

# 1

## SECCIONES PRESUPUESTARIAS





SECCIÓN

**01.00**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA





## 1.- ESTRUCTURA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA SECCIÓN

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, crea la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y establece una nueva ordenación de las competencias que corresponden a las distintas Consejerías.

El Decreto 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia delimita, en concordancia con el mencionado Decreto de la Presidenta, las competencias que se atribuyen a esta Consejería, correspondiéndole:

- La asistencia política y técnica, así como el asesoramiento general de la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como el protocolo y ceremonial.
- El asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La portavocía del Gobierno, coordinación de la política informativa del Gobierno y de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- La coordinación de las políticas de comunicación para la presencia institucional de la Junta de Andalucía, y de las políticas sobre medios de comunicación social y del sector audiovisual en Andalucía.
- La administración económica y del personal de la Presidencia y de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.
- El Secretariado del Consejo de Gobierno.
- El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el asesoramiento y coordinación de las publicaciones oficiales de carácter institucional.
- Las relaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía.
- La coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y de las actuaciones derivadas de la integración de España en la Unión Europea, incluido el seguimiento de la normativa comunitaria; la coordinación de la cooperación interregional, transnacional y transfronteriza, y la coordinación de las políticas respecto a los andaluces y andaluzas en el mundo.
- Las previstas en el Decreto 2/2011, de 11 de enero, sobre la designación por la Comunidad Autónoma de Andalucía de las personas integrantes de los órganos de gobierno de las autoridades portuarias de los puertos de interés general enclavados en



Andalucía.

La Consejería de la Presidencia se estructura, bajo la superior dirección de su titular, en los siguientes órganos directivos:

— Centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de la Presidencia.
- Secretaria General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
- Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.
- Secretaría General de Acción Exterior.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Comunicación Social.
- Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

— Periféricos:

- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

De acuerdo con el Decreto 342/2.012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, se integran en las Delegaciones del Gobierno, los servicios periféricos de las Consejerías de Administración Local y Relaciones Institucionales, de Justicia e Interior y de Hacienda y Administración Pública.

Además, se halla adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Continúan adscritas a la Consejería de la Presidencia las siguientes entidades instrumentales:

- La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la Radio y Televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
- La Fundación «Tres Culturas del Mediterráneo».
- La Fundación «Centro de Estudios Andaluces»
- La «Fundación Barenboim-Said».

Del mismo modo, continúan adscritas a la Consejería de la Presidencia la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

La distribución de los programas presupuestarios mantienen la misma estructura que en el ejercicio anterior, siendo la siguiente:

11A Dirección y Servicios Generales. Responsable: Viceconsejería.

12D Cobertura Informativa. Responsable: Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno.

12E BOJA. Responsable: Secretaría General Técnica.

52C Comunicación Social. Responsable: Dirección General de Comunicación Social.

82A Acción Exterior. Responsable: Secretaría General de Acción Exterior.

| <b>PROGRAMAS</b>   | <b>2015</b>        | <b>%</b>   |
|--|--------------------|------------|
| <b>11A</b> Dirección y Servicios Generales de la Presidencia | 61.804.398         | 27,5       |
| <b>12D</b> Cobertura informativa                             | 5.242.221          | 2,3        |
| <b>12E</b> B.O.J.A.  | 3.777.977          | 1,7        |
| <b>52C</b> Comunicación Social                               | 146.515.874        | 65,2       |
| <b>82A</b> Acción Exterior                                   | 7.274.522          | 3,2        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>224.614.992</b> | <b>100</b> |



| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2015</b>        | <b>%</b>    |
|-----------------------------------|---|--------------------|-------------|
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 57.511.905         | 25,6        |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 19.804.719         | 8,8         |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 0                  | 0,0         |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 120.365.411        | 53,6        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>197.682.035</b> | <b>88,0</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 1.743.549          | 0,8         |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 189.408            | 0,1         |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>1.932.957</b>   | <b>0,9</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>199.614.992</b> | <b>88,9</b> |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 25.000.000         | 11,1        |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>25.000.000</b>  | <b>11,1</b> |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>224.614.992</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 11A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA

Se integran en este programa, bajo la responsabilidad directa de la Viceconsejería, la Secretaría General de la Presidencia, la S.G. de la Oficina del Portavoz del Gobierno, S.G. de Relaciones con el Parlamento, S.G. de Acción Exterior, D.G. de Comunicación Social, Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. Como Órganos periféricos se incluyen, asimismo, las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias y la Subdelegación en el Campo de Gibraltar, adscrita a la Delegación del Gobierno en Cádiz.

Constituye el medio de desarrollo y ejecución de aquellas funciones de carácter general que afectan a la administración y gestión de las diversas actividades programadas por los distintos Centros Directivos adscritos a la estructura de la Sección, ya sean centrales o periféricos, así como la coordinación de las actuaciones de la Consejería en relación con la actividad ejercida por la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se ejercen e impulsan las acciones de control y seguimiento relacionadas con la gestión de personal, procedimientos de contratación administrativa y la elaboración, gestión y seguimiento del presupuesto anual.



Se planifica la gestión de técnicas y sistemas informáticos con la programación de actuaciones y la correspondiente aportación de soluciones a los problemas y demandas planteados en dicho ámbito por los Centros Directivos, tanto centrales como periféricos, de la Consejería, ofreciendo cobertura y apoyo técnico ante las necesidades de actualización y mejora de sistemas.

Representa y defiende a la Administración de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas, Agencia Tributaria de Andalucía e Instituciones en toda clase de recursos administrativos, económico-administrativos, reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o laboral, recursos gubernativos, procedimientos ante el Tribunal de Cuentas, procedimientos precontenciosos, así como en cualquier otro procedimiento no previsto en el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Junta de Andalucía.

Proporciona el apoyo técnico-jurídico necesario para la preparación de las reuniones del Consejo de Gobierno y posibilita la coordinación de las relaciones entre este y el Parlamento de Andalucía.

A través de las Delegaciones del Gobierno en cada provincia, se ejercen funciones de representación, coordinación y supervisión de los servicios y actividades de la Administración de la Junta de Andalucía en el respectivo ámbito territorial.

Objetivos definidos:

- Coordinación de actividades de órganos periféricos

Con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, se han adscrito a esta Consejería, las Delegaciones del Gobierno de las ocho provincias y la Subdelegación del Gobierno del Campo del Gibraltar, órganos directivos periféricos que hasta ese momento habían dependido de la Consejería de Gobernación y Justicia. Una de las principales funciones de las Delegaciones del Gobierno como máximos órganos periféricos representantes de la Junta de Andalucía en la provincia, entre otras labores de coordinación relacionadas en el artículo 8 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, es la de coordinar e impulsar la actividad de todas las Delegaciones Territoriales. Esta nueva dependencia de las Delegaciones del Gobierno, ha ido unida además a la nueva estructura periférica que configura el Decreto 342/2.012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, pues ha adscrito a las Delegaciones del Gobierno dependientes de la Consejería de Presidencia, los servicios periféricos de las Consejerías de Administración Local y Relaciones Institucionales, de Justicia e Interior y de Hacienda y Administración Pública. Del mismo modo, este Decreto recoge como una de las competencias de las Delegaciones del Gobierno el ejercicio de determinadas funciones respecto de los servicios comunes de las Consejerías que se les adscriban, entre ellos, la administración y gestión de los asuntos de personal y



económicos. Todas estas funciones exigen una especial labor de coordinación y supervisión de los servicios que se prestan en los ámbitos competenciales provinciales, no sólo desde los Servicios Centrales de la Consejería de la Presidencia sino desde las propias Delegaciones del Gobierno; labor que tiene un carácter continuado en el tiempo dado el funcionamiento permanente de los servicios públicos que presta la Administración en la provincia.

En la actualidad, se constata la consolidación de un nuevo y moderno modelo de estructura periférica de la Administración de la Junta de Andalucía.

— Asistencia técnica y legislativa

Las actividades que se desarrollarán para la consecución de este objetivo son:

- Proporcionar la prestación del debido asesoramiento en los aspectos técnicos y legislativos a la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como en todo aquello que a protocolo y ceremonial institucional se refiere.
- Realizar análisis y estudios encaminados a facilitar las tareas de gobierno.

— Relaciones institucionales

Este objetivo se pretende alcanzar mediante la realización de las siguientes actividades:

- Comunicar y coordinar las actuaciones entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento, así como estudiar y realizar el seguimiento, en fase parlamentaria, del programa legislativo emanado del Consejo de Gobierno.
- Tramitar administrativamente las iniciativas de carácter legislativo, de impulso de la acción del Gobierno y del control de sus actos, así como el seguimiento de las mismas.

— Preparación del Consejo de Gobierno y de la Comisión de Viceconsejeros

A través del Secretariado del Consejo de Gobierno se encarga de recepcionar aquellos expedientes que serán objeto de debate y aprobación por el Consejo de Gobierno, correspondiéndole, asimismo, el archivo y custodia de las actas dimanadas del Consejo y la expedición de sus copias, así como el seguimiento y control de la ejecución de los acuerdos.

— Administración General de la Consejería

Atribuida a la Secretaría General Técnica, realiza la tramitación de los expedientes de gastos, contratación y recursos humanos. Presta apoyo jurídico a los demás Centros Directivos, asesora la gestión de recursos informáticos y desarrollo de los sistemas a implantar. Elabora los anteproyectos de ingresos y gasto, así como la tramitación de los expedientes correspondientes.

- Asesoramiento jurídico, representación y defensa de la Junta de Andalucía

Asesoramiento en Derecho al Consejo de Gobierno y defensa en juicio, a través del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de la administración pública autonómica y de las agencias públicas empresariales, agencias de régimen especial, sociedades de régimen mercantil y fundaciones del sector público andaluz.

- Otros objetivos:
  - Concesión de subvenciones nominativas. Se tramitan las subvenciones nominativas a las siguientes entidades:
    - Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el mantenimiento de la actividad del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía.
    - Fundación Centro de Estudios Andaluces para el mantenimiento y desarrollo de actividades.
    - Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para el mantenimiento de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid.
    - Fundación el Legado Andalusi para el mantenimiento y desarrollo de actividades.
  - La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades, inversiones o actuaciones enmarcadas dentro de los objetivos básicos previstos en el artículo 10.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

## **12D COBERTURA INFORMATIVA**

Este programa, bajo la responsabilidad de la Secretaría General de la Oficina del Portavoz del Gobierno, tiene como objetivos:

- Dar a conocer a la ciudadanía la actividad, gestión y proyectos del Gobierno andaluz a través de la organización de comparecencias ante los medios de comunicación y la elaboración de notas informativas.
- Difundir entre los medios de comunicación con antelación, seguridad y eficacia las convocatorias de las actividades del Presidente y consejeros de la Junta de Andalucía, así como las actuaciones, proyectos y balances del Gobierno andaluz. El objetivo es facilitar a los periodistas el desarrollo de sus tareas y, por ende, los canales informativos con la ciudadanía.



- Transmitir y dar proyección a través del portal de internet de la Junta de Andalucía a la actividad del Gobierno de la Comunidad. Este sitio cubre un servicio de noticias y reportajes, con información permanentemente actualizada on line, así como productos específicamente digitales como especiales, monográficos, enlaces a otras páginas web y servicios específicos para periodistas (fotografías de alta resolución, gráficos y cortes de audio y vídeo). Especial relevancia toma también el mantenimiento del canal Junta Informa en YouTube y el apoyo técnico a los actos que se desarrollan en la sede de la Presidencia.
- La presencia continua del Gobierno andaluz en redes sociales. La Oficina realiza el seguimiento y monitorización de la actividad gubernamental andaluza en las redes sociales y foros electrónicos.

Así mismo, se dirige la comunicación del ejecutivo en nuevos canales digitales y se refuerza la imagen de la Junta en internet. El trabajo, desarrollado de forma continua los 365 días del año, también engloba la gestión de situaciones de crisis en social media.

- Realizar un seguimiento detallado diario, incluidos los fines de semana y festivos, de las informaciones y opiniones publicadas en la prensa local, provincial, regional y nacional, prestando especial atención a las vinculadas con Andalucía y con la administración andaluza, así como a las que directa o indirectamente puedan afectar a nuestra comunidad autónoma. En dicho seguimiento se incluyen también los diarios gratuitos. De este modo, la Oficina puede valorar el eco mediático y la repercusión de las actividades del Gobierno andaluz, así como el tratamiento que estas iniciativas reciben en los medio comunicación escritos.
- La Oficina también elabora el seguimiento diario de manera sistemática y detallada de las informaciones aparecidas en los distintos medios audiovisuales locales, regionales y nacionales que estén directa o indirectamente relacionadas con Andalucía y, más concretamente, con la actividad e iniciativas del Gobierno andaluz. Este seguimiento permite valorar el eco en radio y televisión de la acción de la administración autonómica, así como visualizar la imagen que los medios proyectan de Andalucía. Por otro lado, se realiza el análisis de las opiniones vertidas en los medios audiovisuales sobre los asuntos de actualidad relacionados con Andalucía, fundamentalmente en programas vinculados con la información, como tertulias radiofónicas y televisivas, programas de debate, entrevistas y especiales.

El programa de trabajo diario también incluye la cuantificación y valoración del alcance e impacto informativo de acontecimientos y actuaciones de especial relevancia acometidas o protagonizadas por la Junta de Andalucía.

- Potenciar y premiar la excelencia en el desarrollo de la profesión periodística en la comunidad andaluza, fundamentalmente en aquellos trabajos que reflejan y difunden la

realidad y los valores de Andalucía, a través de la concesión anual de los Premios Andalucía de Periodismo.

- Con el objetivo de facilitar a los profesionales del Periodismo y de otros sectores sociales, así como a los ciudadanos en general, un directorio actualizado de los medios de comunicación de España, organismos de la Junta y otras entidades de interés, la Oficina del Portavoz elabora la Agenda de la Comunicación de Andalucía. Esta publicación, ubicada en el sitio web de la Junta, recoge datos de los máximos responsables y jefes de prensa, así como teléfonos de contacto, correos electrónicos y páginas web. La Agenda se ha consolidado como una herramienta útil de trabajo dada su actualización continua.
- Igualmente la Oficina difunde otros documentos de especial trascendencia relacionados con eventos o sesiones particularmente destacados: debate del Estado de la Comunidad o Día de Andalucía.

Objetivos definidos:

- Difusión de la actividad del Gobierno Andaluz y actualización portal web
  - Difusión de la información de la Junta de Andalucía y de la actividad del Gobierno andaluz a través de noticias, reportajes, convocatorias y especiales.
  - Principal herramienta de comunicación de la Junta de Andalucía.
  - Puesta a disposición de la ciudadanía de la actividad generada por el Ejecutivo andaluz, su actividad legislativa, publicaciones en Boja, noticias de interés, campañas autonómicas o información de servicio, entre otras.
  - Apuesta de la Oficina por reflejar la desagregación de género en las noticias publicadas.
  - Uso del lenguaje no sexista en los contenidos elaborados por la Oficina de la Portavocía del Gobierno
  - Realización galería de audio y vídeo en formato normal.
  - Realización galería de audio y video de alta resolución para su distribución y uso profesional.
  - Coordinación informativa con consejerías, delegaciones provinciales, organismos autónomos y demás entidades instrumentales.
  - Asesoramiento sobre los banners publicados en el sitio web de la Junta de Andalucía.



- Convocatorias gubernamentales
  - Difusión diaria del Boletín de noticias de la Junta por correo electrónico a medios de ámbito nacional, regional, provincial y local.
- Seguimiento y monitorización de las redes sociales
  - Actualización de los perfiles de la Junta de Andalucía en Facebook, Twitter y Flickr, así como, del canal Junta informa en YouTube.
- Área técnica y de servicios audiovisuales
  - Manejo de equipos técnicos durante los actos organizados por la Consejería de la Presidencia.
  - Asesoramiento técnico de servicios ofertados a medios de comunicación en actos de Presidencia.
  - Ejecución de recursos audiovisuales (Audios, vídeos y fotografías)
  - Suministro a los medios de comunicación de cortes de vídeo y audio para su distribución profesional.
  - Diseño y maquetación de documentos de la Oficina del Portavoz del Gobierno.
  - Digitalización y documentación de archivos informativos de prensa escrita, nacional y regional.
  - Gestión de bases documentales de prensa.
  - Mantenimiento de las instalaciones audiovisuales de la sede de la Presidencia
- Interlocución entre el ejecutivo andaluz y los medios de comunicación.
  - Atención a las demandas informativas planteadas por los medios de comunicación y la ciudadanía en relación a la acción del Gobierno andaluz, así como, de actuaciones relacionadas con el mismo.
  - Mantenimiento de las relaciones fluidas entre la Junta de Andalucía y los social media.
  - Acciones de filtro informativo y planteamiento de soluciones a las consultas recibidas.
  - Asesoramiento y dirección de los gabinetes de comunicación de las Consejerías y las Delegaciones del Gobierno andaluz en las provincias.

- Seguimiento informativo diario de medios escritos y audiovisuales.
  - Realización y difusión interna de boletines con las noticias que afectan a Andalucía y su capital.
  - Resumen informativo con las informaciones de carácter nacional de interés para Andalucía.
  - Boletín con noticias de los diarios provinciales.
  - Resúmenes con la información generada en radio y tv de ámbito nacional y regional.
  - Seguimiento de las convocatorias informativas tanto del Ejecutivo andaluz como de entidades, organizaciones y otros partidos en Andalucía.
- Análisis informativos especiales.
  - Realización y distribución de material informativo de singular relevancia relacionados con actuaciones y acontecimientos de la Junta de Andalucía
- Publicaciones.
  - Puesta al día y mantenimiento de la versión digital de la Agenda de la comunicación.
  - Elaboración y difusión, a través de correo electrónico y del Portal web de documentos informativos relacionados con eventos o sesiones particularmente destacados: debate del Estado de la Comunidad o Día de Andalucía.
  - Actualización permanente de datos singulares y específicos de la Comunidad autónoma andaluza en el Portal de la Junta.
- Premios de periodismo.
  - Organización de la convocatoria anual en las modalidades de prensa, fotografía, radio, televisión e internet.
  - Edición de los diplomas de los folletos promocionales del galardón.

## **12E B.O.J.A.**

Este programa, bajo la responsabilidad de la Secretaría General Técnica, tiene como competencia principal la financiación de las actuaciones necesarias para editar y distribuir el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Objetivos definidos



- Publicación de disposiciones, actos administrativos y anuncios en el boletín oficial de la junta de andalucía.
  - La principal línea de trabajo es publicar el Boletín Oficial, que consiste en recepcionar los documentos que lo conforman, Leyes, Decretos, Reglamentos, Ordenes, Circulares, Convenios, Instrucciones, Acuerdos, Resoluciones y Anuncios que emanan de las instituciones de la Junta de Andalucía, así como aquellos de otras Administraciones Públicas que tengan incidencia directa en la Comunidad Autónoma, incluso de la Administración de Justicia y de particulares (las enumeradas en artículo 7 del Decreto 68/2012, de 20 de marzo, de Ordenación del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA núm. 68 de 9 de abril de 2012), comprobar su integridad y autenticidad, y si procede disponer su publicación, clasificarlas y asignarles la sección del boletín donde se publicaran, confeccionar el boletín oficial digital y autentico y el editable y distribuirlo por internet.
  - La gestión de los ingresos derivados de las inserciones.
  - Gestión administrativa de los insertantes, de las demandas de inserción, comprobación, devengo de tasas, cobros, etc.
  - Gestión administrativa de las inserciones, comprobaciones, registro, mejora de las solicitudes de inserción, etc.
  - Editar el Boletín, inserciones y cierre.
  - Producir ficheros para su edición electrónica, oficial y autentica, índice con los sumarios que componen el Boletín, y ficheros de disposiciones, corregirlos, comprobarlos y firmarlos electrónicamente.
  - Fotocomponer e imponer páginas del Boletín completo para editarlo electrónicamente.
  - Producción de ficheros editables de las disposiciones que componen el Boletín.
  - Edición del Boletín en la web.
  - Comprobación de la integridad del Boletín editado.
  - Hacer público y difundir el Boletín.
  - Mantener el taller de impresión en estado productivo.
  - Administrar los medios asignados, instalaciones, personal, contratos, etc.

Como novedad se pretende la consolidación de la edición y difusión electrónica del Boletín



Oficial de la Junta de Andalucía con la validez, oficialidad y eficacia que se le requiere.

- Otras publicaciones editadas por el Servicio de Publicaciones y Boja.
  - Se pretende mantener el catálogo de publicaciones explorando la posibilidad de iniciar la sustitución del mismo por otro paralelo en formato digital portable, formato ePub, que se distribuiría gratuitamente en la sede electrónica del BOJA.
  - Se mantendrá productivo el taller de impresión y manipulado, que atenderá los encargos que se produzcan desde la Administración de la Junta de Andalucía.
  - Estudiar y decidir las ediciones electrónicas de libros y los aplicativos más adecuados para realizarlas.
  - Realizar la fotocomposición de las ediciones de libros electrónicos en el formato que se decida.
  - Explorar la posibilidad de implementar las disposiciones en ficheros portables en la sede electrónica del BOJA “<http://juntadeandalucia.es/eboja>”.

## 52C COMUNICACIÓN SOCIAL

En materia de comunicación social, tanto el sector audiovisual como el de la prensa escrita, se encuentran en una fase de cambios normativos y tecnológicos muy relevantes, lo cual debe facilitar un mejor y más fácil acceso de los ciudadanos a la información. En este contexto la Junta de Andalucía trabaja desde finales del año 2013 en la definición del nuevo marco jurídico en el que se desarrollen las relaciones entre los empresarios del sector y la Administración Autónoma, se promueva un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual y se fomente el desarrollo de la industria audiovisual.

La misión correspondiente a este Programa es aplicar, adaptar y desarrollar para Andalucía los cambios normativos y tecnológicos en materia de Comunicación Social, así como ejercer las competencias del Centro Directivo en esta materia. Destaca especialmente la dirección, planificación y desarrollo de la comunicación de la acción institucional de la Junta de Andalucía así como de la elaboración de las correspondientes normas y directrices de aplicación, de la asistencia y asesoramiento en materias de su competencia a las distintas Consejerías, organismos y entidades instrumentales así como de la coordinación y seguimiento para el correcto uso y aplicación del Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía. Igualmente se desarrollan las competencias atribuidas en radiodifusión y televisión.

Objetivos definidos

- Mantener y aumentar la difusión y coordinación de las actividades de información y comunicación institucional de la Junta de Andalucía .



- Mantener el nivel de interlocución y coordinación con las Consejerías en los temas de Comunicación Corporativa.
- Gestionar y coordinar de la presencia institucional de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, y de la Junta de Andalucía, en general en los medios de comunicación, a través de la difusión de mensajes institucionales.
- Mantener la actividad de la Comisión Interdepartamental sobre Coordinación de la información y divulgación de la Acción Institucional, potenciada desde este año de 2014 con la creación de la Subcomisión de Comunicación Institucional, como órgano técnico de trabajo para convertir el seguimiento de los planes de comunicación en un instrumento dinámico e inmediato.
- Asistir y realizar el asesoramiento técnico a todas las Consejerías, las Delegaciones del Gobierno de la Junta en cada provincia, Agencias Administrativas, Agencias Públicas y Fundaciones dependientes de la Junta de Andalucía en todas las fases de los procesos de intervención relacionados con la gestión de la comunicación corporativa (acciones de comunicación y campañas de publicidad institucional, identidad corporativa de los diferentes soportes o piezas creativas...). En esta línea de trabajo, se detecta el posible uso de lenguaje e imágenes sexistas estereotipadas entre los elementos creativos de las piezas que conforman las campañas y acciones de comunicación y la posible falta de presencia equilibrada en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. En este aspecto, la labor del personal técnico del Gabinete de Comunicación Institucional, desde la perspectiva de género y en particular de conformidad con lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 12/07, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se viene llevando a cabo, y se pretende reforzar más si cabe, con un asesoramiento continuado durante el desarrollo de las propuestas creativas de las campañas y acciones de comunicación institucional de la Junta de Andalucía, así como en la fase de producción de todos y cada uno de los elementos o piezas creativas, para que se respete la utilización de un uso no sexista del lenguaje y se transmita una imagen de igualdad entre mujeres y hombres, libre de estereotipos sexistas, y, asimismo, haya un equilibrio en la participación de hombres y mujeres en las imágenes gráficas, las secuencias de los anuncios y la locución de los mensajes. Por este motivo, cuando las Secretarías Generales Técnicas solicitan informe favorable a esta Dirección General de Comunicación Social para las campañas y acciones de comunicación a desarrollar por sus Consejerías, ya se exige por escrito a las personas encargadas de la dirección de los trabajos en comunicación, un compromiso de contemplar y exigir a las agencias y empresas adjudicatarias del encargo el cumplimiento del art. 58 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. Así mismo, en el contenido de dicho informe

también se recuerda que la ejecución de los trabajos debe adecuarse a lo establecido en dicho artículo de la Ley.

- Elaboración del Plan de Comunicación de la Junta de Andalucía para 2015, donde podría considerarse la pertinencia de incluir un eje de género, en línea con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: "La Administración de la Junta de Andalucía fomentará las acciones que contribuyan al desarrollo de valores y prácticas que fomenten la igualdad de mujeres y hombres en los medios de comunicación social y en la publicidad" y en el artículo 57.1 "Los poderes públicos de Andalucía promoverán la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de los hombres y de las mujeres en todos los medios de información y comunicación, conforme a los principios y valores de nuestro ordenamiento jurídico y las normas específicas que les sean de aplicación".
- Mantener la coordinación y asesoramiento a todos los órganos de la Administración en la aplicación del manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía
  - Asesorar sobre consultas relativas a identidad corporativa.
  - Estudiar, modificar y autorizar los manuales de desarrollo, de logotipos o marcas, de páginas webs, banners y nuevas aplicaciones o adaptaciones para su inclusión en "El Manual al Día".
  - Efectuar actuaciones por uso indebido de logotipos o elementos identificativos de la Junta de Andalucía.
  - Realizar advertencias de incumplimiento en la aplicación del Manual de Identidad Corporativa.
  - Realizar prospección y análisis de las necesidades demandadas por las Consejerías sobre la imagen corporativa de la Junta de Andalucía (de cara a la conveniencia o no de abordar una puesta al día de la identidad corporativa de la Junta de Andalucía).
  - Normalizar y gestionar el Archivo Audiovisual y Gráfico de la Junta de Andalucía, para clasificación y consulta de material creativo de las acciones de comunicación.
- Mantener el apoyo a la labor informativa y cultural de los medios de comunicación en Andalucía
  - Gestionar y tramitar subvenciones a los medios de comunicación, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 6 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la



alfabetización mediática para la promoción de la lectura de la prensa en Andalucía y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2013.

Está prevista la aprobación de una modificación de dicha Orden antes del próximo ejercicio, y conforme a la cual se modificará el procedimiento correspondiente al mismo. Transcurridas dos convocatorias resulta necesario realizar una serie de cambios con el fin de aclarar y redefinir determinados apartados del Cuadro Resumen (concepto de empresa, gastos subvencionables, requisitos para las entidades sin ánimo de lucro y personas físicas, documentación personas físicas/jurídicas, concreción subvención, criterios de valoración y puntuación mínima, modo de justificación, adaptación al nombre actual de la Consejería, igualdad de género), y mejorar los formularios con el fin de obtener la información necesaria para proceder a evaluar las solicitudes de una manera aun más exhaustiva.

Esta línea de trabajo ya iniciada en 2013 y 2014 supone una evolución, acorde con las nuevas tecnologías y los nuevos modos de hacer comunicación audiovisual, de la línea de subvenciones abierta por la Consejería de la Presidencia para el fomento de la lectura de la prensa escrita, que viene convocándose desde el año 2007.

El objeto de esta subvención, como indica la Orden de convocatoria, es promover proyectos o actividades de difusión de contenido socio- educativo y cultural que sirvan a la ciudadanía para mejorar y ampliar el acceso a los medios de comunicación, así como a comprender y evaluar con criterio y sentido crítico la información que reciben de los mismos, que redunden en el incremento de los niveles de lectura de la prensa en Andalucía, en cualquier soporte o modalidad, que tengan un presupuesto ajustado al ámbito territorial al que van destinados. La alfabetización mediática empodera a la personas en todos los ámbitos de su vida para buscar, evaluar, utilizar y crear la información de una forma eficaz para alcanzar sus metas personales, sociales, ocupacionales y educativas. Incrementar los niveles de lectura (cualquiera que sea su soporte o modalidad) es una tarea insoslayable para los poderes públicos que presenta una doble vertiente: una vertiente cuantitativa, que busca la mejora de los índices de lectura en la Comunidad Autónoma; y una vertiente cualitativa, en donde se fomente que los medios de comunicación entreguen al público servicios próximos y de calidad, lo cual permita una visión crítica de la información. Por ello, para conseguir que en Andalucía se alcancen las debidas cuotas de difusión y audiencia de los medios de comunicación social, la Administración Pública andaluza ha de adoptar medidas que, mejorando la situación existente, sirvan, además, para incrementar el nivel cultural y revelar la identidad propia de los andaluces, estimular su interés por el conocimiento y fomentar su participación activa en la vertebración del territorio. Ésta se configura como la única manera de que la población se encuentre adecuadamente informada,

proponga sus propias soluciones a los asuntos públicos, se torne más participativa en la resolución de los conflictos y pueda desarrollar los matices necesarios en la comprensión de los asuntos que le atañen. Estas bases reguladoras recogen en su artículo 2 (apartado i) que las subvenciones se regirán, por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo en su artículo 8 al regular la subcontratación, señala el art. 13.2 de la Ley 12/2007 que dice "...en ningún caso podrá concertarse por la persona o entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades sancionadas o condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias". Además establece, entre otros, criterios de valoración con perspectiva de género para conceder la subvención. Se trata de impulsar la elaboración de códigos de buenas prácticas en las agencias de publicidad, desde la perspectiva de género.

- Gestionar y tramitar subvenciones excepcionales o convenios de colaboración en apoyo a la difusión de los medios de comunicación andaluces.

Se trata de dar impulso a proyectos de comunicación de especial interés social y público que amplíen el panorama de la comunicación en Andalucía, y que por su singularidad no puedan encuadrarse en ninguna de las otras líneas de incentivos. Debe tenerse en cuenta que en estos momentos en los que el papel de los medios de comunicación está tan puesto en cuestión, no sólo por la omnipresencia de Internet y sus consecuencias en las formulaciones futuras de los medios, sino también por las derivaciones de la crisis económica que reducen las posibilidades de la financiación publicitaria y aminoran considerablemente las posibilidades de continuidad, ha de prestarse desde la Administración Pública una mayor atención a sectores tan competitivos que permita el ejercicio ciudadano de la libertad de expresión.

#### – Impulso y ordenación del sector audiovisual en Andalucía.

- Redactar el anteproyecto de ley y ley audiovisual andaluza. Entre los compromisos de legislatura, se encuentra la aprobación por el Parlamento de Andalucía de la ley andaluza reguladora del sector audiovisual. La Ley General de la Comunicación Audiovisual aprobada en 2010 (ley básica en esta área de actividad), introduce cambios sustanciales que exigen un desarrollo y adaptación de la normativa autonómica. Aprobando esta regulación la Junta de Andalucía establecerá el marco jurídico en el que se desarrollen las relaciones entre las empresas y asociaciones del sector y la Administración Autonómica, promoverá un marco de protección del servicio público de comunicación audiovisual, fomentará el desarrollo de la industria audiovisual, sirviendo de texto legal de referencia en la materia; todo ello en cumplimiento de las previsiones de los artículos 207 y siguientes del Estatuto de



Autonomía para Andalucía.

Los trabajos para la elaboración del Anteproyecto se han iniciado en este año 2014 y se prevé que a lo largo del año 2015 sea aprobado por el Parlamento como la primera Ley Audiovisual de Andalucía.

- Llevar a cabo el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual: Aprobación, ejecución y seguimiento.

La Comisión de Presidencia e Igualdad, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2012, aprobó la Proposición no de Ley relativa a abrir un debate sobre medidas de ordenación e impulso del sector audiovisual de Andalucía. A la vista de esta Proposición no de Ley, por parte de la Dirección General de Comunicación Social se impulsó la constitución de la Mesa de Ordenación que tuvo lugar el 16 de Diciembre de 2013. A lo largo del año 2014 se han celebrado diversas sesiones de la Mesa encaminadas a recoger las propuestas del sector audiovisual tanto para la futura Ley como para el Plan de Ordenación e Impulso del Sector Audiovisual. En el año 2014, se ha aprobado el Plan de Ordenación, de modo que en el año 2015, se llevará a cabo la ejecución y seguimiento de dicho plan.

- Cooperar con las Universidades Públicas andaluzas para la investigación y diagnóstico de la situación del sector audiovisual En Andalucía existen importantes líneas de investigación en esta materia, tanto en la Universidad de Málaga como en la Universidad de Sevilla (que cuentan con Facultades de Ciencias de la Información), que están desarrollando una labor imprescindible para conocer las necesidades presentes y futuras de la comunicación audiovisual, diseñando herramientas que intentan mejorar el conocimiento que tenemos en determinadas áreas. Ejemplo de ello es la creación del Índice de Rentabilidad Social en Comunicación (IRSCOM), como instrumento de la ciudadanía de confiabilidad en los medios públicos de proximidad y de la Administración a la hora de establecer criterios de discriminación positiva. A la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección General de Comunicación Social, dentro de la Administración andaluza le compete impulsar y apoyar estas iniciativas de las Universidades Públicas andaluzas. Estos trabajos aportan, sin duda, un valor añadido de rigor científico e intelectual a la toma de decisiones en la aplicación de las políticas públicas en esta área.
- Realización de Jornadas de divulgación y explicación de la Ley Audiovisual de Andalucía.

Dentro de las acciones previstas en el 2015 se encuentra la celebración de jornadas en las que se explique a los diversos agentes del sector audiovisual los principales aspectos del anteproyecto de Ley o Ley Audiovisual de Andalucía (según el estado en

que se encuentre en el momento de realizar las citadas jornadas) y de qué manera podrán verse afectados por la misma.

- Gestionar diversos incentivos a los medios de comunicación social y audiovisual. Gestión administrativa del procedimiento de concesión y posterior seguimiento de las siguientes subvenciones y premios a los medios de comunicación social y del sector audiovisual andaluces. En concreto se pretende:
  - Apoyar al servicio público de radiodifusión en la generación de contenidos en materia de comunicación social y a entidades del sector audiovisual. Se pretende prestar apoyo a la actividad desarrollada por la Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión (EMAR-TV), entidad sin ánimo de lucro, única existente en el territorio andaluz que engloba a las radios y televisiones municipales, con más de cien Ayuntamientos asociados y abierta a la incorporación de nuevas experiencias de comunicación nacidas de la ciudadanía, a través de ONG y colectivos sociales independientes.
  - Apoyar a emisoras de radio públicas mediante incentivos dirigidos a las radios locales públicas. Con este programa de incentivos dirigido a las radios locales públicas, se persigue que los municipios puedan prestar el servicio público de comunicación audiovisual en las mejores condiciones, cumpliendo de este modo la previsión estatutaria, de acuerdo con la cual: "Los medios de comunicación de gestión directa por la Junta de Andalucía y las Corporaciones locales orientarán su actividad a la promoción de los valores educativos y culturales andaluces, respetando, en todo caso, los principios de independencia, pluralidad, objetividad, neutralidad informativa y veracidad" (artículo 211).
  - Incentivos a la excelencia en comunicación audiovisual local. La Consejería de la Presidencia considera necesario potenciar la creatividad y premiar el esfuerzo de medios de comunicación audiovisual locales, que por su dimensión no pueden competir en igualdad de condiciones con los grandes medios, ya sean comerciales o públicos. Estas recompensas tienen la virtud de reconocer el mérito del trabajo de calidad realizado a menor escala, demostrando la implicación de la Administración andaluza con todos los actores de la comunicación audiovisual. Por ello, se tiene previsto continuar con el Premio "Andalucía de Comunicación Audiovisual Local", que será otorgado a los trabajos de comunicación audiovisual realizados durante el año 2015, cuyo formato mejor haya contribuido a reflejar la vida local de Andalucía, proporcionando una información basada en criterios de calidad, proximidad y sentido crítico. Se tiene previsto entregar 6 premios en las siguientes



modalidades: Modalidades:

- Continuar la adaptación de la televisión digital terrestre (TDT) en Andalucía al nuevo marco regulador.
  - Estudio de nuevas tecnologías aplicables a la TDT.
  - Seguimiento de la reasignación de canales de la TDT en Andalucía como consecuencia del "dividendo digital".
  - Elaboración de Propuesta al Ministerio de Industria, Energía y Turismo de actualización del Plan Técnico nacional de TDTL para Andalucía, revisando las demarcaciones existentes, y permitiendo la inclusión de todos los municipios andaluces, sin excepción, en alguna demarcación.
  - Estudio de la adaptación de las licencias de TDTL y TDTA a la demanda real y a la situación económica.
  - Elaboración de Propuesta al Ministerio de Industria, Energía y Turismo encaminadas al mantenimiento del segundo múltiple autonómico de TDTA
- Mantener la supervisión de los servicios de comunicación audiovisual públicos y privados
  - Realizar actuaciones de control y de inspección sobre las emisoras de radio y TV, tanto locales como autonómicas en funcionamiento para comprobar la existencia de título administrativo habilitante (actualmente licencia), y en su caso, el cumplimiento de las condiciones de la misma.
  - Seguimiento de la prestación de los servicios de comunicación audiovisual por parte de los prestadores públicos.
  - Incoar y tramitar procedimientos sancionadores a quienes emitan sin la autorización correspondiente o incumpliendo las condiciones de la licencia, así como la realización de requerimientos de información y de cese de emisiones enmarcados en los períodos de información previa a la incoación de los mismos. El trabajo que pueda llevarse a cabo en esta actividad está fuertemente condicionado por la efectiva disponibilidad de recursos humanos para poder tramitar con garantías legales los procedimientos sancionadores.
- Mantener la gestión de las licencias otorgadas de radio FM y televisión local y autonómica.
  - Realizar las gestiones propias correspondientes a las licencias de radio FM, como cambios de parámetros técnicos, transferencias de titularidad y/o accionariado, renovaciones, etc.



- Realizar las gestiones propias correspondientes a las licencias de TV local y autonómica, tanto públicas como privadas.
- Revisar la situación de los canales múltiples de TDT Local y Autonómica para su adaptación a la situación legal y coyuntural en constante evolución.
- Otorgar nuevas licencias de radio FM y TDT Local y autonómica tanto a entidades públicas como privadas cuando se convoquen concursos. En el caso de que se convocasen concursos para otorgar nuevas licencias de radio FM o TDTL Local a entidades privadas, se establecerán criterios igualitarios desde el punto de vista de género en la baremación de las propuestas para las concesiones. En este sentido, se valoraría que el contenido tanto de la programación como de la publicidad no sea sexista ni discriminatoria para ninguno de los sexos y que la empresa licitadora no tenga ningún tipo de denuncias por parte de los Observatorios especializados en este ámbito. Igualmente se tendrán en cuenta los planes de igualdad implementados o las medidas a favor de la igualdad que tengan en marcha las empresas solicitantes, y la presentación de historiales limpios de denuncias por publicidad o programación sexista y discriminatoria.

## 82A ACCIÓN EXTERIOR

La Junta de Andalucía, en el ámbito de la acción exterior, concentra su esfuerzo en asegurar la representación institucional y fomentar la integración de Andalucía en el contexto europeo e internacional, realizando a través del programa 82A, cuya gestión corresponde a la Secretaría General de Acción Exterior, la coordinación y asesoramiento general de sus actuaciones en el exterior, especialmente las derivadas de la pertenencia de España a la Unión Europea.

Para ello, se han establecido los objetivos que se detallan a continuación, para cuya consecución se han definido las principales líneas de trabajo y las actuaciones más relevantes:

### Objetivos definidos

- Asegurar la representación institucional y fomentar la integración de Andalucía en el exterior.
  - La planificación, coordinación y seguimiento de la acción exterior de la Administración de la Junta de Andalucía y el asesoramiento general a sus órganos administrativos y entidades instrumentales sobre esta materia.
  - La coordinación y seguimiento de los acuerdos y convenios de colaboración que pueda establecer en el ámbito de la acción exterior
  - La coordinación general de las actuaciones de la Junta de Andalucía derivadas de la



pertenencia de España a la Unión Europea, representando a la Comunidad Autónoma ante los órganos de coordinación de la Administración General del Estado en estas materias, e impulsando y coordinando la participación de la Junta de Andalucía en las instituciones u órganos de la Unión Europea, en el Congreso de los Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa y en otras organizaciones regionales.

- Las funciones relativas a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas: el seguimiento, asesoramiento, formación e información en relación con las políticas, programas e iniciativas de la Unión Europea que afecten a las competencias o intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Participación en aquellas instituciones, organismos, foros y eventos en los que se aborden cuestiones de dimensión internacional que tengan una especial relevancia o significación para la Comunidad Autónoma de Andalucía, prestando especial atención al ámbito europeo e iberoamericano, así como al mediterráneo.

Actuaciones más relevantes:

- Acuerdos institucionales con entidades internacionales en los ámbitos de intervención prioritarios para la Junta de Andalucía.
- Presencia y defensa de los intereses de Andalucía en el Comité de las Regiones de la Unión Europea.
- Apoyo a los intereses andaluces en Europa a través de la participación en las Comisiones Intermediterránea y Atlántica de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas (CRPM), así como en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa (ARFE).
- Acuerdos y colaboración con otras Comunidades Autónomas y el gobierno central para articular la participación en los asuntos europeos y más concretamente a través de la participación en la Conferencia de Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.
- Garantizar la participación de la Junta de Andalucía en las Instituciones Comunitarias, especialmente en el Consejo de la Unión y la Comisión Europea.
- Desarrollo de acciones que promuevan el acercamiento y entendimiento entre distintas culturas, con especial atención al ámbito mediterráneo a través del apoyo a la Fundación Tres Culturas del Mediterráneo y Fundación Barenboim- Said
- Celebración de la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior

- Fortalecimiento de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.
- Información y formación en materia relacionadas con la Unión Europea.
- El impulso y desarrollo de actuaciones de formación, información y divulgación dirigidas a la sociedad andaluza sobre la actividad de la Unión Europea y la acción exterior, así como el fomento de la participación en las redes de información existentes para este fin.
  - Acercar la realidad europea a las instituciones andaluzas y a la sociedad en general para propiciar su implicación en el proceso de integración mediante el fomento de la divulgación, información y formación sobre materias relacionadas con la Unión Europea. Con ello, se facilitará a la ciudadanía andaluza el acceso a una información necesaria para participar activamente en el debate y construcción del futuro de Europa, favoreciéndose su implicación en acciones y proyectos de carácter europeo.

Actuaciones más relevantes:

- La consolidación de la Red de Información Europea de Andalucía formada por 15 miembros, además de la propia Secretaría General de Acción Exterior, apoyando a las entidades que la conforman. Esta Red incluye a todas las entidades andaluzas que acogen centros de información europea pertenecientes a distintas redes europeas de información, las cuales están, a su vez, apoyadas por la Comisión Europea. La agrupación de estas entidades en la Red de Información Europea de Andalucía permite reforzar el acercamiento a la ciudadanía andaluza el conocimiento de la Unión Europea, sus valores y sus políticas, mediante acciones desarrolladas en sus distintos ámbitos de actuación.
- Apoyo a los centros de documentación europea de las universidades andaluzas, que favorece la implementación de formación sobre la Unión Europea, reglada y no reglada, teniendo en cuenta especialmente la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y posibilita el acceso a un mayor conocimiento sobre las instituciones, normativa y políticas de la Unión Europea por la comunidad universitaria andaluza.
- Información y asesoramiento sobre la Unión Europea, así como colaboración con instituciones y organismos andaluces que se dedican a esta tarea desde diversos ámbitos, para favorecer que el incremento de la información y conocimiento sobre los aspectos relativos a la UE refuercen las actuaciones que se lleven a cabo.
- Apoyo para que las universidades radicadas en Andalucía, las entidades locales, las empresas privadas y las entidades sin ánimo de lucro desarrollen acciones de formación, información y divulgación sobre instituciones, normativa, políticas y



otras materias relacionadas con la Unión Europea mediante la concesión de ayudas para las mismas. Con ello, la sociedad andaluza podrá acceder a información necesaria para participar de las políticas y recursos promovidos desde la Unión Europea. Con objeto de asegurar la perspectiva de género, en la convocatoria anual de las ayudas para este fin se incluye como tema preferente de actuación el de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Impulso de la formación especializada de los recursos humanos de la Comunidad Autónoma mediante la convocatoria de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea y con las comunidades andaluzas en el exterior. Se fomentará la participación igualitaria de hombres y mujeres en esta convocatoria.
  - Consolidación de la Revista Europa-Junta en formato digital, como instrumento más accesible para la información relacionada con la Unión Europea y su importancia para Andalucía, favoreciéndose que su contenido sea atractivo para los lectores, con vistas a incrementar el número de suscriptores.
  - Realización de estudios y trabajos técnicos tendentes a una evaluación del impacto de las nuevas tendencias internacionales, especialmente en el seno de la Unión Europea, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta, especialmente, que en 2014 se van a celebrar elecciones al Parlamento Europeo.
  - Incentivación de la realización de prácticas en las Instituciones Comunitarias por funcionarios andaluces mediante *Stages* o puestos de Expertos Nacionales Destacados.
  - Mantenimiento de la página web de la Secretaría General de Acción Exterior al objeto de ofrecer información actualizada relacionada con la Unión Europea.
- Cooperación con otras regiones y coordinación de la cooperación territorial.
- La coordinación de la cooperación territorial europea en sus tres capítulos: cooperación interregional, transnacional y transfronteriza.
  - El impulso, coordinación y desarrollo de las relaciones de cooperación entre la Junta de Andalucía y las regiones limítrofes portuguesas del Algarve y el Alentejo, con las que conforma la Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía.
  - El apoyo e impulso a la participación andaluza en cooperación territorial europea en el área mediterránea, y el área atlántica.
  - El apoyo e impulso a la participación andaluza en los programas derivados de la

Política de Vecindad Europea, especialmente en el ámbito fronterizo con el norte de Marruecos y la cuenca mediterránea.

- Participar y promover iniciativas, foros, eventos o espacios de encuentro de agentes regionales europeos.
- Establecer y/o renovar marcos de colaboración y planificación con otras regiones europeas y especialmente con las del entorno mediterráneo y atlántico.

Actuaciones más relevantes:

- Desarrollo y ejecución de instrumentos en el marco de la Euroregión Alentejo- Algarve- Andalucía con el apoyo del Gabinete de Iniciativas Transfronterizas EuroAAA cofinanciado por fondos FEDER en el marco del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España- Portugal 2007-2013.
- Fomento de acciones de cooperación transfronteriza realizadas por entidades locales, universidades y entidades sin ánimo de lucro del área fronteriza
- Desarrollo de instrumentos de cooperación con otras regiones del contexto europeo y mediterráneo.
- Participación activa en las asociaciones regionales, en la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas, en la Asociación de Regiones Fronterizas de Europa, y en la Asociación de Regiones y Entidades locales del Mediterráneo.
- La coordinación y seguimiento en el ámbito de la Comisión Interdepartamental de Acción Exterior de la participación de la Junta de Andalucía en actividades de cooperación territorial europea.
- Participación en los órganos de gestión de los programas europeos de cooperación territorial en los que participa Andalucía
- Refuerzo, a través del proyecto Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía financiado con cargo al Programa Operativo FEDER 2007-2013, de la capacidad de la administración andaluza para la gestión de proyectos de cooperación territorial europea y fortalecimiento del impacto y la coherencia de las actuaciones realizadas.
- Dinamizar, promover y divulgar, con el apoyo del proyecto Observatorio de Cooperación Territorial de Andalucía, la participación andaluza en los Programas de Cooperación Territorial Europea.
- Promover la investigación a través de la red de investigadores de Andalucía en materia de cooperación territorial europea.



- Promover la información en materia de cooperación territorial europea en Andalucía a través del portal web y la edición de publicaciones periódicas.
  - Promover la investigación a través de la red de investigadores de Andalucía en materia de cooperación territorial europea.
  - Desarrollo del Plan de Acción de Cooperación Transfronteriza Andalucía–Algarve–Alentejo. PACTA-3. Horizonte 2020.
  - Participación en el diseño y preparación de los Programas Operativos de Cooperación Territorial 2014-2020.
- Coordinación y seguimiento de la normativa europea
- El seguimiento y estudio de la normativa de la Unión Europea e impulso de las medidas necesarias para la eficaz adaptación de la normativa autonómica a ella, la tramitación de las notificaciones y comunicaciones de ayudas públicas, la coordinación y seguimiento de los procedimientos de infracción de la normativa de la Unión Europea y la notificación de las reglamentaciones técnicas.

Actuaciones más relevantes:

- Control del respeto a la libre competencia en el marco del mercado común mediante la notificación de los regímenes de ayuda de estado a la Comisión Europea para su autorización, actuaciones de seguimiento y control de los regímenes autorizados, así como de los sometidos a reglamentos de exención por categorías.
- Coordinar la contestación que en el ámbito de la Junta de Andalucía se envíe a la Comisión Europea en el marco de procedimientos de infracción abiertos por dicha Institución comunitaria por incorrecta aplicación del Derecho de la Unión Europea.
- Coordinar la contestación que en el ámbito de la Junta de Andalucía se envíe al Tribunal de Justicia de la Unión Europea en el marco de los recursos por incumplimiento abiertos por dicha Institución comunitaria por incorrecta aplicación del Derecho de la Unión Europea.
- Actuar como punto de contacto Solvit.
- Canalizar la notificación de las reglamentaciones técnicas y de los Servicios de la Sociedad de la información conforme a la Directiva 98/34/CE.
- Coordinar en el ámbito de la junta de Andalucía la correcta transposición de la Directiva de Servicios y canalizar a la Comisión Europea las notificaciones de

proyectos normativos conforme a lo establecido en la citada Directiva.

- Cualesquiera otras cuestiones relacionadas con la coordinación y seguimiento de la normativa comunitaria.
- Fomento de la participación de los andaluces y andaluzas en el mundo promocionando y fortaleciendo la vinculación de las comunidades andaluzas
- Fomento de la participación de andaluces y andaluzas en el mundo a través de actividades divulgativas, formativas y de investigación que favorezcan su integración social, cultural y laboral.
  - Fortalecimiento de los vínculos con las Comunidades andaluzas en el exterior a través del apoyo, seguimiento y subvención de sus actividades y programas.
  - Gestión, inscripción y actualización del Registro oficial de comunidades andaluzas, así como expedición de la tarjeta de andaluz o andaluza en el exterior.
  - Asistencia a los andaluces y andaluzas residentes en el exterior que se encuentren en situación de gran necesidad.
  - Creación de canales de comunicación basados en instrumentos TICs donde se concentren los servicios que desde la Junta de Andalucía se presten a los andaluces y andaluzas fuera del territorio de la Comunidad.

Actuaciones más relevantes:

- Actividades de coordinación, promoción y estímulo en materia de educación, bienestar social, empleo, vivienda y equipamiento, ocio y cultura, así como las dirigidas a la investigación, formación y sensibilización en Andalucía sobre andaluces y andaluzas en el mundo y a fortalecer la presencia y la influencia de éstos en la vida social y cultural de Andalucía y de los lugares en los que habitan.
- Incorporación de forma transversal del diseño de acciones hacia la ciudadanía andaluza en el exterior la diversidad cultural, la reducción de la brecha social y la promoción de la igualdad de oportunidades.
- Implantación de las nuevas tecnologías de comunicación como fórmula ágil y eficaz de información a la ciudadanía andaluza en el exterior.
- Evaluación y renovación de los instrumentos de planificación existentes.







SECCIÓN

**03.00**

DEUDA PÚBLICA





## 1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS

La Sección Presupuestaria 03 "Deuda Pública" se articula a través de un único Programa Presupuestario de gastos: el Programa 0.1.A, denominado "Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda Pública", cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Los principales objetivos de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma son dos:

- a) Posibilitar la materialización de la financiación prevista en el presupuesto y
- b) Realizarlo con la máxima eficacia y eficiencia, lo que a su vez implica:
  - Obtener las mejores condiciones financieras posibles existentes en el mercado en cada momento.
  - Optimizar el uso de los instrumentos de financiación, de manera que permita, por un lado, minimizar los costes vinculados al endeudamiento, y por otro, diversificar la cartera de deuda.
  - Promover el acceso de la Junta de Andalucía a los mercados financieros nacionales e internacionales.
  - Racionalizar el calendario anual de vencimientos de la deuda, ampliando la vida media de la cartera de la deuda en la medida en que la demanda de los mercados lo permita.

Estos objetivos han de situarse en un contexto económico financiero que, durante 2014 hasta el momento de elaboración de la presente Memoria, ha venido marcado por una progresiva estabilización de los mercados financieros, si bien, no obstante ello viene acompañado de unas tasas de inflación situadas en niveles reducidos –e incluso con tendencia a la deflación en buena parte de la Unión Europea–, y la permanencia de ciertos riesgos latentes. En ese contexto de incertidumbre, y al igual que en años anteriores, la Junta de Andalucía va a hacer uso del margen de endeudamiento permitido por el Consejo de Política Fiscal y Financiera para el ejercicio 2015, dentro de los parámetros fijados por la normativa de estabilidad presupuestaria.

Por todo ello, la consecución del doble objetivo descrito de la política de endeudamiento de la Comunidad Autónoma, se viene articulando a través de las siguientes líneas de actuación:

- Atender con puntualidad los pagos correspondientes a las obligaciones derivadas de la formalización de operaciones de endeudamiento en sus distintas modalidades.



- Racionalizar el perfil de vencimientos de la deuda, tanto dentro del ejercicio como a lo largo de los años, en la medida en que la normalización de los mercados financieros lo permita.
- Seguir participando en los mecanismos extraordinarios de apoyo a la liquidez, regulados en la normativa de estabilidad presupuestaria, que el Estado viene implementando para suplir la falta de demanda por parte de los inversores, hasta que los mercados financieros experimenten una vuelta a la normalidad que permita el acceso continuado a los mismos, y con la finalidad de:
  - Garantizar la liquidez de la Comunidad Autónoma para hacer frente a sus obligaciones, y a fin de cumplir los periodos medios de pago a proveedores establecidos en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.
  - Obtener financiación a un coste razonable, en condiciones más favorables que las existentes en los mercados financieros nacionales e internacionales.
  - Ampliar la vida media de la cartera de deuda para mejorar la carga financiera anual.
- Proporcionar al proceso de gestión y administración de la deuda una mayor flexibilidad y eficiencia, a través de:
  - La agilización en el procedimiento de toma de decisiones, de modo que éste facilite una respuesta rápida a la demanda concreta de los mercados que permita aprovechar las oportunidades de financiación en condiciones óptimas.
  - La diversificación de instrumentos financieros y fuentes de financiación, de modo que permita adaptar los plazos, formatos y modalidades de las operaciones de endeudamiento a la demanda concreta de los inversores y al necesario equilibrio de la cartera de deuda, e incorporando nuevamente entre aquellos cuantas modalidades e instrumentos se implementen en el marco de los mecanismos extraordinarios de financiación previstos en la normativa de estabilidad presupuestaria para garantizar la liquidez de las Comunidades Autónomas.
  - La determinación del formato y modalidad de cada operación de endeudamiento, así como la fijación de sus condiciones financieras en el momento exacto en que la coyuntura de los mercados financieros o el calendario de vencimientos permita su concreción.
- Gestionar de manera activa y eficiente la cartera de deuda de la Comunidad Autónoma, con la finalidad de minimizar los costes de financiación del endeudamiento y los riesgos inherentes a los entornos de alta volatilidad o incertidumbre, mediante:
  - La posible contratación de coberturas de tipos de cambio y de tipos de interés sobre

operaciones de endeudamiento ya existentes.

- La posible refinanciación de operaciones de préstamos, negociando con las entidades financieras mejoras en las condiciones de financiación de los mismos al objeto de situar el coste de las operaciones concertadas en los niveles en que se encuentran actualmente los tipos de interés en los mercados financieros.
- Ampliar la base inversora de la Comunidad Autónoma y consolidar la presencia de Andalucía en los mercados internacionales en la medida en que la evolución de los mismos y los requisitos derivados de la adhesión a los mecanismos extraordinarios de liquidez implantados por Estado lo permitan.
- Difundir con transparencia la información de la Comunidad Autónoma a través de tres vías:
  1. La agilidad en el suministro continuo y detallado de información económico-financiera a demanda de los agentes financieros, inversores e instituciones.
  2. La planificación, el diseño y la elaboración de presentaciones con información de interés para inversores.
  3. La difusión de dicha información mediante la aproximación directa a los agentes financieros e inversores reales y potenciales, a través de encuentros y reuniones de carácter técnico.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### 01A ADMINISTRACIÓN, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

La Sección 03 “Deuda Pública” se compone de un único Programa Presupuestario de gastos, el Programa 01A, cuyos créditos se estructuran en tres capítulos presupuestarios, como se puede observar en el cuadro inferior:

- Capítulo II, que contempla los créditos destinados a los gastos de naturaleza no financiera asociados directa o indirectamente a la gestión del endeudamiento.
- Capítulo III, que incluye las dotaciones necesarias para el pago de intereses y otros gastos de carácter financiero derivados de la concertación de operaciones de endeudamiento en cualquiera de sus modalidades (tanto emisiones de Deuda Pública como formalización de operaciones de crédito).



- Capítulo IX, que comprende los recursos presupuestarios asignados para atender el pago de las amortizaciones del ejercicio.

Al existir un único Programa Presupuestario en la Sección 03 “Deuda Pública”, los objetivos del mismo coinciden a su vez con los descritos anteriormente para la Sección 03 “Deuda Pública”.

| <b>PROGRAMAS</b>   | <b>2015</b>          | <b>%</b>   |
|--|----------------------|------------|
| <b>01A</b> Administración, Gastos Financieros y Amortización de la Deuda P | 2.642.963.767        | 100        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>2.642.963.767</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>          | <b>%</b>    |
|---|----------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 0                    | 0,0         |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 486.353              | 0,0         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 820.673.518          | 31,1        |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 0                    | 0,0         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>821.159.871</b>   | <b>31,1</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 0                    | 0,0         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 0                    | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>0</b>             | <b>0,0</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>821.159.871</b>   | <b>31,1</b> |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                    | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 1.821.803.896        | 68,9        |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>1.821.803.896</b> | <b>68,9</b> |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>2.642.963.767</b> | <b>100</b>  |

SECCIÓN

**05.00**

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA







## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Consejo Consultivo de Andalucía es el superior órgano consultivo del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía, incluidos los Organismos y Entes sujetos a Derecho Público de la Junta de Andalucía.

Asimismo, es el supremo órgano de asesoramiento de las Entidades Locales y de los Organismos y Entes de Derecho Público de ellas dependientes. También lo es de las Universidades Públicas andaluzas y de las demás Entidades y Corporaciones de Derecho Público no integradas en la Administración de la Junta de Andalucía, cuando las leyes así lo prescriban.

En el ejercicio de su función, el Consejo Consultivo velará por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y el resto del ordenamiento jurídico, con autonomía orgánica y funcional, para garantizar su objetividad e independencia.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 8 de abril, el Consejo Consultivo de Andalucía ejerce sus funciones en Pleno, Comisión Permanente y, en su caso, Secciones, dependiendo de la materia sobre la que se solicite el dictamen a emitir, con competencia plena en relación con las atribuciones que tiene confiadas.

Como se refleja en la Memoria anual del Órgano, la tendencia es a un aumento incesante de la actividad desarrollada en el ejercicio de la función encomendada al Consejo en sus veinte años de existencias.

Las actuaciones más relevantes a desarrollar en la función encomendada al Consejo Consultivo guardan relación y coherencia con los objetivos principales marcados en el programa presupuestario "Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma".

De igual modo, continuando la línea de actividad formativa de años anteriores, este órgano tiene previsto seguir contribuyendo a la organización y desarrollo de encuentros jurídico-científicos sobre temática variada de indudable interés, tanto para el ejercicio competencial, como para posibilitar la percepción de derechos y prestaciones sociales que afectan a la ciudadanía.

## 2. ESTRUCTURA DE PROGRAMA PRESUPUESTARIO

### 11D ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

El Consejo Consultivo de Andalucía tiene encomendada la gestión del programa **11D** – ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.



De acuerdo con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de Andalucía, y conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/2005, del Consejo Consultivo de Andalucía, en concordancia con el artículo 74 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo de Andalucía, elaborado el anteproyecto por la Secretaría General y oída la Ponencia de Régimen Interior, el presupuesto fue aprobado por el Pleno del Consejo Consultivo.

El Presupuesto del Consejo está compuesto por los Capítulos I – GASTOS DE PERSONAL, II – GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS y VI – INVERSIONES.

Los créditos asignados a los distintos conceptos económicos del Capítulo I son resultado de valorar la Relación de Puestos de Trabajo adscritos al Consejo: personal funcionario y laboral, personal eventual del Gabinete de la Presidencia del Consejo y Altos Cargos nombrados por Decreto. Asimismo se incluyen los incentivos al rendimiento y los gastos sociales.

En el Capítulo II se incluyen los gastos necesarios para el buen funcionamiento de los servicios, dentro de las líneas de contención del gasto público y de austeridad establecidas en años precedentes, por lo que no sólo ha experimentado incremento alguno, sino que se ha ido reduciendo.

El Capítulo VI del Presupuesto de Gastos del Consejo Consultivo de Andalucía recoge los créditos necesarios para atender los gastos de adquisición o conservación del conjunto de bienes susceptibles de ser inventariados durante un ejercicio presupuestario.

En el año 2015 se prevé adquirir equipamiento informático para sustituir el que ha quedado fuera de uso por no prestar el servicio idóneo que demanda este Órgano.

| <b>PROGRAMAS</b>                                       | <b>2015</b>      | <b>%</b>   |
|--|------------------|------------|
| <b>11D</b> Alto Asesoramiento de la Comunidad Autónoma | 3.458.934        | 100        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>3.458.934</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>      | <b>%</b>    |
|---|------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 2.967.634        | 85,8        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 486.000          | 14,1        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 0                | 0,0         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>3.453.634</b> | <b>99,8</b> |

|                                   |                           |                  |            |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|------------|
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales        | 5.300            | 0,2        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital | 0                | 0,0        |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |                           | <b>5.300</b>     | <b>0,2</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                           | <b>3.458.934</b> | <b>100</b> |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros       | 0                | 0,0        |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros       | 0                | 0,0        |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                           | <b>0</b>         | <b>0,0</b> |
| <b>TOTAL</b>                      |                           | <b>3.458.934</b> | <b>100</b> |

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El Consejo Consultivo de Andalucía, bajo los principios de economía y máxima simplificación, se esfuerza por conseguir los objetivos prioritarios establecidos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, emitiendo dictámenes sobre las materias que se le soliciten, en tanto que órgano superior de asesoramiento del Consejo de Gobierno y de las Administraciones de Andalucía, así como a las Universidades y Entidades y Corporaciones de Derecho Público de la Comunidad Autónoma.

Corresponde al Pleno dictaminar sobre el anteproyecto de reforma del Estatuto de Autonomía y los anteproyectos de leyes. La Comisión Permanente y, en su caso, a las Secciones, tiene atribuido el dictamen sobre los restantes asuntos (art. 17, apartados 3 a 14, de la Ley 4/2005). Los dictámenes facultativos corresponden a la Comisión Permanente, no obstante, cuando la importancia del asunto lo requiera, el Presidente de la Junta de Andalucía o el Consejo de Gobierno podrán requerir el dictamen del Pleno.

Para el estudio, propuesta y preparación de los dictámenes y acuerdos que correspondan a dichos órganos, podrán constituirse Ponencias Ordinarias y Especiales. Son Ponencias Ordinarias las constituidas para la preparación de dictámenes, y Ponencias Especiales las que con tal carácter se constituyan para la realización de estudios competencia del Consejo o para asuntos que no competan a las Ponencias Ordinarias. Integran las Ponencias uno o varios miembros del Consejo, contando con la colaboración de los Letrados que preparan los anteproyectos de dictamen y el apoyo administrativo del personal funcionario y laboral adscrito al Consejo.

El número de Ponencias a constituir y el de Plenos o Comisiones a celebrar cada año está condicionado por el número de consultas realizadas.

En el marco de las competencias que tiene atribuidas, el Pleno del Consejo Consultivo entiende, desde que aprobara la primera memoria que elevó al Consejo de Gobierno, que el artículo 18 de su Ley de creación, no sólo le habilitaba sino que le obligaba a realizar sugerencias para la mejora de la actuación administrativa que le dicte su trabajo en el año inmediatamente anterior. En esa



misma dirección se pronuncia el artículo 19 de la Ley 4/2005, de 8 de abril. Por ello, el Consejo destaca en su Memoria aquellos aspectos de su doctrina que, por su repercusión social o por su importancia jurídica, considera que pueden ser de utilidad para las administraciones consultantes y operadores jurídicos.

Los dictámenes que se emiten no son vinculantes, salvo en los casos en que así se establezca en las respectivas leyes. Las consultas que se dirijan al Consejo Consultivo serán preceptivas o facultativas.

El Consejo Consultivo contribuye, pues, al ejercicio de la función ejecutiva y administrativa del Consejo de Gobierno dictaminando disposiciones generales. Vela por el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos que la Constitución garantiza, persevera en los principios constitucionales de mérito y capacidad en los concursos de acceso a la función pública, la concurrencia y la publicidad en la contratación administrativa, el principio de responsabilidad de las Administraciones Públicas por el funcionamiento de los servicios públicos, la legalidad urbanística y del medio ambiente como bienes jurídicos esenciales en nuestra sociedad, etc.

Asimismo, es destacable el papel jugado por el Consejo de cara a dar efectividad al derecho de participación de los ciudadanos en los procedimientos de elaboración de las normas, de acuerdo con el artículo 105 de la Constitución, siendo especialmente escrupuloso en el cumplimiento del trámite de audiencia.

En relación con su actividad ha de significarse que en todo expediente sometido al Consejo Consultivo para dictamen ha de figurar, necesariamente, la correspondiente propuesta de resolución en la que, tras recoger detalladamente los hechos y fundamentos de derecho aplicables, se contenga la decisión que el órgano competente para resolver se proponga adoptar en el procedimiento instruido, y en la que se resuelvan todas las cuestiones planteadas en el procedimiento.

Igualmente, la actividad consultiva que incumbe a este Órgano ha de recaer de modo necesario sobre la medida concreta que la Administración activa se propone adoptar en relación con un determinado expediente, sin que le competa pronunciarse sobre todas y cada una de las posibles decisiones que pudieran recaer en el mismo.

El objetivo es, pues, dar respuesta a cuantas peticiones de dictamen o informe soliciten los Órganos, Administraciones y Entidades destinatarios de la función consultiva.

El indicador que permita medir el grado de consecución de los objetivos anteriormente expuestos se concreta en el número de solicitudes de dictámenes e informes dirigidos a este Órgano.

SECCIÓN

06.00

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA





## 1. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Consejo Audiovisual de Andalucía se crea mediante Ley 1/2004, de 17 de diciembre, como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones.

El Consejo ejerce sus funciones en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual de radiodifusión sonora, televisión y cualquier otro sistema de transmisión de sonido, tanto los gestionados directamente por la Administración de la Junta de Andalucía como los gestionados en virtud de cualquier título habilitante otorgado por la misma, así como aquellos otros que, por aplicación de la normativa vigente, queden sometidos al ámbito de gestión y tutela de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual independiente tiene entre sus principales objetivos:

Garantizar la libertad de expresión y el derecho a la información veraz y plural en los medios de comunicación audiovisuales.

Impulsar en el ámbito audiovisual el cumplimiento de los valores, de tolerancia, igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación, la solidaridad y respeto a la dignidad humana y demás derechos y libertades constitucionales y estatutarias.

Velar en el ámbito de los medios de comunicación por el respeto del pluralismo político, la diversidad social y el derecho a la intimidad de las personas.

Velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y publicidad por parte de los operadores audiovisuales, compatibilizando dichos principios con el pluralismo y la libre concurrencia en el sector.

Fomentar que la actividad de los operadores contribuya a reforzar la identidad del pueblo andaluz, su diversidad cultural y su cohesión social, económica y territorial.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

| <b>PROGRAMAS</b>   | <b>2015</b>      | <b>%</b>   |
|--|------------------|------------|
| <b>11H</b> Autoridad y asesoramiento audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andal | 4.433.644        | 100        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>4.433.644</b> | <b>100</b> |



| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2015</b>      | <b>%</b>    |
|-----------------------------------|---|------------------|-------------|
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 2.751.411        | 62,1        |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 1.058.376        | 23,9        |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 0                | 0,0         |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 4.066            | 0,1         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>3.813.853</b> | <b>86,0</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 619.791          | 14,0        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 0                | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>619.791</b>   | <b>14,0</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>4.433.644</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0</b>         | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>4.433.644</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Las principales líneas de trabajo, así como las actuaciones más relevantes que con los referidos créditos se van a acometer han sido aprobadas por el Pleno de Consejo, a saber:

Líneas de actuación:

1. Protección de menores y otros colectivos necesitados de mayor protección.

Objetivos y acciones: Alfabetización mediática y nuevas tecnologías (Desarrollo de un programa educativo).

Acciones:

Celebrar encuentros de trabajo con la sociedad civil, las AMPAS, las administraciones públicas con competencias en educación, el Consejo Escolar Andaluz, así como con expertos en la materia.

Formalizar convenios de colaboración con las administraciones públicas con competencias en educación.

Elaborar estudios específicos sobre televisión y nuevas tecnologías.

Objetivos y acciones: Videncia, publicidad de alimentos, programas concurso y juegos de azar y mayores (reforzar las sanciones y las recomendaciones).



## Acciones:

Lanzar campañas específicas para la detección de emisiones de violencia, malas prácticas en publicidad de alimentos y en concursos y juegos de azar.

Establecer procesos de co-regulación entre la Institución y los agentes implicados en publicidad de alimentos y programas concurso y juegos de azar.

Realizar un diagnóstico sobre personas mayores y medios de comunicación.

## 2. Fomento de la Igualdad.

Objetivos y acciones: Indicadores de estereotipos de género y Co-regulación en violencia de género.

## Acciones:

Generar metodologías para el estudio de indicadores de estereotipos de género en la programación y la publicidad.

Celebrar encuentros de trabajo con expertos y administraciones públicas competentes para definir un modelo de indicadores de estereotipos de género.

Fomento de la co-regulación sobre violencia de género.

## 3 . Reforzar la comunicación con la ciudadanía.

Objetivos y acciones: ODA y participación ciudadana.

## Acciones:

Realizar una campaña de difusión y sensibilización de la Oficina de Defensa de la Audiencia.

Impulsar la creación de un Comité Consultivo con la sociedad civil, consumidores, usuarios y otras asociaciones.

Impulsar la participación ciudadana a través de la Web y las redes sociales.

## 4. Dotar de una herramienta eficaz de mejora del pluralismo político.

Objetivos y acciones: Pluralismos

## Acciones:

Pluralismo político



a. Perfeccionar el seguimiento del pluralismo político en las televisiones y radios andaluces dirigidos a mejorar los informes periódicos y los procedimientos de resolución de las quejas de la ODA.

b. Celebrar encuentros de trabajo con los profesionales de la comunicación, otras autoridades reguladoras europeas, expertos, universidad entre otros.

Otros pluralismos.

c. Realizar estudios específicos en función de los recursos técnicos y humanos disponibles.

5. Vigilar el cumplimiento del servicio público.

Objetivos y acciones: Concepto de servicio público, RTVA y Televisiones locales públicas.

Acciones

Celebrar un panel de expertos para profundizar en el concepto de servicio público y su aplicación a los operadores públicos de Andalucía.

Elaborar un plan de supervisión de servicio público y generar metodologías para la aplicación de la función de servicio público en RTVA, en base a su Carta de Servicio Público, así como en las televisiones locales públicas.

6. Impulsar la presencia institucional.

Objetivos y acciones: Impulso normativo y redes audiovisuales.

Acciones

Proponer al Parlamento de Andalucía el desarrollo legislativo de una Ley Andaluza de Comunicación Audiovisual.

Optimizar la participación de la Institución en foros y plataformas de decisión como la UE, la CICA, la PECA, la EPRA, la RIRM y otras consideradas de especial interés.

7. Consolidar la imagen como experto audiovisual.

Objetivos y acciones: Estudios e informes y producción audiovisual

Acciones

Potenciar el conocimiento del Barómetro Audiovisual de Andalucía.

Realizar un barrido de todas las demarcaciones de TDT en Andalucía con el objetivo de completar el mapa de contenidos de los operadores andaluces.

Fomentar la calidad y diversidad de la producción audiovisual andaluza.

Paralelamente y con carácter general dentro de sus funciones y competencias se llevan a cabo estas actuaciones de carácter horizontal:

- Vigilar el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios, así como por el cumplimiento de la normativa vigente en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía, en relación con los contenidos y publicidad audiovisuales.
- Asesoramiento a las diversas instancias públicas con competencia en el sector audiovisual andaluz (Parlamento, Consejo de Gobierno y Corporaciones Locales).
- Informar preceptivamente sobre los Anteproyectos de Ley y Proyectos de Reglamentos relacionados con sus funciones y competencias, y muy especialmente:
  - a) Informar preceptivamente y con carácter previo sobre las propuestas de pliegos de condiciones relativas a los procedimientos de adjudicación de concesiones en materia audiovisual y sobre las propuestas presentadas en los concursos de otorgamiento de concesiones para la gestión de emisoras de radiodifusión sonora y de televisión.
  - b) Informar preceptivamente y con carácter previo sobre las propuestas de resolución en los procedimientos de renovación, revocación, autorización de cambio de accionariado y transferencia de titularidad de concesiones en materia audiovisual.

Estudio, vigilancia y control, mediación y arbitraje en el contexto de los medios audiovisuales.

Fomento, formación y cooperación con los medios audiovisuales y en relación con la sociedad.

También desde la perspectiva de género cabe subrayar que el Consejo Audiovisual de Andalucía mantiene una línea de trabajo específica.

Para ejecutar las líneas anteriores el Consejo Audiovisual de Andalucía ha reorganizado sus procesos y su sistema de decisión. En este sentido, se ha elaborado un nuevo mapa de procesos del Consejo y se ha reestructurado el sistema de decisión del Pleno, Comisiones, Presidencia y Secretaría General para cumplir y garantizar los principios de eficacia y eficiencia en la ejecución de las líneas comentadas.





SECCIÓN

**07.00**

CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía crea el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía como autoridad independiente de control en materia de protección de datos y de transparencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Consejo se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus cometidos.

conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, el Consejo actuará en el territorio de Andalucía como autoridad pública independiente de control en materia de protección de datos en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y como órgano independiente e imparcial garante del derecho de transparencia, conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia Pública de Andalucía y en la legislación básica en la materia.

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía tendrá entre sus principales objetivos:

- Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de transparencia pública así como la defensa y salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.
- Velar por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos garantizando el ejercicio de los derechos reconocidos en la misma.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>  | <b>2015</b>   | <b>%</b>   |
|---|---------------|------------|
| <b>111</b> Autoridad mat. transparencia y protección de datos Andalucía | 60.000        | 100        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>60.000</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>   | <b>%</b>   |
|---|---------------|------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 60.000        | 100,0      |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 0             | 0,0        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0             | 0,0        |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 0             | 0,0        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>60.000</b> | <b>100</b> |



|                                   |                           |               |            |
|-----------------------------------|---------------------------|---------------|------------|
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales        | 0             | 0,0        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital | 0             | 0,0        |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |                           | <b>0</b>      | <b>0,0</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                           | <b>60.000</b> | <b>100</b> |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros       | 0             | 0,0        |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros       | 0             | 0,0        |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                           | <b>0</b>      | <b>0,0</b> |
| <b>TOTAL</b>                      |                           | <b>60.000</b> | <b>100</b> |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

La implantación del Consejo a fecha 1 de julio de 2015 se realiza en un marco de austeridad en el gasto público de ahí que, sin perjuicio de ulteriores modificaciones y desarrollos, se trata de proyectar una posible estructura mínima para la inicial entrada en funcionamiento del mismo. De conformidad con el artículo 46 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía está compuesto por la Comisión Consultiva y la Dirección. La persona titular de la Dirección ostentará la representación legal del Consejo y le corresponderán las funciones establecidas en el artículo 48 y la Disposición adicional tercera de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía así como las que se determinen en el Reglamento orgánico y de funcionamiento del Consejo.

Las principales líneas de trabajo así como las actuaciones más relevantes que se llevarán a cabo por la persona titular de la Dirección a partir del día 1 de julio de 2015, fecha prevista para la puesta en funcionamiento del Consejo, son las siguientes:

- Dirección, planificación, coordinación e impulso de las actividades del Consejo en materia de transparencia y protección de datos.
- Resolución de las reclamaciones contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso.
- Adopción de criterios de interpretación uniformes de las obligaciones contenidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Presentación ante el Parlamento de Andalucía de un informe anual de actuación.
- Resolución de consultas que en materia de transparencia o protección de datos se planteen por las personas y entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la Ley de Transparencia



- Emisión de recomendaciones e instrucciones en materia de transparencia pública y protección de datos.
- Garantizar la integración de las perspectiva de género en cuantas actuaciones internas o externas se llevan a cabo por el Consejo.





SECCIÓN

09.00

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES





## 1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN PRESUPUESTARIA Y OBJETIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, corresponde a esta Consejería la asistencia política y técnica de la persona titular de la Consejería, la información, coordinación y asistencia al Consejo de Gobierno en sus relaciones con las Administraciones Locales de Andalucía, sin perjuicio de las competencias de otras Consejerías, así como la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en régimen local, voluntariado y participación social, consumo, gestión de las ayudas y coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo, así como las relaciones institucionales. Asimismo, le corresponde la competencia en materia de atención a expresos y represaliados de la Guerra Civil y del Franquismo y la recuperación de la Memoria Histórica, y las funciones asignadas en el Decreto 54/2005, de 22 de febrero, por el que se crea la figura del Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica.

Se halla adscrita a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, bajo la superior dirección de su persona titular, se estructura de acuerdo con el Decreto 147/2012, de 5 de junio, en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería
- Secretaría General para Consumo
- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Administración Local
- Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado
- Dirección General de Memoria Democrática.

De acuerdo con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en atención a lo establecido en su Disposición adicional tercera, los servicios periféricos de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales se adscriben a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.



Asimismo, el referido Decreto 342/2012 crea la Oficina de la Vicepresidencia en la provincia, adscrita a cada Delegación del Gobierno. El responsable de la Oficina ejercerá la representación de la Vicepresidencia en la provincia correspondiente.

De acuerdo con la clasificación orgánica por secciones recogida en el Anexo I de la Orden de 11 junio de 2014, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2015, esta Consejería se clasifica como “ 0900 Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales”.

Tras las elecciones del 25 de Marzo de 2012 y en cumplimiento del compromiso programático suscrito para la constitución del gobierno andaluz, los objetivos que desde esta Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales se perseguirán serán mejorar la relación entre la política y la ciudadanía, avanzando en transparencia, impulsando la capacidad de adoptar medidas que potencien la práctica de un gobierno abierto, donde la participación y la colaboración son esenciales para ganar más y mejor democracia. Recuperar la credibilidad en la acción política y de las instituciones democráticas pasa por asumir la ética civil y los valores democráticos en todos los ámbitos, luchar contra la corrupción y hacer política de otra forma, con participación y control de la ciudadanía.

La Autonomía andaluza se enriquece con la aportación de las administraciones autonómica y local. Desde esta perspectiva, es necesario apuntar la incidencia negativa que ha supuesto la entrada en vigor de la reciente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que en estos momentos se encuentra recurrida ante el Tribunal Constitucional por diversas comunidades autónomas, entre ellas la nuestra. Esta ley ha requerido, a su vez, el desarrollo de determinados aspectos competenciales y procedimientos por nuestra Comunidad, lo que se ha materializado a través de la aprobación del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Por parte de esta Consejería, se avanzará en la coordinación y cooperación financiera con las Corporaciones Locales andaluzas, siempre desde el respeto del principio de autonomía local.

La nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la futura ley de Participación Ciudadana; el futuro Estatuto de Altos Cargos de la Junta de Andalucía, que contemplará una Carta de Compromiso Ético; la aprobación de una Carta de Derechos de la Ciudadanía que permita a la ciudadanía conocer sus derechos y delimitar su alcance; y la implantación en las Administraciones andaluzas de Planes de evaluación participativa de las políticas públicas, posibilitarán la participación real y efectiva de los andaluces y andaluzas en la toma de decisiones sobre los asuntos que les afectan.

El movimiento de voluntariado es una herramienta adecuada para canalizar la participación activa de la ciudadanía en los asuntos que le conciernen, como complemento de los servicios públicos que fundamentan el estado de bienestar y, como expresión de solidaridad, es el vehículo ade-

cuado para crear la conciencia cívica alrededor del uso responsable de los servicios públicos.

La Administración andaluza desempeñará un papel esencial de catalizador de las relaciones entre empresas y consumidores, impulsando el Pacto Andaluz por el Consumo, desarrollando el catálogo de derechos del consumidor contemplado en el artículo 27 del Estatuto de Autonomía, fomentando la formación y educación ciudadana en consumo responsable y crítico, promocionando valores asociados al respeto al entorno, al medio ambiente y el comercio justo, promoviendo un programa de formación financiera de los andaluces y las andaluzas en colaboración con las entidades financieras que operan en Andalucía y con las organizaciones de consumidores y usuarios, protegiendo a la ciudadanía andaluza de la contratación de productos que no conocen en todos sus términos.

Asimismo, en el marco del nuevo Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, esta Consejería, en el ámbito de sus competencias, continuará apoyando la puesta en marcha de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, como fórmula de cooperación de actuaciones de las distintas Administraciones Públicas y de las organizaciones, entidades y agentes sociales y económicos de la Comunidad Autónoma que puedan contribuir a los objetivos de solidaridad alimentaria. En este marco, en 2015 se continuará con las actuaciones iniciadas en 2013, dentro del Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, dirigidas al impulso de la conciencia social y prácticas de consumo responsable y solidario; apoyo a las organizaciones y entidades sociales y voluntariado para la recogida, acopio y distribución de alimentos con fines solidarios; y apoyo a las Entidades Locales para acciones de solidaridad alimentaria.

La política de cooperación internacional para el desarrollo se abordará desde el principio de solidaridad, que se recoge en el artículo 245 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y se gestionará a través de los objetivos y líneas de trabajo que se establezcan por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo, en torno al principio de solidaridad internacional con los países menos desarrollados.

En el ejercicio 2015 se trabajará en el marco del nuevo Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Este nuevo PACODE seguirá persiguiendo como objetivo general, en línea con la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Consenso Europeo sobre Desarrollo, contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible.

La sociedad española, y la andaluza en particular, mantiene una deuda amarga con las personas y sus familiares que sufrieron con mayor virulencia la brutalidad de los impulsores y ejecutores del golpe de estado contra el gobierno legítimo de la República española, en 1936, los subsiguientes años de guerra total contra la población desarmada, y los desoladores años posteriores a la victoria franquista en la que desapareció la libertad de nuestros pueblos y ciudades. Por ello, el gobierno andaluz, a través de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales,



perseverará en la recuperación de la Memoria Histórica referida a la guerra civil y la postguerra, y la Memoria Democrática por lo que afecta a los oprobiosos años de la dictadura, bajo los principios de verdad, justicia y reparación en el marco competencial autonómico.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

| <b>PROGRAMAS</b>  | <b>2015</b>        | <b>%</b>   |
|---|--------------------|------------|
| <b>22A</b> D.S.G. de Administración Local y Relaciones Institucionales    | 7.513.017          | 4,7        |
| <b>31H</b> Voluntariado   | 2.804.992          | 1,8        |
| <b>31I</b> Memoria democrática  | 1.032.871          | 0,7        |
| <b>44H</b> Consumo  | 13.092.911         | 8,2        |
| <b>81A</b> Cooperación Económica y Coordinación con las Corporaciones Loc | 92.269.647         | 58,1       |
| <b>82B</b> Cooperación para el Desarrollo                                 | 42.108.111         | 26,5       |
| <b>TOTAL</b>  | <b>158.821.549</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>        | <b>%</b>    |
|---|--------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 21.185.462         | 13,3        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 2.987.522          | 1,9         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 49.515.358         | 31,2        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>73.688.342</b>  | <b>46,4</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 4.135.767          | 2,6         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 80.997.440         | 51,0        |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>85.133.207</b>  | <b>53,6</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>158.821.549</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                  | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>           | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>158.821.549</b> | <b>100</b>  |



### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el ejercicio de sus competencias la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales se estructura en 6 programas presupuestarios, siendo los más relevantes cuantitativamente el 81A de Cooperación Económica y Coordinación con Corporaciones Locales, que incluye los créditos correspondiente al Programa del Fomento del Empleo Agrario, y el 82B de Cooperación para el Desarrollo, que contempla las transferencias de créditos correspondientes a la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo.

El resto de la estructura la constituyen los programas 22A de Servicios Generales, que atiende los gastos corrientes de la Consejería; 31H de Voluntariado, que atiende la promoción de la participación ciudadana, el fortalecimiento de la sociedad civil, la articulación del tejido asociativo andaluz y coordinación de las políticas públicas en materia de voluntariado y la participación; 31I de Memoria Democrática, para la investigación, el conocimiento y la difusión de los hechos ocurridos durante la Guerra Civil Española, la Dictadura y la Transición; y 44H de Consumo, para el ejercicio de los derechos de las personas consumidoras y usuarias en defensa de sus intereses .

#### 22A SERVICIOS GENERALES

Centro directivo responsable: Viceconsejería y Secretaría General Técnica

La Secretaría General Técnica es un centro directivo de carácter horizontal cuya finalidad es el acompañamiento y auxilio material, humano y técnico a los demás centros directivos para la consecución de sus objetivos y políticas públicas. Las competencias asignadas se establecen en el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura de la Consejería.

El objetivo general de este programa es atender los servicios comunes de la Consejería, prestando a los órganos superiores y directivos la asistencia necesaria para lograr un eficaz cumplimiento de sus objetivos, mediante la eficiente utilización de los medios materiales, económicos y personales que tiene asignados. Todo ello desde la perspectiva de la austeridad, el ahorro y la eficiencia administrativa.

Para ello gestiona los créditos necesarios para la organización y racionalización de los recursos humanos y materiales de las unidades y servicios de la Consejería, la coordinación de la documentación y publicaciones, así como la gestión de los medios informáticos.

También se gestiona la elaboración del presupuesto de la Consejería, llevándose a cabo la dirección y seguimiento del mismo; la tramitación de los expedientes de contratación y seguimiento de la correspondiente facturación; gestión de edificios y vehículos adscritos; registro general de documentos; archivo de documentos administrativos; estadísticas; resolución de recursos en vía administrativas y relación con tribunales de justicia; así como elaboración de normativa y asesoramiento jurídico.



La atención de los servicios comunes de la Consejería y la utilización eficiente de los medios humanos, materiales y económicos se aborda a través de las siguientes líneas de trabajo:

1. Asesoramiento jurídico: A través de esta línea de trabajo se apoya a los distintos centros directivos de la Consejería en cuanto a la evacuación de informes de todas las disposiciones que afecten a las competencias propias; elaboración de normativa; preparación de convenios y protocolos de actuación; resolución de recursos administrativos; ejecución de sentencias dictadas contra resoluciones de la Consejería; remisión de expedientes administrativos a petición de los tribunales de justicia.
2. Contratación administrativa: A través de esta línea de trabajo se aborda la elaboración, tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación, cuando la Administración no cuenta con suficientes medios humanos y técnicos para el desarrollo de una actividad y requiere los servicios de una empresa externa.
3. Registro y atención al ciudadano: A través de esta línea se recibe toda la documentación que llega al Registro General de entrada de la Consejería y se distribuye a los centros directivos en atención a la materia competencial. Asimismo, se atiende e informa al ciudadano en su relación con la Administración y, en su caso, se tramitan las quejas y reclamaciones que pudieren presentar.
4. Apoyo documental, bibliográfico y estadístico: A través de esta línea de trabajo se atiende el archivo de los documentos generados por las distintas dependencias administrativas, de acuerdo con los criterios establecidos por el Archivo General de Andalucía y se pone a disposición de las unidades administrativas que requieran su consulta. Se gestiona la adquisición y préstamo de libros, revistas especializadas y suscripciones. Y se coordina la actividad estadística de la Consejería.
5. Planificación de recursos humanos y gestión de personal: A través de esta línea de trabajo se gestionan los recursos humanos adscritos a esta Consejería y las incidencias laborales de los mismos. Se tramita la nómina del personal y sus seguros sociales. Se realiza el control del absentismo y el control del cumplimiento de la jornada laboral. Se ponen en marcha las políticas de personal emanadas de la Secretaría General para la Administración Pública.
6. Programación, gestión y control presupuestario y gestión económica: A través de esta línea de trabajo se atiende la elaboración, seguimiento y control del presupuesto de la Consejería; la coordinación central de los sistemas de usuarios; la redistribución del presupuesto entre los distintos servicios de la Consejería; la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria; la tramitación y control de la pagaduría y habilitación de la Consejería; la atención a los requerimientos de los distintos órganos de control, Intervención General, Cámara de Cuentas y Tribunal de Cuentas.

7. Plan de sistemas de información de la Consejería: A través de esta línea de trabajo se atiende la infraestructura informática de la Consejería; el desarrollo e implantación del plan de sistemas de información y de soluciones informáticas; la seguridad de los procesos de información; la compra de equipos y material informático; la atención al usuario; se acompaña a los centros directivos en la puesta en marcha de procesos de acceso telemático que faciliten la relación de los ciudadanos con la Administración.

Novedades para 2015:

En el próximo ejercicio se continuarán los trabajos encaminados a la consolidación de la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, implantada por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, promoviendo la consolidación de una estructura de personal en los servicios periféricos de esta Consejería, adecuada y suficiente para el ejercicio de las competencias encomendadas.

Se continuará avanzando en la implantación de medidas que permitan alcanzar la eficiencia administrativa.

### **31H VOLUNTARIADO**

Centro directivo responsable: Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado

Según el artículo 8 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías corresponden a la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, con carácter transversal, la promoción de los derechos de la ciudadanía, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección, impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía. En particular, la Dirección General de Derechos de la Ciudadanía, Participación y Voluntariado desempeñará las siguientes funciones:

- a) La planificación y coordinación general de las políticas públicas dirigidas al fomento de la participación.
- b) Optimizar los mecanismos de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones públicas andaluzas.
- c) Sistematizar los derechos de la ciudadanía, para fomentar la colaboración individual y



colectiva en la toma de decisiones de las instituciones en los asuntos de interés público.

- d) Potenciar la calidad y transparencia en las actuaciones públicas, así como la coordinación con la sociedad civil organizada.
- e) Fortalecer la participación y el compromiso de los ciudadanos y ciudadanas facilitando a los grupos sociales con mayor vulnerabilidad su accesibilidad a los servicios y recursos públicos.
- f) Evaluar e impulsar nuevos sistemas de relación entre la sociedad civil y los diferentes niveles de gobierno de las distintas Administraciones públicas andaluzas.
- g) Fomentar la vida asociativa en la Comunidad Autónoma, facilitando y promoviendo la participación de la ciudadanía andaluza y de las entidades en la gestión de las distintas Administraciones públicas.
- h) El fomento, estudio y difusión de los valores y prácticas de participación política y social.
- i) El fomento y promoción de prácticas que favorezcan la transparencia en la aplicación de las políticas públicas, el conocimiento de la gestión de la Administración y el libre acceso a la información que no sea reservada.
- j) Cualesquiera otras que se le atribuyan.

A partir del contenido descriptivo de este programa que es la promoción de los derechos de la ciudadanía, el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada, el objetivo que se persigue es desarrollar los derechos de la ciudadanía, promover la participación ciudadana, la acción voluntaria y la relación de la sociedad civil organizada con sus instituciones.

Asimismo es un objetivo de este programa promover la solidaridad ciudadana para hacer frente a la grave situación actual apoyando y promoviendo acciones a través de la Red Andaluza de Solidaridad Alimentaria.

Las principales líneas de trabajo que se marcan para la consecución del objetivo referido, son las siguientes:

- Campañas de sensibilización, premios y certámenes dirigidos al reconocimiento de la acción voluntaria organizada y la participación ciudadana
- Conmemoración del Día Internacional del Voluntariado
- Organización y celebración del Congreso Andaluz del Voluntariado y de eventos de similares características dirigidos al movimiento asociativo andaluz

- La organización y seguimiento de cursos de formación.
- La elaboración de estudios y publicaciones y difusión de buenas prácticas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- Reuniones de coordinación en materia de participación e impulso de los órganos de participación.
- Subvenciones destinadas a las entidades de voluntariado y universidades públicas andaluzas para la realización de proyectos en materia de voluntariado.
- Subvenciones nominativas con agentes económicos y sociales para la realización de proyectos en materia de voluntariado y participación.
- Subvenciones destinadas a municipios con menos de 50.000 habitantes para la puesta en marcha de presupuestos participativos.
- Subvenciones destinadas a las organizaciones y entidades de voluntariado para la recogida, acopio y distribución de alimentos con fines solidarios.
- Subvenciones dirigidas a la promoción de economatos o comedores sociales autogestionados en municipios con una población superior a 20.000 habitantes por las federaciones y organizaciones de voluntariado y otras entidades sociales adheridas a la Red.
- Seguimiento de los programas subvencionados a las entidades de voluntariado, y de cualquier otra iniciativa que implique a la Administración de la Junta de Andalucía en materia de derechos de la ciudadanía, participación y voluntariado.
- Inscripción y actualización del Registro General de Entidades de Voluntariado.

Novedades para el 2015:

- Organización de seminarios, talleres y eventos dirigidos a la aprobación y puesta en marcha de la Ley de Participación Ciudadana.
- Línea de ayudas públicas dedicada al fomento de los presupuestos participativos en Andalucía.
- Líneas de ayudas en el marco del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía .
- Fomento de relaciones del tejido asociativo andaluz con redes internacionales dedicadas al fomento de la participación y el voluntariado.



- Campañas de sensibilización y promoción de la participación ciudadana en Andalucía, así como de una mayor implicación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas.
- Organización de medidas formativas con el propósito de fomentar habilidades y competencias para la participación ciudadana.
- Asesoramiento técnico y formación en presupuestos participativos, dirigidos a Ayuntamientos y Organizaciones Sociales.
- Puesta en marcha de herramientas digitales para la promoción de los Derechos de la Ciudadanía contemplados en el desarrollo de la futura Ley Andaluza de Participación Ciudadana.
- Fomento de las relaciones de comunicación y proximidad con la sociedad civil organizada a través del desarrollo de herramientas sostenidas en la red 2.0 (boletines digitales, presencia en redes sociales, etc.).
- Extensión y reforzamiento de la participación del voluntariado social y corporativo en iniciativas y acciones de solidaridad alimentaria.
- Aprobación y puesta en marcha de la Ley Andaluza de Participación Ciudadana.

### **31I MEMORIA DEMOCRÁTICA.**

Centro directivo responsable: Dirección General de Memoria Democrática

Según el artículo 9 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, corresponden a la Dirección General de Memoria Democrática las atribuciones previstas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y las funciones de planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuesta de actuación en materia de memoria histórica y democrática. En particular le corresponden las siguientes funciones:

- a) El impulso de la recuperación de la memoria democrática de Andalucía y del reconocimiento, individual o colectivo, de las víctimas andaluzas de la Guerra Civil y del franquismo.
- b) Promover la efectividad del derecho de la ciudadanía andaluza al conocimiento de la verdad de los hechos acaecidos durante la Guerra Civil, la dictadura franquista y la transición a la democracia, así como las circunstancias en que, durante esos periodos, se produjeron desapariciones de personas y se vulneraron derechos humanos.
- c) El impulso del desarrollo de iniciativas que supongan la mayor difusión posible de los prin-

principios éticos, culturales y políticos de quienes fueron privados de su vida o libertad personal por su defensa de los valores democráticos.

- d) La elaboración de informes de seguimiento sobre las actuaciones que en materia de memoria democrática se hayan promovido, o a las que haya prestado su colaboración, por la Administración de la Junta de Andalucía o por las Administraciones locales andaluzas.
- e) La planificación, dirección, coordinación, control técnico y propuestas de actuación en materia de memoria democrática en Andalucía.
- f) La propuesta de declaración de Lugar de Memoria Histórica y su inclusión en el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.
- g) La promoción y seguimiento de la adecuada señalización de los Lugares de Memoria Histórica que sirva, adecuada y eficazmente, de recordatorio y homenaje por los hechos ocurridos en el Lugar.
- h) La formación, conservación y difusión del Catálogo de lugares de la Memoria Histórica de Andalucía, creado en el artículo 5 del Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.
- i) Formular propuestas de actuaciones a las diversas Consejerías y entidades dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a las Administraciones locales de Andalucía, dirigidas a la recuperación de la memoria democrática y al reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo.
- j) Desarrollar programas de cooperación con otras instituciones similares de otras Comunidades Autónomas o de la Administración General del Estado, así como con las Administraciones locales de Andalucía.
- k) El impulso y fomento de la participación de la Administración Autonómica en aquellas iniciativas que sobre memoria democrática sean promovidas por otras Administraciones Públicas, por familiares de víctimas o por entidades que desarrollen su actividad a favor de la recuperación de la memoria democrática y el reconocimiento de las víctimas.
- l) Cualesquiera otra que sobre esta materia le sea encomendada por la Comisión Interdepartamental para el reconocimiento de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por las Consejerías que la integran. Asimismo, las labores propias que corresponden al comité técnico de coordinación, en particular, la propuesta de actuaciones específicas que, en su caso, serán aprobadas mediante Orden del Vicepresidente y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.



El objetivo general de este programa es profundizar en el conocimiento histórico de los hechos ocurridos durante la Guerra Civil Española, la dictadura y la transición y su difusión para el conocimiento de toda la ciudadanía, así como el reconocimiento y la atención a los derechos de las víctimas de la represión ejercida por los golpistas y posteriormente por la dictadura.

En 2015 tendremos como uno de los retos fundamentales la puesta en funcionamiento de la Ley de Memoria Democrática de Andalucía

Las principales líneas de trabajo de esta área son las siguientes:

- Puesta en funcionamiento de las medidas establecidas en la Ley de Memoria Democrática de Andalucía.
- Contribuir a la financiación de actuaciones encaminadas a la recuperación de la memoria democrática de Andalucía, especialmente, las actividades de investigación y difusión, jornadas, seminarios y otras actividades divulgativas sobre los hechos y circunstancias relacionadas con la memoria democrática de Andalucía, a través de la convocatoria anual de subvenciones.
- Actividades de indagación, localización y delimitación de fosas de las víctimas de la Guerra Civil y del franquismo, de identificación y reconocimiento de los restos de los desaparecidos y, en su caso, en función de lo que determinen los tribunales de justicia exhumación de restos, siguiendo lo establecido por Naciones Unidas.
- La tramitación del procedimiento de declaración de Lugares de Memoria Histórica, que supone un instrumento útil para constatar los acontecimientos acaecidos durante la Guerra Civil y la dictadura franquista y evitar el olvido de los mismos, todo ello de conformidad con el Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica.
- La convocatoria del Comité Técnico de Coordinación regulado por la Orden de 9 julio de 2013, que entre sus funciones tiene la de realizar propuestas de actuaciones específicas previstas en el Decreto 334/2003.
- La señalización de los Lugares de Memoria Histórica de conformidad con la Orden de 27 de febrero de 2012, reguladora de la misma.
- La convocatoria, anual o bianual, de los Premios de Andalucía de la Recuperación de la Memoria Histórica.
- La convocatoria anual o bianual de un certamen de memorias personales o historias de vida.

Novedades para 2015:



Para 2015 nos planteamos la puesta en marcha de la Ley de Memoria Democrática y su desarrollo normativo, a la vez que comenzar a aplicar los mandatos de la misma.

La consecución de los objetivos previstos y del propio plan de actuaciones requiere del establecimiento de relaciones de coordinación y de ámbitos de planificación compartida entre la Dirección General de Memoria Democrática y otros centros directivos de esta Consejería, o de otras. En concreto, se continuará trabajando para el establecimiento de convenios o acuerdos con las áreas de turismo y de medio ambiente, para el desarrollo de lugares e itinerarios de la Memoria, así como con las entidades locales para impulsar la eliminación de símbolos y nomenclatura franquista, y para potenciar el Catálogo de Lugares de la Memoria. Con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte planteamos la convocatoria conjunta de un programa o proyecto de elaboración de materiales didácticos, con el objetivo de llevar al aula un relato veraz y científicamente fundamentado del periodo histórico 1931-1978. Asimismo, mantener contactos con la Consejería de Justicia e Interior, sobre la aplicación de los protocolos internacionales en los procesos de exhumación, y la presencia en estos procesos de los juzgados territoriales.

En resumen, las necesidades que se quieren atender en 2015 son.

- Puesta en marcha de la Ley de Memoria Democrática de Andalucía una vez se haya realizado su aprobación.
- La indagación y localización y delimitación de fosas de víctimas de la Guerra Civil y del franquismo.
- Exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y del franquismo, una vez finalizados los trámites judiciales.
- Identificación de víctimas.
- Investigación, seminarios, jornadas y exposiciones.
- Elaboración de materiales didácticos para la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
- Señalización de Lugares de Memoria Histórica
- Monumentos en lugares específicos de especial relevancia.

La metas que se fijan son:

- Incrementar el número de actuaciones en materia de indagación, localización de fosas y exhumación de víctimas de la Guerra Civil y del franquismo. Teniendo actuaciones prioritarias como todas las relacionadas con la Carretera Viznar-Alfacar, el cementerio de San José de Cádiz, Órgiva, Íllora, Ronda, Cañete la Real y Camas, ya iniciadas en el año 2013.



Junto a esto es imprescindible la actualización y mejora del mapa de fosas existentes.

- Profundizar e incrementar la investigación, los seminarios y los cursos sobre memoria democrática.
- Dar continuidad a actividades iniciadas en el año anterior.
- Señalización de nuevos Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, junto con la creación del mapa de lugares en la web de la Consejería.

La forma de realizar las necesidades serán, preferentemente, la actuación directa desde la Dirección General, complementando dicha actuación a través de las subvenciones y los Convenios con otras Administraciones Públicas.

#### **44H CONSUMO**

Centro directivo responsable: Secretaría General de Consumo

Según el artículo 5 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, corresponde a la Secretaría General de Consumo la promoción y defensa de los derechos de consumidores y usuarios y la planificación de las actuaciones de fomento y divulgación, así como la elaboración y ejecución de convenios y programas de cooperación con otros organismos e instituciones en materia de consumo y en particular le corresponden las siguientes funciones:

- a) La coordinación, desarrollo, ejecución, evaluación y seguimiento de la planificación estratégica en materia de protección de los intereses y derechos de las personas consumidoras y usuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) La planificación integral educativa y formativa en materia de consumo, así como la promoción de investigaciones, estudios y publicaciones en materia de consumo.
- c) La planificación, potenciación y coordinación de los sistemas de información y asesoramiento relativo a los intereses de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como el impulso de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor.
- d) La promoción y organización de campañas de información a la persona consumidora y usuaria.
- e) La planificación, propuesta de ordenación y coordinación de las actividades de control e inspección de los bienes de consumo; el ejercicio de la potestad sancionadora en materia de infracciones de consumo, en su ámbito de actuación y dentro de las competencias asignadas a la Secretaría General; así como la coordinación y organización de la red de alerta de Productos de Consumo.

- f) El impulso, gestión y coordinación del arbitraje de consumo en el marco de los acuerdos vigentes con la Administración General del Estado y la Administración Local.
- g) La regulación de los procedimientos de reclamación y mediación en materia de consumo.
- h) El fomento del asociacionismo, de los órganos de participación y de la concertación en materia de consumo con las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y empresariales.
- i) La reglamentación y gestión del Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Andalucía.
- j) Cualesquiera otras que se le atribuyan.

Como organización al servicio de la ciudadanía, la visión de la Secretaría General es:

Consolidarse como un servicio público, que en coordinación y alianza con otras Administraciones Públicas, las organizaciones representativas de las personas consumidoras y usuarias y de las organizaciones de prestadores de servicios y comercializadoras de bienes, contribuya a un mercado más equitativo, seguro y equilibrado, que apueste por un consumo más justo y sostenible y que ponga a las personas en el centro de las relaciones de consumo, al dirigirse a satisfacer sus necesidades y expectativas, sabiendo dar respuestas eficaces a las nuevas demandas que la sociedad plantea, a través de una escucha activa y fomentando los espacios e instrumentos de diálogo, mediación y resolución de conflictos, sin perjuicio de la implementación de los instrumentos y mecanismos legales para la preservación de la salud, la seguridad y los derechos de las personas consumidoras y usuarias.

Líneas de trabajo:

Objetivo estratégico 1: Continuar con la planificación estratégica concertada en materia de consumo

Objetivos operativos

1. Consolidar la implementación del I Pacto Andaluz por la garantía de los Derechos de los Consumidores y Usuarios
2. Situar el impacto de género como uno de los ejes estratégicos en la protección de las personas consumidoras de Andalucía.

Actividades, productos y servicios

- Continuación del trabajo coordinado por la Secretaría General de Consumo para el impulso del I Pacto Andaluz por la garantía de los Derechos de los Consumidores y Usuarios



- Se demandará del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) la celebración de un taller para evaluar la adecuación de la política de la Secretaría General de Consumo al enfoque de género.
- En virtud de la acción anterior, se recabará el asesoramiento específico del IAM para la implementación de estrategias basadas en el enfoque de género y en la metodología G+ .
- Se realizarán, al menos, dos jornadas de formación sobre género y consumo.
- Se adaptará el material informativo y divulgativo según la perspectiva de género.

Indicadores de evaluación.

- Número de mesas de trabajo para el desarrollo del I Pacto Andaluz por la garantía de los Derechos de los Consumidores y Usuarios.
- Celebración efectiva de reuniones de seguimiento del I Pacto Andaluz por la garantía de los Derechos de los Consumidores y Usuarios.
- Documento de evaluación externo a elaborar por el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM).
- Celebración efectiva de jornadas de formación sobre género y consumo.
- Número de actuaciones sectoriales de la Secretaría General que se revisen con la perspectiva de género.
- Número, y contenido del material informativo y divulgativo adaptado al enfoque de género.

Objetivo estratégico 2: Impulsar el arbitraje de consumo y la mediación como vía de resolución de conflictos

Objetivos operativos:

1. Garantizar y facilitar que empresas y profesionales dispongan de los preceptivos libros de hojas de quejas y reclamaciones en formato papel
2. Incrementar la adhesión de empresas al sistema de hojas electrónicas de quejas y reclamaciones
3. Incrementar la adhesión de empresas al Sistema Arbitral de Consumo
4. Aumentar el grado de conocimiento del Sistema Arbitral de Consumo
5. Mejorar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de la Junta Arbitral de la Comunidad Autónoma de Andalucía

6. Establecer mecanismos concretos de coordinación de las Juntas Arbitrales existentes en Andalucía.

Actividades, productos y servicios:

- Se tramitará el Decreto por el que se liberalizan las hojas de quejas y reclamaciones en formato papel.
- Se volverá a realizar campaña informativa específica dirigida a los colegios profesionales para que sus colegiados dispongan de las preceptivas hojas de quejas y reclamaciones
- Regulación de la estructura orgánica y funciones de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía y actualización de su carta de servicios.
- Se realizará campaña informativa específica dirigida a los departamentos de licencias de apertura de los ayuntamientos andaluces, informando sobre la obligación de las nuevas actividades de contar con los preceptivos libros de hojas de quejas y reclamaciones.
- Se revisará la efectividad e idoneidad de los actuales conceptos, cantidades y procedimientos de indemnización por participación en Colegios Arbitrales.
- Se priorizará, en el primer semestre del año, la implantación de las utilidades informáticas y telemáticas en el área de arbitraje del nuevo sistema de información de consumo.
- Se realizará, al menos, una reunión de coordinación de juntas arbitrales.
- Se realizarán campañas específicas de difusión del Sistema Arbitral de Consumo.
- Se realizará una campaña específica para la adhesión de empresas públicas y privadas de ámbito autonómico al Sistema Arbitral de Consumo.

Indicadores de evaluación:

- Porcentaje de incumplimientos que se deduzcan de actas de inspección sobre el total de profesionales visitados.
- Número de comunicaciones efectivamente notificadas a los ayuntamientos sobre obligación de las nuevas actividades de disponer de libros de hojas de quejas y reclamaciones, según el número total de ayuntamientos andaluces.
- Elaboración de documento que recoja las conclusiones sobre la efectividad e idoneidad de los actuales conceptos, cantidades y procedimientos de indemnización por participación en Colegios Arbitrales.
- Número de reuniones de coordinación de Juntas Arbitrales de Consumo efectivamente



realizadas.

- Aumento en los dos semestres del año de empresas públicas y privadas de ámbito autonómico adheridas al Sistema Arbitral de Consumo en un porcentaje superior a la media histórica semestral de adhesión.
- Aprobación de las normas que regulen la estructura orgánica y funciones de la Junta Arbitral de Consumo de Andalucía y la actualización de su carta de Servicios

Objetivo estratégico 3: Seguir implementando actuaciones encaminadas a garantizar la seguridad y calidad de los productos y los servicios

Objetivos operativos:

1. Mantener y, en su caso, ampliar la acción administrativa de control de mercado, a través de los instrumentos de campañas de inspección, toma de muestras, ensayos de seguridad, retirada de productos, procedimientos sancionador y sensibilización del sector empresarial
2. Intensificar la acción administrativa dirigida a aumentar la calidad de los Servicios de Atención al Cliente de las empresas.
3. Aumentar la confianza de la ciudadanía andaluza en el comercio electrónico.

Actividades, productos y servicios

- Se aumentará la toma de muestras de productos industriales en establecimientos donde no pueda garantizarse la efectividad del mercado CE.
- Se impulsará la realización de acciones informativas dirigidas a responsables de establecimientos de tipo bazar sobre seguridad de los productos.
- Se realizarán acciones formativas dirigidas a los cuerpos de Policías Locales sobre la Red de Alerta de Andalucía.
- Se mejorará el tiempo de respuesta a las demandas de retirada de productos en red de alerta, tanto introducidos desde la Comunidad Autónoma de Andalucía, como de las restantes Comunidades o el Instituto Nacional de Consumo.
- Se establecerá el sistema de procesos en la gestión del procedimiento sancionador, desde la iniciación de los expedientes hasta la posible resolución de recursos de alzada, disminuyendo el tiempo de tramitación.
- Se desarrollará a lo largo de 2015 el nuevo Sistema de Información de Consumo como herramienta informática de registro de datos y de tramitación.

- Se procurará en 2015 la efectiva interconexión del Sistema de Información de Consumo con los sistemas informáticos de entidades locales.
- Se realizarán, en colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía, acciones de sensibilización a las empresas de mayor dimensión sobre los servicios de atención al cliente.
- Se pondrán en marcha iniciativas para facilitar la interpretación de la normativa estatal sobre los Distintivos de Confianza On-Line, se realizarán acciones informativas sobre los Distintivos y se seguirán realizando campañas de inspección sobre páginas webs comerciales.

#### Indicadores de evaluación

- Aumento del número de muestras tomadas en 2015 respecto a las de 2014.
- Número de acciones informativas dirigidas a responsables de establecimientos de tipo bazar sobre seguridad de los productos, efectivamente realizadas.
- Número de acciones formativas dirigidas a los cuerpos de Policías Locales sobre la Red de Alerta de Andalucía, efectivamente realizadas.
- Disminución real del tiempo de respuesta a las demandas de retirada de productos en red de alerta, con respecto a la media de 2014.
- Número de servicios de consumo provinciales que adoptan en 2015 el sistema de gestión de procesos en el procedimiento sancionador.
- Disminución efectiva en 2015 del tiempo medio de tramitación de expedientes sancionadores respecto a 2014.
- Consolidación efectiva en 2015 del nuevo Sistema de Información de Consumo.
- Número de interconexiones del Sistema de Información de Consumo con los de las entidades locales.
- Número de acciones realizadas de sensibilización a las empresas de mayor dimensión sobre los Servicios de Atención al Cliente.
- Número de reuniones que se celebren sobre la interpretación de la normativa estatal de los Distintivos de Confianza On-Line.
- Número de acciones informativas realizadas sobre los Distintivos de Confianza On-Line y población potencial receptora de las mismas.
- Número de páginas web comerciales inspeccionadas, en relación a las de años anteriores.



Objetivo estratégico 4: Continuar fomentando el asociacionismo y participación en materia de consumo, tanto de las organizaciones de personas consumidoras, como de las organizaciones empresariales.

#### Objetivos operativos

1. Implantación de las Órdenes reguladoras de subvenciones en materia de consumo a las organizaciones de personas consumidoras una vez revisadas.
2. Aumentar el grado de conocimiento de las personas consumidoras de las asociaciones de consumidores.
3. Implantación del Decreto regulador del Registro Público de asociaciones de consumidores de Andalucía una vez modificado.
4. Aumento de la participación de las mujeres en las asociaciones de personas consumidoras.
5. Celebración de convenios específicos de colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía y, en su caso, con organizaciones empresariales sectoriales y economía social.
6. Mantenimiento del máximo nivel de financiación posible de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias.

#### Actividades, productos y servicios

- Mantenimiento en 2015 de la Orden de 29 de agosto de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo.
- Se seguirán impulsando acciones para la mejora de las personas consumidoras del grado de conocimiento de las asociaciones de personas consumidoras.
- Implementación en 2015 del Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía.
- Se elaborarán proyectos de Convenio con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), Confederación de Entidades para la Economía Social (CEPES) y Federación Andaluza de Cooperativas de Consumo (FEDECCON).
- Dotar adecuadamente la aplicación presupuestaria en materia de transferencias corrientes, a las Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.



### Indicadores de evaluación

- Grado de implantación de la Orden de 29 de agosto de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo
- Grado de implantación del Decreto 121/2014, de 26 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y el Registro de Asociaciones y Organizaciones de personas consumidoras y usuarias de Andalucía
- Aumento en 2015 del porcentaje de mujeres integradas en asociaciones de personas consumidoras, respecto al porcentaje de 2014.
- Realización efectiva de los borradores de Convenios con la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), Confederación de Entidades para la Economía Social (CEPES) y Federación Andaluza de Cooperativas de Consumo (FEDECCON).
- Firma de los Convenios de Colaboración con CEA, CEPES y FEDECCON.
- Crédito inicial del ejercicio 2015 en materia de transferencias corrientes, a las Asociaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía.

Objetivo estratégico 5: Implementación de los programas de formación y educación de las personas consumidoras y usuarias en general, así como de profesionales, y técnicos que intervienen en la materia, ya sea en las administraciones públicas, empresas o asociaciones de consumidores.

### Objetivos operativos

1. Mejorar la eficacia y eficiencia de las acciones de formación y educación en materia de consumo mediante la planificación integral
2. Aumentar la competencia de los profesionales de la Administración de Consumo de la Junta de Andalucía
3. Priorizar en los servicios de consumo las acciones formativas dirigidas a OMIC, Policías Locales y técnicos de organizaciones de consumidores y empresariales
4. Aplicar el enfoque de género a la formación y educación en materia de consumo
5. Desplegar una oferta amplia a la ciudadanía para formación y educación en materia de consumo
6. Dotar a las nuevas tecnologías y a las redes sociales de carácter estratégico para la formación y educación en materia de consumo.



#### Actividades, productos y servicios

- Seguir formando a los profesionales de las Administraciones Públicas andaluzas, a través de los cursos del Instituto Nacional de Consumo, Instituto Andaluz de Administración Pública y otras acciones formativas.
- Nueva realización de acciones formativas dirigidas a OMIC y Policías Locales y personal técnico de Juntas Arbitrales de Consumo.
- Seguir formando a los técnicos de las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y empresariales.
- Establecer una nueva visión estratégica del desarrollo de acciones formativas en los municipios andaluces, a través de las asociaciones de consumidores.
- Establecimiento para 2015 de las materias prioritarias para las acciones formativas anteriores.
- Facilitar la participación de mujeres en las acciones formativas dirigidas a las personas consumidoras y usuarias.
- Realización de cursos básicos de consumo en las asociaciones de mujeres.
- Desarrollar acciones formativas para las iniciativas de Economía Social.
- Implementación de acciones formativas on-line.
- Aprovechamiento de las virtualidades de las redes sociales para la formación y educación en materia de consumo.
- Realización de acciones formativas dirigidas a los árbitros y a los mediadores de las Juntas Arbitrales de Consumo.

#### Indicadores de evaluación

- Número de cursos para profesionales de las Administraciones Públicas andaluzas, financiados por el Instituto Nacional de Consumo.
- Número de cursos para profesionales de las Administraciones Públicas andaluzas, financiados por el Instituto Andaluz de Administración Pública.
- Número de Jornadas y Seminarios realizados por el Consejo Andaluz y Consejos Provinciales de Consumo o Servicios de Consumo provinciales, dirigidos a técnicos de la Administración, de organizaciones de personas consumidoras y de organizaciones empresariales.
- Número de acciones formativas dirigidas a Oficinas Municipales de Información al Consu-

midor y/o Policías Locales organizadas por los Servicios de Consumo provinciales.

- Inclusión en las Órdenes que modifiquen las Órdenes reguladoras de 14 de julio de subvenciones en materia de consumo a las Federaciones y Asociaciones de consumidores de Andalucía, el enfoque estratégico de acciones formativas en los municipios andaluces, a través de las asociaciones de consumidores.
- Fijación efectiva de prioridades en la Resolución de Convocatoria para 2015 de las subvenciones a asociaciones de consumidores.
- Porcentaje de mujeres que asisten a las acciones formativas sobre el total de asistentes a las mismas.
- Número de cursos básicos de consumo realizados en 2015 en las asociaciones de mujeres.
- Número de acciones formativas realizadas para las iniciativas de Economía Social.
- Implantación del diseño de acciones formativas on-line.
- Número de acciones formativas difundidas por las redes sociales twitter y facebook.

Objetivo estratégico 6: Consolidar la plataforma multicanal consumo responde como una herramienta eficaz para la información, asesoramiento y formación de las personas consumidoras y usuarias de andalucía

#### Objetivos operativos

1. Seguir dotando y actualizando los contenidos sectoriales del portal web, como artículos, *faqs...*
2. Mejorar la prestación de servicios del Teléfono de Información a las personas consumidoras con la consolidación de una nueva línea gratuita y de numeración corta para la atención de llamadas en materia de consumo.
3. Continuar aumentando el grado de conocimiento de las personas consumidoras del servicio Consumo Responde.
4. Aprovechar las potencialidades de las redes sociales para la difusión de Consumo Responde.
5. Facilitar a la población inmigrante, personas mayores y discapacitados el acceso a los contenidos de Consumo Responde.
6. Aumentar la competencia de las personas consumidoras andaluzas para el ejercicio de sus



derechos.

7. Continuar con la implicación de las asociaciones de consumidores en el servicio Consumo Responde.

Actividades, productos y servicios

- Revisión trimestral de contenidos y subida de los mismos al Portal Consumo Responde.
- Se continuará formando a los/as teleoperadores/as de Consumo Responde.
- Se seguirá revisando una muestra de las respuestas facilitadas a través de Consumo Responde, por correo electrónico a las demandas de información.
- Realización de acciones específicas para la difusión de la plataforma multicanal Consumo Responde.
- Mejora del funcionamiento tecnológico de Consumo Responde.
- Traducción de contenidos del portal al menos a tres idiomas distintos al castellano, para facilitar el acceso a otras personas
- Seguir colaborando con las asociaciones de consumidores para que presten asesoramiento especializado en demandas que le derive el Portal Consumo Responde.
- Aumentar las utilidades de Consumo Responde para que las personas consumidoras andaluzas puedan ejercer bien sus derechos como consumidores.
- Se mantendrá actualizado el calendario de eventos con la suficiente antelación, requiriendo de los organizadores un plazo mínimo de una semana para su comunicación.
- Se realizarán campañas específicas para que la web Consumo Responde pueda ser enlazada desde un número X de webs que se determine.

Indicadores de evaluación:

- Número mensual de actualizaciones de contenidos en la web Consumo Responde.
- Número de teleoperadores formados y número de acciones formativas realizadas.
- Número de respuestas de correo electrónico de Consumo Responde revisadas.
- Contratación efectiva de un plan de medios para la difusión de la plataforma multicanal Consumo Responde.
- Incremento de seguidores en twitter y facebook en 2015 de Consumo Responde respecto

a 2014.

- Subida efectiva al Portal de contenidos en otros idiomas
- Número de asesoramientos especializados efectuados en 2015 y su incremento, por las asociaciones de consumidores ante demandas que le derive el Portal Consumo Responde.
- Plazo de publicación de eventos, de manera que exista al menos una semana desde su recepción.
- Número de páginas webs que incorporan enlaces a Consumo Responde en 2015.
- Aumento del número de llamadas en 2015 al Teléfono de Consumo Responde con respecto a las de 2014.
- Adaptaciones concretas efectuadas en el portal Consumo Responde para facilitar el acceso a personas discapacitadas y mayores.

Objetivo estratégico 7: Continuidad en la participación en una red de solidaridad alimentaria fomentando la continuación de iniciativas y acciones de consumo solidario.

#### Objetivos operativos

1. Implicar a las organizaciones de personas consumidoras y usuarias y a las organizaciones empresariales en una red andaluza de solidaridad alimentaria.
2. Promover iniciativas y acciones de consumo solidario, cooperativo y autoorganizado.

#### Actividades, productos y servicios

- Seguir participando en la red Red Andaluza de Solidaridad Alimentaria.
- Convocar a las organizaciones de personas consumidoras y usuarias para su implicación en la Red Andaluza de Solidaridad Alimentaria.
- Continuar con la coordinación de las actividades de la Secretaría General de Consumo con los otros centros directivos de la Junta de Andalucía que participen en la gestión de la Red Andaluza de Solidaridad Alimentaria.
- Mantenimiento de la línea de subvenciones a organizaciones de personas consumidoras para iniciativas y acciones de consumo solidario, en el contexto de la Red de Solidaridad Alimentaria.

#### Indicadores de evaluación

- Número de reuniones celebradas con las organizaciones sociales y empresariales.



- Número de reuniones celebradas con otros centros directivos de la Junta de Andalucía.
- Dotación presupuestaria en materia de subvenciones a las organizaciones de personas consumidoras para iniciativas y acciones de consumo solidario.
- Número de subvenciones y cuantía destinada a iniciativas y acciones de consumo solidario.

Novedades para 2015:

Las novedades propuestas para 2015 han quedado desglosadas en el apartado anterior, por lo que nos remitimos a lo expresado.

## **81A COOPERACIÓN ECONÓMICA Y COORDINACIÓN CON LAS CORPORACIONES LOCALES**

Centro directivo responsable: Dirección General de Administración Local

Una política esencial de la Junta de Andalucía es el apoyo al mundo local. En la presente Legislatura, que se ha iniciado en 2012, se pretende desarrollar la Ley 5/2010, de Autonomía Local, que se complementa, y adquiere su mayor nivel de eficacia, con la Ley 6/2010 de Participación en los tributos de la Comunidad Autónoma, en virtud de la cual, además de con los compromisos adquiridos por el Gobierno en sede parlamentaria, se ha garantizado legalmente la aportación que la Junta de Andalucía venía haciendo a favor del mundo local. De esta forma se ha ido pasando del nivel alcanzado en 2010 de 200 millones de euros a una previsión de asignación para el ejercicio 2015 que nos acerca al objetivo fijado en la ley de creación del Fondo, que era de 600 millones de euros. Ya que el artículo 4.1 de la Ley 6/2010 previó la satisfacción de dicho objetivo en el ejercicio 2014, y aunque evidentes razones de contención presupuestarias impuestas por el Gobierno Central han impedido su logro, no debemos desorientarnos de su consecución en el ejercicio 2016. Ninguna otra Comunidad Autónoma ha hecho un esfuerzo similar, legislativo y presupuestario, a favor de su mundo local.

Asimismo la Junta de Andalucía continúa con su compromiso de contribuir, con la financiación de los materiales necesarios, a la implantación del Programa para el Fomento del Empleo Agrario (PFEA), inversión que se viene realizando desde hace ya casi treinta años y que, debido a la situación de desempleo que afecta en gran medida a la población del mundo rural, es imprescindible seguir manteniendo y perfeccionando en su gestión.

Es igualmente destacable la necesidad de que las acciones en pos de garantizar el derecho esencial de la ciudadanía al acceso a los alimentos se consolide en el escenario de crisis económica que, lejos de superarse, ha profundizado su incidencia en los sectores sociales más desprotegidos.

No debe olvidarse en estas líneas la función de auxilio o colaboración que ha venido

asumiendo la administración autonómica a la garantía de la prestación de los servicios esenciales de corte municipal, a través de la concesión de ayudas económicas a los municipios para actuaciones extraordinarias en sus infraestructuras que se hayan visto dañadas por dinámicas naturales que desembocan en situaciones de emergencia.

Corresponden a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales las competencias asignadas en el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece su estructura orgánica, en particular la información, coordinación y asistencia al Consejo de Gobierno en sus relaciones con las Administraciones Locales de Andalucía, sin perjuicio de las competencias de otras Consejerías, así como la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en régimen local.

Asimismo, asume las siguientes funciones:

- a) Las relaciones de la Junta de Andalucía con las Asociaciones y Federaciones de municipios y provincias que existan en el ámbito autonómico, estatal o comunitario.
- b) Promover la participación de los Gobiernos Locales de Andalucía en la esfera internacional favoreciendo el trabajo en red, los intercambios de experiencias y la participación en proyectos europeos.
- c) Impulsar y potenciar la participación y la presencia activa de los Gobiernos Locales en foros internacionales.
- d) Favorecer el fortalecimiento de las capacidades de los Gobiernos Locales a través de fórmulas de cooperación, colaboración y promoción de asociaciones locales.

A través del programa presupuestario 81A “Cooperación económica y coordinación con las corporaciones locales” se atienden las competencias encomendadas mediante el citado Decreto 147/2012. Así, a la Dirección General de Administración Local se le encomienda el desarrollo y ejecución de las actividades encaminadas a la coordinación con las Corporaciones Locales andaluzas, y la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local estén atribuidas a la Junta de Andalucía, y en materia económica le corresponde en particular:

La coordinación y seguimiento del Plan de Cooperación Municipal.

El desarrollo y ejecución de programas de colaboración financiera específica en materias concretas propias de las competencias de la Consejería y, en particular, en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, en los Programas especiales de cooperación y en los Programas de Fomento de Empleo Agrario.

La cooperación económica, ordinaria y extraordinaria, con las Entidades Locales en las materias que le sean propias.



Las líneas de trabajo que se establecen para 2015 son las siguientes:

1. Aportaciones a los gastos de materiales de los proyectos de equipamientos realizados en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA).

El Programa de Fomento del Empleo Agrario se ha convertido, desde su puesta en marcha en el año 1984, en un instrumento motor del desarrollo rural, que ha contribuido a la profunda transformación que Andalucía ha experimentado durante estos años.

La colaboración entre los niveles de gobierno estatal, autonómico y local mediante este Programa ha hecho posible la conclusión de un gran número de proyectos que han supuesto, además de una consolidación del nivel de inversión en obras y servicios de interés general localizadas en el territorio, sobre todo en el entorno rural, la contratación de personas desempleadas.

A la vez que el Estado subvenciona los costes salariales y las cotizaciones empresariales (de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al Programa de Fomento de Empleo Agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas), las Diputaciones Provinciales andaluzas habían venido colaborando en la adquisición de los materiales necesarios para realizar los proyectos aprobados mediante préstamos contratados con entidades de crédito, de acuerdo con las competencias de asistencia económica a los municipios que les atribuye el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Por su parte, la Junta de Andalucía participaba de forma activa en la financiación de dicha adquisición subvencionando en su mayor parte aquellos préstamos, de conformidad con lo actualmente previsto en el artículo 8.1.d) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, donde se establece que dicha Administración debe prestar la cooperación y asistencia activa que las Administraciones Locales andaluzas pudieran recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Las limitaciones al endeudamiento de las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector de Administraciones Públicas, establecidas durante el ejercicio 2011 mediante el artículo 14.2 Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, fueron prorrogadas a través de las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Como consecuencia de estas circunstancias, desde el año 2011 la Junta de Andalucía coopera económicamente en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal mediante el otorgamiento de subvenciones a las Diputaciones Provinciales para la financiación directa de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos a dicho programa, cuyos destinatarios finales son las entidades que integran la Administración Local andaluza.



Esta cooperación económica se mantiene igualmente para la convocatoria del año 2015 dada las repercusiones tan favorables que el Programa genera en el mundo rural y, en especial, en el empleo, y dado igualmente el actual escenario de dificultad económica que se hace más palmario en el entorno rural y en la población vinculada a la actividad agraria de poblaciones de ciudades más pobladas.

Entre otras correcciones técnicas que permitan una mayor agilidad y seguridad procedimental en la implementación de la ayuda autonómica, es necesario destacar que el solapamiento de sistemas de financiación de las entidades locales que aún persiste (el de financiación de la amortización de los créditos suscritos por las Diputaciones y el de las subvenciones directas a estas) no debe empañar la necesidad de que en las sucesivas ediciones del PFEA el pago de la subvención directa de la Comunidad Autónoma en el primer ejercicio de la convocatoria anual vaya acercándose a un porcentaje significativo del importe total de la subvención, ya que la adquisición y acopio de los materiales precisos para la ejecución de las obras (y, por ende, el desembolso municipal) se realiza normalmente al comienzo de su ejecución. Así, se ha pasado de un primer pago del 18% de la subvención en el primer ejercicio de la edición del PFEA de 2013 a un 25% en el primer pago del PFEA 2014. Para el ejercicio 2015 se prevé que ese primer abono de la subvención pueda cubrir por encima del 35% del importe total de la subvención.

## 2. Garantía Alimentaria

En este momento de crisis se ha incrementado el número de familias que tienen a todos sus miembros en paro y de aquellas otras que no cuentan con ningún ingreso, aumentando con ello las personas andaluzas que están por debajo del umbral de la pobreza.

En este contexto, es una prioridad del conjunto de las administraciones públicas andaluzas contribuir a que todas las familias tengan acceso a unas cantidades mínimas de alimentos.

Para ello se prevé la continuación de la línea de actuación de apoyo a las Entidades Locales a través de la Red Andaluza de Solidaridad y Garantía Alimentaria creada en el ejercicio de 2013 y a la que se han adherido numerosos municipios de menos de 20.000 habitantes y las diputaciones provinciales, con el fin de que reforzar el trabajo que viene desarrollando la sociedad civil, en general, y las organizaciones de voluntariado social, en particular, para hacer frente a estas demandas.

Las Entidades Locales, como administración más próxima a la ciudadanía, es la puerta a la que acuden los vecinos en búsqueda de solución a sus problemas. Por ello, la colaboración de las entidades locales con las organizaciones de voluntariado presentes en su municipio o en la comarca es fundamental para llegar, de una manera justa y eficaz, al mayor número de familias demandantes en el conjunto del territorio andaluz.

En este sentido, en el presupuesto de 2015 se mantiene el crédito de la aplicación prevista para realizar transferencias corrientes a entidades locales destinada al reforzamiento de la participación de las Entidades Locales en iniciativas y acciones de solidaridad alimentaria.



3. Financiación necesaria para sufragar el desarrollo del proceso de acceso a la función pública de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Dentro del amplio marco de la función de capacitación de las entidades locales para el desenvolvimiento de sus competencias que asume la Junta de Andalucía se encuadra la de gestionar compartidamente el régimen de empleo de los funcionarios de la Escala de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en los términos principalmente determinados en el artículo 92 bis de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en la normativa que lo desarrolla. No obstante, es necesario recordar que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que dio lugar a la modificación de la Ley básica de régimen local y que ha derogado la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, permitió un régimen transitorio para los procedimientos que se hubiesen iniciado bajo el régimen jurídico anterior, que habrían de concluirse contando con la normativa anterior.

Elemento central en esta área es el de la selección de las personas que hayan de integrar las distintas subescalas funcionariales de secretaría-intervención, secretaría e intervención-tesorería en cuyo procedimiento tienen cabida los cursos selectivos que aquilatan la resolución final de los mismos y cuyo desarrollo (correspondiente a la oferta de empleo público de 2013) se extenderá en parte por este ejercicio presupuestario.

4. Aportación a la financiación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), para gastos corrientes.

En el ámbito de relaciones con los agentes del mundo local encuentra especial necesidad de desenvolvitura las que se generan entre la Junta de Andalucía y la asociación representativa de los intereses de Municipios y Provincias en el ámbito de Andalucía.

La Federación Andaluza de Municipios y Provincias, en tanto concreción de la facultad prevista en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que expresamente dispone que *“Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes...”*, viene cubriendo un espacio institucional de innegable referencia en el curso democrático de las relaciones intergubernativas en el espacio político de Andalucía.

Su naturaleza multipartidista y su carácter integrador, que ha contribuido a que estén asociadas en su seno la totalidad de los municipios y provincias existentes, son expresión de su excelente posición para la articulación de las distintas entidades asociadas y la defensa y promoción de los intereses locales.

La creación por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales (artículo 57) y su posterior desarrollo mediante Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del citado órgano, liga en

buena lógica la garantía de normal desarrollo de sus funciones a una suficiente financiación a través de la FAMP en la que en estos momentos parece conveniente la colaboración de la Junta de Andalucía.

5. Colaboración con las entidades locales andaluzas y particularmente, la colaboración con las provincias en sus funciones asistenciales a los municipios.

Se plantea la Dirección General la estrecha colaboración con las Diputaciones provinciales en las funciones de elaboración de sustrato normativo al servicio de los municipios con menor capacidad organizativa y de gestión a través de la redacción de ordenanzas tipo y otra suerte de manuales o instrumentos de consulta para el asesoramiento y complemento técnico de aquellos. En este mismo sentido, se plantea la colaboración con la Agencia Andaluza de Defensa de la Competencia y las Diputaciones provinciales, a fin de que los citados municipios adapten su normativa a la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de la Unidad de Mercado.

Ya actualmente se viene colaborando en grupos de trabajo mixtos entidades locales, FAMP y Junta de Andalucía, en los que con visión de horizontalidad se ha ido dando cabida a distintas Consejerías.

6. Formación y divulgación de asuntos de interés local.

La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales pretende seguir fortaleciendo las actividades de generación de fondo de pensamiento, reflexión, ensayo de soluciones y capacitación tanto directamente de los electos locales y personal al servicio de las entidades locales como mediatamente de la capacitación de los agentes locales para conformación de discurso propio.

Las limitaciones que conlleva la drástica reducción de los créditos presupuestarios no deben ser obstáculo para poder mantener una línea de edición, ahora exclusivamente en formato electrónico, y la realización de actividades formativas en las que las herramientas electrónicas sustituyan la más costosa participación presencial de los alumnos.

Igualmente se considera conveniente inaugurar acciones de premio y difusión de experiencias llevadas a cabo desde las entidades locales merecedoras de reconocimiento y reforzamiento institucional. Así se prevé para el próximo ejercicio la convocatoria de un premio de excelencia en las iniciativas novedosas de gobierno local.

7. Ayudas económicas para actuaciones extraordinarias por daños producidos en infraestructuras municipales por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública.

Junto a las demás líneas, hemos de considerar la función de auxilio o colaboración que ha venido asumiendo la administración autonómica a la garantía de la prestación de los servicios esenciales de corte municipal, a través de la concesión de ayudas económicas a los municipios para actuaciones extraordinarias en sus infraestructuras e instalaciones que se hayan visto dañadas por el



acontecimiento de situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.

#### 8. Cooperación económica con las Entidades Locales con financiación de Fondos europeos.

La DGAL tiene previsto durante el ejercicio 2015 el establecimiento de una nueva línea de cooperación económica con las Entidades Locales facilitada por la financiación de fondos europeos integrados en el marco de la estrategia Europa 2020, a fin de lograr, en la misma línea, un crecimiento inteligente a través de inversiones más eficaces en innovación.

#### 9. Subvención nominativa a la CAVA.

La interacción ciudadanía-política es una simbiosis cuyo deterioro conlleva normalmente a una crisis quizás más demoledora e inquietante que la económica. La desafección de los ciudadanos y ciudadanas hacia sus representantes políticos erosiona la propia pervivencia del modelo democrático, por eso la facilitación de la dinamización de la ciudadanía en la formulación de sus demandas colectivas, la identificación de sus problemas y la organización en derredor de formulas de integración en la vida social se torna en un objetivo para las administraciones públicas. Es precisamente en la vida administrativa de las entidades locales donde esta interlocución goza de mayor predicamento y cotas de eficacia y por lo que se entiende que desde la Dirección General de Administración Local se debe retomar una vía de fomento, que ya en su día fue transitada, hacia el conjunto de las asociaciones vecinales. La Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía representa colectivamente a este sector y por ello se estima la mejor beneficiaria de una subvención nominativa.

#### 10. Subvención nominativa a la Federación Andaluza de Entidades Municipales (FAEM).

Las Entidades Locales Autónomas suponen un tipo de entidad local en Andalucía que posee una dimensión política peculiar, ya que, aun cuando no son municipios, son beneficiarias de una descentralización de alto alcance político, tanto por las competencias que como mínimo se les reconocen como por el perfil de elección democrática de sus órganos de gobierno (de elección directa por lo que hace a la figura del Presidente de la ELA). En el imaginario popular están tan enraizadas en su papel de catalizador de las aspiraciones políticas de sus respectivas comunidades ciudadanas que son frecuentemente confundidas con verdaderos entes municipales, asimilados sus órganos de gobierno a los de Ayuntamientos y Alcaldías y reconocida su interlocución con otros niveles de gobierno.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ha supuesto un envite a su realidad institucional, pero no es menos cierto que la disposiciones transitorias de la misma y la densidad normativa de la legislación andaluza, sobre un campo que unánimemente se había declarado por la doctrina constitucional como de marcada interiorización autonómica, permiten defender (y no solo a través del recurso de inconstitucionalidad contra la reforma local) el fomento de la asociación representativa de sus intereses peculiares a través de una subvención nominativa que guarde cierto paralelismo con la que se acuerda para la asociación

de municipios y provincias.

La Federación Andaluza de Entidades Municipales es la Asociación única en que se agrupan todas las ELA andaluzas a los efectos de un asesoramiento y defensa de sus intereses institucionales, por lo que se erige en el beneficiario óptimo para que la Comunidad Autónoma pueda orientar su política de relación institucional a través de una subvención.

11. Subvención nominativa a la Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de Andalucía (FUDEPA).

Esta Fundación se constituyó el 28 de noviembre de 2002, como una institución sin ánimo de lucro, creada con el objeto de desarrollar actividades que contribuyan a dinamizar la situación social, laboral y formativa de los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía. Se convierte en un eficaz instrumento al servicio de la sociedad, capaz de promover, fomentar y desarrollar actuaciones que tratan de dar solución a los retos que afronta la sociedad actual.

A través de esta subvención nominativa se colabora en la financiación de los gastos derivados de la organización de la X Edición de los Premios Progreso, organizados por la citada Fundación. El objetivo básico de dichos Premios es la puesta en valor de proyectos realizados por los municipios de Andalucía, en su mayor parte acogidos al Plan Andaluz de Cooperación Municipal, el cual es competencia de la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.3.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Por otra parte, el Director General de Administración Local forma parte del Jurado de estos Premios.

12. Subvención nominativa al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI).

El objetivo básico de esta asociación sin ánimo de lucro es promover un mundo más justo desde la cooperación de los gobiernos locales y la solidaridad andaluza mediante procesos de coordinación, participación y articulación en red. Los ayuntamientos y las diputaciones, que participan en dicha asociación junto al resto de socios privados y públicos, como entidades más cercanas a la ciudadanía, deben facilitar su participación, apoyando las iniciativas solidarias a través de sus organizaciones sociales y económicas; objetivo que entra dentro de las competencias de esta Consejería de acuerdo con el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Se subvencionan los gastos de funcionamiento de la citada entidad.

Novedades para 2015:

Las novedades propuestas para 2015 han quedado desglosadas en el apartado anterior, por lo que nos remitimos a lo expresado.



## 82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Centro directivo responsable: Viceconsejería y Secretaría General Técnica.

Entidad pública: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Mediante Ley 2/2006, de 16 de mayo, se creó la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), como Entidad de Derecho público de las previstas en el artículo 6.1.b) de la entonces Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrita a la Consejería competente en materia de coordinación de la cooperación internacional para el desarrollo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se atribuyen a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales las competencias que en materia de ayuda y cooperación al desarrollo, adscribiéndose la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo a aquella, y mediante el Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales se refrenda en el punto 3 del artículo 1 la adscripción de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.

El Decreto 1/2008, de 8 de enero, aprobó los Estatutos de la AACID, estableciéndose en su Disposición Adicional Primera que la AACID tendrá la consideración de agencia pública empresarial de la prevista en el artículo 54.2b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 2/2006, de 16 de mayo, la Agencia tiene por objetivo la optimización, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

En particular, tal y como recoge el citado artículo, le corresponden las funciones de:

- a) Prestar asesoramiento al Consejo de Gobierno.
- b) Proponer a la Consejería a la que esté adscrita los planes anuales y los programas operativos.
- c) Ejecutar el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos.
- d) Elaborar una memoria anual de actividades.
- e) Gestionar todos los recursos económicos y materiales que el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía, incluyendo empresas públicas y organismos, destine a la

cooperación internacional para el desarrollo.

- f) Gestionar líneas de ayudas de la Administración de la Junta de Andalucía.
- g) Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Informe Anual de Evaluación de la cooperación internacional para el desarrollo.
- h) Gestionar el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía.
- i) Fomentar la actividad y participación de los diferentes agentes andaluces.
- j) Facilitar la integración y coordinación de los actores de la cooperación bajo los principios de complementariedad y calidad.
- k) Promover la formación especializada de los diferentes agentes.
- l) Estudiar e investigar sobre la realidad andaluza.
- m) Recopilar, publicar y divulgar información relativa a la cooperación internacional para el desarrollo en general, y de la Comunidad Autónoma, en particular.
- n) Proponer las actuaciones que considere necesarias a la Consejería a la que este adscrita.
- o) Fomentar la educación para el desarrollo y la sensibilización sobre los valores de la cooperación.

Objetivo:

En este programa económico se integran los créditos que la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales aporta a la política de cooperación para el desarrollo y desde él se formalizan las correspondientes transferencias económicas para la AACID.

La AACID, de conformidad con el artículo 2 de sus Estatutos, desarrollará y aplicará la política de cooperación internacional para el desarrollo del Gobierno andaluz, cuyo objetivo general es contribuir a la erradicación de la pobreza y a la consolidación de los procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible, promoviendo la defensa de los derechos humanos, la paz y los valores democráticos, desde un modelo andaluz de cooperación internacional para el desarrollo integrado, coordinado y consensuado con el resto de actores y acorde con los recursos y capacidades con los que cuenta la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el ejercicio 2014 se ha elaborado el nuevo Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo. La estrategia propuesta, que continúa la senda marcada por el primer PACODE, se apoya en las lecciones aprendidas y en las recomendaciones de su Evaluación y se ha construido colectivamente con los agentes andaluces de cooperación sobre diversos enfoques, principios y



prioridades.

En el Plan se han propuesto seis ejes estratégicos:

- Eje 1, destinado a la ayuda al desarrollo, tiene como objetivo *Contribuir a la generación de procesos de desarrollo en las áreas geográficas prioritarias de la cooperación andaluza*. Apostando por un enfoque basado en derechos humanos, este eje se articula en 8 líneas estratégicas, apostando por la concentración de recursos en los países menos adelantados, especialmente de África y por la progresiva incorporación de la cooperación técnica con los países de renta media.
- Eje 2, destinado a la acción humanitaria andaluza, tiene por objetivo *Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de las víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad*. Los rasgos definitorios de la AH andaluza son su especificidad, la especial atención en proteger el bienestar de las mujeres y las niñas en situaciones humanitarias no causando más daño en las relaciones de género, la aplicación de los principios humanitarios reconocidos internacionalmente así como su enfoque integral y omnicomprendivo. Las actuaciones se articulan en cuatro líneas estratégicas: Prevención y mitigación ante desastres naturales y conflictos, Crisis crónicas, de larga duración o crisis olvidadas, Intervenciones de emergencia y recuperación temprana y rehabilitación post desastres.
- Eje 3, destinado a la educación para el desarrollo, tiene por objetivo *Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, activa, crítica y responsable*. Se incide en la necesidad de avanzar hacia el modelo de EpD sensible al género de quinta generación y se han definido tres líneas estratégicas de actuación en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal en función de las diferentes metodologías que se aplican en la implementación de la EpD: Sensibilización, Intervención en procesos educativos y Comunicación para el desarrollo.
- Eje 4, destinado a la Formación, Investigación e Innovación, tiene por objetivo *Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces y promover la innovación y transmisión de conocimiento*. Se ha articulado la estrategia en torno a la formación especializada, al fomento de la investigación en cooperación y a la apuesta por poner la innovación andaluza al servicio del desarrollo, fomentando el intercambio de buenas prácticas y de lecciones aprendidas.
- Eje 5, que tiene por objetivo *Contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos*. Si bien sus líneas estratégicas son transversales a todo el Plan, en este eje se explicita la propuesta por contribuir efectivamente al ejercicio pleno de los derechos humanos, las libertades y los valores democráticos.
- Eje 6, destinado a la planificación, gestión, seguimiento, evaluación y coordinación de la



cooperación, tiene por objetivo *Promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento*, donde se propone un sistema articulado de planificación, seguimiento y evaluación, basado en una gestión eficiente y ágil, y sustentado en el diálogo y reflexión conjunta con los agentes andaluces de cooperación mediante la dinamización de los espacios de coordinación existentes así como mediante la creación de otros nuevos que garanticen la coherencia de políticas y el establecimiento de un marco de resultados adecuado y evaluable.

Para alcanzar los objetivos de la cooperación andaluza es imprescindible la integración de la perspectiva de género en todos los niveles y en todas las actuaciones de la cooperación andaluza, reconociendo que no puede haber desarrollo sin respetar el principio de equidad de género, tal y como se establece en la Declaración de Beijing con la que se alinea la cooperación andaluza. Así, la equidad de género seguirá siendo una prioridad horizontal y sectorial para la cooperación andaluza, y la aplicación del enfoque de género en desarrollo, uno de sus exponentes.

Para la cooperación internacional para el desarrollo andaluza la promoción de la equidad de género es, además, un compromiso institucional en el marco del Programa de Presupuestos Sensibles al Género de la Junta de Andalucía, dada la calificación del programa presupuestario 82.B destinado directamente a cooperación y gestionado por la AACID, como G+, en reconocimiento a su gran potencial como agente transformador de las relaciones de género.

Siguiendo las indicaciones establecidas en el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE G+), la AACID ha concretado las actuaciones para la inclusión de la perspectiva de género en la planificación estratégica y en los instrumentos y herramientas de la cooperación para el desarrollo andaluza. Prueba de ello es la previsión de un porcentaje del programa presupuestario destinado a la promoción de la equidad de género, los análisis realizados sobre la integración de la perspectiva de género en las intervenciones financiadas por la AACID y los manuales y guías elaboradas para la realización de diagnósticos con enfoque de género, la erradicación de la violencia basada en el género, la economía de los cuidados y para la incorporación de la perspectiva de género en la acción humanitaria. En 2013 la Consejería de Hacienda y Administración Pública realizó la auditoría de este programa. Sus resultados y recomendaciones, que serán públicos, servirán de base para la elaboración del nuevo DOE G+ para los próximos años.

El nuevo PACODE toma como punto de partida los 23 países del anterior Plan junto con Haití:

- América Latina: Bolivia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana.
- Norte de África y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población Saharai y Territorios Palestinos.
- África Subsahariana: Burkina Faso, Guinea Bissau, Malí, Mozambique, República Democrática del Congo, Senegal y Togo.



Se contemplan como países preferentes Túnez y Colombia, países en los que están abiertos procesos públicos de construcción de paz y de nuevas vías de participación democrática que serán objeto de atención por parte de la cooperación andaluza.

Junto a estos países, se incorporan actuaciones a desarrollar en Andalucía, relacionadas con la educación para el desarrollo y con la formación, investigación e innovación, y con la mejora de la calidad de la cooperación andaluza.

El Grupo de Trabajo del Consejo sobre Ayuda al Desarrollo actuará como grupo permanente de concertación en torno a las prioridades geográficas y sectoriales .

Líneas de trabajo:

Objetivo estratégico 1: Contribuir a consolidar procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible en las áreas y países considerados prioritarios para la cooperación andaluza.

Se continuará la financiación de las intervenciones a ejecutar por los distintos agentes de cooperación. A las ONGD se les subvencionará la ejecución de proyectos de desarrollo en el marco de las bases reguladoras de concesión de subvenciones a estas organizaciones. Para el resto de agentes de cooperación las actuaciones se subvencionarán mediante la renovación de los Convenios de Colaboración.

En términos geográficos, se trabajará de forma prioritaria, y en consonancia con lo contemplado en la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en aquellos países del área de América Latina, Norte de África y Oriente Medio y África Subsahariana en los que la cooperación andaluza tiene mayor experiencia y capacidades.

Objetivos operativos

1. Establecer la ayuda al desarrollo como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
2. Concentrar las intervenciones en aquellos países prioritarios de América Latina, Norte de África y Oriente Medio (Magreb) y África Subsahariana.
3. Concentrar las intervenciones en aquellos sectores en los que la cooperación andaluza tiene mayor experiencia y capacidades, relacionados fundamentalmente con los servicios sociales básicos.
4. Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de cooperación.

Actividades, productos y servicios

- Definir los países y zonas prioritarias para la cooperación andaluza para el nuevo período

de planificación.

- Definir los sectores prioritarios para la cooperación andaluza, con especial relevancia en los servicios sociales básicos para el nuevo período de planificación.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones.
- Suscribir Memoranda de entendimiento con Agencias especializadas de Naciones Unidas para el apoyo a sus líneas de trabajo y con otros Organismos Internacionales.

Indicadores de evaluación

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a ayuda al desarrollo con terceros países.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países prioritarios.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países de América Latina.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países del Magreb.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a países de África Subsahariana.
- Porcentaje del presupuesto de ayuda al desarrollo destinado a la cobertura de necesidades sociales básicas.
- N° de países destinatarios de la cooperación andaluza.
- N° de instituciones andaluzas beneficiarias de subvenciones de la AACID.

Objetivo estratégico 2: Salvar vidas, aliviar el sufrimiento y proteger los derechos de víctimas de catástrofes naturales o conflictos bélicos, garantizando su dignidad

La acción humanitaria de Andalucía se articula sobre una intervención integrada, orientada a personas en situación de vulnerabilidad víctimas de catástrofes naturales o bélicas, especialmente mujeres, niñas y niños.

Se trabajará en las siguientes líneas estratégicas:

- Prevención en una doble vertiente: a) Prevención, preparación y mitigación ante desastres naturales recurrentes que supongan un riesgo directo e inminente para la población y b) Prevención y/o mitigación de conflictos, mediante la puesta en marcha de acciones reactivas tempranas, de reducción de tensiones o que ataquen las causas de los conflictos con



el objetivo de contribuir a la construcción de paz.

- Crisis crónicas, de larga duración o crisis olvidadas, que son las que más víctimas se cobran en el mundo y a su vez las más desatendidas por la comunidad internacional, con énfasis en las enfermedades olvidadas.
- Intervenciones de emergencia: Se seguirán atendiendo las emergencias humanitarias que surjan, incluyendo las acontecidas en países no prioritarios de la cooperación andaluza, en función de la gravedad de la crisis, de la capacidad operativa y de acceso de los agentes (experiencia previa y presencia en la zona) y de la disponibilidad presupuestaria.
- Recuperación temprana y rehabilitación post desastres como respuesta directa en el corto y medio plazo al acontecimiento de un desastre determinado.

Para la acción humanitaria se pretende seguir contando con la colaboración de ONGD (a las que se les subvencionarán intervenciones en el marco de las Bases Regulatoras de concesión de subvenciones a estas organizaciones) y de Organismos Multilaterales, mediante el apoyo a sus líneas estratégicas.

#### Objetivos operativos

1. Establecer la acción humanitaria como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
2. Continuar el apoyo a la prevención, preparación y mitigación de desastres naturales y conflictos que supongan un riesgo directo e inminente para la población, con especial incidencia en las mujeres.
3. Contribuir a aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, preservar la dignidad y proteger los derechos de las poblaciones más vulneradas, especialmente las mujeres, derivadas de situaciones de crisis crónicas de larga duración o crisis olvidadas destinadas.
4. Promover las actuaciones inmediatas de respuesta ante desastres de origen natural o humano.
5. Seguir con el apoyo a la recuperación temprana y rehabilitación post desastres.
6. Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de cooperación, especialmente ONGD y Agencias especializadas de Naciones Unidas.
7. Continuar la desvinculación del apoyo a situaciones de emergencia de los países y zonas prioritarias de la cooperación andaluza.

#### Actividades, productos y servicios

- Continuar promoviendo en la convocatoria de subvenciones la financiación de intervenciones de prevención y atención a crisis crónicas, emergencia y recuperación temprana y rehabilitación post-desastres.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Tramitar las convocatorias extraordinarias de subvenciones a intervenciones de respuesta a emergencias en caso de que éstas se produzcan.
- Suscribir Memoranda de entendimiento con Agencias especializadas de Naciones Unidas para el apoyo a sus líneas de trabajo y con otros Organismos Internacionales.

#### Indicadores de evaluación

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la acción humanitaria.
- Porcentaje del presupuesto de acción humanitaria destinado a atender situaciones de crisis crónica de larga duración y situaciones de emergencia.
- Porcentaje del presupuesto de acción humanitaria destinado a la prevención de riesgos y a la recuperación temprana y rehabilitación post-desastres.

Objetivo estratégico 3: Fomentar el ejercicio de la ciudadanía global, solidaria, crítica y responsable.

Uno de los objetivos básicos de la cooperación es la necesidad de sensibilizar e informar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales.

Las categorías de actuación se han clasificado en función de la diferente metodología de implementación, planteándose 3 líneas estratégicas de actuación en los ámbitos de la educación formal, no formal e informal:

- Sensibilización: Impulsar procesos de sensibilización que fomenten la cultura de la solidaridad y el compromiso mediante la realización de actividades y/o campañas de sensibilización sobre temáticas vinculadas a la EpD.
- Intervención en procesos educativos: La promoción de la EpD en todos los niveles educativos de la educación formal y en todos los grupos que conforman la comunidad educativa, así como con otros grupos sociales y colectivos en el ámbito de la educación no formal e informal, promoviendo procesos de participación social.
- Comunicación para el cambio social que permita la promoción de procesos de empoderamiento comunicativo de la ciudadanía, desde los derechos a la comunicación, implicando acciones relacionadas con el conocimiento de este derecho, la incidencia a través de redes con otros actores, y el impulso de su ejercicio, como exponente de la partici-



pación y transformación. Se incluye aquí también la promoción de la reflexión, el estudio y el análisis sobre las experiencias y metodologías de trabajo en la cooperación para el desarrollo.

#### Objetivos operativos

1. Establecer la educación para el desarrollo como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
2. Incrementar la sensibilización e información de la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen los pueblos y grupos sociales del Sur y sobre sus causas.
3. Fomentar comunicación para el cambio social.
4. Continuar el apoyo a la integración de la educación para el desarrollo en los procesos educativos.
5. Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de cooperación, especialmente ONGD.

#### Actividades, productos y servicios

- Continuar promoviendo en la convocatoria de subvenciones la financiación de intervenciones de sensibilización, integración de la educación para el desarrollo en procesos educativos y la comunicación para el cambio social.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones, especialmente con las universidades públicas andaluzas, entidades locales y organizaciones sindicales.

#### Indicadores de evaluación

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la educación para el desarrollo.
- Porcentaje del presupuesto de educación para el desarrollo destinado a promover la sensibilización sobre la realidad de los países del Sur en la población.
- Porcentaje del presupuesto de educación para el desarrollo destinado a fomentar la comunicación para el cambio social.
- Porcentaje del presupuesto de educación para el desarrollo destinado a contribuir a la integración de la educación para el desarrollo en procesos educativos.

Objetivo estratégico 4: Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces en materia de

cooperación internacional para el desarrollo y promover la innovación y transmisión de conocimiento

La cooperación andaluza, consciente de la importancia de contar con profesionales de alta cualificación para liderar la búsqueda de soluciones a contextos complejos y cambiantes, especialmente en aquellos sectores en los que la cooperación andaluza aporte valor añadido o tenga ventaja comparativa, así como la importancia de la colaboración y la transmisión de conocimientos entre los territorios, trabajará en las siguientes líneas estratégicas:

- Fortalecer y desarrollar las capacidades de los agentes andaluces mediante el apoyo a la formación especializada.
- Mejorar el conocimiento de los agentes andaluces sobre los procesos que influyen en el desarrollo socioeconómico de los países empobrecidos mediante el fomento de la investigación.
- Resolver problemas concretos del desarrollo en los países socios, con tecnologías apropiadas y métodos adaptados para ello, con un tratamiento integral de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Se tratará de favorecer la participación de los agentes de cooperación en la configuración de una red multidisciplinar de colaboración e intercambio de ideas y experiencias que ofrezca insumos a los procesos de planificación en este ámbito.

Para concretar la estrategia sobre formación, investigación e innovación se reactivará y reforzará el Grupo de Trabajo de Formación e Investigación del Consejo Andaluz de Cooperación.

Se pretende abordar este ámbito con la financiación de intervenciones de formación e investigación a ONGD, y mediante la colaboración con las Universidades públicas andaluzas y con otros agentes.

#### Objetivos operativos

1. Establecer la formación, la investigación y la innovación como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
2. Favorecer la formación de recursos humanos y el fortalecimiento de capacidades de los agentes andaluces de cooperación.
3. Promover la realización de investigaciones en materia de cooperación para el desarrollo.
4. Promover la innovación y la transferencia de conocimiento para contribuir a la solución de problemas de desarrollo.
5. Mantener la financiación de las intervenciones a ejecutar por los diferentes agentes de



cooperación, especialmente ONGD y las universidades públicas andaluzas.

#### Actividades, productos y servicios

- Continuar promoviendo en la convocatoria de subvenciones la financiación de intervenciones de formación e investigación en materia de cooperación internacional para el desarrollo.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones, especialmente con las universidades públicas andaluzas.
- Mantener el apoyo económico a los agentes andaluces de cooperación para el desarrollo que cuenten con personal voluntario.

#### Indicadores de evaluación

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la formación, investigación e innovación.

Objetivo estratégico 5: Contribuir a la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos.

La paz, el ejercicio pleno de los derechos humanos y las libertades y los valores democráticos están directamente relacionados con el desarrollo de los pueblos, y en este sentido la cooperación andaluza siguiendo los mandatos del Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Andalucía, debe velar por el respeto y la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales y, especialmente, el derecho a la igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo, raza, cultura y religión.

El aseguramiento y fortalecimiento de la paz es consustancial al respeto y tutela efectiva de los derechos humanos, por lo que la cultura de paz se sustenta en valores fundamentales como el respeto a la libertad, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre hombres y mujeres. Naciones Unidas (1998, Resolución A/52/13) define la cultura de paz como en una serie de valores, actitudes y comportamientos que rechazan la violencia y previenen los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas, los grupos y las naciones.

En este sentido, la cooperación andaluza trabajará en las siguientes líneas estratégicas:

- Promover el diálogo, la paz y la tolerancia entre pueblos.
- Asegurar el respeto y promoción de los derechos humanos.
- Reforzar los procesos de memoria democrática promoviendo el intercambio entre los pue-



blos y las experiencias de recuperación de memoria.

- Reconocer el valor en la lucha contra cualquier tipo de violación de los derechos de los humanos y las humanas.

#### Objetivos operativos

1. Establecer la defensa de los derechos humanos, la promoción de la paz y los valores democráticos como uno de los pilares de la cooperación andaluza, tanto en términos estratégicos como presupuestarios.
2. Identificar valores añadidos y sinergias de los agentes andaluces de cooperación para la promoción de los procesos de memoria democrática que promuevan el intercambio entre los pueblos y las experiencias de recuperación de memoria.
3. Dotar una financiación expresa para estas actuaciones.

#### Actividades, productos y servicios

- Establecer una normativa, o modificar la vigente, para la inclusión de intervenciones en estos ámbitos.
- Tramitar la convocatoria de subvenciones a intervenciones a realizar por ONGD.
- Suscribir convenios de colaboración con agentes andaluces de cooperación para la financiación de intervenciones, especialmente con las universidades públicas andaluzas.
- Realizar encuentros para el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

#### Indicadores de evaluación

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a promover la cultura de paz, los derechos humanos y valores democráticos.

Objetivo estratégico 6: Promover la calidad y eficacia de la cooperación andaluza con enfoque de género

Así, los esfuerzos tendentes a promover la calidad de la cooperación, la rendición de cuenta y la gestión del conocimiento se centrarán en el desarrollo de cinco líneas estratégicas relacionadas con la planificación, la gestión, el seguimiento y la evaluación y la integración de los enfoques y prioridades horizontales en el ciclo de la cooperación:

- Adaptar y actualizar los procesos de planificación estratégica y operativa
- Mejorar y agilizar la gestión



- Avanzar en la coordinación de actores y en la coherencia de políticas
- Consolidar la cultura de seguimiento y evaluación en la cooperación andaluza
- Integración de los enfoques y prioridades horizontales en el ciclo de la cooperación: criterios de calidad

La AACID continuará con la aplicación de procedimientos que garanticen la calidad y eficacia de las intervenciones financiadas, valorando el cumplimiento de los criterios de calidad en tres momentos: antes, para determinar la pertinencia de su financiación; durante, para llevar a cabo su seguimiento; y después, tanto en los informes finales que las entidades beneficiarias deben entregar, como en las evaluaciones que para determinadas intervenciones, en función de la cuantía de su presupuesto validado, deben realizar.

El objetivo es avanzar hacia una gestión orientada a resultados de desarrollo, considerándose de especial interés la sistematización y agregación de los resultados de esta información con el objetivo de generar conocimiento sobre lo realizado y extraer conclusiones sobre los principales efectos provocados por las intervenciones financiadas.

En materia de género, la AACID sigue siendo un órgano calificado como G+ por el Programa de Presupuestos Sensibles al Género de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Cumpliendo con este compromiso, dado que en todos los países las mujeres siguen siendo mayoría entre la población empobrecida y analfabeta; siguen teniendo menos oportunidades que los hombres para acceder a la propiedad, a la formación y al empleo, y su acceso a espacios de toma de decisión sigue estando muy restringido.

Por ello, la Agencia seguirá poniendo en marcha actuaciones para visibilizar la situación de desigualdad que enfrentan mujeres y niñas como consecuencia de las relaciones de género y poner de manifiesto iniciativas dirigidas a disminuir la brecha de género, con el fin de contribuir a la integración efectiva de esta perspectiva en la cooperación internacional para el desarrollo.

Objetivos operativos:

1. Comenzar la aplicación de la estrategia andaluza de cooperación internacional para el desarrollo para el nuevo período de planificación.
2. Continuar con la gestión orientada a resultados de desarrollo y generar conocimiento sobre lo realizado y sus efectos a partir de la evaluación de las intervenciones.
3. Avanzar en la coordinación de actores y coherencia de políticas
4. Continuar el esfuerzo destinado a la integración efectiva de los enfoques y prioridades horizontales en el ciclo de la cooperación: criterios de calidad
5. Consolidar a la AACID como órgano calificado como G+ por el Programa de Presupuestos

Sensibles al Género de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Actividades, productos y servicios:

- Aplicar el segundo Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.
- Continuar con la aplicación de procedimientos de seguimiento y evaluación que garanticen la calidad y eficacia de las intervenciones financiadas.
- Continuar la promoción específica de actuaciones orientadas a la erradicación y mitigación de la violencia de género, actuaciones con enfoque de economía de los cuidados y la elaboración de diagnósticos e indicadores con perspectiva de género.
- Cuantificar el peso relativo de la promoción de la equidad de género en la dotación presupuestaria total de la cooperación internacional para el desarrollo.
- Cuantificar las actuaciones de la cooperación internacional para el desarrollo andaluzas orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género, diferenciando por ámbitos de actuación.

Indicadores de evaluación:

- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la mejora de la calidad y eficacia de la cooperación.
- N° de evaluaciones de intervenciones de cooperación gestionadas.
- N° de actuaciones de gestión del conocimiento con enfoque de género
- Porcentaje de personas destinatarias de la cooperación andaluza que son mujeres.
- Porcentaje del total de actuaciones que están orientadas a la erradicación y mitigación de la violencia de género.
- Porcentaje del total de actuaciones que tienen enfoque de economía de los cuidados.
- Porcentaje del total de actuaciones que cuentan con diagnósticos e indicadores con perspectiva de género.
- Porcentaje del presupuesto 82B destinado a la promoción de la equidad de género.
- Porcentaje del total de actuaciones que están orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género.
- Porcentaje del total de contrapartes que son organizaciones pro equidad.



Novedades para 2015:

Las novedades propuestas para 2015 han quedado reflejadas en los apartados anteriores, destacando especialmente la puesta en marcha de la estrategia andaluza de cooperación internacional para el desarrollo para el nuevo período de planificación, que se plasmará en el segundo Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo.

La estrategia planteada se ha construido de manera consensuada con los diferentes agentes andaluces; sus propuestas han definido las principales novedades que en todos los ámbitos de la cooperación caracterizarán el nuevo período de planificación; todo ello a partir de las lecciones aprendidas en el anterior ciclo de planificación y de las recomendaciones recogidas en la evaluación del PACODE 2008-2011.

El Plan reafirma, profundiza y abre el debate sobre algunos elementos:

- Reafirma: la necesidad de la cooperación internacional, porque el mundo sigue siendo desigual; la cooperación como política en las que los agentes de cooperación son pilotados desde lo público; el valor de la cooperación descentralizada y nuestro propio valor diferencial.
- Profundiza: el papel de lo local y regional, la construcción de la paz y la defensa de las libertades, integrando las agendas de paz y desarrollo, la centralidad de la ciudadanía y la incidencia de la democracia participativa en las prioridades de desarrollo y la importancia de la innovación para resolver los problemas del desarrollo.
- Abre debate: en el seno del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional, sobre algunos de los elementos de la estrategia propuesta, como la concreción geográfica en los países y zonas prioritarias para la cooperación andaluza y sobre el valor añadido de los agentes de cooperación.

La definitiva configuración de la Agenda Internacional sobre el Desarrollo hace que la flexibilidad sea uno de los elementos característicos de este Plan,

El principal pilar sobre el que se fundamenta el Plan es el de compartir los aprendizajes de nuestro modelo de cohesión social y territorial, desde la óptica de una cooperación de ida y vuelta, que trabaje por un aprendizaje mutuo en un espacio de socios para el desarrollo, y que fomente la igualdad de oportunidades y el equilibrio territorial.

Así, el modelo propuesto parte de las capacidades y experiencia acumulada de los agentes andaluces de cooperación, experiencias relacionadas con la resolución de elementos clave del desarrollo como la descentralización, la gestión pública, la provisión de servicios sociales básicos, la democratización y la participación ciudadana.

SECCIÓN

**10.00**

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA





## 1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS.

A la Consejería de Hacienda y Administración Pública le corresponden las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias de Hacienda Pública y Administración Pública, y en concreto, las establecidas en el artículo 1 del Decreto 156/2012 de 12 de junio:

- Elaboración, seguimiento y control del Presupuesto; elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno del límite máximo de gasto no financiero, y el impulso y coordinación de los instrumentos y procedimientos para la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La gestión de los ingresos provenientes de los Fondos Europeos y del Fondo de Compensación Interterritorial, la gestión del Banco de Proyectos de Inversiones Públicas y la inclusión, sustitución o modificación de proyectos de inversión en el citado Banco.
- La fijación de la política financiera y tributaria; así como el impulso, coordinación y control de las actividades de aplicación de los tributos que correspondan a la Agencia Tributaria de Andalucía.
- La programación, seguimiento, evaluación y coordinación de las actuaciones de contenido económico y financiero relativas a los ingresos que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, se derivan de las relaciones financieras con el Estado, y en especial del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.
- Regulación, control e inspección del juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La aplicación y gestión de la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, así como la gestión de la participación de aquellos ingresos del Estado y la tutela y cooperación financiera con los mismos; y las demás funciones atribuidas por la normativa de aplicación.
- La gestión, administración y representación del Patrimonio y la política de sedes administrativas.
- La coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía.
- El impulso, dirección y coordinación de los contratos de colaboración público-privada.
- La gestión de la Tesorería y de la deuda pública.
- La política financiera, en particular, la coordinación y supervisión de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de



riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma, y en particular, la supervisión y coordinación de los fondos sin personalidad jurídica previstos en el artículo 5.3. del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, le corresponde el ejercicio de las funciones de supervisión y control público sobre cajas de ahorros, fundaciones a que se refiere el artículo 90 bis de la ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, las cajas rurales y demás cooperativas de crédito, los mediadores de seguros y mutualidades de previsión social no integradas en la Seguridad Social, así como el protectorado de las cajas de ahorros y de las fundaciones antes mencionadas.

- Planificación del sector público de la Junta de Andalucía, y en consecuencia la elaboración de propuestas, el desarrollo, la ejecución y la coordinación de la política del Consejo de Gobierno en materia de régimen de personal al servicio del citado sector público. Tiene atribuida la organización y transformación continua de la Administración y sus procedimientos, así como las propuestas y emisión de informes en relación con la creación, alteración y supresión de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente ejercerá la inspección de servicios y los programas para la evaluación y calidad de los mismos.
- La política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que permita la prestación de los servicios públicos, el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con base en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, las actuaciones respecto de los sistemas de información y de telecomunicaciones relacionados con las políticas de desarrollo de la sociedad digital en Andalucía, así como la definición de los bienes y servicios informáticos de carácter general y, en su caso, su gestión y contratación, incluidas las competencias establecidas para el supuesto de adquisición centralizada.
- El control interno y la contabilidad pública de la gestión económica de la Administración de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entidades instrumentales.

La gestión, administración y representación del Patrimonio, la política de sedes administrativas, la política de acción social y la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, se llevan a cabo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Sección Presupuestaria 31.00 “Gastos diversas Consejerías”.

El presupuesto para el ejercicio 2015 se ha realizado dentro de una estrategia basada en la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios que proporciona la Junta de Andalucía, para garantizar el mantenimiento y la mejora de las prestaciones y servicios públicos fundamentales, la tutela y cooperación financiera de los Entes Locales y el impulso de las actuaciones que eviten la desigualdad entre mujeres y hombres, al objeto de posibilitar los proyectos y de no restar potencial al crecimiento de la economía andaluza.



## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

| <b>PROGRAMAS</b>   | <b>2015</b>       | <b>%</b>   |
|--|-------------------|------------|
| <b>12A</b> Modernización y gestión de la función pública                           | 13.692.243        | 13,7       |
| <b>12C</b> Acción social del personal  | 321.175           | 0,3        |
| <b>61A</b> D.S.G. de Hacienda y Administración Pública                             | 29.657.412        | 29,7       |
| <b>61D</b> Política Presupuestaria   | 2.698.027         | 2,7        |
| <b>61E</b> Control Interno y Contabilidad Pública                                  | 16.093.483        | 16,1       |
| <b>61F</b> Gestión de la Tesorería   | 5.014.044         | 5,0        |
| <b>61G</b> Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma        | 3.130.619         | 3,1        |
| <b>61H</b> Financiación, Tributos y Juego  | 2.301.244         | 2,3        |
| <b>61I</b> Gestión de Tecnologías Corporativas                                     | 5.049.579         | 5,1        |
| <b>61L</b> Coordinación y Control de la Hacienda de la Cdad. Autónoma              | 710.666           | 0,7        |
| <b>61M</b> Coordinación Política Financiera, Tesorería, Endeudamiento y Patrimonio | 1.051.413         | 1,1        |
| <b>63A</b> Regulación y Cooperación con Instituciones Financieras                  | 19.102.057        | 19,1       |
| <b>81B</b> Cooperación económica y relaciones financieras con las CCLL             | 1.005.956         | 1,0        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>99.827.918</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>       | <b>%</b>    |
|---|-------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 73.952.991        | 74,1        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 6.108.930         | 6,1         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 23.362            | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 779.590           | 0,8         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>80.864.873</b> | <b>81,0</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 963.045           | 1,0         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 0                 | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>963.045</b>    | <b>1,0</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>81.827.918</b> | <b>82,0</b> |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 18.000.000        | 18,0        |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>18.000.000</b> | <b>18,0</b> |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>99.827.918</b> | <b>100</b>  |



### **3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.**

#### **12A MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

El programa presupuestario 12A de Modernización y Gestión de la Función Pública incluye las dotaciones presupuestarias necesarias para hacer frente a las competencias asignadas tanto a la Secretaría General para la Administración Pública como a las Direcciones Generales a las que dirige y coordina: la Dirección General de Planificación y Organización de los Servicios Públicos y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública; así como la Inspección General de Servicios, de acuerdo con lo dispuesto en Decreto 156/2012 de Estructura Orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Una parte de las dotaciones asignadas son destinadas para actuaciones relacionadas con el impulso, desarrollo y coordinación de la Innovación y Gestión de la Función Pública en áreas como la mejora de los procedimientos, la calidad de los servicios públicos, la atención a la ciudadanía y el dimensionamiento de las estructuras y los recursos humanos.

La modernización administrativa y la búsqueda de la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios públicos es, desde hace años, un compromiso firme del Gobierno Andaluz que se ha plasmado en diferentes planes estratégicos y operativos, en los que se han conseguido alcanzar grandes metas.

En términos económicos, el sector público tiene un peso específico representando un promedio del 50% del gasto total del Producto Interior Bruto (PIB) en los países de la zona euro, siendo en España inferior con un 47,8%. Por su parte, el gasto público en Andalucía representa el 21,8% del PIB regional, gasto empleado mayoritariamente en servicios esenciales a la ciudadanía.

Los profesionales públicos constituyen el pilar fundamental en la prestación de los servicios públicos. En la siguiente tabla se muestra la importancia del empleo público respecto al empleo total.

La apuesta por el mantenimiento de los servicios esenciales pasa por encontrar en el empleado público, el profesional, el principal agente de mejora, transformación y garantía de la calidad con que deben ofrecerse a la ciudadanía.

Es necesario estudiar la forma de producir, revisar nuestras estructuras y procedimientos, y apostar por la participación de los profesionales del sector público en el proceso de transformación hacia un mayor compromiso con el servicio público.

Tal y como se muestra en la siguiente gráfica, según el estudio del 2011 sobre la percepción de los servicios públicos de la Junta de Andalucía, la rapidez en la prestación de los servicios, la simplificación de los trámites administrativos y la eficacia del personal de atención e información

son los principales aspectos que más preocupan a la ciudadanía.

Para permitir que la Administración responda de manera más ágil e inmediata a las demandas de la sociedad, es importante impulsar medidas de simplificación y reducción de cargas administrativas.

En el periodo 2010-2013, en Andalucía se han ejecutado 321 proyectos y medidas generales de simplificación administrativa que han supuesto una reducción de más de 412 millones de euros. Este dato supone más del 37% de ahorro en el conjunto de las Comunidades Autónomas. (Fuente: Sistema de Medición de Cargas Administrativas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas).

De esta manera, la simplificación hace más accesible los servicios públicos y refuerza con ello su carácter universal para que lleguen al mayor número posible de ciudadanos y ciudadanas, a la vez que los hace más rentables, inteligentes, seguros y flexible.

Es el momento de reflexionar acerca del sector público: el escenario ha cambiado, la ciudadanía exigen transparencia y participación, y las Administraciones debemos analizarnos en profundidad. Transformación, modernización, evaluación, eficiencia, flexibilidad o transparencia son conceptos que debemos incorporar o potenciar en el campo de la Administración Pública.

La Administración debe ser sensible a la evolución en las necesidades e inquietudes de la ciudadanía, y rediseñar su prestación de los servicios públicos, porque nuestros administrados exigen otro tipo de relación. Hoy se pide mayor agilidad en los trámites y más flexibilidad orgánica y funcional en todos los ámbitos en los que lo público interactúa con la ciudadanía, que se sitúa en el centro de la gestión pública.

Como objetivo motor del programa de “Modernización y Gestión de la Función Pública” se incluye la aprobación de la formulación de una Estrategia que comprenda la prestación de los Servicios Públicos en su globalidad, buscando la mejora del mismo tanto en el momento de su recepción por parte de la ciudadanía, como en el momento de la servucción o producción del servicio por parte de la organización.

Los objetivos y actividades propuestas a continuación se enfocan a una prestación comprometida con el servicio público conjugando los principios de eficacia, eficiencia, evaluación y flexibilidad en la producción del servicio con la mejora de la calidad, la accesibilidad, la simplificación administrativa y la participación de todos los actores.

## 1. ATENCIÓN CIUDADANA, ACCESIBILIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

El objetivo es impulsar y fomentar el concepto de eficiencia y excelencia en la prestación de los servicios públicos y en la atención a la ciudadanía. La gestión pública se dirige de esta forma a dar respuestas eficaces y eficientes a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, a través de la implantación de técnicas y herramientas de calidad en el funcionamiento interno, así como de me-



canismos participativos y de nuevos modelos de relación con la ciudadanía caracterizados tanto por la diversidad de formas de acceso como por el momento en que es posible acceder a ellos.

Así mismo, la Inspección General de Servicios contribuye con sus actuaciones en este ámbito a incrementar y mejorar la orientación de la Administración hacia la ciudadanía, de modo que se proporcione cada vez un servicio público de mejor calidad.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- Estudio y regulación de un modelo de atención ciudadana único y multicanal, que se convierta en un centro de relaciones con la ciudadanía capaz de cumplir las funciones de información, participación, interactividad y proactividad, guiado por una vocación de aumentar los niveles de calidad en los servicios y de mejora continua.
- Mantenimiento e impulso del compromiso público con la ciudadanía mediante mecanismos de información y comunicación transparente de los resultados y efectos de la gestión de la Administración, así como la Participación ciudadana. Estos aspectos se han desarrollado con herramientas como el Portal para la Mejora de los Servicios Públicos, el Banco de expectativas de la ciudadanía andaluza o el Barómetro de la satisfacción de la ciudadanía.
- Desarrollo y soporte de metodología y proyectos de mejora de la calidad de los servicios públicos (cartas de servicio; autoevaluaciones EFQM; premios de calidad; planes de mejora, etc.).
- Potenciación de la atención integral de primer nivel a través de la web de CLARA, con la información del Registro de Procedimientos y la puesta a disposición de la ciudadanía de sistemas de búsqueda, filtrado, alertas y personalización de los servicios de su interés e incorporación a las redes sociales.
- Fomento de la participación ciudadana a través de distintos cauces como facilitar información o permitir la participación de la misma en los procesos de toma de decisiones. A esto contribuye la Inspección General de Servicios con distintas actuaciones: Análisis de las reclamaciones y sugerencias, en materia no sanitaria, presentadas a través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones y comprobación de la aplicación de las medidas que se hayan adoptado como consecuencia de la actuación ciudadana, y su repercusión en la actividad de la unidad afectada; Análisis de la actividad de los órganos de participación ciudadana radicados en las distintas Consejerías.

## 2. CALIDAD NORMATIVA Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

El objetivo es alcanzar una Administración eficaz al servicio de la ciudadanía y del progreso de Andalucía, a través de la simplificación en su funcionamiento interno y del impulso a innovadores métodos de gestión y de servicio público.

No obstante la simplificación ha de ser un proceso continuo que permita una evolución en la regulación de los procedimientos administrativos en función de las necesidades de la ciudadanía y de las posibilidades que brindan tanto la tecnología como los recursos humanos y materiales.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- Elaboración de un Plan de Calidad y Simplificación Normativa que acometa la revisión, simplificación y, en su caso, la consolidación normativa de los ordenamientos jurídicos.
- Elaboración de propuestas y emisión de informes en materia de organización y simplificación de procedimientos y racionalización de la gestión administrativa.
- Evaluación de la actividad administrativa desplegada por las Consejerías en orden a determinar, en su caso, el importe de la reducción de cargas administrativas. Elaboración de criterios y guías relativas a la simplificación y evaluación de cargas administrativas.
- Consolidación y mejora continua de los Registros de Procedimientos Administrativos y Formularios de la Junta de Andalucía, como pieza clave para los proyectos de mejora de los servicios públicos.
- Coordinación y seguimiento de la ejecución de planes y programas de mejora de procedimientos administrativos, con especial énfasis en la implementación del reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones.
- Divulgación en materia de mejora administrativa para comunicar los resultados y fomentar el conocimiento y capacitación de los empleados públicos en esta materia.
- En materia de procedimiento administrativo las actuaciones de la Inspección General, en líneas generales, están orientadas, de una parte, a comprobar que los procedimientos seguidos se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a los plazos de tramitación, resolución y notificación así como a verificar la aplicación de los principios generales del procedimiento y de otra, a verificar el desarrollo de determinados procedimientos cuya razón de ser radica en el control de que lo resuelto por la Administración se cumple.

### 3. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y SECTOR INSTRUMENTAL

La estrategia de ordenación y planificación de recursos humanos del sector público persigue alinear la estructura y los profesionales de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales con los objetivos perseguidos de orientación a un servicio de calidad.

Para la materialización de este fin, es necesario lograr una focalización en los mecanismos de innovación en lo relativo a la gestión, a los procesos, a los servicios prestados, a las estructuras y al personal empleado público, ya que todos ellos actúan de forma integrada como elementos cataliza-



dores en el proceso de mejora de la administración pública.

Por otro lado en el contexto socio-económico actual, la sostenibilidad de las políticas públicas en gran medida se basa en la mejor administración de los recursos humanos, su motivación e implicación en los objetivos perseguidos y en la racionalización y control del gasto público.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- La planificación y estudios sobre recursos humanos, teniendo en cuenta la variable estadística de género, y elaboración de propuestas de adecuación de las necesidades de personal en función de los servicios gestionados por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
- Diseño de necesidades de recursos humanos y reorganización de estructuras administrativas. Establecer los criterios de configuración y dimensionamiento de los puestos de trabajo en atención a la tipología de centros.
- En materia de personal las actuaciones de la IGSS se centran en la comprobación del cumplimiento de las obligaciones que corresponden al personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en el desempeño de sus funciones, así como la vigilancia del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades; seguimiento y control sobre el absentismo laboral por incapacidad temporal; verificación de la aplicación del nuevo régimen de indemnizaciones del personal de las entidades instrumentales y de la autorización para la contratación de personal; verificación de la adecuación del régimen económico de las personas que ejercen funciones de alta dirección y del resto del personal directivo de las entidades del sector público; entre las más destacadas.
- Elaboración de la propuesta de Oferta de empleo público.
- Estudios y trabajos técnicos sobre la evolución de los costes de personal de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía
- Emisión de informes preceptivos sobre la determinación y modificación de las condiciones retributivas de su personal directivo y resto de efectivos.
- Evaluación y estudio en la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales de propuestas de reforma de las Administraciones Públicas
- En materia de organización administrativa las actuaciones de la IGSS pretenden evaluar la conveniencia y forma de prestación de los servicios públicos: Evaluación de la gestión en entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía; Evaluación de las medidas de responsabilidad social en la gestión pública adoptadas por las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía; Análisis de gestión de las unidades de igualdad de género, entre otras.

- En materia informática y telemática la IGSS analiza distintos aspectos sobre el funcionamiento de las páginas web y la implantación de la Administración Electrónica tanto en la Administración General como en las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía, comprobar el cumplimiento de las obligaciones que impone la legislación sobre acceso electrónico de la ciudadanía a los servicios públicos y sobre la protección de datos de carácter personal y verificar las medidas de índole técnico, organizativo y procedimental adoptadas por los organismos para garantizar la seguridad de la información.

#### 4. COOPERACIÓN Y COMPARTICIÓN DE RECURSOS

El objetivo es cooperar tanto internamente como con otras Administraciones con el fin de ofrecer una mayor calidad en la prestación del servicio aprovechando los avances tecnológicos y buscando la eficiencia en su ejecución gracias a la compartición de servicios.

Entre las actuaciones que desarrollan este objetivo, se encuentran las siguientes:

- Integración con plataformas tecnológicas de la Administración General del Estado para la compartición de información.
  - Directorio administrativo (CLARA-DIR)
  - Registro de documentos de entrada y salida (ARIES-SIR)
  - Registro de procedimientos administrativos (RPA-SIA)
  - Supresión de certificados en soporte papel (RPA-SCSP)
- Estudio para la identificación de procesos comunes y repetitivos susceptibles de centralizarlos en una unidad especializada para conseguir una ejecución con un coste menor.
- Participación en la coordinación y desarrollo de medidas no normativas orientadas a la transposición de la Directiva de Servicios en la Junta de Andalucía (EUGO-Ventanilla Única de la Directiva de Servicios y sistema IMI-Internal Market Information), en colaboración con los Ministerios competentes. Colaboración en la implantación y formación del sistema IMI en Andalucía.
- Seguimiento del Convenio marco suscrito con la A.G.E. para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía (Red Oficinas 060). Con ella se extiende una red de espacios comunes de atención al ciudadano que supone que los ciudadanos puedan acceder a un creciente número de servicios normalizados de presentación de documentos, información y gestión de trámites y procedimientos.
- Colaboración e impulso al Convenio suscrito con el MAP, los ayuntamientos, las Cámaras



de Comercio para el mantenimiento de la Ventanilla Única Empresarial (VUE), como herramienta para el asesoramiento, la reducción y agilización de trámites en las iniciativas emprendedoras en Andalucía.

## **12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL.**

Las actividades de este programa se desarrollan a través de la Sección 31, Gastos de diversas Consejerías, en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar, como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

## **61A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Viceconsejería y la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte jurídico y administrativo al resto de los centros directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Corresponde a través de este programa, con un eminente carácter horizontal y de apoyo técnico al resto de los centros directivos de la Consejería, la gestión del personal, la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería, las funciones generales de administración, registro y archivo central, y el impulso y la ejecución de la actividad presupuestaria y de la gestión del gasto, coordinando a estos efectos a las entidades dependientes de la Consejería.

Es también de su competencia la tramitación e informe y, en su caso, la preparación de disposiciones generales; la elaboración del anteproyecto del Presupuesto de la Consejería y el seguimiento de la ejecución del mismo y, en general, la asistencia jurídico-administrativa a los órganos de la misma.

Con cargo a este programa se organiza y supervisa la actividad de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería.

En el ejercicio 2015, continuando con el apoyo en medios humanos, técnicos y materiales a los centros directivos que forman la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se concretan los siguientes objetivos operativos y líneas de actuación:

- Coordinar y controlar la gestión presupuestaria, gestión económica y contratación.
  - Elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, coordinando la elaboración de anteproyecto de todas las secciones de la Consejería, velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.
  - Seguimiento y control de la ejecución presupuestaria, y tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias necesarios.



- Gestión de los gastos corrientes en bienes y servicios en el marco del Plan de Racionalización de la Consejería.
- Gestión y coordinación de la contratación administrativa de la Consejería.
- Planificar y ordenar los recursos humanos
  - Gestión de los recursos humanos de la Consejería e impulso del desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de los trabajadores y trabajadoras de la Consejería.
  - Plan de formación del personal de la Consejería, donde se contemplan las necesidades formativas que precisa la organización, para un desarrollo más eficaz y pertinente a sus propios objetivos, tanto presentes como de evolución futura, incluyendo la sensibilización del personal en materia de igualdad de género. En esta área destacar la apuesta por las modalidades formativas con el apoyo que proporcionan las herramientas informáticas, fundamentalmente en el área de teleformación.
  - Ejecución y seguimiento del Plan de Prevención de Riesgos Laborales del personal.
- Planificar y ordenar los recursos materiales de la Consejería en el marco de la racionalización de los recursos disponibles.
  - Funcionamiento y mantenimiento de las sedes administrativas.
  - Gestión y control de los recursos materiales.
  - Gestión de los servicios de vehículos oficiales adscritos a la Consejería.
  - Coordinar, distribuir y difundir publicaciones, entre ellas la publicación del Informe de Impacto de Género.
  - Registro de documentos.
  - Reorganizar los fondos documentales del archivo central y de los archivos de oficina. En la reorganización de los fondos documentales se va a llevar a cabo una política activa de identificación y conservación de los documentos administrativos validados jurídica y documentalmente.
- Apoyar la tramitación y elaboración de disposiciones normativas y aportar asistencia y asesoramiento jurídico a los centros directivos.
  - Elaboración y tramitación de las normas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - Elaboración de informes jurídicos sobre la normativa de otras Consejerías.



- Tramitación de recursos administrativos y expedientes judiciales.
- Elaboración y difusión con periodicidad semanal del Boletín de Actualidad Normativa de Hacienda y Administración Pública.
- Gestionar las actuaciones de la Unidad de Igualdad de Género.
  - Asumir las funciones de la Unidad de Igualdad de Género, reguladas en el Decreto 275/2010, con el fin de consolidar el proceso de implantación de la integración de la perspectiva de la igualdad de género en Andalucía, teniendo que velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
  - Elaboración de los informes de observaciones a los informes de impacto de género de las disposiciones normativas realizados por los centros directivos de la Consejería.

## **61D POLÍTICA PRESUPUESTARIA.**

La elaboración del Presupuesto y la gestión del gasto público se realiza en un contexto de consolidación fiscal que exige continuar avanzando en la mejora de la eficiencia de la gestión del gasto para robustecer el crecimiento asegurando que sus beneficios alcanzan a todos los ciudadanos y ciudadanas.

La finalidad última del Programa Presupuestario 61D es la elaboración y seguimiento del presupuesto y el análisis de costes orientado a mejorar la eficacia y eficiencia presupuestaria bajo las directrices de la política presupuestaria de la Comunidad Autónoma, cuyo impulso y coordinación corresponde a la Secretaría General de Hacienda.

Los objetivos ligados a esta línea estratégica amplia son los siguientes:

1. Mejorar la eficiencia en el proceso de elaboración del presupuesto y de los escenarios presupuestarios plurianuales.
2. Optimizar los procedimientos de seguimiento de los estados de gastos e ingresos.
3. Incluir la dimensión de género en las políticas presupuestarias.
4. Evaluar la eficiencia y eficacia de las políticas presupuestarias.

En este marco, se realizarán las actuaciones encaminadas a desarrollar un Programa de formación dirigido a las Consejerías y entidades instrumentales, a actualizar los contenidos de la página web, a elaborar los informes de impacto presupuestario de normas, convenios y planes de la Comunidad Autónoma y de impacto de género de las políticas presupuestarias, a implementar actuaciones de sensibilización en materia de presupuesto y género y a la realización de auditorías de género y evaluaciones de los programas presupuestarios.

Los indicadores de medición de la consecución de los objetivos se reflejan en la ficha de programa.

## **61E CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA.**

La Intervención General es el órgano responsable del control interno y la contabilidad pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus funciones, objetivos y organización se regulan fundamentalmente, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

En cuanto centro de control interno, la Intervención General realiza la función interventora, o control previo, así como el control financiero en sus distintas modalidades.

La función de contabilidad pública se instrumenta en la llevanza de la contabilidad de la Administración de la Comunidad y sus Agencias, en paralelo a la función de control interno, y culmina con la elaboración de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Definidos los contenidos generales y permanentes atribuidos al Centro Directivo, junto a las Intervenciones Centrales, Delegadas y Provinciales dependientes del mismo, exponemos a continuación las principales líneas de actuación del programa presupuestario, en el que cabe destacar, por su relevancia y por el esfuerzo, que en términos de recursos humanos requiere su realización, dos aspectos en el área contable:

1. Continuando con la labor ya iniciada este ejercicio, a lo largo de 2015 se incidirá en garantizar la calidad de la información que se rinde en cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria.
2. A esta labor, es preciso añadir, por una parte, las nuevas competencias que atribuye a la Intervención General la normativa sobre el impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas (Ley 25/2013, de 25 de diciembre), y por otra parte, la implantación de una nueva plataforma de gestión económico-financiera y contable, denominada GIRO (Gestión Integrada de Recursos Organizativos), prevista para el ejercicio 2015. Ambos objetivos van a suponer la necesidad de destinar importantes recursos humanos a garantizar que estas nuevas competencias se desarrollen con las máximas garantías de calidad.

Perspectiva de género.

Dentro del ámbito competencial de la Intervención General, a lo largo del ejercicio 2015 se llevarán a cabo las actuaciones que se describen a continuación, dirigidas a detectar las posibles desigualdades entre hombres y mujeres que nos den una visión de la situación actual y sean el punto de partida para desarrollar políticas de igualdad de oportunidades entre ambos.



La Intervención General, a través de las Intervenciones Delegadas de Control Financiero Permanente y de Control Financiero está llevando a cabo trabajo de campo del Impacto de Género en las Entidades del Sector Público.

De conformidad a lo anteriormente expuesto, el trabajo de campo se ha enfocado con el objetivo de promover la igualdad entre hombres y mujeres, favoreciendo la igualdad de oportunidades y las medidas positivas para corregir las desigualdades que aún se dan por razón de género.

Asimismo, en las actuaciones de control financiero de fondos europeos y subvenciones se reflejará, en los informes que se emitan, el resultado de las comprobaciones realizadas para verificar el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad de género

#### Control financiero previo en determinadas entidades instrumentales

En 2015, avanzando en el impulso dado a la cuestión en el ejercicio precedente, se continuará realizando el control financiero previo en las entidades sometidas a control financiero permanente, en aquellos casos en que las operaciones reúnan los requisitos establecidos para ello. Este control financiero previo se desarrollará sobre expedientes de contratación, convenios y subvenciones que son gestionados por las entidades instrumentales antes de su formalización. El ámbito objetivo y el procedimiento se realizan de acuerdo con la Resolución de 15 de diciembre de 2009 de la Intervención General.

Asimismo, el apartado tres del artículo 37 del Decreto-Ley 1/2012 establece que la Intervención General podrá acordar el sometimiento a informe previo suspensivo para determinadas agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles sometidas a control financiero permanente, en las condiciones establecidas en el correspondiente acuerdo.

En 2015 se pretende avanzar en las actuaciones de control a que se refieren los dos párrafos anteriores.

#### Control financiero permanente

En 2015 se continuará avanzando en las nuevas actuaciones de control derivadas de las medidas introducidas en el ámbito del control financiero por el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, en las medidas introducidas por la Orden de 30 de abril de 2014, por la que se desarrollan los mecanismos adicionales de control de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.

#### Contabilidad.

Como ya hemos señalado, en 2015 se sigue avanzando en el diseño y desarrollo de nuevas tareas relacionadas con la recopilación de información contable derivada de la normativa estatal sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Para el desarrollo de esta competencia durante el ejercicio 2015 se continuará con la implantación de medidas para garantizar la calidad de la información elaborada que debe remitirse al Consejo de Política Fiscal y Financiera y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Al mismo tiempo que se continúa con esta labor, se asumen nuevos objetivos, como el desarrollo de las competencias que la normativa de facturación electrónica y de creación del registro contable de facturas atribuye a la Intervención General como centro directivo de la contabilidad, entre los que cabe destacar la elaboración de informes periódicos para evaluar el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Por otro lado, en el marco del proceso de modernización en el ámbito de las tecnologías de información y comunicaciones, está prevista la implantación de una nueva plataforma de gestión económico-financiera y contable (plataforma tecnológica GIRO) en el ejercicio 2015, lo que va a suponer la realización de grandes esfuerzos y el destino de importantes recursos humanos que permitan que la puesta en producción del nuevo sistema se realice con las máximas garantías y fiabilidad.

Control de Fondos Europeos y Subvenciones financiadas con recursos tributarios y propios.

Se continuará con los controles de operaciones financiadas con Fondos Europeos del periodo de programación 2007-2013, y con las Auditorias de los Sistemas de Gestión y Control de los Organismos que gestionan los programas operativos incluidos en las Estrategias de Auditoría.

Asimismo, se continuará con el control de Subvenciones financiadas con recursos tributarios y propios.

## **61F GESTIÓN DE LA TESORERÍA.**

Este programa presupuestario es gestionado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, a la que le corresponde las funciones encomendadas a la Tesorería de la Comunidad Autónoma por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante TRLGHP), en orden al cobro y gestión financiera de sus derechos y obligaciones, sirviendo al principio de unidad de caja mediante la concentración de todos sus fondos y valores.

En un momento como el actual, en el que se exige tanto contención del gasto como una mejora de la eficiencia y eficacia recaudatoria, así como un esfuerzo adicional en la obtención de recursos que permitan una ejecución óptima del Presupuesto de la Comunidad, la Tesorería se convierte en un centro clave que coordina, planifica y rentabiliza los recursos disponibles que van a permitir el adecuado cumplimiento de las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía.

Por lo que respecta al ámbito específico de la Tesorería General, durante el ejercicio 2015 se va a llevar a cabo la implantación de un modelo de pago centralizado, que va a permitir tanto una



racionalización y una simplificación de los procedimientos administrativos existentes como que nuestra Comunidad pueda avanzar en el proceso de reducir el plazo de pago a proveedores.

De este modo, para conjugar la imprescindible cercanía de la gestión a la ciudadanía con la gestión óptima de los recursos, se ha configurado una estructura de tesorería que se desvincula, por ser innecesaria, del lugar de la gestión del gasto o del ingreso: Las ubicaciones específicas de atención al ciudadano para la gestión del gasto o para cumplir obligaciones de ingreso, sí que deben extenderse en el territorio y radicarse, necesariamente en puntos cercanos a los ciudadanos, pero no así el lugar desde el que la Tesorería realice los pagos o en que centralice los cobros de su recaudación, por lo que esta reorganización de la estructura de la Tesorería que se va a desarrollar, se enmarca en el ámbito de la racionalización y simplificación de los procedimientos administrativos que se ha venido acometiendo hasta la fecha.

Atendiendo al ámbito de la Comunidad Autónoma en sentido amplio, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, eleva los conceptos que forman parte de su título a principios rectores de la actuación económico financiera en todas las Administraciones Públicas españolas, de forma que ya en su artículo 1 se establece que “constituye el objeto de la presente Ley el establecimiento de los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española”.

Para garantizar esa adecuación y sujeción a los principios indicados, en su Capítulo IV establece medidas preventivas, correctivas y coercitivas que pueden aplicarse a la Administración Pública incumplidora para que sus actuaciones vuelvan a la senda marcada en la normativa citada.

Por lo que respecta, específicamente, a los pagos a proveedores, el artículo 13.6 establece que las Administraciones Públicas, deberán publicar su período medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

En todo caso, resulta ineludible que en el ámbito subjetivo de aplicación de la norma, la Junta de Andalucía, su Sector Instrumental y resto de entes incluidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con la definición y limitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales aprobado por el Reglamento (CE) 2223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, se realicen las actuaciones oportunas para evaluar con la máxima precisión el período medio de pago y la antigüedad de las obligaciones pendientes y se adopten, en su caso, las medidas necesarias para que el período medio de pago no supere el plazo máximo establecido en la normativa sobre morosidad, ya que si la Comunidad Autónoma de Andalucía superara el período medio de pago establecido, entrarían en juego las medidas preventivas, correctivas y coercitivas previstas en la citada LO 2/2012, que podrían ocasionar graves perjuicios a la Hacienda Pública.

Junto con estas disposiciones tendentes a la contención del período medio de pago, tanto la citada Ley, así como la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y sus disposiciones de desarrollo, establecen también obligaciones periódicas de contención y publicación de los períodos medios de pago en el ámbito de aplicación del principio de transparencia, por lo que para disponer de la información necesaria sobre las obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya estén pendientes o pagadas, con sus proveedores o con cualquier otro tercero o acreedor en sentido amplio, se va a crear un Censo Único de Obligaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el que se contendrán todas las obligaciones de pago, pendientes o materializadas, cualquiera que sea su naturaleza, importe y acreedor, en las que el deudor sea la Administración de la Junta de Andalucía o cualquiera los entes que se consideren integrados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en términos de contabilidad nacional.

Será la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública el Centro Directivo al que se va a encomendar la explotación de los datos contenidos en el Censo Único de Obligaciones y configurarlo como herramienta de uso diario para mantener los indicadores regulados en la normativa estatal en los intervalos previstos.

Como principales objetivos de este programa destacar los siguientes:

- La gestión del cobro de los derechos de la Comunidad Autónoma tanto de los ingresos que deba percibir la Comunidad Autónoma, cuyo origen sea tributario como de los demás ingresos de derecho público o privado. Para la consecución de este objetivo podemos destacar las labores de coordinación y seguimiento que la Tesorería General realiza en la recaudación efectiva de estos ingresos, tanto en las cajas abiertas en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía donde se encuentran adscritos los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las oficinas liquidadoras a cargo de los registradores de la propiedad o en las entidades colaboradoras en la recaudación. Destacar la mejora en la accesibilidad que supone el pago de cualquier ingreso público a través de medios telemáticos mediante la Plataforma de Pagos Telemáticos, donde pueden realizarse los pagos directamente mediante transferencias cuando el obligado al pago sea usuario de Banca electrónica o mediante el uso de tarjeta de crédito.

La implantación del modelo centralizado de Tesorería va a suponer los siguientes cambios:

En el procedimiento de recaudación efectiva de los ingresos de la Junta de Andalucía a través de entidades colaboradoras o del Servicio de Caja se van a eliminar las cuentas restringidas de ingresos existentes en las Delegaciones del Gobierno, recibándose la recaudación directamente en la Dirección General de Tesorería.

En relación con la gestión de los expedientes de reintegro competencia de la Dirección General se prevé una modificación en las competencias de los ordenadores de pago actuales para adaptarlas al nuevo modelo centralizado.



- Gestión del pago de las obligaciones de la Comunidad Autónoma.

En 2015 se va a realizar la materialización de forma centralizada en la Tesorería General del pago de las obligaciones derivadas de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como de las operaciones extrapresupuestarias y se prevé como objetivo la posibilidad de abarcar el pago de las obligaciones que configuran el Censo Único de Obligaciones como medida de reducción del período medio de pago.

En orden a que este objetivo se lleve a efecto de la forma más eficiente posible y con la finalidad de agilizar y acortar los periodos medios de pago de las obligaciones contraídas por la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y entes instrumentales, la Tesorería General ha establecido una planificación mensual de los pagos mediante diversos instrumentos tales como la creación del citado Censo Único de Obligaciones en 2014, así como la tramitación de los calendarios de pagos, el plan de dotación de fondos, etc. que permiten una eficaz planificación de los recursos disponibles, en orden a un puntual cumplimiento de las obligaciones reconocidas.

Podemos destacar también, la labor realizada en relación con la centralización de la gestión y control de las retenciones tanto judiciales como administrativas, que permite que estas tengan un efectivo cumplimiento.

La implantación del modelo centralizado de Tesorería va a suponer los siguientes cambios:

- La creación de un Censo Único de Obligaciones.
- La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública se va a configurar como un único órgano pagador correspondiéndole el pago de las obligaciones de pago tramitadas en firme por las Consejerías, independientemente de que el gasto esté concentrado o desconcentrado, asimismo se centralizará en la Tesorería el pago material de las obligaciones de las Agencias Administrativas y de régimen Especial de las que no se haya acordado su excepción. También se realizará la materialización de los pagos tramitados mediante el procedimiento de anticipo de caja fija, así como la posibilidad de pagar las obligaciones de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía pago que consten en el Censo Único de Obligaciones como medida de reducción del período medio de pago.
- Supresión de las cuentas de pagos y devoluciones y las de los gestores pagadores que tramitan la ejecución del gasto de acuerdo con la figura del Anticipo de Caja Fija.
- Van a mantenerse las cuentas de los centros docentes públicos soportadas por el sistema Séneca hasta su integración en los Sistemas de Información de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Controlar y coordinar las Cajas de Depósito.
- Gestionar y rentabilizar todos los recursos financieros de la Tesorería General, sean dine-



ro, valores o créditos, y su distribución para el pago de sus obligaciones.

- Coordinar y supervisar las cuentas de la Tesorería General, la determinación de su régimen de funcionamiento y demás funciones atribuidas por la normativa vigente, sin perjuicio de las funciones que en esta materia corresponden a los órganos gestores de las mismas.
- Coordinar las relaciones de la Junta de Andalucía con las entidades financieras, otras instituciones financieras y la Administración del Estado en materias de su competencia.
- Coordinar y gestionar el convenio firmado con la Tesorería General de la Seguridad Social, que establece un sistema de relación contable entre ambas Administraciones, para la liquidación de las cotizaciones de los seguros sociales del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, del personal al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación.
- Ejercitar las competencias atribuidas en el TRLGHP en materia de endeudamiento y avales.

## **61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Las actividades de este programa se desarrollan a través de la Sección 31, Gastos de diversas Consejerías, en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar, como las líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

## **61H FINANCIACIÓN, TRIBUTOS Y JUEGO.**

La Dirección General de Financiación, Tributos y Juego tiene como objetivo fundamental en el ámbito de los ingresos, con amparo legal en los artículos 157 de la Constitución Española y 176 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, el desarrollo y ejercicio de las competencias necesarias que hagan posible la obtención de aquellos recursos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de carácter tributario y no tributario, con los que contribuir al sostenimiento de los gastos públicos. En el ámbito del juego, y con amparo en el artículo 81.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, haciendo uso de la competencia exclusiva del juego, apuestas y casinos, se persigue la regulación e inspección del sector, siendo el objetivo principal la gestión y control del juego, especialmente la erradicación del juego ilegal y clandestino, así como la regulación y control de los establecimientos públicos autorizados para el desarrollo y práctica de los juegos y apuestas dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde un punto de vista cuantitativo, el programa presupuestario de Financiación, Tributos y Juego está compuesto por un mínimo de créditos para gastos de naturaleza corriente, y ello, porque las competencias ejercidas por la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego no requieren



para su implementación de un gran volumen de gastos públicos vinculados con terceros ajenos a la Administración, sino que, por el contrario, se desenvuelve en el ámbito de conseguir recursos para la Hacienda Pública, siendo su objetivo principal, de un lado, la gestión de los ingresos derivados del sistema de financiación autonómica y los provenientes de otras Administraciones Públicas, así como, de otro, el desarrollo de la política tributaria bajo las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, dentro de la capacidad normativa en materia de los tributos propios establecida en la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía; y en materia de los tributos cedidos, las competencias normativas atribuidas a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, y se modifican determinadas normas tributarias, y la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

Tampoco se caracteriza el programa en el ámbito del juego por requerir un gran volumen de créditos de gastos para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, salvo las derivadas de las actuaciones de retiradas y destrucción de elementos ilegales, de las que se derivan tareas conexas de recogida, almacenamiento y destrucción de los elementos decomisados en las diferentes intervenciones inspectoras del juego, que deben ser contratadas con empresa ajena a la Administración.

Desde el punto de vista cualitativo, a través del programa de Financiación, Tributos y Juego, se desarrollan políticas de actividad financiera en materia de ingresos tributarios y no tributarios, para la consecución de recursos para la Hacienda Pública, con la finalidad última de lograr la plena autonomía financiera para la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 175.2 de la L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía, y el desarrollo de la política en materia de juego y apuestas, así como la inspección y adopción de medidas de carácter policía, y en su caso, el ejercicio de la potestad sancionadora.

Además, teniendo en cuenta la nueva regulación del juego en línea en el ámbito estatal se demandará a nivel autonómico un incremento del control administrativo en lo relativo a la futura instalación de terminales de apuestas y juegos en línea en los establecimientos de pública concurrencia, cuya autorización de instalación es de la exclusiva competencia de las Comunidades Autónomas.

Los objetivos del programa de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, pueden resumirse en los siguientes:

1. La gestión de ingresos provenientes de otras Administraciones Públicas. Este fin persigue como objetivo principal la mejora de la gestión de los ingresos propios del sistema de financiación autonómica, así como de los procedentes de otras Administraciones Públicas,

en particular, los correspondientes a la Administración del Estado mediante transferencias y subvenciones finalistas recibidas por la Comunidad Autónoma, lo que permite una más ágil y eficiente puesta a disposición de los fondos a las Consejerías y sus Organismos Autónomos.

2. Estudio del sistema de financiación autonómica, que atiende como objetivo a maximizar los recursos económicos derivados de las negociaciones y desarrollo del sistema de financiación autonómica. Con esto se pretende que los ingresos que la Comunidad Autónoma percibe por esta vía sean suficientes para prestar los servicios públicos transferidos en las mejores condiciones de calidad y cantidad, así como posibilitar que la Comunidad Autónoma obtenga mayores cotas de autonomía financiera y, por lo tanto, de autonomía política. Cumplimiento del principio de lealtad institucional.
3. Determinación de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma en aplicación de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.
4. Desarrollo normativo tributario, de acuerdo con la Constitución y las Leyes, así como las directrices establecidas por el Consejo de Gobierno, teniendo como objetivo configurar el marco tributario de la Comunidad Autónoma mediante el ejercicio de la capacidad normativa en materia de los tributos propios, en virtud de lo dispuesto en la L.O. 2/2007, de Reforma del Estatuto de Autonomía, así como en materia de tributos cedidos, de conformidad con las competencias normativas atribuida a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.
5. Coordinación e impulso de los órganos económicos - administrativos teniendo como objetivos fundamentales, agilizar las resoluciones dictadas por la Junta Superior y las Juntas Provinciales de Hacienda en los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público, dentro del ámbito de sus respectivas competencia.
6. Velar por la efectividad de los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Tributaria de Andalucía, a través de la Oficina para la Defensa del Contribuyente.
7. Gestión y control del juego, especialmente la erradicación del juego ilegal y clandestino, así como la regulación y control de los establecimientos públicos autorizados para el desarrollo y práctica de los juegos y apuestas dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con la misión de alcanzar los objetivos asociados al programa, la ejecución de los créditos tendrá como finalidad atender los gastos necesarios para llevar a cabo las siguientes actividades:

- En el ámbito de gestión de los ingresos procedentes de otras Administraciones:



- Análisis y seguimiento presupuestario de las distintas líneas de subvenciones existentes en el Estado y otros organismos públicos.
  - Mantenimiento de la base de datos de subvenciones finalistas.
  - Registro contable de los compromisos de aportación y de los ingresos recibidos.
  - Elaboración y actualización mensual de los datos de ejecución presupuestaria necesarios para el cálculo de las previsiones a 31 de diciembre de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC.
- En el ámbito del estudio del Sistema de Financiación Autonómica:
- Evaluación y seguimiento del Sistema de Financiación Autonómica.
  - Participación en los grupos de trabajo que se puedan constituir para analizar y evaluar los resultados del Sistema de Financiación vigente desde 2009.
  - Participación en los grupos de trabajo que se creen para evaluar la carga asumida de los procesos de traspasos de bienes y servicios.
  - Evaluación del impacto económico en los ingresos de la Comunidad Autónoma de la actividad legislativa del Estado, tanto de carácter general como tributaria.
- En el ámbito de la participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Autónoma:
- Determinación del importe que corresponde a cada municipio de la Comunidad Autónoma del Fondo de Participación de las EELL en los tributos de la Comunidad Autónoma, mediante la aplicación de las variables y reglas contenidas en la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Análisis y evaluación del sistema establecido en la Ley 6/2010, de 11 de junio.
  - Participación en las reuniones sectoriales y en los grupos de trabajo mixtos que se puedan crear.
  - Participación en la elaboración e informe de todas aquellas normas que instrumenten nuevos instrumentos de financiación local y que tengan un contenido de carácter económico.
- En el ámbito del desarrollo normativo tributario:
- Elaboración de proyectos de disposiciones de carácter general, y de disposiciones interpretativas o aclaratorias de las Leyes en materia tributaria, cuya aprobación corresponda al titular de la Consejería con competencias en materia de hacienda.

- Análisis y estudios sobre los efectos socioeconómicos y recaudatorios de la política tributaria en nuestra Comunidad Autónoma.
  - Y, en aplicación de los tributos, la contestación de consultas tributarias escritas formuladas al amparo del artículo 88 de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, así como la remisión al órgano competente del Estado, en el ámbito de su competencia.
- En el ámbito de la revisión en vía administrativa:
- Convocatoria y celebración de sesiones por la Junta Superior de Hacienda para la resolución de los procedimientos de revisión de los tributos propios y demás ingresos de derecho público.
  - Coordinación e impulso para la celebración de sesiones por las Juntas Provinciales de Hacienda para la resolución de los procedimientos de revisión de tributos propios de su competencia.
- En el ámbito de las garantías y defensa de los derechos tributarios de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.
- Contestación de quejas y sugerencias.
  - Memoria Anual.
- En el ámbito del juego:
- Elaboración de disposiciones de carácter general en materia de apuestas y juego.
  - Elaboración de planes de actuación en actividades ilegales.
  - Vigilancia periódica policial.
  - Verificación técnica de las condiciones de juego.
  - Retirada y destrucción de elementos ilegales.
  - Instrucción y resolución de procedimientos sancionadores.

Todas las actuaciones integrantes del programa de Financiación, Tributos y Juego, se ejecutan con la perspectiva de género, cuando por su naturaleza dicho análisis resulta posible, aunque sea meramente estadístico.

## **611 GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS CORPORATIVAS.**

Las actividades de este programa se desarrollan a través de la Sección 31, Gastos de diversas Consejerías, en la que quedan definidos tanto los objetivos que se pretenden alcanzar, como las



líneas de trabajo y actuaciones a desarrollar para el logro de los mismos.

## **61L COORDINACIÓN Y CONTROL DE LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Este programa presupuestario está gestionado por la Secretaría General de Hacienda, órgano de impulso y coordinación de las políticas presupuestaria y tributaria de la Junta de Andalucía, así como de coordinación con la Hacienda Estatal y las Haciendas Locales de Andalucía.

Como tal, se le atribuye la dependencia orgánica de la Dirección General de Presupuestos, la Dirección General de Financiación, Tributos y Juego y la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y la coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Además, tiene atribuidas diversas funciones en el ámbito de la hacienda pública que se pueden agrupar en tres grandes apartados:

1. La elaboración de los escenarios plurianuales de ingresos de la comunidad Autónoma, así como la previsión, análisis y seguimiento de los ingresos en coordinación con los distintos centros directivos de la Junta de Andalucía con competencias en materia de ingresos.
2. La formulación y seguimiento de los objetivos de la política presupuestaria, estableciendo los criterios y directrices en la elaboración de escenarios y políticas presupuestarias de gasto público y la definición estratégica de la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.
3. Participación en la elaboración de los Planes Económico-Financieros en los casos previstos por la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el seguimiento de éstos, así como y la propuesta del límite máximo de gasto no financiero en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

En correspondencia con las competencias que tiene asumidas, la Secretaría General de Hacienda a través del programa 61L se ha marcado los siguientes objetivos para 2015:

- Coordinación e impulso de las políticas presupuestaria, tributaria, de relaciones financieras con la Hacienda Estatal y Haciendas Locales de Andalucía y la tutela financiera de los Entes Locales.
- Mejora de la previsión, seguimiento y coordinación de los ingresos de la Comunidad Autónoma.
- Formulación y seguimiento de objetivos de política presupuestaria así como de las directrices en la elaboración de los escenarios presupuestarios.
- Coordinación de la Agencia Tributaria de Andalucía, cuya financiación se canalizará a través de éste programa.

- Definición estratégica de la inclusión de la perspectiva de género en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.
- Participación en los Planes Económico-Financieros que ha de elaborar la Comunidad Autónoma en el ámbito de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Para la consecución de dichos objetivos se han programado las siguientes actuaciones:

- Seguimiento y Coordinación de las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría General de Hacienda.
- Realización de actuaciones, estudios e informes en materia presupuestaria, tributaria, de relaciones financieras con la Hacienda del Estado y con las Haciendas Locales para el impulso de éstas áreas.
- Impulso de proyectos normativos sobre tributos propios o cedidos en el ámbito de la capacidad normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Dirección y coordinación de publicaciones relacionadas con estas materias: Estadística de Recaudación Tributaria.
- Elaboración de los escenarios de ingresos de la de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas
- Estudio de las diferentes fuentes de ingresos de la Comunidad Autónoma.
- Seguimiento de la ejecución de los ingresos de la Junta de Andalucía y sus Agencias Administrativas y previsión de su liquidación.
- Coordinación y seguimiento de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Financiación de la Agencia Tributaria de Andalucía: análisis del presupuesto y tramitación de los documentos contables relativos a las transferencias corrientes y de capital, imputables a la Agencia.
- Realización de actuaciones dirigidas a promover las relaciones con la Administración del Estado con objeto de elaborar el Anteproyecto de los estados de gastos e ingresos.
- Actuaciones relacionadas con la participación en la elaboración de Planes Económico-Financieros a elaborar por la Comunidad Autónoma dentro del marco de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Coordinación con la Hacienda del Estado para la elaboración y seguimiento de tales planes.



- Diseño de la estrategia general de integración de la perspectiva de género a través de la definición metodológica en el área de los ingresos presupuestarios tomando en consideración las diversas figuras tributarias y el impacto de género de los beneficios fiscales.
- Evaluación de la estrategia de transversalización del enfoque de género en el proceso presupuestario.
- Actuaciones dirigidas al intercambio de conocimientos y buenas prácticas en el ámbito internacional sobre presupuestación con perspectiva de género.
- Actuaciones dirigidas a la creación de redes internacionales de administraciones públicas en presupuesto y género.
- Definición de un plan de formación en género y presupuesto especializado y ajustado a las políticas presupuestarias.
- Impulso de las auditorías de género.

## **61M COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA, ENDEUDAMIENTO Y PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

Mediante el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se creó la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio.

Este centro directivo asume entre otras, las competencias de impulso y coordinación de las políticas patrimonial y de tesorería de la Junta de Andalucía, así como la coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que puedan tener efecto sobre el déficit o el endeudamiento de ésta. Esta última es una competencia transversal asignada a la Consejería de Hacienda y Administración Pública con el fin de fortalecer el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, actualmente definidos y marcados por la reciente Ley Orgánica 2/2012.

Adicionalmente a la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio le corresponden:

- Dirección y coordinación de las Direcciones Generales que dependen de la Secretaría.
- Coordinación y seguimiento entidades adscritas: Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. y Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
- Coordinación de los proyectos de colaboración público-privada, en sus distintas modalidades contractuales, así como la competencia para autorizar los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada.



- Realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos relativos al régimen financiero del sector público.

El programa 61M, bajo la responsabilidad de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio, viene a dar cobertura presupuestaria al desarrollo de las competencias antes enunciadas.

Los objetivos del programa de Coordinación de la Política Financiera, Tesorería, Endeudamiento y Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía son los siguientes:

- Coordinación e impulso de la política financiera, de tesorería y endeudamiento, y patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Coordinación de los distintos instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan afectar al déficit y al endeudamiento de la Comunidad Autónoma.
- Dirección y coordinación de los centros dependientes: Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, Dirección General de Patrimonio y Dirección General de Política Financiera.
- Seguimiento de actuaciones de las entidades que tiene adscritas la Secretaría General, entre ellas: la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A. (SOGEFINPA), y la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA)
- Impulso, establecimiento de directrices y coordinación de los proyectos de colaboración público-privada, en sus distintas modalidades contractuales, así como la competencia para autorizar los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse a través de fórmulas de colaboración público-privada.
- Realización de las funciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que se le delegue por Orden de la Consejera.
- Realización de estudios, informes y otros trabajos técnicos relativos al régimen financiero del sector público.

Las líneas de actuación principales para el ejercicio 2015 son las siguientes:

- Coordinación de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que supongan la asunción de riesgos financieros que puedan impactar en los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera fijados a la C.A. de Andalucía por el Gobierno de la Nación en virtud de la Ley Orgánica 2/2012.

Colaboración en el desarrollo de la regulación de los fondos reembolsables sin personalidad creados por Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía.

- Colaboración en la elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan Económico Financiero,



de los Planes de Ajuste y en su caso de los de Reequilibrio que se adopten por la Junta de Andalucía para el cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda, especialmente en la vertiente de las operaciones financieras, de tesorería y en las medidas relativas al Patrimonio de la Comunidad.

- Colaboración en el seguimiento e implantación de las operaciones acordadas entre la Junta de Andalucía y el Gobierno Central de participación en los mecanismos de acceso a la liquidez creados para las Comunidades Autónomas (FLA, Fondos de pago a proveedores y fondos ICO-CCAA).
- Colaboración en el desarrollo de los compromisos de legislatura en el ámbito competencial de Secretaría. Entre ellos, la creación del Ente Público de Crédito Andaluz que promueva el crédito y que coordine la intervención en la actividad productiva de Andalucía en materia de Fondos reembolsables con que se dote la actividad financiera de la Junta de Andalucía a fin de articular diferentes instrumentos de financiación empresarial.
- Mejorar el acceso a los mercados financieros para financiar el presupuesto y las operaciones de inversión de la Junta de Andalucía, mediante la relación con las entidades de crédito, inversión y agencias de calificación de deuda, a estos efectos.

Seguimiento de los convenios de colaboración entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras para promover la financiación de la actividad productiva de Andalucía y en su caso, de las necesidades de crédito de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

- Impulso de la gestión del Patrimonio de la C.A. de Andalucía con la finalidad de mejorar la eficiencia y control de costes imputables al mismo, así como de obtener la optimización del rendimiento de los activos inmobiliarios.

Colaboración en las operaciones de venta de activos que se lleven a cabo.

- Coordinación y seguimiento de actuaciones de las Direcciones Generales Tesorería y Deuda Pública, Dirección General de Patrimonio y Dirección General de Política Financiera.
- Actuaciones en el ámbito de las cajas de ahorro de Andalucía, cajas rurales y cooperativas de crédito, y sociedades de garantía recíproca. Seguimiento de la fusión de las SSGR de Andalucía.
- Participación en los Consejos de Dirección de las sociedades SOGEFINPA y EPGASA y otras entidades que puedan adscribirse a la Secretaría o ponerse en marcha, y seguimiento de sus actuaciones.
- Financiación de la Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial y tramitación de los documentos contables relativos a las transferencias corrientes y de capital, imputa-

bles a la Sociedad.

- Seguimiento de la aplicación del Sistema de Financiación Autonómica, en los aspectos financieros.
- Realización de actuaciones, estudios e informes en las áreas de patrimonio, tesorería y endeudamiento, así como en la de política financiera.
- Coordinación y establecimiento de directrices en los proyectos de colaboración público privada.
- Autorización de los proyectos de inversión que vayan a ejecutarse mediante fórmulas de colaboración público-privadas.
- Coordinación de las actividades relativas al seguimiento de las obligaciones de pago a proveedores de los entes instrumentales de la Junta de Andalucía.

Elaboración y mantenimiento de un censo de pagos pendientes y materializados de entes instrumentales de la J.A.

- Colaboración en el suministro de información para el supuesto de puesta en marcha de un sistema de pago centralizado de las facturas de proveedores del sector público de la J.A.
- Impulso de los proyectos normativos que se planteen en el ámbito competencial de la Secretaría.
- Realización de las funciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que se han delegado en la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio, en materias de contratación, patrimonio, endeudamiento, recursos y seguros.
- Participación de la persona titular de la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio en órganos colegiados como la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa (Presidenta), Comisión Central de Homologación (Presidenta), Consejo General de la Federación de Cajas de Ahorros de Andalucía y Comisión de Seguimiento Metro de Málaga y Sevilla.

### **63A REGULACIÓN Y COOPERACIÓN CON INSTITUCIONES FINANCIERAS.**

El Programa 63A “Regulación y cooperación con instituciones financieras” se inserta en la Política de Fomento Económico y Actividades Empresariales y obedece a la obligación legal de ejercer, en el marco de las competencias en política financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la supervisión de los instrumentos financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en particular, la supervisión de los fondos sin personalidad jurídica, previstos en el art. 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Asimismo, le corres-



ponde la supervisión y seguimiento de las entidades financieras y asimiladas, principalmente sobre las cooperativas de crédito y las nuevas fundaciones que resulten de la transformación de las antiguas cajas de ahorros con domicilio social en Andalucía. También, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma, va a continuar ejerciendo las funciones de ordenación, supervisión y control de la actividad de los mediadores de seguros y de las entidades aseguradoras.

La finalidad última del programa es lograr un sistema financiero solvente, eficiente y estable, que financie el crecimiento económico y esté firmemente comprometido con el desarrollo del tejido productivo. A tal fin, la población potencial es el conjunto de entidades que operan en Andalucía y que son supervisadas por esta Dirección General, englobando a las nuevas fundaciones que resulten de la transformación de las antiguas cajas de ahorros con domicilio social en Andalucía, fundaciones vinculadas a la obra social, cooperativas de crédito, sociedades de garantía recíproca y mediadores de seguros así como entidades aseguradoras.

Al servicio de esta finalidad, se establece como objetivo estratégico del programa ejercer las competencias de supervisión, seguimiento y control de las entidades anteriormente citadas e igualmente, impulsar la actividad económica en Andalucía a través de la cooperación financiera con las pymes andaluzas, el apoyo a la consolidación y desarrollo de las Sociedades de Garantía Recíprocas andaluzas mediante un proceso de integración, y la articulación de instrumentos de cooperación y colaboración con entidades financieras que operan en Andalucía mediante convenios, al objeto de facilitar el acceso a la financiación a las pymes andaluzas en el contexto económico-financiero actual. Igualmente es obligado continuar con la supervisión y ejercicio del protectorado sobre las fundaciones vinculadas a la obra social andaluza.

Como novedad para el ejercicio 2015, para impulsar la actividad económica, se incluye la dotación presupuestaria necesaria en el Capítulo 8 para la adquisición de las acciones correspondientes al capital social del futuro Ente Público de Crédito de Andalucía, que previsiblemente se va a constituir durante el próximo ejercicio. Esta sociedad se va a constituir con el objeto de impulsar y favorecer en Andalucía la puesta a disposición de instrumentos financieros eficientes, accesibles y diversificados a las empresas con actividad en la Comunidad Autónoma, de acuerdo con sus necesidades de financiación.

Para la consecución a medio plazo de dicho objetivo estratégico, se establecen los siguientes objetivos operativos de carácter anual:

- a) Impulso de la actividad económica en Andalucía a través de la puesta en marcha de instrumentos de política financiera.
- b) Supervisión y seguimiento de las entidades financieras de Andalucía.
- c) Ordenación, supervisión y control de la actividad de mediadores de seguros y entidades aseguradoras.

Para la consecución de los objetivos operativos antes señalados, se han definido las siguientes actividades para cada uno de los objetivos operativos definidos.

a) Actividades relacionadas con el impulso de la actividad económica en Andalucía a través de la puesta en marcha de instrumentos de política financiera.

- Puesta en marcha de instrumentos financieros que potencian la liquidez de la economía andaluza.
- Realizar actuaciones en materia de cooperación financiera con las instituciones financieras que operan en Andalucía.

b) Actividades relacionadas con la supervisión y seguimiento de las entidades financieras de Andalucía:

- Ejercer el control jurídico y económico financiero de entidades financieras andaluzas y asimiladas.
- Ejercicio del protectorado de Fundaciones vinculadas a la obra social.

c) Actividades con mediadores de seguros y entidades aseguradoras:

- Ejercicio de competencias en materia de mediadores y entidades aseguradoras.

Para la medición en términos cuantitativos del grado de consecución de los objetivos operativos definidos anteriormente se establecen los indicadores que se reflejan en la ficha de programa.

## **81B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL.**

En el ámbito de las Corporaciones Locales la realidad existente es la importante merma que la crisis económica ha generado en sus Haciendas Locales, afectando a los recursos corrientes necesarios para el mantenimiento de los servicios locales. Al mismo tiempo, tanto la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece la obligación de atender a principios tales como el de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y transparencia así como la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que ha provocado una profunda reforma en el ejercicio de las competencias en el ámbito local requiriendo nuevas exigencias económico financieras para ello, sitúan a los 773 municipios de Andalucía y a las 8 Diputaciones Provinciales ante la necesidad de cumplir con nuevas exigencias de información, limitaciones en su actuación económico financiera y con un reciente establecimiento de requisitos legales y económicos para el ejercicio de sus competencias.

Estas limitaciones se ponen de manifiesto puesto que a 1 de enero de 2014, seiscientos dieciocho municipios no habían aprobado sus presupuestos para el ejercicio 2014, ni los iniciales ni



los definitivos. La deuda viva sobre los ingresos corrientes de los municipios andaluces ha pasado del 60,27% en 2011 al 92,69% en 2013.

Del mismo modo se detecta una pérdida de liquidez puesto que ciento treinta y seis de los municipios andaluces tenían una retención media de la PIE superior al 50% en el primer semestre del ejercicio 2014.

Ante tal situación, la Junta de Andalucía a través del programa 81.B tiene como misión llevar a cabo el impulso y la puesta en marcha de una serie de actuaciones y medidas de distinta índole en desarrollo de la política de coordinación y cooperación financiera con las Corporaciones Locales, con la finalidad última de dotar de liquidez en determinadas situaciones, para atender a sus gastos corrientes, manteniendo siempre la compatibilidad con la sostenibilidad del sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales así como efectuar un seguimiento y control del cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el ámbito de la Administración Local.

La ejecución material del Gasto Público vinculado al Programa comporta el despliegue de una serie de procesos operativos alineados con sus objetivos estratégicos, siendo estos los siguientes:

#### 1. Ejercicio de la Tutela Financiera.

El desarrollo de las competencias de tutela financiera atribuidas estatutariamente a la Comunidad Autónoma de Andalucía están encaminadas a contribuir a la mejora de la prestación de servicios de las Corporaciones Locales mediante un saneamiento del sistema financiero local cuya finalidad última es garantizar el ejercicio de su gobierno local y el desarrollo de sus competencias con plena autonomía y solvencia financiera, a través de una serie de actuaciones que durante el 2015 podrán ser:

- Contención del endeudamiento local a través de un sistema de autorizaciones para la concertación de operaciones de crédito o aval, mediante la autorización de planes de reducción de deuda y/o saneamiento del ahorro neto.
- Actividades desarrolladas en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que consisten en la aprobación y seguimiento de los Planes Económico Financieros de las Entidades Locales que incumplan los objetivos, seguimiento de la Información Económico Presupuestaria de las entidades locales de Andalucía mediante una labor proactiva e instar la aplicación en el ámbito de las Entidades Locales de las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso que en materia de Estabilidad Presupuestaria establece la ley.
- Emisión de informes para el ejercicio de nuevas competencias distintas a las propias y a las ejercidas por delegación, en el marco del artículo 7.4 de la Ley 7/1985. De 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27

de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad Financiera de la Administración Local.

## 2. Control de precios autorizados

Se pretende controlar las subidas de tarifas por prestación de servicios públicos, tales como el transporte urbano colectivo de viajeros, transporte de viajeros en vehículos ligeros (autotaxis) y abastecimiento de agua a poblaciones.

Para el desempeño de este objetivo durante el ejercicio 2015 se mantendrá el sistema de autorizaciones por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de los expedientes de revisión de tarifas de precios, presentados a instancia de parte por las entidades locales, asociaciones de profesionales o empresas concesionarias del servicio en los términos establecidos en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.

## 3. Impulso y saneamiento financiero de las Corporaciones Locales.

Por lo que respecta al ámbito de la cooperación económica se persigue dotar de liquidez a las Entidades Locales en situaciones extremas de necesidad para atender a los gastos corrientes siendo sea compatible con el sistema financiero local y con el normal funcionamiento de las competencias y prestación de servicios locales. Para ello se mantendrá en 2015 la medida de concesión de anticipos de tesorería a cuenta de la participación de las Corporaciones locales en ingresos del Estado y de los tributos de la Comunidad Autónoma.

## 4. Apoyo y asistencia técnica en materia económico-financiera a las Corporaciones Locales.

Durante el 2015 se mantendrán la voluntad de orientar y facilitar, desde una perspectiva técnico- económica a las Corporaciones Locales para la consecución de una mejora en sus haciendas y el cumplimiento de los compromisos que conforme a la normativa europea, estatal y comunitaria deban atender.

Para ello, se desarrollaran actuaciones encaminadas a la elaboración, ampliación y mejora de una base estadística de información presupuestaria-financiera, económica y de actualidad de cada una de las entidades locales del ámbito territorial andaluz.

Igualmente se analizarán las estructuras presupuestarias, fortalezas y debilidades de cada entidad local mediante la emisión de informes individualizados de cada una de ellas así como el estudio de las mismas respecto a su entorno, ya sea a nivel comarcal, provincial e incluso con entidades de otras autonomías, profundizando en los cambios normativos o en cuestiones clave en materia del sector público local.

Por otro lado, se persigue facilitar el cumplimiento de las obligaciones de las entidades locales en materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de remisión de información a la Comunidad Autónoma en virtud de la ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación



de las entidades locales en los tributos de la comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el mantenimiento de herramientas de apoyo para el cálculo de los objetivos o la implantación de una plataforma encaminada a facilitar dicha remisión por vía telemática.

El grado de cumplimiento de los objetivos operativos podrá ser medido mediante la evaluación a final del ejercicio presupuestario, de los indicadores cuantitativos fijados en la ficha de programa.



SECCIÓN

**11.00**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN,  
CIENCIA Y EMPLEO





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Corresponde a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre las siguientes materias:

a) El impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la elaboración de las directrices de política económica y de empleo, la coordinación de su ejecución y cumplimiento y la internacionalización de la economía. Asimismo, tiene atribuida la coordinación y el impulso de la política de diálogo y concertación social.

b) La planificación económica y, en particular, la realización de todos los trabajos relativos a la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes económicos de Andalucía, la coordinación y supervisión de todos los planes sectoriales y horizontales en el marco de la planificación económica regional y la programación, evaluación y seguimiento de las inversiones públicas.

c) La coordinación y el impulso de las políticas activas de empleo y de intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y en particular:

1. La intermediación laboral, mediante la orientación de la demanda y la dinamización de la oferta de empleo, facilitando el ajuste entre empleadores y demandantes de empleo.
2. El fomento del empleo y de su calidad y estabilidad.
3. La promoción y el desarrollo del empleo local, atendiendo a las necesidades específicas de cada territorio y en coordinación con las Administraciones Locales, así como el seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario.
4. La ejecución y coordinación de las acciones derivadas de la Estrategia Europea por el Empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la participación en los programas e iniciativas comunitarias relativas a materias que son competencia de esta Consejería.

d) La programación, seguimiento, evaluación, coordinación y verificación de las actuaciones de contenido económico y financiero que, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se derivan de las intervenciones de los Fondos Estructurales, Fondo de Cohesión, otros instrumentos financieros no estructurales establecidos por la Unión Europea y Banco Europeo de Inversiones, actuando como órgano técnico en las relaciones que, para el ejercicio de dicha coordinación, se hayan de establecer entre los órganos de la Administración autonómica, la Administración General del Estado y la Unión Europea, exceptuando las relaciones que corresponden a otros órganos de la Administración autonómica en virtud de las competencias que ostentan.

e) El desarrollo de la cultura emprendedora en la Comunidad Autónoma mediante las medi-



das de unificación, coordinación y apoyo que resulten pertinentes.

f) La enseñanza universitaria en Andalucía, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas.

g) La coordinación y el fomento de la investigación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz de Ciencia, Tecnología y Empresa.

h) El desarrollo tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y, en concreto, de la inversión empresarial en materia tecnológica.

i) El desarrollo de políticas de innovación en general, y, en concreto, de aquellas aplicadas a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías.

j) El Impulso, coordinación y desarrollo de las políticas para la implantación de la Sociedad de la Información en Andalucía.

k) El desarrollo de las infraestructuras de telecomunicaciones en Andalucía, así como la gestión de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

l) Las actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo.

m) La economía social y, en especial, las cooperativas y las sociedades laborales.

n) La promoción del trabajo autónomo, así como la planificación, gestión, promoción y evaluación de los programas y acciones relativos al fomento de vocaciones empresariales, la formación de personas emprendedoras y titulares de pequeñas empresas, el fomento del autoempleo y la difusión de la cultura empresarial.

ñ) Las relaciones laborales en sus vertientes individuales y colectivas, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Consejería de Hacienda y Administración Pública en relación con el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía; condiciones de trabajo; mediación, arbitraje y conciliación; programas de tiempo libre; y en general las competencias atribuidas a la Autoridad Laboral en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con excepción de la determinación de servicios mínimos en el supuesto de personal laboral o estatutario de empresas, entidades o instituciones públicas o privadas que presten un servicio esencial a la comunidad en el sector sanitario.

o) La prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud laboral, promoviendo la cultura preventiva y la realización de las acciones que, combatiendo la siniestralidad laboral, garanticen la salud de las personas trabajadoras.

p) Las políticas favorecedoras de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral,

promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres, su seguridad y salud laboral, así como la promoción de la igualdad en el marco de la negociación colectiva.

q) Las competencias funcionales sobre la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en materia laboral, asignadas a la Administración de la Junta de Andalucía.

r) La defensa de la competencia y la promoción y vigilancia del funcionamiento competitivo de los mercados, para contribuir a la existencia de una competencia efectiva en los mismos y a la protección de los intereses generales.

s) La coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía.

Los objetivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo son los siguientes:

- Posibilitar el cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales en el debate de asuntos económicos.
- Garantizar la seguridad y salud laboral de los trabajadores y trabajadoras, mediante instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales. Fomentar la negociación colectiva y la mejora de las condiciones de trabajo en el mercado de trabajo andaluz.
- Dinamizar las relaciones laborales en Andalucía entre empresas y trabajadores, a través del apoyo institucional a sus legítimos representantes.
- Garantizar la enseñanza en las Universidades Públicas Andaluzas.
- Facilitar a las personas trabajadoras, jubiladas, pensionista, con discapacidad y otros colectivos de especial atención un periodo vacacional en condiciones económicas ventajosas, a través de las Residencias de Tiempo Libre situadas en el territorio andaluz.
- Impulsar la investigación científica y la innovación.
- Coordinar y gestionar los fondos procedentes de la Unión Europea con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía.
- Promover el acceso a la Sociedad de la información y los servicios tecnológicos a la ciudadanía; fomentar la implantación y desarrollo de infraestructuras de comunicaciones electrónicas en nuestra Comunidad Autónoma. Fomentar la innovación y el desarrollo de las actividades industriales, energéticas y mineras.
- Impulsar la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la internacionalización de las empresas y la economía andaluza, el trabajo autónomo y la economía social. Desarrollar la cultura emprendedora en la comunidad Autónoma.



Las principales estrategias para el ejercicio 2015 están enmarcadas en los siguientes instrumentos de planificación:

Financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para gastos corrientes y de capital. Para la determinación de las transferencias correspondientes a cada universidad pública andaluza se elabora un modelo de financiación común, revisable cada cinco años que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, la cual incorpora la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía a las universidades.

La financiación de las Universidades Públicas de Andalucía debe encontrar el equilibrio adecuado entre la financiación básica, la competitiva y la basada en los resultados, de acuerdo con la nueva y renovada posición de las relaciones económico-financieras entre la Comunidad Autónoma y las Universidades, y en cumplimiento del mandato legal establecido en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero. Una vez emitido informe favorable por el Consejo Andaluz de Universidades y conforme a lo establecido en los artículos 80.a) y 81.2.c) del citado Texto Refundido, mediante Acuerdo de 10 de julio de 2007 del Consejo de Gobierno, se aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía (2007-2011). Dicho modelo se ha prorrogado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2011 hasta el 2014.

Los motivos que justificaban la prórroga tenían su origen en la situación económico-financiera internacional y de nuestro entorno más próximo y su desfavorable incidencia en la consecución de los objetivos del modelo de destino. Se mencionaban asimismo las dificultades para determinar un nuevo escenario presupuestario de las universidades, desde dos puntos de vista: Recursos procedentes de la financiación pública que se destinarán a las Universidades Públicas de Andalucía y montante de los recursos propios (precios públicos, tasas y otros ingresos públicos y privados) que habrían de obtener las universidades de la ciudadanía usuaria por los servicios universitarios y la interacción con el tejido productivo. El Modelo desde su inicio establecía el compromiso de financiación pública del 1'05% del PIB precio mercado regional, (70% del 1'5% del PIB p.m. regional), compromiso que se ha cumplido por parte de la Junta de Andalucía hasta el 2014. No obstante, la situación económica general ha dificultado que los recursos privados (precios públicos, tasas y otros ingresos públicos y privados), especialmente I+D+i a captar por las Universidades Públicas andaluzas alcanzaran los niveles requeridos y aportaran la financiación prevista del 0'45 % del PIB (30% del 1'5% del PIB p.m. regional).

Muchas de las circunstancias de contexto económico y presupuestario que justificaban entonces la prórroga persisten actualmente, no pudiéndose establecer con precisión la contribución financiera pública y privada; lo cual es un elemento fundamental a la hora de plantear un nuevo Modelo de Financiación. En consecuencia, la persistencia de la situación existente aconseja plantear una prórroga de un año más y continuar en la línea de profundizar en las mejoras pertinentes en la gestión del Sistema Universitario Andaluz.

Ante esta situación es razonable plantear una prórroga del Modelo de Financiación hasta el 2015, aprovechando este periodo para afrontar las reformas estructurales y las mejoras en la gestión necesarias para la modernización e internacionalización del Sistema Universitario Andaluz.

En materia de investigación científica e innovación el principio de planificación se articula a través del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI), correspondiente al periodo 2014-2020. Este Plan constituye el marco de planificación de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico para la innovación y se orienta hacia la mejora de la competitividad empresarial y la rentabilidad social de la ciencia.

Junto a él existen otros instrumentos de planificación sectorial para articular las prioridades de investigación en determinados ámbitos competenciales, como puedan ser la salud (IV Plan Andaluz de Salud Públicas) las migraciones (III Plan Andaluz de Inmigración) o el medio ambiente (Plan de Medio Ambiente de Andalucía) etc., Pero el PAIDI se ha convertido en el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

La formulación del Plan deberá tener en cuenta, por exigencias del principio de coordinación, como se ha dicho, los instrumentos de las administraciones que inciden en nuestro territorio, las cuales ponen el acento en la innovación. Así, la Unión Europea ha definido la *Estrategia Europea 2020*, que tiene como herramienta instrumental en el ámbito de la I+D+i, el programa *Horizonte 2020*, con el concepto de “especialización inteligente” en el ámbito de la innovación, con el objetivo de identificar aquellas áreas y ámbitos de oportunidades de cada región (estrategias RIS3). Por su parte, el Gobierno de España ha aprobado en 2013 la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, definiendo los grandes objetivos a alcanzar a nivel del Estado, así como los ámbitos de actuación de las Administraciones Públicas durante los próximos seis años.

En relación al período temporal de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 2010 (BOJA nº 38 de 24 de febrero de 2010), la intención de la Dirección General de Relaciones Laborales es aprobar en el Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, un Acuerdo por el que se decida que se sigan desarrollando determinadas líneas de acción de la citada estrategia en 2015, tanto por no haberse podido realizar en el período inicialmente previsto, como por ser acciones permanentes o programas considerados prioritarios.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas está realizando la tarea de planificación de los tres sectores productivos sobre los que tiene competencias, estas estrategias van a servir de guía de actuación a la administración andaluza en los mismos y darán continuidad a los planes finalizados en el 2013, Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2008-2013 (PADI 08-13), Plan Andaluz de



Sostenibilidad Energética 2007- 2013 (PASENER 2007-2013) y al Plan de Ordenación de los Recursos Minerales de Andalucía 2010-2013 (PORMIAN 10-13). Durante el 2013 se aprobaron mediante acuerdos de gobierno la formulación de las tres estrategias y durante 2014 se están realizando las actuaciones tendentes a la elaboración y aprobación de estas estrategias:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Energética de Andalucía para el período 2014-2020.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de mayo de 2013, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Minera de Andalucía 2014-2020.
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2013, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia industrial de Andalucía 2014-2020.

En el ejercicio 2015 está prevista la puesta en marcha y seguimiento de las estrategias minera y energética y la elaboración final y aprobación de la estrategia industrial, todo ello en coherencia con la Estrategia para la competitividad de Andalucía 2014-2020, que servirá de marco estratégico del desarrollo regional de Andalucía.

El Plan Director de Seguridad de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía que impulsa la seguridad de la información en el ámbito de la administración autonómica a través del desarrollo e implantación de los proyectos que lo integran. Dentro de este Plan, se inserta el Proyecto Andalucía CERT cuyo objetivo es el despliegue de servicios de prevención, detección y corrección de eventos e incidentes de seguridad. Como principal novedad en 2015, se pretende reforzar las capacidades de prevención, detección y respuesta a incidentes de seguridad de AndalucíaCERT.

Red de Acceso Público a Internet. Este programa aglutina una única red de centros físicos que se retroalimenta y que finalmente se ha abierto a su entorno no sólo físico sino virtual, ofreciendo servicios con el objeto de incorporar y acercar las Nuevas Tecnologías a la ciudadanía en situación de brecha digital y de promover y facilitar su e-inclusión y capacitación TIC, así como el impulso y desarrollo de proyectos de innovación social. Dentro de esta red se encuentran la Línea Guadalinfo (dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de menos de 20.000 habitantes), la línea CAPI (dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía, gestionados por asociaciones sin ánimo de lucro), línea CAE (son de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas asentadas en el Exterior) y por último y como novedad para 2015 la línea ELA, en 2015 se apostará por la ampliación de la red, con la nueva incorporación de la línea ELA (Entidades Locales autónomas) y con la continuidad de las ya existentes.

Se prevé continuar con las actuaciones definidas en la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020 y que durante el 2014 se pusieron en marcha, entre las que caben destacar:



- Impulsar de manera directa la disponibilidad de redes y servicios FTTH y LTE en la Comunidad, y realizar una gestión y uso eficiente de infraestructuras pasivas susceptibles de convertirse en soporte de redes de telecomunicaciones.
- Promover un despliegue eficiente por parte de los operadores mediante herramientas que permitan optimizar procesos y coordinar acciones entre agentes.
- Potenciar la cooperación con agentes externos facilitando la captación de inversiones y despliegue de redes en la Comunidad.
- Difundir las ventajas del despliegue de redes de nueva generación y del uso de los servicios asociados, así como fomentar la transparencia y la calidad de la información que sobre infraestructuras y servicios de telecomunicaciones deban disponer los ciudadanos y administraciones.

En el ámbito de la Televisión Digital se procederá a sustituir el actual marco de actuación en materia de extensión de cobertura por las nuevas actuaciones derivadas de los contratos licitados durante el 2014.

El Plan Estratégico para la Internacionalización de la Economía Andaluza 2014-2020, tiene como objetivo general el de incrementar el peso del sector exterior en el PIB, fortaleciendo el tejido empresarial y la innovación, y generando empleo de calidad. Para ello, sus líneas de actuación se dirigen a fomentar la internacionalización de las empresas, diversificar geográficamente las exportaciones y atraer inversión extranjera directa a Andalucía.

La Agenda por el Empleo 2014-2020 establece las estrategias que se desarrollarán en los próximos siete años para recuperar el empleo perdido durante la crisis y reorientar el modelo productivo andaluz hacia criterios de competitividad, la sostenibilidad medioambiental y cohesión social y territorial. Está previsto el diseño de nuevos instrumentos de diálogo social para el desarrollo de este Plan, cuya elaboración ha contado con la participación institucional tanto de los agentes económicos y sociales más representativos en la comunidad autónoma de Andalucía como de otros agentes sociales representativos de la economía social, los trabajadores autónomos y los consumidores y usuarios

El Plan Estratégico del Trabajo Autónomo es el instrumento de la Junta de Andalucía para la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas a desarrollar en el ámbito del trabajo autónomo. Los objetivos de este Plan son la creación de más iniciativas empresariales de trabajo autónomo, la consolidación de iniciativas empresariales de trabajo autónomo, la creación de empleo estable, la mejora de la competitividad de las iniciativas empresariales, así como la creación y desarrollo de iniciativas empresariales, siempre dentro del ámbito del trabajo autónomo.

El III Pacto Andaluz por la Economía Social, que se configura como un instrumento para avan-



zar en un modelo de gestión empresarial más participativo, solidario y con una más justa asignación de beneficios. Así pues, el presupuesto mantiene como orientación la consecución de los compromisos adquiridos con los agentes sociales representativos del sector a través de dicho Pacto Andaluz por la Economía Social y del Acuerdo por la Economía Social Andaluza, firmado este último en el marco del Pacto Social por Andalucía, que persiguen un claro objetivo estratégico, contribuir al desarrollo económico, social y laboral de Andalucía, en el marco de un modelo de desarrollo más sostenible, a través de una economía social emprendedora e innovadora, que genere más y mejores empresas y empleo de calidad, sobre los principios de responsabilidad social, solidaridad, participación, democracia e igualdad.

La estrategia del presupuesto 2015 en materia de emprendedores tiene como objetivo básico el incremento del tejido empresarial Andaluz, fomentando la creación de más empresas, innovadoras, creativas y competitivas, generadoras de empleo estable, y los siguientes objetivos intermedios: promover la generación de más y mejores emprendedores, fomentar más ideas empresariales e implantar mejores sistemas de apoyo a los emprendedores.

## **2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

La estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo se configura, de acuerdo con el Decreto 149/2012 de 5 de junio modificado por el Decreto 69/2013 de 2 de julio y el Decreto 202/2013 de 22 de octubre, una vez se creó esta Consejería a través del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo modificado por el Decreto de la Presidenta 4/2013 de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

De este modo, la Consejería presenta la siguiente estructura:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Economía.
- Secretaría General de Innovación, Industria y Energía.
- Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.
- Secretaría General de Empleo.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Fondos Europeos.
- Dirección General de Economía Social.
- Dirección General de Autónomos y Planificación Económica.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- Dirección General de Industria, Energía y Minas.
- Dirección General de Universidades.
- Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.
- Dirección General de Relaciones Laborales.
- Dirección General de Seguridad y Salud Laboral.

La Consejería tiene adscritas las siguientes entidades:

- La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.
- El Servicio Andaluz de Empleo.
- La Agencia Andaluza de Promoción Exterior S.A. (EXTENDA).
- Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.
- La Agencia Andaluza de la Energía.
- La Agencia Andaluza del Conocimiento.
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- El Consejo Económico y Social de Andalucía.
- El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales y su Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

Y por otro lado,

- La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (Sandetel, S.A.).
- La Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998.
- La Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de junio de 2007.



- El Observatorio de la Calidad Industrial de Andalucía.
- El Comité Andaluz para la Sociedad del Conocimiento.
- El Consejo Andaluz de Universidades.
- La Comisión Interdepartamental de I+D+i.
- La Comisión Interdepartamental para la Cultura Emprendedora.

Asimismo, existe en cada provincia una Delegación Territorial de la Consejería cuyas competencias se extienden a su ámbito provincial.

La Sección 11.00, comprende los siguientes programas en el ejercicio 2015:

- 11F Asesoramiento en materia Económica y Social.
- 31C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales.
- 31M Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
- 32L Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo.
- 42J Universidades.
- 44J Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre.
- 54A Investigación, Científica e Innovación.
- 61J Dirección y Servicios Generales. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- 61K Coordinación de Fondos Europeos.
- 72A Energía e Infraestructuras y Servicios Tecnológicos.
- 72C Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza.

Como novedad, mencionar que el programa 72A es el resultante de agrupar los anteriores programas 72A. Desarrollo Industrial y Sociedad de la Información y 73A. Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería.

La distribución por Centros Directivos

El programa 61J depende de la Viceconsejería, de la Secretaría General Técnica y de las Delegaciones Territoriales. Asimismo a la Viceconsejería se adscriben el Consejo Económico y Social y el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales que son responsables de los programas 11F y 31M respectivamente.

Por otro lado, la Secretaría General de Economía es el centro directivo responsable de los programas 61K y 72C. Igualmente se adscriben a la Secretaría General de Economía, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, responsables de los programas 54F y 61N respectivamente.

En cuanto a la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, es el órgano responsable del programa 72A que agrupa a los anteriores 72A y 73A.

Asimismo, la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología es responsable de los programas 42J y 54A.

Por último, la Secretaría General de Empleo es responsable de los programas 31C y 44J. Se adscriben a esta Secretaría General el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales y el Servicio Andaluz de Empleo, responsables de los programas 31O y 32L respectivamente.

| <b>PROGRAMAS</b>  | <b>2015</b>          | <b>%</b>    |
|---|----------------------|-------------|
| <b>11F</b> Asesoramiento en materia económica y social                  | 1.661.051            | 0,1         |
| <b>31C</b> Seguridad, Salud y Relaciones Laborales                      | 124.984.997          | 6,0         |
| <b>31M</b> Consejo Andaluz de Relaciones Laborales                      | 2.926.344            | 0,1         |
| <b>42J</b> Universidades  | 1.152.598.389        | 55,3        |
| <b>44J</b> Administración y Gestión del Servicio de Tiempo Libre        | 18.805.935           | 0,9         |
| <b>54A</b> Investigación Científica e Innovación                        | 350.039.500          | 16,8        |
| <b>61J</b> D.S.G. de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo             | 61.790.593           | 3,0         |
| <b>61K</b> Coordinación de Fondos Europeos                              | 22.478.099           | 1,1         |
| <b>72A</b> Energía e Infraestructura y Servicios Tecnológicos           | 166.659.426          | 8,0         |
| <b>72C</b> Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza | 181.970.141          | 8,7         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2.083.914.475</b> | <b>100</b>  |
| <b>CAPÍTULOS</b>  | <b>2015</b>          | <b>%</b>    |
| <b>I</b> Gastos de Personal   | 118.186.674          | 5,7         |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios                       | 19.363.107           | 0,9         |
| <b>III</b> Gastos Financieros   | 158.150              | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes                                     | 938.676.559          | 45,0        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>   | <b>1.076.384.490</b> | <b>51,7</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales  | 51.198.887           | 2,5         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital                                    | 883.456.776          | 42,4        |
| <b>Operaciones de Capital</b>   | <b>934.655.663</b>   | <b>44,9</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                                       | <b>2.011.040.153</b> | <b>96,5</b> |
| <b>VIII</b> Activos Financieros   | 50.000.000           | 2,4         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros   | 22.874.322           | 1,1         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>  | <b>72.874.322</b>    | <b>3,5</b>  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>2.083.914.475</b> | <b>100</b>  |



### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 11F ASESORAMIENTO EN MATERIA ECONOMICA Y SOCIAL

Este Programa va dirigido al cumplimiento de las funciones atribuidas al Consejo Económico y Social de Andalucía, conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía, reformado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que regula y mejora sus potencialidades, dándole rango de Institución de Autogobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y no el de un servicio administrativo de la Junta de Andalucía, según el capítulo VI, artículo 132, del citado Estatuto. Sus funciones están concretadas en la Ley 5/1997, de 26 de noviembre del Consejo Económico y Social. Conforme a los artículos 1 y 4 de la citada Ley, el programa presupuestario posibilita el cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales en el debate de asuntos económicos. Para ello, las funciones encomendadas son las siguientes:

- Emitir, con carácter preceptivo, informes sobre los anteproyectos de leyes que regulen materias socioeconómicas y laborales y proyectos de decreto que a juicio del Consejo de Gobierno posean una especial trascendencia en la regulación de las indicadas materias.
- Realizar los estudios, informes o dictámenes que, con carácter facultativo, sean solicitados por el Consejo de Gobierno, acerca de los asuntos de carácter económico y social.
- Elaborar estudios, dictámenes, informes y resoluciones por propia iniciativa, en materia económica y social.
- Aprobar la Memoria de actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Cualesquiera otras que las disposiciones legales puedan encomendarle.

Dentro de los cometidos legales y reglamentariamente asignados, en el ejercicio 2014 han tenido entrada en lo que va de año, en el CES de Andalucía, seis solicitudes de dictamen (2 anteproyectos de ley y 4 proyecto de decreto), cifra que está en la media respecto a nuestra actividad de ejercicios anteriores y que lógicamente va en relación directa con la actividad normativa del Gobierno andaluz. Además, en distintas reuniones del Consejo de Gobierno, se han aprobado los inicios de expedientes de varios anteproyectos de Ley, como son la futura Ley Andaluza de Participación Ciudadana, la de Estímulo de la Actividad Cultural de Andalucía (Ley de Mecenazgo), la de Protección en la Contratación Hipotecaria o la de Acceso a los Beneficios Públicos y Medidas contra el Fraude Fiscal, la de Servicios Sociales de Andalucía, la de Movilidad Sostenible, de Cambio Climático o de Juventud de Andalucía, entre otros; anteproyectos en los que el CES figura como uno de los órganos a los que habrá que consultar de manera preceptiva, dada la materia de importante relevancia económica y social que regulan los mismos.

También se tiene constancia de que varias Consejerías tienen previsto enviar a este Consejo distintos proyectos de decreto de contenido económico y social promovidos por las mismas para su preceptivo informe.

Por otra parte, y siguiendo también los preceptos legales y reglamentarios que así lo establecen, se ha elaborado y posteriormente publicado la Memoria anual de actividades 2013, así como el Informe sobre la Situación Socioeconómica de Andalucía 2013. El primero de estos documentos es un resumen de las actividades llevadas a cabo por los miembros de este Consejo durante el año de referencia, tanto en su vertiente interna (cumplimientos de los fines que le son propios) como en su actividad externa de relación y presencia en eventos y acontecimientos de carácter económico y social. En cuanto al Informe sobre la Situación Socioeconómica, se trata de un Informe que los agentes económicos y sociales que conforman el CES de Andalucía demandan y que es objeto de un profundo debate para alcanzar una visión consensuada de todos los grupos, como se pone de manifiesto con la aprobación por unanimidad de dicho informe en todos los casos desde que se inició su elaboración en el año 2.000. La originalidad y distinción del mismo radica en que incluye de forma analítica y rigurosa aspectos coyunturales tanto de carácter económico como social y su evolución a lo largo del tiempo, siendo el único que aglutina una información tan completa de ambas vertientes de la realidad andaluza, lo que le convierte en una herramienta de gran valor divulgativo, didáctico y de consulta para el mundo académico y en general para toda la sociedad andaluza. Incluye además un tema monográfico sobre alguna cuestión en materia sociolaboral o económica de especial trascendencia para Andalucía en el año de referencia. Se trata además, de un Informe muy enfocado a la economía real de Andalucía, su objeto básico es nuestra Comunidad Autónoma, no se trata de un informe socioeconómico al uso, donde se priorizan los datos macroeconómicos, sino que es un informe que incide mucho en la economía diaria, la que afecta y preocupa a los ciudadanos y ciudadanas de Andalucía.

En relación a estas publicaciones y según lo establecido en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, así como a la Orden de 26 de julio de 2010 por la que se establece un Plan de medidas de austeridad en el funcionamiento de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sus Delegaciones Provinciales y sus entes instrumentales, se ha optado por la edición digital, y en aquellos casos en los que por su especial trascendencia se ha considerado necesaria la publicación en papel, siempre en tiradas limitadas, el CES ha participado en el proyecto Life+Ecoedición, de la Consejería competente en Medio Ambiente, y que consiste en una forma innovadora de gestionar las publicaciones según principios de sostenibilidad, incorporando al proceso de edición criterios ambientales y sociales que minimicen los impactos negativos derivados de esta actividad a lo largo de todas sus fases.

Además, durante este ejercicio 2014 se ha celebrado el Encuentro Anual de los Consejos Económicos y Sociales autonómicos con el CES de España, en la ciudad de Sevilla, acontecimiento organizado por el CES de Andalucía. También se ha continuado con la asistencia a encuentros y foros, a distintos niveles de participación, de interés socioeconómico, como es la Red Transnacional



Atlántica (RTA), organización que aglutina a diferentes instituciones representativas de los agentes económicos y sociales de las regiones europeas atlánticas, participando en las reuniones celebradas en Bruselas y Lisboa.

Por otra parte, la línea editorial de este Consejo se verá ampliada con la edición de una revista digital de contenido económico y social del CES de Andalucía, que responde a la necesidad de acceder a la información estadística de nuestro territorio y atiende a la demanda expresada por los agentes económicos y sociales de permitir un conocimiento detallado de esta información, contando con el apoyo del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) y del Centro de Documentación Europea de la Universidad de Sevilla.

También hay que resaltar que en el marco de colaboración con distintas instituciones andaluzas, para la realización de estudios, informes o documentos, a través de fórmulas como los Convenios de colaboración con las Universidades andaluzas para la realización de prácticas de alumnos en este Consejo, se ha firmado un Convenio de colaboración con las Universidades de Sevilla y Pablo de Olavide para la realización de prácticas académicas externas curriculares. Este tipo de actividad no tiene repercusión en los créditos del programa de gasto del órgano ya que son actividades que este Consejo aborda con recursos propios. Continuando con esta línea de trabajo se ha firmado también un acuerdo de colaboración con la institución del Defensor del Pueblo Andaluz para potenciar el conocimiento de sus respectivas actividades, colaborar en la formación de sus profesionales y miembros, garantizar la participación de los agentes económicos y sociales en el proceso de formación de la voluntad legislativa y divulgar ante la sociedad en general, los valores del Estado Social y Democrático de Derecho

La finalidad última del programa presupuestario quedaría resumida en la participación de los agentes sociales en la defensa de sus intereses impulsando el diálogo entre el Gobierno andaluz y las organizaciones de empresarios y los sindicatos, y el impulso y la divulgación de la investigación en materia socioeconómica.

#### Objetivos:

Profundización e impulso de la participación de los agentes económicos y sociales en la promoción y defensa de los intereses que le son propios y reafirmación del papel distinto del CES de Andalucía en relación a otros órganos de participación, a través del refuerzo de los mecanismos de corresponsabilidad del Gobierno Andaluz, con sindicatos, asociaciones empresariales y otras organizaciones sociales para lo que este órgano desarrolla una intensa labor institucional, a nivel público y privado, para dar a conocer su funcionamiento como órgano de consulta y sobre todo para destacar su utilidad pública como foro de diálogo de la sociedad civil organizada, objetivo que viene a coadyuvar la actividad que le es propia y que está recogida en su Ley de Creación esto es: la elaboración de informes y dictámenes con carácter preceptivo sobre los anteproyectos de leyes o proyectos de decretos que regulen materias socioeconómicas y laborales y de la Memoria Anual de Actividades.



Como objetivos operativos, para el ejercicio 2015, ligados a este objetivo estratégico, se concretan los siguientes:

- Ser órgano colegiado de carácter consultivo del Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Para ello se fija la siguiente actividad:

- Elaboración de informes o dictámenes, de carácter preceptivo sobre anteproyectos de ley o proyectos de decreto de contenido socioeconómico. Elaboración de estudios por propia iniciativa en materia económica y social. Aprobación de la Memoria de Actividades.

Indicadores: Esta actividad será medida con un indicador numérico denominado: “Memoria, Dictámenes e Informes emitidos”.

- Servir como cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales en el debate de asuntos socioeconómicos.

Para ello se fijan las siguientes tres actividades:

- Celebración de reuniones de participación de los agentes económicos y sociales.

Indicadores: Esta actividad será medida a través de un indicador numérico denominado: “Reuniones celebradas en la sede del órgano”.

- Celebración de jornadas anuales de reflexión y debate.

Indicadores: Esta actividad será medida a través de dos indicadores numéricos denominados: “Jornadas anuales organizadas por el CES” y “Asistentes a jornadas del CES”.

- Participación en foros y organismos de carácter regional, nacional e internacional.

Indicadores: Esta actividad será medida a través de un indicador numérico denominado: “Convenios y Acuerdos firmados”.

Impulso y mejora de las áreas de estudios, divulgación, investigación, estadística y formación en materia socioeconómica, actividades que sirvan de base a iniciativas legislativas y tengan su traslado al ámbito político, en la toma de decisiones que corresponden al Gobierno andaluz.

Como objetivo operativo para el ejercicio 2015, ligados a este objetivo estratégico, se concreta en el siguiente:

- Divulgar, fomentar la investigación y la formación en materia socioeconómica.

Para ello se establecen las siguientes tres actividades:



- Convocatoria anual del Premio de Investigación del CES de Andalucía en materia socioeconómica.

Indicadores: Esta actividad estará medida a través de un indicador numérico denominado: “Participantes en la convocatoria anual del Premio de Investigación del CES”.

- Publicación del Informe socioeconómico de Andalucía, Memoria de actividades y trabajos seleccionados en el Premio anual de investigación.

Indicadores: Esta actividad estará medida a través de tres indicadores numéricos denominados: “Estudios, Dictámenes y Memoria publicados”, “Entidades receptoras de publicaciones” y “Personas receptoras de publicaciones”.

- Participación en las redes sociales para hacer pública la actividad del órgano y elaboración y gestión de una página web.

Indicadores: Esta actividad estará medida a través de dos indicadores numéricos denominados: “Seguidores del órgano en las redes sociales” y “Visitas a la página Web del Consejo”.

### **31C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES**

El artículo 171 del Estatuto de Autonomía de Andalucía refleja que la Administración Pública contribuirá a garantizar la seguridad y salud laboral de los trabajadores, para lo cual diseñará instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral así como mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales.

Partiendo de este mandato se ha analizado la situación de la seguridad laboral en Andalucía mediante dos encuestas realizadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales IAPRL, que han concluido en la necesidad de dar una respuesta a las siguientes cuestiones:

- Falta de sensibilización social, en general, en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desconocimiento sobre la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los trabajadores/as, empresarios/as y Administraciones Públicas.
- Deterioro de la situación preventiva de territorios, actividades económicas determinadas, colectivos de trabajadores/as y riesgos de especial relevancia e interés.
- Eficacia y calidad mejorable del sistema preventivo y sobre todo de algunas entidades especializadas en prevención.
- Falta de herramientas de información y bajos niveles de investigación.
- Falta de formación en prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Admi-

nistraciones Públicas.

- Bajo nivel de investigación en cuanto a las enfermedades profesionales.

El modelo de convivencia y progreso social que habíamos construido en España y en Andalucía, ha sufrido efectos devastadores como consecuencia de la crisis que venimos padeciendo, afectando sus consecuencias cada vez a más ciudadanos y generando cada día más problemas, más inquietud y una creciente sensación de desprotección e impotencia.

Andalucía, con una alta tasa de paro y debilidad de la base industrial, ha requerido una permanente atención de los poderes públicos a la protección de los trabajadores y trabajadoras mediante políticas específicas de empleo para minimizar los efectos directos, indirectos e inducidos de aquellas empresas y sectores que, teniendo un papel significativo dentro del tejido empresarial o el desarrollo local, atravesaron por graves dificultades para el mantenimiento de su actividad productiva.

No obstante, del estudio desagregado de la Encuesta de Población Activa, se desprende que el número de ocupados aumenta en el segundo trimestre de 2013. Por sexo, el aumento del empleo es mayor entre los hombres que entre las mujeres, de las cuales un elevado porcentaje trabajan a tiempo parcial. Llama la atención que esta de modalidad de ocupación femenina crece entre las mayores de 44 años debido en gran medida al incremento de las mujeres ocupadas entre 45 y 54 años. Por el contrario, todos los grupos de edad menores de 45 años, es decir, en edad fértil y con hijos menores presentan descensos en la ocupación. Entre los motivos alegados, exponen no poder costear los servicios adecuados para el cuidado de los hijos y personas dependientes y la insuficiencia de estos.

El Programa pues, tiene como finalidad última, por una parte, la mejora de las condiciones de trabajo y la salud laboral de todos los trabajadores/as de Andalucía y por otra la ejecución de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en el amplio espectro de las relaciones laborales tanto individuales como colectivas, y de condiciones de trabajo; así como las de mediación, arbitraje y conciliación, que vienen contenidas en los Reales Decretos de transferencia 4043/1982, 4103/1982, 2417/1983 y 1035/1984, materializadas en el mantenimiento del empleo y del tejido productivo andaluz.

En este sentido, la línea de acción para el año 2015 se articula en torno al objetivo general de la Política Económica de avanzar en un nuevo modelo económico sostenible, basado en la mejora de la competitividad y la creación de empleo de calidad y no deslocalizable.

El programa persigue, por una parte, el fomento de la negociación colectiva y la mejora de las condiciones de trabajo en el mercado de trabajo andaluz pretendiendo dar una respuesta adecuada a los mandatos recogidos en el Título VI del Estatuto de Autonomía para Andalucía. El desarrollo de medidas de acompañamiento sociolaboral establecidas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre, de medidas extraordinarias y urgentes en materia de protección sociolaboral a extrabajadores y



extrabajadoras afectados por procesos de reestructuración de empresas y sectores en crisis, así como la gestión del conocimiento e investigación sobre relaciones laborales y asimismo, en consonancia con el Decreto 149/2012, de 5 de junio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, asume competencias en materia de igualdad y conciliación de la vida personal y familiar.

Y por otra conseguir un mayor nivel de seguridad y salud laboral de los trabajadores/as, mediante instrumentos precisos de control y reducción de la siniestralidad laboral, así como mecanismos de inspección y prevención de riesgos laborales.

#### Objetivos operativos y actividades

- Mantener el empleo y el tejido productivo andaluz. Constituye la partida presupuestaria imputada por la necesidad de cubrir los compromisos asumidos por expedientes de regulación de empleo, ayudas a prejubilaciones, proyectos de viabilidad de pequeñas, medianas y grandes empresas y potenciación de la consolidación económica en aquellas empresas con dificultades para el mantenimiento del empleo, establecidas en el Decreto-Ley 4/2012, de 16 de octubre.
- Gestionar la línea de ayudas de carácter sociolaboral a los trabajadores afectados por los procesos de reestructuración laboral y viabilidad de empresas.
- Fomentar la negociación colectiva, las líneas de actuación previstas son:
  - Desarrollar medidas dirigidas a enriquecer la negociación colectiva, a potenciar los instrumentos de negociación colectiva e impulsar la mediación en la resolución de conflictos colectivos, a través de subvenciones a actividades sindicales.
  - Acreditar el número de representantes sindicales electos, en los distintos ámbitos, a los efectos de obtener la representatividad de las organizaciones sindicales.
- Promocionar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, promoviendo la mejora de las condiciones de trabajo de las mujeres así como la conciliación de la vida personal, laboral y familiar y la corresponsabilidad en el seno de la unidad familiar, se centrarán fundamentalmente en las siguientes actividades:
  - Fomentar la realización de estudios, acciones innovadoras y actividades de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y de corresponsabilidad en el seno de la unidad familiar.
  - Apoyar proyectos destinados a la creación de servicios que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de los trabajadores/as de Andalucía

mediante las siguientes líneas de actuación y actividades:

- Líneas de incentivos para la mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores/as de Andalucía.
  - Desarrollar las actividades de promoción de la seguridad y salud laboral en Andalucía.
- Garantizar las condiciones de seguridad y salud del personal empleado público de la Junta de Andalucía, mediante la siguiente línea de acción:
- Desarrollo de las funciones y competencias atribuidas por el Decreto 304/2011 a la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral y a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales.

### **31M CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES**

El proceso de diagnóstico de la situación de las relaciones laborales en Andalucía, marco sobre el que actúa el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (CARL), se lleva a cabo tomando como referencia distintos instrumentos y fuentes de información. Entre las mismas cabe citar, por una parte, las diferentes encuestas y sistemas de evaluación de los servicios prestados desde este Consejo, por parte de los usuarios de los mismos, como así ocurre con los servicios de presidencias de convenios, arbitrajes, y consultas de ámbitos funcionales. Por otra parte, el diagnóstico se lleva a cabo también teniendo en cuenta la información estadística que suministran los convenios colectivos que se firman y remiten a este Consejo, tras el correspondiente proceso de análisis por los servicios técnicos de esta institución. Finalmente, el diagnóstico toma en consideración los distintos informes específicos objeto de análisis en los órganos colegiados del CARL y relativos a las situaciones de bloqueos negociales, ritmo de la negociación colectiva, vacíos reguladores y procedimientos de inaplicación de convenios. Fruto de este análisis, se han diagnosticado una serie de dificultades a superar, que se concretan de la siguiente forma:

- Persistencia de elementos de inseguridad jurídica sobre el mantenimiento de la vigencia de determinadas unidades de negociación colectiva, como consecuencia de la aplicación del plazo de un año para la terminación de la vigencia ultraactiva de los convenios producida a partir del 7 de julio de 2013. Igualmente, se aprecia inseguridad jurídica derivada de la determinación del alcance de los cambios introducidos por el marco legal en la negociación colectiva. Ello a su vez ha determinado un importante aumento del número de consultas recibidas en este centro solicitando la determinación de criterios aplicativos y el crecimiento de la conflictividad laboral derivada de la interpretación y aplicación de normas.
- Aumento significativo, respecto de la anualidad anterior, de los procedimientos de inaplicaciones de convenios colectivos previsto en el 82 del ET, de forma especial los alcanzados



mediante acuerdo con representaciones “ad hoc” de los/as trabajadores/as. Aumento, asimismo, de las modificaciones de condiciones de trabajo en los marcos colectivos reguladores, realizadas por acuerdo entre las partes, especialmente en unidades de negociación de pequeño tamaño.

- Aumento, si bien aún de forma moderada, de convenios colectivos de empresa con prioridad aplicativa a los convenios de sector, como consecuencia del impacto de la reforma laboral.
- Escaso uso del arbitraje por inaplicación de convenios, previsto en el 82.3 del ET, al haberse canalizado de forma mayoritaria este tipo de procedimiento mediante acuerdos directos entre las partes.
- Mantenimiento de los incrementos salariales ponderados de la negociación colectiva andaluza, dentro de los cauces fijados en las previsiones de moderación salarial del Acuerdo Estatal de Negociación Colectiva (AENC).
- Desaceleración de la interposición en el SERCLA de procedimientos de mediación en conflictos colectivos, tras el incremento de los mismos que tuvo lugar en la pasada anualidad y consecuencia de los efectos derivados de la reforma legal.

Realizado el diagnóstico anterior, se reseña que las necesidades detectadas afectan de manera indiferenciada a empresas y a personas trabajadoras, sin diferencia por razón de género.

El propósito del programa que gestiona el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para atender estas necesidades, en su condición de órgano de participación institucional de los Agentes Económicos y Sociales andaluces, y en desarrollo de las competencias que le atribuye su Ley Fundacional 4/1983, de 27 de junio, se centra en dinamizar las relaciones laborales en Andalucía entre empresas y trabajadores, a través del apoyo institucional a sus legítimos representantes, favoreciendo el diálogo permanente y la concertación social, el desenvolvimiento adecuado de los procesos de negociación colectiva, la renovación de sus contenidos, la canalización de la conflictividad laboral inherente y, finalmente, la innovación social en el ámbito de las relaciones laborales mediante la investigación y divulgación en este área, en aras de la consecución de un contexto de paz social y concertación y de la creación de un clima de relaciones laborales que permita enfrentarse con los problemas que se presentan en el mercado de trabajo andaluz.

Las personas destinatarias de este programa son todos los protagonistas que interactúan en el ámbito de las relaciones laborales, como serían las comisiones negociadoras y paritarias de convenios colectivos, comisiones mediadoras en conflictos laborales, árbitros laborales, representantes de asociaciones empresariales, sindicales y del trabajo autónomo, comunidad universitaria andaluza, colegios profesionales, jueces y magistrados de lo social, responsables de relaciones laborales del sector público, inspección y subinspección de Trabajo y de la Seguridad Social.

En este contexto, el Consejo Andaluz de Relaciones Laborales gestiona su programa en torno a los siguientes objetivos estratégicos:

1. Promoción de la concertación permanente.
2. Mejora y racionalización de los contenidos y articulación de la negociación colectiva andaluza.
3. Actuación preventiva en el desarrollo de los procesos de negociación.
4. Divulgación, investigación y desarrollo de un conocimiento y diagnóstico adecuado de la realidad de las relaciones laborales en Andalucía.
5. Gestión, desarrollo y ampliación del ámbito funcional del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA).

#### OBJETIVOS OPERATIVOS

- Incrementar el ritmo y la dinámica negocial de los convenios colectivos andaluces. Realizar una actuación preventiva en los procesos de negociación bloqueados o de especial trascendencia. Este objetivo operativo se relaciona con los objetivos estratégicos segundo y tercero, y en él se incluyen las siguientes actuaciones:
  - Extender el uso del servicio de Presidencia de mesas de negociación para situaciones de arranque o de bloqueo negocial, mediante acciones divulgativas directas en las mesas de negociación y a través del sitio web de la institución.
  - Implantar el funcionamiento regular de las Comisiones Técnicas Provinciales de Negociación Colectiva, como órganos del Consejo para el impulso del ritmo de los convenios colectivos de ámbito provincial y local.
- Incrementar la divulgación e investigación en materia sociolaboral. Contribuir a una mayor seguridad jurídica en la aplicación de las normas legales o convencionales tras las reformas del marco jurídico laboral. Relacionado con los objetivos estratégicos segundo y cuarto, y en él se incluyen las siguientes actuaciones:
  - Extender la colaboración con otras entidades para la realización de jornadas de formación en el campo de las relaciones laborales.
  - Desarrollar el servicio de consultas sobre ámbitos temporales, funcionales y territoriales de los convenios colectivos.
  - Elaborar estudios y publicaciones especializadas en materia laboral.
- Incrementar la eficiencia en la gestión del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos



Laborales de Andalucía (SERCLA), mejorando la calidad de la actuación mediadora y su conocimiento entre los usuarios del Sistema. Este objetivo se vincula con los objetivos estratégicos tercero y cuarto, y en él se sitúan las siguientes actuaciones:

- Mejorar la eficacia en las actuaciones de mediación y arbitraje en conflictos laborales. Incrementar la utilización del Sistema.
- Desarrollar acciones de difusión del Sistema como medida de fomento de la asistencia efectiva de ambas partes a los actos de mediación.
- Preparar instrumentos de análisis y/o evaluación que permitan mejorar el Sistema.

## **42J UNIVERSIDADES**

La ejecución de este programa del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía corresponde a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.f) del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, tiene entre sus competencias “la enseñanza universitaria en Andalucía, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de la autonomía universitaria y de las salvedades constitucional y legalmente previstas”.

En el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se enumeran entre otros ingresos de las Universidades públicas andaluzas, los derivados de las transferencias procedentes de la Junta de Andalucía en aplicación del modelo de financiación vigente.

Con el Programa Presupuestario 42J Universidades se pretende consolidar el Espacio Europeo de Educación Superior, mejorar en excelencia, alcanzar altas cotas de competitividad en el ámbito internacional y seguir fomentando la creación de Escuelas de Doctorado de Andalucía, que serán las encargadas de coordinar y organizar por grupos de materias estas enseñanzas, En aras de aumentar la competitividad del Sistema Universitario Andaluz para el curso 2014/2015, las diez Universidades Públicas de Andalucía ofertan un total de 420 títulos de grado, 569 másteres y 368 programas de doctorado.

La principal novedad en el mapa de titulaciones andaluz llega este curso con la renovada oferta de másteres. Así, de los 70 títulos que se suman al catálogo, 37 másteres habilitarán o darán acceso al ejercicio de una profesión regulada. Se da de este modo respuesta a las necesidades formativas de los primeros egresados de los títulos de grado, tras la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), especialmente en las ramas de enseñanza, ingenierías, arquitectura, abogacía, psicología sanitaria y prevención de riesgos laborales.



Andalucía ha apostado nuevamente por mantener las tasas en el mínimo de la horquilla fijada por el Real Decreto Ley 14/2012 y sin distinción por rama de conocimiento, para que la capacidad económica del alumnado no condicione su elección de la titulación a cursar.

El precio del crédito en los estudios de grado se mantendrá en el curso 2014/15 igual que el año anterior, con una cuantía única para todas las titulaciones.

En relación con los másteres, por segundo año consecutivo baja el precio del crédito de los denominados habilitantes, necesarios para el ejercicio de actividades profesionales. Este abaratamiento es posible gracias al incremento de la demanda prevista por las primeras generaciones de graduados según el EEES (el denominado Plan Bolonia) que ya salen de las universidades andaluzas. Para el resto de los másteres se reduce también el precio en primera matrícula.

Estas medidas encaminadas a evitar que nadie se quede fuera del sistema por razones económicas, se han visto este curso reforzadas con una importante novedad: la posibilidad de fraccionar el pago de la matrícula en cinco plazos. Esta nueva modalidad, que queda reservada a los alumnos cuya renta no supere en un 10% los requisitos económicos para obtener la beca general, da respuesta a la demanda del sector estudiantil y se suma a las habituales de un solo pago en efectivo o dos plazos.

Andalucía seguirá siendo la única comunidad autónoma que aplica un solo precio en primeras y segundas matrículas, sin distinción por ramas de conocimiento, garantizando que la elección de una u otra titulación no se vea condicionada al coste de la matrícula y a la capacidad económica del estudiante. La elección de la titulación no estará así condicionada por un coste real que, en el caso de las carreras de alta experimentalidad como Medicina, podría ser superior. Por otra parte, el crédito de los doctorados costará lo mismo que el de los másteres habilitantes.

El objetivo final de este programa es hacer crecer al Sistema Público Andaluz de Universidades como agente de cualificación de capital humano, generador de conocimiento y agente de transferencia del conocimiento, para lo cual la toma de las diferentes decisiones se lleva a cabo en el marco del consenso y el diálogo entre las Universidades y los agentes sociales, basado en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades.

Por todo lo anteriormente expuesto, se puede considerar que las Universidades Públicas son para el Gobierno andaluz y para la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, un elemento clave para el desarrollo económico y social de Andalucía, un motor de cambio, capaz de construir un nuevo modelo productivo sobre las bases del conocimiento y la innovación. Una tarea que se materializa a través de la transferencia del conocimiento científico hacia las empresas, pero también de la formación permanente de capital humano.

Este programa de gasto lleva a cabo una serie de actuaciones que conducen a alcanzar entre otros los siguientes objetivos:



- Garantizar la suficiencia de las Universidades Públicas Andaluzas con los adecuados niveles óptimos de eficiencia y corresponsabilidad para que éstas puedan llevar a cabo los objetivos que les son propios, así como contribuir a la mejora de las infraestructuras universitarias.

Indicadores:

- Personas matriculadas en grado
- PRHM personas matriculadas en grado
- Personas matriculadas en másteres oficiales
- PRHM personas matriculadas en másteres oficiales
- Alumnado de nuevo ingreso
- PRHM alumnado de nuevo ingreso
- Personal docente investigador
- PRHM personal docente investigador
- Personal Admón. y servicios
- PRHM personal Admón. y servicios
- PRHM dirección de departamentos
- PRHM en órganos de gobierno y representación
- PRHM personal investigador principal
- PRHM cátedras ocupadas
- PRHM miembros de consejos sociales
- Número de grados implantados
- Número de másteres implantados
- Número de programas de doctorados
- Fomentar y aumentar la vinculación entre la Universidad y el mercado laboral.

Indicadores:

- Personas con becas univ. practicas en empresa
- PRHM con becas univ. practicas en empresa
- Fomentar la movilidad estudiantil.

#### Indicadores

- Alumnado en redes de movilidad erasmus
- PRHM alumnado en redes de movilidad erasmus
- Divulgar el conocimiento a través de los distintos Agentes del Conocimiento.

#### Indicadores:

- Número de subvenciones
- Promover sistemas de evaluación de la calidad en las instituciones universitarias.

#### Indicadores:

- Número de evaluaciones

Son actividades a realizar tendentes alcanzar los objetivos anteriormente expuesto las siguientes:

- Realizar transferencias de financiación a las Universidades Públicas Andaluzas para gastos corrientes y de capital.

Para sufragar en las condiciones adecuadas la prestación del servicio público de la Enseñanza Superior Universitaria, es necesario garantizar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas Andaluzas a través de la transferencia a tales instituciones públicas del adecuado volumen de recursos financieros.

Para la determinación de las transferencias correspondientes a cada universidad pública andaluza se elabora un modelo de financiación común, revisable cada cinco años que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, el cual incorpora la totalidad de los recursos aportados por la Junta de Andalucía a las universidades.

La financiación de las Universidades Públicas de Andalucía debe encontrar el equilibrio adecuado entre la financiación básica, la competitiva y la basada en los resultados, de acuerdo con la nueva y renovada posición de las relaciones económico-financieras entre la Comunidad Autónoma y las Universidades, y en cumplimiento del mandato legal establecido en el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades aprobado por el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero. Una vez emitido informe favorable por el Consejo Andaluz de Universidades y conforme a lo



establecido en los artículos 80.a) y 81.2.c) del citado Texto Refundido, mediante Acuerdo de 10 de julio de 2007 del Consejo de Gobierno, se aprobó el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía (2007-2011). Dicho modelo se ha prorrogado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2011 hasta el 2014.

Los motivos que justificaban la prórroga tenían su origen en la situación económico-financiera internacional y de nuestro entorno más próximo y su desfavorable incidencia en la consecución de los objetivos del modelo de destino. Se mencionaban asimismo las dificultades para determinar un nuevo escenario presupuestario de las universidades, desde dos puntos de vista: Recursos procedentes de la financiación pública que se destinarán a las Universidades Públicas de Andalucía y montante de los recursos propios (precios públicos, tasas y otros ingresos públicos y privados) que habrían de obtener las universidades de la ciudadanía usuaria por los servicios universitarios y la interacción con el tejido productivo. El Modelo desde su inicio establecía el compromiso de financiación pública del 1'05% del PIB p.m. regional, (70% del 1'5% del PIB p.m. regional), compromiso que se ha cumplido por parte de la Junta de Andalucía hasta el 2014. No obstante, la situación económica general ha dificultado que los recursos privados (precios públicos, tasas y otros ingresos públicos y privados), especialmente I+D+i a captar por las Universidades Públicas andaluzas alcanzan los niveles requeridos y aportaran la financiación prevista del 0'45 % del PIB (30% del 1'5% del PIB p.m. regional).

Muchas de las circunstancias de contexto económico y presupuestario que justificaban entonces la prórroga persisten actualmente, no pudiéndose establecer con precisión la contribución financiera pública y privada; lo cual es un elemento fundamental a la hora de plantear un nuevo Modelo de Financiación. En consecuencia, la persistencia de la situación existente aconseja plantear una prórroga de un año más y continuar en la línea de profundizar en las mejoras pertinentes en la gestión del Sistema Universitario Andaluz.

Ante esta situación es razonable plantear una prórroga del Modelo de Financiación hasta el 2015, aprovechando este periodo para afrontar las reformas estructurales y las mejoras en la gestión necesarias para la modernización e internacionalización del Sistema Universitario Andaluz.

Dentro del Modelo de Financiación existente la aportación procedente del presupuesto de la Junta de Andalucía ha de alcanzar al menos un 70%, mientras que el 30% restante corresponde a otros recursos propios captados por las universidades principalmente de precios públicos, tasas y otros ingresos públicos y privados.

El modelo actual, además de los indicadores estructurales, condiciona el 30% de la financiación pública al cumplimiento de una serie de objetivos ligados a la calidad en base a los objetivos alcanzados en materia de docencia, investigación e innovación, utilizando para ello distintos indicadores comunes como implicación del profesorado en la investigación científica, ingresos generados por la actividad investigadora, número de empresas de base tecnológica generadas, eficiencia y eficacia de los servicios prestados, prácticas en empresas del alumnado, acciones puestas en marcha

para el fomento del empleo, movilidad internacional de los estudiantes, adecuación del ratio profesor/alumno,... Con respecto a la financiación operativa correspondiente a cada Universidad vendrá determinada por el cumplimiento de los diferentes contratos programas y por las disponibilidades presupuestarias.

- Conceder subvenciones y ayudas a las distintas Universidades Públicas Andaluzas destinadas a financiar inversiones materiales e inmateriales de las mismas que permitan mejorar sus infraestructuras y equipamientos universitarios, así como aquellas inversiones destinadas a potenciar una Universidad Virtual de calidad acorde con el nuevo contexto educativo.

- Transferir en el marco del modelo de financiación de las Universidades Públicas Andaluzas los fondos necesarios para apoyar el sector de iniciativas y actividades universitarias destinado a fomentar y aumentar la vinculación entre la Universidad y el mercado laboral.

En este ejercicio se continúa con la promoción de un espacio andaluz de gestión integrada de prácticas en empresas y la ejecución de un plan entre el sistema universitario y el tejido empresarial andaluz que favorezcan la movilidad y el intercambio de profesionales para la cooperación docente.

- Fomentar la movilidad estudiantil.

En este ejercicio presupuestario se mantiene el esfuerzo para complementar las becas Erasmus gestionadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes. De esta forma, se garantiza que los universitarios que cursan estudios en Andalucía y participan en el programa Erasmus, con independencia de su situación financiera, cuenten con una dotación económica mínima, en la que se tendrá en cuenta las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo con el principio de equidad, el poder adquisitivo de las personas participantes y el coste de vida de los países de destino.

- Proporcionar a Academias, Reales Academias y otros Agentes del Conocimiento para su funcionamiento los recursos necesarios para su funcionamiento y cumplimiento de sus fines en óptimas condiciones a través de subvenciones nominativamente previstas en los presupuestos.

Es necesario mantener la financiación de las Academias, así como de las Reales Academias, por su trabajo en el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, así como en la promoción y divulgación del conocimiento.

Seguirán siendo objeto de financiación por la Comunidad Autónoma de Andalucía las actividades de Institutos, Academias y Reales Academias, así como las de aquellas Fundaciones y otros entes que favorezcan la divulgación del conocimiento, entre ellas las Fundaciones de Campus Tecnológicos, dado que la existencia de espacios permanentes en los que confluyan de manera interrelacionada la formación, la ciencia y la producción son motores fundamentales tanto de la sociedad como de la economía.

- Financiar actuaciones destinadas a la divulgación del conocimiento.



La Constitución Española en el artículo 44, establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho y encomienda también a los poderes públicos el deber de promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

El vigente Estatuto de Autonomía de Andalucía, en su artículo 79.2 atribuye a la Comunidad Autónoma Andaluza competencias exclusivas en relación con las Academias con sede central en Andalucía y el artículo 68 contempla la competencia exclusiva, en materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.2 de la Constitución y con estricto respeto de su autonomía organizativa y libertad intelectual.

La ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento define en su artículo 2 a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento como aquellas personas, instituciones, organismos y entidades que intervienen en los procesos de generación, transmisión, transformación y aprovechamiento del conocimiento, estableciendo en su artículo 7 que la Administración de la Junta de Andalucía impulsará la divulgación del conocimiento estableciendo cauces de comunicación entre los actores del Sistema y la ciudadanía.

Los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento se agrupan entre otras categorías en la de Agentes de generación de conocimiento, que son los implicados en la creación del mismo.

- Financiar a la Agencia Andaluza del Conocimiento.

La Agencia Andaluza del Conocimiento depende de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y ejerce su cometido como ente instrumental en relación a la Sociedad del Conocimiento mediante la evaluación y acreditación de las instituciones universitarias y su profesorado, de las diferentes actividades de investigación, desarrollo e innovación y de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Por ello es necesario transferir a ésta los fondos necesarios para que puedan llevar a cabo las actividades para las que ha sido creada.

#### **44J ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE**

La Dirección General de Relaciones Laborales, a través del Programa presupuestario 44J, lleva a cabo la gestión de programas de Tiempo Libre, que comprende las actuaciones encaminadas a proporcionar estancias en Residencias de la Red de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía a los grupos descritos en el Decreto 15/1999, de 2 de febrero, por el que se regula el uso, la participación y la gestión de la red de Residencias de Tiempo Libre pertenecientes a la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 27/2007, de 6 de febrero.

El Real Decreto 4163/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Tiempo Libre, transfirió a la Comunidad Autónoma de Andalucía las Residencias de Tiempo Libre existentes en ese momento en

territorio andaluz, creadas en su momento para hacer frente a las dificultades de las personas trabajadoras y sus familias para acceder al ocio en sus vacaciones a un precio moderado. La demanda de este tipo de servicios ha continuado mostrándose elevada, como demuestra el número de solicitudes recibidas para las temporadas de Semana Santa, Temporada Alta de Verano, Temporada Alta de Nieve y a través del Programa “Conoce Tu Tierra”. A través de éste último, de carácter social, se da respuesta a la demanda de colectivos de especial atención y con especiales dificultades para acceder a este tipo de recursos.

Este programa presupuestario tiene como finalidad:

- Facilitar a las personas trabajadoras, jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención un período vacacional en condiciones económicas ventajosas, a través de las Residencias de Tiempo Libre situadas en el territorio andaluz.
- Coordinar la gestión de los 6 centros que integran la Red de Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía.

A través del programa presupuestario 44J y, con él, de las Residencias que componen la Red de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía, se esperan obtener los siguientes resultados:

- Proporcionar estancias vacacionales a personas trabajadoras y sus familiares a un precio moderado.
- Proporcionar estancias vacacionales a personas jubiladas, pensionistas, con discapacidad y otros colectivos de especial atención.

Objetivos operativos.

- Mantener la adjudicación de plazas de residencias de tiempo libre. Desarrollar el programa Conoce Tu Tierra.

A través de este objetivo, se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Gestionar y adjudicar plazas. Esta actividad comprende las siguientes tareas, distinguiendo entre los colectivos beneficiarios de estancias en estas Residencias:

- “Reserva para personas trabajadoras”: engloba el grupo de plazas destinadas a personas trabajadoras y sus familiares. Incluye las siguientes tareas:
  - Preparar la documentación, revisar y recoger solicitudes.
  - Preparar y realizar sorteos para las temporadas y las Residencias de Tiempo Libre que permanezcan abiertas al público según las disponibilidades presupuestarias.
  - Adjudicar estancias.



- Gestionar listas de espera para la cobertura de las vacantes ocasionadas por renuncias.
  - Gestionar la página web de Tiempo Libre: descarga y presentación de solicitudes y pago telemáticos.
  - “Reserva general”: incluye el grupo de plazas destinadas al Programa “Conoce Tu Tierra”. A través del mismo se desarrollan las siguientes actuaciones:
    - Determinar el período de realización de este programa según las disponibilidades presupuestarias.
    - Revisar y recoger solicitudes de Ayuntamientos, asociaciones y otras entidades solicitantes de este Programa
    - Gestionar plazas.
    - Adjudicar estancias.
    - Determinar los colectivos de especial atención beneficiarios de este Programa: mantenimiento de los actuales e inclusión de nuevos mediante Convenios de colaboración.
- Racionalizar temporadas y personas usuarias.

Las actuaciones a realizar dentro de esta actividad son las siguientes:

- Determinar la temporada según disponibilidad presupuestaria.
  - Gestionar expedientes de devolución de cantidades por anulaciones de estancia.
- Ajustar precios y estancias.

Esta actividad engloba las siguientes tareas:

- Fijar los precios.
- Determinar la duración de las estancias.
- Mejorar la calidad del servicio y el funcionamiento de las residencias de tiempo libre.

Este objetivo incluye las siguientes actividades:

- Distribuir provincialmente el presupuesto para gastos corrientes e inversiones y coordinarlo.

Incluye las siguientes actuaciones:



- Realizar un diagnóstico de necesidades.
  - Mejorar la gestión presupuestaria de las Residencias de Tiempo Libre de acuerdo con los criterios introducidos tras la actualización del Plan económico-financiero de reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, aprobado por el Consejo de Gobierno el 22 de mayo de 2012.
- Desarrollar el programa de inversiones.

Las actuaciones a desarrollar dentro de esta actividad son las siguientes:

- Realizar las reformas imprescindibles en las distintas Residencias de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
  - Difundir las mejoras y novedades introducidas, en su caso.
- Implantar medidas para mejorar la calidad de los servicios.

Engloba las siguientes actuaciones:

- Recabar información de las personas usuarias de las Residencia de Tiempo Libre a través de encuestas.
- Fomentar la transparencia en la adjudicación de estancias mediante consulta personalizada de los puestos en las listas de espera.

Los indicadores utilizados en este programa presupuestario son los siguientes:

- Personas trabajadoras.
- Personas jubiladas y pensionistas.
- Personas con discapacidad.
- PRHM personal trabajador.
- PRHM personas jubiladas y pensionistas.
- PRHM personas con discapacidad.
- Estancias personas trabajadoras.
- Estancias personas jubiladas y pensionistas.
- Estancias personas con discapacidad.
- PRHM estancias personas trabajadoras.



- PRHM estancias personas jubiladas y pensionistas.
- PRHM estancias personas con discapacidad.
- Obras en Residencias de Tiempo Libre.

Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos antes referidos y, con ello, el resultado de la gestión de este programa presupuestario, será preciso el análisis y evaluación de los referidos indicadores una vez finalizado el ejercicio presupuestario.

## **54A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN**

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias exclusivas para promover la investigación científica y técnica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

En ejercicio de esa competencia, promulgó la Ley 16/2007 de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, que parte del concepto central de la Sociedad del Conocimiento como una sociedad culta e innovadora en la que el desarrollo científico tecnológico es un motor de la economía y en la que el uso de la ciencia y la tecnología es fuente de bienestar y de resolución de muchos de sus problemas.

Con esta ley se pretende configurar un Sistema Andaluz del Conocimiento que favorezca la interacción entre sus agentes en beneficio de la sociedad y el desarrollo económico, mejorando la calidad del sistema y movilizando los recursos disponibles.

Así, establece los vínculos entre el Sistema Andaluz del Conocimiento y la sociedad, planteando la concepción del conocimiento como bien público colectivo y definiendo acciones encaminadas a reforzar los vínculos entre la sociedad y el propio sistema, asegurando la divulgación de sus actividades y promoviendo el interés por la ciencia desde la infancia

También establece los vínculos entre el conocimiento y el desarrollo económico planteando la necesidad de establecer criterios y medidas que contribuyan a la generación de más y mejor conocimiento a través de la investigación, focalizando la capacidad investigadora hacia las áreas o sectores relevantes para la economía andaluza y con especial atención a las disciplinas emergentes así como las susceptibles de ser explotadas comercialmente en forma de nuevos productos, servicios, procesos o lanzamiento de empresas de base tecnológica.

Asimismo propone instrumentos que ayuden al aprovechamiento compartido del conocimiento (como las redes y plataformas compartidas y la investigación cooperativa entre empresas y entre éstas y los demás agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento) el fomento de la cultura emprendedora y a facilitar la relación del Sistema con el entorno local, estatal y europeo, con base en el

principio de coordinación.

Para llevar a cabo el diseño que establece configura la organización administrativa básica del Sistema, es decir, los órganos administrativos responsables de las diferentes tareas que implican el desarrollo de la I+d+i, encomendándola a la Consejería competente en materia de I+d+i y destacando la creación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y estableciendo el principio de planificación como instrumento de programación, fomento y evaluación de las políticas establecidas por el Consejo de Gobierno, las cuales deben estar orientadas a la mejora de la cohesión social y territorial, al impulso de la competitividad empresarial y a la rentabilidad social, económica y ambiental de la ciencia.

La política científica y tecnológica tiene por tanto como objetivo último y primordial dar un impulso decidido a la investigación, el desarrollo y la innovación como factores estratégicos y decisivos para la competitividad, la creación de empleo y la elevación del nivel cultural, lo que se traduce en una mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas.

Para cumplir con estos objetivos, la misión del Gobierno de Andalucía debe ser, por una parte, la de fortalecer la investigación básica para contribuir a la generación del conocimiento, base de todo desarrollo a largo plazo y, por otra, la de crear un clima favorable para que los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento se incorporen plenamente a la cultura de la innovación tecnológica, con el fin de incrementar su competitividad, favoreciendo para ello la coordinación de las tareas científico-tecnológicas de los sectores públicos y privados a fin de que logren, no sólo reforzar la calidad de la investigación, sino también el valor de sus aplicaciones.

En concreto, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en virtud del Decreto 149/2012, de 5 de junio por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería (BOJA nº 115, de 13 de junio de 2012) le corresponden las competencias de coordinación y fomento de la investigación científica y técnica, la innovación y la transferencia de tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento.

Por su parte, a la Agencia Andaluza del Conocimiento le corresponde el fomento, gestión, evaluación y acreditación de las actividades de investigación, desarrollo e innovación entre los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, sin perjuicio de las asignadas a otras Consejerías de la Junta de Andalucía, así como el fomento de la innovación tecnológica y las actuaciones para la formación de universitarios en otros países.

El principio de planificación se articula a través de los sucesivos Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI). que constituyen el marco de planificación de las políticas de investigación y desarrollo tecnológico aprobados por el Consejo de Gobierno para la innovación y que se orientan hacia la mejora de la competitividad empresarial y la rentabilidad social de la ciencia.

Junto a él existen otros instrumentos de planificación sectorial para articular las prioridades de investigación en determinados ámbitos competenciales, como puedan ser la salud (IV Plan Andaluz



de Salud Públicas) las migraciones (III Plan Andaluz de Inmigración) o el medio ambiente (Plan de Medio Ambiente de Andalucía) etc., Pero el PAIDI se ha convertido en el principal instrumento de programación, coordinación, dinamización y evaluación de la política de desarrollo científico y tecnológico de la Junta de Andalucía y, como tal, asume y resalta la importancia del fomento de la I+D+i como motor del cambio social y la modernización de Andalucía, a la vez que establece una serie de actuaciones prioritarias consideradas estratégicas para el desarrollo de la sociedad andaluza.

El Plan de Investigación, Desarrollo e Innovación tiene en cuenta, por exigencias del principio de coordinación, como se ha dicho, los instrumentos de las administraciones que inciden en nuestro territorio, las cuales ponen el acento en la innovación. Así, la Unión Europea ha definido la *Estrategia Europea 2020*, que tiene como herramienta instrumental en el ámbito de la I+D+i, el programa *Horizonte 2020*, con el concepto de "especialización inteligente" en el ámbito de la innovación, con el objetivo de identificar aquellas áreas y ámbitos de oportunidades de cada región (estrategias RIS3). Por su parte, el Gobierno de España ha aprobado en 2013 la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, definiendo los grandes objetivos a alcanzar a nivel del Estado, así como los ámbitos de actuación de las Administraciones Públicas durante los próximos seis años.

La dotación de los créditos necesarios para el desarrollo de las competencias que en materia de investigación científica e innovación tiene asignadas la Consejería; se articula en el Programa: 54A "Investigación Científica e Innovación" cuya gestión se adscribe a Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología y dentro de ella de manera particular a la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa.

Tras pasada la primera década del siglo XXI nuestra sociedad se encuentra inmersa en una profunda crisis, estructural, económica, social y política, de ahí que la principal preocupación y focalización de esfuerzos estratégicos de los responsables políticos actualmente se dirijan a la reorientación y reestructuración del modelo productivo.

El desarrollo científico y tecnológico y en definitiva el avance del conocimiento, son más que nunca decisivos para garantizar progreso económico y bienestar ciudadano. Pero en el panorama actual no puede dejar de observarse la condicionalidad que suponen los inevitables ajustes presupuestarios actuales, lo que disminuye la capacidad de estimular a los agentes involucrados en la cadena del conocimiento.

A lo largo de los años los sucesivos planes regionales de investigación han significado un importante esfuerzo de planificación y organización del Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología. En estos años, ha habido un incremento significativo en la dotación de recursos destinados a la investigación. Así del 0,46% del gasto en I+D respecto del PIB del año 90, se ha llegado en 2012 al 1,05%, cifra que aún queda lejos del 2% que el I PAIDI tenía como objetivo. A nivel nacional el gasto en I+D respecto del PIB pasó del 0,85% en 1990 al 1,3% en 2012.

Por tanto, el gasto en I+D en Andalucía ha ido creciendo desde el año 1990 hasta 2012 de manera mucho más acentuada en el conjunto de España.

En 2012, el gasto en I+D en Andalucía ha alcanzado el valor de 1.480,46 millones de euros, lo que supone un 11,06% del gasto total nacional. El sector público, compuesto por las universidades y la administración pública, ejecuta el 63,7% del gasto, frente al 36,3% del ámbito empresarial.

El gasto ejecutado en España en I+D en 2012 equivale al 1,30% del PPIB, frente al 1,36% de 2011, lo que supone volver a niveles inferiores a los de 2008, pese a la contracción del PIB español. Madrid, Cataluña, Andalucía, País Vasco y Comunidad Valenciana representan más del 77% del gasto total del I+D del país. El patrón de la contribución de las Comunidades Autónomas al gasto total de I+D se mantiene parecido al de años anteriores, y Andalucía sigue ocupando el tercer lugar con un 11,1%, después de Madrid (25,6%) y Cataluña (22,3%).

En este contexto, la noción de brecha científica no se refiere solamente a la existencia de disparidades económicas, sino también a las divergencias que afectan a las concepciones políticas de la función económica y social de la ciencia. La prioridad otorgada en los últimos años a la política de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) ha permitido aproximar los recursos públicos del sistema andaluz a la media nacional y comunitaria, pero todavía continúa lejos del esfuerzo de las Comunidades Autónomas más avanzadas, como se ha indicado.

En Andalucía se destina una importante dotación de fondos públicos a las políticas de I+D+i. Además, cuando se analizan las variables que asocian el nivel científico y la competitividad, los indicadores –como es el caso de las publicaciones científicas- marcan valores adecuados también. Sin embargo, cuando se profundiza en el análisis, se descubre que no existe una correlación semejante con el resto de parámetros necesarios para considerar el Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+i) como equilibrado: porcentaje de gasto en I+D privado, suficiencia del capital riesgo, número de patentes, y número de empresas tecnológicas y su facturación. Así:

En materia de recursos humanos, las personas en Equivalencia a Jornada Completa (EJC) se sitúa en 24.647, lo que representa un 11% del valor nacional (208.831) si bien presenta un desequilibrio entre el sector público que concentra el 70,4% frente al sector privado que con 7.238 personas representa el 29,6%, mientras que a nivel nacional el sector privado representa en 2012 un 51,77%, mas cercano a la cifra que presenta Eurostat, del personal contratado para I+D en el sector empresarial de la UE-27 que se situó en el 54% en 2012.

Respecto a la producción científica, Andalucía presenta una tendencia similar a la española en términos de crecimiento, situándose en 2012 en las 12.622, lo que supone un 18,42% del total nacional, que nos sitúa en el tercer lugar respecto de las comunidades autónomas. Las universidades andaluzas concentran la mayor parte de estas publicaciones con el 66,30%. A nivel nacional, la producción de artículos científicos en 2012 se sitúa en 68.512 publicaciones internacionales, lo que representa un 3,44% de la producción mundial.



En cambio, la producción tecnológica ha crecido, comparativamente, algo menos que la científica, situándose el número de solicitudes de patentes por vía nacional, europea y PCT en 647 para 2012, aportando casi el 13% del total nacional de solicitudes presentadas. Por su parte, los modelos de utilidad, han experimentado un crecimiento positivo alcanzado las 312 solicitudes en 2012.

La participación andaluza en proyectos del I+D+i del Plan Nacional (2008-2011) aunque ha aumentado tanto en número de proyectos como en financiación obtenida, ha estado por debajo de la media española. En cambio, la participación de las empresas y los centros de investigación andaluces en los proyectos de I+D del VII Programa Marco de la Unión Europea ha mejorado considerablemente, con una financiación de 180,6 millones de euros para 507 proyectos, lo que representa una tasa de retorno del 6,10%.

En consecuencia, las iniciativas tendentes a corregir estos desequilibrios y consolidar un moderno sistema de investigación, desarrollo e innovación deberán conjugar las que se encaminan a incrementar el potencial de la investigación que produce el conocimiento, con las orientadas a la puesta en valor del conocimiento generado, asumiendo que así aumentará la capacidad para mejorar la competitividad de Andalucía, y con ella la capacidad de generar riqueza, bienestar y progreso.

Por otra parte, en este tránsito hacia la nueva economía deberán abordarse también problemas relacionados con la estructura del sistema, y su organización, como la clasificación de los agentes del conocimiento, y los incentivos que se destinan al fomento de la I+D+i, y todo esto teniendo presente el principio de igualdad de hombres y mujeres y la perspectiva de género.

Las dotaciones previstas para esta política responden a este planteamiento, proveyendo al sistema científico de los créditos que financian las actuaciones de carácter anual y plurianual de las convocatorias en régimen de concurrencia competitiva que se viene celebrando para mantener, en la medida de lo posible, las cotas de excelencia alcanzadas en los últimos años, y conseguir que los recursos y capacidades con los que cuenta la ciencia andaluza contribuyan de una manera más eficiente a la recuperación económica y al desarrollo social.

Por otra parte, la dotación del programa presupuestario de investigación científica e innovación viene determinado en gran medida por el Modelo de Financiación de las Universidades Públicas Andaluzas aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de julio de 2007 (BOJA 146 de 25/07) con vigencia hasta finales de 2014, que permite el desarrollo de parte de la financiación destinada a investigación como Financiación Operativa y la totalidad de la inversión en Infraestructuras Científicas.

A la vista de los resultados obtenidos con los denominados programas horizontales que se han ido desarrollando durante todos estos años, y que han conformado la estructura de los incentivos, como han sido las ayudas a grupos de investigación, la formación de personal investigador, fomentar la movilidad y el intercambio de investigadores y el apoyo a la infraestructura científica,

deben ser reconsiderados con la participación de los agentes más destacados del Sistema Andaluz del Conocimiento para una formulación más eficiente, en concordancia con los objetivos y la planificación, para definir, en su caso, un nuevo modelo de financiación de los mismos, a través de las nuevas bases reguladoras que deberán aprobarse en sustitución de las anteriormente vigentes.

Las actuaciones de internacionalización del Sistema Andaluz del Conocimiento deben seguir apoyándose y continuarán desarrollándose en un doble plano: por un lado y de manera primordial por su repercusión en el conjunto del Sistema, promoviendo la participación de los Agentes en programas y convocatorias internacionales y, por otra, participando directamente la Secretaría General en proyectos presentados a las convocatorias europeas.

En el primero de los aspectos citados, el fomento de la participación española en proyectos europeos de I+D+i es un reto que implica a todos los agentes del sistema nacional de I+D+i y que produce indudables beneficios para el sistema, tanto de índole económica derivada de la captación de recursos foráneos que financien las investigaciones que se realizan en Andalucía, lo que a su vez permite liberar recursos propios para nuevas actuaciones de investigaciones o el fomento de grupos emergentes, como de imagen y visibilidad de la investigación de Andalucía, dado que la participación y obtención de proyectos en dichas convocatorias, es signo manifiesto de excelencia investigadora.

En el segundo de los aspectos mencionados la Secretaría General ha venido participando como socia o partner en varios proyectos europeos como ERANET, ERASTAR o CREAMED ya finalizados y en otros en desarrollo como son los proyectos SISOB y BRESARD, y se están dando los pasos para materializar la participación en el Programa LifeWatch:

SiSOB, acrónimo de An Observatorium for Science in Society Based in Social Models, es una iniciativa liderada por la Universidad de Málaga (UMA), en la que participan expertos en informática, cienciometría de otras seis instituciones: la Universidad de Duisburg-Essen (Alemania), la Academia de las Ciencias de Hungría, la Fundación Roselli (Italia), el grupo FrontiersIn (Suiza), la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología Iberoamericana e Interamericana (RYCIT) y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Tiene como objetivo desarrollar métodos y herramientas que permitan medir y mostrar la repercusión que tienen los resultados de las investigaciones científicas en la sociedad. Para ello, además de considerar a las publicaciones especializadas, miden también las apariciones en otras fuentes alternativas, tales como medios de comunicación, redes sociales, blogs, páginas personales y cualquier otro recurso, incluidos convenios y contratos, que permita medir el efecto de la ciencia en la sociedad

El proyecto BRESAT, acrónimo de “BROADBAND in EU REGIONS VIA SATELLITE”, es un proyecto de innovación derivado del proyecto NEREUS, que consiste en la elaboración de un proceso para el despliegue de la banda ancha de alta velocidad vía satélite a las regiones de Europa con el fin de garantizar el 100% de la cobertura de la banda ancha. El proyecto BRESAT está pilotado por la empresa AVANTI COMMUNICATIONS LTD., que lidera un consorcio con la participación de un



total de 17 socios, de los cuales 8 son entidades privadas, 7 regiones y el resto entidades de carácter público. Entre las regiones se encuentra Andalucía a través de la participación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, cuya misión en el proyecto es la presentación por cada región que no tenga aún implementada la banda ancha satelital los objetivos, elementos particulares de cada región e identificar obstáculos potenciales.

Los trabajos de investigación vinculados a LIFEWATCH permitirán evaluar el impacto del cambio global sobre determinadas áreas geográficas u otros aspectos como el impacto del desarrollo urbanístico o de la instalación en su entorno de un núcleo industrial, por ejemplo. Para ello se procesará la información existente sobre la flora y la fauna de un territorio y de sus condiciones ambientales asociadas, y se utilizarán las tecnologías de la información para analizar diferentes escenarios temporales e implementar las medidas medioambientales más eficaces para preservar la biodiversidad.

El programa se articulará como una infraestructura europea y está incluida en la Hoja de Ruta de Infraestructuras de Investigación del Foro Estratégico Europeo para las Infraestructuras de Investigación (ESFRI, en sus siglas en inglés). Los promotores pertenecientes a varios Estados europeos pretenden configurarla jurídicamente como un Consorcio Europeo constituido al amparo de lo dispuesto en el Reglamento nº 723/2009/CE, del Consejo, de 25 de junio de 2009.

En concordancia con el principio de planificación establecido en la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento y concretado por el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, y siendo la misión del PAIDI convertir el Sistema de Ciencia y Tecnología andaluz en un motor de desarrollo socioeconómico que nos permita mejorar la cohesión social y territorial impulsando la competitividad empresarial y potenciando la rentabilidad social y ambiental de la ciencia, la misión del programa presupuestario es la de articular durante el ejercicio 2015 los objetivos recogidos en esa planificación, atendiendo en particular a los ítems que se indican a continuación para cada uno de los objetivos generales de aquél.

Se pueden señalar como objetivos estratégicos del Programa 54A los siguientes:

- Promoción de la Ciencia de Excelencia y de Calidad orientada a la competitividad e innovación.
- Fortalecimiento y gestión del talento.
- Orientar la I+D+i hacia retos sociales andaluces.
- Impulso de la Economía del Conocimiento.
- Potenciar y consolidar infraestructuras de I+D+i de calidad y uso eficiente de las mismas.

Los objetivos operativos anuales vinculados a los objetivos estratégicos anteriores son los siguientes:



Para el objetivo de promoción de la ciencia de excelencia orientada a la innovación:

- Financiar proyectos de investigación de excelencia, tanto orientados a la obtención de nuevos conocimientos (proyectos generales del conocimiento) como los orientados a favorecer la colaboración público privada (proyectos motrices) con especial atención a los jóvenes investigadores y la promoción de las investigadoras.

Acciones para conseguir este objetivo:

- Gestionar las convocatorias anuales de proyectos de investigación en sus distintas modalidades.

Para el objetivo de fortalecimiento y gestión del talento:

- Facilitar la formación de postgrado en centros de reconocido prestigio internacional y la formación de personal investigador de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento

Acciones:

- Seleccionar personal investigador y financiar su formación.
- Orientar acerca de los programas de postgrado de prestigio, y el acceso a los mismos, estimular y seleccionar a las personas más adecuadas, financiar el proceso cuando se vincule al retorno a Andalucía para el aprovechamiento de los conocimientos adquiridos.

Para el objetivo de orientar la I+D+i a los retos sociales andaluces:

- Contribuir a la determinación de los retos sociales andaluces mediante actuaciones coordinadas con otras consejerías de la Junta de Andalucía y/o con otras entidades administrativas o gubernamentales para su definición y concreción en cualesquiera áreas del conocimiento, y dar respuesta a los retos sociales y económicos o de otro orden que afecten a Andalucía.

Acciones:

- Participar en los programas y planes sectoriales que determinen los retos que conciernen a Andalucía.

Para el objetivo de impulso de la Economía del Conocimiento:

- Aumentar la transferencia de conocimiento desde los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento donde se genera hacia los agentes y sectores productivos donde se aplica.

Acciones:

- Promover el encuentro de la oferta científica que se genera en los agentes de generación



del conocimiento con la demanda tecnológica del sector productivo y empresarial.

- Fortalecimiento de las unidades de transferencia de tecnología para fomentar una mayor utilización de las capacidades acumuladas en el sector público.

Para el objetivo de la potenciación de las infraestructuras científicas y su uso, son objetivos operativos:

- Renovar y aumentar el número y usabilidad de las infraestructuras y equipamientos científicos, especialmente los de carácter singular ubicados en grandes instalaciones relevantes, que contribuyan a la visibilidad internacional de la ciencia en Andalucía

Acciones:

- Formación de catálogos de infraestructuras científicas de los agentes del sistema andaluz del conocimiento.
- Financiación de infraestructuras y equipamientos científicos

## **61J DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Los créditos asignados al programa presupuestario 61J “Dirección y Servicios Generales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo” gestionados por la Secretaría General Técnica y las Delegaciones Territoriales, tienen como misión dar soporte jurídico, administrativo y presupuestario al resto de los Centros Directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

En la situación de austeridad y reorganización del gasto, los objetivos, actividades e indicadores del programa que se van a desarrollar a lo largo del 2015 son los siguientes:

Objetivos:

- Impulsar la gestión presupuestaria y la gestión del gasto adecuándola a criterios de eficacia y eficiencia en el marco de austeridad y reorganización del gasto en su ámbito competencial.

Actividad: Seguimiento y control del presupuesto de gasto: elaborando, supervisando y controlando la actividad presupuestaria y la gestión del gasto, bajo los criterios de austeridad, reorganización y priorización del gasto, así como coordinar la elaboración del anteproyecto de todas las secciones de la Consejería velando por la inclusión de la perspectiva de género con carácter transversal.

Indicadores:

- Expedientes de contratación administrativa registrados.

- Informes económicos presupuestarios. Decreto 162/2006.
- Informes de seguimiento del presupuesto.
- Asesorar jurídicamente, coordinar e informar las actividades normativas, así como tramitar recurso, resoluciones administrativas y revisiones de oficio.

Actividad: Tramitación de recursos; resoluciones administrativas, expedientes de responsabilidad patrimonial y expedientes contencioso-administrativos.

Indicadores:

- Recursos registrados.
- Expedientes sancionadores.
- Procedimientos de responsabilidad patrimonial.
- Expedientes contencioso-administrativos iniciados.

Actividad: Elaboración de informes jurídicos y tramitación de normas de carácter general de la Consejería, de la Junta de Andalucía y de otras administraciones públicas.

Indicadores:

- Informes de asesoramiento.
- Normas tramitadas, mide las normas de carácter general propias y de otras consejerías y administraciones públicas.
- Coordinar las actuaciones de formación y conciliación de la vida familiar del personal que presta servicios en la Consejería.

Actividad: Cursos de formación y perfeccionamiento del personal, y conciliación de la vida familiar.

Indicadores:

- Cursos de formación y perfeccionamiento del personal.
- Alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento.
- Cursos plan de prevención de riesgos laborales.
- Permisos y licencias concedidos.

Actividad: Protocolo de acogida al empleado público, presentación y formación.



Indicadores:

- Actos de presentación y acogida y al empleado público.
- Cursos básicos del puesto de trabajo (formación de acogida).
- Conseguir la máxima eficiencia de la gestión de los recursos de las Unidades de Igualdad de Género, Estadística y Cartografía, Biblioteca y Atención Telefónica.

Actividad: Gestión de las unidades de igualdad de género, estadística y cartografía, biblioteca y atención telefónica, con esta actividad se desarrolla y profundiza en las política de género, ejerciendo funciones de coordinación y seguimiento de las medidas que sobre esta materia deben realizarse. Se realizan estadísticas sobre las materias competencias de la Consejería en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Se coordinan los sistemas de calidad. Se organizan los fondos documentales. Y se presta atención a la ciudadanía.

Indicadores:

- Prestamos y depósitos de biblioteca, mide la difusión del fondo bibliográfico a disposición del personal de la Consejería y de la ciudadanía.
- Personas usuarias de atención a la ciudadanía, mide el número de consultas telefónicas.
- Actividades de PECA en SGT, mide el número de actividades estadísticas y cartográficas contempladas en el Plan de Estadística y Cartografía de Andalucía.
- Informes de observaciones realizadas por la Unidad de Igualdad de Género, mide los informes de observaciones a los informes de impacto de género de las disposiciones normativas.
- Proveer un servicio integral TIC a la Consejería de Empleo, Innovación, Ciencia y Empleo.

Actividad: Desarrollo, gestión y mantenimiento de los sistemas de información.

Indicadores

- Procesos automatizados gestionados y mantenidos frente al total de procedimientos.
- Tiempo de mantenimiento integral de sistemas de información frente al total de sistemas de información.

Actividad: Dotación, gestión y mantenimiento de infraestructuras soporte de los sistemas de información y del puesto de trabajo.

Indicadores:

- Dotación del puesto de trabajo necesarios cubiertos.
- Disponibilidad general de servicios.
- Gasto medio de mantenimiento de equipos de impresión incluyendo consumibles

## **61K COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS**

El Programa Presupuestario 6.1.K centra su actividad en la coordinación y gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea con excepción del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), actividad que se concreta en las tareas de programación, presupuestación, verificación y declaración, seguimiento y evaluación de las Intervenciones Comunitarias, orientando siempre su actividad la optimización de la Gestión que permita la ejecución eficaz de los Programas aprobados y la absorción total de los recursos disponibles.

En el momento actual nos encontramos, tras el primer año del nuevo período de programación del Marco 2014-2020 dedicado a los trabajos de análisis, coherencia y elaboración de los Programas e Intervenciones del nuevo período 2014-2020, con la tarea fundamental de poner en marcha e impulsar la ejecución de los nuevos programas, lo que supone además adaptar toda la gestión a los nuevos reglamentos comunitarios y normas de gestión de las distintas autoridades (Comunitarias y Nacionales) con competencias en esta materia.

Por otra parte, nos encontramos a su vez con la obligación de presupuestar en este momento, el total de programación pendiente que permita en este ejercicio la absorción del total de la ayuda aprobada por los Programas del Marco 2007-2013, lo que supondrá la necesidad de intensificar al máximo la ejecución en términos de pago y la declaración de los gastos pendiente para alcanzar el total de dicha programación.

Objetivo: Cumplir con las obligaciones en materia de programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de los fondos europeos.

Actividades:

- Elaborar y tramitar los documentos de programación/reprogramación de las Intervenciones Comunitarias.
- Presupuestar los proyectos cofinanciados con Fondos Europeos.
- Estudio y aprobación de operaciones a cofinanciar.
- Elaboración de Informes de seguimiento y evaluación y preparación de Comités de Seguimiento.

Además y en relación con todo lo anterior se encuentra la relación y coordinación con las dife-



rentes Autoridades de los programas así como con la Administración Comunitaria para el desarrollo de las actuaciones descritas.

Entre las actuaciones más relevantes de este objetivo se encuentran:

- Realizar estudios e informes de seguimiento de las intervenciones comunitarias.
- Realizar estudios e informes de evaluación de las intervenciones comunitarias. Marco de rendimiento
- Elaborar la Programación de las intervenciones del nuevo período 2014-2020.

Objetivo: Optimizar la Gestión de los Fondos Europeos

Actividades

- Coordinar, informar y formar a gestores de Fondos Europeos
- Gestión de ingresos en fase previa.
- Verificación de operaciones cofinanciadas y tramitación de sus declaraciones de gasto
- Coordinar los Controles Externos que afecten a los programas en los que somos Organismo Intermedio, procedentes de las distintas autoridades de control de los mismos.

Entre las actuaciones más relevantes que contribuyen a este objetivo y consumen mayores recursos, se encuentran:

- Cumplir con la tarea de verificación previa del 100% de las operaciones cofinanciadas con fondos europeos
- Elaborar y tramitar las certificaciones de gasto de actuaciones cofinanciadas con fondos europeos

## **72A ENERGÍA E INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

Este programa será gestionado por la Secretaría de Innovación, Industria y Energía, persiguiendo el desarrollo de la Sociedad de la Información y los Servicios Tecnológicos a la ciudadanía en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma y el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial, dentro de la política industrial de la Junta de Andalucía, preferentemente en sectores industrial y de servicios de apoyo a la industria. Así mismo se desarrollan políticas en los ámbitos energético y minero.

El desarrollo de la Sociedad de la Información y los Servicios Tecnológicos a la ciudadanía constituye un pilar básico en el que debe basarse el modelo de crecimiento económico y social que

garantice que éste sea estable, duradero y sostenible; así como el fomento de la implantación y desarrollo de infraestructuras de comunicaciones electrónicas en nuestra Comunidad Autónoma.

La Sociedad de la Información es hoy ya una realidad presente en Andalucía. El significativo impulso y desarrollo de los últimos años ha permitido que la Comunidad Autónoma haya avanzado notablemente en su proceso de incorporación a la Sociedad de la Información. Por otro lado, las actuaciones dirigidas a la ciudadanía han sido fundamentales en este ámbito, al objeto de eliminar las brechas digitales, esencialmente las derivadas de los desequilibrios de género, que si bien es cierto disminuyen en las generaciones más jóvenes persisten en función de la edad y la situación de algunos grupos de mujeres.

Sin embargo, en comparación con otras Comunidades Autónomas de España, así como con la media nacional o del resto del mundo, el proceso de desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía presenta un ritmo ligeramente inferior. Andalucía se sitúa en una zona intermedia/baja entre las regiones tanto españolas como europeas. Ejemplo de ello es el indicador básico del uso de Internet, donde Andalucía presenta una penetración de más de 13 puntos porcentuales por debajo de la Comunidad de Madrid, que se encuentra en las primeras posiciones con un 84,2% de penetración. Detrás de este retardo parece estar la realidad socioeconómica de partida en Andalucía. Sin embargo, aun siendo esto un condicionante, no ha limitado un proceso de convergencia que ha sido especialmente destacado en los últimos años.

Es necesario por tanto seguir avanzando en este proceso, hasta alcanzar niveles equiparables a los de las regiones más avanzadas en este campo, así como favorecer que en los próximos años pueda realizarse un óptimo aprovechamiento de las oportunidades que ofrecerán los nuevos desarrollos tecnológicos en todas las esferas personales y sociales.

Dentro de la política industrial es muy importante la política de fomento de la innovación y el desarrollo empresarial, que incide en la mejora de la competitividad de las empresas andaluzas, especialmente de las Pymes, fomentando las infraestructuras tecnológicas de Andalucía y promoviendo la inversión en innovación, teniendo como último objetivo la creación y mantenimiento del empleo.

La Industria es un elemento decisivo para el desarrollo económico, por una serie de factores, entre los que se encuentran, su papel determinante en la explotación de la nueva economía del conocimiento, su capacidad para generar nuevos productos y procesos, su considerable aportación al empleo y servir de motor de arrastre sobre otros sectores, como el de servicios. En el caso de Andalucía, todos los indicadores económicos demuestran el menor desarrollo de este sector respecto a otras regiones europeas y españolas.

Teniendo en cuenta la actual situación de crisis económica, es prioritario seguir trabajando por el desarrollo de una industria andaluza competitiva, basada en el conocimiento y la innovación, bien posicionada en los mercados internacionales y que, con criterios de sostenibilidad social,



económica y medio ambiental, sea motor del desarrollo económico de Andalucía.

Con ese fin, en el año 2015, junto a las ya establecidas en 2014, se desarrollarán normas adaptadas a las nuevas directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para 2014-2020. Todo ello en el marco de la Estrategia Industrial de Andalucía para el periodo 2014-2020 que ha de reflejar la situación en nuestra Comunidad Autónoma, que integrará estratégicamente la política industrial en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y con los intereses sociales y económicos, dando a su vez continuidad al Plan Andaluz de Desarrollo Industrial 2007-2013.

Se persigue, pues, contribuir al desarrollo de dos sectores económicos muy relevantes para el desarrollo socioeconómico de Andalucía, que son el energético y el minero.

En el ámbito energético, la Junta de Andalucía ha estado, desde el primer momento, comprometida con la implantación de un nuevo modelo energético, más sostenible, más limpio y más eficiente. Para ello el fomento de la política energética seguirá las líneas que se defina en la futura Estrategia Energética para Andalucía para el periodo 2014-2020, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo, de 26 de febrero de 2013, del Consejo de Gobierno.

Sus fines principales serán contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo, situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como uno de los motores de la economía andaluza, garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el paisaje, actuar desde la demanda para hacer al ciudadano protagonista del Sistema Energético y optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético.

El estado actual del sector energético en Andalucía parte de resultados muy positivos del anterior Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER):

- El liderazgo actual de nuestra Comunidad Autónoma en tecnologías renovables.
- La reducción de la intensidad energética como indicador de eficiencia en el uso de la energía, a la que ha contribuido la concienciación de la sociedad en la importancia de la implementación de medidas que contribuyen al ahorro y la eficiencia energética.
- La mejora en la calidad del suministro eléctrico que, gracias al esfuerzo compartido entre la Administración y las empresas, ha situado los índices de calidad en valores históricos.
- El desarrollo de infraestructuras energéticas llevado a cabo en nuestra Comunidad Autónoma, que ha permitido el acceso seguro, estable, diversificado de la sociedad a las distintas fuentes de energía, cuestión fundamental para el desarrollo socio-económico de la región.



La oportunidad para la diversificación de las empresas ligadas al sector de la construcción que, gracias a algunos de las líneas de trabajo desarrolladas, han encontrado en el ahorro y la eficiencia energética, así como con el aprovechamiento de fuentes renovables, un nicho de mercado. Por ello el presupuesto de 2015 incide en el desarrollo de este sector.

De esta forma el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía, cuya finalidad es dinamizar un sector especialmente afectado por la situación de crisis económica, fomentando el ahorro y eficiencia energética de las viviendas y edificios, con el consiguiente efecto sobre el empleo y la factura energética de los hogares, las empresas y las Administraciones públicas, contempla la concesión de incentivos a empresas y particulares para facilitar la realización de inversiones que favorezcan el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables en los edificios de Andalucía, mediante la realización de obras de rehabilitación, reforma, adecuación al uso e instalaciones eficientes, fomentando por lo tanto competitividad y el empleo de este sector.

Por otro lado se encuentra la política minera cuyas líneas estratégicas están también en tramitación, ya que el Consejo de Gobierno aprobó el 21 de mayo de 2014 su formulación para el periodo 2014-2020, que se constituye como el instrumento planificador que oriente estratégicamente las actividades de investigación y explotación de los recursos minerales en el territorio de Andalucía de acuerdo con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales, de forma coordinada y compatible con la planificación económica, medioambiental y territorial de Andalucía, y en el marco de la normativa europea, nacional y autonómica.

En este sentido, el sector minero en Andalucía vive un momento de transformación: mientras que la extracción de áridos ha disminuido debido a la caída de la construcción y la obra pública, resurge la minería metálica gracias al incremento de la demanda durante los últimos años y, en consecuencia, al aumento de los precios del material y los avances tecnológicos que permiten convertir en rentables antiguas explotaciones. Esta tendencia a favor de la minería metálica frente al resto de la minería no ha hecho más que crecer.

Por tanto, la nueva Estrategia Minera de Andalucía 2014-2020 ha de reflejar la nueva situación en nuestra Comunidad Autónoma, en la que la minería metálica tiene cada vez un mayor peso en la economía de Andalucía, en comparación al resto de sectores

Así, en el marco del presente Presupuesto, se continuará trabajando para impulsar el sector de la minería y fomentar sus potencialidades con objeto de mejorar la competitividad, la productividad y el empleo, siendo prioritario seguir trabajando por una explotación sostenible de los recursos minerales andaluces y por impulsar proyectos generadores de valor añadido.

En relación con las políticas de igualdad de género y aunque las políticas que desarrollan ambos sectores, energético y minero, no tienen efecto directo sobre las diferencias entre hombres y mujeres, durante los últimos años se han realizado y se están llevando a cabo actuaciones, encami-



nadas a conocer la distribución por sexo de los profesionales que desarrollan su labor en estos sectores.

#### Objetivos del programa presupuestario

1. Promover el acceso en igualdad de oportunidades a la Sociedad de la Información mediante entornos que favorezcan la colaboración, participación y la innovación social a la ciudadanía, e impulsar y consolidar proyectos estratégicos de innovación, así como incrementar la competitividad y la productividad empresarial mediante el fomento de la innovación, la incorporación de las TIC, poniendo especial énfasis en disminuir desequilibrios de género, y el impulso de las empresas del sector TIC de Andalucía.

##### 1.1. Proyectos estratégicos de Innovación:

Para la consecución de este objetivo se continuará impulsando proyectos estratégicos de innovación, como el Proyecto Minerva, “Mueve tus Ideas”, que es el proyecto de referencia en Andalucía para aquellas empresas y emprendedores interesados en impulsar, fomentar y consolidar ideas y soluciones en el ámbito de las comunicaciones móviles con una clara orientación a mercado, proporcionando una aproximación de negocio desde la concepción de la idea hasta su futura comercialización y puesta en mercado. Minerva es un proyecto tecnológico dentro del sector de la comunicación móvil que nace dentro del marco de colaboración entre la Junta de Andalucía y Vodafone.

Otra de las actuaciones a acometer en este área es el proyecto CITPIC (Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de Infraestructuras Críticas), cuya finalidad es la constitución del Centro de Innovación y Tecnología para la Protección de Infraestructuras Críticas, con ubicación prevista en la ciudad de Linares y que nace con la aspiración de convertirse en un centro de excelencia en el ámbito de la protección de infraestructuras críticas (IC).

En el ámbito de la promoción del acceso en igualdad de oportunidades a la Sociedad de la Información, las líneas de trabajo u actuaciones principales se articulan en torno a los siguientes proyectos:

Andalucía Compromiso Digital (ACD): El proyecto focaliza su acción en los municipios andaluces de población superior a 20.000 habitantes, donde la incidencia de otros programas de desarrollo de la Sociedad de la Información es menor.

En 2015 se tratará de consolidar la línea de voluntariado digital, así como de incrementar la adhesión de nuevas entidades mecenas y colaboradoras al proyecto. Se ampliará la oferta de jornadas de sensibilización y formación presencial y on-line con nuevos contenidos.

MIRA: Los objetivos del proyecto son promocionar una nueva forma de relación administración-ciudadanía a través de Internet, fomentando la conversación y la implicación activa de la sociedad.

Para 2015 en el marco del proyecto MIRA, se continuarán las acciones de homogeneización e impulso de la presencia web de todas las iniciativas que contribuyen al fomento de la Sociedad de la Información en Andalucía.

Red de acceso público a internet: Este programa aglutina una única red de centros físicos que se retroalimenta y que finalmente se ha abierto a su entorno no sólo físico sino virtual, ofreciendo servicios con el objeto de incorporar y acercar las Nuevas Tecnologías a la ciudadanía en situación de brecha digital y de promover y facilitar su e-inclusión y capacitación TIC, así como el impulso y desarrollo de proyectos de innovación social.

Esta red es atendida por los dinamizadores de cada uno de los centros físicos, realizando principalmente acciones formativas, de sensibilización TIC, innovación social, cooperación con el tercer sector, atención personalizada y y acompañamiento para la capacitación TIC.

La Red de Centros de Acceso Público a Internet cuenta con distintas líneas:

- Línea Guadalinfo: Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en municipios de menos de 20.000 habitantes.
- Línea CAPI. Dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en Zonas Necesitadas de Transformación Social de Andalucía. Estos Centros son gestionados por asociaciones sin ánimo de lucro que se encuentran situados en zonas necesitadas de transformación social de municipios mayores de 20.000 habitantes.
- Línea CAE: Se trata de Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas asentadas en el Exterior.
- Línea ELA: En 2015 se apuesta por la ampliación de la red, con la nueva incorporación de la línea ELA (Entidades Locales Autónomas) y con la continuidad de las ya existentes. Con ello se fortalece la Red de Acceso Público a Internet, pero añadiendo nuevos centros en las Entidades Locales Autónomas, al detectar nuevas brechas de acceso en ellas debido a su tamaño y al no encontrarse en el núcleo principal del municipio. En este Orden se subvencionará la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet en Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

En el ámbito del fomento de la innovación y el desarrollo empresarial, se están terminando de elaborar los Programas Operativos cofinanciados por los Fondos Europeos para el período de programación 2014-2020 y deberán ser aprobados por la Comisión Europea. A partir de ese momento se podrán elaborar y tramitar las órdenes de ayudas necesarias para desarrollar este objetivo de apoyo a la inversión en innovación y desarrollo empresarial, adaptadas a las nuevas directrices y reglamentos comunitarios, que darán continuidad e impulso al fomento de la actividad empresarial en Andalucía.



1.2. En el ámbito del apoyo a la incorporación TIC e innovación en pymes y las actuaciones de desarrollo del sector TIC, se realizarán dos planes de capacitación siguientes:

- PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYME ANDALUZAS; destinado al personal de las pequeñas empresas en general y centrado en la innovación y la adaptación permanente a las nuevas exigencias del entorno profesional y laboral a través del uso de las nuevas tecnologías.
- PLAN DE CAPACITACIÓN INTEGRAL DEL SECTOR TIC ANDALUZ: cuyo objetivo final es la mejora de la capacitación profesional de las empresas TIC andaluzas desde un punto de vista integral, aspecto éste que se considera un elemento clave en la mejora de la competitividad de estas empresas en el contexto de la nueva economía digital.
- Además se contarán las Oficinas Técnicas para la coordinación y gestión de diferentes programas cuyo objetivo responda al fomento de la sociedad de la información en las empresas. Entre las actividades que desarrollará se encuentran, a título ilustrativo, las siguientes, organización de jornadas y talleres, elaboración de informes, labores prospectiva, consultoría especializada...

2. Impulsar y desarrollar la administración inteligente en el ámbito de otras administraciones, las comunicaciones electrónicas en el ámbito de otras Administraciones y la seguridad y la confianza digital en las TIC en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, así como fomentar la implantación y desarrollo de infraestructuras de comunicaciones electrónicas, así como la gestión de la Red Corporativa.

2.1. En el ámbito de las iniciativas inteligentes en las Administraciones Públicas de Andalucía, se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Se continúa con el Modelo de Ayuntamiento Digital (MOAD), que es la plataforma de tramitación electrónica para entidades locales que impulsa la Junta de Andalucía en colaboración con las Diputaciones Provinciales. Las principales actuaciones previstas para 2015 dentro de esta iniciativa, son las siguientes; homogeneización de la plataforma MOAD en todo el territorio, despliegue de un servicio en cloud para gestionar la innovación tecnológica y el mantenimiento evolutivo del producto, publicación de un Registro de Empresas Acreditadas en su capacidad de despliegue de MOAD, formalización de Convenios de Colaboración con otras AAPP no andaluzas, para la cesión y soporte común de MOAD.

b) Una segunda línea de trabajo en el objetivo de impulso de la administración inteligente, lo constituye la labor de impulso al desarrollo de las iniciativas de “smart cities” o “ciudades inteligentes” en el ámbito de Andalucía. Para ello, se acometerán varios proyectos y medidas como resultado del “Plan de Acción 2015-2020 Andalucía Smart”.

2.2. En el ámbito del impulso de las comunicaciones electrónicas de otras Administraciones

Públicas y seguridad, se realizarán las siguientes actuaciones:

a) Se continúa con las funciones de asistencia técnica e información a las Entidades Locales en relación a los proyectos de despliegue de infraestructuras y redes de comunicaciones electrónicas de interés para la en los que participe la Junta de Andalucía, así como en normativa sectorial específica a través de la Oficina de Asesoramiento de Telecomunicaciones para las Administraciones Locales andaluzas (Consulta Teleco). También se sigue desplegando el sistema de estaciones de medida (Proyecto EMRed) que permite informar sobre los niveles de exposición a las emisiones electromagnéticas y el cumplimiento de la normativa en vigor.

b) También se gestiona la “Red NEREA”, que es la red de telecomunicaciones de uso exclusivo para las Administraciones Públicas.

Para 2015 las novedades se centran en el aumento de los servicios de catálogo disponibles por la red NEREA y la difusión e impulso a nuevas iniciativas de la red.

c) Las actuaciones para el impulso de la seguridad y la confianza digital se concretan en iniciativas que van más allá del concepto tradicional de seguridad informática, constituyendo un modelo integral de gestión del riesgo digital en la Junta de Andalucía.

Como instrumento de planificación se encuentra el Plan de Seguridad y Confianza Digital de Andalucía 2020.

Como principales novedades en 2015, se pretende reforzar las capacidades de prevención, detección y respuesta a incidentes de seguridad de AndalucíaCERT.

Se continúa con las actuaciones tendentes a favorecer el desarrollo de infraestructuras soporte a los servicios de comunicaciones electrónicas en Andalucía que permita a las empresas operadoras las inversiones necesarias para ampliar la cobertura de servicios de Telefonía Móvil, acceso a Internet en Banda Ancha y redes de transporte. Para ello se contará con el marco de la Estrategia de Infraestructuras de Telecomunicaciones de Andalucía 2020, la cual tiene como finalidad lograr para nuestra Comunidad los objetivos establecidos por la Agenda Digital Europea en materia de banda ancha rápida y ultrarrápida.

Asimismo, se mantiene el impulso a la adopción de la Televisión Digital como nuevo canal de la Sociedad de la Información mediante actuaciones que faciliten y favorezcan el despliegue de nuevas infraestructuras y adaptación de las actuales redes existentes. Durante el 2015 habrá que afrontar el importante reto que supondrá la adaptación de las emisiones a los requisitos marcados para la liberación del Dividendo Digital.

Por otro lado, la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía (RCJA) es un importante referente en cuanto a gestión integrada de las telecomunicaciones a nivel autonómico, considerando tanto el elevado número de organismos que abarca como su magnitud en cuanto a servicios contratados. Esta Red ha ido evolucionando desde su implantación hacia tecnologías



más eficientes, flexibles y seguras, que permiten un aumento de la calidad así como de las capacidades y servicios disponibles, a la vez que se han ido reduciendo los costes de las comunicaciones. El soporte a las comunicaciones electrónicas que ofrece el desarrollo de las infraestructuras a través de la RCJA contribuye a la universalización de los servicios y por tanto favorece la equidad de género.

El modelo actual de la Red Corporativa se caracteriza por la inversión en una red troncal multiservicio propia de gran capacidad, escalabilidad y grado de redundancia, un mayor despliegue de fibra óptica para los accesos de datos (tecnología FTTH), así como el impulso de la telefonía sobre IP (ToIP o VoIP).

3. Fomentar la producción y distribución de energía derivada de fuentes renovables y desarrollar proyectos de infraestructuras energéticas para la mejora de la calidad de suministro, reducción de pérdidas e incremento de la seguridad de abastecimiento, especialmente mediante sistemas inteligentes de red, así como fomentar la eficiencia energética y el uso de fuentes renovables en las empresas y apoyar proyectos de ahorro y eficiencia energética, gestión de la demanda y uso de fuentes renovables en viviendas y administraciones públicas.

Las fuentes de energía renovables son una gran riqueza de Andalucía y en sí mismas constituyen una pieza clave para la innovación hacia un modelo económico sostenible.

Este objetivo persigue, entre otros, el incremento de la participación de las fuentes renovables tanto en el mix de generación eléctrica a través del apoyo a centrales de producción así como a las infraestructuras de red necesarias para su transporte y distribución, como en la demanda térmica de nuestra Comunidad Autónoma.

En este último ámbito, Andalucía dispone de un potencial de 3.958 ktep anuales de biomasa, del cual el 41% se corresponde con los residuos de cultivos agrícolas y forestales, y que en la actualidad tienen un grado de uso sólo del 20%.

Se pretende establecer una serie de actuaciones para el impulso del aprovechamiento de la biomasa agrícola y forestal en Andalucía. Concretamente se impulsarán medidas para la realización de inversiones en logística de acopio, preparación del combustible y distribución y maquinaria.

Se apoyará la producción de energía respetuosa con el medio ambiente que limite los impactos medioambientales en las zonas forestales y agrarias, (evitando el riesgo de intensificación forestal, la dedicación excesiva de terrenos a la producción de biocarburantes o la producción en ciclo corto de madera de las copas sin corte del tronco).

Para el uso de biomasa para energía (fundamentalmente térmica), se fomentará el cultivo de especies forestales de forma no intensiva y el aprovechamiento de los subproductos de los tratamientos silvícolas derivados de una gestión forestal sostenible con fines energéticos (que a la vez pueden permitir prevenir el riesgo de incendios), así como el aprovechamiento de residuos orgáni-

cos de las explotaciones agrarias y la industria agroalimentaria; evitando la contaminación atmosférica por gases nocivos y partículas. Respecto al biogás se fomentará su utilización energética.

Los principios orientadores de esta medida, en línea con la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, son:

- Situar a los sectores de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética como motores de la economía andaluza.
- Actuar desde la demanda para hacer al ciudadano protagonista del Sistema Energético.
- Optimizar el consumo energético en la Administración Pública, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético.
- Garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el territorio.

Por otro lado, las Smart Grids abren un amplio abanico de posibilidades para el sistema energético, convirtiéndolo en un sistema vivo, capaz de transmitir información de sus elementos en tiempo real, de autogestionarse, prevenir riesgos y averías. La aplicación de las TICs a la red eléctrica permite la integración de la generación y el almacenamiento distribuidos, la gestión activa de la demanda, la utilización masiva y óptima de los contadores inteligentes, la incorporación de nuevos electrificación del transporte y la automatización completa de la red.

Es por ello que como segunda línea de actuación, se pretende fomentar actuaciones dirigidas a un desarrollo urbano energéticamente sostenible e innovador, que sea capaz de aunar los intereses de la ciudadanía y la aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

El principio orientador de esta medida, en línea con la Estrategia Energética de Andalucía 2014-2020, es garantizar la calidad del suministro energético, impulsando la transición de las infraestructuras energéticas hacia un modelo inteligente y descentralizado, integrado en el territorio, en esa línea se trabajará en 2015.

4. Impulsar un tejido empresarial competitivo en tecnologías energéticas eficientes, limpias e innovadoras atendiendo a la seguridad industrial y modernizando y simplificando los procedimientos en materia de industria.

Para alcanzar este objetivo durante el 2015 se trabajará en la realización de los controles de la calidad de los combustibles. El Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, y se regula el uso de determinados biocarburantes establece en su artículo 7 la obligación, por parte de las Comunidades Autónomas, de adoptar las medidas necesarias para controlar mediante muestreos dichas especificaciones. En Andalucía se viene desarrollando este programa de inspecciones a los establecimientos de expedición de productos petrolíferos líquidos, a través de Verificaciones Industriales de



Andalucía, S.A. (VEIASA), que realiza la toma de muestras y análisis de las mismas al objeto de verificar las especificaciones técnicas previstas en el reglamento estatal.

Por otro lado se darán distintas becas dentro del Convenio marco Junta de Andalucía y Endesa. El 13 de febrero de 2014 se firmó un convenio marco de colaboración entre la Presidenta de la Junta de Andalucía y la empresa ENDESA S.A., para el impulso del emprendimiento y el desarrollo competitivo del sector energético en Andalucía. Entre las actuaciones, se incluyen algunas en materia de empleo, articuladas a través de becas que son financiadas entre los dos firmantes del convenio y la empresa destinataria final del personal.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas está inmersa desde hace varios años en un proyecto muy ambicioso de administración electrónica de la Consejería, mediante el que se pretende habilitar la tramitación electrónica de la mayoría de sus procedimientos administrativos.

Este proyecto no se ha limitado a posibilitar la tramitación electrónica, sino que está suponiendo una revisión completa de los procedimientos y normativa actual, en cuanto a plazos, documentación, etc., en línea con lo establecido en la Directiva de Servicios y con el Acuerdo del 27 de enero 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se aprobó un Plan de Medidas de Simplificación de Procedimientos Administrativos y Agilización de Trámites.

Con todo ello se persigue la modernización y agilización de la Administración en materia de industria, energía y minas, suponiendo una ventaja tanto para el administrado, que puede realizar sus trámites durante las 24 horas del día todos los días del año sin necesidad de desplazarse a las sedes administrativas, como para la propia Administración, que reduce significativamente el trabajo administrativo asociado a la tramitación de esos procedimientos.

Dentro de este proyecto, se ha habilitado ya la tramitación electrónica de numerosos procedimientos.

5. Favorecer la integración medioambiental de la actividad minera, modernizar la gestión administrativa, y difundir y facilitar el acceso al conocimiento del sector minero.

5.1. Este objetivo procura, por una parte, garantizar la mejora, conservación y protección de los recursos naturales, y un uso sostenible del agua, incidiendo además en la prevención de riesgos, el incremento de la eficiencia energética, la utilización de fuentes renovables y las oportunidades de progreso que representa el medio ambiente.

Durante el 2015 se continuará con la regeneración de espacios degradados por la actividad minera, desarrollando entre otras, las siguientes actuaciones:

- Regeneración de espacios degradados por actividades mineras y considerados prioritarios atendiendo a criterios de seguridad, ambientales y sociales.
- Regeneración de espacios degradados por actividades mineras ubicados en espacios prote-



gidos.

- Recuperación de minas antiguas y canteras abandonadas.
- Limpieza de suelos y actuaciones para el aprovechamiento y uso público de áreas degradadas.
- Eliminación de infraestructuras obsoletas.
- Proyectos de restauración y descontaminación de terrenos afectados por la actividad minera.
- Recuperación paisajística.

En este sentido, se continuará con varias actuaciones de Encomiendas de Gestión a TRAGSA y AMA sobre el control medio ambiental y depuración y tratamiento de aguas en los complejos mineros de Aznalcóllar y Sotiel Coronada.

Así mismo está previsto comenzar en 2015 la ejecución de un proyecto plurianual en fase de redacción de clausura y restauración de un depósito de lodos en la zona de Aquisgrana, continuación de un actuación de urgencia llevada a cabo en 2013.

Por otra parte, la puesta en producción del Portal Andaluz de la Minería, que engloba y acoge varias grandes herramientas de trabajo, como es el Sistema de Información Geológico-Minero de Andalucía (SIGMA), el Registro Minero de Andalucía (RMA), tiene como objetivo una gestión mas eficaz y eficiente de la información y con ello de la administración minera.

Está en actual desarrollo la ampliación de los contenidos y la mejora del Sistema de Información Geológico-Minero de Andalucía (SIGMA), adecuando, reforzando y ampliando la información ofrecida, y su optimización como herramienta informática para la actualización de la información en tiempo real y su conexión con la plataforma común de tramitación.

## **72C EMPRENDEDORES E INTERNACIONALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DE LA ECONOMÍA ANDALUZA**

Corresponde a la Secretaría General de Economía la ejecución y desarrollo del Programa 72C “Emprendedores e Internacionalización de la Economía Andaluza”, del Presupuesto para 2015, programa que estructura las políticas de planificación económica, de impulso emprendedor, de trabajo autónomo, de economía social y de internacionalización de las empresas y la economía andaluza.

Los sectores económicos vinculados a estas políticas están sufriendo los efectos de la crisis financiera internacional, generando una pérdida de mas de 50.000 empresas y 675.000 puestos de trabajo entre los años 2007 y 2013, lo que ha supuesto que Andalucía cuente en este momento con una base empresarial formada por algo más de 471.520 empresas de las cuales el 96.4% son



microempresas y más de la mitad de estas, no tienen asalariados. Situación que se agudiza de manera significativa en el mundo rural con la existencia de elementos diferenciales que dificultan el desarrollo de la actividad empresarial.

Así mismo el sector empresarial del trabajo autónomo andaluz formado por más de 330 mil unidades económicas que producen bienes y servicios, con una distribución sectorial: 76,3% Servicios, 12,0% Agricultura, 7,3% Construcción y 4,4% Industria, de los cuales el 53,4 % tiene una antigüedad inferior a cinco años, el 24,7% tienen asalariados, el 34,1% esta formado por mujeres, esta afectado por la crisis, experimentando desde sus inicios una pérdida de mas de 20.800 unidades empresariales, además 12.000 autónomos has dejado de tener asalariados y se ha producido una importante caída en el sector industria.

En relación con el tejido empresarial del sector de la economía social andaluza, en la actualidad se compone de más de 6.400 empresas, que dan empleo directo a 55.776 personas trabajadoras (57,1 por ciento son hombres y el 42,9 por ciento mujeres) y vinculan aproximadamente, a otras 400.000 personas con el carácter de socias,

Atendiendo a datos estadísticos publicados por fuentes oficiales, desde el comienzo de la crisis se ha producido una importante pérdida en el número de empresas de economía social, que ha ido acompañada de una disminución del número de personas ocupadas en este sector, que en todo caso ha sido dos puntos inferior a la pérdida de empleo sufrida por el resto del sector empresarial andaluz.

En 2013, año en el que se aprobaron medidas urgentes para la creación de empleo y fomento del emprendimiento, el número de sociedades cooperativas creadas en Andalucía aumentó 46,2 por ciento, respecto al año 2012, y el número de personas promotoras de estas iniciativas aumentó un 40,5 por ciento. En lo que respecta a la distribución por sexo de las personas que constituyen sociedades, los hombres suponen un 62,3 por ciento del total de personas socias y las mujeres un 37,7 por ciento, apreciándose un ligero ascenso en la participación de la mujer respecto a años anteriores.

Por último y en relación con el comercio exterior, que hasta julio de 2014 ha venido aportando un 19,3% del PIB andaluz, con un incremento del 5,6% en el número de empresas exportadoras y un aumento del 11,5% interanual en el número de empresas que han exportado con regularidad durante cuatro años consecutivos, hace que Andalucía se posicione como la tercera Comunidad Autónoma por el peso de sus exportaciones. Exportaciones

Estas exportaciones llegan a América en un 11,8% del total exportado por Andalucía, un punto porcentual más que el año anterior. Y a Asia en un 9,5%, cerca de dos puntos porcentuales más que el año anterior, avanzando así en la diversificación geográfica de las exportaciones. Entre los diez principales clientes de Andalucía, principalmente mercados europeos, los mercados de Estados Unidos y Marruecos se consolidan en la quinta y séptima posición respectivamente.

Sin embargo, continuando con la ralentización de las exportaciones en los últimos años, las exportaciones de Andalucía hasta julio de 2014 ha sufrido un descenso interanual del 1,2%. En cuanto a inversiones exteriores los datos disponibles cifran en 323 millones de euros la inversión directa extranjera captada para Andalucía en 2013, frente a los 593 millones en 2012.

Ante este escenario, las microempresas y los emprendedores juegan un papel determinante para el desarrollo empresarial y el empleo, en el impulso de un modelo productivo basado en la sostenibilidad económica, ambiental y social, y en el desarrollo de un crecimiento integrador, con un alto nivel de empleo y cohesión social, haciendo un uso eficaz de los recursos y con una fuerte orientación a la economía verde.

Destacando a los trabajadores autónomos, por su capacidad para crear empleo y por su potencial para incorporar valor añadido al tejido empresarial, que son los emprendedores que más contribuyen a dinamizar la economía andaluza.

Este potencial del trabajo autónomo se hace patente al analizar el peso específico de estas unidades productivas dentro del tejido productivo de Andalucía, que representan junto con las empresas de menos de diez trabajadores, el 96% del empresariado andaluz

Destacar igualmente el valor de las empresas de economía social, como instrumento estratégico para el fomento del empleo y la actividad empresarial, y su contribución a la recuperación de empresas en crisis y al relevo generacional, así como el potencial que presenta el sector para la consecución de los retos que establece la Estrategia Europa 2020: un crecimiento inteligente, sostenible e integrador;

En cuanto al crecimiento inteligente, la economía social contribuye al desarrollo de una economía basada en el conocimiento y la innovación, y su potencial radica tanto en sus formas organizativas como en sus actividades económicas. Representan un modelo de gobernanza innovadora, más participativa y democrática, lo que junto al gran compromiso de sus trabajadores con la empresa como consecuencia de la propiedad compartida, crean ventajas competitivas en el mercado que le ayudan a soportar mejor la crisis económica.

En lo referente al crecimiento sostenible, las empresas de la economía social cuentan con sistemas de valores que se materializan en la solidaridad con el entorno, internalizando los costes sociales y generando externalidades positivas.

En lo que respecta al crecimiento integrado, la economía social contribuye de forma eficaz a luchar contra el desempleo, la inestabilidad laboral y la exclusión social y laboral entre los grupos vulnerables. La utilidad social de las empresas de la economía social no se deriva de su actividad de producción específica, sino de su sistema organizativo y sus valores, en los que los derechos de la persona prevalecen por encima de los del capital y existen mecanismos para garantizar la distribución equitativa de los ingresos y la riqueza que generan.



Con este escenario, con las perspectiva de desarrollo de los distintos sectores y en el marco general de la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2014, el Programa 72C para el ejercicio presupuestario 2015 se conforman sobre la base de los siguientes objetivos:

- a) Planificar, impulsar y coordinar la política económica del Gobierno, dando apoyo a la Comisión Delegada de Asuntos Económicos y a la Comisión de Política Económica, y coordinando la Concertación Social en la Junta de Andalucía
- b) Fomento de la cultura emprendedora y el desarrollo de los valores y principios de la economía social y el trabajo autónomo
- c) Fomento de la actividad emprendedora y el desarrollo de un tejido empresarial innovador, creativo y competitivo, en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa en general, sobre principios de responsabilidad social, solidaridad e igualdad
- d) Fomento de empleo estable y de calidad en el ámbito de la economía social y el trabajo autónomo
- e) Planificar, impulsar y coordinar el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza 2014-2020

Para el cumplimiento de estos objetivos se ejecutaran y desarrollarán las siguientes actividades, servicios y productos:

#### 1. Planificación de la política económica

- a) Refuerzo del proceso de diálogo social con los agentes económicos y sociales más representativos de Andalucía, y elaboración de un nuevo Acuerdo de Concertación.
- b) La Coordinación de la Política Económica, en aplicación del Decreto 281/2010, mediante la Comisión Delegada de Asuntos Económicos (CDAE), cuya secretaría corresponde a la Secretaría General de Economía, y la Comisión de Política Económica, principal órgano de apoyo de aquella.
- c) El seguimiento, estudio y previsiones de la realidad económica y social de Andalucía, materializado mediante la elaboración de estudios e informes, que se recogen, entre otros, en publicaciones tales como las Notas de Economía, la revista trimestral de Coyuntura Económica de Andalucía y la edición, con periodicidad anual, del Informe Económico de Andalucía.
- d) El apoyo a instituciones dedicadas al estudio y previsiones de la economía andaluza.
- e) Apoyo a instituciones que potencian y estimulan aquellas actuaciones e iniciativas de los jóvenes andaluces dirigidas a la puesta en marcha y desarrollo de proyectos empresariales

que se configuren como fuente de riqueza y generación de empleo.

- f) El apoyo a los proyectos de cooperación transfronteriza con Portugal y Marruecos en materia de cooperación intersindical y empresarial

## 2. Impulso emprendedor

A través de la entidad Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, constituida como ente instrumental en los términos establecidos en el Título III de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para la ejecución de las estrategias que se planifiquen en materia de emprendedores, que a través de una red territorial compuesta por 214 Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADE), 807 especialistas en creación y desarrollo de empresas y 181 personas de apoyo técnico y administrativo, y 890 unidades de incubación empresarial, que prestan servicios de apoyo a los emprendedores en la totalidad de los municipios andaluces, todo ello, en el marco de las funciones propias de promoción de la cultura y actividad emprendedora.

- a) Difusión del Espíritu Emprendedor.- Se diseñaran y ejecutaran acciones para poner en valor y proyectar la imagen del emprendedor andaluz. Se impulsarán programas de investigación estadística que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social y económica en materia de emprendedores y de la actividad emprendedora. Se desarrollarán plataformas digitales de comunicación con el emprendedor, con el objeto de facilitar información e instrumentos de apoyo para emprender. Se apoyará el reconocimiento a los mejores emprendedores y mejores proyectos empresariales, mediante la concesión de premios. Se organizarán encuentros, jornadas y seminarios de sensibilización, con personas potencialmente emprendedoras.
- b) Fomento de la Cultura Emprendedora en el Sistema Educativo Público de Andalucía.- En el marco del Decreto 219/2011, se impulsará la cultura emprendedora, la iniciativa ética, la responsabilidad social, la creatividad, la innovación, el esfuerzo y el trabajo en equipo en todas las etapas del sistema de educación primaria, secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y formación universitaria.
- c) Programas de Formación Profesional para Emprender.- Con el objeto de desarrollar las capacidades, habilidades y conocimientos de los potenciales emprendedores andaluces, para desarrollar nuevas iniciativas empresariales innovadoras y creativas, en el marco de un sistema integral y progresivo de cualificación, se impartirán un conjunto de programas formativos sistematizados, estructurados y progresivos, para capacitar en el desempeño de la actividad emprendedora y empresarial.
- d) Planes Locales para Emprender.- Con el objeto de corregir las carencias del tejido empresarial del medio rural, se planificarán y ejecutaran actuaciones diferenciadas para emprender, ajustadas a las especificidades endógenas y sociales del ámbito local andaluz, mediante planes locales para emprender en localidades de marcado carácter rural.



- e) Mejora de los Procesos y Metodologías para Emprender.- Se realizarán estudios y trabajos de investigación que ayuden a aumentar la eficacia y eficiencia de los programas de promoción de la cultura y la actividad emprendedora. Especialmente se estudiarán nuevas metodologías de apoyo a la creación de empresas en el ámbito del trabajo autónomo y la economía social, y especialmente las dirigidas a promover una mayor participación de la mujer en proyectos e iniciativas emprendedoras.
- f) Ayuda a la Financiación de Proyectos.- Se establecerán programas de ayudas en la búsqueda de vías de financiación de proyectos emprendedores y empresariales, a través de los incentivos para emprendedores nueva empresa, capital semilla y créditos participativos, acciones que se complementarán con acuerdos y convenios con entidades financieras dirigidas a mejorar el apoyo financiero a las personas emprendedoras.
- g) Programas de Emprendimiento Ligados a la Cultura.- Se desarrollarán acciones de fomento de la cultura y la actividad emprendedora y empresarial, en sectores ligados a la cultura y a la creatividad.
- h) Herramientas de Desarrollo Empresarial.- Con el objeto de facilitar la generación de más proyectos empresariales, innovadores, creativos y competitivos, se actualizarán y pondrán a disposición de los emprendedores un conjunto de herramientas de gestión de empresas: Plan Económico Financiero; Plan de Tesorería; Coste Medio Ponderado de Capital; Presupuestos; Facturación; plan de Marketing; Estudio de Mercado; Plan de Negocio; Manual para Emprender; Gestión del Tiempo; Laboratorio de Ideas Empresariales y Preincubadora Digital; Biblioteca de Experiencias y Proyectos Empresariales; Manual de Presentación de Proyectos; Plan Estratégico Empresarial y Cuadro de mandos Integral.
- i) Creación de Empresas.- Se impulsará activamente la creación y consolidación de nuevas iniciativas emprendedoras y de empleo, especialmente en el ámbito del trabajo autónomo, la economía social y la microempresa, a través de programas de información, sensibilización, asesoramiento, asistencia técnica, formación profesional, preincubación e incubación empresarial, que se ejecutarán desde los 214 Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial.
- j) Desarrollo de la Red Territorial de Apoyo a Emprendedores.- Con el objetivo de alcanzar mejores resultados en la Red Territorial como instrumento básico para la creación y consolidación de más empresas y empleos, se pondrán en marcha nuevos procesos que, en primer lugar, aumenten la efectividad en la promoción y el fomento de la creación de empresas, en segundo lugar, ofrezcan apoyo a proyectos que pongan en valor recursos endógenos y contribuyan a la expansión y estructuración del tejido empresarial de la zona, y por último, introduzcan el concepto de innovación, como factor de éxito en la creación, consolidación y desarrollo de empresas.

Por último y como línea transversal de actuación en el conjunto de las políticas de impulso

emprendedor, se ampliarán y priorizarán las actuaciones dirigidas especialmente a mujeres y jóvenes, y a promover prácticas activas para una mayor participación de estos colectivos en proyectos e iniciativas empresariales. Igualmente se impulsarán los proyectos emprendedores con mayor capacidad, para generar mayor empleo estable y se diseñará e implantará un programa de evaluación, dirigido a valorar la eficacia y eficiencia del conjunto de actuaciones y resultados que conforma la política de impulso emprendedor.

### 3. Trabajo autónomo

- a) Se establecerán programas para fomentar la creación y puesta en marcha de nuevas iniciativas empresariales de trabajo autónomo.
- b) Se incentivará el establecimiento como trabajador autónomo y el inicio de la actividad económica.
- c) Se pondrán en marcha programas para la consolidación y crecimiento de las unidades empresariales de trabajo autónomo.
- d) Se incentivará la incorporación de factores de competitividad vinculados a la innovación en el sector.
- e) Se implantarán programas para promover la cooperación empresarial entre trabajadores autónomos.
- f) Se establecerán programas para fomentar la implantación y desarrollo de proyectos empresariales relacionados con sectores estratégicos y tecnológicos.
- g) Se fomentará la creación de empleo estable vinculado al trabajo autónomo.
- h) Se impulsará la realización de estudios y trabajos de investigación dirigidos a avanzar en un mayor desarrollo del trabajo autónomo, especialmente en la consolidación y crecimiento de las unidades empresariales y en una mayor participación de la mujer.
- i) Se implantarán líneas para la difusión y mayor conocimiento de las oportunidades para emprender proyectos de desarrollo profesional / empresarial en el marco del trabajo autónomo.
- j) En el marco de las funciones asignadas a la entidad Andalucía Emprende Fundación Pública Andaluza, se establecerán programas de información, asesoramiento-formación y asistencia técnica continuada para apoyar la implantación y desarrollo de iniciativas empresariales de trabajo autónomo.

Y con carácter transversal, los programas y líneas de actuación priorizarán a los colectivos más desfavorecidos por el mercado laboral, especialmente jóvenes, mujeres, parados de larga duración y personas con discapacidades.



#### 4. Economía social

En el marco del Programa de Apoyo a la Promoción y Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

- a) Difusión a través de la organización de jornadas, seminarios, conferencias, encuentros y campañas en medios de comunicación, de los principios y valores de la economía social entre la población en general y entre los jóvenes y la mujeres en especial, para acabar con la imagen segmentada que existe de este sector y mostrar las realidades económicas, sociales y laborales de las entidades que lo integran.
- b) Desarrollo de acciones de sensibilización dirigidas a emprendedores potenciales, para fomentar el espíritu emprendedor mediante fórmulas empresariales de economía social, prestando especial atención a las nuevas figuras: sociedades cooperativas de impulso empresarial, sociedades cooperativas de servicios públicos, sociedades cooperativas de vivienda de cesión de uso, entre otras.
- c) Implementación de líneas de investigación, trabajos y estudios relacionados con el sector, en colaboración con las universidades andaluzas y otros agentes, para profundizar en el conocimiento de la economía social, y disponer de información de calidad para la planificación de actuaciones en este ámbito.
- d) Puesta en marcha de planes integrales de dinamización que fomenten la creación de empresas de economía social viables en sectores emergentes y generadoras de empleo, entre las que destacan aquellas destinadas a ofrecer servicios a la sociedad, y las de carácter cultural, energético, medioambiental, turismo sostenible, entre otras, así como la consolidación, impulso y vertebración de sectores tradicionales, que contrarresten la pérdida de tejido empresarial y de empleo en zonas de ámbito rural y local, en los que las empresas de economía social tienen una presencia destacada, con su correspondiente repercusión en la cohesión social y territorial de Andalucía.
- e) Realización de planes de viabilidad económica-financiera a empresas de economía social que presenten serios problemas de gestión, acumulación de pérdidas, disminución del volumen de negocio, endeudamiento creciente, minoración en la capacidad de autofinanciación, descapitalización, etc.
- f) Prestación de servicios de intermediación y asesoramiento experto en procesos de transformación de empresas mercantiles en modelos empresariales de economía social, de recuperación de empresas en crisis por sus trabajadores, y en aquellos que propicien el relevo generacional.
- g) Diseño y ejecución de planes y proyectos sectoriales o integrales dirigidos a mejorar la competitividad de las empresas de economía social, fundamentalmente a través del fomen-



to de la innovación, la internacionalización, la intercooperación e integración empresarial. Se establecerán plataformas que faciliten la participación de estas entidades en programas tanto públicos como privados, de cualquier ámbito territorial, orientados a su consolidación, y se facilitarán los mecanismos de transferencia de resultados de investigación y el acceso a la financiación.

- h) Apoyo al empleo en cooperativas y sociedades laborales mediante incentivos a la incorporación de personas desempleadas o trabajadoras temporales como socias trabajadoras o de trabajo, con especial incidencia en jóvenes, mujeres y colectivos en riesgo de exclusión o con mayores dificultades de acceso al mercado laboral.
- i) Configuración de un Plan de Formación para la Economía Social que mejore la capacidad profesional de las estructuras productivas y de gestión de las cooperativas y sociedades laborales, y que contribuyan a la generación de nuevos proyectos empresariales de economía social. Este Plan contará con tres programas, uno dirigido a las personas trabajadoras que presten sus servicios en el sector de la economía social, otro a personas desempleadas, y un último destinado a la población universitaria y a personal técnico vinculado a la economía social. El diseño de las acciones formativas que integren tales programas se realizará atendiendo las necesidades detectadas en el sector.
- j) Concesión de incentivos a la contratación de gerentes profesionales y de personal técnico altamente cualificado al servicio por parte de las cooperativas y sociedades laborales, que contribuya a la especialización y profesionalización de estas entidades, como factor competitivo.
- k) Respaldo financiero a las estructuras organizativas de la economía social, garantizando la prestación de servicios y la defensa de los intereses de las entidades que conforman el sector de la economía social, y fortaleciendo el asociacionismo empresarial, fundamentalmente, entre aquellas entidades constituidas mayoritariamente por mujeres.
- l) El programa de promoción y desarrollo de la economía social, incorpora criterios y condiciones que favorecerán una participación igualitaria de hombres y mujeres en las actuaciones que financia, y el desarrollo de aquellas acciones que sean necesarias para corregir las brechas de género existentes en este ámbito.

Además, se organizará la I edición de los Premios de la Economía Social Andaluza, para homenajear a las entidades de economía social, instituciones y a los hombres y mujeres que más se hayan distinguido en la defensa y práctica de los principios universales de este sector y en la ejecución de proyectos empresariales de excelencia.

Se gestionará la búsqueda de nueva fórmulas sencillas para satisfacer las necesidades de financiación mostradas por las empresas del sector.



Asimismo, resaltar que el desarrollo, seguimiento y la evaluación de todas estas acciones se llevará a cabo conforme a lo establecido en el protocolo de funcionamiento de la Comisión General de Desarrollo, Seguimiento y Evaluación del III Pacto Andaluz por la Economía

#### 5. Internacionalización de la economía andaluza

- a) Propiciar la internacionalización de nuevas empresas que se incorporen a la actividad exterior, consolidando su actividad y sumando con sus ventas a la balanza comercial. Para ello es esencial una labor de divulgación y asesoramiento inicial para eliminar reticencias y facilitar el cambio de estrategia empresarial.
- b) Aportar a las empresas ya exportadoras los recursos necesarios para incrementar sus ventas y su nivel de penetración en mercados exteriores, incorporándose a nuevos mercados. En este sentido, acercar los mercados mediante la ampliación del número de puntos de apoyo en los mismos, incrementando la Red Exterior, desarrollar actuaciones de promoción así como facilitar la implantación en el exterior.
- c) Trabajar en los mercados exteriores difundiendo el atractivo de Andalucía para la implantación de empresas extranjeras e identificar proyectos concretos de inversión para así incrementar la inversión extranjera directa en la comunidad.

En el marco de las estrategias, líneas y actuaciones que establezca el Plan Estratégico para la Internacionalización de la Economía Andaluza, las actividades se concretarán en incrementar el peso del sector exterior en el PIB, fortalecer el tejido empresarial y la innovación, fomentar la sostenibilidad y generación de empleo de calidad, diversificar geográficamente las exportaciones, atraer inversión extranjera directa a Andalucía e impulsar los servicios de información, gestión y evaluación de la internacionalización.

SECCIÓN

**12.00**

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y  
POLÍTICAS SOCIALES





## 1. ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN Y OBJETIVOS.

La aplicación de las políticas de Igualdad de Género en Andalucía es una seña de identidad y un compromiso político de primera magnitud para el Gobierno de Andalucía, constituyéndose como uno de los ejes transversales en torno al que se articulan las políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, siguen constituyendo el eje central de actuación para ese Gobierno: reforzar los derechos y las prestaciones sociales y la defensa del derecho ciudadano a la protección de la salud, con carácter de universalidad y equidad.

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 4 que corresponden a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales las competencias que venía ejerciendo la Consejería de Salud y Bienestar Social. Corresponden, asimismo, a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales las competencias que venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia e Igualdad en materia de impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, y el desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.

Corresponden, a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales desarrollar de manera más efectiva y eficiente los principios que inspiran y caracterizan la acción del Sistema Sanitario Público de Andalucía, del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía, así como la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres y de juventud en el ámbito de la comunidad autónoma.

La organización que se define para la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales obedece a criterios de eficacia, eficiencia, innovación, racionalidad administrativa y refuerzo de las tareas de dirección y control, mejorando la funcionalidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía y de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres y de juventud en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en el marco de la acción política fijada por el Consejo de Gobierno, ejercerá las funciones de ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación y asistencia sanitaria, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales es el organismo de la Administración de la Junta de Andalucía responsable de las políticas de igualdad, sanitarias y sociales en nuestra comunidad autónoma, así como de la superior dirección de los organismos dependientes, entre los



que cabe mencionar el Servicio Andaluz de Salud y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

La defensa, consolidación y mantenimiento de los pilares del Estado del Bienestar en su vertiente sanitaria y social son los ejes sobre los que pivotan las actuaciones de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Andalucía, con especial incidencia en los siguientes ámbitos:

- La garantía de los derechos, prestaciones, recursos y servicios en salud y bienestar social.
- El impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres, así como el desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- El avance en la eficiencia y en la sostenibilidad como una perspectiva esencial de los servicios públicos de salud y de protección social.
- El impulso al desarrollo profesional de todas las personas que trabajan directa o indirectamente vinculados a los servicios que se prestan desde esta Consejería.
- El impulso a la investigación, que consolide un modelo de innovación y un modelo productivo distinto, más sostenible y solidario.
- Y la potenciación de la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana en un contexto de gobierno abierto.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales gestiona en la actualidad, directa o indirectamente, el mayor volumen de recursos presupuestarios de la administración autonómica. Ello propicia el despliegue de una amplia red de servicios a la población que contribuyen, como factor generador de riqueza, no sólo al crecimiento económico y al empleo en Andalucía, sino a la preservación de valores como la solidaridad, la equidad y la cohesión social.

Las competencias de la Consejería de Igualdad, Salud y políticas Sociales, se desarrollan y distribuyen mediante el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas sociales y del Servicio Andaluz de Salud.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública.
- c) Secretaría General de Políticas Sociales.
- d) Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica.

- e) Secretaría General Técnica.
- f) Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación.
- g) Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias.
- h) Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.
- i) Dirección General de Personas con Discapacidad.
- j) Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica.

A la persona titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se adscriben, con la estructura, competencias y funciones que le están atribuidas por la legislación vigente, las siguientes agencias administrativas:

- a) El Instituto Andaluz de la Mujer.
- b) El Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende la Empresa Pública Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN).

De la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales dependerán orgánicamente la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, la Secretaría General de Políticas Sociales, la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica y la Secretaría General Técnica. Asimismo, estarán adscritas funcionalmente a la citada Viceconsejería las siguientes entidades instrumentales:

a) El Servicio Andaluz de Salud, al que se le adscriben funcionalmente, la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, a la que están adscritas la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. El Servicio Andaluz de Salud cuenta con los siguientes órganos o centros directivos:

- 1.º Dirección Gerencia, con rango de Viceconsejería.
  - 2.º Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
  - 3.º Dirección General de Profesionales.
  - 4.º Dirección General de Gestión Económica y Servicios.
- b) La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.
  - c) La Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.



Se adscribe a la Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación, la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

Por otro lado, existen otras entidades públicas dependientes de la Junta de Andalucía y adscritas a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, cuya finalidad no es la prestación directa de servicios sanitarios, sino que están especializadas en otros ámbitos funcionales que son competencia completa o compartida por la Consejería. Se trata de:

- Escuela Andaluza de Salud Pública, que bajo la forma de Empresa Pública creada al amparo del artículo 6.1.a. de la Ley de Hacienda Pública de Andalucía, es un organismo que se responsabiliza de la Docencia e Investigación en materia de Salud Pública y Gestión Sanitaria de Andalucía, con independencia de tareas de Asesoría y gestión directa de proyectos de Cooperación Internacional. Su cartera de servicios abarca no sólo la Comunidad Autónoma, sino que presta servicios a Instituciones de todo el Estado.
- Fundación Progreso y Salud, que es la entidad central de apoyo y gestión a la investigación en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y, como tal, asume la responsabilidad de impulsar de forma efectiva el desarrollo de la investigación en Salud mediante la gestión eficiente de los recursos y el apoyo a la actividad científica y a la innovación. Asimismo, se responsabiliza de los procesos de acreditación y de desarrollo de un modelo de calidad en todos los centros y organizaciones sanitarias de Andalucía, con la finalidad de garantizar la calidad y mejora continuada de los servicios andaluces de salud, y lleva a cabo la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios sociosanitarios, tales como planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otros que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional especialmente en el área de cuidados críticos, urgencias y emergencias.
- Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental, (FAISEM), entidad que, bajo la forma jurídica de fundación, asume las competencias compartidas por diferentes departamentos de la Junta en cuanto a la integración sociolaboral y residencial de los enfermos psiquiátricos crónicos, en íntima coordinación con los servicios de Salud Mental del Servicio Andaluz de Salud, con la finalidad de ofrecer una vida digna y socialmente integrada a estos pacientes.

A nivel provincial, la Consejería seguirá gestionando sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se determine.

Son funciones básicas de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales:

▫ POLÍTICA DE IGUALDAD:

– Elaboración, fomento y desarrollo de medidas para favorecer el ejercicio de derechos y



libertades de los ciudadanos de Andalucía en un ámbito de igualdad.

- Desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras Consejerías por la Ley 30/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres de Andalucía.
- **GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SANITARIAS.** La Consejería garantiza la realización de las acciones y programas de protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación. También realiza la inspección y evaluación de las actividades y centros a tal fin.
- **PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LOS RECURSOS.** Lo que permite diseñar las actuaciones de la política sanitaria a través del conocimiento de las necesidades de la población y de sus características socioeconómicas.
- **FINANCIACIÓN.** La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales financia a sus organismos y entidades públicas proveedores de servicios sanitarios, distribuyendo el presupuesto con criterios para la optimización de su gestión. Asimismo, también controla los parámetros de eficiencia integral y la política de inversiones en infraestructura y equipamientos del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- **SALUD PÚBLICA.** Con la finalidad de orientar todas aquellas actuaciones que permiten contribuir a la mejora permanente de los niveles de salud de la población, desde una acción que busca la intersectorialidad, el principio de la promoción y prevención de la salud como ejes estratégicos de toda política sanitaria.
- **PARTICIPACIÓN.** Un adecuado funcionamiento del Sistema Sanitario Público de Andalucía sólo se producirá si se cuenta no sólo con que el ciudadano siga siendo el elemento central del mismo, sino también con su participación real y efectiva en su organización y funcionamiento, participación que, junto a la de profesionales y organizaciones empresariales, sindicales, de consumidores, etc., permita hacer de nuestro sistema un todo integrador.
- **POLÍTICA DE CALIDAD, MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIA.** Con la finalidad de reforzar la calidad integral de la prestación sanitaria, en el marco de la Segunda Modernización de Andalucía a principios de esta Legislatura, se elaboró el Segundo Plan de Calidad y Modernización del Sistema Sanitario Público de Andalucía dirigido, entre otros objetivos, a potenciar la gestión del conocimiento en el Sistema Sanitario, impulsando instrumentos que lo hagan más transparente ante los ciudadanos y las ciudadanas, la utilización de nuevas tecnologías de la información y la comunicación por usuarios y profesionales del mismo, y finalmente, llevar a cabo el estudio y desarrollo de la ampliación de los derechos



y prestaciones sanitarias de la ciudadanía.

- **POLÍTICA DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN.** Coordina los aspectos generales de la docencia e investigación sanitarias en Andalucía, impulsando especialmente la investigación biosanitaria y la generación de grupos de excelencia investigadora, principalmente en el campo de las células madre mediante el programa de terapia celular y medicina regenerativa.
- **POLÍTICA FARMACÉUTICA.** Es un objetivo la estructuración de una política que contemple una gestión integral de calidad en la prestación farmacéutica, que tienda a conseguir no sólo una mejora permanente en la ordenación del sector, sino además contribuya a la seguridad y a impulsar medidas y acciones que permitan desarrollar un uso racional del medicamento y que representen una importante contención del crecimiento del gasto farmacéutico.
- **POLÍTICA DE CONCERTACIÓN.** Diseñando una política de concertos de asistencia sanitaria, de carácter complementario a la prestada directa y prioritariamente por los proveedores públicos, que introduzca más exigencia y calidad en los servicios ofrecidos por el sector privado.
- **POLÍTICA DE BIENESTAR SOCIAL:**
  - Planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
  - Desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia, juventud y familias.
  - Desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la integración social de personas con discapacidad.
  - El establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
  - Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios, gestión de las actuaciones relativas a la Comunidad Gitana, asistencia a emigrantes retornados y trabajadores andaluces desplazados de su domicilio para realizar trabajos de temporada.
  - Impulso, coordinación y desarrollo de las actuaciones y programas para la inclusión social y erradicación de las desigualdades en Andalucía.
  - Impulso de las actuaciones relativas a la promoción e integración de los inmigrantes residentes y empadronados en municipios del territorio andaluz.

- Desarrollo y coordinación de las políticas activas en materia de prevención, asistencia y reinserción social de las personas en situación de drogodependencia y adicciones..
- Ordenación de las Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Promoción y coordinación del voluntariado social en Andalucía.

Para llevar a cabo estas funciones de la Política Sanitaria y Social en el año 2015 la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales contará con toda una serie de instrumentos, destacando fundamentalmente los siguientes:

- LEY DE SALUD DE ANDALUCÍA, que supone el marco legal que sustancia el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- LEY DE SALUD PÚBLICA DE ANDALUCÍA, viene a configurar un nuevo modelo innovador y transparente que explicita una toma de conciencia de la relevancia de la salud pública y sus capacidades en el nuevo contexto de globalización y construcción de la Sociedad del Conocimiento, a fin de valorar la salud pública como un instrumento irremplazable, puesto al servicio de la ciudadanía y de la sociedad, considerando la salud colectiva un bien público que contribuye a la construcción de una sociedad democrática, sana y generadora de riqueza. Así mismo esta ley se define promoviendo un desarrollo equilibrado de la salud pública y generando las condiciones sociales que aseguren una salud óptima en términos de igualdad para toda la población en el contexto de la nueva sociedad democrática, libre y saludable. Las bases estratégicas de la reforma de salud pública en Andalucía se construyen sobre el compromiso de todos los andaluces y los poderes públicos con la salud y el establecimiento de un modelo de intervención basado en la gobernanza en el contexto de salud colectiva global y solidaria.
- LEY DE SERVICIOS SOCIALES DE ANDALUCÍA, que pretende dar una respuesta adecuada a la problemática social, otorgando a los servicios sociales su verdadera dimensión y delimitando su ámbito, en aras a que el sistema público que con ella se consagra tenga la necesaria efectividad. Actualmente, se encuentra en tramitación un nuevo texto normativo que pueda responder a las nuevas exigencias y permita al sistema adaptarse mejor a las circunstancias actuales y a las previsiones futuras.
- LEY DE LOS DERECHOS Y LA ATENCIÓN AL MENOR, que establece los principios generales y las actuaciones concretas a que se comprometen las Administraciones Públicas de Andalucía para la promoción y protección de los derechos de los menores que se consideran de mayor importancia para su desarrollo integral.
- LEY DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA EN MATERIA DE DROGAS. Considerando una triple perspectiva, el entorno familiar, el social y la responsabilidad personal y social, esta Ley



prevé actuaciones tanto en los aspectos preventivos, como en los asistenciales y en los de integración social, regulando además la planificación y coordinación administrativa por un lado y la participación y el régimen sancionador por otro.

- LEY DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES, que establece en Andalucía el marco adecuado, que desde una perspectiva integradora, asegure una respuesta uniforme y coordinada a la problemática de las personas mayores.
- IV PLAN ANDALUZ DE SALUD, concebido como el instrumento director de la política sanitaria del gobierno andaluz y que definirá los principios generales, los objetivos y las estrategias a desarrollar. Hay que destacar que el compromiso por la salud en Andalucía tiene su traducción con la configuración de seis ejes vertebradores: la intersectorialidad, la participación y protagonismo de los ciudadanos, la concentración de las acciones en el nivel local, el fomento de la educación como herramienta de promoción de la salud, el enfoque de género en salud y la nueva orientación de los servicios sanitarios.
- NUEVO PLAN DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN, como referente estratégico de la Política de Calidad de Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- EL CONTRATO PROGRAMA, que permite orientar a los proveedores sanitarios públicos sobre los criterios de actuación, basados en la demanda de servicios y en función de los objetivos de salud descritos en el Plan Andaluz de Salud y en los criterios del Plan de Calidad.
- DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA que permite prevenir el desarrollo de situaciones de exclusión social derivadas de la dificultad sostenida de acceso al mercado laboral en segmentos de población especialmente vulnerables y dar cobertura a necesidades de carácter social contribuyendo al mantenimiento del empleo, así como atender necesidades básicas de personas, familias y colectivos susceptibles de especial protección, como es el caso de personas menores y mayores en situación de exclusión o riesgo de estarlo.
- LEY DE JUVENTUD DE ANDALUCÍA. Actualmente se encuentra en trámite de aprobación la Ley de Juventud de Andalucía que tiene por objeto regular en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el desarrollo de las políticas públicas, programas, servicios y actividades dirigidos a la juventud, así como facilitar el desarrollo de actividades organizadas por personas jóvenes, sin perjuicio de la normativa de aplicación a otras políticas públicas de carácter sectorial que puedan también incidir o estar dirigidas a la juventud.

En concreto, para el año 2015, las prioridades de la Política Sanitaria y Social de esta Consejería se concretan en los siguientes objetivos o ejes estratégicos:

- La prioridad absoluta de actuación, en el ámbito de igualdad, es la igualdad de oportuni-

dades en el empleo, también en el ámbito rural. Las Unidades de Empleo de mujeres (UNEM), a través de subvenciones a las Corporaciones Locales andaluzas tendrán el objeto de mejorar la empleabilidad de las mujeres con dificultades para acceder al mercado laboral.

- Para impulsar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, de manera que las responsabilidades sean realmente compartidas, se trabajará con las corporaciones locales para cerrar pactos por la conciliación, con la participación de instituciones, sociedad civil y agentes sociales y económicos.
- En el camino hacia la igualdad real ocupa un lugar destacado la erradicación de la violencia de género, ya que esta se entiende como una manifestación extrema de desigualdad y sometimiento de las mujeres.
- Un objetivo fundamental en este periodo es dar respuesta a las necesidades que presenta la juventud andaluza, fundamentalmente en materia de emancipación, y por lo tanto en empleo, pero sin olvidar cuestiones tan importantes como el acceso a la vivienda, sus derechos de ciudadanía, su educación o su salud.
- En el camino emprendido para consolidar el bienestar social y la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, sin distinción de edad, de renta, de sexo e independientemente del lugar en dónde vivan, hay que seguir trabajando en aspectos tan relevantes como el derecho al envejecimiento activo, la atención a la dependencia y a la discapacidad, así como las prestaciones y servicios sociales.
- Defender la garantía de derechos adquiridos por la sociedad andaluza, que se encuentran recogidos en el Estatuto de Autonomía, especialmente protegiendo a la población más vulnerable: infancia, personas mayores, personas con discapacidad, en situación de dependencia o personas en riesgo de exclusión social.
- Iniciar la tramitación de la Ley de Garantía y Sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, que busca su protección frente a cualquier tentativa de privatización y cambio hacia un modelo de privilegios. Esta ley incluirá los elementos fundamentales de transparencia relativos a la historia de salud electrónica y el acceso a la información sanitaria.
- Avanzar en la implantación de la Evaluación del Impacto en salud y en el desarrollo del Plan de Salud Ambiental, con especial atención a la transparencia, la participación ciudadana y la mejora en la gestión de la información a la ciudadanía en los temas relacionados.
- Seguir potenciando los planes integrales dirigidos a combatir la obesidad, el tabaquismo, el sedentarismo, la diabetes, los accidentes de tráfico y las enfermedades cardiovasculares; así como los programas de atención infantil y detección precoz de riesgos y patologías.



- Promover un Plan para el apoyo de las empresas y emprendedores a fin de facilitar, apoyar, asesorar en aspectos relacionados con el cumplimiento e implantación del marco normativo sanitario, que les afecta, contribuyendo a mejorar la profesionalidad y competitividad de las empresas andaluzas, lo que redundará en estabilidad y crecimiento de nuestro tejido empresarial.
- Las líneas de Calidad, Innovación y Salud Pública se configuran, de manera más visible en esta nueva etapa, como elementos transversales de todas las políticas dirigidas a la mejora de la salud de la población, al tiempo que se reforzarán las líneas de desarrollo profesional, con el fin de consolidar el principal activo del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Promover la investigación de excelencia en colaboración con instituciones internacionales, que supone una plataforma única para la traslación de los resultados de la investigación a la práctica clínica.

Las funciones propias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se ven plasmadas en este Presupuesto para el año 2015, lo cual va a permitir seguir desarrollando las grandes políticas de calidad e innovación, de cohesión territorial y de mejora de los servicios que se prestan a las ciudadanas y ciudadanos andaluces.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>   | <b>2015</b>          | <b>%</b>   |
|--|----------------------|------------|
| <b>31B</b> Plan sobre drogodependencias                                    | 32.430.242           | 1,4        |
| <b>31E</b> Atención a la infancia  | 132.779.065          | 5,7        |
| <b>31G</b> Bienestar Social  | 49.546.688           | 2,1        |
| <b>31P</b> Servicio de Apoyo a las Familias                                | 185.273.573          | 8,0        |
| <b>31R</b> Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad | 1.094.401.749        | 47,2       |
| <b>32E</b> Inclusión Social  | 152.235.281          | 6,6        |
| <b>41A</b> D.S.G. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales                  | 114.964.763          | 5,0        |
| <b>41C</b> Atención sanitaria  | 462.322.208          | 19,9       |
| <b>41D</b> Salud pública y participación                                   | 21.887.157           | 0,9        |
| <b>41H</b> Planificación y Financiación                                    | 36.218.162           | 1,6        |
| <b>41J</b> Inspección de servicios sanitarios                              | 10.515.122           | 0,5        |
| <b>41K</b> Política de calidad y modernización                             | 25.635.368           | 1,1        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>2.318.209.378</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2015</b>          | <b>%</b>    |
|-----------------------------------|---|----------------------|-------------|
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 319.227.648          | 13,8        |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 118.189.261          | 5,1         |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 77.447               | 0,0         |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 1.876.202.387        | 80,9        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>2.313.696.743</b> | <b>99,8</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 2.037.812            | 0,1         |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 2.474.823            | 0,1         |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>4.512.635</b>     | <b>0,2</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>2.318.209.378</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 0                    | 0,0         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0                    | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0</b>             | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>2.318.209.378</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

#### 31B ATENCIÓN A LAS DROGODEPENDENCIAS

Las drogodependencias y adicciones son una realidad cambiante y en constante evolución, surgen nuevas sustancias adictivas y cambian tanto los patrones de consumo como los perfiles de las personas consumidoras, es por ello que su atención ha de conceptualizarse como una atención integral, que abarca tanto actuaciones preventivas, como asistenciales y de incorporación social.

En este sentido, a través del Programa 31B "Plan sobre Drogodependencias" se desarrollan aquellas actuaciones encaminadas a la reducción del consumo de drogas y otras adicciones y de los riesgos que para la salud se derivan de dicho consumo, estableciendo como objetivos estratégicos el adaptar la red de atención a las drogodependencias a las demandas emergentes, el diversificar la oferta terapéutica a las diferentes tipologías de personas usuarias e impulsar programas preventivos en los ámbitos educativos, familiar, comunitario y laboral. Todo ello acentuando los programas específicos de prevención que se dirigen a jóvenes y a poblaciones de riesgo, al igual que una mejor adaptación de la red incorporación social a las necesidades del colectivo.

Cualquier tipo de actuación requiere disponer del conocimiento actualizado sobre la realidad del consumo de sustancias y sobre las personas que demandan atención. Para ello, se recoge información sobre la prevalencia de los consumos y sobre las actitudes de la población ante este fenó-



meno a través de las encuestas de población denominadas “La población andaluza ante las drogas”.

Igualmente se extrae información necesaria del Sistema de Información del Plan Andaluz sobre Drogas (SIPASDA), el cual presenta información sobre las personas atendidas y sus principales características sociodemográficas. Especial interés tiene el denominado Indicador Tratamiento a través del cual se recogen datos sobre las personas que solicitan tratamiento en algunos de los Centros de Tratamiento Ambulatorio de la red asistencial específica.

En base a lo recogido en estos instrumentos, cabe indicar que, al igual que en años anteriores, que el mayor número de admisiones es por alcohol, seguido del cannabis y la cocaína. Otras adicciones como el juego patológico, tabaco y otras adicciones sin sustancia tienen una pequeña presencia.

La conclusión más llamativa es la consolidación del cannabis como segunda sustancia en cuanto al número de admisiones, dato que empieza a reafirmar la teoría de un cambio de tendencia de esta sustancia que desbanca a la cocaína, representando el 23,4% de las admisiones, es decir casi una de cada cuatro, que además se produce preferentemente en la población joven.

En cuanto a la edad media en el momento de la admisión, está equilibrada por género en tabaco, cannabis y alcohol, es superior en mujeres las de otras drogas, otras adicciones sin sustancia, cocaína y juego, y superior en hombres la heroína.

En cuanto al género, destacaríamos que donde hay una mayor similitud porcentual es en las admisiones por tabaco (50,24% sobre 49,76%) y en las de otras drogas, ya que en estas se incluyen los hipnosedantes sin prescripción médica, encontrándose en el resto de admisiones grandes diferencias a favor de los hombres. Esto es especialmente notable en el juego patológico y heroína.

En cuanto a la prevalencia del consumo y actitudes de la población en cuanto al fenómeno de las adicciones, la encuesta “La Población Andaluza ante las Drogas”, en consonancia con las admisiones a tratamiento, arroja como resultado que el alcohol es la sustancia psicoactiva con un consumo más extendido en Andalucía. El 86,4% de las personas entrevistadas (de 12 a 64 años) señala que lo ha tomado en alguna ocasión, el 74% lo ha consumido en el último año y el 58% en el último mes. En cuanto al género, el consumo de alcohol es bastante mayor entre los hombres que entre las mujeres y la diferencia se acrecienta a medida que se trata de un consumo más reciente y habitual. Así, el consumo diario es del 14,2% entre los hombres y del 3,4% entre las mujeres.

Objetivos estratégicos y operativos anuales y actividades que los desarrollan.

1.- Evitar el consumo y/o retrasar la edad de inicio al consumo de las diversas sustancias psicoactivas así como de otras actividades susceptibles de convertirse en adicciones.

Este objetivo se despliega en el siguiente objetivo operativo:



- Incrementar desde el ámbito comunitario las actuaciones preventivas que potencien la participación coordinada desde todos los ámbitos de actuación, contando con todos los y las agentes implicados.

#### Actividades

- Desarrollar el Programa de Prevención Comunitaria “Ciudades ante las Drogas”.
- Implantar programas de prevención de drogodependencias y adicciones en los Centros Educativos para aumentar su cobertura.
- Fortalecer la capacidad de las familias como agentes de prevención, potenciando las habilidades necesarias para alcanzar estilos educativos que fomenten actitudes responsables y autónomas, incidiendo en familias de riesgo.

2.- Atender social y sanitariamente a las personas con problemas de drogas o adicciones mediante recursos accesibles y adaptados a las necesidades.

Este Objetivo se despliega en los siguientes Objetivos Operativos:

- Mantener la prestación de una cartera de servicios para las personas con problemas de adicciones.

#### Actividades

- Desarrollo de una red asistencial con un circuito terapéutico que permita la continuidad en la atención.
- Desarrollo de recursos residenciales de atención a las adicciones.
- Mantener la atención de las demandas de tratamiento por todo tipo de adicciones.

#### Actividades

- Funcionamiento de los Centros de Tratamiento Ambulatorio.

3.- Facilitar la accesibilidad a los recursos y programas de incorporación socio-laboral de la Red de drogodependencias y Adicciones en Andalucía.

Este Objetivo se despliega en el siguiente Objetivo Operativo:

- Aumentar la incorporación social de personas con problemas de adicciones.

#### Actividades

- Funcionamiento de Programas de incorporación sociolaboral.



4.- Dotar a los y las profesionales de la Red de Drogodependencias y Adicciones de los conocimientos y habilidades necesarias para prestar una atención de calidad y basada en la evidencia científica.

Este Objetivo se despliega en el siguiente Objetivo Operativo:

- Poner en marcha un modelo de formación que aporte homogeneidad a la oferta formativa de los y las profesionales del PASDA y la formación continua con el apoyo de las tecnologías de la información y comunicación.

Actividades

- Impulsar la formación de los y las profesionales de la Red de Drogodependencias y Adicciones bajo unas líneas comunes, en función de la evolución, patrones de consumo, perfiles y avances científico-técnicos.

### **31E ATENCIÓN A LA INFANCIA**

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores. Para ello los poderes públicos implicados han de contar con una serie de instrumentos encaminados a la planificación de las actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos, entre los que se encuentra el instrumento presupuestario que a través del Programa de “Atención a la Infancia” garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor.

Entre las competencias que tiene atribuidas la Junta de Andalucía en esta materia, se encuentran las siguientes:

- Adopción, acogimiento familiar y otras formas de protección a la infancia.
- Ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a la infancia y las familias.
- Promoción y coordinación de la mediación familiar.
- Gestión del registro de parejas de hecho.
- Diseño, realización y evaluación de programas específicos de infancia y familias.
- Reconocimiento, expedición y renovación del título de familia numerosa.

– Diagnóstico de la situación:

La población objetivo de este Programa es el conjunto de los menores de Andalucía, que asciende a 1,64 millones de personas, lo que supone casi el 20% de la población total andaluza. Dada la situación de crisis actual los menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera.

Los datos puestos de manifiesto por las agencias oficiales y las organizaciones en defensa de la infancia revelan que en los últimos años, la crisis económica y las situaciones de pobreza que de ella se derivan, han causado estragos en la calidad de vida de la población infantil y menoscaban sus posibilidades de escapar del ciclo de la exclusión social. Además, no se puede perder de vista que estamos hablando del sector de la población más vulnerable e indefensa: vulnerable porque al tratarse de una persona en proceso de crecimiento y desarrollo, cualquier carencia o privación afectiva o material tiene una repercusión en esa evolución y puede dar lugar a secuelas irremediables; e indefensa porque están a merced del cuidado y atención que les procuran otros y no cuentan con medios ni instrumentos para protegerse por sí mismos ni por hacer valer su voz: no votan, no se puedan asociar, en definitiva, no cuentan con los medios que la sociedad civil pone en manos del resto de ciudadanos para hacerse oír.

En Andalucía, durante 2013, el 26% de las personas menores de 16 años (un total de 381.711 niños y niñas) se encuentra en riesgo de pobreza y el 35% (513.841) en riesgo de pobreza o exclusión social (tasa AROPE). En España el riesgo de pobreza alcanza al 29% de las y los menores de 16 años y el riesgo de pobreza o exclusión social al 32% de estas personas.

Más datos que revelan la preocupante situación de la infancia:

- Según la Plataforma de Afectados por la Hipoteca (PAH, 2013), más de la mitad de las familias afectadas por hipotecas en España tienen a su cargo al menos una persona menor de edad
- En Andalucía, el 8% de los niños y niñas menores de 16 años sufre privación material severa en 2013, lo que asciende a 117.450 niños y niñas en cifras absolutas. El 18% (264.262) viven en hogares que presentan retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda habitual en 2012 y el 8% sufre pobreza energética, es decir, vive en hogares que no pueden mantener la vivienda a una temperatura adecuada los meses más fríos.
- El 34,9% de las personas menores de 16 años de Andalucía (512.373) y el 31,9% de las de España se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social en 2013.
- El 50,3% de los hogares monoparentales con hijos o hijas dependientes de Andalucía y el 47,6% de los de España están en riesgo de pobreza o exclusión social.
- En 2013, el 3,6% de las personas menores de 16 años de España no puede permitirse



una comida de carne, pollo o pescado cada dos días: 52.852 niños y niñas.

- En España, los niños, niñas y adolescentes de clase social “muy baja” son los que en menor porcentaje (55,4%) tienen un peso considerado normal (normopeso) en 2012. Por contra, es la clase social “muy alta” la que presenta el porcentaje más elevado de menores con normopeso (64,8%). El mayor porcentaje de menores con sobrepeso se encuentra en la clase “muy baja” (21,9%) y el porcentaje más elevado de obesidad (11,7%) aparece entre las y los menores de clase social “baja”.

En el año 2015 se conmemora el 25 aniversario de la ratificación por España de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Este aniversario es un momento importante para reflexionar sobre los retos y brechas en la lucha para promover el bienestar en nuestros niños y niñas.

Nos hemos dotado de una amplia legislación garantista de los derechos de los niños y las niñas, que en general han ido incrementando su bienestar y hoy nadie duda de los importantes avances en este terreno. Pero siguen siendo un sector altamente vulnerable, de tal manera que no sólo la crisis y sus consecuencias están repercutiendo negativamente, sino que aún persisten situaciones en las que los niños y las niñas sufren violación de sus derechos, así como la aparición de nuevas formas de violencia contra la infancia: Trata de seres humanos, instrumentalización en caso de separaciones conflictivas, exposición a la violencia de género.

Aunque las circunstancias que desencadenan y mantienen estas situaciones puedan ser ajenas a la acción del Gobierno de Andalucía y están relacionadas con el contexto económico nacional e internacional, no es menos cierto que resulta obligado poner en marcha todos los mecanismos necesarios para amortiguar y en la medida de lo posible, compensar sus efectos en la infancia.

Así pues, la Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores. Para ello los poderes públicos implicados han de contar con una serie de instrumentos encaminados a la planificación de las actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos.

En el marco del Pacto Andaluz por la Infancia suscrito por todos los grupos políticos con representación parlamentaria en Andalucía, el Defensor del Menor y Unicef, la Junta de Andalucía, por su parte, asumió el compromiso de mantener y optimizar los recursos económicos destinados a las políticas y servicios de familias e infancia, así como de impulsar la elaboración y puesta en funcionamiento del II Plan de Infancia de Andalucía, como instrumento fundamental para garantizar que los menores andaluces gocen de todos los derechos y libertades que tienen reconocidos por la normativa nacional e internacional, para el avance en los sistemas de prevención y protección de la infancia andaluza.

### Objetivos estratégicos:

Por todo lo expuesto, es voluntad de esta Consejería situar a la infancia en la agenda política como una prioridad de acción del Gobierno. Los niños y las niñas, sus propuestas y sus necesidades deben estar en el centro de todos los ámbitos de la sociedad: la educación, la salud, la justicia, los servicios sociales, la cultura, el deporte, la innovación. Las políticas y las acciones de cada área deben unir sus sinergias para que confluyan en una mejor calidad de vida de este colectivo. Las necesidades de niños y niñas, el ejercicio de sus derechos, la prioridad que les es debida y su participación directa en todos los ámbitos de la sociedad deben constituir el objetivo visible de todas las políticas y actuaciones.

Para el desarrollo y la ejecución de este compromiso se establecen unas líneas estratégicas entre las que se encuentra el impulso de una Alianza para la protección de menores ante la crisis, dirigida a implicar y responsabilizar a todos los agentes sociales, económicos y gubernamentales, a dirigir y concentrar sus esfuerzos y sus recursos en preservar a la infancia de la pobreza, a atender sus necesidades básicas y mitigar las privaciones sobre sus derechos. En esta línea se enmarca la aprobación del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, las cuales deberán tener continuidad en 2015.

Igualmente se establece como prioridad la actualización de la Ley de Derechos y de Atención al menor, en el marco del Pacto Andaluz por la Infancia y conforme al iter marcado por la tramitación de la normativa estatal de referencia. El objetivo es reforzar los instrumentos jurídicos y de planificación de los que dispone la administración autonómica para priorizar la defensa y promoción de los derechos de la infancia, así como adaptar el marco jurídico autonómico a la nueva Ley de Protección Jurídica del Menor que se está elaborando en estos momentos por el Estado.

Por otro lado, se procederá a la puesta en marcha y seguimiento del II Plan Integral de Atención a la Infancia en Andalucía que ordena la promoción y protección de los derechos de la infancia en todas las políticas públicas. Las políticas de infancia no se pueden improvisar, ni pueden estar al albur de la situación económica. Tienen que sustentarse en unas bases teóricas sólidas y avaladas por la evidencia científica, congruentes con las necesidades de la infancia y de la sociedad y con una proyección en el tiempo que permita alcanzar y, lo que es más importante, consolidar, los objetivos establecidos

A pesar de la detracción de fondos del Gobierno Central al Plan Concertado, donde se contempla toda una red de servicios sociales, Andalucía se compromete a preservar, potenciar y desarrollar esta cartera de servicios. Este compromiso se basa en que las políticas sociales son la marca de identidad del Gobierno que tiene, como rumbo fijo, un modelo social apoyado sobre los pilares de la sanidad pública y universal de calidad, las pensiones y la atención a la dependencia, así como la garantía de accesos a los servicios sociales básicos.



Las subpoblaciones especialmente atendidas por desamparo o ser susceptible de riesgo social son destinatarias de medidas concretas que se describen a continuación:

Actualmente existen 6.000 menores bajo el amparo de la Junta de Andalucía, 2.150 en acogimiento residencial y 4.000 en acogimiento familiar.

El número de menores que se vienen atendiendo por encontrarse en riesgo social son unos 25.000, y las familias susceptibles de ser amparadas por el sistema de riesgo y vulnerabilidad social son aproximadamente 13.000 familias.

Además de gestionar el sistema de protección, a través de este Programa se tramitan otros servicios sociales como la adopción nacional e internacional. Las adopciones nacionales se estiman en 2014 en una cifra de 200 adopciones, mientras que los expedientes de adopción internacional llegan a 4.200 en trámite.

El Programa de “Atención a la Infancia” garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de los derechos y la atención al menor.

Las políticas preventivas en este ámbito, abarcan un conjunto amplio de actuaciones encaminadas a eliminar las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de los niños y atender contra sus derechos. Pero también hay que atender a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social. En estos casos las actuaciones están encaminadas a compensar las deficiencias que puedan presentar estas familias, facilitándoles los medios materiales y técnicos para que puedan superar esta vulnerabilidad y adquirir los recursos personales necesarios para asumir la responsabilidad parental con garantías de éxito.

La Junta de Andalucía ha venido realizando una importante apuesta por estas políticas, estableciendo mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas instituciones y administraciones implicadas y poniendo en marcha nuevos recursos al servicio del trabajo por el bienestar de las familias.

En concreto, en el ámbito de la mediación, una vez puesto en marcha, el Registro de Mediación Familiar con el que se está mejorando el acceso de la población a los equipos profesionales, está ya ultimado el desarrollo reglamentario de la Ley de Mediación Familiar y con ello se da un paso fundamental en la apuesta que desde la Junta de Andalucía se viene haciendo desde hace años por impulsar políticas dirigidas a favorecer soluciones consensuadas para los conflictos familiares dentro del marco de las actuaciones preventivas dirigidas a la infancia y a las familias. Asimismo, con esta normativa nos sumamos a ir haciendo realidad el cumplimiento de las normas y recomendaciones emanadas de textos internacionales y de la Unión Europea. La profesionalización, la especialización y la accesibilidad de los mediadores son los tres pilares sobre los que se asienta la arqui-

ectura de la regulación andaluza de la mediación familiar, con la que se pretende conseguir el empuje, avance y mejora continua de la mediación familiar en Andalucía.

El elemento más representativo de las políticas preventivas de la Junta de Andalucía es el Programa de Tratamiento Familiar. Este programa, pionero en España y referente para otras comunidades autónomas, es un claro ejemplo de cooperación Institucional, en este caso con las Entidades Locales, en el marco de la actual distribución de competencias entre administraciones. Se puso en marcha con el objetivo de proteger y reforzar a la familia como entorno competente e indispensable para el cuidado, la crianza y el desarrollo de los hijos. Con 14 años de trayectoria, se ha consolidado como la columna vertebral del sistema de atención a la infancia y la familia en Andalucía. Para seguir consolidando esta red continuaremos con el desarrollo y profesionalización de estos Equipos de Tratamiento Familiar, ampliándola y reforzándola con la puesta en marcha de nuevos equipos, trabajando intensamente en la formación de los profesionales y en el diseño y elaboración de instrumentos que les facilite el diagnóstico, el tratamiento con las familias y la toma de decisiones.

Junto con la mejora de las políticas preventivas, se continuará intensificando los esfuerzos por mejorar los recursos del sistema de protección de menores, impulsando medidas como el Acogimiento Familiar y mejorando la Red de Centros de Protección de menores con la puesta en marcha de recursos especializados adaptados a las necesidades específicas de los menores del sistema, como facilitar la inserción social y laboral

El acogimiento familiar es la medida más adecuada para aquellos menores que circunstancial o temporalmente, no pueden estar con sus padres, la más idónea para su desarrollo emocional y afectivo, y las personas que se deciden por acoger son el recurso más valioso del sistema de protección de menores. Pretendemos que la sociedad andaluza, tremendamente solidaria, se impregne de la cultura del acogimiento familiar, dando a conocer los beneficios de esta medida, tanto para los menores como para las personas acogedoras, reforzando el apoyo y asesoramiento técnico y generalizando la figura del acogimiento profesionalizado, proporcionando un apoyo económico a aquellas familias que cuenten con la disponibilidad y cualificación necesaria para dedicar parte de su tiempo y su ocupación, a acoger en su hogar a menores que lo necesitan. Para ello, seguiremos apostando por la consolidación de los recursos de Acogimiento Familiar avanzando como son el de urgencia y profesionalizado.

En lo que respecta al recurso especializado de atención residencial, tiene como objetivo fundamental facilitar el paso desde la adolescencia hasta la independencia de la vida adulta a través de actuaciones específicas que desarrollen su autonomía personal y fomenten su integración social y laboral. La principal característica definitoria de este programa es la especial intensidad con la que se trabaje la integración social y laboral, así como la normalización de los jóvenes. Se les proporcionará la preparación necesaria para desarrollar su vida independiente, mediante planes de inserción que potencien su autonomía y fomenten su integración socio-laboral, prestándoles la atención necesaria para que puedan desenvolverse por sí solos.



Objetivos operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan:

Como objetivos operativos anuales se establecen los siguientes:

- Gestión de los recursos del sistema de protección de menores.
- Inserción social y laboral.
- Prevención y detección de situaciones de dificultad, conflicto o riesgo social.
- Sensibilización social y formación e investigación en materia de infancia y familias.
- Desarrollo y bienestar de las familias.

Las actividades o servicios que lo desarrollan son los siguientes:

- Tutela y protección de menores.
- Acogimiento residencial de menores.
- Acogimiento familiar de menores.
- Adopción nacional e internacional.
- Integración social y laboral.
- Programas de prevención y atención a familias en dificultad, entre los que se encuentran los programas de riesgo de vulnerabilidad social, los equipos de tratamiento familiar, el programa de abusos sexuales, el teléfono de la infancia y la colaboración con las corporaciones locales.
- Formación de profesionales de infancia y familias.
- Tramitación de títulos de familia numerosa.

#### GESTIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES.

Con este objetivo se pretende promover el acogimiento familiar como medida de prevención respecto del acogimiento residencial, así como la optimización y reorganización de los recursos de atención residencial.

- Optimizar los recursos del sistema de protección para garantizar la efectividad de los derechos de los menores, a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y de colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal.
- Incrementar el número de menores en acogimiento familiar, reduciendo el de menores en



centros de protección.

- Optimización y reorganización de los recursos de atención residencial a menores para una mejor atención a los menores del Sistema de Protección.

Desde hace varios años, en la gestión de este programa presupuestario se viene realizando un considerable esfuerzo por posibilitar la continuidad y la mejora de los servicios y prestaciones a pesar de la reducción de la disponibilidad económica. Para ello se han realizado estudios de necesidades, costes y márgenes de mejora en la eficiencia, lo que junto a acuerdos con las entidades proveedoras de estos servicios, está dando como resultado que, hasta estos momentos, se está garantizando el funcionamiento del sistema de protección de menores en las condiciones de seguridad y calidad que los destinatarios necesitan y a las que tienen derecho.

Por lo que se refiere a las adopciones internacionales y al igual que en el resto de España y en la mayor parte de los países, la adopción internacional en Andalucía, en los últimos años ha visto reducido el número de solicitudes y expedientes tramitados, lo que está posibilitando un nivel de tramitación equilibrado con relación a la población andaluza, corrigiéndose de esta forma la gran desproporción alcanzada con el boom del año 2004, que produjo tantos bloqueos y retrasos en la tramitación de las solicitudes.

Este descenso está motivado inicial y fundamentalmente por la disminución de los niños que los diferentes países asignan para la adopción internacional, lo que limita enormemente las expectativas de las familias. En los últimos años hemos asistido a una gran reducción de los expedientes remitidos a China y al surgimiento de nuevos países de adopción, como es el caso de los africanos Etiopía, Mali, Burkina Faso o Senegal.

A la situación de los terceros países, hay que añadir los elevados costes de los trámites de la adopción internacional, derivados de las legalizaciones y traducciones de los documentos y de los gastos de tasas y de las gestiones necesarias en los países y a la introducción del copago en Andalucía para los seguimientos postadoptivos.

En este sentido, se ha hecho un gran esfuerzo para el ahorro mediante la reducción progresiva del precio del contrato de idoneidad para la adopción internacional, a medida que iba disminuyendo la demanda.

En cuanto al Servicio de Postadopción, se tiene prevista la atención de alrededor de 600 personas, tanto de adopción nacional como de adopción internacional, en aspectos relacionados con el proyecto adoptivo, como asesoramiento, terapia familiar con familias y menores, y búsqueda de orígenes.

En el ámbito del acogimiento familiar, medida que se fomenta frente al acogimiento residencial de menores, se pretende evitar la estancia en centros de niños con edades de 0 a 6 años y fomentar el acogimiento familiar profesionalizado para los menores con necesidades especiales. Para



ello se incrementará el número acogimientos de urgencia y de menores con necesidades especiales, lo que se sufragará con la amortización de plazas residenciales por lo que no supone incremento en el total del presupuesto asignado sino una optimización de los recursos disponibles. Igualmente se pretende aumentar la cobertura del programa de acogimiento familiar retribuido, con especial atención a las familias extensas (abuelos, tíos que se hacen cargo de un menor), que en ocasiones se encuentran en situaciones de vulnerabilidad económica que pone en peligro la continuidad del acogimiento.

En materia de gestión de plazas en los Centros de Protección de menores, esta actividad supone la continuación del sistema de protección a la infancia, manteniendo la red de Centros de Protección tanto propios como concertados, de modo que vayan adaptándose a las necesidades cambiantes, según la tipología de los menores que haya que atender en cada ejercicio económico; lo que nos da como resultado un sistema flexible y adaptativo en el que los menores se van adscribiendo a los centros que desarrollan los programas que mejor se ajustan a sus necesidades, como pueden ser los de acogida inmediata, trastornos de conducta, conflicto social, discapacidad, acogimiento residencial básico y el de inserción socio-laboral. Se sigue realizando un importante esfuerzo de reducción de plazas de acogimiento residencial en favor del acogimiento familiar.

En 2014 se ha llevado a cabo una reestructuración en la tipología, número y tarifas de las plazas, produciéndose un considerable ahorro presupuestario en esta partida que debe redundar en el incremento de la dotación presupuestaria destinada al acogimiento familiar.

#### INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL

- Fomento de la autonomía y la inserción social de los jóvenes extutelados

En relación a la mayoría de edad, se van a mantener los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores.

En los ejercicios anteriores ha habido una consolidación y una optimización de los recursos de mayoría de edad, lo que permitió que estos programas tuvieran una mayor cobertura, beneficiando a un mayor número de jóvenes de ambos sexos con la misma cuantía económica. Por otro lado, en lo que se refiere sobretodo a los chicos, el aumento sobre las estimaciones iniciales se debió al aumento de menores extranjeros no acompañados (MENAS) que se integraron en la realización de estos programas, una vez que terminaron la fase de tutela de la Administración. En 2015 se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes, reforzando el instrumento jurídico de colaboración.

#### PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE SITUACIONES DE DIFICULTAD, CONFLICTO O RIESGO SOCIAL

- Mantenimiento y optimización de las medidas y actuaciones encaminadas a eliminar las

situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de los niños y atentar contra sus derechos.

- Continuar el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones de promoción, prevención y tratamiento de la infancia y las familias a través de los programas ya implantados.
- Atender a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social

Las principales líneas de trabajo serán la gestión de los programas de prevención en el medio familiar y de atención a familias en dificultad social (espacios facilitadores, tratamiento de menores víctimas de abusos sexuales, y otros que exijan las demandas sociales), el mantenimiento de la red de equipos de tratamiento familiar y de los programas de atención a los menores en situación de riesgo, y la gestión del registro de mediación familiar y la mediación familiar gratuita para aquellas personas que cumplan con los requisitos para ello.

La Ley 1/2009, de 27 de febrero de Mediación Familiar en Andalucía diseñó un sistema público de designación de personas mediadoras a solicitud de los particulares a través de la gestión de un Registro Público, y contempla en su artículo 27 la posibilidad de un sistema de gratuidad de la mediación familiar para aquella parte o partes en conflicto que cumpla los requisitos económicos establecidos en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. En esta línea, el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, desarrolla los aspectos fundamentales en esta materia. La aprobación de Orden de 16 de mayo de 2013, por la que se regulan las tarifas aplicables en los procedimientos de Mediación Familiar gratuita y el sistema de turnos concretó los términos en los que la Administración ha de sufragar los honorarios de las personas mediadoras que atiendan a familias con derecho a mediación gratuita para facilitar a la ciudadanía la prestación del servicio de mediación familiar en los términos contemplados en la Ley y su Reglamento. A tales efectos se pretende crear una asignación presupuestaria específica para mediación, que se detrae de otras partidas.

Igualmente, está previsto para el 2015 la difusión de la Mediación Familiar a través de campañas informativas sobre la puesta en funcionamiento del registro de personas mediadoras, para impulsar la cultura de la Mediación Familiar, como instrumento básico para la resolución de conflictos familiares en el ámbito extrajudicial.

En relación a los convenios existentes para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores (ETF) con las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, regulado por las Órdenes de 20 de junio de 2005 y 25 de julio de 2006, dentro del marco global de ajuste, en 2.011 se procedió a aplicar una reducción del 5% en las obligaciones que se iban a adquirir para la financiación de los equipos de tratamiento familiar, con objeto de trasladar a este ámbito la reducción general de las retribuciones de los empleados públicos. En 2.012 se continuó haciendo ajustes que se han mantenido durante el ejercicio de 2013 y 14, sin embargo, para



este nuevo presupuesto de 2.015 la partida se incrementa en un 4% debido a la previsión de que determinados municipios alcancen el número de habitantes estipulado en las órdenes de referencia.

Como en ejercicios anteriores se continuará con el programa de ayudas económicas familiares que se lleva a cabo en colaboración con las corporaciones locales a través de los servicios sociales comunitarios, estableciéndose para ello los oportunos mecanismos de colaboración con los ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes y con las Diputaciones provinciales. Este programa consiste en prestaciones temporales, dinerarias o en especie, de carácter preventivo, que se conceden a familias para atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello, dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generan situaciones de dificultad social para los menores, con el fin de evitar su institucionalización y posibilitar su integración en el entorno familiar y social. Este programa es prioritario dada la situación de crisis económica en la que nos encontramos, por ello está incluido en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

#### SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE INFANCIA Y FAMILIAS

- Promover actuaciones de sensibilización social y formación e investigación en materia de infancia y familias.

Con este objetivo se pretende concienciar a la sociedad de la necesidad de respetar los derechos de la infancia, la transmisión de valores positivos, la formación de los profesionales del sistema y la realización de investigaciones en materia de infancia y familias.

#### DESARROLLO Y BIENESTAR DE LAS FAMILIAS

- Mantenimiento y optimización de las medidas y los medios necesarios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores.

Se continuará con la gestión del Registro de Parejas de Hecho, entendido como instrumento que dota de efectos jurídicos a la unión de hecho en relación con las Administraciones Públicas de Andalucía, y como elemento de prueba de dicha unión frente a terceros. Se detecta un progresivo aumento en el número de parejas de hecho inscritas, que se correlaciona en el tiempo con un cambio en la normativa en materia de extranjería, en concreto con la sentencia del Tribunal Supremo de 1 de junio de 2.010, publicada el 3 de noviembre, por la que se anularon algunos aspectos del Real Decreto 240/2007 de 26 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

En los años anteriores se ha desarrollado e implantado la certificación electrónica de familia numerosa, se ha potenciado la agilización en la tramitación del Carné Individual, y se ha realizado la edición de tarjetas de familia numerosa. También en 2.015 se continúa con la gestión del título de familia numerosa, que ha dotado de una mayor autonomía y agilidad a los distintos miembros de la unidad familiar a la hora de acreditar la condición de familia de este tipo.

Por último en cuanto a los indicadores, como medios para medir el progreso en la consecución de los objetivos mencionados, están incluidos en la ficha programa siendo éstos coherentes con los objetivos y actividades descritos en esta memoria.

### **31G BIENESTAR SOCIAL**

La configuración del Estado Español como “estado social”, recogido expresamente en la Constitución de 1978, supone un hito importante para avanzar en la construcción del Estado del Bienestar a la vez que se construía un nuevo “estado democrático”. La propia Constitución señalaba la “Asistencia Social” como competencia que podían asumir con carácter exclusivo las Comunidades Autónomas en este nuevo “estado descentralizado” nacido desde la aprobación de la Carta Magna. Desde entonces los servicios sociales, asumidos por las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos de Autonomía como competencia exclusiva, se han ido consolidando como el cuarto pilar del Estado del Bienestar.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza el derecho de todos los andaluces y andaluzas a acceder en condiciones de igualdad a las prestaciones de un sistema público de servicios sociales (artículo 23.1), mientras que otros preceptos estatutarios establece, entre los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en Andalucía (artículo 10.3). Asimismo entre los principios rectores de las políticas públicas figuran algunos dirigidos a colectivos específicos de Servicios Sociales, como son las personas mayores, personas en situación de dependencia, personas con discapacidad, jóvenes, inmigrantes, así como personas que sufran marginación, pobreza o exclusión o discriminación social.

Por otro lado, en virtud del artículo 10.4 del Estatuto los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía adoptarán las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos señalados, especialmente mediante, entre otras actuaciones, la garantía de una financiación suficiente. Son, por tanto, los preceptos citados los que orientan los objetivos y actuaciones de este Programa, tanto para garantizar a cada andaluz y andaluzas el acceso al sistema de Servicios Sociales a través de una red de atención en todos los municipios de Andalucía como mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a personas pertenecientes a colectivos que requieren una atención diferenciada.

En coherencia con lo expuesto, mediante este Programa Presupuestario se financia, por un lado, la red de Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, que constituye el primer nivel de atención a las personas que acuden al Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. Estos Servicios están gestionados por las Entidades Locales. Por otro lado, se colabora con las Entidades Locales de An-



Andalucía y se subvencionan a entidades de la iniciativa social para la atención a colectivos que requieren una atención social específica (Colectivos con Necesidades Especiales, Comunidad Gitana de Andalucía, Personas Inmigrantes, Personas Temporeras andaluzas y sus familias, Emigrantes Andaluces Retornados y Emigrantes andaluces residentes en el exterior). Asimismo se interviene en Zonas con Necesidades de Transformación Social y se colabora con entidades de voluntariado social.

Objetivos operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan.

1. Consolidar la Red de Servicios Sociales Comunitarios mediante el desarrollo del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales.

La gestión de los Servicios Sociales Comunitarios corresponde a las Entidades Locales de Andalucía, en aplicación de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, y del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios. Las Diputaciones Provinciales asumen la coordinación y gestión de estos servicios para los municipios con población inferior a los 20.000 habitantes y los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes asumen la gestión para el resto.

Hay que tener en cuenta que estos servicios están cofinanciados por la Administración del Estado (Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad) a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de servicios sociales, al que se acogió la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante convenio suscrito en 1988 y prorrogado hasta la fecha. Con los créditos de las Administraciones Estatal y Autonómica más la aportación de la Administración Local se financian las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, que son las siguientes: Información, Orientación, Valoración y Asesoramiento, Ayuda a Domicilio, Convivencia y Reinserción Social, Cooperación Social y Ayudas de Emergencia Social.

Aunque la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece como competencia propia de las Entidades Locales la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios, que incluye la gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los Servicios Sociales Comunitarios, así como la gestión del equipamiento básico de los mismos, también es cierto que supedita el desarrollo de esta competencia al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, instrumentos que van a requerir la actualización de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía (1988), adaptándose a la redacción del Estatuto de Autonomía. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 22 de julio de 2014, conoció el Anteproyecto de Ley de Servicios Sociales de Andalucía, acordando que, en el procedimiento de elaboración de dicho Anteproyecto de Ley, se realizaran las consultas y se solicitaran los dictámenes e informes que se detallan en la certificación del Consejo de Gobierno del día citado, sin perjuicio de la realización de aquellos otros que, en desarrollo del procedimiento, se estimase oportuno realizar.

El crédito previsto para los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía es el mínimo neces-

rio para cumplir lo regulado en el Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía. La norma citada establece una serie de criterios para la distribución de los créditos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios: población, población dependiente, superficie, dispersión, grandes urbes y pobreza relativa. De entre estos criterios es especialmente significativo el peso que tiene la población de cada Corporación Local.

2. Coadyuvar a la mejora de las condiciones de vida de las personas residentes en Zonas con Necesidades de Transformación Social mediante el desarrollo de actuaciones conjuntamente con Entidades Locales y con entidades de la iniciativa social que intervengan en las Zonas.

Durante 2014 ha sido la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, el instrumento fundamental de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social. Mediante la misma se financian proyectos de intervención presentados por la distintas entidades participantes, tanto públicas como privadas, acogiéndose a la convocatoria de subvenciones regulada en la Orden de 28 de mayo de 2014.

Estas Zonas son aquellos espacios urbanos claramente delimitados en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social y en los que son significativamente apreciables problemas en materia de vivienda, elevados índices de absentismo y fracaso escolar, altas tasas de desempleo junto a graves carencias formativas profesionales, significativas deficiencias higiénico-sanitarias y situaciones de desintegración social.

Las intervenciones a desarrollar en estas Zonas deben tener carácter integral en las que participan todas las Consejerías de la Junta de Andalucía que tengan competencias en las materias de vivienda, sanidad, educación, empleo, etc. Y es desde esta actuación interadministrativa y en colaboración con la Administración Local y con las entidades que intervengan en los respectivos territorios el modelo de trabajo que se pretende plantear en el ejercicio 2015, siendo conscientes que se requieren actuaciones a medio y largo plazo.

3. Mejorar las condiciones de vida de la población gitana mediante el desarrollo del Plan Integral para la Comunidad Gitana en Andalucía (PICGA) y de actuaciones conjuntamente con entidades privadas sin ánimo de lucro que atienden a la Comunidad Gitana de Andalucía.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales promueve la información, orientación y asesoramiento a la población gitana sobre los derechos y recursos sociales existentes para procurar su acceso normalizado desde el respeto a su identidad, a través de programas informativos, preventivos, socioeducativos y de escolarización.

Estas actuaciones se desarrollan mediante subvenciones a Entidades Locales, en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad o subvenciones a entidades de la inicia-



tiva social que trabaja con la Comunidad Gitana de Andalucía. Desde el ejercicio 2013 la concesión de las subvenciones a las Entidades Locales se ha centralizado en la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, lo que ha permitido un enfoque más integral para la valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Evaluación regulada en la Orden de 21 de junio de 2013.

4. Mejorar las condiciones de vida de la población Inmigrante Desarrollo del Plan Integral para la Inmigración en Andalucía (P.I.P.I.A) en el ámbito de los Servicios Sociales.

Las actuaciones en materia de inmigración tienen por objeto favorecer la atención a personas inmigrantes de origen extranjero y sus familias, residentes en Andalucía, destacando entre las mismas las siguientes:

- Formar a la población extranjera en habilidades sociales, dirigidas a facilitar la incorporación al mercado laboral y la mejora en el mismo.
- Informar, orientar y asesorar a la población inmigrante sobre la realidad andaluza, facilitando el proceso de integración.
- Promover el alojamiento temporal o normalizado de la población inmigrante y su acogida humanitaria.
- Analizar y estudiar los procesos de integración social de la población inmigrante.
- Apoyar programas de sensibilización que contemplen actuaciones dirigidas a fomentar actitudes sociales de solidaridad, tolerancia activa e igualdad de trato.
- Promover el asociacionismo de la población inmigrante.

La intervención de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales con estas personas se articula en el marco de la convocatoria anual de subvenciones reguladas por la Orden de 21 de junio de 2013, colaborando tanto con entidades de la iniciativa social como Entidades Locales. Con estas últimas se colabora para el desarrollo de programas de acogida de personas inmigrantes y en municipios con mayor población inmigrantes, reciben subvención para reforzar los Servicios Sociales Comunitarios en los mismos.

5. Mejorar las condiciones de vida de colectivos con necesidades especiales en colaboración con entidades de Voluntariado.

La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales desarrolla actuaciones con una serie de colectivos mediante la colaboración con las entidades de la iniciativa social que atiende a los mismos, tanto concediéndoles subvenciones para el mantenimiento de centros como para programas de acción social. Entre estos colectivos destacan:



- Personas sin Hogar, definidas como aquellas personas que viven solas, con mínimos medios económicos, que no disponen de un hogar propio para alojarse y que no tienen o han roto las relaciones familiares, recurriendo a las instituciones sociales para sobrevivir, al no poseer recursos personales para afrontar su situación.
- Personas reclusas o ex reclusas y en riesgo o en situación de exclusión social.
- Personas afectadas por la problemática de la explotación sexual.
- Personas afectadas por el Síndrome de Inmunodeficiencia adquirida y en riesgo o en situación de exclusión social.
- Otros colectivos que requieran atención social preferente.

Por otro lado, en coordinación con la Agencia Andaluza del Voluntariado, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales colabora con las organizaciones de acción voluntaria en el desarrollo y la aplicación de la Ley del Voluntariado en Andalucía, priorizando aquellas actuaciones destinadas específicamente a personas en situación de exclusión social.

### **31P SERVICIO DE APOYO A LA FAMILIA**

Programa de carácter intersectorial compartido por varios Centros Directivos de la Administración de la Junta de Andalucía en el que se incorporan los componentes de los cuidados de la salud a las Políticas de Apoyo a las Familias Andaluzas previstas en el Decreto 137/2002 y los Decretos 18/2003, 7/2004, 66/2005, 48/2006, 100/2007 y 415/2008, de ampliación de dichas medidas. En concreto, se trata del Plan de Salud Bucodental, cuyo órgano responsable es la Dirección General de Planificación y Ordenación Farmacéutica, del Plan Andaluz de Alzheimer y del Plan de Atención Infantil Temprana, competencia ambos de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública, y Políticas de Ayuda a la Infancia, cuyo centro directivo responsable es la Dirección General de Personas Mayores, Infancia y Familias.

#### **PLAN DE SALUD BUCODENTAL**

La prestación asistencial dental (PAD) a las personas de 6 a 15 años de edad se inició en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el año 2002, realizándose la implantación de forma progresiva y completándose en el año 2009 con la incorporación de la cohorte de personas nacidas en el año 2003.

La puesta en marcha de la prestación asistencial dental ha supuesto un aumento considerable de la frecuentación al dentista por parte de la población infantil y adolescente, y ha influido en una mejora de la accesibilidad a los servicios dentales de esta población al haberse incrementado la oferta de servicios en un 134,49 % desde el año 2003, en el que existían 838 ofertas de servicios dentales, al 2014, con 1.965 ofertas de servicios.



Por otro lado, en las encuestas de salud bucodental, realizadas sobre la población andaluza a lo largo del tiempo para conocer el estado de salud bucodental en escolares andaluces, permiten valorar como repercuten en la mejoría de la salud dental los programas de promoción de la salud bucodental o la prestación asistencial dental. En este sentido el cuarto estudio epidemiológico de salud bucodental en escolares andaluces nos permite conocer la medida en que los servicios odontológicos existentes responden a las necesidades de la población escolar, la naturaleza y cuantía de los servicios disponibles y necesarios, y los recursos y estrategias necesarias para evaluar los programas de salud bucodental existentes.

Los resultados del cuarto estudio epidemiológico nos permite conocer la evolución de las dos enfermedades que presentan mayor trascendencia en salud oral, caries dental y enfermedades periodontales, reflejando que en la cohorte de 14 años se ha producido un incremento en la prevalencia de escolares libres de caries en dentición permanente y una disminución en la prevalencia de patología gingivoperiodontal. Comparando los resultados de este estudio con los datos nacionales, el porcentaje de escolares de 12 años libre de caries en nuestra Comunidad Autónoma es ligeramente superior (57 %) que la media nacional (53 %), y en relación a enfermedades periodontales, en el caso concreto del grupo de 14 años, se aprecia una prevalencia claramente inferior de patología gingivoperiodontal con respecto al estudio nacional, así más del 45 % de los escolares de 14 años están libres de esta patología frente al 34,5 % para el conjunto de España.

El Plan de Salud Bucodental tiene como objetivo la mejora de la salud bucodental de la población de 6 a 15 años residente en Andalucía, a través de actividades de promoción y prevención así como asistenciales cuando se detecta la presencia de patología.

#### Objetivos estratégicos

La mejora de la salud bucodental de la población de 6 a 15 años residente en Andalucía, a través de actividades de promoción y prevención así como asistenciales cuando se detecta la presencia de patología, utilizando todos los recursos tanto públicos como privados, mejorando la formación de los profesionales y el seguimiento de los pacientes mediante el sistema de información de la prestación dental.

#### Objetivos operativos:

En el ámbito de la prestación asistencial dental a la población de 6 a 15 años de edad son:

1. Incrementar la salud bucodental de la población de 6-15 años con derecho a la prestación, mediante las actividades desarrolladas por dentistas privados contratados que complementan la oferta del sector público.
2. Incrementar las competencias profesionales en la atención dental a la población de 6 a 15 años, de dentistas públicos y dentistas del sector privado contratado.
3. Mejorar el registro de la asistencia en el sistema de información de la prestación dental y

del proceso telemático de facturación de los mismos.

Actividades, servicios y productos:

1.a) Definir la cobertura de la población con derecho a la prestación asistencial dental. En el año 2015 se mantiene la cobertura de la prestación asistencial dental a las personas de 6 a 15 años de edad, incorporándose la cohorte de personas nacidas en el año 2009 y saliendo de la prestación las nacidas en 1999 que cumplen 16 años en 2015.

1.b) Mantener del uso de la prestación asistencial dental de las personas de 6 a 15 años de edad mediante:

- Información en la web de la Consejería sobre el procedimiento de acceso a los servicios dentales y del directorio de dentistas públicos y del sector privado contratados.
- Información sobre el contenido de la prestación que regula el Decreto 281/2001.
- Impulsar actividades de captación específica, a través de las Delegaciones Territoriales, en zonas de baja utilización de la prestación asistencial dental.

2. Formación de profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones y alcanzar las metas propuestas.

3. Adaptar el Sistema de Información de la Prestación Asistencial Dental a las necesidades determinadas por la normativa en relación con la facturación y requerimientos de adaptación a los nuevos requisitos tecnológicos.

#### PLAN ANDALUZ DE ALZHEIMER Y PLAN DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA

El Plan Andaluz de Alzheimer, contiene las medidas para el fomento de los programas de información, formación y asesoramiento dirigidos a la mejora de la atención y la calidad de vida de las personas con dicha enfermedad y sus familiares-cuidadores.

Por su parte, el Plan de Atención Infantil Temprana, en el que se desarrollan un conjunto de actuaciones dirigidas a la población general en edad fértil, progenitores, población infantil y entorno, que tienen como finalidad evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar el normal desarrollo del niño, así como prevenir y detectar, de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla. Para ello, se propone la realización de determinadas actuaciones de carácter preventivo sobre los progenitores y se establece, en los casos en que se precise, una atención integral sobre el niño, la familia y el entorno dirigida a potenciar sus capacidades, y a evitar o minimizar el agravamiento de una posible deficiencia.

Los objetivos operativos para el año 2015 son:



1. Alcanzar mejores niveles de formación, información y asesoramiento entre los actores implicados en la atención de personas enfermas de alzheimer, familiares, profesionales y miembros de las asociaciones.
2. Evitar la aparición de factores de riesgo que pueden afectar al desarrollo de los niños y niñas, así como, prevenir, y detectar, de forma precoz, la aparición de cualquier alteración en el desarrollo y atenderla.

Con la meta de alcanzar los objetivos asociados al programa, la ejecución de los créditos tendrá como finalidad atender los gastos necesarios para llevar a cabo las siguientes actividades:

En el ámbito del Plan Andaluz de Alzheimer la principal actividad es facilitar información, formación, asesoramiento y apoyo a las personas cuidadoras mediante el Programa +cuidados y el Proyecto AL LADO.

- Programa + cuidados: información, formación, asesoramiento y apoyo a las personas cuidadoras. Establece medidas de discriminación positiva para mejorar la atención y la accesibilidad al sistema sanitario, de las personas con gran discapacidad y las afectas de Alzheimer y otras Demencias, y a las personas que las cuidan, entendiendo la especial situación en la que se encuentran, facilitando la intimidad y la personalización.
- Proyecto AL LADO con el Alzheimer: un instrumento de cooperación entre los servicios sanitarios y las asociaciones para ganar salud y facilitar la labor de las personas cuidadoras. El proyecto 'Al lado' parte de las necesidades reales de las familias, donde su visión de la enfermedad de Alzheimer complementa la evolución clínica de la misma. La cooperación entre uno y otro ámbito –profesionales y familias- se hace necesaria en todo el recorrido de la enfermedad, a través del llamado 'itinerario de atención compartida'.

En el ámbito del Programa de Atención Infantil Temprana, el conjunto de intervenciones, dirigidas a la población infantil de 0-6 años, a la familia y al entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos. Son menores que precisan atención temprana por un trastorno o discapacidad intelectual, sensorial, motora, del lenguaje, del espectro autista... La Atención Temprana se sitúa en los primeros seis años de vida, dado que ésta es la etapa crítica de la plasticidad cerebral, entendida como la posibilidad que tiene el cerebro de adaptarse y reorganizar sus funciones. Esta plasticidad es mayor en los primeros años de la vida para ir disminuyendo progresivamente con la edad.

Con el fin de medir el grado de cumplimiento de los objetivos generales, objetivos operativos y las actividades, servicios y productos establecidos para este programa, se han recogido en la correspondiente ficha programa indicadores coherentes con los mismos.

## POLÍTICAS DE AYUDA A LA INFANCIA

Desde este Programa se instrumenta el apoyo a las familias a través de las ayudas concedidas por parto múltiple y por nacimiento del tercer hijo.

El modelo social y sus políticas sociales son la marca de identidad de este gobierno, por lo que se promueve el traslado de recursos a esta área de ayudas a las familias vulnerables.

Las políticas de inversión han de centrarse principalmente en los primeros años de vida de los niños y niñas, que son esenciales para su crecimiento y desarrollo. El apoyo a los niños significa también el apoyo a sus familias.

En esta línea se aprobó el Decreto-Ley 7/2013, de medidas urgentes y extraordinarias para la lucha contra la exclusión social, donde se fortalecían estas ayudas y se desarrollaba su progresividad en función de la situación económica de la unidad familiar.

En el marco del Decreto 137/2002, de 30 de abril de Apoyo a las Familias Andaluzas, y los Decretos 18/2003, de 4 de febrero y 7/2004, de 20 de enero, de ampliación del anterior, refundidos mediante Orden de 9 de marzo de 2004, se regulan un conjunto de medidas, servicios y ayudas, que desde una perspectiva global reflejan el apoyo a los andaluces, a través de diferentes acciones que se desarrollan desde las distintas áreas y Consejerías de la Junta de Andalucía.

Con una visión integral y coordinada, estas medidas abarcan los distintos ámbitos de la familia (adultos, personas con discapacidad, personas mayores, y menores), con el objetivo de aumentar el bienestar, el desarrollo y la estabilidad de las familias. En nuestro ámbito de competencias, destacan las prestaciones económicas por menores y partos múltiples.

Desde la entrada en vigor de este Decreto y durante 10 años, las ayudas se han otorgado de manera lineal, sin tener en cuenta la situación económica de las familias, simplemente teniendo como tope máximo unos umbrales que hoy, en la situación actual, resultan excesivos.

De acuerdo con el último muestreo realizado, el perfil de las familias a las que van destinadas las ayudas son familias en su mayoría formadas por 4 y 5 miembros. De hecho, en las ayudas por parto múltiple, en un importante porcentaje se distribuyen las familias de 4 miembros (casi el 50%) y 5 miembros (40%). En las ayudas por tercer hijo, el porcentaje de familias con 5 miembros supone más del 70%, siendo significativo en algunas provincias el porcentaje de familias con 6 miembros (entre el 10-12%).

La finalidad de redistribuir las ayudas que venían recibiendo las familias por parto múltiple y tercer hijo y focalizarlas hacia aquellas familias en situación de mayor precariedad económica se ha materializado con el cambio en los umbrales económicos para acceder a las mismas y el incremento/decremento del importe de la ayuda en proporción inversa a la renta familiar.



Objetivos operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan:

En el ámbito de infancia y familias se establece como objetivo operativo el desarrollo y bienestar de las familias que se concretan en las siguientes actividades:

- Ayudas económicas por tercer hijo.
- Ayudas por partos múltiples.

Por responsabilidad política y social, es necesario favorecer a aquellas unidades familiares que perciban menos ingresos con criterios de progresividad a la hora de establecer la distribución de las ayudas.

Como novedad en 2013, estas ayudas se modularon por el Decreto-Ley 7/2013, de medidas urgentes y extraordinarias para la lucha contra la exclusión social, donde se vincula el importe de las ayudas a los ingresos de la unidad familiar. De esta manera el importe a percibir se ve incrementado para las rentas desfavorecidas y se llega a excluir a las rentas más altas. Describiéndose a continuación el detalle de estos ajustes:

La unidad familiar cuyos ingresos sean inferiores al IPREM vigente en cada ejercicio, tendrán derecho al 120% del importe de las cuantías que correspondan en aplicación de los artículos 4 y 5 del presente Decreto.

La unidad familiar cuyos ingresos estén comprendidos entre una y dos veces el IPREM vigente en cada ejercicio, tendrán derecho al 110% del importe de las cuantías que correspondan en aplicación de los artículos 4 y 5 del presente Decreto.

La unidad familiar cuyos ingresos sean mayores de dos y hasta cuatro veces el IPREM vigente en cada ejercicio, tendrán derecho al 100% del importe de las cuantías que correspondan en aplicación de los artículos 4 y 5 del presente Decreto.

La unidad familiar cuyos ingresos sean mayores de cuatro y hasta seis veces el IPREM vigente en cada ejercicio, tendrán derecho al 50% del importe de las cuantías que correspondan en aplicación de los artículos 4 y 5 del presente Decreto.

Quedan excluidas de la percepción de las ayudas previstas en los artículos 4 y 5 del Decreto las unidades familiares cuyos ingresos superen seis veces el importe del IPREM.

#### AYUDAS ECONÓMICAS POR TERCER HIJO:

La ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo o sucesivo hijo/a tengan otro o más hijos menores de tres años, es de 720 a 300 euros por cada uno de los otros hijos menores de tres años y hasta que cumplan esa edad, y se abonará en un pago único anual, en función del baremo económico establecido. Para la determinación de esa edad se considerará la fecha de nacimiento del último hijo.

## AYUDA ECONÓMICA POR PARTOS MÚLTIPLES.

Estas ayudas se abonan en un pago único de carácter anual, durante los tres años posteriores al nacimiento de los hijos o a la constitución de la adopción o acogimiento familiar permanente o preadoptivo, con el criterio corrector establecido en el Decreto 7/2013 en función de la situación económica de la familia.

## **31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD**

Mediante este programa presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal.

### ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Principales líneas de trabajo:

- Consolidar el liderazgo de Andalucía en el desarrollo y fortalecimiento del Sistema para la Promoción de la Autonomía y Atención a las personas en situación de Dependencia.
- Garantizar el acceso a las prestaciones para las personas en situación de dependencia, manteniendo al menos la tasa de reposición.
- Impulsar una red de prestaciones de servicios que sea sólida, moderna y eficaz, a través de fórmulas innovadoras que permitan incrementar la calidad con un coste equilibrado.
- Potenciar los servicios de proximidad de forma innovadora y flexible, adaptándolos a las necesidades de las personas, especialmente en lo que se refiere a las Unidades de Estancia Diurna, al Servicio de Ayuda a Domicilio y a la Teleasistencia.
- Fomentar la prevención y promoción de la autonomía personal, a través del Plan Andaluz para el desarrollo de los Servicios y Promoción de la Autonomía. La intervención multidisciplinar pondrá el acento en el mantenimiento del nivel de autonomía.
- Mejorar las actuaciones relacionadas con la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, dirigidas a menores de tres años y sus familias, adecuándolas a los derechos de la infancia y en estrecha colaboración con otros departamentos del Gobierno.
- Fomento de la adaptación del entorno físico y social de las personas con discapacidad, proporcionando actividad útil a aquellas que se encuentren en edad laboral y, por su acusada discapacidad, no puedan acceder a centros especiales de empleo o al empleo ordinario.

### ENVEJECIMIENTO ACTIVO



Según las estadísticas del Padrón Municipal de Habitantes IECA en el año 2013 había empadronados en Andalucía 2.219.626 habitantes mayores de 55 años de edad, de los cuales un 54,5 % son mujeres y un 46,5 % son hombres. Tanto en cifras absolutas como relativas, se trata de los niveles de envejecimiento demográfico más altos que se han conocido. Asimismo, las proyecciones realizadas apuntan a que la población andaluza estará mucho más envejecida en 2020 de lo que esta ahora, y podría afirmarse entonces, que si en Andalucía el siglo XX fue el del inicio del proceso de envejecimiento demográfico, el XXI lo va a ser de su expansión hasta alcanzar, con seguridad, cotas muy altas en las próximas décadas.

Estas grandes magnitudes estadísticas que han sido presentadas sirven para poner de manifiesto que nos encontramos ante un proceso muy sólido en su desarrollo, pero aceptado lo cual debemos centrar la atención en las personas, que son al fin y al cabo quienes protagonizan la realidad social sobre la que se pretende intervenir mejorando su calidad de vida. Por ello es preciso saber cuales son los rasgos sociológicos fundamentales de las personas mayores en nuestra Comunidad, analizando tanto aspectos estructurales como tendencias de cambio, y debiendo tener muy en cuenta una circunstancia, que las edades avanzadas se componen de más efectivos de población del sexo femenino que masculino.

Por estas razones, y porque las personas mayores con vecindad administrativa en Andalucía, según el artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tienen derecho a recibir de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma una protección y una atención integral para la promoción del envejecimiento activo, hay que conseguir que la participación activa de las personas en general, y de las personas mayores en particular, se lleve a cabo a todos los niveles y en todos los ámbitos.

La promoción del envejecimiento activo requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

Es importante precisar que la actividad, independientemente de que pueda materializarse en acciones y realizaciones con gran nivel de concreción, es un posicionamiento vital implicado. Es el mecanismo a través del cual la persona asume las riendas de su vida en un hacer pro-activo y no meramente receptivo-pasivo. Este “ser activo” se refleja en una responsabilidad de la persona hacia el cuidado de su propia salud (desarrollo de hábitos saludables, estar física y mentalmente activo) y la inserción participativa en la realidad social (relacionarse con otros, asociarse, estar presente en la vida de la comunidad). Las realizaciones concretas han de vivirse de forma intrínsecamente motivada, priorizando en ellas elementos que las hagan singulares y significativas para la persona y por tanto han de formularse en clave participativa, integral, flexible, de calidad, evaluable, sostenible e innovadora.

En resumen, el propósito del programa presupuestario será, por tanto, el de poner en marcha acciones y actividades para favorecer a las personas mayores participantes con oportunidades de formación, participación, salud y seguridad, ejes claves en la promoción del envejecimiento activo.



De manera que se mantendrán, y si las consignaciones presupuestarias lo permiten, se incrementarán las experiencias, programas y espacios de intercambio intergeneracional e intercultural dirigidos a atender a las personas a medida que envejecen.

El Plan de Prevención de la Dependencia y Promoción de la Autonomía tiene por finalidad prevenir la aparición o el agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, mediante el desarrollo coordinado, entre los servicios sociales y de salud, de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables.

Puesta en marcha del Plan Estratégico de Envejecimiento Activo de Andalucía, estrategia a desarrollar a lo largo de todo el ciclo vital (promoción de vida activa, prevención de la enfermedad, derecho a la participación en todo lo relacionado con su propia existencia en los diferentes entornos en los que ésta se desarrolla), que pretende mejorar el bienestar de las personas a medida que envejecen, en lucha permanente contra las desigualdades, fomentado el protagonismo social y posibilitando el desarrollo del proyecto vital de cada persona. Y se elaborará un Mapa de Recursos que integren los Centros propios, los recursos del Sistema Sanitario, así como de los Servicios Sociales.

Objetivos operativos anuales:

1. Reorganización de las actividades de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores con objeto de facilitar un equilibrio en su asignación que permita que todos los centros dispongan de las mismas ofertas garantizando una equidad territorial, y al mismo tiempo, refuercen su efectividad sobre la prevención de la dependencia y promoción de la autonomía.
2. Modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la “inclusión digital” de las personas mayores usuarias, facilitando y aumentando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias).
3. Promover el uso eficiente de los recursos y la homogeneización en el funcionamiento de los centros de atención a personas mayores, garantizando la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se pretende llevar a cabo la centralización de determinados suministros y servicios, la modernización de equipamientos, y la implantación de planes de mantenimiento en los Centros Residenciales propios que conlleven una racionalización del gasto y un aumento en la calidad del servicio, analizando sus niveles de consumo y revisión periódica de instalaciones, así como la realización de un mapa de puntos críticos de avería o pérdidas.
4. Asimismo, desarrollar actividades formativas dirigidas al personal de los Centros Residenciales con la finalidad de mejorar la atención a los nuevos perfiles de las personas usuarias (exclusión social, Alzheimer y otras demencias), y la prevención, detección y tratamiento de



la violencia contra las personas mayores y en especial, de las mujeres víctimas de la violencia de género.

5. Garantizar las condiciones básicas que posibiliten el derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia a través de prestaciones de servicios y prestaciones económicas, y de programas de atención directa a la ciudadanía como los de bonificación del transporte interurbano, productos ópticos y audífonos, orientación jurídica gratuita, teleasistencia, teléfono del mayor, y tarjeta Andalucía junta sesenta y cinco.

Actividades o servicios en desarrollo de los objetivos definidos.

Adecuación y modernización de los Centros Residenciales y Centros de Participación Activa.

Se trata de intensificar los recursos dedicados a la financiación de proyectos para el desarrollo y modernización de los Centros de Atención Especializada a Personas Mayores por un lado, que tiene entre sus líneas de acción la adecuación de los mismos en cuanto a su accesibilidad tanto por el cumplimiento de la normativa en materia de Barreras Arquitectónicas como para la mejora de los programas que conformen las políticas de envejecimiento activo.

El objetivo de estas líneas de actuación es la mejora de las infraestructuras sociales fomentando la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores.

Promover la alfabetización digital y las aplicaciones TIC entre el colectivo de personas mayores.

Esta línea de actuación consistirá en priorizar el uso de las TICs en las actividades con los mayores, mediante la adquisición de equipos informáticos tanto para los Centros Residenciales propios (programas de estimulación mental), como para los Centros de Participación Activa (talleres y actividades de envejecimiento activo).

Contribuye, asimismo, a una auténtica modernización tecnológica de los Centros, fomentando la inclusión digital de las personas mayores usuarias, y facilitando su acceso a la Sociedad de la Información (e-accesibilidad) y el desarrollo de la competencia para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias).

Mejorar en la eficiencia y optimización en los Centros Residenciales de Personas Mayores.

Se potenciará la ocupación de las plazas de los Centros Residenciales para Personas Mayores de gestión directa de la Junta de Andalucía, y se continuará la gestión por objetivos a través de Contrato Programa con los Directores de dichos Centros.

Asimismo, se actualizarán los sistemas de información para conocer la realidad de los mis-

mos, potenciando la formación y el desarrollo de los profesionales para prolongar la autonomía, la participación y la autodeterminación de los residentes en todo lo que sea posible.

Se va realizar un estudio exhaustivo de las diferentes contrataciones por parte de los Centros Residenciales de titularidad pública para la prestación o mantenimiento de determinados servicios, con la pretensión de que las citadas contrataciones se realicen de forma homogénea en todas las provincias, persiguiendo con ello un ahorro en los costes y una mayor calidad en la prestación y volumen de los mismos. Los estudios sobre los parámetros de gestión económica y de contratación abarcarán las siguientes áreas; alimentación, suministros energéticos, limpieza, mantenimiento, lencería y uniformidad, así como lo referido a política de personal y sistemas de información.

Fomento de la igualdad de género y oportunidades en el colectivo de personas mayores.

El objetivo de esta línea de actuación es luchar contra todo tipo de discriminación, particularmente aquellas derivadas de prácticas discriminatorias por razón de género, promoviendo iniciativas formativas dirigidas al colectivo de personas mayores, y reforzando líneas de estudio e investigación para detectar las situaciones de desigualdad y los mecanismos para prevenir y reducir dichas situaciones.

Envejecimiento saludable y activo de la población rural

Facilitar un acceso de todas las personas, pero en especial en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC) a medida que envejecemos, aprovechando de forma coordinada el uso de todos los recursos disponibles, acercando los diferentes programas formativos de mayores al contexto rural.

Favorecer la participación tanto de las personas que viven solas como de las que están aisladas, sobre todo si se trata de personas de edad avanzada y residen en zonas rurales.

Revalorizar el papel de las mujeres en los distintos escenarios de participación y seguir trabajando por la igualdad de género conforme se envejece, especialmente en las fases más avanzadas de la vida y en el medio rural.

Mantenimiento Programa Universitario para Personas Mayores.

En desarrollo de la estrategia de envejecimiento se continuará llevando a cabo durante el próximo ejercicio este servicio que promueve el acceso a la formación de las personas mayores en las Universidades Públicas Andaluzas y en todos los ámbitos de la cultura.

Desarrollo del Programa Universitario para personas mayores “Aula de la Experiencia”, que constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales.



Para el curso 2015/2016 se prevé que se matriculen en el “Aula de la Experiencia” un total de 8.319 personas en toda Andalucía, estimándose el número de mujeres participantes en 5.800, lo que refleja un índice de participación mayoritario de mujeres mayores (70%).

Este Programa se fomenta mediante una línea de subvenciones a las Universidades Públicas.

Desarrollo Programa Comedores Saludables.

Se continuará desarrollando e incrementando dicho programa tanto en los Centros Residenciales de Personas Mayores como en los Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía, fomentando los estilos de vida saludables en relación con los hábitos de una alimentación equilibrada como complemento indispensable para el desarrollo pleno de esta etapa de la vida.

El principal objetivo de este servicio es proporcionar distintos instrumentos que permitan orientar sobre las características de una alimentación sana y equilibrada, en el que juega un papel fundamental la dieta mediterránea.

Desarrollo del Servicio de catering a domicilio para las personas mayores de 65 años.

Dicho Servicio se enmarca dentro de las medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, establecidas en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, y esta destinado a asegurar la garantía alimentaria a colectivos especialmente vulnerables, como son las personas mayores y con escasos recursos económicos.

Para dicha finalidad se estableció una línea de actuación con una dotación financiera y una convocatoria de subvenciones para la realización de dicha actividad dirigida a Corporaciones Locales y Entidades privadas.

Ayudas a la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales.

Con el objetivo de facilitar la mayor autonomía posible a las personas mayores se establece en la convocatoria de subvenciones de la Consejería una línea de ayudas individuales a las personas mayores, que no superen el salario mínimo interprofesional de renta per cápita de la unidad económica de convivencia, una subvención cuyo límite se establece en 600 euros, para la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, como medida de promoción de la salud en las personas mayores.

Desarrollo Programa Tarjeta Andalucía Junta Sesenta y Cinco.

Esta Tarjeta supone un sistema ágil y sencillo de acceso a las prestaciones y servicios a los que tienen derecho las personas mayores mediante un solo documento que permita beneficiarse de aquellos, eliminando trámites y procedimientos.

Por género, el 44,93% de las tarjetas expedidas corresponden a hombres mientras que el

55,07% han sido expedidas a mujeres.

Para el presupuesto 2015 se han diseñado nuevos indicadores sobre las actuaciones, promoción del envejecimiento, apoyo al movimiento asociativo y atención a la dependencia y promoción de la autonomía, los cuales están incluidos en la ficha programa del programa presupuestario.

#### ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD

Conforme a los datos que nos aporta la *Encuesta de Discapacidad, Autonomía Personal y Situación de Dependencia (EDAD 2008)*, realizada por el Instituto Nacional de Estadística, en Andalucía el número de personas que tiene alguna discapacidad representa el 9,58% de la población (el 61,6%, mujeres). La discapacidad es un fenómeno asociado a la edad. Así, del total de personas con discapacidad en Andalucía, 390.800 tienen 65 o más años, representando el 54,5%.

Respecto a los principales grupos de discapacidad, el más frecuente, tanto en mujeres como en hombres, es el relacionado con problemas de movilidad que afecta al 69,8% de estas personas. El segundo tipo en importancia se refiere a personas con dificultades graves o importantes para realizar actividades de la vida diaria, con un porcentaje del 57,4%. En tercer lugar se sitúan aquellas relacionadas con el autocuidado, es decir, personas con dificultades graves o importantes para realizar actividades de autocuidado e higiene personal, con un porcentaje autonómico del 50,9%.

Otro de los aspectos que caracteriza a este sector de la población es su bajo nivel formativo, que se acusa más en los períodos de escolarización no obligatoria, como lo muestra su escaso acceso a los estudios universitarios. Aspecto a su vez relacionado con su menor tasa de actividad, de empleo y una mayor tasa de desempleo que la población en su conjunto. Siendo los hombres con discapacidad los que presentan mayores tasas de actividad y empleo que las mujeres con discapacidad. Los indicadores laborales varían también en función de los distintos grupos de personas con discapacidad, destacando la baja incorporación laboral de los grupos de personas con discapacidad relacionada con el aprendizaje o con las relaciones personales (discapacidad intelectual, enfermedad mental).

En cuanto a su movilidad, al menos la mitad de las personas con discapacidad encuentran obstáculos en la calle que les impiden su normal desplazamiento por la misma, en los medios de transporte, al igual que dificultades para acceder y desenvolverse con normalidad en su vivienda o edificio.

Las personas con discapacidad constituyen un colectivo heterogéneo de ciudadanos y ciudadanas con necesidades especiales, por cuya causa encuentran, con frecuencia, problemas en el ejercicio de sus derechos. Las personas con discapacidad intelectual, visual, auditiva o del habla, las que tienen movilidad reducida, las que tienen una enfermedad mental..., todas ellas se enfrentan a obstáculos distintos, de índole diversa, que han de superarse, en cada caso, de manera diferente. En general, las personas con discapacidad, además de accesibilidad, demandan apoyos, con distintos niveles de intensidad según sus necesidades, ya sea en el ámbito sanitario, educativo, judi-



cial, de servicios sociales,... Demandan acceder a los bienes y recursos de la sociedad en las mismas condiciones que toda la población, igualdad de oportunidades, demandan participación e igualdad de trato en general.

Y dentro de este grupo de población encontramos que las mujeres con discapacidad acceden en menor medida que los hombres con discapacidad a los recursos sociales, afrontan desigualdades en relación al disfrute de sus derechos y su situación y posición social con respecto al empleo, la educación formal, las relaciones afectivas, así como su autopercepción y la imagen que de ellas presentan los medios de comunicación y la sociedad en general.

#### *Finalidad última del programa*

Proporcionar una atención de calidad a las personas con discapacidad y sus familiares.

Una atención de calidad para que las personas con discapacidad puedan acceder a las medidas de acción positiva establecidas por la legislación vigente (beneficios fiscales, pensiones no contributivas, reserva de plazas en las Ofertas Públicas de empleo, beneficios en la contratación laboral, reserva de plazas en el sistema educativo, autonomía personal, servicios sociales, accesibilidad,...) que compensan los déficits de ciudadanía que presenta este sector de la población.

La población potencial a la que van destinadas estas actuaciones son las 725.400 personas con discapacidad, conforme a los datos de la EDAD, y en concreto las 516.806 (255.663 hombres y 261.143 mujeres) que tienen reconocida oficialmente su discapacidad.

Los servicios que se prestan son:

- reconocimiento de la discapacidad.
- ayudas económicas individuales.
- subvenciones institucionales: apoyo a entidades tutelares, apoyo al movimiento asociativo...
- asesoramiento en materia de accesibilidad.
- autorizaciones administrativas de servicios residenciales y de día.
- programa de intervención en centros penitenciarios.
- impulso de la transversalidad de la discapacidad en las actuaciones de los poderes públicos.

Los resultados que se quieren alcanzar se relacionan con la mejora de la calidad de los servicios y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración.

Objetivos estratégicos:

1. Favorecer el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva.
2. Mejorar la accesibilidad universal.
3. Impulsar la transversalidad de la dimensión de la discapacidad en todas las políticas públicas.
4. Promover una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Objetivos operativos anuales y actividades que los desarrollan:

1.- Valorar y orientar a las personas con discapacidad.

Actividad nº 1: Gestionar los centros de valoración y orientación (CVO)

Indicadores:

- expedientes tramitados en los CVO.
- personas reconocidas con el 33% o más de grado de discapacidad.
- personas con movilidad reducida valoradas titulares de tarjeta de aparcamiento.
- tiempo medio de espera en el reconocimiento de grado de discapacidad.

Actividad nº 2: Desarrollar el Plan de mejora de los centros de valoración y orientación.

Indicadores:

- acuerdos de gestión con los CVO evaluados.
- actividades formativas realizadas.
- trabajadores que asisten a las actividades formativas.

2.- Atender a las personas con discapacidad

Actividad nº 1: Tramitar las solicitudes de autorizaciones administrativas de centros residenciales y de día

Indicadores:

- Centros solicitantes de autorización.
- Resoluciones de autorización concedidas.

Actividad nº 2: Apoyar al movimiento asociativo que representa a las personas con discapaci-



dad.

Indicadores:

- subvenciones concedidas a asociaciones para el mantenimiento de sus estructuras (personal, gastos corrientes).
- subvenciones a programas de mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad desarrollados por las asociaciones.
- asociaciones de mujeres con discapacidad que son subvencionadas en relación con el total de las asociaciones subvencionadas.
- asociaciones que incorporan el enfoque de género en sus actuaciones en relación con el total de las asociaciones subvencionadas.
- asociaciones en cuyas juntas directivas hay paridad en relación con el total de las asociaciones subvencionadas.

Actividad nº 3: Apoyar a fundaciones y entidades tutelares en la protección jurídica de personas incapacitadas total o parcialmente

Indicadores:

- personas adultas atendidas por entidades tutelares.
- Fundaciones y Entidades tutelares subvencionadas.

Actividad nº 4: Apoyar a personas con discapacidad psíquica en centros penitenciarios

Indicadores:

- personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental atendidas en centros penitenciarios.

Actividad nº 5: Hacer accesible la comunicación.

Indicadores:

- Servicio de intérpretes de lengua de signos a personas con discapacidad auditiva.

Actividad nº 6: Desarrollar un proyecto piloto de asistencia personal

Indicadores:

- Personas con discapacidad en situación de dependencia que participan en el proyecto.



### 3.- Impulsar la autonomía personal

Actividad nº 1: Conceder ayudas individuales a personas con discapacidad

Indicadores:

- Ayudas individuales a hombres y mujeres con discapacidad para adquisición y renovación de ayudas técnicas, prótesis y órtesis, transporte y adaptación de vehículos a motor.

Actividad nº 2: Asesorar en materia de accesibilidad universal

Indicadores:

- Demandas atendidas.
- Actividades formativas realizadas.
- Profesionales que asisten a las actividades formativas.
- Corporaciones Locales que se adhieren al Pacto Andaluz por la Accesibilidad.

4.- Impulsar la transversalidad de las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad y su coordinación intersectorial.

Actividad nº 1: Tramitar el anteproyecto de la nueva ley de los derechos y la atención a las personas con discapacidad.

Indicadores:

- continuación de la tramitación del anteproyecto.

Actividad nº 2: Elaborar el Plan de atención integral a menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla

Indicadores:

- aprobación del Plan.

Actividad nº 3: Ofrecer actividades formativas a profesionales de los medios de comunicación y otros agentes implicados en la construcción de la imagen social de las personas con discapacidad

Indicadores:

- actividades formativas que se ofrecen.
- mujeres y hombres profesionales que participan en la formación.



5.- Sensibilizar sobre sesgos de género, maltrato y violencia de género y capacitar en el abordaje y la eliminación de éstos.

Actividad nº 1: Ofrecer actividades formativas a los/las profesionales de centros residenciales y de día, de centros de valoración y orientación, de asociaciones así como a mujeres con discapacidad, y agentes sociales implicados en la detección precoz del maltrato, psicológico o físico y erradicación de la violencia de género.

Indicadores:

- centros y asociaciones que participan en la formación.
- mujeres y hombres profesionales que participan en la formación.
- mujeres y hombres con discapacidad que participan en la formación.
- mujeres al año en las que se detecta el maltrato en los CVO.
- dictámenes periciales respecto a valoraciones de lesiones o daños a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual (R.D. 738/1997 de 23 de mayo).

Actividad nº 2: Investigar por qué hay más hombres con discapacidad que mujeres titulares de la tarjeta de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

Indicadores:

- expedientes individuales de las personas titulares de tarjetas de aparcamiento (actividad laboral, nivel de formación, participación social,...).

## **32E INCLUSIÓN SOCIAL**

Una de las principales consecuencias de la crisis financiera internacional y de sus efectos sobre la economía española y andaluza es el intenso proceso de contracción que está registrando el mercado laboral, que ha causado una destrucción acelerada de puestos de trabajo con el consiguiente aumento del número personas en situación de desempleo. Esta tasa es superior en más de tres puntos para las mujeres que para los hombres, siendo especialmente significativo para las personas menores de 25 años. A mayor abundamiento, la diferencia por sexo es mucho más significativa respecto al porcentaje de población que forma parte de la población activa.

La intensidad y duración de esta situación están motivando además un incremento de las personas desempleadas que llevan más de un año en paro, las denominadas paradas de larga duración. Muchas de estas personas no perciben ninguna prestación económica, existiendo familias en las que todos sus miembros se encuentran en desempleo y sin ingresos de ningún tipo, por lo que se detecta un número creciente de personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

La crisis está afectando a personas que con anterioridad nunca habían precisado recurrir a los sistemas de protección social. Especial impacto está teniendo sobre las familias con menores a su cargo, de forma que se ha observado un crecimiento notable de niños que viven en hogares con ingresos por debajo del umbral de la pobreza al igual que del número de niños que viven en hogares con privación material severa. Ante la cronificación de estas situaciones, existen numerosas familias con menores que no sólo están en riesgo de pobreza y exclusión sino que ven amenazada una garantía básica como es la alimentación. Esta situación adquiere una especial virulencia en barriadas donde se ha constatado un mayor riesgo de marginalidad y pobreza, como son las Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Algunos indicadores ponen de manifiesto esta situación de personas y familias en riesgo de exclusión social, que no se circunscribe en estos momentos a personas que han sido usuarias tradicionales del Sistema de Servicios Sociales. Así, según datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2013, el 22,7% de los hogares de la Comunidad Autónoma de Andalucía tienen carencia en al menos 3 de una lista de 7 conceptos, lo que se conoce como “carencia material”. Según la misma fuente, en 2013 el 11,75% de los hogares andaluces ha tenido retraso en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad, etc.) en los últimos 12 meses. Asimismo, el 55% de los hogares andaluces no tenían capacidad para afrontar gastos imprevistos. Por otro lado, utilizando la misma fuente, en 2013 el 73,5% de los hogares andaluces tenían un grado de dificultad para llegar a fin de mes, siendo este porcentaje del 23,4% para los hogares con mucha dificultad para llegar a fin de mes.

Ante esta situación, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que aprueba tres planes de carácter extraordinario, manteniendo la vigencia de algunas medidas aprobadas por el Decreto ley 7/2013, de 30 de abril, entre las que cabe destacar la continuidad de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía. Los citados planes son el Plan de Inclusión a través del Empleo, el Plan Extraordinario de Solidaridad de Andalucía y el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria. Como novedad respecto al año pasado, esta norma permite que, en el supuesto de que sigan persistiendo las necesidades a las que se pretende dar respuesta con la misma y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, algunas de las medidas reguladas en el Decreto ley puedan prorrogarse para futuros ejercicios presupuestarios.

Por otro lado, el artículo 157 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece entre sus principios rectores de la política económica la cohesión social, mientras que el artículo 37.1 señala entre los principios rectores de las políticas públicas la atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social.

El Programa Presupuestario 32E tienen como objetivo estratégico atender las necesidades básicas de las personas en situación de exclusión social incluye dos actuaciones claramente diferenciadas, reguladas por normas distintas, pero dirigidas ambas a la atención, bien con ayudas econó-



micas, mediante contratos o a través de ayudas en especie, a personas en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Considerando que para el cumplimiento del objetivo estratégico previsto resultaba más coherente el desarrollo de determinadas actuaciones, se ha optado por la concreción de las actividades derivadas del mencionado objetivo estratégico directamente, estableciendo un único objetivo operativo, coincidente con el estratégico.

1. Desarrollo del Programa de Solidaridad para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía.

Mediante el Decreto 2/1999, de 12 de enero, se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. Este Programa va dirigido a los ciudadanos andaluces como sujetos activos de la sociedad, con actitudes y capacidad de integrarse en la misma, pretendiendo, a través de alguna de las medidas que se desarrollan, la integración de personas marginadas de la sociedad andaluza.

Entre las medidas previstas en el mismo figura el Ingreso Mínimo de Solidaridad, destinado a la atención a necesidades de personas en grave situación de subsistencia. El mismo consiste en una prestación económica mensual del 62% del Salario Mínimo Interprofesional vigente en la fecha de resolución de la solicitud, incrementada en un 8% por cada miembro de la unidad familiar distinto del firmante de la misma, hasta un máximo equivalente al 100 por 100 de dicho Salario Mínimo Interprofesional.

Se entenderá por unidad familiar la constituida por dos o más personas que, conviviendo efectivamente en un mismo domicilio, estén relacionados entre sí:

- Por matrimonio u otra relación análoga debidamente acreditada.
- Por lazos de parentesco por consanguinidad o por adopción hasta el segundo grado.

Excepcionalmente podrá considerarse que una sola persona puede constituir una unidad familiar siempre que sea mayor de 25 años y viva sola o cuando alcance la mayoría de edad, habiendo estado previamente bajo la tutela de la Junta de Andalucía.

Los presupuestos para 2015 se han ajustado a la proyección de las solicitudes presentadas y concedidas durante el primer semestre de 2014, así como los créditos ya previstos para 2015 en concepto de “anualidades futuras”. No obstante, debe constatarse que la situación actual de crisis económica ha incrementado notablemente las peticiones con respecto al ejercicio pasado, por lo que la evolución definitiva de solicitudes en el último semestre de 2014 determinará los datos finales.

## 2. Desarrollo del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

Este Programa, aprobado por el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, tiene por objeto favorecer la inclusión social y paliar las situaciones de necesidad derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

El mismo se articula mediante la asignación de una cuantía económica a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del número de personas registradas como demandantes de empleo en cada municipio durante el año natural inmediatamente anterior, de conformidad con los datos que contenga el Sistema de Información del Servicio Andaluz de Empleo (DENOs).

Las personas destinatarias de este Programa son aquéllas que, por un lado, en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud. Asimismo al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todas las personas que componen la unidad familiar deben haber estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Por último, el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar debe estar comprendido entre 1 IPREM y 1,7 IPREM en función del número de personas que constituyen la unidad familiar.

Para poder acceder al Programa, además del cumplimiento de los requisitos citados, la unidad familiar debe encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, debiendo acreditarse tal circunstancia mediante informe social elaborado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Las personas que consideren que cumplen lo expuesto en los párrafos anteriores podrán solicitar en el respectivo Ayuntamiento el acceso al Programa, debiendo los Ayuntamientos establecer un plazo mínimo de 10 días, al que se dará publicidad por los canales habituales de cada Entidad Local, para que las personas interesadas puedan solicitar acogerse al mismo y participar en el proceso de selección.

Los fondos asignados a los Ayuntamientos tienen como finalidad la suscripción de contratos laborales de duración determinada entre un mínimo de 15 días y un máximo de tres meses. No obstante, en aquellos supuestos en que los contratos finalicen antes de su vigencia, el Ayuntamiento podrá contratar a otra persona por el tiempo que reste hasta la finalización del mismo. La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.070 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de duración diferente al mes. En el caso que el coste del contrato sea superior a dicho importe, el Ayuntamiento asumirá la parte del coste no financiada por el mismo, o bien reducirá las



horas de la jornada laboral para ajustarlo a la cuantía asignada a cada contrato.

3. Desarrollo del Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social.

El objeto de este Programa, aprobado por el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio, e incluido en el Plan Extraordinario de Solidaridad de Andalucía, es la creación y regulación de las ayudas para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, que serán gestionadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El propio Decreto Ley señala expresamente que estas ayudas y prestaciones son complementarias a las Ayudas de Emergencia Social, reguladas en el artículo 7 del Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, financiadas en el marco del Plan Concertado de prestaciones básicas en materia de servicios sociales.

Estas ayudas son prestaciones económicas complementarias, individualizadas, no periódicas que podrán ser de pago único o fraccionadas. Su finalidad es atender la cobertura de contingencias extraordinarias de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas o unidades familiares que no puedan hacer frente a gastos específicos. Tienen un carácter urgente, transitorio y puntual, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social. Son ayudas de carácter finalista, sin que en ningún caso sean indefinidas, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas.

Entre los gastos específicos a cubrir con este Programa figuran, por un lado, tanto los gastos de energía eléctrica que se generen a partir de no poder hacer frente a la tarifa contratada o bono social para el suministro eléctrico como los gastos derivados del suministro de agua, alcantarillado y basura que se generen a partir de no poder hacer frente a la tarifa contratada que cada suministrador local disponga para el suministro de estos servicios. Por otro lado, se considerarán los gastos necesarios para el disfrute y mantenimiento de la vivienda o alojamiento habitual y gastos de reparaciones urgentes y básicas en las viviendas.

Son destinatarias de este Programa aquellas personas o unidades familiares que las soliciten al Ayuntamiento en que se encuentren empadronadas y, a criterio de los Servicios Sociales Comunitarios, carezcan de recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades básicas y requieran una actuación inmediata.

El Programa se articula mediante la asignación de una cuantía económica a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en función del número de personas registradas como demandantes de empleo en cada municipio durante el año natural inmediatamente anterior, de conformidad con los datos que contenga el Sistema de Información del Servicio Andaluz de Empleo (DENO).

#### 4. Apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

Para el ejercicio 2015 se va a dar continuidad al denominado Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria, mediante el que se colaborará con las entidades integradas o adheridas a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, una vez que la misma se consolida como fórmula de cooperación estable, colaborativa y de adhesión voluntaria entre las distintas Administraciones Públicas y las organizaciones, entidades y agentes sociales y económicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que puedan contribuir a los objetivos de la solidaridad alimentaria. Este Programa se inició en 2013, aprobándose por el Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía y tuvo continuidad en 2014 con el Decreto Ley 8/2014, de 10 de junio. Su objetivo es garantizar las necesidades alimentarias básicas de personas y familias en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Además de las actuaciones en esta materia desarrolladas por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y las correspondientes a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, aunque en coordinación con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la principal línea de trabajo del mismo consiste en el apoyo a entidades integradas en la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, con especial atención a las personas residentes en Zonas con Necesidades de Transformación Social. Las actuaciones a desarrollar en 2015 son:

1. Actuaciones que desarrollen entidades privadas sin ánimo de lucro para la preparación y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, destinados a consumirlos en las propias dependencias destinadas al efecto por la entidad que las lleve a cabo o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes.
2. Actuaciones que desarrollen Ayuntamientos y entidades privadas sin ánimo de lucro, para ofertar un servicio de catering a domicilio para las personas mayores de 65 años con bajos recursos económicos imposibilitadas de acceder al servicio de comedor del Centro de Participación Activa por no disponer en su localidad de dicho servicio o por tener otro tipo de limitación que le impida acceder al mismo.
3. Actuaciones que desarrollen entidades privadas sin ánimo de lucro para actividades de refuerzo socioeducativo, así como para la preparación y reparto de alimentos a personas menores de edad, preferentemente en Zonas con Necesidades de Transformación Social, durante el período de vacaciones de verano (meses de julio y agosto).

La aprobación de las bases que regulan las subvenciones en materia de solidaridad y garantía alimentaria, mediante la que se subvenciona las actuaciones indicadas, se aprobaron por la Orden de la Consejería de Salud y Bienestar Social de 22 de mayo de 2013.



## 41A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD

El Programa 41A se dirige a dar soporte al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, tanto en sus Servicios Centrales como en las Delegaciones Territoriales, gestionando los recursos existentes, para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos, siendo el órgano responsable la Secretaría General Técnica, sin perjuicio de las competencias de seguimiento, evaluación y control que tiene atribuidas la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica.

Conforme al Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, al titular de la Secretaría General Técnica le corresponden las atribuciones previstas en el artículo 29 de la ley 9/2007, de 22 de octubre y, en particular, la administración general de la Consejería; la organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería; la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería; la gestión económica y presupuestaria, coordinando a estos efectos, a los distintos organismos dependientes de la Consejería, así como la gestión de la contratación administrativa; el control y seguimiento de las obras, equipamientos e instalaciones sanitarias y de servicios sociales; la asistencia técnica y administrativa a los órganos de la Consejería; la gestión de personal, sin perjuicio de las facultades de jefatura superior de personal que ostenta la persona titular de la Viceconsejería; la elaboración, tramitación e informe de las disposiciones generales de la Consejería y la coordinación legislativa con otros departamentos y Administraciones Públicas; el tratamiento informático de la gestión de la Consejería, así como el impulso y desarrollo de la Administración Electrónica, en el marco de las competencias que corresponden en este marco a la Consejería de Hacienda y Administración Pública; el desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación económica en el ámbito de las competencias de la Consejería, y las funciones generales de administración, registro y archivo central.

El objetivo estratégico del programa 41A, se fundamenta en dar soporte transversal de carácter económico y técnico, al conjunto de los Centros Directivos y Departamentos de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

El objetivo operativo anual del programa 41A, derivado de sus funciones, es el sostenimiento de la Administración General, organización y racionalización de las Unidades y Servicios de la Consejería. Este objetivo supone la gestión de los aspectos transversales que afectan a los distintos Centros Directivos integrados en la Consejería, en las áreas de personal, gestión económica, legislativa, contratación administrativa y de sistemas de información.

Este objetivo operativo, se llevará a cabo en 2015 a través de la realización de distintas actividades, como son las siguientes:

- a) El impulso, coordinación y supervisión para el buen funcionamiento de los órganos y unidades administrativas de la Secretaría General Técnica; Las cuestiones de régimen interior,



en particular las relacionadas con los servicios que aseguren el normal funcionamiento de los edificios sede de la Consejería y, en especial, cuanto se refiera a la infraestructura, equipamiento y conservación de los servicios administrativos.

- b) La gestión de Personal. En el área de recursos humanos se planifica la política de personal, a través de la organización y racionalización de las unidades y Servicios de la Consejería. Ello conlleva la realización de distintos cometidos que engloban los aspectos propios de la materia, y entre ellos, la formación del personal de la Consejería, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones derivados de los efectivos de personal de la Consejería, y la ejecución de normas económico-presupuestarias que afectan a los derechos de personal. Se han considerado como indicadores medibles, asociados a esta actividad, el número de cursos de formación y perfeccionamiento del personal, el número de alumnado de los cursos de formación y perfeccionamiento, el porcentaje de actuaciones de formación que incluyen la perspectiva de género frente al total de cursos, el número de expedientes de recursos y reclamaciones en materia de personal registrados, el porcentaje de recursos resueltos en materia de personal frente al total de los registrados, y el número de actuaciones del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) La gestión del área jurídica. Esta actividad, supone prestar a los distintos órganos de la Consejería, la asistencia jurídica, técnica y administrativa que necesiten, así como la elaboración, tramitación e información de las disposiciones generales de la Consejería, y también la coordinación legislativa con otras Administraciones Públicas. Los indicadores asociados a esta actividad son el número de normas tramitadas, el número de expedientes de recursos resueltos, el número de informes jurídicos, y el número de procedimientos de responsabilidad patrimonial.
- d) El mantenimiento y desarrollo de los Sistemas de Información. Mediante esta actividad se lleva a cabo el tratamiento informático de la gestión de la Consejería, así como el impulso y el desarrollo de la Administración electrónica, adaptando las infraestructuras a la e-administración, y desarrollando y actualizando sistemas de información que dan soporte a la Organización, adaptándolos a las normas de calidad. Así mismo, se presta soporte asistencial a los usuarios que presentan incidencias, y se procuran medios de protección y defensa del sistema informático en su conjunto, frente a virus y ataques informáticos. Los indicadores asociados a esta actividad son el número de aplicaciones informáticas en explotación, el número de nuevas aplicaciones informáticas instaladas en la Consejería, el porcentaje de procedimientos internos automatizados, y el tiempo medio de resolución de las incidencias informáticas registradas, expresado en minutos.
- e) La planificación y control presupuestario. Esta actividad recoge actuaciones diversas en materia económica, como pueden ser: la elaboración del anteproyecto del presupuesto de la Consejería; informes de seguimiento de ejecución del presupuesto; la redistribución del crédito así como la tramitación de expedientes de modificación presupuestaria. Por último,



la tramitación y respuesta de las Preguntas Parlamentarias de contenido económico que afecten a la Consejería, y la gestión ordinaria de las transferencias de financiación a las distintas Agencias y Empresas Públicas. Los indicadores asociados a esta actividad, son el porcentaje de obligaciones reconocidas netas frente a créditos definitivos, y el número de informes de seguimiento del presupuesto realizados en el año de referencia.

- f) La realización de informes económicos y financieros. Esta actividad se refiere a la realización de informes que tratan sobre la materia económico-financiera de la Organización, y se realizan a solicitud de cualquier Centro Directivo de la Consejería o fuera de ella, con objeto de aportar información para la toma de decisiones o el cumplimiento de los procedimientos establecidos. Los indicadores asociados a esta actividad, son el número de informes económico- presupuestarios Decreto 162/2006; y el número de estudios y análisis económicos realizados en el año.
- g) La gestión económica y contratación. Se concreta en la tramitación de expedientes de subvenciones, convenios de colaboración con entidades, conciertos, encomiendas de gestión, y expedientes de contratación administrativa y patrimonial. Asimismo, se llevan a cabo gestiones relacionadas con la Cuenta de Gastos de Funcionamiento de la Consejería, así como la gestión del pago a través del Anticipo de Caja Fija. Los indicadores asociados con esta actividad son el número de gestiones y contrataciones patrimoniales, el número de expedientes de contratación administrativa registrados, el porcentaje de expedientes de contratación adjudicados frente a los registrados, y el número de subvenciones tramitadas.

#### **41C ATENCIÓN SANITARIA**

Este programa, que se comparte con el Servicio Andaluz de Salud, agrupa toda la Asistencia Sanitaria e integra la prestación de asistencia a la población con derecho a cobertura sanitaria pública que llevan a cabo el Servicio Andaluz de Salud, como principal proveedor sanitario, y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (Agencias Sanitarias) adscritas.

En cuanto a la asistencia sanitaria que se presta desde las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias adscritas a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, los objetivos generales pretenden potenciar tanto la atención de carácter especializado desarrollada por las hospitalarias, como la de emergencias sanitarias realizada por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias. Un último objetivo de la asistencia sanitaria prestada por las mencionadas Agencias Públicas, consiste en el mantenimiento de los estándares de calidad para conseguir la máxima eficiencia.

También se recogen en este Programa las actuaciones previstas realizar en materia de asistencia podológica. Este programa de atención podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, de apoyo a los equipos asistenciales del Sistema Sanitario Público, pretende evitar las complicaciones de esta patología a través de medidas preventivas y asistenciales por personal especialista.

## ASISTENCIA SANITARIA QUE SE PRESTA DESDE LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS ADSCRITAS A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

La Consejería gestiona de forma directa en este Programa los siguientes objetivos:

- Prestación de asistencia sanitaria de carácter especializado a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por las Agencias Sanitarias dependientes de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, con la amplitud prevista en sus Carteras de Servicios y para la población definida.
- Prestación de asistencia sanitaria en casos de emergencias sanitarias a la población con derecho a cobertura sanitaria pública por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Los objetivos operativos para el año 2015 de este Programa, habida cuenta de que en el mismo se recogen las aportaciones, básicamente a las entidades públicas, pero también a las privadas, para el desarrollo de la atención sanitaria, tratan de dar continuidad a los perseguidos con los presupuestos de ejercicios anteriores:

- Mantenimiento de los estándares de calidad en la prestación de la asistencia.
- Asegurar la máxima eficiencia en la utilización de los recursos.
- Adaptación de la cartera de servicios a las necesidades de la población.
- Desarrollo de los Hospitales de Alta Resolución (HAR,s) para la mejora de la accesibilidad a los servicios especializados.
- Adaptación de los dispositivos sanitarios de atención a las emergencias a las necesidades de la población.

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichos objetivos operativos, se pueden enumerar las siguientes:

- Atención de pacientes en los casos de emergencias sanitarias por la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.
- Prestación de asistencia sanitaria de acuerdo con las necesidades de la población abarcando ingresos, intervenciones, urgencias, consultas externas, estudios diagnósticos y rehabilitación.
- Publicación anual de los resultados obtenidos, desagregando por sexos la información relativa a personas.
- Formación de profesionales que prestan la asistencia con el objeto de que incrementen las competencias que se precisen para el mejor desempeño de sus funciones y alcanzar las



metas propuestas.

Respecto a la Atención Sanitaria por las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias recogen, en general, en sus presupuestos de explotación las dotaciones necesarias para llevar a cabo sus actividades de acuerdo con sus carteras de servicios, debiendo indicarse que se dotan créditos para el funcionamiento de los siguientes centros:

- Hospital de Andujar y Montilla, Hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, de Puente Genil, de Alcaudete, Valle del Guadiato y de Alcalá la Real, todos ellos adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
- Hospital Costa del Sol, Hospital de Alta Resolución de Benalmádena y Centro de Alta Resolución de Mijas adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.
- Hospital de Poniente, Hospitales de Alta Resolución de El Toyo, de Guadix y de Loja, centros adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente.
- Hospitales de Alta Resolución de Écija, de Morón, de Utrera y Sierra Norte (Constantina), adscritos a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

#### Indicadores

En cuanto a los indicadores, como medios para medir el progreso en la consecución de los objetivos mencionados, están incluidos en la ficha programa siendo éstos coherentes con los objetivos y actividades descritos en esta memoria.

#### ASISTENCIA PODOLÓGICA

El Plan Integral de Diabetes se desarrolla con la finalidad de coordinar las actuaciones sanitarias y los recursos disponibles para la mejora en la atención a las personas con diabetes. Se plantea como una herramienta que facilita el mejor abordaje de las distintas fases de la historia natural de la diabetes a través de estrategias específicas orientadas a la prevención de diabetes y sus complicaciones, atención sanitaria, educación terapéutica, colaboración con asociaciones de ayuda mutua, comunicación e investigación.

La prevención exige identificar adecuadamente a aquellas personas con un mayor riesgo de lesión en sus pies, con el objeto de implementar las correspondientes medidas preventivas y terapéuticas recogidas en el Proceso Asistencial Integrado Diabetes. Estas medidas alcanzan sus mayores niveles de efectividad y de eficiencia cuando son desarrolladas por equipos multidisciplinares. Algunas de las actividades que forman parte de un tratamiento podológico específico, es necesario que sean realizadas por profesionales especialmente capacitados para ello y cuya intervención en pacientes seleccionados, va a contribuir de un modo decisivo en una significativa reducción de la incidencia de complicaciones podológicas.

Algunas de las actividades, que forman parte de un tratamiento podológico específico (eliminación de callosidades y durezas, el corte y fresado de las uñas o el tratamiento de las uñas incrustadas), necesitan que sean realizadas por profesionales especialmente cualificados para ello y cuya intervención en pacientes seleccionados, va a contribuir de un modo decisivo en una significativa reducción de la incidencia de complicaciones podológicas.

Para garantizar la asistencia podológica a las personas diabéticas con riesgo de presentar la situación de pie diabético, al no disponer el Sistema Sanitario Público de Andalucía de esta categoría profesional y ser una prestación de la cartera de servicios del mismo, necesita contratar a podólogos con ejercicio privado de forma que los profesionales de Atención Primaria cuenten con su apoyo en la atención de estos pacientes.

#### Finalidad última del programa

El programa de atención podológica a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo, tiene como objetivo la reducción de la incidencia de complicaciones podológicas en este grupo de población mediante la prevención, y la detección y tratamiento precoz de las lesiones cuando están presentes.

#### Objetivos estratégicos:

Reducción de la incidencia de complicaciones podológicas en las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo mediante la prevención, y la detección y tratamiento precoz de las lesiones cuando están presentes, utilizando tanto los recursos públicos como el apoyo de los privados contratados

#### Objetivos operativos:

1. Prestar una asistencia integral a las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo con el apoyo de podólogos privados contratados para el tratamiento de lesiones detectadas y consejo sobre el cuidado del pie.

#### Actividades, servicios y productos:

1.a) Mantener la contratación de podólogos privados para la prestación de asistencia podológica específica a los pacientes derivados por los profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.b) Mejorar la asistencia podológica de las personas con diabetes y situación de pie diabético o con riesgo de presentarlo mediante:

- Exploración periódica del pie para detección precoz de lesiones.
- Tratamiento precoz de las lesiones detectadas.



- Mejorar la formación de los pacientes sobre los cuidados del pie para evitar complicaciones.

#### **41D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN**

El artículo 43 de la Constitución Española reconoce en su apartado 1 el derecho a la protección de la salud y en su apartado 2 establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Asimismo, el artículo 55.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, sobre la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

El artículo 15 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece que la Administración Sanitaria Pública de Andalucía, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía y de los organismos competentes en cada caso, promoverá el desarrollo de las siguientes actuaciones relacionadas con la salud pública:

- Atención al medio en cuanto a su repercusión sobre la salud humana individual y colectiva, incluyendo medidas de control y promoción de mejoras sobre todas aquellas actividades con posibles repercusiones sobre la salud.
- El control sanitario y prevención de los riesgos para la salud derivados de los productos alimenticios, en toda la cadena alimentaria hasta su destino final para el consumo.
- El control sanitario y la prevención de las antropozoonosis.
- Promoción y mejora de la salud mental.
- Vigilancia e intervención epidemiológica frente a brotes epidémicos y situaciones de riesgo de enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como la recopilación, elaboración, análisis y difusión de estadísticas vitales y registros de morbimortalidad que se establezcan.
- Colaboración con la Administración del Estado en la farmacovigilancia y control de las reacciones adversas a los medicamentos, y en el control sanitario de otros productos de utilización diagnóstica, terapéutica o auxiliar que puedan suponer un riesgo para la salud de las personas.
- Educación para la salud de la población, como elemento primordial para contribuir a la mejora de la salud individual y colectiva.
- Promoción de estilos de vida saludables entre la población, así como promoción de la sa-

lud y prevención de las enfermedades en los grupos de mayor riesgo.

- Fomento de la formación e investigación científica en materia de salud pública.

La Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía desarrolla los contenidos de salud pública establecidos en la Ley 2/1998, sin modificarlos pero profundizando en los mismos, avanzando en los aspectos competenciales, modernizando su cartera de servicios y dotando a la función de salud pública en Andalucía de una adecuada arquitectura organizativa, sobre la base de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que recoge en su artículo 9.13 las competencias de los municipios en relación con la promoción, defensa y protección de la salud pública.

Mediante Real Decreto 1118/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Sanidad, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Andalucía los servicios de salud pública que constituían la sanidad local, iniciándose así en la Administración autonómica el ejercicio de competencias propias en materia de salud. Desde que se producen estas transferencias, se han logrado grandes avances en todas las facetas de la salud pública. Avances que se concretan, por ejemplo, en el desarrollo de nuevos sistemas de vigilancia; la creación de la red de alerta de salud pública; la prevención y control de enfermedades infecciosas como el sida, la brucelosis o la tuberculosis, y el desarrollo de programas que constituyeron un auténtico hito en la mejora de la salud comunitaria.

Esta labor de salud pública se vio reforzada por los planes de salud de la Administración de la Junta de Andalucía a partir de 1991, año en el que se instituyó el primero, respondiendo a las necesidades de salud de la población y a la labor estratégica de planificación de la salud pública. Posteriormente, el segundo y el tercer plan de salud fueron ampliando y mejorando estos objetivos hasta el momento actual. El cuarto plan plasma en medidas concretas gran parte de la nueva Ley de Salud Pública.

Hoy día, la sociedad andaluza se enfrenta a nuevos retos que tienen su reflejo y que es necesario afrontar desde una perspectiva de salud pública. La degradación ambiental, el incremento de las desigualdades, las enfermedades emergentes, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad, constituyen importantes desafíos. Por otro lado, nos encontramos inmersos en un cambio social, económico y político de gran envergadura, un auténtico cambio de ciclo, caracterizado por la emergencia de la Sociedad del Conocimiento y por el predominio de la Diversidad. La convivencia de diversas culturas y formas de vida, hecho provocado por las migraciones, la convivencia del laicismo y de diversas religiones, la aparición de nuevas formas de familia, las diferentes orientaciones sexuales de las personas y la nueva conceptualización de la identidad de género, son fenómenos que modifican la vida de las personas. Nada en la esfera política o social, en las prácticas privadas o públicas, ha quedado indemne a su influencia. Todo ello desencadena nuevas situaciones y también conflictos, obligando a los poderes públicos a adecuar



su actuación a ellas, sin olvidar el contexto económico presente en los últimos años.

Con el Programa Presupuestario Salud Pública y Participación se persigue mejorar los estándares de salud y la calidad de vida de la población, reforzando su garantía de seguridad y protección y fomentando espacios sociales y estilos de vida favorecedores de salud. El cometido de la salud pública será contribuir a generar las condiciones en la sociedad más favorecedoras para la salud, promover conductas y estilos de vida más saludables, proteger la salud ante las amenazas y los riesgos; y no sólo luchar contra las enfermedades y minimizar la pérdida de la salud.

Durante la presente legislatura se establece como objetivo estratégico desarrollar unos servicios de salud pública modernos y eficientes, que respondan con evidencia científica a los nuevos retos que se plantean en la sociedad andaluza actual por la emergencia de la Sociedad del Conocimiento y por el predominio de la Diversidad, la degradación ambiental, el incremento de las desigualdades, las enfermedades emergentes, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad. Todo ello, mediante una reforma de la salud pública que promueve la creación de nuevos derechos en relación con la salud pública, la reducción de las desigualdades, la incorporación de la estrategia de salud en todas las políticas, la potenciación de los activos de salud de la Comunidad y la rendición de cuentas ante los ciudadanos y los profesionales.

El Centro Directivo responsable del Programa Presupuestario es la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública.

Los objetivos operativos para el año 2015 son:

1. Planificar, coordinar y evaluar las políticas de salud pública en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como, definir, coordinar, controlar y evaluar los instrumentos que desarrollen las citadas políticas de salud pública. Todo ello basado en los datos aportados por la vigilancia y análisis de la comunidad, de los determinantes de la misma y los factores de riesgo.
2. Velar por la salud ambiental, la seguridad alimentaria y un entorno de vida saludable que afecte a los espacios públicos donde se desenvuelve la vida humana, comprendiendo la ordenación del territorio y del urbanismo, los medios de transporte y la habitabilidad de las viviendas, así como, la protección frente a otros riesgos y fuentes de peligro para la salud física y mental que de forma evolutiva surjan en el contexto social.
3. Prevenir y controlar las enfermedades epidémicas que representen una amenaza para la salud pública de forma corresponsable entre la población andaluza y las autoridades sanitarias.
4. Promover el desarrollo físico, mental y social de las personas y crear las condiciones que faciliten a éstas y a la sociedad las opciones más saludables. Asimismo, propiciar en las



personas las actitudes, los valores y las conductas necesarios para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva.

5. Potenciar el papel de la ciudadanía, y de las entidades en las que esta se integra, en la resolución de sus problemas de salud.

Con la meta de alcanzar los objetivos asociados al programa, la ejecución de los créditos tendrá como finalidad atender los gastos necesarios para llevar a cabo las siguientes actividades:

- En el ámbito de la planificación, coordinación y evaluación de las políticas de salud pública y los instrumentos que la desarrollan, una vez aprobado el IV Plan Andaluz de Salud se afronta el reto de controlar y evaluar periódicamente el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo. Asimismo, es necesario el diseño, coordinación y evaluación de la provincialización de dicho plan, con la finalidad de adaptarlo a los aspectos demográficos, condiciones sociales de la salud, factores de riesgo y hábitos y estilos de vida propios de cada ámbito territorial.

El siguiente nivel es la investigación, definición, impulso y coordinación de las estrategias de desarrollo de la acción local en salud, entre las que destacan el diseño de herramientas para el desarrollo de la acción local en salud; el impulso de la perspectiva local en los planes, programas, estrategias y acciones de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales; la coordinación y desarrollo intersectorial de la acción local en salud en el nivel autonómico; la coordinación de los acuerdos, convenios, compromisos con las entidades locales; la elaboración de planes de formación para el desarrollo de la acción local y la elaboración de planes locales de salud; la formación y capacitación en materia de acción local en salud a profesionales; la comunicación y difusión de las estrategias de la acción local en salud; la coordinación de la línea de subvenciones para la elaboración e impulso de los planes locales de salud; y la integración de redes locales.

Todo lo expuesto de acuerdo con los datos aportados por la información epidemiológica y del impacto de las intervenciones sobre los problemas y determinantes de la salud, así como, la vigilancia de las enfermedades transmisibles, las enfermedades de declaración obligatoria, enfermedades incluidas en calendario vacunal, gripe y enfermedades emergentes y re-emergentes, así como, el estudio de las reacciones adversas de los medicamentos y su notificación.

- En el ámbito de la protección de la salud se desarrollarán actividades en materia de seguridad alimentaria y de salud ambiental. Las primeras son el conjunto de actuaciones basadas en el análisis de riesgos, encaminadas a asegurar que las etapas de la producción, transformación y distribución de alimentos se desarrollen utilizando procedimientos que garanticen, a la luz de los conocimientos científicos disponibles, un nivel elevado de protección de la salud de la población que los consume. Entre este conjunto de actividades destaca el diseño, implantación y evaluación de los planes y programas para el control sanitario oficial, así como la gestión y coordinación de las alertas y situaciones de crisis alimentarias.

La salud ambiental se encarga de aquellos aspectos de la salud y la enfermedad humanas



que son determinados por factores medioambientales; asimismo, se responsabiliza de la teoría y práctica relativas a los factores de evaluación y control del medio ambiente que pueden afectar potencialmente a la salud. Incluye tanto los efectos patológicos directos de los agentes químicos y biológicos y de la radiación, como los efectos, indirectos, sobre la salud y el bienestar del entorno físico, social y estético considerado en su sentido más amplio. Se derivan de estas actuaciones la vigilancia y el control de la calidad sanitaria del agua para sus diferentes usos, atmósfera, instalaciones generadoras de riesgo sanitario, vectores transmisores de enfermedades, productos químicos, etc.

- En el ámbito de la prevención de la salud destacan:

- Planificación, diseño, coordinación y evaluación de la estrategia de salud sexual y reproductiva, de acuerdo a la evidencia científica disponible. Estos incluirán una educación afectivo sexual y reproductiva adecuada, el acceso universal a prácticas clínicas efectivas de planificación de la reproducción, información sobre los derechos, prestaciones y ayudas públicas de apoyo a la maternidad y de apoyo a la autonomía de las personas con discapacidad, etc.

Muy relacionado con el anterior se encuentra el Proyecto de Humanización a la Atención Perinatal de Andalucía. Éste Proyecto propone un modelo de atención al proceso de nacer más humanizado, garantizando la seguridad de la madre y el bebé y la participación de la mujer y su pareja. También aborda el proceso del nacimiento desde distintas perspectivas: la maternidad, el parto y la crianza.

- Programas relacionados con la prevención del VIH/sida y otras infecciones de transmisión sexual.
- Prevención y atención integral a las mujeres en situación de violencia de género. Concretamente, actuaciones de prevención y atención sanitaria a la violencia de género, mediante la formación de los profesionales sanitarios para proporcionarles unas pautas de actuación homogéneas en los casos de violencia dirigida de forma específica contra las mujeres, tanto en la atención y seguimiento sanitario, como en la prevención y diagnóstico temprano.

- En el ámbito de la promoción de la salud se desarrollarán actividades de promoción de estilos de vida saludables que ayuden a las personas a aumentar sus posibilidades de mejorar su estado de salud, especialmente, promoción de la actividad física y de una alimentación equilibrada, fomentando una vida activa y la reducción del sobrepeso y la obesidad de la población andaluza; la prevención de accidentes de tráfico y hábitos para una movilidad segura y responsable, y; la prevención del tabaquismo.

Además de actividades dirigidas a población general se presta atención a determinados colectivos, entre los que destaca la población infantil y adolescente a través de los siguientes programas:

- Forma Joven: acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información y formación atendidas por un equipo de profesionales de diferentes sectores, para ayudarles a decidir en la elección de las respuestas más saludables.
- Programa de Alimentación Saludable en la Escuela: acciones que promueven en el alumnado de primaria el hábito de una alimentación sana y equilibrada y fomentar el ejercicio físico, con la implicación de los centros educativos que desarrollan el proyecto.
- Programa "A no fumar me apunto": acciones de promoción de la salud y prevención del tabaquismo para toda la comunidad educativa (alumnado, profesorado, personal no docente y familia), enmarcado dentro del Plan Integral de Tabaquismo de Andalucía.

Otro campo de actuación de la promoción de la salud es aquella que se desarrolla en el Lugar de Trabajo, es decir, las acciones destinadas a proporcionar información y habilidades a los trabajadores/as y a promover mejoras en las condiciones del entorno laboral, haciendo más fácil la elección de prácticas y conductas saludables y ganar salud en el centro de trabajo.

- En el ámbito de la participación en salud destaca las actuaciones de ayuda mutua y autocuidado destinadas a la promoción y educación para la salud.

Igualmente, en este ámbito de la salud pública están en marcha un gran número de actuaciones como pueden ser:

- Ventana abierta a la familia: Plataforma de comunicación dirigida a apoyar a madres y padres en la crianza de sus hijos a lo largo de las distintas etapas del desarrollo infantil.
- Censo de Asociaciones en Salud de Andalucía: instrumento de referencia que permita conocer, cada vez mejor, el trabajo que las asociaciones en salud realizan día a día con las personas que precisan apoyos y cuidados.
- Dinamización y mantenimiento del Foro de Pacientes con Cáncer de Andalucía, permitiendo tanto a personas afectadas como a sus familiares resolver las dudas que le surjan en torno a su enfermedad, síntomas, temores.
- Jornada de Salud Pública: actividad formativa que constituye un espacio para la reflexión sobre el desarrollo de las políticas de salud pública en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y donde los profesionales, gestores y ciudadanía debaten sobre aspectos técnicos y metodológicos de los planes, estrategias, prácticas, contextos, resultados en salud de las políticas actuales.
- Grupos socioeducativos en Atención Primaria (GRUSE): estrategia destinada a facilitar herramientas de afrontamiento y resolución de problemas ante eventos y situaciones de la vida cotidiana para mejorar la salud y bienestar de las personas.



Como novedades para el año 2015 se prevén:

Fruto del desarrollo e implantación de la Ley de Salud Pública y del nuevo Plan Andaluz de Salud se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Diseño e implantación de los planes provinciales de salud, adaptándolos a los aspectos demográficos, condiciones sociales de la salud, factores de riesgo y hábitos y estilos de vida propios de cada ámbito territorial.
- Orden por la que se establece los mecanismos concretos para ejercer el derecho a la participación en asuntos de salud pública.
- Reglamento por el que se desarrollan los derechos contenidos en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre.
- Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales por la que se crea el Registro Público de Acuerdos Voluntarios con empresas para la mejora de la salud pública.
- Reglamento por el que se establecen los objetivos, funciones, recursos, régimen, organización, y funcionamiento del Centro de Investigación de Salud Pública de Andalucía.
- Orden de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales por la que se establecen las funciones, composición, organización y régimen de funcionamiento del Observatorio de Salud Pública de Andalucía.
- Reglamento por el que se establece el procedimiento y los protocolos para la información a la Autoridad Sanitaria de riesgos para la salud derivados de la actividad o de los productos de instalaciones, establecimientos, servicios e industrias.
- Reglamento de Autorizaciones y Registros Sanitarios, por el que se establece el contenido, criterios y requisitos de las instalaciones, establecimientos, servicios e industrias que lleven a efecto actividades que puedan incidir en la salud de las personas.

Con el fin de medir el grado de cumplimiento de los objetivos generales, objetivos operativos y las actividades, servicios y productos fijados para este programa, se han fijado indicadores coherentes con los mismos que se recogen en la correspondiente ficha programa.

#### **41H PLANIFICACIÓN Y FINANCIACIÓN**

El Programa de Planificación y Financiación comprende las funciones encomendadas a la Secretaría General de Planificación y Evaluación Económica en virtud de lo establecido por el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, destacando: la planificación económica de los servicios y prestaciones de los organismos y entidades públicas adscritos a la

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la definición de los criterios de evaluación económica y financiera del Sistema Sanitario Público de Andalucía, la planificación de los parámetros de eficiencia integral del SSPA, así como el desarrollo de las funciones que en materia de financiación sanitaria corresponden a la Consejería.

La ejecución de este Programa persigue diversos objetivos, fundamentalmente: garantía del aseguramiento sanitario público; ordenación de las prestaciones sanitarias; planificación y ordenación sanitaria del territorio; elaboración, seguimiento y evaluación de los contratos programas de las Agencias Públicas Sanitarias; financiación sanitaria; presupuesto y financiación de los organismos y entidades públicas sanitarias; seguimiento y control de la eficiencia del Sistema Sanitario Público Andaluz; seguimiento, evaluación y control de la ejecución del presupuesto y de la gestión económico-financiera del Servicio Andaluz de Salud y de las entidades públicas sanitarias. La coordinación específica y control de los sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el desarrollo, mantenimiento y explotación de herramientas de seguimiento y evaluación del Sistema Sanitario Público de Andalucía a nivel estratégico.

Los objetivos operativos para el año 2015 son:

- Mantener el aseguramiento sanitario único y público.
- Definir y ordenar las prestaciones sanitarias.
- Mantener la planificación de los recursos sanitarios y la ordenación sanitaria.
- Contribuir a la toma de decisiones en el Sistema Sanitario Público de Andalucía, mediante la coordinación específica y tutela de los sistemas de información sanitaria, registros y estadísticas oficiales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
- Informes relativos a determinados expedientes presupuestarios y económicos del Servicio Andaluz de Salud.
- Presupuestación y financiación del Instituto Andaluz de la Mujer e Instituto Andaluz de Juventud, así como evaluación y control de la gestión económica y financiera de los mismos.

Respecto a las actuaciones más relevantes que desarrollan dichos objetivos operativos, se pueden destacar las siguientes:

- Planificación de fuentes financieras para garantizar el mantenimiento de los servicios sanitarios de Andalucía.
- Establecimiento de criterios de financiación sanitaria.
- Presupuesto y gestión económica de las transferencias al Servicio Andaluz de Salud, Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y otras entidades.



- Evaluación económica y financiera de programas sanitarios, disposiciones normativas y Contratos Programa.
- Gestión de expedientes de transferencias nominativas a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
- Seguimiento de la ejecución y análisis del presupuesto del Servicio Andaluz de Salud.
- Evaluación y control de la gestión económica y financiera de las Agencias Públicas Empresariales y Fundaciones Sanitarias.
- Seguimiento de la ejecución de la aplicación del plan de pagos aprobado para el Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias.
- Elaboración de la estadística del gasto sanitario público.
- Informes relativos a determinados expedientes presupuestarios y económicos del Servicio Andaluz de Salud que deban aprobarse por la Consejería de Hacienda y Administración Pública o por el Consejo de Gobierno.
- Coordinación de la Política de Salud en la programación y ejecución del Plan Económico "Estrategia de Competitividad de Andalucía 2014-2020".
- Establecimiento de criterios generales de ordenación sanitaria del territorio andaluz.
- Actualización permanente del Mapa de Recursos de Atención Primaria y Especializada.
- Estudios de accesibilidad a la atención especializada como determinante de la dotación de nuevos centros, de su estructura y equipamiento.
- Evaluación y seguimiento de los proyectos de construcción de los Hospitales de Alta Resolución.
- Adecuación de los recursos asistenciales para incrementar la accesibilidad de los pacientes diabéticos a las consultas podológicas.
- Coordinación y desarrollo de estrategias de mejora y modernización de las Agencias Públicas Empresariales.
- Control de los programas asistenciales y organizativos de las Agencias Públicas Empresariales, que continuarán asumiendo la gestión de los Hospitales de Alta Resolución.
- Seguimiento de los Contratos Programa con las Agencias Públicas Empresariales.
- Planificación de fuentes financieras para garantizar el desarrollo del cometido del IAM y del

IAJ.

- Establecimiento de criterios de financiación.
- Presupuesto y gestión económica de las transferencias al IAM e IAJ.
- Evaluación económica y financiera de programas de atención a la mujer y a la juventud.
- Seguimiento de la ejecución y análisis del presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ).
- Evaluación y control de la gestión económica y financiera de Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ)..
- Seguimiento de la ejecución de la aplicación del plan de pagos aprobado para el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ).
- Informes relativos a determinados expedientes presupuestarios y económicos del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) y del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ).que deban aprobarse por la Consejería de Hacienda y Administración Pública o por el Consejo de Gobierno.

En cuanto a los indicadores, como medios para medir el progreso en la consecución de los objetivos mencionados, están incluidos en la ficha programa siendo éstos coherentes con los objetivos y actividades descritos en esta memoria.

#### **41J INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS**

Las funciones atribuidas a la Inspección de Servicios Sanitarios en el Reglamento de Ordenación de la misma determinan las actuaciones inspectoras configuradas en el Plan Anual, definiéndose las actividades en virtud de las distintas materias que son competencia de la Inspección, cuales son los derechos y obligaciones de la ciudadanía en el ámbito sanitario, la prestación y atención sanitaria ofrecida por los centros, establecimientos y servicios sanitarios, la prestación farmacéutica, las prestaciones del sistema de Seguridad Social en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma y, en general, la inspección del cumplimiento de la normativa sanitaria y la calidad asistencial prestada. En las actuaciones inspectoras existen algunos elementos susceptibles de ser estudiados desde la perspectiva de género, principalmente en el área de seguimiento y control de la Incapacidad Temporal y en la evaluación del cumplimiento de los derechos y garantías establecidos para las personas usuarias del Sistema Sanitario, integrando el principio de igualdad entre mujeres y hombres.

La misión de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, es la inspección y evaluación de los centros, servicios, establecimientos y prestaciones sanitarias y farmacéuticas, en tanto que agente de la autoridad sanitaria, con el objetivo de garantizar que el funcionamiento de



los mismos y las prestaciones que facilitan cumplen los requisitos establecidos por la normativa. Tiene especial significado, el desarrollo de las funciones de inspección sobre aquellos aspectos recogidos en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, como Derechos y Deberes de los ciudadanos.

Mención especial merece por su importancia en el desarrollo del trabajo inspector, el seguimiento y control de la prestación de Incapacidad Temporal, que económicamente presta la Seguridad Social, pero que cuya gestión y seguimiento sanitario corresponde a la Comunidad Autónoma.

Igualmente la elaboración de los dictámenes médicos de responsabilidad patrimonial correspondientes al Sistema Sanitario Público Andaluz, supone otra función asignada a la Inspección de Servicios Sanitarios.

La Consejería que ostenta las competencias en materia de salud, tiene la obligación legal de controlar y evaluar las actividades desarrolladas tanto en el sistema sanitario público, como en el privado, pero también de garantizar los derechos en el ámbito sanitario que la ciudadanía tiene reconocidos por la legislación, y para ello se hace necesario que la Consejería cuente con un instrumento como es la Inspección de Servicios Sanitarios, en la que delega las funciones de control, ejerciendo esta como agente de la autoridad en su actividad y gozando, por tanto, de las potestades que esta condición le otorga y de las que la legislación sanitaria le asigna. Pero además en las actividades de control de la Incapacidad laboral, que la Comunidad Autónoma desarrolla por convenio con la Seguridad Social, la Inspección de Servicios Sanitarios actúa como autoridad pública, de acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social.

Es decir la Inspección de Servicios Sanitarios actúa controlando y evaluando las actividades realizadas en los centros y establecimientos sanitarios de todo tipo, elaborando los informes que la legislación requiere para posteriormente que los Órganos competentes den las autorizaciones administrativas pertinentes, vigilando que los centros sanitarios cumplen la normativa que le es de aplicación, evaluando su funcionamiento para que la alta dirección del Sistema Sanitario Público pueda hacer un seguimiento y constatar el cumplimiento de las instrucciones emitidas, evaluando el funcionamiento del sistema ante denuncias del conjunto de la ciudadanía, y haciendo el seguimiento de una prestación social (económica y sanitaria) como es la incapacidad temporal (bajas laborales de la población general afiliada a la Seguridad Social, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y empleados públicos de la Junta de Andalucía), que suponen un alto gasto al conjunto de la sociedad y que debe prestarse en las condiciones previstas por la ley.

Para todo esto se han de realizar múltiples informes que den respuesta a los requisitos que son fijados por las diferentes normas de aplicación a los centros y establecimientos sanitarios, se han de elaborar programas y protocolos de actuación a nivel central para su desarrollo operativo a nivel provincial, se han de levantar actas y propuestas de resolución o sancionadoras, se han de realizar consultas de control en las unidades médicas de valoración de incapacidades, visitas a médicos de centros de salud, extensión de altas laborales, etc, o se han de realizar dictámenes



médicos para los expedientes de responsabilidad patrimonial.

De acuerdo con las líneas estratégicas diseñadas por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y los diferentes tipos de proyectos que el Plan de Calidad enumera para la consecución de los objetivos previstos en el mismo, se han estructurado las líneas de actuación inspectora y los siguientes objetivos a desarrollar:

- Inspeccionar y evaluar las garantías y el grado de cumplimiento en relación con los derechos y obligaciones, que en el ámbito sanitario, tiene reconocidos la ciudadanía por la legislación vigente, integrando el principio de igualdad entre hombres y mujeres.
- Inspeccionar el cumplimiento de los requisitos y la existencia de las condiciones necesarias, así como las prestaciones y atención sanitaria que ofrecen los centros, establecimientos y servicios sanitarios de titularidad pública y privada. Se incluye el sexo como un factor de estudio en la responsabilidad patrimonial.
- La inspección de la prestación farmacéutica, en sus aspectos de elaboración, distribución, prescripción y dispensación de medicamentos y productos sanitarios, así como los conciertos de los servicios farmacéuticos con el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- La inspección y el control de las Prestaciones del Sistema de Seguridad Social, gestionadas por los servicios de salud, en materia de accidentes de trabajo, y enfermedades profesionales, informes técnico-sanitarios relativos a entidades colaboradoras con la Seguridad Social y el control y seguimiento de la Incapacidad Temporal, de conformidad con la normativa de aplicación. Todos los datos estadísticos concernientes al control de la Incapacidad Temporal en Andalucía aparecerán siempre desagregados en función del sexo.
- La elaboración de dictámenes médicos para los expedientes de Responsabilidad Patrimonial que realiza la Consejería.

Objetivos operativos:

- Mantener los Acuerdos de Colaboración con los órganos directivos del Sistema Sanitario Público: con un mínimo de 18 acuerdos y la prestación de 3 servicios por acuerdo en la Comunidad, lo que supone 54 servicios.
- Dar respuesta a las peticiones de inspecciones solicitadas por los órganos competentes centrales y provinciales en respuesta a las solicitudes demandadas para autorizaciones administrativas por la ciudadanía.
- Mantener o reducir el gasto por absentismo laboral controlando la incidencia y la prevalencia de la incapacidad temporal, mediante la actividad de control directo e indirecto desarrollado por las unidades médicas de valoración de incapacidades.



- Mantener el nivel de inspecciones a oficinas de farmacia y almacenes de distribución de medicamentos.
- Incrementar el número de dictámenes médicos elaborados para los expedientes de responsabilidad patrimonial a petición del servicio de Legislación, servicio de Coordinación y Secretaría Generales Técnicas de otras Consejerías.

Las actuaciones para cumplir los objetivos se centran principalmente en:

Área de inspección de centros y servicios sanitarios:

- Informes para autorización de funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios. Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de funcionamiento, valorando la adecuación a la normativa vigente y calidad técnica, mediante la comprobación de los requisitos, criterios, estándares o evidencias contenidos en los protocolos de aplicación.
- Informes para autorización de renovación de centros, establecimientos y servicios sanitarios. Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de renovación valorando la adecuación a la normativa vigente y calidad técnica, mediante la comprobación de los requisitos, criterios, estándares o evidencias contenidos en los protocolos de aplicación. Constatar el cumplimiento de los requisitos exigibles a aquellos centros sanitarios previamente sancionados por incumplirlos, con sanción firme por infracciones graves o muy graves, a efectos de descartar reincidencias.
- Informes para homologación de centros hospitalarios y suscripción de conciertos con centros y establecimientos sanitarios. Se elaborarán los informes técnicos sanitarios previos, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para los centros hospitalarios que soliciten la homologación. Por otro lado se realizará la evaluación para la suscripción de convenios ó conciertos con entidades públicas ó privadas, que tengan por objeto la prestación de asistencia sanitaria en centros sanitarios, valorando la adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos necesarios.
- Informes para licencias de fabricación de productos sanitarios a medida: Se elaborarán los informes técnicos sanitarios en relación con la fabricación de productos sanitarios a medida de dispensación directa al público, de acuerdo con la normativa en vigor y las transferencias a la Comunidad Autónoma.
- Informes para autorización de centros sanitarios privados concertados por MATEPSS. De acuerdo con la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, que implanta el procedimiento normalizado telemático CAS@, en desarrollo del Real Decreto 1993/1995 que aprueba el Reglamento de colaboración de las MATEPSS, se elaborarán los informes de adecuación

de instalaciones y servicios sanitarios a las finalidades que deben cumplir.

- Acreditación de Servicios de Prevención de Riesgos Laborales. Se elaborarán los informes técnico sanitarios solicitados por la autoridad sanitaria competente, previos a la acreditación por la autoridad laboral, de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, en su vertiente sanitaria, valorando la adecuación a la normativa vigente y su calidad mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.
- Informes sobre denuncias en relación con la atención sanitaria. Se elaborarán los informes solicitados por la autoridad sanitaria, derivados de denuncias relativas al funcionamiento de centros, establecimientos y servicios sanitarios, prestaciones sanitarias y garantías reconocidas a la ciudadanía.
- Elaboración dictámenes médicos en expedientes de Responsabilidad Patrimonial sanitaria. Se elaborarán los dictámenes médicos que con carácter pericial se emiten en la tramitación de expedientes de responsabilidad patrimonial con ocasión de la asistencia sanitaria prestada. Se elaboran los dictámenes médicos de hospitales concertados por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, los centros de Agencias Sanitarias, y los de la Consejería de Fomento que requieran baremación médica.
- Convenio de colaboración con MUFACE. Elaboración de Informes a solicitud: se elaborarán los informes derivados de las peticiones de asesoramiento de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de acuerdo con el Convenio con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales. El plazo será de 1 mes para la elaboración de informes, y de 3 días en los visados de recetas.
- Análisis de situación de la atención sanitaria en centros sociales. Se continuará la elaboración de un análisis de dichos centros, que describa la situación de la organización en la atención sanitaria que se presta a las personas residentes.
- Inspección de Centros de Transfusión Sanguínea. De acuerdo con el Real Decreto 1088/2005 se realizará una inspección, entendiéndose como tal el control oficial realizado de acuerdo con normas preestablecidas y destinado a evaluar el grado de cumplimiento de la normativa en la materia y la identificación de problemas. Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales exigidos a los centros y servicios de transfusión, tales como requisitos técnicos, documentación y registros que deben ser conservados, así como los sistemas de calidad de acuerdo al Real Decreto 1343/2007.
- Evaluación de las Unidades de Medicina del Trabajo en la prevención de la Silicosis (2ª parte). Comprobar si se está aplicando la sistemática de vigilancia de la salud de trabajadores/as en riesgo de Silicosis, recomendada en el protocolo de Silicosis, editado por la Comisión Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Entre ellas, se incluyen: la confección de una historia laboral completa, con consignación de los datos de



evaluación de riesgos del trabajador/a en su empresa, y recomendación de medidas de prevención de los mismos; la realización de los reconocimientos preceptivos, junto a la elaboración de historias clínicas protocolizadas, incluyendo Radiología de tórax y otras pruebas complementarias. Constatar si se han efectuado en la Unidad, las actuaciones sanitarias apropiadas en caso de detección de anomalías espirométricas relevantes y/o hallazgo de lesiones sospechosas de Silicosis

- Implantación y Desarrollo de la Gestión Clínica: Se verificarán los acuerdos de objetivos generales e individuales que se han pactado entre las gerencias, directores de UGC y profesionales, y se evaluarán aquellos objetivos que se consideren pertinentes del contrato programa.
- Evaluación aplicación determinados planes asistenciales: Se verificará la aplicación en los centros sanitarios del SAS de los siguientes planes: Plan de seguridad en el ámbito de los procesos quirúrgicos. Se pretende garantizar la seguridad de la anestesia, una profilaxis apropiada contra las infecciones, la eficacia del trabajo de equipo del personal de quirófano y otras prácticas esenciales en la atención preoperatoria. Plan andaluz de atención a personas con dolor: uso de una herramienta estandarizada de evaluación del dolor, uso de la escalera analgésica de la OMS, tratamiento con opioides.
- Inspección de normativa de incompatibilidades en personal del Sistema Sanitario Público: continuar el plan de verificación del cumplimiento de la normativa correspondiente a incompatibilidades del personal del sistema sanitario público de Andalucía, en lo que concierne a percepción del complemento de exclusividad, reducción de jornada por guarda legal e incompatibilidad horaria o por razón de puestos y cargos.
- Inspección de la prestación ortoprotésica: verificar la calidad de los productos ortoprotésicos facilitados a los usuarios. Conocer si los materiales ortopédicos facilitados a los usuarios por las Ortopedias concertadas con el SAS guardan la relación calidad-precio convenida. Adecuación de la indicación/prescripción a la dispensación/facturación. Analizar la trazabilidad.
- Elaboración de protocolos de inspección relativos. Se continuará la elaboración de los protocolos de inspección correspondientes a las áreas de centros sanitarios, prestación farmacéutica, y control de absentismo laboral por incapacidad temporal.

Área de inspección de la Incapacidad Laboral:

- Implantación de nuevas TICs para la gestión de la IT en Atención Primaria y UMGs. Se implantará un nuevo sistema de información y gestión para las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades, denominado Sigilum Milenium. También se pondrá en producción el nuevo módulo de Incapacidad Temporal de la historia de salud digital (DIRAYA), que permitirá el trabajo coordinado a tiempo real con el nivel de atención primaria, y su

preparación para la extensión de un nuevo sistema de seguimiento de la IT, adaptado a la patología del paciente.

Se implantará la comunicación electrónica de las UMVIs con las MATEPSS, para el intercambio de información en las propuestas de altas realizadas por las Mutuas.

Se implantará la comunicación electrónica de las UMVIs con los médicos de Atención Primaria, al objeto de realizar trámites que puedan ser resueltos online, evitando desplazamientos innecesarios a los trabajadores en situación de IT.

- Control del absentismo por Incapacidad Temporal (IT) en la población general. Participar con el resto de organismos y unidades con competencias en IT, en la disminución del absentismo laboral en todo el ámbito social por esta causa, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario.
- Control del absentismo por Incapacidad Temporal en personal del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Colaborar en la disminución del absentismo laboral por IT que afecta a los trabajadores del SSPA, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario.
- Control del absentismo por Incapacidad Temporal en personal de Centros Sociales de titularidad propia de la Junta de Andalucía: colaborar en el control del absentismo laboral por IT del personal de centros sociales de titularidad propia de la Junta de Andalucía, desde el campo de control de la IT por las Unidades Médicas de Valoración de Incapacidades (UMVIs). Para el cumplimiento de este objetivo las Unidades competentes del área de Bienestar Social y Centros sociales de titularidad propia colaborarán con la Inspección de Servicios Sanitarios y sus UMVIs en las actividades previstas en este programa.
- Control del absentismo por Incapacidad Temporal en personal funcionario de la Junta de Andalucía. Colaborar en la disminución del absentismo laboral por enfermedad, que afecta a los trabajadores de la Junta de Andalucía, desde el campo de la inspección médica del sistema sanitario.
- Continuidad del proyecto piloto IT-21 en At. Primaria: se seguirá coordinando y evaluando el funcionamiento del proyecto de nueva sistemática de gestión y seguimiento de la IT, que se está pilotando en diferentes centros de salud de las 8 provincias. Las UMVIs adaptarán las citaciones y controles de los asegurados en IT de los centros de ensayo del proyecto piloto, a las duraciones estándares de las patologías que presentan.
- Implantación Tiempos Óptimos Personalizados: se procederá a la implantación de la metodología de cálculo de los tiempos óptimos personalizados en la Historia clínica digital y Sigilum. Estos tiempos serán utilizados como referencia para el seguimiento de la incapacidad temporal tanto en atención primaria como por las inspecciones médicas.



- Convenio de colaboración con Instituto Nacional de Seguridad Social: se realizarán las actividades necesarias para la consecución de los objetivos de actividad acordados con el INSS, cuyo resultado depende en gran medida de la actuación de las UMVIs. En concreto se emitirán todos aquellos informes trimestrales de 1º y 3º trimestre de asegurados en IT revisados en las Unidades. Utilización de las duraciones estándares como criterios de citación. Adecuación a la normativa de los tiempos de respuesta a las propuestas de altas laborales. Gestión de disconformidades y su motivación. Participación de médicos del INSS en actividades formativas de IT en At. Primaria. Realización de subcomisiones provinciales de seguimiento del convenio. Se continuará con el programa de seguimiento de la IT de corta duración. Revisión de inconsistencias en cruces de envíos de partes P9 vía SAS con envíos vía sistema RED.
- Participación en las subcomisiones de Salud Laboral de personal funcionario y personal laboral de la Junta de Andalucía: valoración de los informes clínicos aportados por los trabajadores que solicitan cambios de puesto de trabajo o traslados por razones objetivas de enfermedad. Realización de informes en caso de recursos por Resoluciones denegatoria.

#### Área de inspección de la prestación farmacéutica:

- Informes para autorización de establecimientos de farmacia. Se elaborarán los informes técnico-sanitarios, solicitados por la autoridad sanitaria competente, para las autorizaciones administrativas de instalación, funcionamiento, modificación, renovación y cierre de establecimientos y servicios farmacéuticos, valorando la adecuación a la normativa vigente mediante la comprobación de los requisitos contenidos en los protocolos de aplicación.
- Control de la prescripción de medicamentos: se inspeccionarán las prescripciones que, tras el análisis de la documentación consecuente con la inspección y control de oficinas de farmacia o denuncias, presenten posibles irregularidades relacionadas con la prescripción y uso de esta prestación, así como los criterios de prescripción de medicamentos previamente seleccionados susceptibles de abuso, uso presumiblemente fraudulento o susceptibles de comercio ilegal que puedan suponer un riesgo para la salud de las personas. Se comprobarán así mismo los criterios de uso racional en las otras prescripciones de esos facultativos.
- Certificación del cumplimiento de Buenas Prácticas de Distribución: se comprobará el cumplimiento de las Normas de Buenas Prácticas de Distribución (BPD) de Medicamentos de la Unión Europea a efecto de la emisión de aquellos informes que sean requeridos para expedición del preceptivo Certificado.
- Inspección previa a la Apertura de Nuevas Oficinas de Farmacia: resuelto el concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia, se comprobará el cumplimiento de las exigencias legales previas a la autorización de funcionamiento de los correspondientes

establecimientos. Comprobaciones y levantamiento de Actas que se practicarán en el plazo de dos meses a partir de la fecha en la que la solicitud del adjudicatario haya tenido entrada en el registro de las respectivas Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

- Control de actividades de distribución inversa por oficinas de farmacia: se comprobará el cumplimiento de las condiciones de compraventas de medicamentos entre Oficinas de Farmacia y ventas de medicamentos por Oficinas de Farmacia a Almacenes Mayoristas de determinados medicamentos, cuyo destino ulterior es el comercio paralelo o la exportación, ocasionando con ello un desabastecimiento a la población andaluza
- Control de Ensayos Clínicos de Medicamentos: se verificará el cumplimiento de las Normas de Buena Práctica Clínica (BPC) recogidas en la normativa vigente, en una muestra de ensayos clínicos con medicamentos, adecuado al Plan de Inspección de Ensayos Clínicos aprobado por el Comité Técnico de Inspección de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).
- Control de Calidad de Medicamentos en el Mercado: se colaborará con la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) para la ejecución en Andalucía de un programa de control de calidad de medicamentos en el mercado. Se procederá a la recogida de muestras, acondicionamiento y envío al laboratorio oficial de control de medicamentos de la AEMPS a efecto de su análisis.

Los indicadores que se han fijado para medir el grado de cumplimiento de los objetivos generales, objetivos operativos y las actividades, servicios y productos fijados para este programa, son los incluidos en la ficha programa correspondiente.

#### **41K POLÍTICAS DE CALIDAD Y MODERNIZACIÓN**

En el marco de competencias asignadas por el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud, y con la visión de progresar en la cultura de la calidad, la Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación, tiene el compromiso de aplicar el mejor conocimiento y buen hacer, desde una perspectiva innovadora, para mejorar el estado de salud y bienestar social de la población andaluza, así como, la necesidad de optimizar los recursos asignados para producir salud y bienestar social y contribuir al desarrollo económico y social de nuestra Comunidad Autónoma. Como organismo y autoridad sanitaria, responsable y parte interesada en el sistema de ciencia y tecnología aplicadas a la salud, dispone de sus recursos y asigna al programa 41K los créditos destinados a las acciones de Calidad y Modernización, a través de la Dirección General de Calidad.

Las actuaciones programadas para 2015 están dirigidas al cumplimiento de los objetivos ope-



rativos que se agrupan en tres estrategias básicas, con la finalidad de dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, los profesionales, y la comunidad científica, y de forma paralela contribuir a la sostenibilidad del sistema sanitario andaluz.

- Objetivo 1: Generación de conocimiento: la I+D+i y la Formación Integral.
- Objetivo 2: Impulsar la innovación y la modernización del sistema sanitario.
- Objetivo 3: Impulsar la Calidad.

Objetivo Estratégico 1: Generación y difusión del Conocimiento: la I+D y la Formación Integral

Objetivo Operativo 1.1. Investigación y Desarrollo

La Estrategia de Investigación e Innovación en Salud 2014-2018 desarrolla intervenciones destinadas a dotarlo de recursos de investigación como una línea de producción del SSPA, al mismo nivel que la asistencia y la docencia.

Entre las iniciativas puestas en marcha destacan la creación y puesta en funcionamiento de cuatro institutos de investigación sanitaria y estructuras de integración entre la investigación básica, clínica y de salud pública, como son los centros de investigación temáticos de los tres principales programas de investigación en Salud (Programa andaluz de Investigación en Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Programa Andaluz de Investigación en Genética Clínica y Medicina Genómica y el Programa andaluz de Investigación en Nanomedicina) y las Plataformas tecnológicas: Biobanco del SSPA, la Plataforma de Genómica y Bioinformática de Andalucía (GBPA), y una red de laboratorios GMP públicos para la fabricación de medicamentos de terapias avanzadas con los estándares farmacéuticos.

La Iniciativa Andaluza de Terapias Avanzadas (IATA), promovida por las Consejerías de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se constituye para impulsar el desarrollo y aplicación en la práctica clínica de nuevas terapias basadas en los resultados provenientes de los tres principales Programas de Investigación.

Las acciones específicas en el ámbito de la investigación se desarrollarán en los tres ejes comunes a las políticas públicas europeas y nacionales:

A) Impulsar un modelo de ciencia excelente:

1. Talento y desarrollo profesional.
2. Organización y Gestión Clínica.
3. Liderazgo científico.
4. Producción científica.



5. Innovación y aplicación de resultados.

6. Alianzas.

7. Sostenibilidad.

8. Estructuras y gestión de la I+i.

9. Visibilidad y reconocimiento.

B) Potenciar el liderazgo empresarial en I+D+i

1. Protección y transferencia de resultados.

2. Desarrollo de productos y tecnologías.

3. Ensayos Clínicos.

C) Realizar una investigación orientada a los retos de la Sociedad

1. Igualdad.

2. Transparencia/Evaluación.

3. Participación.

4. Ética de la investigación.

Objetivo operativo 1.2 Desarrollo profesional:

El Área de Desarrollo Profesional y Formación, despliega su actividad como unidad administrativa de la Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación para las estrategias de gestión del conocimiento, gestión de las competencias profesionales, gestión por procesos y acreditación de la calidad para los equipos profesionales y la evaluación, seguimiento, actualización y mejora continua de las herramientas organizativas orientadas a estos fines.

En este marco de competencias, el vigente Plan Estratégico de Formación Integral del SSPA, es el referente de las líneas institucionales generadas en el Plan de Calidad para analizar y planificar la formación de los profesionales de la salud.

Las actuaciones para 2015 caen en el conjunto de funciones derivadas de las competencias específicas y de la puesta en marcha del Plan de Formación, son las siguientes:

a) Relaciones con las Universidades.

b) Relaciones con otras administraciones educativas.

c) Formación sanitaria especializada.



d) Formación Continuada.

Objetivo Estratégico 2: Impulsar la innovación y la modernización del sistema sanitario

La innovación es un componente más, junto a la educación y la investigación, para el desarrollo de la economía del conocimiento y, por tanto, del desarrollo regional. La estrategia de innovación en Salud y Bienestar Social se alinea pues, con la estrategia regional de innovación así como la nacional y europea.

El Programa de Innovación en Salud es una iniciativa singular, impulsada desde la Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación que integra varias líneas de acción de las que se espera un producto definido y una dirección ejecutiva propia. Con este programa se persigue:

- a) Identificar las áreas prioritarias de innovación en salud y bienestar social.
- b) Fomentar el desarrollo de la innovación de base tecnológica, en la organización de los servicios, la práctica asistencial y la innovación social, mediante:
- c) Desarrollar una adecuada gobernanza de la innovación.
- d) Evaluar las actividades de innovación en salud y bienestar social.

Para alcanzar estos objetivos se proponen las siguientes acciones específicas:

- Crear un mapa estratégico de la innovación en salud y bienestar social de Andalucía.
- Crear un modelo de evaluación de la innovación en Salud y Bienestar Social orientada a resultados.
- Identificar las áreas y plataformas prioritarias de innovación en salud y bienestar social.
- Promocionar la creación clusters y la generación de capital social.
- Generar capital humano y capital intelectual para la innovación.
- Facilitar capital financiero en cualquiera de sus modalidades.
- Mejorar la gestión de la innovación.

Objetivo Estratégico 3: Políticas de Calidad

Con la finalidad de progresar en la cultura de la calidad, en la década pasada, se pusieron en marcha una serie de estrategias que marcaron decididamente la actividad del SSPA con un cambio sustancial en la organización del servicio público sanitario en Andalucía. Así, la Gestión por Procesos, la Gestión Clínica y la Gestión por Competencias junto con el Modelo de Acreditación y Mejora

Continúa no sólo han contribuido a la transformación de la estructura sanitaria sino que han permitido incorporar la cultura de la calidad dentro del SSPA. El vigente II Plan de Calidad fue presentado como un elemento de continuidad y consolidación de las políticas de calidad, instrumento participativo y consensado, con tres escenarios estratégicos de actuación que confluyen y se interrelacionan: el de la ciudadanía, el de los profesionales y el de la propia organización sanitaria.

Para la planificación, desarrollo y ejecución del conjunto de las competencias enumeradas en materia de calidad, dentro de la estructura de la Dirección General y de la Secretaría General de Calidad, Innovación y Salud Pública se han creado cuatro áreas:

3.1. Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

3.2. Área de Acreditación de Centros.

3.3. Acreditación de profesionales.

3.4. Área de Calidad y Procesos.

3.5. Área de bioética.

Objetivo operativo 3.1: Evaluación de las Tecnologías Sanitarias

La Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía (AETSA) tiene la misión de ayudar a la toma de decisiones en materia de tecnologías sanitarias para el Sistema Sanitario Público de Andalucía, y se ha convertido, desde su creación en el año 1996, en un referente científico en materia de evaluación de tecnologías sanitarias en nuestra región, fundamentando en todo momento su trabajo en la evidencia científica y respondiendo a las necesidades de los decisores en el ámbito de la salud con criterios de oportunidad, relevancia y utilidad y promoviendo la toma de decisiones sobre uso de tecnologías sanitarias fundamentada en criterios de efectividad, seguridad y eficiencia.

Los créditos asignados al servicio 03 del programa 41K de Calidad y Modernización, tienen por finalidad el mantenimiento de la estructura funcional y orgánica de la Agencia, así como la de ejecutar las actividades establecidas en el Decreto de estructura y de los Planes de Evaluación.

Actuaciones:

- La detección y monitorización de la información disponible sobre Tecnologías Sanitarias Emergentes, con impacto potencial sobre el SSPA.
- La identificación y priorización de necesidades de evaluación, en el ámbito del SSPA.
- Elaboración, de los Informes de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, Guías de Práctica Clínica y recomendaciones priorizados dentro del Plan de evaluación de AETSA.



- Colaboración en la elaboración de Procesos Asistenciales Integrados y Planes Integrales.
- Realización de estudios de variabilidad en la práctica clínica.
- Participar activamente en aquellos órganos creados en el ámbito del SSPA donde la presencia de AETSA sea relevante.
- Propiciar una red estable de colaboración con las comisiones de evaluación de tecnologías sanitarias de los centros del SSPA.
- Desarrollar las actividades asignadas en la iniciativa europea EUNetHTA, Red europea de agencias públicas de evaluación de tecnologías sanitarias.
- Desarrollar las actividades relacionadas con el mantenimiento de procedimientos normalizados de trabajo de la Red Española de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.
- Difundir resultados.
- Realizar actividades dirigidas a la formación.
- Asesorar en las evaluaciones, fomentando e impulsado la implantación y uso de las mismas.
- Favorecer la integración en grupos internacionales de evaluación de tecnologías.
- Publicar los resultados de informes y proyectos de investigación.
- Participar en proyectos nacionales e internacionales.
- Acordar protocolos de colaboración.

#### Objetivo operativo 3. 2: Acreditación de Centros

La Dirección General de Calidad, Investigación, Desarrollo e Innovación tiene adscrita la competencia de acreditación de centros, recogida en el Art. 11,k) de i/2013: “La autorización y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como el ejercicio de la potestad sancionadora por incumplimiento de la normativa vigente en materia de centros...” El ejercicio de esta competencia genera actividades complementarias en cinco áreas de gestión:

- a) Acreditación y homologación de centros sanitarios. Tiene encomendada la tramitación y redacción de las resoluciones por las que se formaliza el reconocimiento oficial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la acreditación y homologación de la que son acreedores los centros, servicios o establecimientos sanitarios que han obtenido, respectivamente, la certificación de la Agencia de Calidad o el informe favorable de la

Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

- b) Autorización de centros, establecimientos y servicios sanitarios. En este apartado el Servicio realiza la tramitación y resolución de expedientes de autorización de centros con internamiento, con motivo de su instalación, su funcionamiento, su modificación, renovación y cierre; así como las autorizaciones específicas previstas sobre técnicas de reproducción humana asistida y otras materias.
- c) Registro de Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios. Su coordinación y gestión de acuerdo con el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las autorizaciones sanitarias y se crea el mencionado registro.
- d) Expedientes sancionadores. La actividad sancionadora originada por incumplimiento de la normativa en materia de autorizaciones de centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de las Delegaciones Territoriales.

Objetivo operativo 3.3: Acreditación de profesionales

Dentro del marco de referencia institucional del Plan de Calidad se integra el mencionado *Plan Estratégico de Formación del SSPA* que contempla un modelo de desarrollo profesional basado en la gestión por competencias, como elemento integrador en la estrategia de gestión de personas de la organización y la estrategia de gestión del conocimiento. Desde esta perspectiva y para garantizar el camino hacia la excelencia, el soporte por el que ha de pasar el profesional es la evaluación, siendo el resultado la acreditación, un procedimiento que se instruye en el ámbito de este centro directivo en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 140/13, de 1 de octubre.

Otras actuaciones complementarias desarrolladas en este marco de competencias:

- a) Habilitación profesional de protésicos e higienistas
- b) Títulos de Formación Profesional extranjeros o para trabajar en el extranjero
- c) Reconocimientos de interés científico
- d) Autorización de rotaciones externas de Especialistas Internos Residentes (EIRs)
- e) Acreditación de Profesionales
- f) Acreditación de Formación Continuada

Objetivo operativo 3.4: Área de Calidad y Procesos.

Esta área tiene la finalidad de coordinar y poner en marcha las acciones previstas en el Plan



de Calidad, que consiste, entre otras, elaborar, publicar y difundir un conjunto de publicaciones de planes y estrategias que habrán de ser editados por la Consejería y a los que se podrá acceder en su versión digital PDF, en la página del Portal de Salud de la Junta de Andalucía.

Las siguientes líneas de trabajo del Plan de Calidad han de constituir el marco de actuaciones de 2015 para este objetivo operativo:

- a) Impulso, desarrollo, implantación, evaluación de Planes y Estrategias .
- b) Propuesta de objetivos de Planes y Estrategias para su inclusión en Contrato Programa.
- c) Desarrollo de la visión estratégica del modelo de atención sanitaria basada en la estructuración por Procesos Asistenciales, desde la perspectiva de la continuidad asistencial como elemento garantizador de la calidad integral. Una estrategia que impulsa la mejora continuada con la participación de los profesionales, y que tiene por objetivo dar una respuesta a la ciudadanía respecto a la percepción de la calidad.
- d) Descripción-monitorización-actualización de los Procesos Asistenciales Integrados.
- e) Participación en diferentes grupos de trabajo.
- f) Aportar informes a solicitud del Gabinete-Comisión Delegada de Consejo Interterritorial.

Las actuaciones programadas para 2015 giran en torno a la revisión de los siguientes proyectos:

- Variabilidad de tecnologías (pruebas diagnosticas y medicamentos).
- Estrategia de impulso y mejora de la Atención Primaria.
- Supervisión de elaboración de Estrategias Nacionales: Estrategia Nacional de Enfermedades Musculoesqueléticas (ENEME) y Estrategia Nacional de Enfermedades Neurodegenerativas (ENEND).
- Evaluación de Planes y Estrategias para el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.
- Apoyo metodológico al Área de Bienestar Social y Salud Pública en la elaboración de los procesos estratégicos de dichas áreas.
- Proyecto GUIASALUD.

Objetivo operativo 3.5: Estrategia de bioética del Sistema Sanitario Público de Andalucía

El desarrollo de los aspectos éticos es una de las líneas de trabajo estratégicas en una organización sanitaria que busca la excelencia. Conseguir que ésta se estructure y funcione tratando de

potenciar los valores que la animan, de garantizar el respeto a los derechos de todas las partes implicadas, especialmente los de la ciudadanía y pacientes, pero también de sus profesionales. Así lo ha asumido nuestra Dirección General, dando impulso al desarrollo de la Estrategia de Bioética del SSPA dentro de la organización, y a la puesta en marcha de los objetivos y actividades en ella contempladas.

Las actividades más relevantes que materializan las mencionadas iniciativas son:

a) Consentimiento informado. Toda actuación en el ámbito de la sanidad requiere, con carácter general, el previo Consentimiento Informado (CI) de los pacientes o usuarios. Este derecho reconocido a la ciudadanía, conlleva el deber por parte de la organización y profesionales sanitarios a garantizarlo. Las actuaciones dirigidas tanto al procedimiento general de CI como en concreto al CI expresado por escrito son:

- Catálogo de formularios de Consentimiento Informado escrito del SSPA.
- Comité de Evaluación y Seguimiento del Consentimiento Informado escrito en el SSPA.
- Identificación específica en los Procesos Asistenciales Integrados (PAIs) de los momentos donde se debe dar información (proceso de CI general) y cuándo utilizar el formulario de CI escrito del Catálogo del SSPA.
- Incorporación de estándares relativos al CI en los Programas de Acreditación, tanto de Centros como de profesionales, de la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

b) Atención a la calidad ética al final de la vida. Coordinación de actividades relacionadas con el desarrollo e implantación de la Ley 2/2010, de 8 de abril, de derechos y garantías de la dignidad de la persona en proceso de muerte, como el diseño y ejecución de estudios de investigación sobre “cómo mueren las personas en Andalucía” con el fin de evaluar con regularidad la aplicación y efectos de Ley, revisión y modificación de los Procesos Asistenciales Integrados, realización del documento de Recomendaciones para la elaboración por los Centros Sanitarios, protocolos de atención sanitaria a pacientes que rechacen terapia con sangre o hemoderivados y realización del documento de Recomendaciones para la elaboración de protocolos de limitación del esfuerzo terapéutico en Medicina Intensiva.

c) Voluntad vital anticipada y planificación anticipada de las decisiones. Esta Dirección General asume la coordinación de la gestión del Registro de Voluntades Vitales Anticipadas de Andalucía, tanto de manera centralizada como planificando, ejecutando y supervisando el proceso progresivo de descentralización del Registro mediante la habilitación de profesionales como responsables y apertura de sedes del Registro en los Centros Sanitarios del SSPA (Hospitales y Zonas Básicas de Salud).

d) Apoyo al desarrollo profesional y formación. Desde la Estrategia de Bioética se quiere refor-



zar la incorporación sistemática de las dimensiones éticas en la práctica profesional de quienes trabajan en el SSPA, mediante la mejora a través de la formación y la adquisición de las competencias adecuadas. Para ello desde la Dirección General se desarrollan varias iniciativas orientadas a este propósito.

e) Red de Comités de Ética del SSPA. Los órganos de ética en Andalucía están regulados por el Decreto 439/2010, de 14 de diciembre, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica de Andalucía. Este Decreto vino a introducir una novedad importante: la completa separación de los aspectos éticos en investigación y en la asistencia sanitaria, creando para ello dos tipos de Comités distintos: los Comités de Ética de la Investigación (CEI) y los Comités de Ética Asistencial (CEA).

A partir de entonces se pone en marcha un plan de creación y adaptación de los Comités de Ética del SSPA a la nueva normativa. De esta iniciativa nace la Red de Comités de Ética del SSPA, que se organiza a través de:

- Herramienta de apoyo.
- Creación de una Web de coordinación de los órganos de ética de Andalucía.
- Portal Web de información, asesoramiento y orientación para ciudadanía y profesionales, así como de apoyo para los miembros de los diversos Comités.
- Comités de ética asistencial de los centros sanitarios (CEAs). Son órganos colegiados de deliberación, de carácter multidisciplinar, para el asesoramiento de pacientes y personas usuarias, profesionales de la sanidad y equipos directivos de los centros e instituciones sanitarias en la prevención o resolución de los conflictos éticos que pudieran generarse en el proceso de atención sanitaria. Tienen como finalidad la mejora continua de la calidad integral de la atención sanitaria.

Los CEA constituidos en el SSPA deben dar apoyo y asesoramiento a todos los centros sanitarios o instituciones que lo integran. Con este propósito, todos los centros asistenciales del SSPA están adscritos a un CEA de referencia (red de CEA del SSPA). La red de CEA está bajo la coordinación general del Comité de Bioética de Andalucía.

- Comités de ética de la investigación de los centros sanitarios (CEi). Son órganos colegiados competentes para la valoración de proyectos de investigación y ensayos clínicos sobre seres humanos o su material biológico, así como los que se llevan a cabo mediante experimentación animal con potencial aplicación a la práctica clínica. Todos los centros que realicen investigación biomédica en seres humanos o su material biológico deberán estar adscritos a un comité de referencia incluido en su ámbito territorial.

La red de CEI está bajo la coordinación general del Comité Coordinador de Ética de la Investi-



gación Biomédica de Andalucía (CCEIBA), que está bajo la dependencia del Comité de Bioética de Andalucía.

Por último, en cuanto a los indicadores, como medios para medir el progreso en la consecución de los objetivos mencionados, están incluidos en la ficha programa siendo éstos coherentes con los objetivos y actividades descritos en esta memoria.





SECCIÓN

**13.00**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y  
DEPORTE





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2015 en la sección 13.00 Consejería de Educación, Cultura y Deporte se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas de regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluidos el primer ciclo de la educación infantil, así como de la formación profesional para el empleo, y también los destinados a la preparación y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura y deporte (conforme al artículo 1 del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y al artículo 5 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías).

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, bajo la superior dirección de su titular, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos directivos:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Educación, con rango de Viceconsejería.
- c) Secretaría General de Cultura, con rango de Viceconsejería.
- d) Secretaría General para el Deporte, con rango de Viceconsejería.
- e) Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, con rango de Viceconsejería.
- f) Secretaría General Técnica.
- g) Dirección General de Planificación y Centros.
- h) Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.
- i) Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.
- j) Dirección General de Participación y Equidad.
- k) Dirección General de Industrias Creativas y del Libro.
- l) Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte.
- m) Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte.
- n) Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.
- o) Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.



Por su parte, el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, creado en virtud del artículo 41 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, se constituye como una empresa pública que gestiona tanto los proyectos de construcción y mejora de centros docentes como los servicios complementarios de apoyo a las familias.

Además, figuran como adscritas a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte las siguientes entidades instrumentales:

- La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
- El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.
- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- El Patronato de la Alhambra y Generalife.
- El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- La sociedad mercantil CET URSA Sierra Nevada, S.A.
- La sociedad mercantil Promonevada, S.A.

Dependen asimismo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte los siguientes servicios administrativos con gestión diferenciada:

- a) El Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía.
- b) El Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.
- c) El Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.
- d) La Biblioteca de Andalucía.
- e) El Archivo General de Andalucía.
- f) El Centro de Documentación Musical de Andalucía.
- g) El Instituto Andaluz del Deporte.
- h) El Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

Dependen también de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte:

- a) El Centro Andaluz de la Fotografía.
- b) La Filmoteca de Andalucía.

c) El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

d) El Centro Andaluz de Documentación del Flamenco

## OBJETIVOS Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CULTURA

A) Objetivos de las políticas culturales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La Estrategia 2020 de la UE plantea como objetivo fundamental para los países del viejo continente un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Dicho crecimiento ha de basarse en la innovación y el conocimiento, como factores generadores de riqueza y competitividad, en un mundo cada vez más globalizado. En la misma estrategia y en otros documentos europeos como el Libro verde de las industrias culturales, se señala el importante papel de las industrias culturales y creativas y el potencial de la cultura como factor esencial para activar procesos de desarrollo económico sostenibles, basados en los recursos endógenos de los territorios y generadores de empleo localizado y de calidad. La estrategia diseñada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para el período 2014-2020, plantea poner las bases de la renovación del modelo económico de financiación de la cultura, y de la actualización de su arquitectura institucional para que las instituciones culturales y el dinamismo del sector contribuyan a un desarrollo sostenible articulado desde la cohesión económica, social y territorial.

Todo esto configura a la cultura tanto en su dimensión institucional, como en la de su realidad social, como un núcleo en expansión de grandes perspectivas que ha de participar cada vez más en la redefinición del modelo productivo y territorial, tal como se recomienda desde distintos organismos y tal como se plantea desde el gobierno andaluz, hacia un nuevo modelo con mayor uso, conservación y valor del capital social y cultural como recursos endógenos territoriales. Esta integración de la cultura como factor esencial de la economía del conocimiento es el objetivo para 2015 en el marco económico, político y social actual y, por lo tanto, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, está en el momento de definir sus estrategias de desarrollo y generación de riqueza en base a este contexto.

Todo esto solo será posible atendiendo de forma coordinada e integral a los dos roles de la cultura en la sociedad: aprovechar la oportunidad de la cultura como recurso; pero también atender a la cultura como derecho de los ciudadanos, elemento esencial para mejorar la calidad de vida y el bienestar de los territorios. En un momento en que la crisis económica y las decisiones del gobierno central en materia de cultura (IVA cultural, etc), ponen en peligro la accesibilidad de muchos ciudadanos a los bienes y servicios culturales, se convierte igualmente en una prioridad durante el año 2015 para la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, garantizar el acceso a la cultura para todos los ciudadanos.

Para que todo esto sea posible, destaca durante el año 2015 un aspecto estratégico de carácter metodológico y organizativo, que subraya la doble dimensión de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en su relación con interlocutores y actores del sistema cultural: por una parte se



plantea aumentar la presencia de la cultura en los procesos de planificación transversales de la Junta de Andalucía, para que pueda aportar su valor simbólico y real, en aras de un modelo de crecimiento y generación de empleo verdaderamente competitivo, basado en los recursos endógenos propios de nuestra comunidad. Y por otra parte mantener activos los foros y espacios de trabajo y diálogo con el sector de la cultura y la ciudadanía, de forma que la redefinición del espacio público de la cultura y sus proyectos e iniciativas tengan en cuenta a la sociedad, y a todos los agentes y actores implicados, siguiendo el modelo de corresponsabilidad iniciado con el Pacto Andaluz de la Cultura.

La enorme importancia de la participación activa de la cultura en los procesos de planificación de la Comunidad Andaluza, como la estrategia de Competitividad de Andalucía o el RIS3, conlleva la participación con los agentes del sector, como interlocutores de estos procesos, así como que ofrece la posibilidad de canalizar la información hacia nuestros sectores, nuestras instituciones y la ciudadanía en general, de forma que el mundo de la cultura pueda beneficiarse de distintas iniciativas de financiación.

Estos son algunos de los objetivos fundamentales, asociados a programas, para 2015, que deben ayudar a crear la base que consolide la aportación de la cultura a un modelo de desarrollo diferencial basado en la creatividad, la innovación y el conocimiento:

- Actualización y renovación normativa y del sistema de financiación de la cultura, avanzando hacia la corresponsabilidad, a través de una legislación innovadora que active los incentivos fiscales para el consumo y la producción cultural.
- Apoyo a la industria cultural y a la pequeña y mediana empresa, elevando el peso del sector de la industria y los servicios avanzados científicos y técnicos de la cultura.
- Favorecer el aumento del tamaño empresarial del sector de la cultura y la creación de redes, clústers y modelos de trabajo colaborativos, más eficaces ante los nuevos modelos de negocio.
- Potenciar la Internacionalización de la cultura andaluza, aprovechando el prestigio de sus creadores, investigadores e instituciones, y fortaleciendo la presencia de los mismos en redes y circuitos de conocimiento e innovación.
- Potenciar la investigación y la innovación en materia de cultura, favoreciendo la interacción con otros sectores de la economía, aprovechando situar el gasto en I+D+i en el 2% del PIB.
- Extensión de la sociedad de la información a los modelos de trabajo creativo y la dimensión de interfaz de la cultura.
- Desarrollo de la economía digital en el mundo de la cultura de forma que las industrias y pequeñas y medianas empresas se incorporen al mercado digital.



- Modernización y eficiencia de las infraestructuras que garanticen la conservación y la prestación de servicios.
- Investigación y generación de conocimiento que potencie el patrimonio cultural y la creación como activo para el desarrollo territorial y el bienestar, a través del desarrollo de proyectos innovadores en lo conceptual, lo metodológico y lo tecnológico.
- Diseño de estrategias para la gestión territorial del patrimonio cultural que propicien su preservación y desarrollo endógeno sostenible en diálogo con las dinámicas territoriales.
- Apoyar la investigación, creación y difusión de los nuevos lenguajes artísticos contemporáneos, facilitando la ampliación del espacio de creación y el desarrollo de públicos.
- Profundizar de manera integral, rigurosa y eficaz, en el desarrollo de una agenda internacional de la cultura andaluza centrada en la creatividad de sus creadores, la excelencia de sus instituciones y bienes patrimoniales y el dinamismo de su industria cultural.
- Continuar con el impulso a la modernización de nuestras instituciones, sobre la base de una estructura organizativa coherente, solvente, flexible, eficaz y eficiente, y en base a una cultura organizativa que prioriza la conexión y adaptabilidad para responder y vincularse a los procesos sociales, la transparencia y la gestión del conocimiento.
- Consolidar y ampliar nuestra industria cultural, favoreciendo el desarrollo de un ecosistema cultural más interconectado, creativo y con proyección interna y externa, garantizando el equilibrio entre mercado cultural y espacio institucional de la cultura aprovechando interacciones y complementariedades.
- Fortalecer el compromiso con los ciudadanos, centro y sujeto de los planes, procesos y prácticas de las políticas culturales, implicándolo en los procesos de gestión y desarrollo cultural, mejorando la comunicación, la transparencia y la participación, siguiendo modelos europeos de Gobernanza cultural.
- Potenciar la formación y la cualificación profesional en el campo cultural como factor que mejora la competitividad de personas, organizaciones, instituciones y sectores.
- Promover a los emprendedores culturales como generadores de empleo y riqueza en sí.
- Impulsar la oferta cultural como generadora de dinamismo económico en las ciudades, con bibliotecas, archivos, sitios arqueológicos y restauración de edificios.
- Crear redes de conocimiento y sistemas de información cultural con acceso a información del mercado laboral.

B) Principios metodológicos para el cumplimiento de los objetivos 2015.



En respuesta al contexto social económico e institucional, tan importantes como los objetivos son los principios que han de marcar la forma de trabajo de las instituciones culturales para el cumplimiento de los programas. Proponemos con los programas para el año 2015 un modelo cultural que configure:

- Una cultura al servicio de todos y construida por todos, que garantice el acceso a los bienes culturales y el protagonismo de los ciudadanos en los procesos culturales, desde la ampliación y diversificación de públicos.
- Una cultura influyente e integral, que impulse la nueva centralidad de la cultura como factor decisivo en la definición de las políticas transversales, en aras de un crecimiento económico inteligente, sostenible e innovador, con capacidad para la generación de empleo.
- Una cultura que promueva la función del patrimonio como factor de articulación y desarrollo territorial.
- Una cultura innovadora y creativa, que favorezca la creatividad artística y apoye a los creadores andaluces.
- Una cultura internacional, que plantee propuestas de manera profunda, integral, rigurosa y eficaz, en relación a una nueva agenda internacional de la cultura andaluza para situar el modelo cultural andaluz como referente y marca internacional.
- Una cultura plural, que garantice la pluralidad y diversidad de las expresiones culturales.
- Una cultura moderna y puesta al día en diálogo con las vanguardias, y que incorpore a los distintos procesos de la cadena de valor los avances en las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Una cultura de Proximidad que refuerce el compromiso de la Junta de Andalucía con las políticas de proximidad cultural a través del apoyo a las competencias municipales en cultura recogidas en nuestro Estatuto de Autonomía, como mecanismo que garantice el servicio público de la cultura en todos los ámbitos territoriales.
- Una cultura accesible favoreciendo que todos los andaluces tengan acceso a los bienes y servicios culturales.
- Excelencia. Una política cultural para la excelencia quiere decir una política cultural capaz de crear las condiciones para que sea posible alcanzar la máxima calidad en los procesos y las producciones culturales.
- Creatividad e innovación. La Comisión Europa 2020 propone la “unión por la innovación”, en ese sentido, entendemos la cultura como ámbito de generación de ideas y formas expresión diversas que colaboren en el desarrollo y la generación de riqueza en los territo-

rios; con sus dos caras, hacia dentro, atendiendo a la identidad y a la cohesión, y hacia fuera, atendiendo al intercambio-apertura, la diversidad riqueza y la variedad de agentes y actores culturales, promoviendo la reflexión, la investigación y el debate en torno a las nuevas prácticas y culturas digitales, así como la creación de redes de conocimiento.

- Diálogo y corresponsabilidad. Establecer y mantener un diálogo permanente con el sector cultural, aumentando su fortaleza institucional, dotándola de dinamismo en la construcción de alianzas y redes con los agentes de la cultura. En definitiva, avanzar hacia un modelo cultural compartido por todos los agentes implicados que haga posible situar a Andalucía en la vanguardia de las políticas culturales.

### C) Síntesis de objetivos estratégicos prioritarios de las políticas culturales.

En coherencia con los valores señalados, actualmente los objetivos estratégicos prioritarios de la Consejería en materia de Cultura se agrupan en tres grandes áreas y son:

#### 1. La tutela, protección, conservación y difusión de nuestro patrimonio

- La tutela del patrimonio y su relación con la sociedad
- La catalogación e inventario de los bienes que integran el patrimonio histórico más relevante de Andalucía
- La protección, conservación y restauración del patrimonio histórico andaluz, con especial incidencia en el importantísimo patrimonio público conformado por la Red de Espacios Culturales de Andalucía.
- El fomento de la investigación sobre el patrimonio histórico y su puesta en valor.
- La tutela, dinamización y puesta en valor de instituciones culturales de ámbito territorial de la Comunidad Autónoma o creados como servicios administrativos con gestión diferenciada.
- El Análisis, seguimiento, ejecución y evaluación de las inversiones en infraestructuras y equipamientos culturales.
- La optimización de los recursos culturales y la diversificación de fórmulas de financiación.
- La Evolución y Soporte del Sistema de Información para la Gestión Integral del Patrimonio Cultural en Andalucía, Mosaico.

#### 2. El apoyo a las industrias creativas y el libro

- La internacionalización de la cultura andaluza



- El fomento de la creación artística y literaria como factor de innovación social
  - El desarrollo de las industrias culturales como base para la innovación, el empleo y el crecimiento económico.
  - El fomento de la profesionalización de los sectores creativos y culturales
  - La tutela, acrecentamiento y valoración del patrimonio documental y bibliográfico.
  - El fomento de la lectura
  - La promoción y gestión de los archivos, bibliotecas y centros de documentación
3. La acción cultural y la promoción del arte y de nuestras instituciones.
- La promoción, gestión y modernización de las instituciones museísticas.
  - El fomento de la participación de la sociedad en los procesos de creación y dinamización cultural.
  - La promoción del acceso de la ciudadanía andaluza a las orquestas participadas y su amplio repertorio en condiciones de igualdad de género.
  - La promoción de la creación artística de jóvenes andaluces y andaluzas.
  - La inclusión del flamenco en las distintas etapas educativas de Andalucía como parte de nuestro Patrimonio y, asimismo, consolidar el tejido profesional del flamenco.
  - La consulta del Registro de la Propiedad Intelectual, mediante el uso de nuevas tecnologías de la información y comunicación
  - La creación de sistemas de información que permitan la consolidación y el fomento del tejido cultural, la producción creativa y la promoción del patrimonio histórico.

#### COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN EN MATERIA DE DEPORTE

El artículo 43.3 de la Constitución Española establece un mandato dirigido a todos los poderes públicos, de fomento de la educación física y el deporte, como principio rector de la política social y económica.

De conformidad con el citado mandato constitucional, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que dispone que “Corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas”.

El Decreto 128/2013, de 24 de septiembre de 2013, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, atribuye a la Secretaría General para el Deporte y a la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte las siguientes competencias:

- La planificación y organización del sistema deportivo andaluz
- La elaboración de las propuestas de anteproyectos normativos dentro del ámbito de sus competencias.
- La coordinación de las actuaciones deportivas en Andalucía
- El impulso de la celebración en Andalucía de los eventos deportivos
- La planificación de las instalaciones deportivas
- El diseño y construcción de aquellas instalaciones deportivas cuya titularidad corresponda a la Administración de la Junta de Andalucía.
- El impulso, fomento, colaboración, coordinación y seguimiento de la ejecución de instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad de otras Administraciones públicas, federaciones o entidades de Andalucía.
- La supervisión de las normas relacionadas con los distintos tipos de instalaciones deportivas.
- El informe de los planes locales de instalaciones deportivas tras su aprobación provisional por los municipios.
- El ejercicio de las funciones referidas al Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas.
- La acreditación de los centros deportivos y la gestión del Registro Andaluz de Acreditación de Centros Deportivos.
- La regulación de las calidades y características de los centros deportivos y su homologación, tanto en los de titularidad pública como en los de titularidad privada y uso público.
- La dirección de la política de cooperación al desarrollo en materia de deporte, en coordinación con la Consejería competente en materia de acción exterior.
- La elaboración de los planes de inspección en materia de deporte, así como su seguimiento y ejecución mediante la coordinación de las funciones inspectoras.
- El impulso, coordinación y ejecución, en su caso, de las funciones de fomento, tutela y control de las entidades deportivas andaluzas.



- El fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza.
- La promoción y el desarrollo de la actividad deportiva en edad escolar.
- El fomento del deporte en el ámbito universitario, en colaboración con las universidades andaluzas.
- La consolidación del tejido asociativo deportivo, singularmente de las federaciones deportivas andaluzas, como agentes colaboradores de la Administración autonómica andaluza en el desarrollo de sus actuaciones, así como las funciones que le atribuye la normativa vigente en materia de fomento, tutela y control de las entidades deportivas andaluzas.
- El ejercicio de las funciones referidas al Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- El impulso y colaboración para el desarrollo de programas y actuaciones de las federaciones deportivas andaluzas.
- La organización y el fomento de encuentros y competiciones deportivas, así como su difusión a través de los medios de comunicación.
- La coordinación del desarrollo de programas de actividades deportivas transfronterizas.
- La elaboración y gestión de las Relaciones de Deporte de Rendimiento de Andalucía.
- El fomento del deporte andaluz de alto nivel, de alto rendimiento y de rendimiento de base.
- El fomento y la coordinación del voluntariado deportivo andaluz.
- El impulso y fomento de los Centros Deportivos de Rendimiento de Andalucía.
- El impulso y coordinación en la organización de las enseñanzas y la formación deportivas, en el ámbito de sus competencias.
- La elaboración de sistemas de información y promoción a través de las herramientas de comunicación y difusión deportiva que permitan la consolidación y fomento del tejido deportivo mediante las nuevas tecnologías.

Los principales objetivos en materia de deporte a ejecutar durante 2015 son los siguientes:

- a) El incremento de la práctica deportiva regular (hacer deporte al menos tres veces en semana) de la ciudadanía andaluza, que constituye el principio rector de todas las actuaciones en materia de deporte. Con este objetivo se pretende alcanzar el mayor porcentaje posible de práctica deportiva ciudadana, por los innumerables beneficios para las personas que conlleva, como son el constituir un elemento de primer orden para la salud, para el ocio, la

formación en valores sociales positivos (solidaridad, capacidad de sacrificio, incremento de la autoestima, etc).

- b) Dotar de infraestructuras deportivas suficientes y de calidad a la población andaluza para que pueda realizar práctica deportiva en condiciones de seguridad, calidad y sostenibilidad, mediante la ejecución del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía 2007-2016, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con la construcción, ampliación, mejora y equipamiento del parque de instalaciones deportivas de Andalucía, el mayor a nivel autonómico, que cuenta con más de 14.000 instalaciones.
- c) Poner en marcha y ejecutar el desarrollo reglamentario necesario de la nueva Ley del Deporte de Andalucía, que entrará en vigor en 2015.
- d) Fomento y apoyo a las Federaciones Deportivas Andaluzas, como agentes colaboradores de la Administración deportiva andaluza, que ejercen por delegación legal, funciones públicas de carácter administrativo, que permita el mantenimiento de las 61 federaciones deportivas, más de 11.000 clubes federados y más de 564.000 licencias deportivas federadas.
- e) Apoyo a los clubes andaluces que participan en ligas nacionales a través del Programa Estrella, que sirven de incentivo y correa de transmisión a la ciudadanía para mantenerse o iniciarse en la práctica deportiva.
- f) Impulsar el I+D+i y la formación deportiva dentro del sistema deportivo andaluz, de forma que se dinamicen los proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de deporte, y se impulse la formación deportiva reglada.
- g) Consolidar el Centro Andaluz de Medicina del Deporte como lugar preferente de atención asistencial a nuestros deportistas de alto nivel y alto rendimiento.
- h) Organización en nuestra Comunidad Autónoma de eventos deportivos dinamizadores de las economías locales.



**2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

| <b>PROGRAMAS</b>  | <b>2015</b>          | <b>%</b>    |
|---|----------------------|-------------|
| <b>31P</b> Servicio de Apoyo a las Familias                           | 205.104.373          | 3,3         |
| <b>32D</b> Formación Profesional para el Empleo                       | 327.880.919          | 5,3         |
| <b>42A</b> D.S.G. de Educación, Cultura y Deporte                     | 103.432.399          | 1,7         |
| <b>42B</b> Formación del profesorado                                  | 31.925.498           | 0,5         |
| <b>42C</b> Educación infantil y primaria                              | 1.848.263.632        | 30,1        |
| <b>42D</b> Educación Secundaria y Formación Profesional               | 2.355.742.797        | 38,3        |
| <b>42E</b> Educación Especial   | 299.374.564          | 4,9         |
| <b>42F</b> Educación Compensatoria                                    | 274.415.529          | 4,5         |
| <b>42G</b> Educación de Personas Adultas                              | 95.285.074           | 1,5         |
| <b>42H</b> Enseñanzas de Régimen Especial                             | 157.692.153          | 2,6         |
| <b>42I</b> Educación para la Primera Infancia                         | 267.700.281          | 4,4         |
| <b>45B</b> Planificación y Tutela del Patrimonio Cultural             | 46.533.043           | 0,8         |
| <b>45D</b> Museos, Espacios Culturales, Difusión y Promoción del Arte | 12.584.676           | 0,2         |
| <b>45E</b> Cooperación e Instituciones Culturales                     | 26.120.126           | 0,4         |
| <b>45H</b> Industrias Creativas y del Libro                           | 21.947.288           | 0,4         |
| <b>45J</b> Patrimonio Histórico                                       | 6.449.853            | 0,1         |
| <b>46A</b> Infraestructura Centros y Ordenación Deportiva             | 11.248.051           | 0,2         |
| <b>46B</b> Actividades y Promoción del Deporte                        | 21.244.523           | 0,3         |
| <b>54C</b> Innovación y Evaluación Educativa                          | 35.401.035           | 0,6         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>6.148.345.814</b> | <b>100</b>  |
| <b>CAPÍTULOS</b>  | <b>2015</b>          | <b>%</b>    |
| <b>I</b> Gastos de Personal   | 4.063.592.233        | 66,1        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios                     | 278.356.985          | 4,5         |
| <b>III</b> Gastos Financieros   | 381.474              | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes                                   | 1.348.982.670        | 21,9        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>   | <b>5.691.313.362</b> | <b>92,6</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales  | 150.579.842          | 2,4         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital                                  | 306.452.610          | 5,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>   | <b>457.032.452</b>   | <b>7,4</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                                     | <b>6.148.345.814</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                                       | 0                    | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros   | 0                    | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>  | <b>0</b>             | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>6.148.345.814</b> | <b>100</b>  |



### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

Los centros directivos que ejecutan este programa son: Dirección General de Participación y Equidad, Secretaria General Técnica y Dirección General de Planificación y Centros.

Con el programa presupuestario Servicio de Apoyo a las Familias se pretende facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad. Con el fin de lograr los objetivos marcados se llevarán a cabo una serie de medidas en nuestros centros educativos que responden a políticas educativas tendentes directamente a favorecer el bienestar, desarrollo y estabilidad de las familias andaluzas. A través de él se identifican e individualizan los importes destinados por la Junta de Andalucía para alcanzarlos.

Se concretan los siguientes objetivos con las siguientes líneas de actuación para su consecución:

1.- Facilitar la vida familiar, así como la integración de la mujer y el hombre en la vida laboral en condiciones de igualdad.

Para lograr este objetivo general y básico en el ámbito educativo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Ampliación del horario de los centros.
- Servicio de atención socioeducativa a través de Aula Matinal.
- Prestación de servicio de comedor escolar.
- Apertura de los centros para la realización de Actividades extraescolares

2.- Garantizar la gratuidad de libros de texto para el alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos:

Para lograr la igualdad de oportunidades en el sistema educativo, todo el alumnado que curse enseñanzas obligatorias en centros docentes sostenidos con fondos públicos dispondrá de los libros de texto de forma gratuita. Además, se trata de fomentar en el alumnado valores como la equidad, la responsabilidad y la solidaridad desarrollados en el cuidado de bienes colectivos, así como colaborar en el desarrollo sostenible.

Para lograr este objetivo general y básico en el ámbito educativo se llevan a cabo la siguiente actuación:

- Dotación de Chequelibros a las familias: Entre las actuaciones del programa



presupuestario para el 2015 está la emisión del cheque-libro para la totalidad del alumnado de Primero y Segundo de Educación Primaria y la reposición parcial, del 10% y 33% respectivamente, a Segundo y Cuarto de la ESO.

La renovación completa de los libros de texto de tercero a sexto de primaria y de primero y tercero de la ESO está condicionada por la implantación de la LOMCE.

Para este curso escolar, como novedad, se aplicará el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto al primer curso de Formación Profesional Básica.

### 3.- Impedir abandono estudios postobligatorios por motivos económicos:

La línea principal de actuación es la Beca 6000 creada por el Decreto 59/2009, de 10 de marzo, por el que se modifica el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, persigue la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado que va a cursar Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, en la modalidad presencial, para incentivar su esfuerzo y capacidad. Igualmente se dirige al alumnado que promociona al segundo curso de Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Inicial, incluyendo para ello el periodo de Formación de Centros de Trabajo.

La cuantía de 6.000 euros por curso escolar se devengará a razón de 600 euros por mensualidad vencida desde septiembre hasta junio. Para la percepción de las cantidades mensuales será obligatoria la asistencia al centro docente y el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso. Del importe de la beca 6000 se deducirán las cuantías de los componentes de compensación educativa y/o de residencia fuera del domicilio familiar de las becas en las enseñanzas postobligatorias de la convocatoria general de becas y ayudas al estudio, en el supuesto de que se sea beneficiario de alguna de éstas

### 4.- Reincorporar al Sistema Educativo a los jóvenes que hayan abandonado sin título:

Se pretende corregir situaciones dadas por la incorporación de jóvenes al mundo laboral sin haber finalizado los estudios, sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria. Va dirigida a jóvenes sin formación con altas probabilidades de riesgo de desempleo, pobreza y exclusión social.

Para conseguir este objetivo se mantiene la Beca Andalucía Segunda Oportunidad dirigida a las personas de edades comprendidas entre los dieciocho y los veinticuatro años de la Comunidad Autónoma de Andalucía que hayan abandonado el sistema educativo sin haber obtenido alguna titulación de Educación Secundaria Obligatoria o Educación Secundaria Postobligatoria. Estas becas pretenden ser un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas compensando, por un lado la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, favoreciendo su formación, contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo,

accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

### **32D FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y la Secretaría General Técnica.

Debe tenerse en cuenta la importancia de la adaptación de la Formación Profesional para el Empleo para dar cumplimiento al compromiso con los jóvenes, que se articula en España mediante el Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil. Ésta comprende un conjunto de acciones que tienen como objeto impulsar y extender entre las empresas y los trabajadores ocupados y desempleados una formación que contribuya por una parte a la mejora de la competitividad y de la productividad de las empresas, y por otra pretende mejorar la empleabilidad de los trabajadores, especialmente de aquellos colectivos que tienen mayores dificultades de acceso al mercado laboral o de su continuidad en el mismo, así como promover que las competencias profesionales adquiridas por los trabajadores sean objeto de acreditación

Los objetivos estratégicos para la formación por el Empleo son mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo adecuándola de manera permanente a las necesidades del mercado laboral, así como la empleabilidad de los jóvenes y la puesta en marcha el Plan de Implementación de la Garantía Juvenil en España.

Se concretan los siguientes objetivos operativos con las siguientes líneas de actuación para su consecución:

1.- Mejorar la formación y la empleabilidad de personas desempleadas para el acceso al mercado laboral, y adaptar la oferta formativa a las necesidades de las empresas:

Este objetivo pretende la inserción o reinserción laboral de desempleados en empleos que el sistema productivo y el mercado laboral demanden, desarrollando una importante labor de recualificación, actualización y adaptación al mismo. También realizar acciones formativas adaptadas a las necesidades de las empresas siempre que conlleven el compromiso de inserción profesional de los colectivos beneficiarios. El Gobierno Andaluz pretende mejorar los niveles de inserción y las tasas de empleo de los colectivos con discapacidad, en una clara apuesta por mejorar la calidad de vida de estas personas e incidir en la igualdad real del mercado de trabajo.

Para lograr este objetivo general y básico en el ámbito educativo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Programa de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas.
- Oferta formativa a través de los Consorcios Escuela para el Empleo.



- Programa de acciones formativas con compromiso de contratación.
- Programa de Formación e inserción socio laboral para colectivos con especiales dificultades de inserción.

2.- Favorecer la mejora continua de la cualificación profesional de las personas ocupadas y adaptar la oferta formativa a las necesidades de las empresas.

Los destinatarios de este programa son principalmente las personas en activo y con participación limitada para las personas desempleadas. También realizar acciones formativas adaptadas a las necesidades de las empresas siempre que conlleven el compromiso de inserción profesional de los colectivos beneficiarios.

Para lograr este objetivo general y básico en el ámbito educativo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Concesión de subvenciones públicas dentro de los distintos Planes Formativos establecidos: Estas subvenciones van destinadas a la financiación de dichos Planes y que se formalizaran a través de la suscripción de convenios entre la Administración competente de estas ayudas y las entidades objeto de los mismos.

Se desarrollan dos Planes de Formación, uno de carácter intersectorial y otro sectorial. El primero destinado al aprendizaje de competencias transversales para varios sectores de la actividad económica o de competencias específicas de un sector para el reciclaje y recualificación de trabajadores de otros sectores distintos, y el segundo dirigido a la capacitación de los trabajadores y trabajadoras de un sector productivo concreto y para cubrir necesidades formativas específicas de dicho sector.

- Programa de acciones formativas con compromiso de contratación: Las acciones formativas enmarcadas en este programa deben llevar aparejadas un 60% de contratación del alumnado una vez finalizado el curso.

3.- Fomentar la empleabilidad a través de experiencias mixtas de formación y empleo, y promover acciones de Formación para Formadores de la Formación Profesional para el empleo:

Las experiencias mixtas de formación y empleo combinan la cualificación profesional, la experiencia profesional y la orientación laboral y hacia el autoempleo de las personas desempleadas. La finalidad es mejorar la ocupabilidad de las personas desempleadas de dieciséis a cincuenta y cuatro años, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo. Los Programas mixtos de Empleo y Formación son proyectos de carácter temporal, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con un trabajo productivo. Son beneficiarias de este programa entidades sin ánimo de lucro como Entidades locales, consorcios, asociaciones y fundaciones. Tiene como finalidad cubrir las carencias metodológicas y actualizar los conocimientos de los formadores.

Para lograr este objetivo general y básico en el ámbito educativo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Formación en Escuelas taller, Casas de oficios, Talleres de empleo y Unidades de promoción y desarrollo: Las Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo son programas de “formación en alternancia con el empleo”, a través de ellos el alumnado tiene la posibilidad de formarse y de aprender una profesión durante un mínimo de seis meses, obteniendo una beca diaria para jóvenes entre 16 y 24 años, en el caso de las Escuelas Taller y Casas de Oficio, y un contrato para la formación para desempleados de más de 25 años en el caso de los Talleres de Empleo.

Por otra parte, el Programa de Unidades de Promoción y Desarrollo tiene por objeto el desarrollo de proyectos de carácter temporal destinados a colaborar en la preparación, acompañamiento y evaluación de los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo así como en tarea de promoción e inserción del alumnado trabajador. Los proyectos de Unidad de Promoción y Desarrollo tendrán una duración máxima de dos años computados en periodos semestrales.

- Formación para formadores: Con ella se ofrece a los formadores conocimientos y las herramientas necesarias, para que con su labor puedan atender a las demandas del mercado laboral.

#### 4.- Impulsar la Formación Profesional para el Empleo dentro del Plan de Garantía Juvenil:

Con este objetivo se pretende el aumento del nivel de formación de los jóvenes que abandonaron los estudios a una edad temprana para incorporarse al mercado de trabajo y que ahora no encuentran oportunidades laborales. Asimismo, se perseguirá la formación y la recualificación de aquellos jóvenes que, aún teniendo un nivel educativo y formativo elevado, necesitan adquirir nuevas competencias para incorporarse al mercado laboral.

Este objetivo se orienta a mejorar la capacitación profesional de los jóvenes a través de acciones formativas (aprendizaje, cualificación, recualificación o reciclaje y becas prácticas, entre otras) o programas mixtos empleo-formación.

Por tanto, el objetivo marcado busca el aumento de la empleabilidad de los jóvenes, a través de la adecuación de su formación a los requerimientos de quienes ofrecen empleo. Para ello, se impulsarán iniciativas dirigidas a favorecer que los jóvenes adquieran o vean reconocida la capacitación y las habilidades necesarias para encontrar su espacio en el ámbito laboral, ya sea a través de la contratación o del emprendimiento.

Para lograr este objetivo general y básico en el ámbito educativo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Programa de Formación de oferta prioritaria para personas menores de 25 años que ni estudian ni trabajan, para mejorar la empleabilidad de este colectivo.



- Prácticas en empresas para el colectivo de Garantía Juvenil como complemento a una acción de formación determinada. Estas prácticas podrán desempeñarse en empresas de ámbito nacional o europeo.

## **42A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Secretaría General Técnica, Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte y el Consejo Escolar de Andalucía.

El programa Dirección y Servicios Generales tiene como misión principal ofrecer apoyo humano, técnico y administrativo a todos los centros directivos de la Consejería de Educación y a las Delegaciones Territoriales de Educación Cultura y Deportes para que cada uno de ellos pueda desarrollar las funciones que tiene encomendadas.

Los créditos asignados a este programa están destinados a la atención de los servicios comunes de la Consejería que prestan la asistencia necesaria para la eficiente utilización de los medios, recursos materiales, económicos y personales para el ejercicio de todas las competencias de la Consejería en las áreas de Educación, Cultura y Deporte.

Las actividades fundamentales se corresponden con la dirección, planificación y ejecución de todas las políticas de la Consejería en todos sus ámbitos del personal de las Secretarías y Direcciones Generales, así como de las Delegaciones Territoriales.

## **42B FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado y la Secretaría General Técnica.

Este programa tiene como finalidad ofrecer actividades encaminadas a promover el desarrollo profesional docente y mejorar la calidad de la práctica educativa en todos los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, atendiendo a distintas líneas prioritarias, según lo dispuesto por el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

La oferta de actividades formativas es diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.

Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta

los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

Los objetivos operativos de este programa presupuestario para el ejercicio 2015 son los siguientes:

1.- Garantizar la formación inicial y permanente del profesorado:

Con este objetivo se pretende que el profesorado de nuevo ingreso adquiera las competencias profesionales adecuadas, los conocimientos, capacidades y aptitudes necesarias para dar respuesta a los retos del sistema educativo ofreciendo una enseñanza de calidad y equidad, y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades formativas del alumnado.

La mejora de la competencia profesional y la formación de los docentes es un factor clave en la mejora de la enseñanza y por ende de la calidad del sistema educativo. La formación permanente del profesorado se convierte así, en el objetivo prioritario del sistema educativo y debe estar vinculada a servir de apoyo para el profesorado en la aplicación de las líneas educativas estratégicas (art 20 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en adelante LEA). Las líneas estratégicas en materia de formación quedan recogidas en el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado (Orden de 31 de julio de 2014)

2.- Dinamizar, planificar y favorecer el funcionamiento de los Centros del Profesorado:

El Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado se consolida en una red de 32 centros del profesorado compuesta por una plantilla de 358 personas, docentes de los cuerpos de Maestro y Profesorado de Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, así como del personal de Administración y servicio que componen la Relación de Puestos de Trabajo asignada por Función Pública.

Para lograr estos objetivos en el ámbito educativo se llevan a cabo las siguientes líneas de actuación:

- Colaboración con las Universidades en la formación del alumnado universitario de títulos relacionados con el ámbito educativo: Promover que los planes de estudios de grados y master relativos a la formación inicial del profesorado realizados por las universidades, por una parte incorporen los conocimientos pedagógicos, metodológicos y didácticos necesarios para la mejora continua de la práctica docente, así como el intercambio de buenas prácticas docentes y la docencia del profesorado no universitario.
- Creación de redes de formación para todas aquellas personas implicadas en la formación inicial de los docentes. Para promover e impulsar la formación inicial del alumnado en la fase de prácticas se organizarán actuaciones formativas en las que participen el profesorado tutor, el profesorado universitario, el alumnado y otros agentes de la comunidad educativa.
- Organización, realización y evaluación de la fase de prácticas para el ingreso en los



cuerpos docentes: Este programa proporcionará los medios materiales y humanos necesarios para garantizar la formación necesaria al profesorado para superar la fase de prácticas vinculada al ingreso en la función docente.

- Seguimiento y formación del profesorado novel. Estas actuaciones deben encaminarse a ofrecer al profesorado de reciente incorporación a los cuerpos docentes la posibilidad de iniciar su desarrollo profesional vinculado al conocimiento y puesta en práctica de buenas prácticas educativas.
- Potenciación de la autoformación de los profesionales de los centros educativos: Con esta actuación se promueve la formación de grupos de trabajo y proyectos de formación en centros que tengan una repercusión directa en la práctica docente y en el rendimiento del alumnado, y fomentando el trabajo colaborativo.
- Acompañamiento de la puesta en marcha de planes y programas estratégicos: Se pretende asesorar y dar apoyo en el desarrollo de los planes estratégicos tales como fomento de la lectura, plurilingüismo, convivencia escolar, de la igualdad entre hombres y mujeres, etc.
- Formación de los centros educativos en materia de autoevaluación: Estas actuaciones formativas están vinculadas a las necesidades de formación de los centros educativos en relación a las mejoras propuestas en las memorias de autoevaluación, en coordinación con el resto de servicios de apoyo externo.
- Dotación de los recursos necesarios para los Centros del Profesorado: Dotar a los mismos de los medios necesarios para promover la consecución de los objetivos anteriores a través de las actuaciones de formación, y a sostener el funcionamiento y mantenimiento de dichos centros.

## **42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA**

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Dirección General de Planificación y Centros, Secretaría General de Educación, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General Técnica.

Con este programa presupuestario se persigue extender el ámbito educativo a todas las facetas del ser humano y conseguir la universalización del Segundo Ciclo de la Educación Infantil (3 a 6 años) y de la Educación Primaria tal como se establecen en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A través de él se cubren simultáneamente las necesidades educativas de las etapas implicadas, así como la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas, identificando e individualizando los importes destinados por la Junta de Andalucía para dichos fines.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la ejecución de este programa presupuestario son los siguientes:



1. Facilitar el acceso al sistema educativo de forma gratuita y de calidad a los menores mediante los Centros de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública; y garantizar y supervisar el acceso a los mismos mediante las Comisiones de Escolarización del Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria y adecuar las mismas a la demanda de escolarización ampliando la tasa de escolarización.

Con este objetivo se pretende ofrecer prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral de los menores.

2. Ampliar la oferta educativa gratuita mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones:

Con este objetivo se pretende ofrecer prestaciones de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral de los menores y garanticen la universalización del Segundo Ciclo de Educación Infantil y Primaria.

Las principales líneas de actuación para su consecución son:

- Dotación de infraestructura a los centros: Para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de las escuelas infantiles a través del ISE y de convenios de colaboración y acuerdos ejecutivos con las entidades locales.
- Dotación de medios materiales a los centros: Dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el segundo ciclo de educación infantil y primaria.
- Dotación de recursos humanos: Dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el segundo ciclo de educación infantil y primaria de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir con los objetivos de la etapa.
- Realización de actividades de docencia: Establecer las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad.
- Conciertos educativos con entidades privadas: Con dichos conciertos se pretende financiar puestos escolares en centros educativos que impartan el segundo ciclo de la educación infantil y primaria.



## 42D EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Los centros directivos que ejecutan este programa son: Dirección General de Planificación y Centros, Secretaría General de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente en su Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y la Secretaría General Técnica.

Con este programa presupuestario se persigue extender el ámbito educativo a todas las facetas del ser humano y tender a la universalización de la Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y la Formación Profesional tal como se establecen en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. A través de él se cubren las necesidades educativas de las etapas implicadas, identificando e individualizando los importes destinados por la Junta de Andalucía para dichos fines.

Se ha iniciado la tramitación de la nueva Ley de Formación Profesional de Andalucía, que establece una reforma integral de estas enseñanzas con el objetivo de elevar los niveles de cualificación de la población activa andaluza y potenciar el empleo. Así, la Formación Profesional comprende el conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. Incluye las enseñanzas propias de la Formación Profesional Inicial, las acciones de inserción y reinserción laboral así como las orientadas a la formación continua en las empresas, que permitan la adquisición y actualización permanente de las competencias profesionales.

Para el próximo curso académico, como consecuencia del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, entra en vigor el primer curso de la nueva Formación Profesional Básica (en adelante FPB). Los ciclos de FPB serán de oferta obligatoria y carácter gratuito.

La estrategia planteada se concreta en 4 objetivos operativos:

1. Facilitar el acceso al sistema educativo de forma gratuita y de calidad mediante los Institutos de Educación Secundaria de titularidad de la Junta de Andalucía; y garantizar y supervisar el acceso a los mismos mediante las Comisiones de Escolarización de la Enseñanza Secundaria y adecuar las mismas a la demanda de escolarización ampliando la tasa de escolarización. Con este objetivo se pretende ofrecer atención de carácter educativo y social que promuevan el desarrollo integral del alumnado de esta etapa.
2. Ampliar la oferta educativa gratuita en esta etapa mediante la realización de conciertos con otras instituciones: Con este objetivo se pretende ofrecer prestaciones de carácter social y educativo que promuevan el desarrollo integral del alumnado y garanticen la universalización de la Educación de Enseñanza Secundaria.
3. Ofrecer una Formación Profesional para mejorar la empleabilidad y la competitividad de los sectores productivos, así como una titulación académica adecuada para promocionar

dentro del sistema educativo.

4. Favorecer la mejora continua del Sistema de Evaluación, Acreditación de Competencias Profesionales y Certificación de Sistema de Gestión de Calidad: Con este objetivo se pretende llevar a cabo acciones que permitan la evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación mediante el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP). Esto permitirá incrementar el nivel de formación de la población, reduciendo la exclusión social y, en definitiva, mejorar la transparencia y flexibilidad del mercado de trabajo.

Las principales líneas de actuación que se llevan a cabo para cumplirlos son las siguientes:

- Dotación de infraestructura a los centros: Para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de los Institutos de Educación Secundaria, a través del ISE y Convenios de Colaboración y acuerdos ejecutivos con las entidades locales.
- Dotación de medios materiales a los centros: Dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de E.S.O., Bachillerato y Formación Profesional que garantice una educación de calidad.
- Dotación de Recursos humanos: Dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de E.S.O., Bachillerato y Formación Profesional de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir con los objetivos de la etapa.
- Realización de actividades de docencia: Establecer las líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad.
- Dotación económica destinada a becas del alumnado de Educación Secundaria: Estas becas incluyen ayudas al desplazamiento, a la compra de material educativo y a la estancia que permiten realizar estos estudios al alumnado con dificultades económicas.
- Divulgación de las ofertas de Enseñanzas a Distancia: A través del Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía (IEDA) se desarrollan enseñanzas a distancia de ESO, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior, así como enseñanzas de idiomas (Inglés, francés, alemán y chino). También incluye preparación de pruebas de acceso Formación Profesional de Grado Superior, y a la Universidad para mayores de 25 años.
- Conciertos educativos con entidades privadas: Con dichos conciertos se pretende financiar



puestos escolares en centros educativos que impartan la enseñanza secundaria.

- Ampliación de la oferta de Ciclos Formativos bilingües: La globalización de la economía nos ha traído como consecuencia inmediata en el mundo de la formación, la necesidad de mejorar las competencias lingüísticas de nuestros técnicos para que puedan insertarse con mayor facilidad en el mercado sin fronteras del siglo XXI.
- Actualización del catálogo de Títulos de Formación Profesional: La adaptación de las enseñanzas de formación profesional a las necesidades del mercado laboral requiere que todas las titulaciones en esta etapa estén referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones, lo que conlleva cambios sustanciales en los currículos implantados en Andalucía y en los medios materiales necesarios para impartirlas, cada vez más sustentados en el empleo de las nuevas tecnologías.
- Convenios de colaboración con empresas líderes en cada familia profesional para completar la formación del alumnado: El profesorado implicado se relaciona con las empresas para llevar a cabo el seguimiento de una formación cualificada del alumnado en el módulo de Formación en centros de trabajo (en adelante FCT), que supone su primera experiencia laboral.
- Acciones de movilidad relacionadas con la Formación Profesional en la Unión Europea: Se pretende facilitar la movilidad del alumnado de F.P. mediante la realización de estancias en países de la U.E. que no sean su país de residencia al amparo de los programas europeos Leonardo y Erasmus y a través de proyectos financiados por la propia Comunidad. Estos programas que forman parte del Programa de Aprendizaje Permanente de la U.E. están orientados hacia los estudiantes o recién titulados en cualquier disciplina dentro de la F.P., y les proporciona la oportunidad de vivir en una ciudad europea y hacer prácticas de empresa con el objetivo de seguir recibiendo formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.
- Implantación de la Formación Profesional en alternancia: Se pretende contribuir a reducir el desfase entre el conocimiento adquirido a través de la educación y la formación y las aptitudes y competencias necesarias en el mundo del trabajo, mejorando así la empleabilidad de los jóvenes. Se pretende potenciar la relación del profesorado de Formación Profesional con las empresas del sector.
- Fomento de la oferta parcial de Formación profesional: Para fomentar la empleabilidad y competitividad de los sectores productivos e incrementar la competencia profesional, se pretende flexibilizar la oferta de estas enseñanzas. La idea es, además, cuando la norma y la carga de competencias procedimentales lo permita, ofertar estas enseñanzas en modalidades no presenciales (semipresencial y a distancia)
- Convocatoria de Pruebas libres para la obtención del título de Ciclos Formativos de Grado

Medio y Superior: Consiste en realizar Pruebas libres posibilitando el acceso del alumnado a otros niveles educativos y facilitando su inserción en el mercado laboral.

- Consolidación de redes del profesorado por Familias Profesionales: El trabajo colaborativo entre el profesorado y las empresas del sector mediante las redes del profesorado es una herramienta de trabajo a través de la cuál se mejora la empleabilidad de los jóvenes.
- Desarrollo del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de competencias profesionales: Esta evaluación y acreditación de competencias profesionales se desarrollará siguiendo criterios que garanticen la fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación. El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (en adelante CNCP) es el instrumento del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (en adelante IACP) que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional.
- Formación de formadores, profesorado, y profesionales expertos: Se pretende dar formación específica para que sean habilitados como asesores/as y evaluadores/evaluatoras en los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.
- Puesta en marcha de la transformación de Institutos de Enseñanza Secundaria a Centros Públicos Integrados de Formación Profesional (en adelante C.I.F.P.): Establecimiento del diseño, organización, funciones y estrategias de un nuevo modelo de Centro de Formación Profesional, en el que se podrá impartir las ofertas formativas conducentes a títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad de la familia o área profesional que tengan autorizadas.
- Desarrollo del Proyecto de Implantación y Certificación de Sistema de Gestión de Calidad: El desarrollo y evolución del proyecto se viene realizando mediante el agrupamiento de los centros en redes. Actualmente hay siete redes integradas por centros y se pretende facilitar la seguimiento y coordinación de las mismas a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) que incluye entre sus funciones la de promover procesos de calidad en la formación y en sus sistemas de evaluación.
- Elaboración y publicación de las Cartas de Servicios de los IES de la Red de Calidad: Estos documentos tienen como propósito facilitar a los usuarios/as la obtención de información, sobre los servicios que prestan los IES y los derechos de los usuarios/as en relación a dichos servicios.
- Generación de ofertas formativas específicamente diseñadas para determinadas colectivos: Excluidos socialmente, adolescentes de etnias minoritarias, mujeres, necesidades



educativas especiales, a los que se les diseñan acciones formativas “a media” que contienen empleabilidad. Estas ofertas formativas estarán basadas en módulos profesionales de ciclos formativos del sistema educativo.

- Generación de ofertas formativas especialmente diseñadas para dar respuesta a necesidades de sectores productivos: La evolución tecnológica y la inmersión en una economía globalizada, cada vez más competitiva, genera demandas puntuales de formación por parte del sector productivo que es necesario atender desde la Formación Profesional.
- Generación de ofertas formativas asociadas a los procedimientos de acreditación de competencias que se convoquen: Tienen como objetivo, completar los módulos profesionales que componen el título de FP que contiene la cualificación profesional que se ha sometido al procedimiento de acreditación.

## **42E EDUCACIÓN ESPECIAL**

Los centros directivos que ejecutan este programa son: la Dirección General de Participación y Equidad, la Dirección General de Planificación y Centros, Secretaría General de Educación, la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General Técnica.

Con este Programa se pretende ofrecer los recursos humanos y materiales necesarios a los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo que requieran una dotación de recursos diferentes para alcanzar los objetivos que se establecen con carácter general para todo el alumnado dentro de un modelo de escuela inclusiva. La Educación Especial no se entiende en la actualidad como una educación diferenciada o un sistema educativo paralelo, sino que, muy al contrario, debe ser entendida como un continuo de atención educativa para proporcionar una respuesta ajustada al continuo de necesidades específicas de apoyo educativo presentes en los centros docentes. Dentro de este continuo, la escolarización puede desarrollarse tanto en centros ordinarios (más del 90% del alumnado está en esta modalidad) como en centros específicos de educación especial.

Los objetivos a conseguir en el programa se detallan en:

1.- Lograr la inclusión del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en los centros ordinarios sostenidos con fondos públicos:

Con este objetivo se pretende que el Sistema Educativo dé respuesta a la diversidad del alumnado, proporcionando los medios necesarios para alcanzar el desarrollo físico y social y la adquisición de destrezas, conocimientos y competencias básicas que permitan el desarrollo integral del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

2.- Facilitar el acceso al sistema educativo del alumnado con necesidades educativas

especiales en Centros específicos de Educación Especial y ampliar la oferta educativa gratuita en Educación Especial mediante la realización de conciertos o convenios con otras instituciones:

Son centros educativos destinados a aquel alumnado con necesidades educativas especiales que, por requerir adaptaciones curriculares altamente significativas y por requerir apoyos permanentes y muy especializados, se considera que no podría ser adecuadamente atendido en un centro ordinario en régimen de inclusión. Esta decisión de escolarización en centros específicos de educación especial se toma a través de la elaboración de dictámenes de escolarización por parte de los equipos de orientación educativa, con la firma de la familia y tras la realización de una evaluación psicopedagógica de las necesidades del alumno o la alumna. La decisión de escolarización en un centro específico de educación especial siempre es excepcional, por cuanto, la mayoría del alumnado con necesidades educativas especiales se escolariza en centros ordinarios.

Dados los escasos porcentajes de alumnado que se escolariza en centros específicos de educación especial, por optar de forma mayoritaria por centros ordinarios, es preciso mantener conciertos educativos con entidades privadas para ampliar las plazas escolares para alumnado con necesidades educativas especiales en centros específicos, por ser insuficiente la oferta en centros públicos.

Para la consecución de los objetivos señalados se realizan, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- Dotación de Recursos humanos especialistas en atención a estos alumnos/as: Las Escuelas de Educación Infantil, los Colegios de Educación Primaria y los Institutos de Educación Secundaria se dotarán de personal especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas específicas de apoyo educativo, estos son el profesorado de apoyo a la integración, los/as educadores/as sociales, los/as orientadores/as, los/as monitores/as, equipo de orientación educativo, interpretes de lengua de signos, mediadores/as en sordoceguera.
- Dotación de Equipamiento adecuado a sus necesidades específicas: Para el correcto desarrollo de la Educación Especial son necesario servicios y recursos técnicos, con el propósito de asegurar, de acuerdo a la normativa vigente, un aprendizaje de calidad a niños, niñas, jóvenes y adultos con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE), de manera que accedan, participen y progresen en el currículo nacional en igualdad de condiciones y oportunidades.
- Realización de actividades de docencia: Establecer líneas generales de actuación pedagógica como el refuerzo educativo, las adaptaciones curriculares y los programas de diversificación curricular; así como medidas de carácter organizativo como las agrupaciones flexibles, la integración de materias en ámbitos, los desdoblamiento de grupos, y los programas de refuerzo.



- Dotación económica destinadas a becas para el alumnado con necesidades específicas: Estas ayudas se llevarán a cabo a través del Plan de Actuación para la Atención Educativa.
- Atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales: Se trata de la identificación y detección temprana de este alumnado, con el objeto de dar una respuesta educativa a través de la regularización e integración de medidas específicas en la práctica diaria del profesorado.
- Dotación de infraestructura a los centros específicos: Para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de estos centro a través del el ISE y de Convenios de Colaboración y acuerdos ejecutivos con las entidades locales.
- Dotación de medios materiales a los centros específicos: Dotar de medios materiales a los centros específicos de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas al alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) que permitan un adecuado funcionamiento de los mismos.
- Dotación de recursos humanos a los centros específicos: Dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas al alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que no están disponibles en los centros educativos ordinarios
- Realización de actividades de docencia: Los objetivos y contenidos de trabajo en los centros específicos son los mismos que en los de las Aulas Específicas de centros ordinarios.
- Concierto educativo con entidades privadas: Con dichos conciertos se pretende financiar puestos escolares en centros específicos que impartan enseñanzas al alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

## **42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA**

Los centros directivos que ejecutan este programa son: Dirección General de Participación y Equidad, Secretaría General Técnica, Dirección General de Planificación y Centros y Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Este programa presupuestario pretende hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del Derecho a la Educación posibilitando el desarrollo de acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorecidas, evitando de esta forma, las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole. Además pretende facilitar a los estudiantes la adquisición de las destrezas básicas, la incorporación al ritmo de trabajo ordinario del



aula y la mejora de expectativas personales y de convivencia.

Los objetivos que se pretenden conseguir con la ejecución de este programa presupuestario son los siguientes:

1.- Solventar el fracaso escolar y mejorar la promoción educativa en el alumnado con necesidades de compensación educativa así como prevenir y reducir el absentismo escolar:

Con este objetivo se pretende conseguir que todo el alumnado adquiera las competencias básicas que le permita un desarrollo integral tanto en su dimensión individual como social. Teniendo especial importancia la mejorar del clima de convivencia en los centros docentes, mediante el conocimiento y puesta en práctica de estrategias de negociación, regulación y solución pacífica de los conflictos.

También se pretende prevenir y reducir el absentismo escolar poniendo en marcha estrategias de actuación a través de una intervención coordinada en la que participan los centros educativos, profesorado, familia, agentes sociales y administraciones competentes. Los casos de absentismo que no se resuelvan en los centros educativos, serán comunicados mensualmente por las Delegaciones Territoriales a los Equipos Técnicos de Absentismo, en el cuál participan los Equipos de Orientación Educativa.

2.- Garantizar la atención de las necesidades educativas de forma gratuita y de calidad del alumnado que no puede asistir al centro docente por motivo de enfermedad así como al Alumnado Inmigrante en condiciones de igualdad:

Con este objetivo se pretende dar apoyo personalizado y hacer un seguimiento del proceso educativo del alumnado escolarizado en Educación Primaria y ESO, así como a algunos de Educación Infantil ya escolarizados, que, por prescripción médica deban pasar largos periodos de tiempo en su domicilio.

También se pretende evitar las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole dándole apoyo en la enseñanza del idioma español.

3.- Impulsar la orientación educativa, psicopedagógica y profesional:

La orientación educativa es una labor consustancial a la propia acción docente que es complementada con otras actuaciones específicas a cargo de los Equipos de Orientación Educativa (EOE), Equipos de Orientación Educativa Especializados (EOEE), y los Departamentos de Orientación.

4.- Apoyar a las escuelas rurales integradas en los Colegios Públicos Rurales y favorecer la igualdad de oportunidades mediante servicios y prestaciones complementarias:

Con este objetivo se pretende fomentar la igualdad de oportunidades permitiendo que el



alumnado residente en pequeños núcleos de población se escolarice en su misma localidad contando con todos los servicios y apoyos educativos que se proporcionan al alumnado en cualquier otro tipo de centro, sin que la condición de centro rural suponga una discriminación en ningún caso.

La finalidad de los servicios complementarios consiste en hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades del alumnado de enseñanzas obligatorias que encuentra dificultades para el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo por razones geográficas o socio-económicas.

5.-Impedir el abandono de estudios postobligatorios por motivos económicos:

Con este objetivo se pretende facilitar la continuidad en el sistema educativo del alumnado de bachillerato, de ciclos formativos y de enseñanzas de régimen especial.

Para la consecución de los objetivos señalados se realizan diversas líneas de actuación:

- Dotar a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Planes de Compensación Educativa: El desarrollo de dichos Planes se asume por todos los componentes de la Comunidad Educativa y su planteamiento tiene por objeto prioritario el proceder de manera reflexiva, consensuada y responsables en el diseño, elaboración y aplicación de un proyecto común de forma que el centro, como institución educativa, sea capaz de dar respuestas y soluciones a las dificultades y necesidades que demandan sus alumnos, de modo que se adapte el currículo a las necesidades y características del mismo y se compense el desfase curricular que pueda presentar el alumnado en situación de desventaja socio-educativa y se facilite la inclusión escolar del que se ha incorporado tardíamente o de forma irregular.
- Dotar a los centros de apoyo para la puesta en marcha de Programa de Acompañamiento y Refuerzo Educativo: Este programa responde a la necesidad de mejorar los índices de éxito escolar y de convivencia en determinados centros de educación primaria que reciben alumnos en situación de desventaja socio-educativa. Se trata de afrontar la situación de los centros que reciben un alumnado con el que los recursos ordinarios se muestran insuficientes y para los que la organización y funcionamiento habituales son ineficaces. Se pretende propugnar la mejora en los medios de detección y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten esas dificultades, iniciando acciones de apoyo que permitan incidir en alguno en centros docentes que, por su situación, requieran una atención especial.
- Desarrollo de medidas de prevención de absentismo escolar: Se pretende la detección, valoración e intervención del absentismo escolar siguiendo el protocolo de actuación, a través de la participación de tutores, departamento de orientación y didácticos, los órganos de dirección del centro y Equipos de Orientación Educativa.

- Coordinación con agentes e instituciones competentes que intervienen con el alumnado en situación de riesgo: Estas instituciones colaboran con los centros en prevenir y reducir el absentismo escolar.
- Convocatoria pública de Subvenciones con entidades locales y entidades sin ánimo de lucro: Esta convocatoria pretende la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.
- Medidas de Prevención absentismo escolar para familias con profesiones itinerantes y de temporada: Se llevarán a cabo actuaciones para prevenir y controlar el absentismo escolar vinculado a la pertenencia del alumnado a familias dedicadas a tareas laborales de temporada o a profesionales itinerantes.
- Promoción de la figura del Educador/a social: La labor de este agente educativo es mejorar y ayudar a las personas con dificultades sociales o en riesgo de exclusión social.
- Servicio de comedor escolar: Este servicio se presta mediante la contratación del servicio a una empresa del sector. Va destinado al alumnado cuyos familiares realizan tareas laborales de temporadas.
- Dotación de recursos humanos para la realización del acompañamiento escolar domiciliario: Esta dotación de personal incluye profesorado y monitores/as que deben estar cualificado, contar con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir este objetivo.
- Dotación de profesorado para la atención al alumnado en las aulas hospitalarias: Este profesorado debe estar cualificado, contar con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir este objetivo.
- Dotación de medios materiales: Dotar de los medios materiales necesarios para un adecuado funcionamiento de la atención domiciliaria; de las aulas hospitalarias y de las de salud mental. Tiene especial importancia la la potenciación del uso de las Tecnología de la Información y la comunicación como complemento que se proporciona a este alumnado.
- Desarrollo del Programa de Aulas Temporales de Adaptación Lingüística (ATAL): Este es un programa de enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, realizado por profesorado específico, dirigido al alumnado extranjero con un desconocimiento del español que le impide el normal seguimiento de las clases.
- Prestación del Servicio de Traducción: Se pretende traducir, a petición de los centros, formularios, escritos, informes diferentes textos para facilitar la comunicación entre estos, el alumnado y su familia.
- Desarrollo del Programa de Apoyo Lingüístico al Alumnado Inmigrante: Este es un



programa de actividades extraescolares desarrollado durante dos o cuatro horas semanales en horario de tarde, atendido por profesorado o por monitores o monitoras. En este espacio, pueden desarrollar tanto actividades específicas para el aprendizaje de la lengua como para el desarrollo de hábitos de organización del tiempo y planificación del trabajo, que les permitan mejorar sus rendimientos académicos.

- Publicación de materiales de apoyo al Alumnado Inmigrante: Se apoyará tanto a las familias como al profesorado, a través de la publicación de manuales de enseñanza del español, y de educación en valores.
- Celebración de jornadas de acogida e interculturales en los centros: Con estas jornadas se pretende propiciar un ambiente integrador del alumnado inmigrante en la comunidad educativa.
- Dotación de Orientadores/as en todos los IES públicos: La orientación contribuye al desarrollo de las facetas personal, académica y profesional de los alumnos y alumnas, en definitiva, contribuye al desarrollo integral del alumnado. Entre sus objetivos principales se encuentran el desarrollo personal y social del alumnado, al apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje así como el desarrollo en el alumnado de habilidades para la gestión de la carrera. Es de suma importancia su papel en la detección, identificación y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo de cualquier índole, promoviendo la puesta en marcha de las medidas que garanticen una adecuación de la respuesta educativa que se les ofrece en los centros docentes.
- Potenciación de los Equipos de Orientación Educativa: Estos equipos integrados por profesionales de distintas disciplinas (mayoritariamente orientadores y orientadoras), desarrollan funciones y tareas especializadas en los centros de Educación Infantil y Primaria de una zona educativa. La intervención de estos profesionales en los centros educativos permite la detección precoz de las necesidades específicas de apoyo educativo y la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa. Esta detección y evaluación es fundamental para la consecución del mayor nivel de cualificación posible en todo el alumnado. Por supuesto, la intervención de los equipos de orientación educativa en los centros de educación infantil y primaria debe potenciar, al igual que en secundaria, el desarrollo personal y social del alumnado, al apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje así como el desarrollo en el alumnado de habilidades para la gestión de la carrera.
- Potenciación de los Equipos de Orientación Educativa Especializados: Además de los EOE, la estructura de la orientación se completa con profesionales especializados en la orientación educativa dirigida a los diferentes perfiles de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que se constituyen en equipo de orientación educativa especializado de ámbito provincial. Su labor es fundamental en el asesoramiento

especializado al profesorado y al resto de profesionales del sistema educativo, así como en el apoyo específico para la realización de evaluaciones psicopedagógicas a este alumnado.

- Gestión de la orientación a través del Sistema de Información SÉNECA: El Sistema de Información Séneca incluye el módulo de gestión de la orientación a través del cual se unifica buena parte de los procedimientos que las y los profesionales de la orientación educativa utilizan en su gestión diaria. Así, el módulo incluye el censo de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, las evaluaciones psicopedagógicas, los dictámenes de escolarización, entrevistas con las familias, etc... Todo ello en un entorno protegido que garantiza la protección de información de carácter confidencial.
- Escolarización del alumnado residente en pequeños núcleos de población: Esta modalidad educativa consisten en la agrupación y la organización pedagógica y administrativa de diversas escuelas rurales, aisladas y pertenecientes a una misma comarca, en un solo centro. Con esta medida se pretende favorecer la calidad de esta enseñanza al compartir medios didácticos y establecer el desplazamiento del profesorado especialista y del equipo directivo por las distintas localidades para la impartición de su área educativa en todas y cada una de las escuelas agrupadas.
- Prestaciones complementarias en Residencias escolares y Escuelas hogar: Este servicio gratuito facilita el acceso a la educación a los alumnos de núcleos de población diseminados y a quienes no pueden asistir de forma regular a clase por condicionamientos familiares o económicos
- Servicio de transporte escolar: Este servicio se presta mediante la contratación del servicio a una empresa del sector para que realice una ruta determinada.
- Convocatoria Beca Adriano: Con la finalidad de atender desde un punto de vista educativo y económico las necesidades del alumnado que no obtenga la condición de beneficiario y quede excluido de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación, por el único motivo de no haber alcanzado la calificación establecida por dicho Ministerio para obtener una beca.

La cultura del esfuerzo y la equidad son valores imprescindible de conservar y consolidar, por ello, la Junta de Andalucía continuará convocando la Beca Adriano como medida para evitar la exclusión y el abandono educativo ligado a los recursos económicos de la unidad familiar, evitando una diferenciación no justificada en el tratamiento del rendimiento académico exigido al alumnado en general y al alumnado beneficiario de becas o ayudas, y favoreciendo la continuación de todo el alumnado en los estudios postobligatorios



## 42G EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

Los centros directivos que ejecutan este programa son: Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, Dirección General de Planificación y Centros, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Secretaría General Técnica.

El objetivo prioritario de este programa presupuestario es implementar una oferta educativa lo más amplia posible que permita, a través de enseñanzas regladas (Formación Básica, Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional (en adelante FP)) y planes educativos (acceso a formación Profesional, idiomas, cultura emprendedora, español para personas procedentes de otros países....) de carácter no formal, ofrecer a la población adulta, con una red de centros públicos, procesos de formación abiertos y flexibles.

Se pretende llevar a cabo una serie de medidas en nuestros centros educativos con enseñanzas autorizadas dirigidas a la población adulta y encaminadas a favorecer su desarrollo personal y profesional, facilitando procesos formativos conducentes a la obtención de títulos académicos, certificaciones en idiomas, el acceso a otros niveles del sistema educativo, así como el acceso a la sociedad del conocimiento y la práctica de la ciudadanía activa.

El objetivo operativo de este programa presupuestario para el ejercicio 2015 es el siguiente:

1. Facilitar el acceso de las personas adultas, de forma gratuita y en condiciones de calidad, a las enseñanzas y planes educativos de educación permanente, en los centros educativos de titularidad pública, incentivar el acceso de las personas adultas a otros niveles del sistema educativo así como la obtención de una titulación académica adecuada proporcionándoles los recursos necesarios para contribuir a su desarrollo profesional y personal.

Con este objetivo se pretende que las personas adultas adquieran, completen o amplíen la formación básica para la obtención de las titulaciones académicas de ESO, Bachillerato, certificaciones de enseñanzas especializadas de idiomas y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

Para alcanzar dicho objetivo se cuenta con una oferta amplia y flexible que permite cursar enseñanzas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia (on line) contempladas en la Ley de Educación de Andalucía, a través de los centros autorizados a impartir enseñanzas de educación permanente: Centros de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente (en adelante SEPER Y CEPER) que desarrollan enseñanzas presenciales de formación básica, pruebas de acceso y fomento de la ciudadanía activa; Institutos Provinciales de Educación Permanente y Secciones de Educación Permanente (en adelante IPEP Y SIPEP) que ofrecen cursos presenciales de obtención de títulos de Bachillerato para mayores de 20 años, de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, y semipresenciales de Educación Secundaria Obligatoria y

de Bachillerato; se desarrollan enseñanzas presenciales y semipresenciales de Eso, Bachillerato, FP Grado Medio y Grado Superior, así como enseñanzas a distancia de FP de Grado Medio y Grado Superior; y el Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía (en adelante IEEDA) que desarrolla una enseñanza telemática total a través del uso de entornos educativos virtuales como plataformas de aprendizaje.

Para lograr este objetivo general y básico en el ámbito educativo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Dotación de medios materiales y humanos a los centros: Dotar de medios materiales y humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas y planes de educación permanente de manera que se permita una oferta educativa de calidad.
- Oferta de Planes educativos que fomentan la ciudadanía activa: Estos planes ofrecen formación sobre aspectos muy diversos, como lo relacionados con el uso básico de la lengua extranjera o de las tecnologías de la información y comunicación, así como el fomento de la cultura emprendedora o la interculturalidad.
- Oferta de Cursos/planes para preparar el acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior: Consiste en preparar a las personas adultas para posibilitar su acceso a otros niveles educativos y facilitar su inserción en el mercado laboral. Estas pruebas de acceso también pueden cursarse a distancia.
- Oferta de Cursos/planes para preparar el acceso a la Universidad: Consiste en preparar a los mayores de 25 años, para posibilitar su acceso a la Universidad y facilitarle su inserción en el mercado laboral. Estas pruebas de acceso también pueden cursarse a distancia.
- Dotación de recursos técnicos y didácticos como apoyo a la comunidad educativa: Entre estos recursos cabe destacar la creación y el mantenimiento técnico de plataformas virtuales de aprendizaje para la atención del alumnado matriculado en enseñanzas semipresenciales y a distancia a través de las tecnologías de la información y comunicación; la elaboración de materiales didácticos en formato digital y multimedia que desarrollan los currículos de enseñanzas regladas y planes educativos, como herramienta de apoyo para la práctica docente del profesorado y la preparación del alumnado.
- Preparación y convocatoria de Pruebas libres para la obtención del Título de Bachillerato: Consiste en preparar y realizar Pruebas libres para la obtención del Título de Bachillerato para mayores de 20 años, posibilitando su acceso a otros niveles educativos y facilitarle su inserción en el mercado laboral.
- Preparación y convocatoria de Pruebas libres para la obtención del Título de Graduado en



Educación Secundaria: Consiste en realizar Pruebas libres para la obtención del Título Graduado en ESO para mayores de 18 años posibilitando su acceso a otros niveles educativos y facilitarle su inserción en el mercado laboral.

## **42H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Dirección General de Planificación y Centros, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Secretaría General de Educación, Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y la Secretaría General Técnica.

Este programa presupuestario está destinado a posibilitar las Enseñanzas de Régimen Especial, proporcionando al alumnado una formación de calidad y garantizando la cualificación de los futuros profesionales de las enseñanzas artísticas (la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas, el diseño), las deportivas y de idiomas.

A través de él se identifican e individualizan los importes destinados por la Junta de Andalucía a la Enseñanza de Régimen Especial. De este modo, los créditos consignados se destinan fundamentalmente a dotar de recursos humanos y materiales a los centros docentes públicos que imparten estas enseñanzas y a promover la colaboración institucional para el sostenimiento de escuelas de música y danza municipales mediante convenios y subvenciones.

El objetivo que se pretende conseguir con la ejecución de este programa es el siguiente:

1. Facilitar el acceso al sistema educativo de forma gratuita y de calidad mediante los centros docentes de titularidad pública que imparten Enseñanzas de Régimen Especial así como ampliar la oferta educativa gratuita de las Escuelas Municipales de Música y Danza mediante la realización de conciertos o convenios con Entidades Locales o por Entes y Organismos dependientes de éstas:

Con este objetivo se pretende proporcionar una formación de calidad al impartir las enseñanzas artísticas (de música, danza, arte dramático, artes plásticas, diseño), deportivas y de idiomas.

Para lograr este objetivo general y básico en el ámbito educativo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Dotación de medios materiales humanos e infraestructura a los centros que imparten las Enseñanzas de Régimen Especial: Dotar de medios materiales y humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten estas enseñanzas de manera que se permita una oferta educativa de calidad. Para llevar a cabo la infraestructura se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de estos centros, a través del ISE, y Convenios de Colaboración y acuerdos ejecutivos con las entidades locales.



- Convocatoria de Subvenciones a Escuelas Municipales de Música y Danza dependiente de entidades locales: Realizar subvenciones a entidades locales que tengan la titularidad de Escuelas de Música y/o Danza, para mejorar su equipamiento y facilitar el desarrollo de las actividades docentes y complementarias.
- Constitución de grupos de trabajo para elaborar las Pruebas de Madurez realizadas para los aspirantes sin requisitos académicos para el acceso a las Enseñanzas de Régimen Especial así como para la elaboración de los currículos de las familias profesionales y modalidades deportivas:
- Constitución de Tribunales para evaluar las Pruebas de Madurez realizadas para los aspirantes sin requisitos académicos para el acceso a las Enseñanzas de Régimen Especial: La LOE establece que para el acceso a estas enseñanzas hay un requisito académico. En caso de que el alumnado no lo posea, la administración debe convocar un prueba de madurez de carácter general sustitutoria con validez en todo el territorio nacional.
- Convocatoria de Premios de artes plásticas y diseño para el alumnado de Enseñanzas de Régimen Especial: Se convocan Premios extraordinarios de artes plásticas y diseño para estudiantes del Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y de Diseño que hayan obtenido una calificación mínima de nueve puntos en su proyecto final.
- Ayudas para el módulo de Formación en Centros de Trabajo del alumnado de Artes Plásticas en países de la UE: Estas ayudas cubren las estancias y prácticas en países europeos para este alumnado, al amparo del programa «Formación en empresas Europeas». Proporciona al alumnado la oportunidad de hacer la FCT en una empresa de una ciudad europea con el objetivo de seguir recibiendo una formación cualificada y tener una primera experiencia laboral.
- Ayuda complementaria al alumnado que participa en el programa ERASMUS: Se trata de contribuir al fomento de la movilidad académica del alumnado matriculado en Enseñanzas artísticas Superiores en el marco del Programa Erasmus.
- Ordenación de la evaluación y regulación del reconocimiento y transferencias de créditos de ECTS (EEAASS) Arte Dramático, Danza y Música: Se nombrará cada curso académico a una Comisión de expertos para la elaboración de tablas de equivalencia que se aplicarán para la resolución de las solicitudes presentadas. Los créditos obtenidos en otras titulaciones cursadas podrán ser reconocidos al alumnado de EEAASS teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los contenidos de las asignaturas cursadas y los previstos en el plan de estudios que el alumnado se encuentre cursando.



## 42I EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

Los centros directivos que ejecutan este programa son la Dirección General de Planificación y Centros, Dirección General Gestión de Recursos Humanos, Secretaría General de Educación y la Secretaría General Técnica.

El objetivo de este programa presupuestario es extender el ámbito educativo a todas las facetas del ser humano y conseguir la universalización de la educación en el primer ciclo de educación infantil (de 0 a 3 años), permitiendo simultáneamente la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas, reforzando el papel pedagógico de los centros que lo imparten, así como el mantenimiento, conservación y modernización de los centros públicos.

Se concretan los siguientes objetivos con las siguientes líneas de actuación para su consecución:

1.- Facilitar el acceso a un sistema educativo de calidad a los/as menores de tres años mediante las Escuelas Infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y mediante la realización de convenios con otras instituciones que garantice la atención educativa.

Con este objetivo se pretende ofrecer una atención de carácter educativo y social que promueva el desarrollo integral de los/as menores y favorezca la universalización del Primer Ciclo de Educación Infantil.

Para lograr este objetivo general y básico en el ámbito educativo se llevan a cabo las siguientes actuaciones:

- Dotación de infraestructura a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: Para llevar a cabo estas actuaciones se invierte en la construcción, ampliación, modernización y mejora de las Escuelas Infantiles a través del ISE.
- Dotación de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: Dotar de medios materiales a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el primer ciclo de educación infantil que permitan un adecuado funcionamiento de las escuelas.
- Dotación de recursos humanos a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: Dotar de manera estable a los centros de titularidad de la Junta de Andalucía que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil de personal cualificado, con experiencia y con una adecuada aptitud pedagógica que permitan cumplir los objetivos de la etapa.
- Establecimiento de líneas generales de actuación pedagógica de los centros de titularidad de la Junta de Andalucía: La Pedagogía es de vital importancia en la educación inicial por aportar técnicas que permitan la estimulación y la introducción de conocimientos a los niños y niñas.

- Convenios de financiación de puestos escolares con entidades públicas o privadas: Con dichos convenios se pretende financiar puestos escolares en centros educativos que impartan el Primer Ciclo de Educación Infantil.

## 2.- Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias andaluzas:

Con este objetivo se pretende que al carácter educativo de la etapa hay que sumarle una función asistencial que consiste en ofrecer de apoyo a las familias andaluzas en las tareas de cuidado y crianza de sus hijos e hijas.

Para lograr este objetivo general y básico en el ámbito educativo se llevan acabo las siguientes actuaciones:

- Servicio de atención socioeducativa a través del aula matinal: En los centros de primer ciclo el tiempo entre las 7.30 y las 9 horas será considerado como aula matinal. El centro establecerá las medidas de vigilancia y atención educativa que precisen los niños y las niñas en función de su edad y desarrollo madurativo.
- Prestación de servicio de comedor escolar: El horario destinado a este servicio se ajustará a las necesidades de cada niño o niña.
- Prestación de servicio de taller de juego: Los centros podrán ofrecer, a partir de las 17 horas y como servicio complementario, el servicio de taller de juego en el que se desarrollarán actividades pedagógicas de entretenimiento y juego para los niños y niñas atendidos en los mismos, de acuerdo con su desarrollo madurativo. Las plazas vacantes podrán ser ofertadas a otros niños y niñas que no estén matriculados en el centro.

## 54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Los centros directivos que ejecutan este programa son Dirección General de Planificación y Centros, Dirección General de Participación y Equidad, Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, Secretaría General de Educación, Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y Secretaría General Técnica.

Este programa presupuestario tiene como prioridad la mejora del sistema educativo facilitando para ello la modernización y el fomento de la Innovación e Investigación Educativa del profesorado en los centros docentes de Andalucía, en relación con las necesidades y problemas actuales del sistema educativo andaluz, para ello las actuaciones más señaladas son la incorporación de las TIC a la práctica docente y a la gestión administrativa de los centros, así como el desarrollo del Plan de Fomento del Plurilingüismo, la Convivencia escolar, la orientación educativa, la educación en igualdad, mejora de los rendimientos académicos y desarrollo curricular.

La estrategia planteada se concreta en cinco objetivos operativos:



1.- Impulsar la labor docente en los centros educativos fomentando la innovación educativa, desarrollo curricular y mejora de los rendimientos escolares:

Este programa presupuestario ofrece apoyo a los docentes para desarrollar su labor, proporcionándoles materiales innovadores de gran utilidad para completar su formación en contenidos comunes de los currículos entre las distintas áreas y materias, fomentando la investigación y la evaluación educativa.

2.- Mejorar la convivencia en los centros educativos:

La educación para la convivencia en Andalucía incorpora los valores propios de una sociedad democrática y de la cultura de paz y refuerza los vínculos y compromisos de las personas con la sociedad en la que viven, capacitándolas para desarrollar sus proyectos de vida en el contexto de una ciudadanía activa y responsable.

3.- Promover la igualdad de género en el ámbito educativo a través de una educación equitativa e inclusiva que no segregue por razón de sexo.

4.- Incorporar y mantener los recursos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los centros educativos.

5.- Fomentar la enseñanza de lenguas extranjeras en centros bilingües y plurilingües y de otros programas de lenguas como chino y portugués:

Con este objetivo se pretende promocionar el bilingüismo y el plurilingüismo entre la ciudadanía andaluza para que además de dominar su lengua materna, logren expresarse en otros idiomas y además consigan conocer la cultura, las costumbres y la forma de vida en otros países, lo que despierta su curiosidad y supone un elemento más de motivación en el camino hacia una verdadera educación de calidad.

Para la consecución de los objetivos señalados se realizan, entre otras, las siguientes líneas de actuación:

- Convocatoria pública de subvenciones a proyectos de innovación e investigación educativa presentados por el profesorado: Se pretende mejorar la calidad del sistema educativo, perfeccionar la práctica educativa y mejorar el rendimiento escolar, mediante el desarrollo de proyectos sobre cualquier ámbito de conocimiento que favorezcan el desarrollo de las competencias básicas. También se fomenta y reconoce la calidad de los trabajos de innovación e investigación educativa realizados por el profesorado.
- Colaboración con los centros del profesorado en la organización de jornadas, congresos y otras actividades: Con estas actuaciones se pretende fomentar el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos, así como el desarrollo de metodologías innovadoras que propicien un

cambio educativo.

- Desarrollo de otros programas educativos: Con estos programas educativos se potencia la formación asociada a la práctica docente abordando nuevas temáticas que conectan con demandas sociales que permiten su inclusión en el currículo. Para ello se ha diseñado y se va completando continuamente un variado programa de actuaciones para desarrollar las distintas temáticas y aspectos que preocupan en nuestra sociedad, tanto en los centros educativos como fuera de ellos. Abarcan la educación ambiental, la educación económica y financiera, los hábitos de vida saludable, y lectura y bibliotecas escolares... Todo ello agrupado por temáticas para facilitar su localización y desarrollado en portales educativos específicos.
- Apoyo y reconocimiento de los proyectos desarrollados en comunidades de aprendizaje: Una comunidad de aprendizaje es un proyecto de transformación que desde los centros educativos y a través de la utilización de ciertas herramientas, está focalizado en el éxito escolar y, en el cual, el proceso de enseñanza-aprendizaje no recae exclusivamente en manos del profesorado, sino que depende de la implicación conjunta del personal del centro educativo y de diferentes sectores: familias, asociaciones y voluntariado
- Desarrollo del programa Andalucía Profundiza: Este programa se dirige a aquel alumnado con interés en la investigación, en la dedicación de parte de su tiempo de ocio a la profundización en el conocimiento. Consiste en la realización de actividades de investigación y de aprendizaje por descubrimiento en horario extraescolar. Estas actividades se desarrollan en grupos reducidos y cuentan con la dirección de profesorado del mismo centro o de otros centros de la provincia. Toda la actividad de estos proyectos se difunde a través de las redes sociales ([profundiza.org](http://profundiza.org)) y a través de diferentes encuentros provinciales y regionales.
- Difusión y publicaciones: Se pone a disposición del profesorado y de las familias andaluzas un catálogo de publicaciones, materiales educativos, intercambio de experiencias, normativa y enlaces de interés.
- Actualización de Protocolo de actuación sobre la convivencia en los centros: Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijas e hijos.
- Elaboración de la Guía para la Elaboración y Mejora del Plan de Convivencia en los centros: Se trata de una guía, en formato web, que está demostrando ser una herramienta útil para desarrollar cada uno de los aspectos que el Plan de Convivencia debe contener y para profundizar en aquellos aspectos que cada centro considere necesarios.



- Premios a la promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar: Estos premios anuales distinguen a centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que destacan por su labor en la promoción de la Cultura de Paz, la mejora de la convivencia escolar y la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.
- Impulsando la Red Andaluza "Escuela Espacio de Paz". La participación en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» tiene carácter voluntario, comprometiéndose los centros participantes a profundizar en la mejora de sus planes de convivencia y la promoción de la Cultura de Paz, compartiendo experiencias, recursos e iniciativas. Los centros que pertenecen a la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» con reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+) constituyen un prestigioso grupo de centros referentes de buenas prácticas en convivencia escolar en cada uno de los ámbitos que la Red plantea, ofreciendo recursos y materiales educativos de convivencia escolar para distintos niveles y etapas educativas.
- Desarrollo de estructuras y equipos para la convivencia escolar: Destacamos el Observatorio para la Convivencia Escolar en Andalucía, Servicio de convivencia e igualdad, Comisiones Provinciales de Seguimiento de la Convivencia Escolar, Gabinetes provinciales de asesoramiento sobre convivencia escolar, y Atención a la ciudadanía en temas de convivencia (Portal, buzón y teléfono de convivencia).
- Elaboración y publicación de un II Plan de Igualdad de Género en Educación: Este Plan parte de los objetivos conseguidos con la aplicación del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, con él se afianzarán los logros ya alcanzados y se profundizará en ellos.
- Actualización de Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz: Los centros educativos disponen de protocolos de actuación que facilitan y regulan la respuesta a situaciones de especial complejidad, en las que se adoptan medidas para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos dentro de la comunidad educativa, garantizando el libre desarrollo de la personalidad del alumnado y la no discriminación por motivos de identidad de género.
- Convocatoria de los premios Rosa Regás al profesorado: Estos premios van destinados a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo.
- Convocatoria pública de subvenciones a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes.
- Desarrollo de estructuras, redes y equipos para la igualdad de género en el ámbito educativo: Entre las que destacamos el Servicio de Convivencia e Igualdad y los Gabinetes provinciales que realizan funciones de asesoramiento y apoyo para impulsar la igualdad de género en los centros educativos; responsables de la coordinación de coeducación en los

centros y en los Consejos Escolares; y la Unidad de Igualdad de Género, integrada en la estructura administrativa de la Consejería de Educación, cuyas funciones son impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas públicas.

- Dotación de los dispositivos de aula (DDA): Se pretende dotar las aulas de dispositivos tecnológicos móviles para uso individual de alumnos y alumnas de 6º de Educación Primaria, de manera que se propicie la consecución de los objetivos competenciales básicos de estos, especialmente en cuanto a tratamiento de la información y manejo digital.
- Renovación de ordenadores en centros con Ciclos Formativos: Renovar a los centros docentes que escolarizan alumnado de Ciclos Formativos de recursos específicos consistentes en equipamiento y ayudas técnicas.
- Convenio Educación en Red: Dicho convenio está enmarcado en el programa Escuela 2.0 para llevar a cabo el desarrollo de aplicaciones y contenidos, equipamiento y mantenimiento de aulas digitales, y capacitación de los docentes en el uso de nuevas tecnologías. Asimismo, dotar a las zonas rurales de Andalucía, de infraestructura específica considerada dentro del objetivo de convergencia los FEDER.
- Servicio integral de atención digital (SIAD): Se pondrá en marcha el Servicio Integral de Atención Digital a los centros educativos, que asumirá las funciones del antiguo Centro de Gestión Avanzado (CGA). Se trata de una nueva forma de gestionar las infraestructuras y los equipamientos tecnológicos de forma integral que permitirá ofrecer, de un modo más ágil, servicios de tramitación de incidencias, administración de recursos y soporte.
- Realización de cursos de Inmersión Lingüística para profesorado: Con esta actuación se pretende que el profesorado que imparte lenguas extranjeras realice una inmersión en la lengua y en el país donde se habla el idioma. El curso de inmersión lingüística incluye un módulo de reciclaje lingüístico que se adecue al nivel de partida del profesorado, y secuencias dedicadas a la práctica metodológica, al conocimiento de la cultura y civilización del país, a la elaboración de materiales, al uso de las tecnologías de la información y comunicación y a la observación de clases impartidas por el profesorado nativo.
- Dotación de Auxiliares de Conversación: Estos son nativos que prestan apoyo al profesorado que imparte enseñanzas en los centros de Primaria, Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas; así como al alumnado para que desarrolle un mejor aprendizaje en las enseñanzas bilingües y plurilingües.



## 45B PLANIFICACIÓN Y TUTELA DEL PATRIMONIO CULTURAL

El programa presupuestario 45B tiene como órgano responsable de su ejecución a la Secretaría General de Cultura. Con el objetivo estratégico de la tutela, protección, conservación y difusión del patrimonio, este programa presupuestario se concreta en los siguientes objetivos operativos:

- Protección del Patrimonio Histórico.
- Impulsar la Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico.
- Fomentar la investigación y la difusión para el desarrollo del conocimiento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Evolución y soporte del Sistema de Información Mosaico.
- Mantener las inversiones en Infraestructuras Culturales.
- Implementar la dinamización y mejora de las Instituciones Culturales.

Las principales actuaciones que los desarrollan son las siguientes:

### 1. Objetivo. Protección del Patrimonio Histórico

El objetivo de la protección es uno de los pilares básicos de la tutela del patrimonio histórico, y contenido mayoritario de la Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía. Si bien la protección abarca un gran abanico de acciones de la Administración, hay tres campos por los que fundamentalmente se la conoce: la catalogación e inventario de bienes del patrimonio histórico, las declaraciones de patrimonio mundial y patrimonio cultural inmaterial y las autorizaciones de intervenciones.

- Actividad: Desarrollar acciones para la Catalogación e Inventario del Patrimonio Histórico de Andalucía y para la elaboración de estudios técnicos sobre declaraciones de Patrimonio Mundial y Patrimonio Cultural Inmaterial.

El presupuesto de 2015 contempla la dotación que permitirá continuar la catalogación e inventario de los bienes que integran el patrimonio histórico más relevante de Andalucía. En este sentido, durante 2015 se concluirá la protección de los bienes del patrimonio histórico siguientes:

- Conjunto Histórico de Villa Frigiliana, Málaga.
- Sitio Histórico de los Lugares vinculados a Juan Ramón Jiménez.
- Monumento del Silo de Córdoba.
- Yacimiento Calcolítico de Marinaleda, Sevilla.
- Bienes relacionados con la cultura del agua en varios municipios de Almería.



– Azucarera e Ingenio de San Juan, en Granada.

También durante el 2015 se realizarán las últimas actuaciones para la conclusión de los trabajos técnicos encaminados al reconocimiento como Patrimonio Mundial de dos de los Conjuntos Arqueológicos gestionados por la Consejería. Lo que supone el reconocimiento de un alto grado de excelencia en la protección, conservación, investigación y gestión de dichos bienes, de forma equiparable a los principales bienes patrimoniales a escala mundial. Estos bienes son el Sitio de los Dólmenes de Antequera, elegido en el Consejo de Patrimonio Histórico celebrado en Plasencia como la candidatura del Estado Español para el 2015, y que será presentado a la UNESCO en enero de 2015, y el Conjunto Arqueológico de Madinat al- Zahra cuyo Formulario se tiene previsto concluir también durante 2015

- Actividad. Continuar con las inversiones en la Red de Espacios Culturales de Andalucía

Para el año 2015, en el Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería será prioritario finalizar la reforma de sus instalaciones de electricidad, iluminación y seguridad, obras licitadas y adjudicadas en el presente año 2014. Del mismo modo, se prevé continuar con el diagnóstico, investigación, programación y actualización de futuras actuaciones en sus murallas, especialmente en los lienzos sur y norte, continuando con la mejora de sus accesos.

El Teatro Romano de la ciudad de Cádiz, como uno de los inmuebles representativos del proyecto Teatros Romanos de Andalucía, centrará la inversión en conservación del ejercicio 2015 en la Provincia de Cádiz. Así, ya finalizadas las obras de consolidación estructural, ejecutadas con fondos FEDER del programa de protección y conservación del Patrimonio Cultural, habiendo realizado en 2014 los estudios y proyectos de trabajo futuro, procede iniciar en el ejercicio 2015 las actuaciones que permitan la restauración y puesta en valor del Monumento: inicio de las obras de una primera fase de restauración, que permitirá que el Teatro Romano pueda ser visitado.

En el Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra, se continuará con el proceso de restauración del Salón Rico y con el diagnóstico y programación de futuras actuaciones de conservación: por ejemplo de la Casa de la Alberca y su Baño; continuándose también con la mejora de los accesos del Conjunto.

El Teatro Romano de la ciudad de Málaga será uno de las actuaciones prioritarias del programa de conservación del Patrimonio Histórico en la Provincia de Málaga. Así en el ejercicio 2015, aprobado el proyecto que lleve a la futura restauración de la Orquesta y Frente de Escena del Teatro Romano, se licitarán sus trabajos, intervención ligada al uso escénico del Teatro.

Sobre el antiguo Maristán de la ciudad de Granada, una vez aprobado el proyecto para su recuperación, se realizará en el ejercicio 2015 la licitación de las obras que permita la conservación y futura puesta en valor de este importante enclave. Igualmente, en el ejercicio 2015 se acometerán trabajos de conservación básica y para la puesta en valor de otros numerosos inmuebles de la red: Villa Romana de Bruñel en Quesada (Jaén) y la Sinagoga de Córdoba.



Igualmente, tras los trabajos realizados en los últimos años en el Teatro Romano del Conjunto Arqueológico de Itálica, y dado el mal estado de conservación de muchas de las estructuras del Anfiteatro del Conjunto Arqueológico en su sector Noroeste, y realizados los estudios y proyectos necesarios, se hace necesario realizar en el ejercicio 2015 una intervención de conservación básica urgente en el citado Monumento, centrada en su sector noroeste y puerta libitinaria.

Está previsto ejecutar en 2015 las cubiertas de protección necesarias en los importantísimos yacimientos paleontológicos del municipio de Orce, Granada.

En todas estas actuaciones se impulsará, continuando la línea de trabajo ya iniciada en ejercicios anteriores, la introducción de las cláusulas de género en los contratos y convenios formalizados por la Secretaría General de Cultura.

- Actividad: Continuar con las inversiones en el Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía

Ya con cargo al nuevo Programa Operativo FEDER 2014-2020, y dentro del trabajo del Plan de Arquitectura Defensiva de Andalucía, se prevé el inicio de los trabajos proyectados que permitirán la restauración y puesta en valor de la primera planta del Castillo de Vélez-Blanco, y se iniciarán los trabajos proyectados de la primera fase de restauración y puesta en valor del Castillo de Belálcazar.

Muy importante en el trabajo de conservación del próximo ejercicio en Arquitectura Defensiva es la necesidad de iniciar trabajos de conservación de las zonas más deterioradas del recinto murario de Niebla. Por ello, se licitarán y ejecutarán trabajos de conservación del sector de la denominada Puerta del Agujero.

3.Objetivo.Fomentar la Investigación y la Difusión para el desarrollo del conocimiento del Patrimonio Histórico de Andalucía. Evolución y soporte del Sistema de Información Mosaico.

Las acciones de investigación y promoción del conocimiento son procesos básicos de apoyo a todas las acciones de tutela de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en materia de patrimonio histórico. Se continuará otorgando prioridad al desarrollo de la investigación en espacios de propiedad pública, orientando los trabajos de investigación como parte de otras acciones tutelares y de acercamiento de los bienes culturales a la sociedad. En este sentido, la proximidad a la ciudadanía se mejorará a través de la agilización administrativa del procedimiento de autorización de actividades arqueológicas y de la continuidad de la publicación en formato electrónico de los resultados de trabajos de documentación e investigación del patrimonio histórico.

- Actividad: Investigar el patrimonio histórico y desarrollar actuaciones para la comunicación, difusión y transferencia del conocimiento del patrimonio histórico.

En relación con las líneas de investigación, el presupuesto para 2015 pretende continuar con la investigación en la cuenca Guadix-Baza (Orce) sobre los primeros pobladores europeos.

Además, se plantea en 2015 la continuidad y mejora de los trabajos consolidados, como la edición de trabajos de investigación en soporte electrónico. Respecto a la información sobre el patrimonio histórico que se proporciona al profesional y al ciudadano, se va a trabajar en la mejora de los medios y herramientas digitales de los que se dispone, entre los que destaca la edición web del Anuario Arqueológico. Asimismo se fomentará la difusión en la web de temática científico-técnica relativa a los proyectos de investigación del patrimonio arqueológico.

En 2015, la cooperación con otros agentes hará posible formalizar proyectos de difusión y transferencia. Sirva como ejemplo el desarrollo de acciones de promoción y difusión del Itinerario Europeo CARP (Caminos de arte rupestre prehistórico).

En todos los trabajos que se realicen en esta actividad se va a enfatizar en la continuidad del diagnóstico del colectivo de los profesionales de la arqueología, para lo que se ha modificado el sistema para la toma de datos, cuantificando no sólo el número de intervenciones arqueológicas sino diferenciando el género en el cómputo de las diferentes autorizaciones de actividades arqueológicas.

- Actividad: Integrar los trabajos para el desarrollo de la gestión e información del Patrimonio Cultural de Andalucía, la normalización y la difusión de sus contenidos y la implantación de una nueva cultura de gestión en el marco de las exigencias de la Administración Electrónica

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte inició hace algunos años el proyecto Mosaico en coordinación con el plan de sistemas de información. Se trata de un sistema integrado de información que aglutina en una única herramienta las funcionalidades necesarias para la gestión de los bienes culturales y la documentación de los mismos, de manera que permite conocer, proteger, difundir, acercar y conservar estos bienes. El objetivo esencial del mismo es la mejora de los servicios que se prestan a la ciudadanía, haciendo realidad el desarrollo de la administración electrónica, aplicándolo a la gestión de la documentación y de los procesos de tramitación administrativa ligados a los bienes culturales. En el momento actual se considera preciso continuar con la evolución del Sistema al objeto de impulsar el gobierno electrónico y potenciar la confianza del ciudadano en el ámbito digital.

Los presupuestos de 2015 consolidan las líneas de trabajo ya iniciadas al objeto de continuar con el desarrollo coherente y progresivo en la construcción e implantación del Sistema de Información para la Gestión Integral del Patrimonio Cultural de Andalucía, Mosaico. Las novedades más significativas están vinculadas tanto a la continuidad de proyectos ya iniciados como a la necesidad de poner en marcha otros al objeto de dar respuesta al carácter corporativo, integrado y modular del propio Sistema de Información MOSAICO, y son:

- Conclusión de los trabajos contratados para el desarrollo software evolutivo y perfectivo del Sistema de Gestión e Información de Bienes Culturales de Andalucía (MOSAICO) para la tramitación electrónica de los procedimientos de inclusión de bienes en el Catálogo



General del Patrimonio Histórico Andaluz.

- Formación y soporte a la tramitación de expedientes de autorización de Actividades Arqueológicas y Proyectos Generales de Investigación.
- Consolidación en Mosaico de los procedimientos electrónicos para la tramitación y gestión de documentación de expedientes de planeamiento de protección: informes sobre planes o programas y delegación de competencias en ayuntamientos.
- Ampliación en Mosaico de los procedimientos electrónicos para la tramitación de autorizaciones de Actividades Arqueológicas y Proyectos Generales de Investigación, cuyos ámbitos de actuación afecten a varias provincias.

4. Objetivo: Mantener las inversiones en infraestructuras culturales.

- Actividad: Ejecución y dotación de equipamiento en infraestructuras.

Las previsiones de ejecución de infraestructuras para 2015 se centran tanto en actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores, como en actuaciones puntuales en edificios existentes.

Finalizadas las obras del edificio del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba, durante 2015 se contempla, una vez redactado el proyecto y licitadas las obras, la ejecución y finalización de las obras de reordenación del entorno, que son necesarias para el correcto acceso al edificio.

Igualmente y para la puesta en funcionamiento del centro, se realizarán las inversiones necesarias para el equipamiento de la “caja negra”, dado el carácter singular de este espacio y su enorme potencialidad como contenedor versátil que albergará gran parte de la actividad del centro. Este equipamiento consiste por un lado en un graderío retráctil y por otro lado en el equipamiento necesario para el control de las condiciones acústicas para ciertos usos y que la sala por su geometría no puede aportar.

Se tiene prevista la finalización de la ejecución de las obras del Museo Íbero de Jaén. Y se continuarán las actuaciones de adecuación del entorno del Centro de Visitantes de los Dólmenes de Antequera.

- Actividad: Programa de Espacios Escénicos

Las previsiones de ejecución de infraestructuras para 2015 se centran principalmente en actuaciones iniciadas en ejercicios anteriores y de las que está prevista su finalización. En concreto el Programa de Rehabilitación de Teatros Públicos desarrollado junto con la Consejería de Fomento y Vivienda y las Infraestructuras Escénicas de Andalucía que se realiza junto con las Diputaciones Provinciales.

5. Objetivo: Implementar la dinamización y mejora de las Instituciones Culturales

En virtud del Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, dependen de ésta, mediante la Secretaría General de Cultura, el Museo de Bellas Artes de Sevilla, los Conjuntos Arqueológicos de Madinat al-Zahra y de los Dólmenes de Antequera, la Filmoteca de Andalucía y el Centro Andaluz de la Fotografía. Por ello, la Secretaría General de Cultura va a desarrollar un conjunto de actuaciones sobre las instituciones que tiene adscritas y sobre sus fondos museísticos, con cargo al presupuesto del ejercicio 2015, algunas de las cuales están estrechamente relacionadas con las previstas en el Programa 45D al tratarse de instituciones de una misma naturaleza museística, unas adscritas a la Secretaría General de Cultura (Programa 45B) y otras dependientes de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte (Programa 45D).

Como actividad de este objetivo se pretende desarrollar sistemas de interpretación y difusión del patrimonio cultural y planes de mejora para la accesibilidad y conservación de los inmuebles y fondos museísticos y abordar la formación del personal del área de Cultura.

Como acciones concretas se prevé:

- Programación de exposiciones temporales y actividades de difusión como seminarios, conferencias, visitas guiadas, etc. considerando la perspectiva de género en su diseño y teniendo a la mujer como temática de la actividad o que sean desarrolladas por autoras femeninas.
- Desarrollo de sistemas de interpretación museológicos para sectores especializados de público: material de difusión orientada a personas con discapacidad psíquica, personas con discapacidad física o sensorial, etc.
- Impulso de los programas pedagógicos orientados específicamente a las visitas de grupos escolares.
- Difusión a través de las redes sociales (página web, facebook, twitter).
- Fomento de vías ingreso que posibiliten el incremento de las colecciones públicas: depósitos temporales, donaciones, legados, daciones en pago de impuestos, etc.
- Recuperación de bienes integrantes del patrimonio arqueológico para su integración en la Colección Museística de Andalucía y que formen parte de los fondos de los conjuntos arqueológicos.
- Desarrollo de programas de conservación preventiva y planificación de las intervenciones sobre los bienes culturales de las instituciones adscritas.
- Ejecución de intervenciones de conservación y restauración sobre los fondos museísticos.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.



- Elaboración y, en su caso, implantación de planes de seguridad y de emergencia y evacuación en las distintas instituciones museísticas.
- Optimización de la gestión de la conservación y mantenimiento de los inmuebles.
- Renovación de la gestión de las Instituciones Museísticas gestionadas adaptándolas a las nuevas demandas sociales con la elaboración y adaptación de los planes museológicos a las nuevas necesidades sociales, culturales y museológicas y la utilización de nuevas tecnologías
- Mejora cualitativa de los recursos humanos de las instituciones museísticas mediante la formación del personal de las instituciones; la realización de prácticas de futuros profesionales en desarrollo de convenios con universidades andaluzas y otras entidades públicas o privadas; continuación, en colaboración con la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte, del Plan de Formación Continua para el personal de los museos.

#### **PROGRAMA 45D MUSEOS, ESPACIOS CULTURALES, ACCIÓN CULTURAL Y PROMOCIÓN DEL ARTE**

En materia de instituciones museísticas, acción cultural y promoción del arte, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte trabaja para lograr el impulso y fomento de la Cultura, atendiendo a la diversidad cultural de la sociedad andaluza, articulando para ello cauces de colaboración y coordinación con otras administraciones e instituciones tanto públicas como privadas y desarrollando actitudes y modelos culturales que potencien la igualdad de género.

En el ejercicio 2015, los objetivos de la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte se diferencian entre aquellos que se dirigen al ámbito de las instituciones museísticas, y aquellos que atienden al ámbito de la acción cultural y promoción del arte. Dichos objetivos son los siguientes:

Respecto al ámbito de las Instituciones Museísticas, los objetivos operativos anuales, dentro de este Programa 45D, son los siguientes para 2015:

- Mejora de la gestión y funcionamiento de museos y conjuntos culturales, mediante la renovación parcial o integral de los museos, procediendo a su dinamización y difusión general y básica, al mismo tiempo que se lleva a cabo la modernización de las Instituciones Museísticas y la adecuada gestión de fondos museísticos y de la Red de Espacios Culturales de Andalucía.
- Impulso de los proyectos normativos, tanto del Reglamento de la Ley 8/2007, como de las órdenes sectoriales recogidas en la Disposición final segunda de la mencionada ley, mejorando con ello el funcionamiento del Registro Andaluz de Museos y Colecciones

Museográficas de Andalucía y estableciendo directrices técnicas necesarias para la correcta gestión y funcionamiento de los museos, colecciones museográficas y conjuntos culturales de Andalucía.

- Apoyar las iniciativas locales y provinciales en la gestión o proyectos de inserción en los Enclaves Arqueológicos y Monumentales.

Las actividades, servicios y productos que se llevarán a cabo para alcanzar estos objetivos operativos anuales en el ámbito de las Instituciones Museísticas son las siguientes:

1. La renovación parcial o integral de los museos gestionados en colaboración con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, lo que comporta una serie de compromisos de gasto referidos fundamentalmente a la restauración de bienes del patrimonio histórico y a movimientos de fondos y sistemas de almacenamiento provisional de las colecciones, haciendo frente a todos los gastos de su gestión. Aparte, no se puede olvidar que los museos andaluces tienen como sede edificios históricos en los que anualmente hay que acometer labores de mantenimiento y conservación en virtud del Convenio de Colaboración firmado en 1994 entre la Consejería y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Concretamente para el año 2015 se va a trabajar, entre otros proyectos, en los siguientes proyectos:

- La reforma arquitectónica de la planta baja de la Casa del Castril, sede del Museo Arqueológico de Granada, compromiso adquirido en 2011 con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tras la que el Ministerio cumplirá su compromiso recogido en los Presupuestos Generales del Estado para 2015, de adecuación museográfica. Estas dos acciones coordinadas permitirán la apertura de la planta baja del Museo con una exposición semipermanente titulada “Tesoros del Museo Arqueológico de Granada”, que permanecerá abierta hasta que el Ministerio pueda acometer la reforma integral del inmueble.
- El desalojo parcial o total de las naves del Parque Tecnológico del Museo de Málaga, para el traslado de las piezas al Palacio de la Aduana, una vez se ejecute el proyecto museográfico.
- Intervenciones de restauración de piezas que integran la colección permanente del Museo de Málaga para su exposición en la sede del Museo de la Aduana.

2. Dinamización y difusión básica de las Instituciones Museísticas. Continuando con las líneas de trabajo puestas en marcha en presupuestos anteriores, el presupuesto de 2015 está orientado hacia la consolidación de las acciones de difusión científica en Museos, Conjuntos Arqueológicos y Enclaves de Andalucía. Se van a seguir dedicando recursos y esfuerzos para llegar al mayor número posible de personas, tanto dentro como fuera de las fronteras de la Comunidad Autónoma y para aumentar la presencia de los museos andaluces en los medios de comunicación. Para ello, se re-



tomará el exitoso Programa *"Los Museos viajan"*, que en 2014 no pudo realizarse, las campañas institucionales de difusión y comunicación, referidas al Día de Andalucía (28 de febrero): "Celebra Andalucía", el Día Internacional de Monumentos y Sitios (18 de abril), el Día Internacional del Museo (18 de mayo), y "Disfruta otra navidad, Ven al Museo" (diciembre-enero) con sus actividades específicas y su aparato promocional de comunicación orientado al gran público.

Por otro lado, la mejora de calidad museística se concreta en un amplio número de medidas y actuaciones ya iniciadas que deben tener su continuidad. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto, en este ámbito, son las siguientes:

- Normalización del programa de actividades pedagógicas y exposiciones temporales de las instituciones museísticas gestionadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte mediante la Dirección General de Instituciones Museísticas, Acción Cultural y Promoción del Arte.
- Progresiva implantación del programa de publicaciones de difusión, que en 2015 se centrará en la reedición de folletos de mano, guías agotadas y de ser posible afrontar la segunda fase de publicación de las guías breves. También se continuará con la edición de la revista especializada Mus-A, Revista de los Museos de Andalucía.
- Dinamización progresiva de la difusión Web, con el mantenimiento y mejora de las actuales funcionalidades del Portal de Museos, tal y como se ha llevado a cabo en el ejercicio 2014, unido a la labor de actualización e información de las páginas Web de los museos y espacios culturales como instrumento cada vez más utilizado por la ciudadanía para contactar con nuestras instituciones.
- Dinamización y difusión de las instituciones a través de las redes sociales.
- Potenciación del conocimiento de los museos.
- Elevación de la calidad de la visita.
- Mejora en la utilización de los recursos que ofrecen las TIC con nuevas funcionalidades de los programas en desarrollo. En concreto se implantará un programa de reserva de visitas en museos y conjuntos culturales, ARES, que se está desarrollando en colaboración con el Servicio de Informática..

Las principales acciones de dinamización de los museos andaluces están orientadas a facilitar el acceso de la ciudadanía al patrimonio histórico. Este acceso será mayor cuanto más dinámica sea la propuesta de servicios que ofrecen los museos y mejor se comuniquen a la sociedad.

La contribución de las industrias culturales en este apartado de dinamización constituye uno de los ejes primordiales del presupuesto 2015, para ello resulta indispensable:



- El desarrollo del tejido empresarial andaluz en torno a la organización de eventos de carácter cultural.
- La potenciación de iniciativas que contribuyan a identificar nuevos yacimientos de empleo.
- El fortalecimiento del sector privado dedicado a actividades en los museos. Para la realización de todos estos trabajos se contará con las industrias culturales de cada sector especializado (gráficas, diseño, informática, multimedia, comunicación, servicios de interpretación del patrimonio, etc.).
- La apuesta por la calidad de las exposiciones temporales, frente a la cantidad, impulsando las producciones propias de los museos, que permitan un mayor conocimiento de nuestras colecciones, así como el amortizar la experiencia y el potencial del personal técnico de los museos.

3. Modernización de las infraestructuras museísticas. La mejora de calidad museística se concreta en un amplio número de medidas, actuaciones ya iniciadas que deben tener su continuidad. En este sentido, las medidas que se potenciarán en el Presupuesto 2015, en este ámbito, son las siguientes:

- Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en los inmuebles que albergan los museos andaluces, que no hayan podido ser acometidas en anualidades pasadas y que aún están pendientes de ejecutar..
- Mejora de las áreas de acogida de público en los museos, dotándolas de taquillas y mobiliario adecuado, tanto para el personal como para las personas usuarias.
- Dotación de equipamiento para las instituciones, sobre todo en relación a los espacios de almacenamiento de piezas, especialmente en el Museo de Málaga en su sede del Palacio de la Aduana.
- Adecuación de instalaciones en los museos andaluces que mejoren la confortabilidad del público.
- Adecuación de instalaciones que supongan un ventajoso ahorro energético (implantación de iluminación led de muy bajo consumo) en las instituciones en las que aún no haya sido posible su implantación, como por ejemplo el Museo Casa de los Tiros de Granada.

4. La gestión de fondos museísticos: El objetivo principal de la gestión de los fondos museísticos es permitir que la ciudadanía se identifique con su patrimonio cultural, lo comprenda y respete, es decir, el acceso de la ciudadanía a los museos sin más limitaciones que las que requieran la protección de los fondos museísticos y/o bienes patrimoniales.

Para ello, se ha establecido como línea de acción preferente: la Protección, Conservación y



Restauración e Ingreso de los Bienes Culturales en los Museos de Andalucía. Los fondos museísticos atienden a dos vertientes claramente diferenciadas: museológica y museográfica, en donde la adquisición, conservación e investigación de los bienes culturales se considera prioritaria. En esta anualidad, dado el momento económico en el que nos encontramos, no se ha previsto la adquisición por compra de bienes culturales, pero si la adquisición por donación, herencia y/o legado. De igual manera, dentro de los términos que nos marca la normativa vigente, se fomentará el ingreso de bienes en la Colección Museística de Andalucía por dación en pago de impuestos, y por depósito, tanto del Estado como de otras administraciones, entidades o particulares. La restauración de fondos está contemplada para 2015 como actuación de alta prioridad, sobre todo en relación a las colecciones que van a conformar la exposición permanente del Museo de Málaga en el Palacio de la Aduana. Además, a esta campaña de restauraciones se sumarán otras piezas de los museos y conjuntos culturales de Andalucía que así lo requieran para su correcta conservación.

5.- Red de Espacios Culturales de Andalucía, integrada por los Conjuntos y los Enclaves, con la finalidad de dar unidad al tratamiento de los diversos inmuebles que por su relevancia y significado en el territorio precisan ser objetivo prioritario de actuaciones en los próximos años y que, tras la reestructuración de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, adquiere una consideración conceptual y de gestión como instituciones museísticas, siendo sus principales líneas de trabajo:

- Perfeccionamiento de la gestión de la tutela de la Red de Espacios Culturales de Andalucía.
- Continuar con la redacción y aprobación de los Planes Directores de los Espacios Culturales de Andalucía.
- Mejora de la metodología y protocolos de redacción, contenido y alcance de los proyectos de conservación de los yacimientos.
- Apoyo a los proyectos de investigación en la Red de Espacios Culturales de Andalucía.
- Impulsar y apoyar estudios que dimensionen los Espacios Culturales con respecto a la Industria Cultural y en su papel en torno al desarrollo sostenible en el territorio.
- Cooperación con otras Consejerías, Corporaciones locales, Organismos Públicos e Instituciones privadas en proyectos e iniciativas que sirvan para la dinamización y desarrollo social y económico de los Espacios Culturales.

Respecto al ámbito de Acción Cultural y Promoción del Arte, los objetivos operativos anuales, dentro de este Programa 45D, son los siguientes para 2015:

- Promoción de la cultura en sus distintas manifestaciones mediante una adecuada planificación y coordinación de las actividades culturales, desarrollando propuestas que avancen en la promoción de valores de igualdad entre hombres y mujeres. Al mismo tiempo que se desarrollan nuevas metodologías que hagan posible la divulgación, el fomento y la in-

novación en el ámbito del patrimonio histórico y de las instituciones museísticas y culturales de Andalucía así como el impulso a los jóvenes creadores andaluces.

- Proseguir en la mejora de la gestión de los servicios del Registro de la Propiedad Intelectual, progresando en la modernización de los procedimientos de registro de la propiedad intelectual y procediendo a la digitalización de los expedientes presentados en formato papel.

Las actividades, servicios y productos que se llevarán a cabo para alcanzar estos objetivos operativos anuales en el ámbito de la Acción Cultural y Promoción del Arte son los siguientes:

1. Se hace necesario afianzar los nuevos métodos de gestión que se han puesto en marcha para el fomento de los sectores de las artes escénicas, la música y el flamenco, potenciando aquellas actividades generadoras de empleo.

Igualmente, es fundamental impulsar una equitativa distribución territorial de las actividades culturales, con el fin de garantizar el acceso a la cultura de la ciudadanía andaluza respetando los principios de igualdad de oportunidades y de género, propiciando la consolidación de la actividad de las orquestas andaluzas participadas por la Junta de Andalucía, ofreciendo a la ciudadanía música de calidad con los mejores directores e intérpretes del panorama nacional e internacional. Asimismo por parte de estas orquestas se desarrolla una importante labor educativa, conformando sus actividades un importante proyecto didáctico dirigido principalmente a las nuevas generaciones. Se llevarán a cabo medidas dirigidas al logro de nuevos patrocinios que permitan el mantenimiento de las actividades propias de estas orquestas. También se apoyarán los grandes festivales con arraigo en la Comunidad Autónoma, como el Festival de Cine Iberoamericano de Huelva y el Festival Internacional de Música y Danza de Granada, que constituyen importantes instrumentos de acción cultural en Andalucía.

2. Se consolidará el funcionamiento de una sala expositiva que posibilite la promoción de los jóvenes creadores andaluces, nacional e internacionalmente, apoyando a las nuevas promesas para dar a conocer su capacidad artística. Para ello se apoyará el funcionamiento la sala de exposiciones en el muelle 2 del Puerto de Málaga (Palmeral de las Sorpresas), ya que las condiciones de idoneidad, proximidad y atracción de visitantes que posee dicho inmueble hacen que constituya un lugar expositivo de primer orden capaz de dar oportunidades a los jóvenes creadores desde donde poder difundir sus creaciones. Asimismo se impulsará el conocimiento del patrimonio histórico/cultural andaluz y de las instituciones museísticas de Andalucía, mediante la adecuada difusión de sus actividades.

3. Se continuará con la puesta en valor de los servicios del registro territorial de la propiedad intelectual sobre obras, actuaciones y producciones originales protegidas por la ley de Propiedad Intelectual, haciendo accesible a la ciudadanía el contenido de dicho registro, haciendo posible la consulta de los datos contenidos en él mediante el uso de nuevas tecnologías de la información y



comunicación y propiciando, mediante su digitalización, el ahorro de espacio y mejor conservación de los expedientes depositados en el referido Registro que actualmente ascienden a 60.000.

## **45E COOPERACIÓN E INSTITUCIONES CULTURALES**

Los objetivos de este programa presupuestario que es gestionado por la Viceconsejería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte son el desarrollo de la cooperación cultural y el fomento de las instituciones culturales que se lleva a cabo por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y la divulgación, por los diferentes medios, de las actividades culturales generadas, en especial mediante la página web de la Consejería, y la gestión editorial con la finalidad de mejorar las redes de conocimiento y acceso a la información cultural.

Respecto al desarrollo de la cooperación cultural y el fomento de las instituciones culturales por parte de la Agencia de Instituciones Culturales, los objetivos a alcanzar en el ejercicio 2015 son los siguientes:

- Mejora de la empleabilidad para el sector de la Industria Creativa y Cultural, priorizando actuaciones generadoras de empleo.
- Ampliar la oferta formativa en los oficios relacionados con las industrias culturales, como elemento básico para la mejora e innovación de las empresas y el reciclaje de los profesionales en las nuevas tecnologías, gestión y eficiencia empresarial.
- Revisión y actualización del marco actual de incentivos al sector en colaboración con los agentes culturales, adaptándolo a la coyuntura actual y a las perspectivas a medio plazo, en aras de una mayor eficiencia de los recursos públicos y mejora de los niveles de actividad. Unido a esto se pretende el desarrollo de un servicio de asesoramiento continuo y permanente a las industrias culturales en colaboración con otras administraciones públicas y privadas, para la mejora del tejido productivo y el desarrollo de proyectos empresariales.
- Mantenimiento de una oferta cultural diversa y de calidad en las ocho provincias de la Comunidad Autónoma.

Para la consecución de estos objetivos, las actividades previstas son las siguientes:

1. Programación en teatros propios. Teatro Central (Sevilla), Alhambra de Granada y Cánovas en Málaga. La programación de cada teatro, se adecuará a sus características técnicas, especialización dentro de la ciudad y público objetivo.

- Teatro Central. Mantendrá su oferta de programación organizada en los siguientes ciclos: Teatro/Danza/Música; Flamenco; Jazz, Pop Rock y otras Músicas, Música Contemporánea y ciclo de música para niños y jóvenes. Más de 40 espectáculos y 90 funciones constituyen la programación de la temporada, en la que se incluye la mejor selección de espectáculos

andaluces, nacionales e internacionales.

- Teatro Alhambra. La programación contemplará los siguientes ciclos: Teatro/Danza y Música; Teatro y danza para niños y jóvenes; Flamenco; Festival internacional de Teatro con títeres objeto y visual; Proyectos especiales y Kids Rock. Un total de 55 espectáculos y 99 funciones constituyen la programación en sus distintos ciclos.
- Teatro Cánovas. Considerando la carencia de oferta especializada destinada a un público infantil, juvenil y familiar, en la ciudad de Málaga, se contará con una programación específica destinada a cubrir dicho objetivo, así como para prestar apoyo al desarrollo de las compañías de teatro y danza malagueña mediante un programa de residencias. La programación está compuesta por los siguientes ciclos: Teatro, Danza y Circo para Jóvenes; Teatro Danza y Música para Niños; Flamenco; Ciclo de Humor; Festival Internacional de Teatro con Títeres, Objetos y Visual; Talleres para niños y Proyectos especiales. 68 espectáculos y más de 250 representaciones constituyen su programación.
- Flamenco viene del Sur: Se va a mantener la programación estable de flamenco en los tres teatros de gestión propia.

2. Enredate y Abecedaria.- El programa tiene por objeto la creación de una red de teatros públicos para el desarrollo de una oferta cultural conjunta y descentralizada en el que la colaboración entre la Consejería, los Municipios adheridos permita entre otros objetivos: aumentar los niveles de actividad en los ámbitos del teatro, la música, la danza y el flamenco, mejorar la rentabilidad y aprovechamiento de los espacios escénicos de la comunidad, fomentar la asistencia de público y realizar una importante labor educativa mediante el programa ABECEDARIA destinada a la creación de público. El objetivo para el año 2015 es mantener al menos los niveles de actividad del ejercicio 2014 con la participación de 38 Municipios adheridos a la red.

3. Programas Formativos. Se van a continuar los programas formativos del Centro Andaluz de Danza, el Programa Andaluz para Jóvenes Instrumentistas y la Escuela Pública de Formación Cultural de Andalucía. Dicho programa constituye una de las prioridades de la Agencia y se concibe con un doble objetivo: como puente entre la actividad formativa y la profesional y como instrumento para el mantenimiento, reciclaje y formación permanente en los distintos sectores culturales. Son más de 130 alumnos, los que siguen los cursos anuales o monográficos en el caso del Centro Andaluz de Danza y otros 140 los componentes de la Orquesta Joven de Andalucía y el Joven Coro de Andalucía. La Escuela Pública de Formación Cultural, cuya formación se orienta a la capacitación profesional y a la obtención de los certificación de capacitación profesional, gestionará la ampliación de nuevas certificaciones profesionales y ampliará su oferta de curso tanto en el ámbito de la artes escénicas en su doble vertiente técnica y artística y en el ámbito de la gestión cultural.

4. Red de espacios culturales de Andalucía (RECA): Se pretende garantizar la apertura pública de la red que gestiona la Agencia. Son un total de 19 espacios repartidos por 7 provincias de la Co-



munidad Autónoma entre conjuntos, enclaves arqueológicos y otros espacios culturales. Desarrollo de actividades de difusión, especialmente orientadas a escolares.

5. Promoción de las artes escénicas, audiovisual y el libro. Dentro de esta actividad se prevé la continuación del Ballet Flamenco de Andalucía. En concreto se mantendrá en gira el espectáculo producido en 2014 “En la Memoria del Cante” y el nuevo espectáculo “Imágenes”, estrenado en la Bienal de Flamenco de Sevilla. Ambos espectáculos cuentan con el mismo elenco artístico lo que facilita su distribución conjunta. El primero se concentrará en su gira principalmente en el ámbito internacional y el segundo a nivel andaluz por las ocho provincias de la Comunidad Autónoma y en el resto del territorio nacional.

Igualmente se contempla la continuación del programa Iniciararte, programa de apoyo a la creación y difusión de las artes visuales, destinado a los artistas andaluces más jóvenes, posibilitando la presentación de proyectos expositivos y elaboración de catálogos para su difusión. La previsión es que mantenga su actividad en las tres sedes actuales de: Sevilla, Málaga y Córdoba.

En relación con el ámbito del libro, la Agencia desarrollará actividades de dinamización y fomento de la lectura mediante el impulso de la Red Andaluza de Clubes de Lectura, la puesta en marcha de actividades formativas en el marco del Circuito Andaluz de Dinamización Lectora y el programa Bibliotecas en Acción, que estrecha la colaboración con las ocho Bibliotecas Públicas Provinciales y la Biblioteca de Andalucía. Junto a ello se prevé la promoción de autores literarios con programaciones estables dirigidas al público infantil y juvenil (Letras Jóvenes y Letras Minúsculas) y al público adulto (Ronda Andaluza del Libro y Letras Capitales).

Por último en cuanto a coproducciones y otros incentivos, se van a mantener las líneas de incentivos a los sectores de las artes escénicas, el audiovisual y el flamenco, mediante el desarrollo de iniciativa de coparticipación y coproducción.

En cuanto a la divulgación y la gestión editorial, el objetivo es la difusión de la actividad y realidad cultural mediante el portal web de la Consejería y elaboración y publicación de la producción estadística y cartográfica.

Para la consecución de este objetivo, la actividad prevista es, además de difundir la oferta cultural y contribuir a su promoción, la ejecución del Programa Estadístico y Cartográfico Anual de Andalucía.

## **PROGRAMA 45H INDUSTRIAS CREATIVAS Y DEL LIBRO**

El programa 45H es el programa presupuestario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte por el que, mediante su Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, se ejecutan las actuaciones que les han sido atribuidas, con carácter general y específico, en el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

De manera general a dicha Dirección General le corresponde la coordinación, ayuda y potenciación de las industrias creativas en la creación de riqueza y la generación de empleo en Andalucía; la interlocución y coordinación con los sectores y agentes sociales y culturales, así como el fomento de la iniciativa privada en el ámbito de la actividad cultural; competencias que ejecuta mediante el estudio y análisis de fórmulas para la obtención de recursos económico-financieros en el ámbito de la actividad creativa, así como el apoyo a las pymes creativas y los profesionales autónomos del sector, teniendo especial incidencia en aquellos aspectos relacionados con la economía social. Además le corresponde la tutela, el acrecentamiento y la valorización del patrimonio documental y bibliográfico, ejerciendo respecto del mismo las funciones de investigación, protección, conservación y restauración; la promoción y gestión de los archivos, bibliotecas y centros de documentación; el fomento de la lectura y cuantas funciones tenga atribuidas por la legislación reguladora del Sistema Archivístico de Andalucía y del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

#### Objetivos estratégicos

En materia de industrias creativas y del libro, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte mediante la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro trabaja para lograr el impulso y fomento de la industrias creativas y del libro, de la lectura, de la gestión y promoción de los archivos, bibliotecas y centros de documentación, así como la tutela y valoración del patrimonio documental y bibliográfico, atendiendo a la diversidad cultural de nuestra sociedad, articulando para ello cauces de colaboración y coordinación con otras administraciones e instituciones tanto públicas como privadas y desarrollando actitudes y modelos culturales que potencien la igualdad de género.

#### Objetivos operativos anuales y actividades o servicios que los desarrollan

En el ejercicio 2015, los objetivos de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro se diferencian entre sus diferentes ámbitos de actuación. Dichos objetivos son los siguientes:

En el ámbito del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación:

1. Objetivo: Fomento de la lectura y el libro y acrecentamiento y valoración del patrimonio bibliográfico. Concretamente se pretende:

- Promover la creación literaria en todas sus manifestaciones, garantizando la riqueza y diversidad cultural, y activando la enorme capacidad creativa de los artistas andaluces.
- Acercar el libro y la lectura a la ciudadanía, convirtiendo a las bibliotecas públicas en lugares preferentes de actuación de los programas estables de dinamización lectora, favoreciendo la participación de todos los agentes sociales y colectivos ciudadanos.
- Impulsar la adaptación del sector del libro a los nuevos retos tecnológicos y del mercado, modernizando sus estructuras organizativas, técnicas y comerciales.



- Difundir y acercar el Patrimonio Bibliográfico e Intelectual a todos los ciudadanos de Andalucía, a través de las tecnologías de la información (TIC).

Como actividades, servicios y productos que se llevarán a cabo para alcanzar este objetivo operativo se van a:

- Actividad 1: Desarrollar actuaciones que fomenten e impulsen el libro y la lectura y la industria editorial andaluza que en 2015 se concretarán en:

- Consolidación e impulso del servicio de préstamo de libros en formato electrónico a través de la red de bibliotecas públicas de Andalucía. (Ebiblio Andalucía)
- Fomento del libro y la lectura como instrumento para el desarrollo integral de la ciudadanía, a través de las siguientes actuaciones: Circuito Literario Andaluz, Exposiciones del Centro Andaluz de las Letras, Ayudas de Fomento de la Lectura, Letras Capitales, Red de Clubes de Lectura, programa del Circuito de dinamización lectora, acciones y ayudas a colectivos con necesidades especiales, favoreciendo la edición de textos que ayuden a la integración de estos colectivos, fomento de la lectura en centros docentes
- Apoyo a las entidades para el fomento de la cultura, (Fundaciones como Caballero Bonald, Luis Goytisolo, Juan Ramón Jiménez, Francisco Ayala, María Zambrano, Fernando Quiñones o la Residencia de Estudiantes.
- Promoción e impulso del sector del libro andaluz, a través de las ferias del libro y otras campañas de difusión.
- Continuación del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía.
- Impulsar las actividades de difusión y dinamización lectora en las bibliotecas públicas.

2. Objetivo: Promoción y gestión de las bibliotecas y centros de documentación pertenecientes al Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación. Concretamente se pretende:

- Consolidar, mejorar y modernizar la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía para adaptarla a los retos del siglo XXI y convertir las Bibliotecas en el portal de acceso de los ciudadanos de Andalucía a los recursos y servicios de la sociedad de la información y del conocimiento.
- Desarrollo y consolidación de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas especializadas de Andalucía, que permitan la incorporación efectiva de las bibliotecas especializadas, universitarias y centros de documentación y de los recursos de información especializada en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (SABCD).
- Mejora de las Infraestructuras y Equipamientos de las Bibliotecas y los Centros de Docu-



mentación y Difusión Cultural, dependientes de la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro.

Como actividades, servicios y productos que se llevarán a cabo para alcanzar este objetivo operativo se van a proceder a:

- Actividad 2. Realización de actuaciones que fomenten e impulsen a las bibliotecas y centros de documentación del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de documentación que en 2015 se concretarán en:

- Disponer de nuevos instrumentos y herramientas tecnológicas que permitan el liderazgo político y de impulso de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para la planificación, coordinación y evaluación de los programas del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación. (SABCD).
- Actualización y mejora del sistema estadístico de bibliotecas y de centros de documentación. a través del sistema de información estadística de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- Mantenimiento y actualización del Catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas y de la Red de Centros de Documentación.
- Mejoras en el sistema informatizado del Depósito Legal en Andalucía.
- Renovación y actualización de los contenidos de la Biblioteca Virtual de Andalucía.
- Desarrollar planes formativos para avanzar en la cualificación profesional del sector de las bibliotecas
- Consolidación de la formación virtual para los profesionales de las bibliotecas y de los centros de documentación y bibliotecas especializadas, mediante una plataforma de teleformación y la impartición de cursos en línea.
- Convertir a las bibliotecas públicas y especializadas andaluzas en puertas de acceso a la Sociedad de la Información y el Conocimiento, fomentando el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para toda la ciudadanía, destacando el desarrollo del Portal Web de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas especializadas y el estudio y diseño del nuevo Portal Web de la Red de Bibliotecas Públicas.
- Edición de materiales para colectivos con necesidades especiales y mantenimiento del Programa de Bibliotecas Interculturales.
- Aprobación de un proyecto estadístico oficial de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas.



- Actividades de difusión y dinamización de los Centros de Documentación y Difusión Cultural, dependientes de la Dirección General de Industrias Creativas y del Libro, fundamentalmente el Centro de Documentación Musical.
- Cooperar con otras administraciones y entidades públicas y privadas, mediante convenios y protocolos de intenciones, en especial para la institucionalización de la Red de centros de documentación y bibliotecas especializadas, así como alianzas con bibliotecas universitarias, y con otras redes temáticas, para la colaboración con la dicha Red.
- Elaboración de estudios para la planificación, y establecimiento de indicadores de evaluación del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

En el ámbito de la gestión del patrimonio documental de Andalucía, de los archivos dependientes de la Consejería y del Sistema Archivístico de Andalucía:

La tutela, la protección del patrimonio documental de Andalucía y la coordinación del Sistema Archivístico de Andalucía son parte de las competencias que se abordan a través de dos objetivos claros y fundamentales; por lado, la gestión de los Archivos dependientes de la Dirección General y el ejercicio de cuantas actuaciones tienen que ver con la tutela, la protección y la difusión de los documentos de titularidad pública y del Patrimonio Documental de Andalucía y, por otro lado el objetivo de implantar la gestión documental en los Archivos del Sistema desde la óptica de las tecnologías de la información y de la implantación del Sistema de información corporativo.

3. Objetivo: El mantenimiento de las infraestructuras, los sistemas y los equipamientos de los Archivos gestionados por esta Consejería junto con la reproducción de los documentos de titularidad pública y del Patrimonio Documental de Andalucía, para su difusión y seguridad, así como de todas aquellas destinadas a la mejor custodia, conservación y restauración del mismo.

En este sentido cabe destacar el proyecto denominado Banco Andaluz de imágenes e información de Documentos de Archivos (BAiDA); proyecto integral que contempla la digitalización, descripción y definición de estructuras y ficheros digitales correspondientes a las imágenes y datos de los documentos que conforman el Patrimonio Documental de Andalucía conservado en los diferentes Archivos públicos y privados del Sistema Archivístico de Andalucía, así como todos aquellos otros que, aún no encontrándose conservados en estas instituciones, se consideren de especial relevancia. BAiDA conformará, a su vez, un archivo de seguridad del Patrimonio Documental andaluz y permitirá tener un medio para mostrar los documentos más singulares y relevantes de nuestra historia. Este proyecto permitirá enlazar con otros sistemas; especialmente estará asociado a @rchivA y a otras plataformas y sistemas existentes en esta Comunidad y fuera de ella, permitiendo a la Junta de Andalucía participar de forma pionera en todos los grandes proyectos europeos de divulgación documental, multiplicando la presencia de la Comunidad Autónoma en todos los ámbitos culturales.

4. Objetivo. La consolidación de la gestión documental, como el conjunto de funciones y procesos reglados aplicados a lo largo del ciclo vital de los documentos de titularidad pública, y la im-

plantación del Sistema de Información de Archivos.

Este objetivo tiene como uno de sus fines garantizar la custodia y el acceso a los documentos de titularidad pública, especialmente los generados y conservados en el ámbito de la Junta de Andalucía, así como la correcta configuración del Patrimonio Documental de Andalucía. La gestión documental y Sistema de Información @rchivA se consolidan como un proceso de tratamiento reglado de los documentos con carácter transversal, en el que participan todas las personas responsables de la gestión administrativa en el ámbito de la Junta de Andalucía y se aplica a todos los ámbitos de actividad pública a través del establecimiento del modelo único. Para ello, en los archivos de la Junta de Andalucía se consolida la implantación del Sistema de Información y Gestión -@rchivA-, que hoy por hoy garantiza la transparencia y la correcta custodia de los documentos de la Junta de Andalucía, el uso de los derechos y deberes de la Administración y de la ciudadanía y la consolidación de e-administración por parte de las Administraciones públicas, en especial en la Junta de Andalucía, realidad que se plasma en los archivos del Sistema Archivístico de Andalucía, en sus métodos de gestión y en las herramientas tecnológicas utilizadas.

En este sentido y de forma destacada hay que señalar el impulso creciente del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en todos los archivos del Sistema, así como la dotación de recursos materiales que lo hacen posible y refuerzan. En concreto, esta aplicación de las TICs se ha traducido en el desarrollo del Sistema de Información para la gestión integral de archivos @rchivA. Este Sistema de Información se constituye como la herramienta corporativa para la gestión de los archivos y de los documentos de la Junta de Andalucía y parte fundamental del modelo de Administración electrónica y de gestión documental en la Junta de Andalucía previsto en el Artículo 54 y siguientes de la Ley 7/2011, de 3 noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

Las actividades, servicios y productos que se llevarán a cabo para alcanzar los objetivos expuestos son:

- Actividad 3: Ejecución de las actuaciones que dimanar directamente de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, especialmente el desarrollo de la normativa en materia de documentos, archivos y patrimonio documental para adaptarla al nuevo marco normativo y la activación de los instrumentos de declaración de Patrimonio Documental de Andalucía. Igualmente se pretende poner en marcha inversiones en infraestructuras y en sistemas para los edificios destinados a los archivos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y la adecuación de estos últimos junto con la realización de inversiones en equipos, impulsando las estrategias de colaboración con otras Administraciones, con especial atención a la Administración local.

- Actividad 4: La plena implantación del Sistema de Información @rchivA en la red de archivos de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales dependientes y su conexión con otras plataformas de tramitación y con las herramientas habilitantes de la Administración electrónica de la



Junta de Andalucía para cumplir con las directrices de esta Administración Autónoma de materia de modernización de los servicios públicos e incorporación de las TICs. En este sentido se pretende la plena implantación de @rchivA en la red de Centros de Archivos de la Administración territorial de la Junta de Andalucía y en la red de Centros de Archivos de los de los Entes Instrumentales de la Junta de Andalucía.

- Actividad 5: Creación del archivo electrónico de la Junta de Andalucía como servicio para la custodia y conservación de los documentos electrónicos.

- Actividad 6: Puesta en producción y mantenimiento de BAI DA (Banco Andaluz de imágenes e información de documentos de Archivos) como herramienta para la difusión del patrimonio documental (S.I. @rchivA y acceso a BAI DA).

En el ámbito de la gestión de las industrias creativas:

5.Objetivo: Promocionar, fomentar y desarrollar las industrias creativas en Andalucía para transformar el sector cultural andaluz en un sector productivo más competitivo, generador de riqueza y empleo, impulsando sus valores y producción fuera de nuestras fronteras.

Las actividades, servicios y productos que se llevarán a cabo para alcanzar el objetivo expuesto son:

- Actividad 7: Creación de un sistema de apoyo e impulso a las industrias culturales que permita llevar a cabo políticas de cooperación empresarial, de cooperación interinstitucional y cooperación público-privada, lo que a su vez favorezca la creación de nuevas empresas. Se pretende la dinamización de las industrias culturales andaluzas como fuente generadora de riqueza y desarrollo económico y el impulso de la cooperación interempresarial entre los distintos sectores de las industrias culturales así como entre los sectores público y privado. La creación de vínculos empresariales dentro de la industria cultural andaluza permitirá una mejora en la profesionalización y la cualificación de este sector que conlleve a su vez una mejor competitividad en el mercado no sólo a nivel de la comunidad andaluza, sino fuera de sus fronteras.

- Actividad 8: Se mantendrán las líneas de financiación al sector audiovisual, reforzando la participación de las empresas creativo-culturales y del sector audiovisual en los programas existentes en la Consejería, destacando el programa de fondos reembolsables y el programa de Servicios Avanzados, que pone a disposición del sector de las industrias culturales y creativas un departamento encargado de apoyar el desarrollo de proyectos culturales innovadores, sostenibles y generadores de empleo. Con este fin, se ofrecerá al sector servicios de asesoramiento e información, se facilitará la cooperación empresarial e institucional a través de encuentros profesionales y programas de colaboración público-privada y se orientará en la búsqueda de financiación incorporando las fórmulas de patrocinio y de mecenazgo. Se trabajará en colaboración con diferentes instituciones públicas y del mundo empresarial con las que, durante 2014, se firmaron convenios para el desarrollo del tejido empresarial de la cultura en Andalucía.

## 45J PATRIMONIO HISTÓRICO

El programa 45J, Patrimonio Histórico, cuyo órgano responsable es la Secretaría General de Cultura, se encarga del impulso de las labores del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH), entidad de derecho público creada por la ley 5/2007, de 26 de junio, del Parlamento de Andalucía (BOJA 131, de 4 de julio de 2007), que le asigna como sus fines “la intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural, en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía”. Mediante el IAPH, la Consejería orienta la gestión patrimonial con criterios de desarrollo sostenible. En efecto, la “visión” del Instituto, en el contexto de su PLAN ESTRATÉGICO 2012-2015, se concreta en ser “referente regional, nacional e internacional en las nuevas áreas emergentes del patrimonio cultural, así como en investigación, desarrollo tecnológico e innovación en esta materia, todo ello presidido por criterios de sostenibilidad y contribución a la cohesión social de Andalucía.

En línea con su planificación estratégica 2012-2015, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se plantea siete objetivos operativos en 2015:

- Objetivo 1. Impulsar la planificación y gestión territorial sostenible del patrimonio cultural.
- Objetivo 2. Mejorar el acceso al conocimiento del patrimonio cultural.
- Objetivo 3. Construir un marco de investigación competitivo en patrimonio.
- Objetivo 4. Desarrollar modelos y actuaciones de calidad para la intervención en el patrimonio cultural.
- Objetivo 5. Formar y fomentar las relaciones con el sector profesional.
- Objetivo 6. Avanzar en el modelo de excelencia institucional.
- Objetivo 7. Optimizar los sistemas e infraestructuras del IAPH.

Objetivo 1. Impulsar la planificación y gestión territorial sostenible del patrimonio cultural

Con este objetivo estratégico el IAPH trata de promover actuaciones que redunden en una gestión sostenible del patrimonio cultural.

En materia de documentación y estudios del patrimonio, el IAPH impulsa de forma destacada proyectos y actuaciones en paisajes culturales, patrimonio inmaterial o estudios territoriales integrales. Estas actuaciones abren nuevas metodologías de análisis patrimonial y, sobre todo, propuestas para otras políticas sectoriales como la ordenación del territorio, el turismo o el medio ambiente.

Durante el año 2015 se continuará la labor de documentación del patrimonio mueble, inmueble (terrestre y subacuático), inmaterial y paisajístico, haciendo especial hincapié en el patrimonio urbano con dos actuaciones:



- Patrimonio mueble urbano de Andalucía, proyecto de I+D+I financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.
- Paisaje histórico urbano en ciudades patrimoniales, línea de trabajo abierta tras la finalización de la Guía del Paisaje Histórico Urbano de Sevilla.

Además, se trabajará en el ámbito del patrimonio arqueológico subacuático impulsando proyectos de colaboración con otros organismos e instituciones implicados en las labores de protección.

Es posible también la ejecución en 2015 de proyectos con financiación europea solicitados en 2014, y que subrayan la consecución de este objetivo, añadiendo una decidida apuesta por el desarrollo de acciones de participación ciudadana:

- SlowLandscapes: estudio de paisajes de interés cultural con una evolución lenta y riesgo de regresión. En Andalucía se ha propuesto como estudio piloto el paisaje del Barranco del Poqueira y la Taha (Granada).
- Tholos: conocimiento y gestión del patrimonio megalítico europeo. El caso de estudio en Andalucía es el Valle del Río Gor.
- Planeo: inventario de paisajes a escala europea.

Por otro lado, en 2015 se continuarán las actuaciones técnicas, científicas y operativas de apoyo para la tutela del patrimonio.

Se prestará asistencia especializada a la Secretaría General de Cultura en materia de documentación e información del patrimonio cultural. En esta asistencia se potenciará la toma en consideración de los bienes culturales en relación con el territorio y el paisaje del que forman parte. Principalmente se asistirá a la Secretaría en la elaboración de documentación técnica para expedientes de protección, informes sobre patrimonio inmaterial o el seguimiento de actividades relacionadas con el Sistema de Información y Gestión de Bienes Culturales de Andalucía (MOSAICO). Como novedad se incluirán algunos proyectos con una notable carga innovadora en colaboración con entes asociados a la Secretaría como el Conjunto Arqueológico de los Dólmenes de Antequera, la Filмотeca de Andalucía o el Conjunto Arqueológico de Medina Azahara.

Otras actividades enmarcadas en este objetivo se refieren a la participación prevista del IAPH en diversas comisiones asesoras (planes nacionales, comisiones de patrimonio, estrategia andaluza del paisaje, etc.) o la elaboración de informes técnicos sobre propuestas normativas propias o de otras administraciones.

Objetivo 2. Mejorar el acceso al conocimiento del patrimonio cultural

La mejora continua de la accesibilidad a la información sobre el patrimonio cultural constituye

en 2015 una apuesta de futuro, ya que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se plantea facilitar su consulta a través de las nuevas tecnologías. Garantizar la accesibilidad de la ciudadanía a los bienes culturales de Andalucía y al conocimiento de los mismos es clave para la comprensión del patrimonio en nuestros días.

El IAPH difunde la información patrimonial por distintos canales, de forma personalizada, a través de los servicios de información y documentación y, sobre todo, a través de la Guía Digital del Patrimonio Cultural. En 2015 se pretende mejorar el nivel de cualificación de contenidos y de acceso a estas herramientas por parte de los ciudadanos.

Así mismo, en 2015 se trabajará en tres proyectos con financiación externa:

- European Food and Drink: financiado por la Unión Europea para promocionar el acceso a información relacionada con la alimentación tradicional en Europa. El IAPH participa como proveedor de contenidos procedentes del Atlas del Patrimonio Inmaterial.
- Mariol: elaboración de un modelo abstracto de referencia para información en patrimonio cultural (patrimonio 2.0), financiado por el Plan Nacional de I+D+i del Ministerio de Economía y Competitividad
- Ariadne: colaboración en el diseño y contenidos de un portal de información arqueológica europea.

Objetivo 3. Construir un marco de investigación competitivo en patrimonio

El IAPH es un agente clave en el sistema de innovación del patrimonio cultural ya que se trata de una entidad generadora de conocimientos que, a su vez, proporciona servicios de alto valor añadido, incluidos los de formación avanzada, a otros agentes del entorno.

El Plan Estratégico de Investigación, iniciado en 2011 y que finaliza en 2015, establece la necesidad de ordenar, impulsar y hacer más visible la actividad investigadora en el seno del IAPH y mejorar los mecanismos de transferencia para convertir el conocimiento generado en valor social.

Durante el último año de vigencia de este Plan, el IAPH trabajará en varias líneas que le permitan profundizar en ese objetivo:

- Puesta en marcha de estrategias para la mejora de la capacidad investigadora del personal y para potenciar los mecanismos de transferencia del conocimiento
- Consolidar la revista *ph investigación* e impulsar su presencia en bases de datos y otros servicios de referencia
- Impulsar la divulgación científica a través de acciones colaborativas con el sector educativo y entidades especializadas (Fundación Descubre)



Objetivo 4. Desarrollar modelos y actuaciones de calidad para la intervención en el patrimonio cultural

El IAPH tiene por objetivo desarrollar herramientas conceptuales y metodológicas en materia de intervención respecto a las crecientes necesidades del patrimonio cultural.

El IAPH sigue apostando por la intervención de calidad como la mejor forma de dar respuesta a las demandas de conservación del patrimonio histórico de Andalucía.

En esta anualidad 2015 se impulsará el avance cualitativo de un modelo de intervención patrimonial orientado hacia la excelencia y la sostenibilidad, que permita hacer frente a las múltiples dimensiones instrumentales, conceptuales, metodológicas y operativas de la intervención patrimonial. Se pretende también afianzar una conservación sostenible en términos económicos apoyada en un mayor desarrollo del conocimiento aplicado a la intervención que permita optimizar los recursos y medios disponibles.

Las líneas de trabajo que aportan mayor novedad previstas en 2015 son:

- Impulso de proyectos de aplicación del conocimiento (I+D+i) a la intervención en patrimonio histórico, como por ejemplo el proyecto de investigación en desarrollo y aplicación metodológica para la conservación de pasos procesionales, con el que se pretende dar una salida metodológica novedosa. También está prevista en esta anualidad 2015 la realización de un proyecto de investigación referente a la conservación del patrimonio documental y bibliográfico.
- Validación del Código Técnico de la Conservación, documento que tiene como objetivo garantizar la calidad de las intervenciones sobre los bienes culturales. En 2015 se generarán los documentos resultado de los actuales estudios.
- Desarrollo de proyectos y actuaciones de intervención en patrimonio cultural: mueble, inmueble, patrimonio documental y bibliográfico, inmaterial, subacuático y paisaje cultural (en este apartado se pondrá fin por ejemplo a proyectos emblemáticos de actuación del IAPH en los últimos años, como el proyecto de conservación del Salón de Abd al-Rahman III en el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra).
- Servicios técnicos y científicos para la intervención al servicio de la sociedad.

Objetivo 5. Formar y fomentar las relaciones con el sector profesional

Dinamizar el sector profesional del patrimonio cultural en Andalucía a través de la formación y la transferencia de conocimiento es un eje permanente de la actuación del IAPH, desarrollado a través de la programación de cursos especializados, jornadas técnicas, debates profesionales, publicaciones, etc.



Para 2015 se culmina la puesta en marcha de los altos estudios en patrimonio cultural del IAPH, con el desarrollo de un curso superior de documentación e información en patrimonio cultural, 100% on line, y una nueva edición del curso superior de intervención en bienes mueble, con una dimensión más internacional y dentro del marco de la recién creada Escuela de la Alhambra.

Así mismo, se pretende impulsar una oferta universitaria de formación de calidad en el ámbito de la arqueología subacuática vinculada a la ciudad de Cádiz, sede del Centro de Arqueología Subacuática del IAPH. En esta misma línea de altos estudios se promueve el vínculo con el mundo universitario, principalmente con la Universidad de Sevilla y el Máster de Arquitectura y Patrimonio Histórico, que se imparte en la sede del IAPH desde su primera edición, y es considerado uno de los mejores posgrados oficiales entre las universidades españolas.

Las actividades formativas de especialización durante 2015 tendrán un marcado carácter práctico mediante talleres y temáticas relacionadas con las tecnologías aplicadas al patrimonio, tanto en modalidad presencial como por teleformación. También talleres sobre nuevos modelos de gestión de instituciones culturales destinados a empleados públicos de las administraciones autonómica y local.

En el ámbito de los encuentros profesionales y debates técnicos se fomentará la transferencia de directrices y recomendaciones para la documentación, intervención, ordenación y desarrollo sostenible del patrimonio cultural, sirviendo de enlace con el sistema productivo de empresas vinculadas con el patrimonio cultural.

El IAPH reforzará durante 2015 su carácter de institución abierta a la cualificación de los futuros profesionales del patrimonio mediante estancias de prácticas tutorizadas destinadas a jóvenes titulados, investigadores y estudiantes tanto de grado como de postgrado. Asimismo se ofrecerán servicios de orientación profesional y al empleo.

Por último las relaciones con el sector profesional e investigador tendrán también su espacio en la revista *ph* y otros proyectos editoriales como las Actas del VIII Congreso del Docomomo Ibérico dedicado a la arquitectura del movimiento Moderno y la educación.

#### Objetivo 6. Avanzar en el modelo de excelencia institucional

El IAPH considera fundamental desarrollar su capacidad para responder a los desafíos del entorno, consolidándose como una organización cada vez más innovadora y competitiva.

Alcanzar la excelencia institucional de cara a los retos sociales del futuro es imprescindible en el contexto en que vivimos. Para alcanzar el logro de una organización dinámica y abierta que pueda contribuir de manera decisiva a consolidar un nuevo modelo económico para Andalucía basado en el conocimiento, el IAPH en 2015 considera importante mejorar los mecanismos de gestión para optimizar los recursos de la organización, potenciar sus valores y su competitividad, fa-



vorecer la formulación e implantación de estrategias, mejorar el manejo de la información, impulsar la colaboración con agentes externos y facilitar la autosostenibilidad financiera.

En el IAPH se apuesta en 2015 por varias líneas de trabajo en este sentido:

- elaboración de un nuevo Plan Estratégico que defina el marco global de actuación a medio-largo plazo,
- avance en el Sistema de Gestión de Calidad, adaptando estándares reconocidos,
- implantación de nuevas mejoras en la organización en el marco del modelo EFQM (Fundación Europea para la Gestión de la Calidad), en colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública,
- promoción de capacidades, servicios y recursos, especialmente llevando a cabo un análisis de la demanda y del sector para el posicionamiento institucional, la creación de un sistema de gestión de relaciones del IAPH (directorio patrimonial) con sus grupos de interés y la mejora de la oferta de servicios para su comercialización,
- patrocinio y mecenazgo, con la puesta en marcha de una Asociación de Amigos del IAPH,

De forma destacada en la anualidad 2015 el IAPH impulsará su papel como organismo de referencia a nivel internacional a través de la creación y puesta en marcha de un Centro Internacional sobre arte rupestre y la Convención de Patrimonio Mundial auspiciado por la UNESCO.

## **46A INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA**

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte establece las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de deporte.

La preparación y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de deporte, corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

En concreto, la Secretaría General para el Deporte, con el programa presupuestario 46 A, gestiona las competencias que el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, atribuye a la Consejería en materia de instalaciones deportivas.

Con cargo a los créditos consignados en el programa presupuestario 46 A, la Secretaría General para el Deporte proporciona los medios necesarios a la Delegaciones Territoriales de la Consejería para la gestión de los centros deportivos, Casas del deporte e instalaciones deportivas adscritas y gestionadas por las mismas.

La Secretaría General para el Deporte también gestiona con los créditos del programa presupuestario 46 A, las competencias correspondientes al Comité Andaluz de Disciplina y al Consejo Andaluz del Deporte.

La política que la Secretaría General para el Deporte ha desarrollado a lo largo de estos años, a través del programa presupuestario 46 A, se ha focalizado, de un lado, en la consecución de una red de infraestructuras deportivas que tanto cuantitativa como cualitativamente satisfagan las necesidades de la población andaluza y, de otro lado, en que los centros deportivos, Casas del deporte e instalaciones deportivas adscritas y gestionadas por las Delegaciones Territoriales cuenten con los medios idóneos y necesarios para poder llevar a cabo las actuaciones que comporta la ejecución de las políticas en materia deportiva desarrolladas en su ámbito territorial.

La implementación de las políticas descritas anteriormente, tanto la relativa a infraestructuras deportivas, como la relativa a centros deportivos, Casas del deporte e instalaciones deportivas, ha sido posible llevarla a cabo, a pesar de la situación socioeconómica imperante en los últimos ejercicios que han ido mermando los créditos iniciales progresivamente, con las dotaciones presupuestarias del programa 46 A, que ha permitido coadyuvar a la práctica deportiva, al aumento de la calidad de vida y al bienestar social y el desarrollo integral saludable.

La misión que persigue el programa presupuestario 46 A es dotar los recursos necesarios que contribuyan a que el territorio andaluz ostente, tanto desde un punto cuantitativo, como cualitativo, con las instalaciones deportivas necesarias y adecuadas que permitan y fomenten la práctica deportiva, ampliando y mejorando la red de infraestructuras deportivas andaluzas, así como su equipamiento. Asimismo, se pretende incentivar y fomentar las políticas en el ámbito deportivo desarrolladas por las Delegaciones Territoriales a través de las actividades que se ejercen en los centros deportivos, Casas del deporte e instalaciones deportivas adscritas y gestionadas por las mismas, mediante la dotación de bienes y servicios que permitan su adecuado funcionamiento.

Asimismo, el programa presupuestario 46 A, tiene como finalidad dotar los recursos necesarios para gestionar las competencias relativas al Comité Andaluz de Disciplina y al Consejo Andaluz del Deporte.

Los objetivos a alcanzar por la Secretaría General para el Deporte con las dotaciones del programa presupuestario 46 A son:

- La culminación de las actuaciones relativas a la construcción, ampliación y mejora de las instalaciones deportivas de Andalucía, así como el equipamiento de las mismas, derivadas de Convenios anteriores
- El impulso y fomento de las actividades desarrolladas por centros deportivos, Casas del deporte e instalaciones deportivas adscritas y gestionadas por las correspondientes Delegaciones Territoriales de la Consejería



- El impulso y fomento del ejercicio de la potestad disciplinaria en materia deportiva así como del control de la legalidad de los procesos electorales federativos inherentes al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva coadyuvando al desarrollo de las sesiones de dicho órgano colegiado necesarias para su adecuado funcionamiento.
- Financiación del inmovilizado de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía.

#### Actividades:

Para la consecución de los distintos objetivos establecidos para el ejercicio 2015, las líneas de trabajo que se pretenden llevar a cabo, se traduce en la ejecución de las siguientes actividades:

- Finalización de expedientes de actuaciones correspondientes a la ampliación, mejora y modernización de equipamientos e instalaciones deportivas de Andalucía que provienen de Convenios ya existentes de convocatorias anteriores.

La ingente labor desarrollada a lo largo de estos años en relación a la construcción, ampliación y mejora de la red de instalaciones deportivas, así como de su equipamiento, sobre la base del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía, ha tenido, como consecuencia de las sucesivas convocatorias de concesión de subvenciones, en ejercicios anteriores, la generación, como elemento de instrumentalización de las mismas, de los correspondientes Convenios de colaboración con las entidades beneficiarias (principalmente Entidades Locales y sus Organismos Autónomos), mediante subvenciones regladas, si bien, también se benefician otras entidades, tanto públicas como privadas .

La ausencia en los últimos ejercicios de convocatoria de subvenciones, determina que las actuaciones a realizar en el ejercicio 2015 en materia de equipamiento e instalaciones deportivas, consista en la gestión y tramitación de los compromisos correspondientes a los pagos que finalicen los expedientes derivados de los Convenios de ejercicios anteriores.

En el desarrollo de dichas actuaciones hay que distinguir, por un lado, las correspondientes a los créditos del capítulo VI del programa presupuestario 46 A que financian la finalización de expedientes correspondientes a instalaciones adscritas a la Consejería, así como los correspondientes a inversiones gestionadas por la propia Consejería y a las propias instalaciones; y por otro lado, las correspondientes a los créditos del capítulo VII del programa presupuestario 46 A que financian la finalización de expedientes correspondientes a actuaciones llevadas a cabo por el procedimiento de colaboración entre la Consejería y las Entidades Locales y las Universidades Andaluzas.

En el ejercicio 2015, entre las actuaciones anteriormente descritas, destaca tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo, las correspondientes a la Escuela Pública de Golf de El Toyo, en Almería.

En el ejercicio 2015 se produce un incremento por importe de 300.000 euros derivado del crédito necesario para acometer las actuaciones correspondientes a la implantación de una base de datos para el Registro Andaluz de Profesionales del Deporte.

- Dotación de bienes y servicios a los centros deportivos, casas del deporte e instalaciones deportivas adscritas a la Consejería y gestionadas por las respectivas Delegaciones Territoriales, que permitan su adecuado funcionamiento

Las Delegaciones Territoriales se erigen en elemento básico para la descentralización de las políticas deportivas en el territorio andaluz, posibilitando el desarrollo de una gestión más cercana. La materialización y ejecución de dichas políticas deportivas, se realiza a través de las actividades desarrolladas por los centros deportivos, casas del deporte e instalaciones deportivas adscritas a las respectivas Delegaciones Territoriales. El gasto corriente necesario que permita el adecuado funcionamiento de dichos centros deportivos, casas del deporte e instalaciones deportivas adscritas, es sufragado por los créditos del programa presupuestario 46A. Dicho gasto constituye un objetivo prioritario dado el carácter básico del mismo imprescindible para el funcionamiento de los mismos. A tal efecto, la Secretaría General para el Deporte redistribuye los créditos a las Delegaciones Territoriales en función de las necesidades de las mismas.

- Propugnar el adecuado funcionamiento del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva coadyuvando en el gasto derivado de la asistencia de sus miembros a las sesiones celebradas por dicho órgano colegiado en el ejercicio de sus funciones con objeto de resolver los recursos presentados tanto en materia disciplinaria en materia deportiva como respecto a las presentadas en materia electoral de los órganos federativos

Mediante los créditos consignados para este concepto, en el programa presupuestario 46 A, se posibilita el ejercicio de las competencias atribuidas al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, permitiendo la asistencia a sus sesiones de los miembros que lo componen, con objeto de poder llevar a cabo sus funciones mediante la resolución de los recursos presentados contra las resoluciones adoptadas por los órganos disciplinarios federativos, así como los expedientes disciplinarios incoados a los presidentes y demás miembros directivos de las entidades andaluzas y la resolución de los recursos electorales que se interpongan contra las resoluciones dictadas por los órganos electorales federativos.

A tal fin se dotan los créditos necesarios para atender el gasto generado por las indemnizaciones por dedicación y asistencia a dicho órgano colegiado.

## **46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE**

El deporte es un derecho de todo ciudadano a practicarlo de manera libre y voluntaria, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. Una fuente inagotable de valores, principios y hábitos saludables, sobre todo para los más jóvenes, para su desarrollo personal y formación inte-



gral, pero también como una función preventiva e integradora de primera magnitud.

En su manifestación como espectáculo y práctica, afecta transversalmente a la salud, el bienestar, la educación, la cultura, el turismo, la integración, la economía, el medio ambiente, etc.

Pero además de fuente de valores personales y sociales, el deporte se configura como un importante factor de desarrollo económico, circunstancia de notable trascendencia social en estos momentos de dificultades financieras, por su creciente importancia en la generación y mantenimiento del empleo.

La política deportiva es y será una de nuestras prioridades, en tanto en cuanto el deporte constituye un derecho de la ciudadanía, en condiciones de absoluta igualdad, sin discriminación alguna, pero también un motor para el crecimiento económico y social.

Con programas de fomento de la práctica del deporte, infraestructuras, actividades y programas formativos desarrollados en los ámbitos de Deporte y salud y Deporte y educación, el objetivo final es implicar cada vez a un mayor número de niños y jóvenes, apoyándolos y motivándolos desde sus inicios hasta conseguir que muchos de ellos se conviertan en deportistas de rendimiento.

Andalucía es una de las comunidades autónomas que hace una mayor apuesta por el deporte. Más de 1.200.000 niños han participado en actividades deportivas escolares gracias a nuestros programas. En ellos está el futuro del deporte de nuestra comunidad y también el futuro de nuestra sociedad, ello mejora, sin duda alguna, la prevención de la salud de nuestra población, y al mismo tiempo posibilita un menor gasto sanitario y una sociedad más activa. En este sentido, el deporte se erige como un elemento fundamental dinamizador de la sociedad en sentido transversal y ahorrador de recursos sanitarios.

El fomento de la práctica deportiva desde la más temprana edad es uno de los instrumentos educativos básicos para la transmisión de valores y principios tales como el esfuerzo, el trabajo en equipo, la constancia, la dedicación, la superación, el compromiso, el respeto, el sacrificio... Valores universales que nos hacen crecer como individuos y como sociedad, valores que, adquiridos en la infancia, permanecen en la edad adulta como hábitos, actitudes y aptitudes y suponen una fuente de inspiración, unas reglas de vida que enriquecen la convivencia y nuestra cultura. El deporte se constituye como una verdadera escuela de valores para la ciudadanía en todas las edades.

La Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte establece como competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las relativas a la y programación del deporte en edad escolar, el impulso del deporte y deportistas Planificación y organización del sistema deportivo, la definición de las directrices y programas de la política de fomento y desarrollo del deporte en sus distintos niveles, la ordenación, organización andaluces de alto nivel y de alto rendimiento, así como el control y tutela del deporte de alto rendimiento que pueda generarse en Andalucía.

A través del Programa Presupuestario 46B, Actividades y Promoción del Deporte, se pretende

llevar a cabo los objetivos establecidos en el artículo 6 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre del Deporte, sobre política de fomento y desarrollo del deporte en sus distintos niveles y del fomento del asociacionismo deportivo.

Por otro lado, la Ley 12/2007, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, dispone en su artículo 56 que las Administraciones públicas deben favorecer la efectiva apertura de las disciplinas deportivas a las mujeres, impulsando su participación en los diferentes niveles y ámbitos del deporte. En cumplimiento de ello, la Dirección General de Planificación impone un enfoque desde una perspectiva de género en todos los Programas y Actuaciones que lleva a cabo.

A la Dirección General se adscriben orgánica y presupuestariamente el Instituto Andaluz del Deporte (IAD) y Centro Andaluz de Medicina Deportiva (CAMD).

De conformidad con los principios rectores contemplados en la Ley 6/1998, se han definido líneas de intervención que están contribuyendo a la promoción y consolidación del Sistema deportivo Andaluz integrado por diferentes elementos, entre los que destacan deportistas, técnicos y técnicas deportivas, jueces o árbitros, responsables técnicos, espectadores y voluntarios, así como las instalaciones y equipamientos deportivos y los gestores públicos y privados, que directa o indirectamente contribuyen a la situación actual de práctica deportiva de la sociedad andaluza.

En consecuencia con lo anterior, se mantendrá como actuación prioritaria para el 2015 el apoyo a las federaciones deportivas andaluzas para el cumplimiento del ejercicio de las funciones públicas delegadas en las mismas mediante la Ley del Deporte, contribuyendo tanto a sus gastos de funcionamiento como a sus programas de tecnificación del entrenamiento y mejora del rendimiento de los deportistas, como pilar básico del sistema deportivo.

Tras realizar este análisis de la situación, podría concluirse que la misión que persigue el programa presupuestario 46B, es “el fomento de la práctica de la actividad deportiva entre todos los colectivos de la población andaluza, en desarrollo de las competencias en materia de actividades y promoción deportiva”.

Los objetivos que pretende conseguir la Dirección General, en la ejecución de las competencias asignadas son los siguientes:

1. Consolidar el tejido asociativo deportivo, singularmente de las federaciones deportivas andaluzas, como agentes colaboradores de la Administración autonómica andaluza.
2. Fomento de clubes deportivos.
3. Organizar y fomentar eventos y competiciones deportivas así como su difusión de los medios de comunicación.
4. Gestión de Instalaciones Deportivas, para uso y gestión de la Junta de Andalucía.



5. Gestión de los Centros Deportivos dependientes de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte: Instituto Andaluz del Deporte (IAD) y Centro Andaluz de Disciplina Deportiva (CAMD).

Para la consecución de los distintos objetivos establecidos para el ejercicio 2015, las líneas de trabajo que se pretenden llevar a cabo, se traduce en la ejecución de las siguientes actividades:

Para el objetivo 1: Consolidar el tejido asociativo deportivo, singularmente de las federaciones deportivas andaluzas, como agentes colaboradores de la Administración autonómica andaluza: Anualmente, y según la disponibilidad presupuestaria, se convocan dos líneas de subvención para el apoyo a las federaciones deportivas Andaluzas que contribuyen al funcionamiento de las mismas y a la realización de sus programas y actuaciones. Las líneas son: de Fomento de la Organización y Gestión de las federaciones deportivas andaluzas (FOGF) y de Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD).

Para el objetivo 2: Fomento de clubes deportivos: se desarrolla el Programa Estrella Élite de Andalucía que es un Programa de Patrocinio para los equipos andaluces que participan en categorías máxima y submáxima de las más relevantes ligas nacionales, con la intención de consolidar a los clubes-equipos andaluces en sus respectivas competiciones nacionales.

El Centro Andaluz de Medicina del Deporte (CAMD) desarrolla un papel activo con los equipos incluidos en el programa y estos tienen bonificaciones en el uso de las instalaciones de la Consejería de Cultura y Deporte.

Para el objetivo 3: Organizar y fomentar eventos y competiciones deportivas así como su difusión de los medios de comunicación, las principales líneas de trabajo son:

- El Plan Andalucía Olímpica y la promoción del deporte realizada a través de la Fundación Andalucía Olímpica cuyo objetivo es la consecución de los siguientes fines de interés general:
  - El desarrollo e impulso del movimiento olímpico en Andalucía, bajo los principios de la Carta Olímpica, uniendo la cultura, la educación y el deporte en aras del desarrollo integral de una sociedad sin discriminación de ninguna clase y mediante la divulgación del espíritu y los valores del Olimpismo.
  - El incremento de la práctica deportiva y el deporte en la ciudadanía como elementos importantes en la utilización del tiempo de ocio y en la mejora de la calidad de vida.
  - La atención e impulso del deporte en todos sus niveles, así como el fomento del asociacionismo deportivo.
  - Relaciones de deporte de Rendimiento de Andalucía: En el marco del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de



Andalucía, se dictará, con una periodicidad mínima anual, Resolución por la que se aprobará la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, en la que, a propuesta de la Comisión de Valoración de Deporte de Rendimiento de Andalucía, se incluirán los deportistas, entrenadores o técnicos, y jueces o árbitros cuyos méritos les permitan cumplir los criterios selectivos para ostentar la condición de alto nivel o de alto rendimiento de Andalucía.

- Organizar y fomentar eventos y competiciones deportivas así como su difusión de los medios de comunicación
- Desarrollar el Programa de Organización de eventos deportivos en Andalucía (POEDA). Se trata de un instrumento de planificación para colaborar en la organización y celebración en Andalucía de competiciones deportivas que, por su ámbito, naturaleza e impacto deportivo, social y/o económico, sean de interés para Andalucía. Integrará, preferentemente, competiciones oficiales de ámbito estatal, europeo, mundial u otras competiciones internacionales que por su singularidad se asimilen a las anteriores.
- Desarrollar un Programa de Promoción y Comunicación: que es un conjunto de actuaciones de promoción y comunicación en actividades, programas y eventos deportivos dirigidos a la difusión del deporte andaluz a través de los medios de comunicación, la presencia promocional del deporte andaluz en eventos deportivos y las relaciones externas institucionales de la Junta de Andalucía en eventos deportivos.

Para el objetivo 4: Gestión de Instalaciones Deportivas, para uso y gestión de la Junta de Andalucía.

Para el desarrollo de las competencias asumidas, la Dirección General de Actividades y Promoción el Deporte ejecuta mediante la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte S.A., las actuaciones necesarias para la Gestión de Instalaciones Deportivas

Se trata de las instalaciones cuya gestión tiene atribuida la Empresa, contemplándose así la explotación en Sevilla del Centro Especializado de Alto Rendimiento de Remo y Piragüismo, las instalaciones Deportivas de la Cartuja y la Residencia de Deportistas, en Huelva, la Ciudad Deportiva y el Centro de Actividades Náuticas que conforman un solo proyecto; en Málaga la Ciudad Deportiva de Carranque y en Jaén, el Parque Deportivo de la Garza, en Linares.

Para ello se realiza una transferencia de financiación a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía S.A., fundamentalmente destinada a patrocinios deportivos instrumentados por la empresa, programas deportivos, eventos singulares, patrocinios promocionales y el Programa estrella.

Para el objetivo 5: Gestión de los Centros Deportivos dependientes de la Dirección General de



Actividades y Promoción del Deporte: Instituto Andaluz del Deporte (IAD) y Centro Andaluz de Disciplina Deportiva (CAMD)

Con la gestión del Centro Andaluz de Medicina Deportiva (CAMD) se pretende desarrollar las siguientes actuaciones:

- En la actividad Asistencial, se pretende continuar con la mejora de los procedimientos de trabajo, mediante los Protocolos Asistenciales implantados y mantener el número de deportistas atendidos en ejercicios anteriores, potenciando la atención prioritaria a los deportistas de alto rendimiento.
- Proyectos de investigación en materias relacionadas con la medicina del deporte, potenciando la cooperación con otras instituciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la medicina del deporte. Integración en el Instituto Mixto Universitario Deporte y Salud (IMUDS) de la Universidad de Granada.
- En el ámbito de la actividad formativa, se van a organizar prácticas de alumnos de diferentes grados o másters en materias relacionadas con la medicina deportiva, en colaboración con Universidades (Escuela de la Medicina de la Educación Física y Deporte, Facultades de Medicina, Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Escuelas de Enfermería, Nutrición y Fisioterapia, etc)
- En materia de documentación en Medicina del Deporte, se busca la mejora de la calidad científica de la Revista Andaluza de Medicina del Deporte, incrementando su nivel tanto científico como técnico. Se abordará la indexación de la revista en la base de datos internacional Science Direct y en el índice de impacto JCR.
- En cuanto a la difusión y divulgación en materia de medicina del deporte, se van a incrementar los acuerdos de colaboración con instituciones públicas –Ayuntamientos, Universidades- y privadas –Federaciones, clubes deportivos y otros,...- para difundir el mensaje del deporte y la actividad física como factor esencial para la salud de toda la población.

Con la gestión del Instituto Andaluz del Deporte (IAD), se pretende desarrollar las siguientes líneas de actuación:

- Ser centro público docente adscrito al sistema educativo para la impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial, que tienen carácter oficial.
- Ofrecer una formación continua y de especialización de calidad a todos los miembros del sistema deportivo andaluz, centrada en las áreas y materias de especial impacto en el mismo.
- Extender y hacer más fácilmente accesible el conocimiento de la actividad física, el deporte y todas las materias relacionadas, mediante su difusión en soportes digitales y electróni-

cos, tanto en lo referido a los fondos de la biblioteca como a las publicaciones que se produzcan.

- Mantener las tres convocatorias anuales de exámenes para la obtención de titulaciones náutico deportivas; al menos en tres provincias y para todos los títulos en cada una de ellas, acercando esta opción a la ciudadanía.
- Desarrollar e implementar orgánica y funcionalmente el proyecto pionero en España, de aplicación de la I+D+i al ámbito deportivo a efectos de fomento e impulso de la investigación y la innovación, el desarrollo de nuevos productos de base tecnológica así como la generación de oportunidades de negocio en el sector.





SECCIÓN

**14.00**

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR





## 1.COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 8, mantiene las actuales competencias asignadas a la Consejería de Justicia e Interior en su creación por el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías, correspondiéndole las competencias que tenía atribuidas la extinta Consejería de Gobernación y Justicia con excepción de las atribuidas expresamente a la Consejería de la Presidencia e Igualdad, a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y a la Consejería de Hacienda y Administración Pública e incluyendo las competencias en materia de coordinación de políticas migratorias que tenía asignada la entonces Consejería de Empleo y las competencias en materia de violencia de género, ejercidas hasta ahora por la entonces Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

La Consejería de Justicia e Interior se estructura en los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería
- Secretaría General para la Justicia
- Secretaría General Técnica
- Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal
- Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación
- Dirección General de Infraestructuras y Sistemas
- Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas
- Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias
- Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil

Corresponde a la Consejería de Justicia e Interior la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las siguientes competencias:

- Las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- La ejecución de las medidas adoptadas por los Juzgados y Tribunales y Fiscalías radicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de los menores.



- Los nombramientos de Notarios y Registradores y el establecimiento de las demarcaciones notariales y registrales.
- El régimen jurídico y registro de los Colegios Profesionales, Fundaciones y Asociaciones.
- La competencia ejecutiva en materia de Registro Civil.
- Desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones que se realicen en materia de violencia de género en el ámbito jurídico y de seguridad, sin perjuicio de las competencias derivadas de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, atribuidas a la Consejería competente en materia de igualdad.
- La coordinación de las políticas migratorias.
- Policía Andaluza, coordinación de Policías Locales, emergencia y Protección Civil, seguridad, elecciones y consultas populares.
- Las potestades administrativas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Las atribuidas a esta Consejería en materia de protección de los animales de compañía y animales potencialmente peligrosos

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>  | <b>2015</b>        | <b>%</b>   |
|---|--------------------|------------|
| <b>14A</b> D.S.G. de Justicia e Interior                                    | 9.922.379          | 1,9        |
| <b>14B</b> Administración de Justicia                                       | 383.523.054        | 74,0       |
| <b>22B</b> Interior, emergencias y protección civil                         | 40.219.522         | 7,8        |
| <b>31J</b> Coordinación de políticas migratorias                            | 2.588.349          | 0,5        |
| <b>31N</b> Justicia juvenil y cooperación                                   | 77.691.310         | 15,0       |
| <b>31T</b> Protección contra la violencia de género y asistencia a víctimas | 4.045.206          | 0,8        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>517.989.820</b> | <b>100</b> |



| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2015</b>        | <b>%</b>    |
|-----------------------------------|---|--------------------|-------------|
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 307.713.423        | 59,4        |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 145.077.891        | 28,0        |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 0                  | 0,0         |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 39.071.170         | 7,5         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>491.862.484</b> | <b>95,0</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 26.127.336         | 5,0         |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 0                  | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>26.127.336</b>  | <b>5,0</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>517.989.820</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0</b>           | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>517.989.820</b> | <b>100</b>  |

### 3.DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 14A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE JUSTICIA E INTERIOR

El programa 14A, bajo la dirección de la Secretaría General Técnica, gestiona los créditos necesarios para la organización y racionalización de las unidades y servicios comunes de la Consejería de Justicia e Interior, que incluye además de la Secretaría General Técnica, la Viceconsejería y el Gabinete del Consejero de Justicia e Interior.

##### *OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO*

1.- Planificar y gestionar el personal, promoviendo su adaptación a los puestos de trabajo y la excelencia en la prestación de los servicios de la Consejería. Así como impulsar, coordinar e implementar la igualdad de género en la planificación, gestión y evaluación de las políticas desarrolladas por la Consejería y en su cultura organizativa.

Actividades:

- Culminación de la adecuación de la RPT de los centros directivos y de los servicios periféricos al Decreto de estructura de 2012
- Gestión de derechos y obligaciones de carácter administrativo y económico



- Desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales
- Atención, comunicación interna y formación del personal
- Asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género previsto en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

2.- Gestión y aplicación de las TIC, para bajo los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y sostenibilidad, avanzar hacia un modelo de Administración centrada en la ciudadanía, proactiva y participativa. Siguiendo lo establecido en el Plan de Acción de aplicación de las TIC en la Consejería de Justicia e Interior las principales líneas de trabajo para 2015 serán:

- Avanzar hacia un modelo de Gobierno Abierto. Con los proyectos enmarcados en esta línea de trabajo se pretende disponer de herramientas que faciliten, por una parte las tareas de Gobierno, entendiendo estas como las vinculadas al proceso de toma de decisiones y planificación estratégica, y por otra la puesta a disposición de la ciudadanía toda aquella información y servicios que permitan hacer efectiva la participación y transparencia.
- Mejorar la productividad en la gestión pública mediante la aplicación de las TIC. En esta línea de trabajo, se enmarca el desarrollo e implantación de todos los sistemas de información e infraestructuras software destinados a mejorar, tanto la gestión administrativa, como todas aquellas tareas y funciones que desarrollan los empleados públicos, que no están vinculadas de forma directa a un procedimiento administrativo. En otras palabras, todos los sistemas destinados a automatizar los procedimientos administrativos y aquellos otros mas vinculados a la productividad personal.
- Mejorar la calidad y control de los sistemas de información y los servicios públicos digitales. En esta línea de trabajo, se enmarcan todos los proyectos destinados a cuidar y controlar la calidad del proceso de desarrollo y gestión TIC, para garantizar la usabilidad, disponibilidad, accesibilidad y seguridad de los sistemas de información y los servicios digitales prestados a la ciudadanía. Un aspecto fundamental que dentro de esta línea de trabajo merece una mención especial es la seguridad, puesto que afecta a todos y cada uno de los ámbitos que conforman el ciclo de vida de los sistemas de información y los servicios digitales.
- Avanzar hacia un modelo de gestión TIC sostenible. Esta línea de trabajo esta destinada a definir, desarrollar e implantar todos los criterios, normas, estándares y medidas necesarios para mejorar la eficiencia y la sostenibilidad en la gestión de las TIC. Por lo tanto, con esta línea de trabajo, se pretenden establecer las bases para que los proyectos a realizar con el Plan de Acción sean concebidos de una forma sostenible y austera, y sean impulsores, de forma directa e indirecta, de la racionalización del gasto operativo de la

Consejería.

3.- Ejercer eficientemente las competencias sobre los servicios comunes de la Consejería de Justicia e Interior relativas a la producción normativa y asistencia jurídica, así como la tramitación, propuesta y resolución, en su caso, de todo tipo de recursos administrativos y reclamaciones. Como la gestión, apoyo y asesoramiento de los expedientes de contratación.

Actuaciones:

- Elaboración de disposiciones de carácter general.
- Resolución de recursos y reclamaciones.

4.- Gestión, apoyo y asesoramientos de los expedientes de contratación.

El servicio de contratación tramita los expedientes de contratación que se registran de una forma completa, desde su inicio hasta su ejecución pasando por todos los trámites de publicaciones y licitación.

5.- Coordinar y gestionar los sistemas de información y documentación de la Consejería, apoyando documental y jurídicamente la actividad pública y la gestión administrativa. Divulgar información de interés para la ciudadanía y facilitar el derecho de acceso a la información pública y la participación, bajo los principios de gobierno abierto y transparencia.

Actividades o Principales líneas de trabajo.

- Gestionar adecuadamente la incorporación de expedientes y documentos al Archivo Central, aplicando tratamientos documentales que faciliten posteriormente, las solicitudes de préstamo y consulta de expediente.
- Aplicar un protocolo de información y atención a la ciudadanía que de consistencia y homogeneidad a las respuestas que se facilitan, sea cuál sea el canal (presencial, telefónica, correo electrónico, etc.) y que permita conocer cuáles son los temas que se plantean con mayor frecuencia, cuál es el tiempo de medio de respuesta y grado de grado de satisfacción que manifiestan las personas en relación a la calidad, rapidez y utilidad de la información recibida.
- Implantar un sistema de gestión de tareas que facilite la coordinación y gestión del diseño de contenidos del Portal Web, creando y actualizando la información de acuerdo con las prioridades de la Consejería y las demandas e intereses de la ciudadanía. En este sentido cobra especial relevancia el estudio de las visitas o accesos a las diferentes áreas o contenidos del Portal, orientando sobre acciones de mejora.
- En relación a la difusión de información y publicidad activa, durante el año 2015 se



impulsará la actividad estadística de la Consejería, de acuerdo con las directrices establecidas en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, y se desarrollará un espacio específico en el Portal Web desde el que acceder a datos e información reutilizable, de acuerdo a lo principios de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía .

## **14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

A través del programa presupuestario 14B “Administración de Justicia” se gestionan los créditos destinados al ejercicio de las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, especialmente la provisión a los órganos judiciales y fiscales de los medios humanos y materiales necesarios que garanticen un funcionamiento eficaz del servicio público de Justicia.

La Secretaría General para la Justicia, órgano encargado de la dirección, impulso y coordinación de estas competencias, se estructura en los siguientes centros directivos:

- Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, cuyas competencias abarcan principalmente el diseño, organización e implantación de la nueva oficina judicial y fiscal, la gestión del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, los Institutos de Medicina Legal y los archivos judiciales.
- Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación que, sin perjuicio de las competencias asignadas en materia de justicia juvenil, asume las relativas a la cooperación con la Justicia y Entidades, fundamentalmente la organización y prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita.
- La Dirección General de Infraestructuras y Sistemas, órgano encargado de gestionar y/o coordinar los créditos correspondientes para el gasto corriente en bienes y servicios y los créditos para inversiones de los órganos judiciales.

### **PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL Y FISCAL.**

La modificación del sistema de organización de la oficina judicial operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, ha tenido que superar diversas adaptaciones de la legislación procesal que permiten acometer la puesta en marcha del nuevo modelo.

Una vez establecido el marco general del nuevo modelo organizativo a través del Decreto 1/2014, de 14 de enero, que servirá de soporte a las órdenes de desarrollo que concretarán la estructura de cada oficina y aprobarán las relaciones de puestos de trabajo, se iniciará un proceso de implantación cuya trascendencia requiere de la progresividad en su puesta en marcha.

Para ello, resulta imprescindible profundizar en la línea de colaboración con el Tribunal Superior de Justicia, la Fiscalía Superior y los Secretarios Judiciales destinados en Andalucía, para la aprobación de los correspondientes protocolos de funcionamiento de la nueva oficina judicial y fiscal; así como el establecimiento en el seno de las correspondientes Comisiones Mixtas constituidas con dichas instituciones y en la Mesa Sectorial de negociación, de un sistema de implantación, seguimiento, evaluación y mejora.

Las oficinas judicial y fiscal van a implantarse en un contexto de contención del gasto público, en el que la inversión necesaria se acompañará a las posibilidades presupuestarias de tal modo que al final del proceso, con su total desarrollo, redunde en una mejor calidad de los servicios prestados a la ciudadanía en este sector.

Para 2015, destacan las siguientes actuaciones:

- Extender la implantación en Andalucía de la nueva oficina judicial que en una primera fase afectará a partidos judiciales sin separación de jurisdicción, como El Ejido y Vélez Málaga, de suerte que la experiencia de su puesta en marcha, evaluación y adaptación, en su caso, nos sirva de soporte para su extensión progresiva a partidos judiciales similares así como otros centros de trabajo del ámbito de la Administración de Justicia, bajo las premisas de la adecuación de la sede y suficiencia presupuestaria.
- Conseguida la implantación en Andalucía de la nueva oficina fiscal en la Fiscalía Provincial de Sevilla, se pretende, con este modelo suficientemente amplio, que pueda servir de soporte al resto de oficinas fiscales de nuestra Comunidad Autónoma con el mismo criterio de progresividad.

#### GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

En desarrollo de las competencias atribuidas a la Junta de Andalucía los artículos 146 y 147 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, desde la Consejería se vienen acometiendo numerosas medidas para mejorar el servicio público y la eficiencia en el gasto, haciendo un esfuerzo en torno a la racionalización y organización más adecuada de los recursos humanos en la Administración de Justicia, debiendo garantizarse al mismo tiempo la calidad en la prestación de los servicios públicos y la atención a los ciudadanos.

El escenario económico actual ha condicionado en gran medida algunas de las políticas en la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia que nos obliga, sin duda, a aplicar medidas para optimización de los recursos humanos, especialmente en la aprobación de medidas de los refuerzos; revisión de los mecanismos de provisión de puestos de trabajo por comisiones de servicio; relación con las organizaciones sindicales, implantación de nuevos sistemas de selección de personal interino. Asimismo, se procura una mejoría en el desempeño del trabajo del personal no judicial de la Administración de Justicia, potenciando la participación en materia de prevención de riesgos laborales e impulsando programas de formación adecuados.



Para ello en el ejercicio 2015 se impulsarán las siguientes actuaciones:

- En consonancia con el inicio de la implantación de la nueva oficina judicial, se prevé la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo correspondientes, su integración en el Subsistema Sirhus correspondiente y se llevarán a cabo los procedimientos de acoplamiento del personal.
- Desarrollar normas de mejora de prestación del servicio, haciendo compatibles el adecuado desempeño del mismo con la conciliación de la vida familiar y laboral.

#### EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES.

Andalucía cuenta actualmente con un total de 168 sedes judiciales repartidas por toda su geografía en 85 partidos judiciales. De ellas, 94 en régimen de propiedad o cesión de uso y 74 en régimen de arrendamiento. Desde el año 1997 en que se producen las transferencias en materia de justicia a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la antigüedad y el deterioro del parque inmobiliario transferido, se han llevado a cabo numerosas actuaciones con el objetivo de configurar espacios dignos que permitan a los profesionales de la justicia realizar su trabajo en condiciones adecuadas mejorando la prestación de este servicio público.

Tras los estudios previos iniciales, las necesidades y carencias del parque inmobiliario recibido se plasmaron en el denominado Plan de Infraestructuras Judiciales de Andalucía 2001-2009, en el que se determinó la necesidad de llevar a cabo un total de 86 actuaciones en 70 partidos judiciales. No obstante, las previsiones iniciales contenidas en el Plan pronto se vieron ampliamente superadas, incluso durante la propia vigencia del mismo, debiendo reprogramarse de manera progresiva el conjunto de intervenciones hasta alcanzar las 106 finalmente planificadas en 80 partidos judiciales.

A septiembre de 2014, el nivel de ejecución de las 106 actuaciones previstas es el siguiente: 59 han finalizado, 33 se encuentran en distinto grado de ejecución y 14 no han podido iniciarse por no disponer de suelo adecuado. En paralelo al crecimiento del número de actuaciones se ha ido incrementado la programación de la superficie a intervenir hasta superar actualmente 850.000 m<sup>2</sup>.

Por su parte, la evolución de la política de reducción de sedes judiciales en régimen de arrendamiento hay que analizarla desde una doble etapa:

- Hasta el año 2010, el elevado crecimiento de nuevos órganos judiciales, 222 en los últimos 15 años, generó la necesidad de nuevos arrendamientos, a pesar del incremento y modernización de las sedes judiciales propias, ya que el ritmo de crecimiento de los órganos judiciales era muy superior al ritmo que podía imprimirse a la construcción de nuevas infraestructuras, en especial en aquellas poblaciones en las que no existían suelos adecuados o los edificios estaban colmatados.

- A partir del año 2010, la bajada del mercado inmobiliario, unido a los planteamientos sobre la nueva organización judicial, ha hecho que pueda reducirse considerablemente el importe de los arrendamientos, mediante la negociación sistemática con los propietarios de los inmuebles en la medida en que han ido venciendo los diferentes contratos y en algunos casos mediante la búsqueda de mejores espacios a precios más bajos, siguiendo las pautas fijadas por el Plan de Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014. Entre el año 2010 y el año 2013 el importe de los arrendamientos de las sedes judiciales ha sufrido una disminución de más de 5,2 millones de euros al pasar de 20,20 millones de euros del año 2010 a 14,99 millones de euros en 2014.

Para el año 2015, en materia de ejecución de infraestructuras judiciales, se destacan las siguientes líneas de actuación:

- Se continuarán impulsando las actuaciones necesarias para la construcción de las infraestructuras judiciales previstas en la planificación, reprogramando la ejecución de las obras al ritmo que lo permitan las inversiones presupuestarias o los mercados financieros para aquellas actuaciones previstas mediante colaboración público-privada, al mismo tiempo que se continuará colaborando con los respectivos Ayuntamientos en la búsqueda de nuevos emplazamientos o en los desarrollos urbanísticos y urbanizaciones necesarias.
- Se potenciará el acondicionamiento y mejora de las sedes judiciales existentes, mediante la realización de las obras de reparación, mantenimiento y conservación necesarias.
- La puesta en marcha de la nueva oficina judicial y fiscal (NOJF) supondrá para el año 2015, la continuación de esta línea de actuación iniciada en 2014 que, dada su envergadura, abarcará varios años. Se trata de la adaptación de los espacios de las sedes judiciales existentes a las necesidades requeridas por la nueva organización judicial.

## FUNCIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS JUDICIALES

Los sistemas de informáticos son hoy en día los pilares fundamentales para la realización de los trabajos en cualquier organización y, como no podía ser de otra forma, en la administración de justicia también lo son. Por ello, hay que ir realizando los trabajos necesarios para que todo el equipamiento y aplicaciones informáticas cubran las necesidades demandas por los usuarios, sin olvidar los dos objetivos referentes en este periodo que son la consecución de la interconexión de los sistemas judiciales y la implantación progresiva del expediente digital.

Por un lado, se deberá realizar la dotación de infraestructura y servicios tecnológicos, acorde a las nuevas funcionalidades que se vayan implantando en las sedes judiciales. Actualmente, se cuenta con un parque muy numeroso de equipos que hay que mantener y reponer, tanto equipos de puestos de trabajo (ordenadores, impresoras, escáneres, etc.), como servidores e infraestructuras de CPD y también elementos audiovisuales como videoconferencias y sistemas de grabación de vistas. Del mismo modo se deberá disponer de personal cualificado a través de los



servicios tecnológicos que den soporte y añadan valor a las uso de las tecnologías en la Administración de Justicia.

Por otro lado, se impulsará el desarrollo de nuevas funcionalidades en los sistemas, para ello se incorporará al Sistema de Gestión Procesal (ADRIANO) nuevos avances en materia de seguridad, gestión documental, alarmas y controles, análisis de estadísticas y cuadros de mando, que faciliten la tramitación del procedimiento y la toma de decisiones, de forma general.

Además se comenzará a dotar de firma digital en el Sistema de Gestión Procesal (ADRIANO) acercándolo un poco más a la consecución del expediente digital. También se continuaran los trabajos de adaptación del el Sistema de Gestión Procesal a las novedades del Test de Compatibilidad propuestos por el Consejo General del Poder Judicial. Y por último se implantarán nuevos módulos al sistema ADRIANO en las sedes en las que se ponga en marcha la oficina judicial.

#### GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES

En materia de Administración de Justicia, el apartado b), del artículo 148 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Junta de Andalucía la dotación de los medios materiales a la Administración de Justicia en Andalucía, competencia que incluye en todo caso la provisión tanto de los bienes muebles como materiales para las dependencias judiciales y fiscales. Por ello, se debe garantizar que los gastos corrientes en bienes y servicios de los órganos de la Administración de Justicia de Andalucía sean debidamente atendidos, de forma que puedan desempeñar sus funciones todos los funcionarios de la Administración de Justicia que desarrollan su trabajo en las diferentes sedes judiciales.

Este compromiso de procurar el adecuado funcionamiento de los órganos judiciales en Andalucía conlleva la necesidad de realizar determinadas actuaciones que, fundamentalmente, consisten en la gestión de los arrendamientos de los edificios judiciales y de los equipos de ofimática y reprografía; la contratación y supervisión de los trabajos de limpieza de las sedes judiciales; la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia; la tramitación de los gastos corrientes de material, suministros, comunicaciones postales y telefónicas de las diferentes unidades judiciales y la autorización y disposición de los costes derivados de las actuaciones de peritos, intérpretes, traductores, testigos y jurados que intervienen en los procedimientos judiciales.

Actividades o servicios que los desarrollan:

- Gestión de los arrendamientos de los edificios judiciales y de los equipos de ofimática y reprografía. Se pretende continuar la disminución progresiva en la renta que ha de abonarse por los alquileres de las sedes judiciales y seguir sustituyendo los actuales contratos de alquiler de fotocopiadoras y otros equipos ofimáticos por la adquisición de equipos multifunción cofinanciados esencialmente con fondos europeos, lo que supondrá



una importante disminución de estas partidas de gasto.

- Contratación y supervisión de los trabajos de limpieza de las sedes judiciales.
- Prestación del servicio de vigilancia y seguridad de los inmuebles adscritos a la Administración de Justicia. En aplicación del Convenio firmado con el Ministerio del Interior, los trabajos de vigilancia y seguridad se realizarán en el mayor número de sedes judiciales posibles, por efectivos de la Guardia Civil que se encuentren en situación de reserva, lo que supondrá un importante ahorro.
- Tramitación de los gastos corrientes de material, suministros, comunicaciones postales y telefónicas de las diferentes unidades judiciales. Se prevé continuar la revisión y optimización de las potencias contratadas en los diferentes contratos de suministros eléctricos, con el fin de reducir el coste de la factura eléctrica así como la de adoptar determinadas recomendaciones tendentes a la ordenación y racionalización de la utilización de los diferentes servicios y suministros.
- Optimización de los costes derivados de las actuaciones de peritos, intérpretes, traductores, testigos y jurados que intervienen en los procedimientos judiciales.

#### GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

La justicia gratuita es un derecho constitucionalmente reconocido a toda persona que tenga insuficiencia de recursos para litigar. La Consejería de Justicia e Interior es la competente para la gestión de este servicio público, garantizando el acceso a la justicia en condiciones de igualdad a todos los ciudadanos y ciudadanas.

La prestación de este servicio público, se lleva a cabo por los profesionales de los colegios de abogados y de procuradores de los tribunales de Andalucía, y comprende la asistencia letrada a persona imputada, detenida o presa, las actividades de los profesionales para la defensa y representación gratuita en el turno de oficio, los gastos de funcionamiento de los servicios de orientación jurídica y asistencia jurídica gratuita y la orientación jurídica a internos en centros penitenciarios de Andalucía, llevándose a cabo la compensación de los mismos por la Consejería de Justicia e Interior, a través de unos módulos y bases de compensación económicas aprobados mediante Orden.

En 2012, con el fin de poder ajustar el ejercicio de estas competencias a las premisas del Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, este centro directivo acometió en el segundo semestre de 2012 una reforma de la normativa vigente consistente en la aprobación de Orden de 17 de septiembre de 2012, por la que se modifican los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita en el turno de oficio y turno de guardia establecidos en Orden de 9 de marzo de 2009, y en Orden de 26 de enero de 2012, respectivamente, con una reducción lineal de un 10% de los baremos vigentes; y



por otra parte, se modificó parcialmente el Decreto 67/2008, de de 26 de febrero de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Decreto 537/2012, de 28 de diciembre, donde se lleva a cabo una reducción del tope máximo de financiación para los gastos de funcionamiento del un 10% al 5% del coste económico generado por las actuaciones profesionales efectuadas en el año natural anterior.

Estos cambios normativos a nivel autonómicos, han sido de plena aplicación en las anualidades de 2013 y 2014, lo que han evidenciado un importante ahorro en los pagos por los servicios de justicia gratuita, y a su vez han consolidado un nuevo sistema de liquidación para los servicios del Turno de Guardia de Abogados y gastos de funcionamiento de los Colegios de Abogados y de Procuradores de los Tribunales que pasó a ser por trimestres vencidos:

Sin perjuicio de lo anterior, en el ejercicio 2013, se ha llevado a cabo importantes modificaciones normativa en el ámbito estatal, que están afectando al presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza. En este sentido se ha producido una modificación de la Ley 1/1996 de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita a través del Real Decreto Ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de las tasas en el ámbito de la Administración Pública y el sistema de asistencia jurídica gratuita. Esta nueva regulación tiene especial incidencia en la ampliación del ámbito personal de aplicación del reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, como consecuencia del establecimiento de una casuística más amplia donde se exime a los solicitantes del beneficio a la asistencia jurídica gratuita, del requisito de aportar justificación de recursos económicos, y con la elevación de los umbrales de recursos económicos exigibles para dicho reconocimiento.

Las modificaciones referidas están suponiendo, un importante incremento del número de beneficiarios de asistencia jurídica gratuita, que supondrá a su vez un aumento de los servicios que los profesionales tengan que prestar y la Consejería de Justicia e Interior compensar económicamente, así como el incremento del volumen de gestión por los Colegios profesionales en los procedimientos de reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. Todo ello conllevará, que las medidas de ahorro adoptadas por la normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza, se vean mermadas, sin perjuicio de que en estos momentos no encontramos a la espera de un nuevo cambio normativo que está en proyecto, cuya efectividad se espera a partir de 2015.

Por otra parte, en el presente ejercicio se ha iniciado los trámites oportunos para la suscripción de un nuevo convenio de colaboración entre la Consejería de Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Interior y el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, relativo a la orientación jurídica penitenciaria a las personas que se encuentren internadas en los centros penitenciarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que va a suponer el restablecimiento de unas actuaciones jurídico penitenciarias que se venían prestando hasta abril de 2012, el cual tendrá entre otras novedades, un importante ahorro económico con respecto al anterior convenio

Por último, en cuanto a la financiación de los servicios de asistencia jurídica gratuita, la Ley

de 10/2012, de 20 de Noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la administración de justicia y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, dispone en su artículo 11, que: “la tasa judicial se considerara vinculada, en el marco de las disposiciones de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, al sistema de justicia gratuita en los términos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio”, entendiéndose pues, que lo recaudado por dichas tasas financiará los gastos generados por los servicios de Asistencia Jurídica Gratuita. No obstante al día de la de fecha aún se desconoce tanto el sistema cuantificador de dicho reparto, como procedimiento de materialización.

Las principales actuaciones para 2015:

- Elaborar y aprobar un nuevo Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita para adaptarlo al nuevo marco normativo estatal.
- Aprobar una Instrucción para la determinación de los criterios a tener en cuenta por las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, en el nuevo contexto jurídico, garantizando con ello la no discriminación de los solicitantes por razones geográficas.
- Aprobar nuevas Ordenes de desarrollo del nuevo Reglamento, que simplifiquen la presentación de documentación requerida, adaptándose al nuevo marco normativo, para ello se deberá normalizar los actuales modelos de solicitud.
- Continuar con el desarrollo del Sistema informático de Gestión de los Servicios de Justicia Gratuita en Andalucía, con la puesta en marcha del procedimiento de reconocimiento del derecho, a la asistencia jurídica gratuita en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita.
- Restablecimiento de las actuaciones de orientación jurídica a los internos en los centros penitenciarios.

**GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES TERRITORIALES EXISTENTES EN LA ACTUALIDAD, AMPLIANDO SU IMPLANTACIÓN A TODA ANDALUCÍA.**

La Consejería de Justicia e Interior tiene encomendadas las competencias sobre la gestión de los archivos judiciales, esta medida incluye la racionalización y medidas tendentes a la mejora de los mismos. Las principales carencias para su gestión, vienen determinadas en primer lugar, por la ausencia de edificios de archivos con capacidad suficiente que permitan la custodia de la documentación judicial procedentes de todos y cada uno de los Juzgados, Salas y Tribunales de la Administración de Justicia de Andalucía (693 órganos judiciales) y por otra parte la falta de recursos humanos, que posibiliten el funcionamiento de los archivos, adscritos a las Delegaciones del Gobierno de sus respectivas provincias. Esta falta de recursos propios, en infraestructuras y recursos humanos, se esta paliando con dos tipo de contratos, las custodias externas de documentación y los contratos de servicios para la gestión de la documentación en nuestras propias sedes.



La acumulación de documentación, desde principios del siglo XX, en muchos de nuestros Juzgados, que ocasionan la saturación y el descontrol de estos fondos, que es necesario identificar, controlar, describir y, si es posible, realizar las propuestas de eliminación oportunas, con el objetivo de ir procurando un equilibrio entre el gran volumen de documentación que se produce, con el que se puede eliminar según la normativa vigente. Se trata de un servicio básico para la Administración de Justicia, pues sin lugar a dudas una buena política de gestión documental contribuye a la eficacia de la Administración a la que sirve. Este hecho se ha puesto de relieve en aquellas proyectos en los que las disponibilidades presupuestarias nos ha permitido actuar.

Las actuaciones, para gestionar la documentación producida por los Órganos Judiciales, que se seguirán realizando en 2015 son:

- Implantar Jara, sistema de información para la gestión de los archivos judiciales.
- Anualmente transferir la documentación de los 693 órganos judiciales al Archivo Judicial Territorial o al espacio definido, es su defecto, para su custodia.
- Descripción de la documentación, que garantice en todo momento el acceso a la misma.
- Servicio de prestamos y consultas para atender la demanda de los órganos judiciales.
- Elaborar las propuestas para la eliminación de documentación que cuente con tablas de valoración, para su aprobación por la Junta de Expurgo de Andalucía.

Se intentara poner en marcha un Plan de intervención, respecto a la documentación judicial almacenada que se encuentra mal organizada en los partidos judiciales de la provincia: mediante la identificación, traslado, tratamiento y, si procede, su eliminación a través de la propuesta de dicha actuación a la Junta de Expurgo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTITUTOS DE MEDICINA LEGAL

Para el cumplimiento del anterior objetivo se desarrollan las siguientes acciones:

a) Homogeneizar el funcionamiento de los Servicios de Patología Forense, Clínica Forense, Psiquiatría Forense y Laboratorio Forense de los Institutos de Medicina Legal, para ello se debe garantizar que todas las provincias cuenten con unas instalaciones adecuadas al ejercicio de sus funciones, que permitan la proximidad de la ciudadanía al servicio prestado mediante el establecimiento de consultas en todos los partidos judiciales sin perjuicio de que aquellas periciales que por su complejidad requieran de una valoración específica ya se trate de reconocimientos de las Unidades de Valoración Integral de Violencia de Género o de valoraciones psiquiátricas, sean desarrolladas en la sede central.

Es necesario igualmente, garantizar el suministro de material fungible sanitario a todos los Servicios de los Institutos de Medicina Legal a precios competitivos de mercado e incorporar las

nuevas técnicas de análisis de muestras por los Servicio de Laboratorio y Patología Forense, que permitan en colaboración con el Instituto Nacional de Toxicología reducir los tiempos de respuesta. Se continuará trabajando en la elaboración de Protocolos de actuación que garanticen el funcionamiento eficaz y eficiente de las UVIVGs mediante la racionalización de los recursos disponibles y la intervención coordinada de sus integrantes a requerimiento de los órganos judiciales.

b) Garantizar la atención suficiente a los Juzgados y Fiscalías mediante la emisión de informes periciales de calidad, para ello debe avanzarse en el camino de la formación especializada en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública, Hospitales, Universidades y Centros de Formación Profesional. Se desarrollarán los nuevos Servicios de Psiquiatría Forense en los Institutos de Medicina Legal de Cádiz, Granada y Málaga.

c) Modernización de los IMLs mediante el establecimiento de procesos telemáticos para la solicitud y emisión del informe pericial y acceso a información de interés médico legal obrante en otros sistemas de información del Sistema Sanitario Público de Andalucía tales como SIPASDA, DIRAYA, Biblioteca Virtual del Sistema Sanitario Público de Andalucía etc.

Para 2015 las actuaciones más destacadas serán:

- De conformidad con el informe de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Justicia e Interior y con las recomendaciones del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, debe equiparse a todos los Servicios de Patología Forense con cabinas de extracción de gases con el objeto de minimizar los riesgos de exposición al formol.
- Durante los últimos años las tecnologías y los sistemas de información judiciales han experimentado un impulso notable y se han convertido en uno de los elementos clave para la modernización de la actividad pericial de los Institutos de Medicina Legal. Destacar los avances desarrollados en colaboración con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el intercambio de información en materia de adicciones. Durante el ejercicio 2015 se pretende continuar con la labor desarrollada en 2014 en la provincia de Huelva y trasladarla al resto de IMLs, que permita el envío telemático de los informes de adicciones al órgano judicial, esta iniciativa supondrá el primer paso para conseguir el objetivo del envío telemático de todos los informes en formato digital al órgano judicial solicitante.
- Revisar la normativa reguladora de las guardias de los Institutos de Medicina Legal con el fin de adaptarla a las necesidades de los órganos judiciales de guardia y a la normativa comunitaria sobre ordenación del tiempo de trabajo.
- Promover las rotaciones del personal Médico Forense en Hospitales con el objetivo de actualizar los conocimientos teóricos y prácticos, profundizando fundamentalmente en lo referente a los nuevos instrumentos, métodos, técnicas de diagnóstico y tratamientos



desarrollados por los distintos Servicios en relación con las materias de interés que contribuyan a una mayor calidad de la actividad pericial, por tanto y de acuerdo a las periciales que con mayor frecuencia se realizan en los IMLs, se promoverán la formación en las especialidades médicas de Anatomía Patológica, Traumatología, Rehabilitación, Psiquiatría, Radiología y Ginecología y Obstetricia.

#### FORMACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA.

Corresponde a la Secretaría General para la Justicia el diseño, organización y ejecución de los distintos planes de formación dirigidos a jueces, magistrados y fiscales, en coordinación con las distintas administraciones, instituciones y entidades con la que se tiene convenio de colaboración para la formación: Ministerio de Justicia, Ministerio Fiscal, órganos constitucionales (CGPJ) y judiciales del Estado, así como diversas Consejerías de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones más destacadas para 2015:

- De manera particular, y en orden a contribuir al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se procurará introducir la materia de violencia de género en las actividades formativas, así como la representación equilibrada de hombres y mujeres en la selección de las personas que vayan a intervenir como asistentes, ponentes y en la dirección de las acciones formativas.
- Abrir nuevos temas, reflexionar y debatir sobre temas de máximo interés o sobre las nuevas reformas legislativas tales como el fenómeno de la corrupción, la mediación civil y penal, los procedimientos de desahucio, ejecuciones hipotecarias, la violencia de género, la Red natura, Plan Infoca, el urbanismo y ordenación del territorio, la reforma sobre la ley de costas, los vertidos hidráulicos...
- Intentar abrir nuevas líneas de colaboración con las nuevas entidades y organismos de cara a la formación de los distintos operadores, así como nuevas líneas de financiación motivadas por las actuales circunstancias económicas.
- Mediante Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial, dentro del Plan de formación descentralizada se van a realizar las siguientes actividades: Encuentro de la Jurisdicción Civil, Encuentro de la Jurisdicción Penal, Estancia en Instituciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Jornada de Jueces de Paz.
- Mediante Convenio suscrito con el Consejo General del Poder Judicial para la constitución del foro de formación y estudios medioambientales del poder judicial se van a realizar las siguientes actividades: Estancia, Encuentro de magistrados y fiscales especialistas en medio ambiente y Curso sobre daño ambiental.
- Mediante Convenio suscrito con el Ministerio Fiscal (Fiscales Especialistas), se realizaran

las siguientes jornadas: Fiscales especialistas en Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y urbanismo.

## **22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL**

Para el próximo ejercicio 2015, y dentro de las actuaciones que competen a la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, será necesario impulsar el modelo integral en la gestión de las Emergencias así como potenciar la actividad de la Unidad de Policía Adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin olvidar la Coordinación de los Cuerpos de Policía Local, la Seguridad Interna de la Junta de Andalucía, la Coordinación Electoral y las actuaciones en materia de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía.

### **EMERGENCIAS**

Esta Subdirección pretende continuar con la elaboración y adecuación de las preceptivas normas de planificación ante emergencias, haciendo una especial incidencia en las actuaciones necesarias para su efectiva implantación y mantenimiento. En este sentido, se seguirá manteniendo la colaboración y asesoramiento a las Corporaciones Locales para el fomento y desarrollo de los Planes de Emergencias Municipales, con el objeto de garantizar los primeros niveles de respuesta e integrarlos adecuadamente en el ámbito operativo provincial.

Por otra parte, se hace necesario reforzar los sistemas de coordinación en urgencias y emergencias. Así, se impulsará la red de centros del Sistema Emergencias 112 Andalucía. Asimismo, se continuarán fomentando medidas para el desarrollo de los Grupos de Emergencia de Andalucía (GREA), en sus Centros de Noalejos y los Palacios, ambos en pleno funcionamiento.

Se pondrá en operación una nueva plataforma tecnológica de gestión, para dar un mayor impulso en el ámbito de las emergencias, con un planteamiento global e integrador y abierto a la incorporación de nuevas tecnologías. Esta plataforma se extenderá tanto a los Centros Regionales como a los 8 Provinciales y a los cerca de 150 terminales integrados en la red del 112. Esta plataforma abordará tanto aspectos referidos a la prevención y planificación ante emergencias como al conjunto de la gestión operativa ante urgencias y emergencias, así como a aspectos relacionados con la ulterior recuperación de los servicios afectados.

Por último, el Sistema de Gestión de Emergencias en Andalucía aborda el conjunto de riesgos potenciales, siendo éstos de distinta naturaleza (naturales, tecnológicos o antrópicos). En el estudio y abordaje de estos riesgos se debe considerar la evolución y cambios de la sociedad actual. Cambios que no sólo vienen condicionados por los modelos productivos, sino también por las modificaciones y alteraciones en los patrones de comportamiento de los fenómenos naturales. En este contexto, hay que destacar la incidencia del cambio climático en la generación de fenómenos meteorológicos adversos, así como otros riesgos vinculados a los comportamientos de la naturaleza. Situaciones tales como temporales, lluvias torrenciales, e inundaciones pueden verse vinculados a



cambios en el comportamiento climático. Por lo expuesto anteriormente, los estudios de riesgos así como la planificación de emergencias, están siendo revisados y actualizados. A consecuencia de ello, se irán adoptando nuevas medidas y procedimientos para la prevención, mitigación y auxilio ante posibles daños que puedan afectar a personas, bienes o al medio ambiente.

#### SEGURIDAD INTERNA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En este ámbito, que es el de la protección de los edificios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, se actúa en ejecución de las atribuciones conferidas en el artículo 12 del vigente Decreto 148/2012 de Estructura Orgánica de esta Consejería y se hace a través del asesoramiento preceptivo (previo y posterior) que prestamos a la contratación de bienes y servicios de seguridad o vigilancia, y también a través de los estudios de seguridad de edificios.

Parte importante a este respecto es la elaboración de Normas Técnicas contra el Riesgo de Intrusión, de las que se ha ultimado y publicado la correspondiente a edificios de uso administrativo y se abordará, en este ejercicio, la destinada a proteger edificios judiciales.

Una vez que las comunicaciones telefónicas de los sistemas de seguridad conectados a CECA, ya en su nueva ubicación, se hacen a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía, continuaremos con el proceso de racionalización eficiente del sistema utilizando canales que permitan el intercambio de archivos TCP/IP, lo que hará posible la incorporación de procedimientos remotos de audio/vídeo, verificando las alarmas.

Por otra parte, también incorporamos a la Central como evolución lógica de sus funciones originales que habrá de cobrar cada vez más importancia futura, la del control redundante del servicio que otras Centrales Receptoras de Alarmas (CRA) prestan al parque de edificios y dependencias de esta Administración.

Por último, se continuará con el mantenimiento de la Red de Comunicaciones y Red móvil de Emergencias.

#### UNIDAD DE POLICÍA ADSCRITA

Se continuarán realizando las actuaciones, por los funcionarios policiales de la Unidad Adscrita, en acciones preventivas y coercitivas para hacer cumplir los acuerdos y resoluciones del Gobierno de la Junta de Andalucía. Se implantará e intentará completar el Plan Director para el Despliegue Territorial de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en función de los efectivos existentes.

Se gestionará la Unidad como en los últimos años, atendiendo a los mandatos y acuerdos del gobierno andaluz para poder cumplir con mayor eficacia las funciones encomendadas y ampliar otras como pueden ser los protocolos específicos en sus actuaciones para la detección precoz de la violencia machista, la trata de personas, la protección a las víctimas de violencia de género, la atención a los menores, medio ambiente, ordenación del territorio y todos aquellos relacionados con



la preservación de la garantía de sus derechos.

### ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA

La Escuela de seguridad Pública de Andalucía (ESPA) es el órgano encargado de la formación y perfeccionamiento de los miembros de la seguridad pública en Andalucía, en las áreas de policías, bomberos y protección civil.

Las numerosas actividades programadas para el ejercicio 2015 se recogen en el Plan de Formación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y en el Catálogo Anexo sobre actividades Formativas, que son instrumentos dinámicos e innovadores de cooperación técnica entre el Centro Directivo competente y la Administración Local, dando cobertura a las necesidades de formación permanente de policías locales, bomberos, voluntarios de protección civil y miembros de la Unidad de Policía Adscrita, La ESPA realiza estas actuaciones a través de sus Aulas de extensión, Escuelas Municipales de Policía Local concertadas y cursos comarcales.

Igualmente, la ESPA atenderá a la formación del personal perteneciente a los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y a Voluntarios de Agrupaciones Locales de Protección Civil, potenciándose el programa para la Formación en Red, e incluyéndose en sus temarios cuestiones relacionadas con la violencia de género, así como otras acciones formativas relativas a la detección precoz de la violencia, mediación para los cuerpos policiales, trata de seres humanos, sensibilización para la protección de los colectivos más desprotegidos y vulnerables de la sociedad así como de los grupos de diversidad sexual, lenguaje de signos.....Por último, para el desarrollo de los Cursos anteriormente citados, es imprescindible la Plataforma de Formación en Red y la potenciación de la Teleformación.

### ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA

En materia de Espectáculos Públicos y Animales de Compañía las políticas de gastos previstas para el año 2015 son las siguientes:

- Colaboración y cooperación en los programas educativos de fomento de la tauromaquia, a través de la Asociación Andaluza de Escuelas Taurinas, mediante la mejora en la formación de futuros profesionales. Este objetivo de ayuda y fomento de las escuelas taurinas como garantía necesaria para mantener el futuro de la fiesta viene establecido como una prioridad en el artículo 4 de la Ley de Potestades Administrativas en Materia de Espectáculos Taurinos.
- Programas de inspección y control para la verificación de las medidas de seguridad exigibles a los establecimientos e instalaciones destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas.
- Por último, actuaciones encaminadas a la protección de los animales de compañía,



mediante el aumento de la identificación e inscripción de dichos animales en el Registro Central de Animales de Compañía de Andalucía y actuaciones que minoren el abandono y maltrato animal.

### COORDINACIÓN ELECTORAL

Se realizarán diferentes estudios demoscópicos sobre aspectos esenciales de temas que pueden incidir en los procesos electorales. Por ello, seguiremos trabajando en aquellos estudios sobre la participación electoral en nuestra Comunidad, tanto para analizar en profundidad el fenómeno de la abstención, cuyo crecimiento puede plantear problemas graves en el buen funcionamiento del sistema democrático, como para servir de base al mejor desarrollo de las campañas institucionales que se programen para informar a los ciudadanos sobre las elecciones, procedimientos de votación, tramitación de votos por correo, votación de los discapacitados visuales....etc.

Se seguirá incidiendo en el uso de nuevas tecnologías, como herramientas principales para la mejora de la eficacia y seguridad del proceso electoral. Se analizarán las distintas campañas institucionales de los procesos electorales, los sistemas de votos electrónicos utilizados en la actualidad para garantizar un mecanismo democrático y una reducción de costes.

Se hará frente a la gestión de las elecciones a la Presidencia de las Entidades Locales de Andalucía, competencia exclusiva de la Junta de Andalucía, en función de lo establecido en la Ley de Autonomía Local de esta Comunidad. Por último y continuando con el calendario electoral correspondiente a las elecciones autonómicas de 2016, se iniciarán los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución del citado proceso electoral.

### **31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS.**

La población extranjera en Andalucía es de 657.815 personas, de las cuales 337.059 son hombres y 320.756 son mujeres. De esta población extranjera, 339.195 son personas extranjeras de países que no pertenecen a la Unión Europea de los 28 y 318.620 son ciudadanos de la Unión. En relación con las diferencias interanuales, la población extranjera en Andalucía ha sufrido una disminución del 9,85%, (Fuente INE, 1 enero 2014).

Para el conjunto de España, la población extranjera registra una diferencia interanual negativa del 9,84%. Por provincias, la distribución sigue siendo similar a otros años en Andalucía, con una media del 7,84% frente a la media del 10,70% de España. Todas las provincias han experimentado un descenso en sus tasas relativas de población extranjera empadronada, destacando los descensos sufridos por Málaga y Jaén, por encima del 17,5% ambas. No obstante, Málaga y Almería siguen siendo las provincias que concentran los mayores porcentajes de población extranjera en Andalucía, con un 38,30% y un 21,61%, respectivamente.

En lo que respecta a la situación sociolaboral, las afiliaciones a la Seguridad Social en

Andalucía han aumentado entre las personas españolas en 2,19%(variación interanual), mientras que entre las personas extranjeras lo hacen únicamente en un 0,46% (Fuente: MEYSS agosto 2014). Así mismo, se constata que las tasas de desempleo son mayores entre la población inmigrante que entre la población autóctona, con unos valores de 39,17% y 34% respectivamente.

El número de tarjetas o autorizaciones de residencia ha disminuido en un 0,12% ,en términos interanuales. Igualmente, las autorizaciones de larga duración se han reducido respecto al año anterior (-0,43%), pasando así de representar el 74,75% de las personas adscritas al Régimen General, a representar el 74,32% (Fuente OPI 31 de diciembre de 2013). No obstante, el dato sigue mostrando una población inmigrante asentada.

El número de nacimientos ha disminuido entre la población inmigrante, con una diferencia interanual de -4,32%. Pero lo mismo ha ocurrido en la población autóctona con una disminución interanual del 3,57%.

Se podría afirmar, al igual que en el anterior ejercicio, que la situación de crisis vivida en los últimos años ha minorado el nivel de vida de la mayoría de los andaluces, y que las personas inmigrantes sufren las mismas consecuencias pero algo más elevadas, pues suelen llevar otros problemas asociados al tener menos vínculos familiares y sociales que amortigüen sus efectos.

Por otro lado, el Estudio de Opiniones y actitudes de la Población Andaluza sobre la Inmigración (OPIA V) muestra que además la crisis económica ha motivado un empeoramiento en la valoración general de la inmigración, empeoramiento que se circunscribe principalmente al ámbito laboral. Así, el 49% de los entrevistados opina que la inmigración tiene “pocos o ningún efecto positivo” para Andalucía, frente al dato del 42% de los entrevistados en el OPIA IV. Las apreciaciones de agravio comparativo y las constataciones de vulnerabilidad ante los envites de la crisis aumentan en aquellos segmentos de la población más afectados por la misma. Destaca en este sentido, la percepción de parte de la ciudadanía, sobre todo de aquellos perfiles sociolaborales más afectados por la crisis en términos de pérdida de empleo, de que el empresario foráneo habría quedado al margen de los efectos de la crisis. En definitiva, el impacto macroeconómico del hecho migratorio es valorado de modo cada vez más desfavorable por parte de la ciudadanía como muestra los datos reflejados en los OPIA IV y V, más del 63 % consideraba el hecho migratorio muy negativo o más bien negativo. Así pues la población inmigrante sigue asentada en Andalucía, siendo la percepción de los andaluces sobre la misma menos positiva y demandando estas realidades respuestas nuevas, una vez superadas las fases de acogida e integración de los años anteriores, como se indica en el III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía recientemente aprobado.

Nos encontramos, como señala el Decreto de aprobación del referido III Plan, con el reto de gestionar la diversidad cultural y hacerlo teniendo en cuenta las diferencias locales y provinciales, pues la inmigración también ha sido diversa en cuanto a número, género, áreas económicas y laborales e inserción espacial y urbanísticas en nuestra Comunidad Autónoma, cobrando mayor relevancia todas las políticas encaminadas a favorecer la lucha contra los prejuicios, el racismo, la



xenofobia y otras formas de intolerancia, que se ven incrementadas en los momentos de crisis económica, motivada por la competencia por los recursos, empleo y prestaciones sociales principalmente.

Por tanto, el desafío actual radica tanto en trabajar con la población inmigrante como con la población autóctona. Todo ello, con objeto de evitar la fractura social que puede provocar cualquier brote de racismo y xenofobia; con objeto de mantener la cohesión social; y con objeto de conseguir la convivencia en la diversidad cultural.

#### OBJETIVOS OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES Y SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN

La gestión de este Programa está vinculada a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias que tiene encomendadas las funciones previstas en el Decreto 148/2012, de 5 de junio, y se concretan en las siguientes: las de impulso y coordinación de las distintas Consejerías, en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria; la coordinación de las actuaciones que se aborden en los ámbitos sanitario, social, educativo y en cualquier otro, referidas a intervenir sobre el colectivo de personas migrantes; la planificación de actuaciones e iniciativas en esta materia, así como la evaluación de sus resultados; el fomento de la convivencia social, cultural y religiosa de todas las personas en Andalucía, respetando su diversidad y favoreciendo las relaciones interculturales, con pleno respeto a los valores y principios constitucionales; el estudio de la evolución de la migración como realidad social; y la coordinación de las actuaciones y las relaciones con otras Administraciones Públicas y la sociedad civil, en lo referente a la incidencia de la realidad migratoria.

a) Estudiar la evolución del hecho migratorio como realidad social y evaluar los resultados de las políticas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para ello se analizarán los datos estadísticos, se encargarán estudios y encuestas que reflejen el momento actual de la inmigración y el nivel de cohesión social y convivencia intercultural. El Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones realizará la aportación de datos, análisis, encuestas de opinión y estudios, incidiendo en el análisis de cuestiones que afecten especialmente a la mujer inmigrante. Se integrará la dimensión de género en el análisis con objeto de obtener información pertinente de género sobre los perfiles laborales, sociales y económicos de la población inmigrante en Andalucía.

b) Adoptar con otras Administraciones públicas y entidades públicas y privadas, políticas de sensibilización en atención a las consecuencias de la realidad migratoria.

En esta línea se desarrollarán actividades de formación en interculturalidad dirigidas a profesionales que trabajan en la inmigración y de análisis de las experiencias y buenas prácticas sobre formación en interculturalidad y género. Persiste esta necesidad ante las nuevas formas que adoptan las actitudes prejuiciosas y racistas, resultando igualmente necesario continuar, por parte de estas personas, en el conocimiento de la legislación en materia de extranjería y demás normativa

vinculada a la inmigración.

Se organizarán jornadas y actividades de sensibilización, inserción en medios de comunicación de declaraciones institucionales, realización de carteles conmemorativos, anuncios y la concesión de los Premios Andalucía Migraciones. Todo ello con objeto de fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía en el marco de la igualdad plena de género, así como sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y a favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra Comunidad. En el desarrollo de las actuaciones de este objetivo tendrán una especial consideración las singulares dificultades y vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres inmigrantes.

c) Impulsar en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria, actuaciones que promuevan el asociacionismo y la participación de la población extranjera en las estructuras de la sociedad andaluza, en el marco de los derechos y deberes de todos los andaluces:

se continuará con la ejecución de la iniciativa en red Anti-Rumores, combatiendo los rumores, prejuicios y estereotipos relacionados con las migraciones y las personas migrantes en Andalucía, contribuyendo a la lucha contra la discriminación y la desigualdad de trato de las personas inmigrantes en todos los ámbitos de la sociedad y en especial en el ámbito laboral;

se llevarán a cabo actuaciones de lucha contra el racismo, la xenofobia, la discriminación racial y otras formas de intolerancia, reconociendo el valor de la diversidad como característica estructural de las sociedades modernas;

se desarrollarán actuaciones de diagnóstico empresarial y asesoramiento para la implantación de sistemas de gestión de la diversidad en las empresas y de protocolos e instrumentos específicos de actuación, reforzando la imagen positiva de la integración de las personas inmigrantes en el ámbito laboral.

d) Favorecer la integración social y laboral de personas inmigrantes en Andalucía.

El compromiso del Gobierno Andaluz es mantener en la medida de lo posible las grandes líneas de atención utilizadas en los momentos de mayor presión migratoria y amparar la gestión de los programas y proyectos de atención a las personas inmigrantes más vulnerables, que se llevan a cabo por las entidades sin ánimo de lucro, promoviendo al mismo tiempo iniciativas y medidas antidiscriminatorias y anti xenófobas, fortaleciendo así la cohesión social.

Se desarrollarán acciones formativas que favorezcan la integración de las personas inmigrantes en el marco del Proyecto INFÓRMATE y de otras acciones de formación conducentes a la obtención del informe de esfuerzo de integración, presenciales y on-line a través de la red Guadalinfo. Se realizarán los informes de esfuerzo de integración para la renovación de las autorizaciones de residencia.



Destaca en este punto, la realización de actuaciones formativas dirigidas a mujeres inmigrantes con objeto de conseguir una representación equilibrada en los informes de esfuerzo de integración emitidos, ya que los índices PRHM de los últimos años muestran valores por debajo de la representación equilibrada. Así mismo, se contemplan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y entidades locales para la realización de proyectos en materia de políticas migratorias destinados al arraigo, inserción, integración y gestión de la diversidad.

e) Impulsar, coordinar y evaluar políticas migratorias: III Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

En el marco de este objetivo general se sitúan las siguientes actuaciones:

- Convocar y coordinar la Comisión Interdepartamental, las Comisiones Provinciales Interdepartamentales y las Comisiones Técnicas Interdepartamentales.
- Convocar el Foro Andaluz y los Foros Provinciales de la Inmigración como cauce de participación y debate de todos los agentes sociales implicados en el fenómeno de la inmigración, para promover la integración social de las personas inmigrantes de origen extranjero residentes en Andalucía.
- Asistencia a las reuniones del Consejo Superior de Política de Inmigración.
- Seguimiento y evaluación del III PIPIA, cuya estrategia de intervención es la gestión de la diversidad cultural con el objetivo de conseguir una sociedad cohesionada e integrada, con reconocimiento de la diversidad interna.

En el III PIPIA se continua con la estrategia, iniciada en el II Plan, de la transversalidad de género, valorando cada objetivo específico, cada medida, cada indicador, contemplando la situación de las mujeres migrantes.

### **31N JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN**

El programa 31N es responsabilidad de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 148/2012, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

El objetivo central del programa 31N Justicia Juvenil y Cooperación es gestionar los créditos necesarios para la ejecución de medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de las personas menores.

No obstante, una de las responsabilidades y objetivo marcado por esta Dirección General es la promoción de la igualdad y la puesta en marcha de los recursos y programas de intervención dirigidos a la población infractoras necesarios para ello.

El mapa de Centros y Servicio de Justicia Juvenil lo conforman el conjunto de recursos públicos, gestionados directamente o mediante contratos administrativos, para la ejecución de las medidas privativas y no privativas de libertad impuesta por los Juzgados de Menores, sin que suponga delegación alguna de competencias, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores y del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para ello, Andalucía cuenta con 15 Centros de Internamiento de Menores Infractores donde se ejecutan las medidas privativas de libertad en régimen cerrado, semiabierto, abierto y terapéuticos de drogodependencias y salud mental y con 47 Centros y Servicios de Medio Abierto donde se cumplen medidas no privativas de libertad, entre las que destacan las de libertad vigilada, centros de día y grupos educativos de convivencia.

a) Ejecución de medidas privativas y no privativas de libertad impuestas por los Juzgados de Menores.

Para la ejecución de las medidas de internamiento y medio abierto enumeradas en el artículo 7 de la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores, la Dirección General se plantea el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Asegurar la disponibilidad de recursos idóneos en Andalucía, para atender de manera satisfactoria la ejecución de las medidas impuestas por los Juzgados de Menores, de acuerdo con los principios inspiradores de la LORPM, atendiendo al carácter primordial de la intervención educativa, a la búsqueda de la inserción efectiva y asegurando el interés superior del menor.
- Atender con eficacia, eficiencia e inmediatez la demanda de intervención, manteniendo canales de comunicación permanentes con los Juzgados y Fiscalías de Menores en Andalucía, incorporando esta información como uno de los elementos de primer orden en la planificación y toma de decisiones de la Dirección General.
- Disponer de un conocimiento actualizado y contrastado sobre la población infractora que componen nuestro colectivo de atención, sobre su entorno familiar y social, así como otros aspectos relevantes, que nos permitan dar una respuesta adecuada a sus necesidades socioeducativas y al fin rehabilitador de las medidas, potenciando, en definitiva, la inserción social de las personas menores y la responsabilidad penal.
- Planificar y gestionar los recursos con criterios democráticos, dando participación a las partes interesadas en la definición de los planes, metodología y criterios de actuación, manteniendo el compromiso de gestión eficiente de los recursos públicos.
- Asegurar la implantación en los centros y servicios de modelos de trabajo basados en una metodología de mejora continua, cuyos principios inspiradores de actuación sean acordes



a los establecidos en la LORPM, con el objetivo de asegurar la inserción de los menores.

- Promover el desarrollo de programas de actuación eficaces, buscando los elementos técnicos que permitan el conocimiento de los resultados en el desarrollo integral de los jóvenes sujetos a medidas judiciales.
- Hacer partícipes a los grupos de interés, en particular a la ciudadanía, de la relevancia social y los resultados de las actuaciones en materia de justicia juvenil, para contar con su apoyo y soporte en el esfuerzo de mejora de los resultados.

Siendo las actuaciones que realiza en su gestión las siguientes:

▲ Planificar y organizar los Centros y Servicios de Justicia Juvenil de la Junta de Andalucía con el objeto de lograr el cumplimiento de las medidas de cualquier modalidad de las contempladas en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal de los Menores y Ordenadas por los Juzgados de Menores. Para ello, como nivel de mejora en el cumplimiento en las medidas judiciales se han de tener en cuenta la inmediatez de centro o técnico responsable de la ejecución, adaptando el recurso a las características personales, sociales y familiares, así como al tipo de medida. Además desde la Dirección General se garantiza el mantenimiento y mejora de las instalaciones de los Centros de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

▲ Otra actuación de este Centro Directivo es la creación y gestión de los Centros de Internamiento para el cumplimiento de ellas medidas privativas de libertad y de Centros y Servicios de Medido Abierto para la ejecución de las medidas no privativas de libertad.

La demanda judicial y los nuevos perfiles de menores infractores e infractoras nos obligan a gestionar los recursos de justicia juvenil con nuevos programas de intervención adecuados a nuevas problemáticas sociales, así como con el incremento de situaciones de conflicto o de violencia en el ámbito familiar y educativo.

▲ La aplicación del artículo 45.3 de la Ley orgánica de responsabilidad Penal de los Menores capacita a las Comunidades Autónomas a gestionar la ejecución de las medidas judiciales a través de entidades públicas o privadas. Esta Comunidad Autónoma para la gestión de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil cuenta con contratos administrativos con entidades privadas de conformidad con el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los cuales a través de los pliegos de contratación se establecen los requisitos técnicos y exigencias administrativas que las entidades deben cumplir. Además, la provincia de Málaga, dependiente de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, cuenta con diferentes Centros y Servicios de Justicia Juvenil gestionados directamente por la Administración mediante personal público. Estos recursos son: Centro de Internamiento de Menores Infractores “La Biznaga-San Francisco”(1), Grupos Educativos de Convivencia (2), Centro de Día (1), así como Equipo de Medio Abierto (1).

▲ Para evaluar el grado de cumplimiento de los contratos adjudicados, y por tanto de los



Centros y Servicios de Justicia Juvenil dispone de documentos técnicos para el seguimiento y control de los mismos, tales como: Memorias y planes de actividades anuales, visitas de supervisión por técnicos de la entidad públicos.

▲ Los numerosos agentes que intervienen en la ejecución de las medidas judiciales en en ámbito penal, hacen que desde este Centro Directivo se promueva la coordinación y colaboración con otras instituciones: Magistrados-Jueces y Fiscales de Menores, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, Universidades, así como con Entidades Locales.

Siendo novedad en 2015 lo siguiente:

- Puesta en marcha de un nuevo modelo de los Centros de Día como espacios físicos de formación e inserción laboral.
- Implementación del Decreto por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores y se crea la Comisión Autónoma de centros de Internamiento de Menores Infractores.
- Licitación de los Centros de Internamiento de Menores Infractores con los que asegurar en cumplimiento de las medidas privativas de libertad.
- Licitación de los Grupos Educativos de Convivencia para garantizar el cumplimiento de esta medida que es demandada de forma considerable por los Juzgados de menores de Andalucía en atención a los delitos de violencia filioparental y de género.
- Puesta en marcha en los Centros y Servicios de Justicia Juvenil de nuevos programas que garanticen la igualdad de género.
- Licitación del Servicio de mediación, conciliación y reparación en las ocho provincias de Andalucía, adaptándolo a los requisitos de formación y especialización necesaria.
- Realización de investigación y elaboración de resultados sobre “Justicia Procedimental” al amparo de convenio de Colaboración con el Instituto Criminológico de Málaga.
- Evaluación progresiva del nuevo Servicio Integral para la ejecución de medidas de medio abierto.
- Firmar y prorrogar convenios de colaboración con Administraciones Locales para la ejecución de medio abierto.

b) Igualdad de acceso a los Centros y Servicios de Justicia Juvenil de los menores infractores e infractoras.

Otro de los objetivos del programa presupuestario 31N es impulsar las políticas de igualdad de género, para lo cual se se plantean las siguientes actuaciones: hacer efectiva la igualdad de



acceso de los menores infractores e infractoras a los recursos educativos para la ejecución de las medidas judiciales impuestas por los Juzgados de Menores, propiciar la igualdad de acceso al empleo de los profesionales de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil y promocionar como política transversal la igualdad en la gestión de los Centros tanto en lo referido a la intervención educativa como en la gestión de recursos humanos.

Entre la población de menores infractores el género es uno de los factores que determinan en mayor medida las diferencias, incluso por encima de otros tan significativos como las características sociales y familiares.

Según los datos del Registro central de sentencias de responsabilidad penal de los menores, INE, en el año 2013, en Andalucía fueron condenados 2.800 chicos (81,79%) y 623 chicas (18,20%). Los datos de los que dispone la Dirección General como órgano responsable de la ejecución de las medidas penales impuestas a menores, avalan estas cifras y muestran además que, a semejanza de lo que ocurre en materia penal de mayores, no sólo el género femenino está implicado en una cifra muy inferior de infracciones a las del masculino, sino que la gravedad de las infracciones y, en consecuencia, de las medidas que les son impuestas a las chicas es también inferior.

Además, son reseñables las diferencias en el tipo de delitos que motivan las medidas penales. Las niñas presentan un porcentaje más elevado de delitos relacionados con la violencia filio parental, mientras los chicos cometen en mayor medida delitos contra el patrimonio.

Esta sensible diferencia ha determinado la planificación de los recursos desde este Centro Directivo, así como la orientación a la atención de los menores, por lo que la disponibilidad de recursos para la ejecución de las medidas de internamiento y de medio abierto se realiza teniendo en presente las diferencias de género existentes en Justicia Juvenil.

En los últimos años, en lo que respecta a los Centros de Internamiento de Menores Infractores, se ha incrementado el número de recursos disponibles para la atención a la población femenina, situando centros en las provincias de Almería y Córdoba que complementan la oferta tradicionalmente existente con un Centro de Cádiz y un recurso especializado en medidas terapéuticas de drogodependencias en Sevilla. Además el Centro de Cádiz se ha adecuado para la atención a medidas terapéuticas de salud mental, completando de esta manera la capacidad para atender a medidas de internamiento de cualquier naturaleza y posibilitando la ejecución de las medidas con un criterio de proximidad geográfica, como indica la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.

De la misma manera, ante la demanda de plazas por parte de los Juzgados de Menores, se han creado y consolidado nuevos servicios para la atención a las medidas de convivencia en grupo educativo impuestas a menores infractoras. En la actualidad 6 de los 16 Grupos de Convivencia existentes atienden a población femenina.

Así pues, esta Dirección General planifica sus recursos de acuerdo con las necesidades de los Juzgados y Fiscalía de Menores de Andalucía, asegurando que, en todo caso, la calidad de la intervención socioeducativa en los diferentes recursos tanto de internamiento como en medio abierto, no se ve afectada por las diferencias de género.

c) Promocionar como política transversal la igualdad en la gestión de los Centros y Servicios.

En favor de la promoción de la igualdad en los Centros y Servicios de Justicia Juvenil la Dirección General asegura la transversalidad de las políticas de género en la planificación de programas de intervención con los menores infractores e infractoras. Así pues, los documentos técnicos de los Centros y Servicios de Justicia Juvenil incorporan en sus planes de anuales la atención a las cuestiones de género y al uso de lenguaje no sexista de los profesionales en cuanto a la intervención. Los Proyectos Educativos dirigidos a los menores incorporan como programas básicos de actuación, los de coeducación no sexista y de prevención de la violencia de género adaptados a los perfiles específicos de cada Centro y Servicio.

En este sentido todos los Centros y Servicios de Justicia Juvenil cuentan con talleres y programas de prevención de violencia de género en los que se trabaja la toma de conciencia, la comprensión sobre su origen y el destierro de ideas y creencias erróneas sobre los roles en función del género y la violencia asociada y el desarrollo de habilidades en solución de conflictos, poniendo especial énfasis en la presencia de roles asociados al riesgo de violencia de género en parejas adolescentes. Estos talleres incluyen información sobre las políticas de igualdad, así como los pasos a dar cuando aparece un caso de violencia de género.

De manera transversal y complementaria se introduce la coeducación no sexista y prevención de la violencia de género en los talleres de habilidades sociales, de educación en valores, de competencia social, en los programas de educación afectiva y sexual, así como en las asambleas y otro momentos de la convivencia.

### **31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS**

El programa presupuestario 31T “PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS”, gestionado por la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas establece el marco económico que da cobertura a las actuaciones que se desarrollen por esta Dirección General en el ejercicio de sus competencias. Ya sean las propias derivadas de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, como de forma específica la coordinación en el ámbito jurídico y de seguridad de todas las actuaciones en materia de violencia de género competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivadas del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, así como las relacionada con la asistencia a víctimas.



Los datos más significativos de la situación actual en esta materia:

1.- Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI; así, el número de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género es elevado y se mantiene estable en el tiempo. De esta manera, el número de mujeres fallecidas en el año 2013 alcanza la cifra de 54 víctimas, cifra muy parecida a la del año anterior (52 víctimas mortales en 2013).

En Andalucía se registraron en el año 2013 once víctimas mortales, que corresponde al 20,4% del total de toda España. En términos absolutos, Andalucía es la Comunidad Autónoma con mayor número de víctimas mortales por violencia de género, seguida de Madrid y la Comunidad Valenciana. En comparación con el año anterior la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma, medida en términos absolutos, supone un incremento del 27,3%.

El número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continua su caída en el año 2013, hasta llegar a las 124.894 denuncias, lo que suponen un 2,8% menos que las denuncias presentadas en 2012.

El número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía desde el ejercicio 2007 ha seguido una tendencia descendente (de 28.266 en 2007 a 27.056 en 2013). No obstante, con respecto al año anterior, las denuncias han experimentado en 2013 en Andalucía un leve repunte del 0,6% frente al descenso experimentado en España.

También es necesario destacar el porcentaje de mujeres que habían presentado la denuncia, y posteriormente la retiraron. En Andalucía, se retiraron a lo largo del 2013 un total 3.466 denuncias que representan un 12,8% del total de las denuncias presentadas en Andalucía estando esta ratio situada en el 12,3% a nivel nacional. Llama especialmente la atención las provincias de Sevilla y Málaga donde las ratios de renuncias (20,9% y 16,6% respectivamente) son las mayores de toda Andalucía y están por encima de la media nacional y andaluza; por el contrario Granada muestra una ratio de renuncia/denuncia muy baja (1,4%).

Llama la atención que de las 54 víctimas mortales por violencia de género en 2013, solo 11 habían denunciado, lo que supone el 20,4%.

Podemos observar que tanto en España como en Andalucía desde el año 2008 hasta el año 2013 el número de órdenes de protección incoadas mantiene una tendencia general de decrecimiento, aunque en Andalucía se observan incrementos puntuales en los años 2009 y 2012. En el año 2013 experimenta en Andalucía una caída (de 6.215 órdenes de protección en 2012 a 5.994 órdenes de protección 2013) del 3,6%, descenso algo menor que el experimentado en el conjunto nacional, donde las órdenes de protección descendieron un 5,0%.

Durante el año 2013, las órdenes de protección incoadas en Andalucía representan el 18,3% de las incoadas en España. Con respecto al año anterior, las órdenes de protección han decrecido

un 5% en España y un 3,6% en Andalucía.

De las 54 víctimas mortales por violencia de género en 2013, solo 4 de ellas (7,4% del total) tenían las medidas de protección en vigor.

Igualmente, es necesario resaltar que el 62,9% de la totalidad de órdenes de protección incoadas en Andalucía se adoptaron finalmente, siendo una cifra superior a las adoptadas en el territorio nacional (58,9%). Cabe destacar la provincia de Sevilla donde 61,6% de las órdenes de protección incoadas no terminan adoptándose por el órgano judicial correspondiente, a diferencia de Almería donde el número de las no adoptadas termina siendo tan solo de un 7,8% o Granada que son el 10,5%.

2.- En materia de atención y asistencia a las víctimas de delitos y faltas en Andalucía, encontramos que durante el año 2013 se han atendido en las 9 sedes territoriales del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA) a un total 12.442 personas usuarias, de las cuales 10.072 se les realizó una atención integral e interdisciplinar. De éstas, un 85,8% eran mujeres y 11,6% hombres; personas usuarias que fueron atendidas por los 9 Equipos Técnicos que forman parte de cada sede, conformados por un total de 35 profesionales (28 mujeres y 7 hombres) con formación especializada en violencia de género y doméstica y experiencia acreditada en asistencia a víctimas.

En este servicio público se realizaron un total de 85.246 actuaciones repartidas entre los cuatro ámbitos de intervención que se lleva a cabo: general, jurídico, psicológico y social. Por otro lado hay que destacar que se atendieron un total de 2.904 casos de violencia de género y 470 de violencia doméstica; asimismo se notificaron al SAVA un total de 2.412 órdenes de protección.

En lo que respecta al Programa Punto de Encuentro Familiar, durante el pasado año se intervino con 2.832 menores, de los cuales 1.390 eran niñas (49,1%) y 1.442 niños (50,9%), que fueron atendidos por los 10 Equipos Técnicos que forman parte de cada sede, conformados por un total de 57 profesionales (50 mujeres y 7 hombres). Con respecto a los casos de violencia de género, destacar que un total de 827 menores con los que se intervino estaban afectados por una orden de protección.

De acuerdo con lo anterior, el Programa Presupuestario 31T "PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS" tiene como misión la asistencia y protección de las víctimas de cualquier delito o falta y en especial de las mujeres víctimas de la violencia de género, así como de sus hijas e hijos, mediante la coordinación, colaboración, promoción y evaluación de la mejora continua en la efectividad, en el ámbito jurídico y de seguridad, de todas las actuaciones y dispositivos para la consecución de una mayor eficacia en protección, seguridad, atención y recuperación, evitando la doble victimización de las mujeres y sus hijas e hijos víctimas de la violencia de género y en general de las víctimas de cualquier delito o falta. Asimismo, mediante este programa presupuestario, se hacen efectivas las indemnizaciones por daños físicos y



psíquicos a las víctimas del terrorismo al amparo de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre y se apoya al movimiento asociativo andaluz relacionado con la atención a este colectivo.

Los objetivos operativos del Programa Presupuestario 31T en los que se enmarcan las actividades y servicios que los desarrollan son los siguientes:

a) Seguir garantizando una asistencia integral, de calidad y gratuidad a todas aquellas personas que hayan sido víctimas directa o indirectamente de cualquier tipo de delito o falta a través del Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía (SAVA), ubicado en las 8 provincias andaluzas, además de en Algeciras. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

- Poner en marcha los protocolos elaborados en 2014 relacionados con la Asistencia a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, Asistencia a Menores Víctimas y Coordinación con Órganos Judiciales, en el SAVA, que permiten unificar criterios de actuación en todos los equipos técnicos del SAVA, y evaluar el impacto de género que tiene la asistencia a víctimas en Andalucía. Asimismo, se pondrán en marcha otros protocolos relacionados con la asistencia a otros colectivos específicos: víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, víctimas de violencia en las redes sociales, víctimas de accidentes de tráfico, etc.
- Implantar y desarrollar el Modelo de Memoria Anual establecido mediante la Instrucción 1/2014, de 23 de junio de 2014, de la Dirección General de Violencia de Género y Asistencia a Víctimas, que permite llevar a cabo un trabajo de investigación y estudio exhaustivo de las características de las víctimas atendidas de tal manera que se pueda conocer la evolución de las características del delito del que son víctimas a fin de prestar una asistencia adecuada a sus intereses y necesidades, todo ello bajo la perspectiva integral de género que permite detectar las necesidades específicas de mujeres y hombres.
- Consolidación y mejora de la aplicación informática para la recogida de datos de personas usuarias del SAVA (Sistema de Información del SAVA – SISAVA) que son reflejados en el Modelo de Memoria Anual mencionado en el párrafo anterior, que permita una gestión adecuada del servicio mediante criterios homogéneos así como un análisis cuantitativo y cualitativo de los criterios de atención.
- Mejora de la calidad del servicio prestado en el SAVA. Por un lado se desarrollarán acciones formativas especializadas dirigidas a los y las profesionales de los equipos técnicos, incluyendo formación específica en igualdad y violencia de género; para ello se pretende poner en marcha un congreso en materia de Victimología. Por otro lado se aplicará un modelo de Cuestionario de Satisfacción de Personas Usuarias del SAVA elaborado en 2014, de cuyos datos se podrán obtener datos para la mejora de la asistencia prestada por este recurso. Finalmente, como medida de apoyo, se continuará

con la campaña de difusión y divulgación ya iniciada en 2014, mediante la edición de dípticos, carteles, vídeos, redes sociales, etc.

b) Mantener eficazmente el Servicio de Punto de Encuentro Familiar, ubicado en las capitales de las ocho provincias andaluzas, en Algeciras y en Marbella, que permite a través de un espacio neutral, prestar atención profesional multidisciplinar que garantice el derecho esencial de los y las menores a relacionarse con sus progenitores y familiares durante los procesos y situaciones de separación, divorcio u otros supuestos de interrupción de la convivencia familiar, cuando las relaciones familiares son de difícil cumplimiento o se desenvuelven en un ambiente de alta conflictividad, a fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial, prevaleciendo siempre el interés superior del menor. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

- Poner en marcha tanto el protocolo elaborado en 2014 relacionados con la actuación en casos de Violencia de Género, como el Reglamento Interno de los PEF, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía. Asimismo, se pondrán en marcha otros protocolos relacionados con la coordinación con Órganos Judiciales y con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Desarrollo práctico en varios ámbitos del Decreto 79/2014, de 25 de marzo: protocolo de derivación, Plan de Intervención Individualizado, Ficha informativa, diseño de aplicación informática para la gestión y tratamiento de datos estadísticos de los PEF y elaboración de modelo de memoria anual unificado de actividad de los PEF.
- Mejora de la calidad del servicio prestado en el PEF. Por un lado se desarrollarán acciones formativas especializadas dirigidas a los y las profesionales de los equipos técnicos, incluyendo formación específica en igualdad y violencia de género; para ello se pretende poner en marcha un congreso en materia de Victimología. Por otro lado se aplicará un modelo de Cuestionario de Satisfacción de Personas Usuarias de los PEF elaborado en 2014, de cuyos datos se podrán obtener datos para la mejora de la asistencia prestada por este recurso. Finalmente, como medida de apoyo, se iniciará una campaña de difusión y divulgación, mediante la edición de dípticos y carteles.

c) Otro aspecto destacado de la política de la Consejería de Justicia e Interior es el sistema de asistencia y apoyo a las víctimas o familiares de víctimas de atentados terroristas. Esta actuación asistencial engloba una pluralidad de medidas con las que se pretende llevar a efecto la concepción integral de atención a las víctimas del terrorismo que se establece en la Ley 10/2010, de 15 de noviembre. La Consejería de Justicia e Interior centraliza la atención integral a las víctimas del terrorismo y las relaciones con las restantes Consejerías y entidades públicas o privadas que tienen como objetivo la protección a las mismas. En la consecución de este objetivo global se desarrollarán las siguientes actividades:



- Organizar y tramitar el pago, según disponibilidad presupuestaria, de las indemnizaciones a las víctimas del terrorismo que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 10/2010.
- Convocatoria anual de subvenciones dirigidas a la financiación de entidades relacionadas con la asistencia a víctimas del terrorismo.
- Avanzar en la coordinación interdepartamental respecto las medidas que se recogen en la citada Ley, cuya culminación será la redacción y aprobación del Reglamento de desarrollo de la Ley 10/2010.

d) Detectar y actuar de forma temprana ante la violencia de género y asegurar la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos En la consecución de este objetivo global se desarrollarán las siguientes actividades:

- Implementación y desarrollo el Programa de Detección Precoz en Violencia de Género que tiene como finalidad la erradicación de los hechos de violencia de género en sus etapas iniciales a través de la detección temprana de los casos. Para ello, se homogeneizarán las estrategias y protocolos para aumentar la eficacia de los distintos ámbitos en la lucha contra la violencia de género y se formará a los agentes implicados en el Programa.
- Elaboración de materiales divulgativos que permitan ampliar el conocimiento y criterios de actuación ante la violencia doméstica y de género.
- Actualización de los protocolos de actuación en el ámbito educativo en materia de violencia de género en colaboración con la Consejería competente en la materia.
- Desarrollo y gestión eficaz del Punto de Coordinación de las órdenes de protección de violencia doméstica y de género en la Junta de Andalucía, para lo cual se realizará la interconexión de éste con el Sistema de Seguimiento de la Violencia de Género (VIOGEN). Asimismo se ampliará el acceso al Punto de Coordinación a las y los profesionales de los Centros Municipales de Información a la Mujer y los Puntos de Información a la Mujer y se trabajará en asegurar los mecanismos oportunos para llevar a cabo el cumplimiento íntegro de las órdenes de alejamiento por parte del agresor, estableciendo las garantías judiciales para ello.
- Implementación y desarrollo del Plan Personalizado de Seguridad y Atención Integral contra la Violencia de Género que se configure como protocolo de trabajo especializado e individualizado para cada hecho de violencia de género, consiguiendo una protección más eficaz de la víctima de violencia de género a través del control policial del agresor. Para ello, entre otras actividades, se elaborará un protocolo de actuaciones coordinadas entre los grupos y personas implicadas en el desarrollo del Plan.



- Diseño y puesta en marcha de la Estrategia Andaluza de Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación sexual y otros fines. Entre uno de sus objetivos se llevará a cabo la elaboración de un instrumento de valoración del riesgo en los casos de mujeres víctimas de este delito.
- Implementación en todas las provincias de Andalucía del sistema de grabación de la prueba testifical preconstituida, para lo cual se incidirá en la formación dirigida a los agentes implicados.

e) Formación especializada a profesionales en violencia de género que permita dar una asistencia y tratamiento adecuado a las necesidades e intereses de las víctimas, garantizando los derechos que la ley les reconoce, incidiendo especialmente en la especialización en los ámbitos de la justicia y la seguridad. En la consecución de este objetivo se desarrollarán las siguientes actividades:

- Impulso de la formación en violencia de género destinada a: Jueces, Magistrados, Ministerio Fiscal, Secretarios Judiciales y otros operadores jurídicos; personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Policías Locales y profesionales de las Unidades de Valoración Integral de la Violencia de Género.
- Se continuará, al igual que en años anteriores, con la organización, gestión y evaluación del VI Congreso Anual para el Estudio de la Violencia de Género, a partir del cual nos permitirá a través de la coordinación de su Comité Permanente, extraer las conclusiones del trabajo desarrollado por éste.
- Organización, gestión y evaluación de jornadas dirigidas a profesionales sobre la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual y otros fines y sobre juventud y Tecnologías de la Información y Comunicación y Violencia de Género.





SECCIÓN

**15.00**

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Consejería de Fomento y Vivienda tiene asignadas las competencias establecidas en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que mantiene las detalladas en el anterior Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, y desarrolladas por el Decreto 150/2012, de 5 de junio, de la Consejería de Fomento y Vivienda, se procede al desarrollo de dicho artículo 9, con el detalle de las responsabilidades siguientes: a) Vivienda, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda.

b) Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, caminos asociados a éstas, vías ciclistas, ferrocarriles y otras, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía y, en los mismos términos, los transportes terrestres, marítimos, fluviales y por cable, puertos, aeropuertos y helipuertos y demás infraestructuras del transporte que no tengan la calificación de interés general del Estado, ordenación del transporte de mercancías y de viajeros y viajeras que tengan su origen y destino en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la ejecución directa que se reserve el Estado, y puertos y aeropuertos con calificación de interés general, cuando el Estado no se reserve su gestión directa.

c) Igualmente, le corresponde la investigación, desarrollo e innovación y la superior inspección y el control de calidad de la edificación, construcción y obra pública.

En el mencionado Decreto 150/2012, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Vivienda, señalándose que, bajo la superior dirección de su titular, la Consejería se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

- Viceconsejería.
- Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Vivienda.
- Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura.
- Dirección General de Infraestructuras
- Dirección General de Movilidad.

Además de los anteriores Centros directivos, la Consejería en virtud de lo regulado en el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, gestiona sus competencias en el ámbito provincial, a través de las Delegaciones Territoriales. A través de las mismas, la Consejería de Fomento y Vivienda consoli-



da el modelo de organización territorial provincial estructurado sobre las Delegaciones del Gobierno y las Delegaciones Territoriales.

Adscritas a la Consejería de Fomento y Vivienda figuran: la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) y la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA).

Asimismo, dependen de la Consejería, los Laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública, los Parques Metropolitanos del Alamillo y de La Marisma de los Toruños y Pinar de la Algaida y el Antiguo Convento de Santa Maria de los Reyes.

Igualmente, quedan adscritos a la Consejería de Fomento y Vivienda los siguientes órganos colegiados:

- El Observatorio Andaluz de la Movilidad Sostenible y la Logística
- El Observatorio de la Vivienda de Andalucía.
- Las Comisiones Provinciales de Vivienda.
- El Consejo de Transportes de Andalucía.
- Los Consejos Provinciales de Transportes.
- El Consejo Andaluz del Taxi.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS RESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>   | <b>2015</b>        | <b>%</b>   |
|--|--------------------|------------|
| <b>43A</b> Vivienda, Rehabilitación y Suelo                      | 192.176.379        | 27,0       |
| <b>51A</b> D.S.G. de Fomento y Vivienda                          | 48.306.851         | 6,8        |
| <b>51B</b> Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes | 471.677.679        | 66,2       |
| <b>TOTAL</b>   | <b>712.160.909</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>        | <b>%</b>    |
|---|--------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 76.651.708         | 10,8        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 15.024.320         | 2,1         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 2.389.254          | 0,3         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 223.980.558        | 31,5        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>318.045.840</b> | <b>44,7</b> |

|                                   |                           |                    |             |
|-----------------------------------|---------------------------|--------------------|-------------|
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales        | 204.050.420        | 28,7        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital | 157.973.357        | 22,2        |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |                           | <b>362.023.777</b> | <b>50,8</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                           | <b>680.069.617</b> | <b>95,5</b> |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros       | 2.091.292          | 0,3         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros       | 30.000.000         | 4,2         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                           | <b>32.091.292</b>  | <b>4,5</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |                           | <b>712.160.909</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el ejercicio 2015, la gestión de la Consejería de Fomento y Vivienda, dentro del objetivo de dar debida respuesta a las demandas de la mayoría social, se centrará en los siguientes objetivos operativos, centrados todos ellos en un modelo sostenible y de servicio público de vivienda, movilidad, logística e infraestructuras:

Por materias, la gestión de la Consejería, se centrará en los siguientes objetivos, líneas de actuación y novedades, relacionados con los siguientes programas presupuestarios:

#### 43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

Este programa presupuestario es gestionado por la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura y por los dos Centros Directivos que tiene adscritos: la Dirección General de Vivienda y la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura. Tiene como objetivo primordial hacer real y efectivo el derecho humano, garantizado constitucional y estatutariamente, a una vivienda, impulsando medidas tales como el fomento del alquiler y la puesta en valor de las viviendas desocupadas, así como el impulso de la conservación, mantenimiento y rehabilitación de viviendas, para convertir en digna y adecuada aquella en la que se habita y el edificio en el que se encuentra. En este sentido cabe destacar las actuaciones de Mejora y Rehabilitación del Parque Público Residencial; teniendo gran relevancia las relativas a la Eficiencia Energética especialmente en este ejercicio presupuestario.

También es objetivo de este programa presupuestario la rehabilitación del patrimonio arquitectónico de nuestra Comunidad Autónoma, la regeneración urbana de las barriadas y los espacios públicos y el fomento de los valores de la arquitectura en nuestra región, apoyando también actuaciones de este tipo en países de Latinoamérica y del Arco Mediterráneo, a través de los programas de cooperación internacional.

La Secretaría General es el órgano de dirección, coordinación y control de las políticas de vi-



vienda, rehabilitación y arquitectura, así como el de la planificación, análisis, inspección y seguimiento de dichas políticas, en el marco prioritario del derecho a la vivienda.

Como elementos definitorios de este programa para el año 2015 podemos señalar:

Puesta en marcha del nuevo Plan Marco de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, 2014-2017, cuya formulación fue aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de abril de 2013.

Continuar con el despliegue de la eficacia de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, en tanto no se haya visto afectada por la impugnación interpuesta por el Gobierno Central ante el Tribunal Constitucional.

La plena aplicación el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del plan estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, suscrito el pasado 15 de septiembre de 2014, en el que en contraste con los planes anteriores y para fomentar la corresponsabilidad en este Plan se da preferencia a las actuaciones cofinanciadas.

Reseñar, por último, que el ejercicio 2015 será el primero en que la Consejería competente en materia de vivienda asume desde su inicio las competencias sobre la gestión de los depósitos en materia de fianzas de arrendamientos y suministros, en virtud de la modificación introducida por la citada Ley 4/2013 y el Decreto 93/2014, de 27 de mayo. En este sentido por vez primera figurará en los créditos iniciales del Programa 4.3.A una partida en el Capítulo IX (Operaciones No Financieras), dedicada a pasivos financieros.

Respecto a estas fianzas señalar también que el artículo 89.2 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, de Medidas en materia de fianzas de arrendamientos y suministros (BOJA nº 151, de 31 de diciembre), establece: *"2. La Consejería de Economía y Hacienda, una vez practicada la liquidación de los saldos de las cuentas de fianzas del ejercicio anterior, incluirá en el anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma del ejercicio siguiente, como mínimo, créditos por importe del 70 por 100 de dicho saldo para atender programas de vivienda."*

## OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Objetivo 1. Actuaciones en materia de vivienda, destinadas a facilitar a las familias con menos ingresos el acceso a una vivienda digna, de calidad y adecuada, así como movilizar el parque de viviendas desocupadas mediante actuaciones de fomento del alquiler.

### Principales Actividades

Las principales Actividades y actuaciones consistirán en:

Facilitar el arrendamiento de viviendas mediante la concesión de ayudas a personas inquilinas

Desarrollo de las medidas de fomento del alquiler de viviendas deshabitadas previstas en la



Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda.

Mantener las ayudas a promotores de viviendas protegidas en alquiler.

Novedades para 2015

Los créditos dotados en el presupuesto tienen como destino principal el inicio de las actuaciones previstas en el nuevo Plan Marco de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2014-2017 y asumir los compromisos que correspondan de los generados durante la vigencia del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y anteriores. De otra parte, el establecimiento y desarrollo de las medidas para el fomento del alquiler de las viviendas deshabitadas, previstas en la Ley Reguladora del Derecho a la Vivienda.

Asimismo se establecerán ayudas para el alquiler de viviendas a personas en situación de especial vulnerabilidad; para personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucio o ejecución y para personas con determinados umbrales de ingresos.

Objetivo 2. Rehabilitación sostenible de edificios residenciales, viviendas y áreas urbanas, incluido el parque público residencial.

En primer lugar, resaltar el importante esfuerzo inversor realizado en materia de rehabilitación del parque residencial existente, frente a la construcción de nueva planta, optando por una nueva oferta de vivienda digna que procure la sostenibilidad urbana. Se trata de fomentar la reactivación residencial física, pero también la rehabilitación social, económica y ambiental de áreas urbanas degradadas, en desuso o con potencialidades y oportunidades de intervención, mediante actuaciones de rehabilitación urbana sostenible con un enfoque necesariamente integral.

Este esfuerzo se canalizará a través de las siguientes actividades y líneas de trabajo:

Garantizar los fines sociales del Parque Público Residencial de titularidad y gestión de la Junta de Andalucía, mediante obras de rehabilitación, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad, incluyendo, asimismo, programas de intervención social en el citado Parque.

Impulsar una serie de medidas tendentes a la eliminación de la infravivienda que, por una parte, permitan profundizar en el conocimiento de esta dura realidad en Andalucía como soporte básico para la planificación, priorización y evaluación de las actuaciones a desarrollar y, por otra, refuercen los instrumentos de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos para el desarrollo de actuaciones para la eliminación o transformación de las infraviviendas, complementadas con acciones de acompañamiento y seguimiento social, de manera que se propicie el mantenimiento y la integración social de la población residente.

Fomentar la rehabilitación del parque residencial privado, facilitando la financiación de actuaciones que persigan la mejora de la eficiencia energética de los edificios residenciales y las vivien-



das para conseguir un uso más racional de la energía y la reducción a límites sostenibles de su consumo energético, al tiempo que se mejoran los elementos comunes de la edificación con actuaciones sobre la seguridad estructural y constructiva, la estanqueidad y la accesibilidad de los edificios y viviendas.

Impulsar la rehabilitación urbana sostenible de ámbitos urbanos a través de instrumentos de rehabilitación y reactivación que persigan la recuperación integral de áreas degradadas o en desuso, poniendo de relieve sus potencialidades y oportunidades, mediante actuaciones que aborden la dimensión física, al mismo tiempo que social, económica y ambiental de las ciudades, dentro de parámetros de sostenibilidad.

Desarrollar instrumentos de apoyo a la rehabilitación que favorezcan la información y asesoramiento a la ciudadanía con el objetivo de fomentar la rehabilitación residencial, así como la investigación, el conocimiento y la difusión en torno a la rehabilitación de edificios, viviendas y áreas urbanas.

#### Novedades para 2015

Los créditos dotados en el presupuesto tienen como destino:

La finalización de actuaciones iniciadas con cargo al Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, muchas de ellas puestas en marcha durante el ejercicio 2014.

Puesta en marcha de actuaciones acogidas al nuevo Plan Marco de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, 2014-2017. Está previsto, en algunos casos, priorizar la acogida a este Plan de determinadas solicitudes de ayudas presentadas durante la vigencia del Plan Concertado que no hubiesen alcanzado la concesión por falta de disponibilidad presupuestaria, siempre que cumplan las condiciones que establezca el nuevo Plan.

En materia de Parque Público Residencial, como gran novedad para el año 2015 cabe destacar el desarrollo y gran impulso a la rehabilitación energética del mismo, con actuaciones en numerosos municipios, edificaciones y viviendas de todas las provincias andaluzas.

Objetivo 3 Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico y Fomento y Difusión de la Arquitectura.

#### Principales Actividades

Por una parte, el Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico, en colaboración con los ayuntamientos andaluces, coordina políticas de rehabilitación y conservación de su patrimonio arquitectónico y urbano de interés, a la vez que, interviene directamente sobre éste, con el doble objetivo de rehabilitarlo y ponerlo en valor, dotando al municipio de nuevas infraestructuras y espacios necesarios para el desarrollo de sus funciones administrativas y actividades ciudadanas contemporáneas.

Por otra parte, el Programa de Fomento de la Arquitectura tiene como objetivos impulsar la rehabilitación de espacios libres y equipamientos dentro de la ciudad consolidada, bajo criterios de sostenibilidad, eficiencia energética y de la calidad de vida de las personas, así como el fomento de la calidad en la arquitectura, con el fin de mejorar las características constructivas, funcionales y económicas de las edificaciones y su aportación al buen orden de las ciudades, barrios y el paisaje, potenciando la sostenibilidad de las mismas.

Las líneas de trabajo del Programa de Rehabilitación del Patrimonio de Interés Arquitectónico serán:

Propuesta, ejecución y seguimiento de Convenios de Colaboración con los Ayuntamientos de Andalucía.

Seguimiento técnico y administrativo de la redacción de proyectos derivados de los Convenios antes mencionados.

Impulso y seguimiento técnico y administrativo de la ejecución de las obras de Arquitectura.

Del Programa de Fomento de la Arquitectura, sus líneas de trabajo serán:

Acciones de formación, creación, participación y difusión en relación a los programas de rehabilitación de espacios libres y equipamientos

Diseño y mantenimiento de canales de difusión de la obra realizada por la Consejería, así como de la arquitectura de interés en Andalucía.

Novedades para 2015

Se continuará desarrollando las líneas de trabajo definidas para ambos programas

Objetivo 4 Actuaciones en Espacios Públicos.

Principales Actividades

Tienen por objeto la cooperación con los Ayuntamientos para la actuación en espacios públicos de especial relevancia en la ciudad, por la importancia del mismo en la estructura urbana, su ámbito de utilización o su contribución al incremento de la dotación de estos espacios en el municipio.

El Programa de Espacios Públicos distingue dos tipos de actuaciones: las Actuaciones de Espacios Públicos de ámbito municipal y las Actividades Complementarias.

En las Actuaciones de Espacios Públicos, a su vez, se distinguen las siguientes modalidades:

Actuaciones urbanas en ejecución del planeamiento urbanístico, que desarrollan algunos de los elementos del Sistema General de Espacios Libres de especial relevancia en la estructura de la



ciudad.

Actuaciones urbanas singulares, que cooperan en el desarrollo de programas específicos de intervención en centros Históricos o en ámbitos urbanos de especial fragilidad medioambiental.

Las Actividades Complementarias tienen por objeto favorecer la selección de actuaciones de espacios públicos y potenciar el conocimiento de los mismos en Andalucía, mediante la difusión y la formación técnica en esta materia.

En este ámbito hay que destacar la importancia del programa impulsado por esta Consejería "La Ciudad Amable", en pleno desarrollo en el ejercicio 2015 y que se ejecuta a través del Programa Regional de Espacios Públicos, de forma coordinada con los Ayuntamientos y en paralelo desarrolla acciones de sensibilización, formación y difusión sobre los valores y técnicas de intervención en dichos espacios.

#### Novedades para 2015

Se culminará la ejecución de las obras en marcha en base a los proyectos ya redactados a partir de los convenios suscritos con los Ayuntamientos durante el 2014. Todo ello con el objetivo de cumplimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013.

En el Programa La Ciudad Amable hay al momento actual 25 obras que comenzarán su ejecución de forma inminente y otras 6 ya licitadas, pero se deberán empezar otras tantas debido al éxito que ha tenido el programa.

Objetivo 5 Acciones de cooperación en materia de vivienda y arquitectura con Latinoamérica y el Norte de África.

#### Principales Actividades

Colaboración para la ejecución de los proyectos y actuaciones que forman parte del Programa de Cooperación al Desarrollo en materia de política de vivienda, intervención urbana, fomento de los valores arquitectónicos y formación, enmarcado en el Programa de Cooperación Internacional de la Junta de Andalucía.

#### Novedades para 2015

Se prevé la continuidad de las actuaciones en relación con las líneas de trabajo antes descritas y con posible extensión a la materia de movilidad.

## **51A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE FOMENTO Y VIVIENDA**

El programa presupuestario dedicado a la Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Fomento y Vivienda es responsabilidad de la Secretaría General Técnica

A la Secretaría General Técnica le corresponden las competencias que sobre los servicios comunes de la Consejería le atribuye el artículo 29 de la Ley 9/2007, con carácter general y recogidas en detalle en el artículo 6 de Decreto 150/2012, de 5 de junio, de estructura orgánica, específicamente en relación con la producción normativa, asistencia jurídica, recursos humanos, gestión financieras y patrimonial y gestión de medios materiales, servicios auxiliares y publicaciones.

Adscritos a la Secretaría General Técnica y en coordinación con los restantes Centros directivos figuran los Laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública.

Para 2015, los objetivos generales son los siguientes:

**OBJETIVO 1. Dirección y Coordinación de actividades administrativas de la Consejería:**

**Principales Actividades y líneas de Trabajo**

La organización y racionalización de las unidades y servicios de la Consejería y de las funciones generales de administración, registro, archivo central y biblioteca.

La adecuación de las necesidades de medios personales y materiales. En este sentido la consecución del objetivo implica, como líneas de actuación, la coordinación, racionalización y organización de las necesidades de personal de la Consejería, en el ámbito central y de delegaciones, que se propone plasmar en una actualización de algunos aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo, para ajustarla a los marcos normativos actuales y en elaboración en las materias competencias de la Consejería y hacia una racionalización de las formas de trabajo.

El impulso de la implantación de Racionalización de los procedimientos administrativos y de medidas para la sustitución del soporte papel por el soporte electrónico en un porcentaje significativo de dichos procedimientos, con los objetivos añadidos de sostenibilidad y de transparencia administrativa y de gestión.

En este sentido, se continuará la implantación en la Consejería, como de forma general en la Junta de Andalucía, del Sistema GIRO y, de forma experimental, del tramitador ERIS G3. Se pondrá acceder al proceso piloto que desarrolla la Junta de Andalucía de tramitación de la Contratación Electrónica.

Actividades jurídicas relacionadas con la preparación de disposiciones de carácter general, de información, de reclamaciones y en general de asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos de la Consejería con propuestas de agilización y simplificación de los procedimientos a fin de dinamizar las relaciones de la Consejería con la ciudadanía

La realización de actuaciones relacionadas con la formación y la mejora de las condiciones del personal. Continuación de los programas formativos en el marco del IAAP y su adaptación a las novedades normativas y organizativas de la Consejería en sus competencias y del conjunto de la Junta de Andalucía.



Se elaborarán o adaptarán y, en todo caso, se coordinarán los Planes de Movilidad Sostenible del personal de la Consejería y Entes Instrumentales respecto a la nueva localización de su sede. Será un proceso principalmente organizativo con la dotación presupuestaria de apoyo.

Actividades de dirección y coordinación con reuniones de coordinación, seminarios, encuentros, jornadas, congresos, etc.

#### Novedades para 2015

En el presupuesto de este programa, se ha contado con la posibilidad de un cambio de sede de la Consejería, abandonando un edificio en alquiler hacia otro, propiedad de la Junta.

Actualización de algunos aspectos de la Relación de Puestos de Trabajo para su adecuación al marco normativo y organizativo actual en las materias competenciales de la Consejería.

Impulso de la sustitución del soporte papel por el electrónico en los procedimientos propios de la Consejería y en los relacionados con la ciudadanía.

Elaboración o Adaptación de los Planes de Movilidad Sostenible para todos los trabajadores de la sede Central de la Consejería a la nueva localización.

Colaboración con las Universidades públicas de Andalucía de Sevilla, para la realización de prácticas de alumnado y posgrado en esta Consejería en temas relacionados tanto con las competencias de la Consejería como de la Universidad.

OBJETIVO 2 Mejora, adecuación y modernización de edificios administrativos instalaciones, equipos, mobiliario y edificios, así como de difusión de actividades de la Consejería,

#### Principales Actividades y líneas de Trabajo

La principal línea de trabajo o actuación parte del cambio de ubicación de la sede de la Consejería y sus Entes Instrumentales, finalizando el largo periodo de régimen de alquiler por el de un edificio del patrimonio de la Junta de Andalucía, lo que conlleva en posibilidades de racionalización y ahorro en la gestión y servicio público.

La actualización y dotación de la red propia de Talleres de los vehículos para la conservación las carreteras y otras funciones de movilidad, de forma que puedan atender al conjunto de los vehículos de la Consejería en cada provincia y, con el tiempo, a los del conjunto de la Junta de Andalucía, con lo que supone de adecuada utilización de los servicios públicos y consolidación del personal y puestos de trabajo.

Asimismo, asume la Secretaría General Técnica la dirección y gestión de las funciones de información, documentación, difusión y publicaciones de la Consejería, así como la coordinación de la Unidad Estadística y Cartográfica de la misma. El impulso de la página Web y de la solución telemática como instrumento para la mejora de la atención al ciudadano.

La Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, en su artículo 1, modifica la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, añadiendo un nuevo Título VIII, por el que se crea el Sistema de Información del Parque Residencial de Andalucía (SIPRA). Dicho Sistema está diseñado para permitir un diagnóstico habitacional exhaustivo y detallado que posibilite la mejora de la información estadística y cartográfica sobre la cuestión residencial y el desarrollo de políticas encaminadas al cumplimiento de la función social de la vivienda.

#### Novedades para 2015

Las principales novedades para 2015 será el cambio de ubicación de la sede de la Consejería y de sus Entes Instrumentales y la continuidad en la actualización y mejora de los Talleres de los vehículos para la conservación de las carreteras y otras funciones de movilidad, con el objetivo de extender su uso al conjunto de la administración andaluza.

## **51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE TRANSPORTES**

Son responsables del programa la Dirección General de Movilidad, órgano de planificación y gestión y desarrollo en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma y la Dirección General de Infraestructuras, órgano de planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.

### DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

Objetivo 1. Desarrollo de Actuaciones Relacionadas con la Movilidad Sostenible.

#### Principales Actividades y líneas de trabajo

El conjunto de actuaciones que se van a desarrollar se engloban dentro del concepto de movilidad sostenible entendiendo como tal el conjunto de procesos y acciones orientados a que el desplazamiento de personas y mercancías que facilitan el acceso a los bienes, servicios y relaciones se realicen con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y a la eficiencia energéticas, y a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica. Las principales líneas de trabajo las pasamos a detallar a continuación:

En el ámbito de la Planificación se van a desarrollar diferentes líneas de trabajo entre las que destacan las siguientes:

Tras la aprobación del Anteproyecto de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible, LAMS, por el Consejo de Gobierno, se tramitará ésta hasta su aprobación parlamentaria.

Inicio de la elaboración, tramitación y seguimiento de planes de infraestructuras y servicios del transporte.



Continuación de la Revisión y redacción de Planes de transporte metropolitano y se inicia la redacción de planes de movilidad sostenible de todas las Aglomeraciones Urbanas de Andalucía.

Continuación del desarrollo del Plan Andaluz de la Bicicleta, continuando con la Firma de Convenios con los Ayuntamientos de las grandes ciudades para la ejecución de las redes de vías ciclistas y la ejecución de las mismas según se indica en el apartado de Infraestructuras.

Redacción de estudios sobre transporte no motorizado y transporte público colectivo.

Potenciación de organizaciones de apoyo a la Movilidad.

Continuidad a las actuaciones en metros y tranvías en las cuatro grandes infraestructuras de transporte que actualmente dependen en su construcción y/o explotación de la Consejería de Fomento y Vivienda:

Metro de Sevilla: Continuación de la explotación de la Línea 1 que ha superado los 70 millones de viajeros transportados en los cinco años desde su inauguración, abril de 2009. La Consejería aporta una subvención para su explotación a la concesionaria, que contempla entre otras la subvención al coste del billete.

Metro de Málaga: Las líneas 1 y 2 del Metro de Málaga, ha iniciado su funcionamiento en julio de 2014, hasta el intercambiador El Perchel y se prevé también la subvención de explotación que asimismo contempla la del coste del billete. Simultáneamente, continuará la ejecución del tramo El Perchel-Guadalmedina, se prevé la licitación y ejecución de los tramos Guadalmedina-Atarazanas y de la prolongación de la L2 hasta el Hospital Civil, con el objetivo de la culminación de la red en el año 2017.

Metropolitano de Granada: Continuación de las obras, para abordar a mediados de 2015 la puesta en servicio parcial del primer tramo, Albolote-La Caleta, en Granada, y completar la explotación íntegra hasta Armilla a finales del próximo ejercicio.

Tren de la Bahía de Cádiz: En lo que respecta al Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz (Chiclana de la Frontera-San Fernando-Cádiz) se refleja la dotación presupuestaria para culminar la ejecución del tramo correspondiente al trazado urbano de Chiclana de la Frontera, último en iniciarse y, por otro lado, también se contemplan recursos para los escenarios de pruebas de material móvil y puesta en servicio parcial mediante la suscripción de un contrato con RENFE Operadora.

En el Transporte Aéreo, se apuesta por la continuación del servicio de la ruta aérea Almería – Sevilla, adjudicada por el Ministerio de Fomento en el ejercicio 2014, en el seno del convenio firmado con el Ministerio de Fomento, quien ostenta la competencia exclusiva en materia de transporte aéreo, financiando íntegramente el déficit de explotación de la ruta por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se sigue impulsando la implantación y conservación de marquesinas y paradas de transporte



público colectivo en todos los ámbitos territoriales de Andalucía.

Nuevo impulso a la construcción de instalaciones de apoyo al transporte, Apeaderos de Autobuses, en varios municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre ellos en Alhaurín el Grande, Conil, Estepa y Motril.

Realización de Planes de Inspección en materia de Transporte de Mercancía y Viajeros por carretera, que abarcan al tiempo de conducción y condiciones de ésta, el exceso de peso y otras.

Respecto a los Consorcios de Transporte Metropolitano, dentro de su continuidad, se incluirán las siguientes actuaciones:

Ampliación y desarrollo de los servicios de préstamo de bicicletas a las personas usuarias: BUS-BICI, +BICI.

Ampliación de los ámbitos de actuación de diferentes Consorcios, con la incorporación de algunos municipios.

Ampliación del parque de tarjetas operativas en la Red de Consorcios.

Mejora en la atención/información al ciudadano a través del Centro de Llamadas a las personas usuarias de la Red de Consorcios y de la plataforma web común de los Consorcios, así como implantación de información de transporte metropolitano a través de *smartphones*.

Novedades para 2015

La Dirección General de Movilidad en el ámbito de sus competencias va a desarrollar un conjunto de nuevas acciones para la implantación de un sistema de movilidad más sostenible, como ya se ha comentado, basado en el transporte público colectivo y en la movilidad no motorizada:

Aprobación de la Ley Andaluza de Movilidad Sostenible (LAMS) e inicio de su desarrollo reglamentario.

Desarrollo del Plan Andaluz de la Bicicleta, con la continuación de firma de Convenios con los Ayuntamientos de las grandes ciudades de Andalucía para la definición y ejecución de redes de vías ciclistas en las mismas, Almería, Algeciras, Huelva, Jerez de la Frontera, Córdoba, Marbella...

Renovación de las Concesiones de Transportes de Viajeros por carreteras, con la incorporación en las mismas de actualización y mejoras para las personas usuarias y trabajadoras.

Potenciación del Observatorio Andaluz de Movilidad y Logística.

Realización de encuestas de movilidad al usuario de transporte público para conocer la realidad actual de la movilidad en las aglomeraciones urbanas de Andalucía.

La redacción del Plan de Movilidad Sostenible de Andalucía.



La elaboración de Planes de movilidad Sostenible en todas las aglomeraciones urbanas de Andalucía.

Continuación de la explotación parcial del Metro de Málaga.

Puesta en servicio del Metro de Granada.

Puesta en servicio parcial del primer tramo del Tren de la Bahía de Cádiz

Desarrollo del Acuerdo Marco de suministros y conservación de marquesinas y sus subsiguientes contratos.

Ampliación de los servicios de préstamos de bicicletas a personas usuarias del transporte BUS-BICI y +BICI en los Consorcios de Transportes.

Implantación y ampliación del Sistema tarifario de los Consorcios a los nuevos modos de Metro de Granada y Tren-tranvía de la Bahía de Cádiz, así como a la intermodalidad/transbordo de estos nuevos modos con el resto de modos existentes de transporte público metropolitano.

Seguimiento de la integración del sistema tarifario en el Consorcio de Transportes de Málaga (metro de Málaga).

Objetivo 2.- Intermodalidad y multimodalidad de redes y servicios, que mejoren la eficiencia del sistema de transporte relacionadas con las Áreas Logísticas. Infraestructuras portuarias.

Principales Actividades y líneas de trabajo

La estrategia de desarrollo de Red de Áreas Logísticas de Andalucía está definida centrándose en la promoción de los Centros de Transportes de mercancías de Interés Autonómico con el desarrollo e implantación de un conjunto de infraestructuras logísticas con el concepto de RED, integradas en el sistema de transporte, con el fomento de la intermodalidad y la mejora de la eficiencia del sistema de transporte de mercancías.

Las principales líneas de trabajo y actuaciones son:

La creación de nuevas infraestructuras para garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperatividad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas

El impulso y promoción de actividades de I + I lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas individuales y apoyo a la compra pública innovadora.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, con la ayuda de los recursos económicos necesarios, tiene el encargo institucional de velar porque los puertos autonómicos continúen siendo generadores de actividad y puntos de intercambio, actuando de forma coherente sobre los elementos que configuran y delimitan su espacio portuario y de cuya conservación y mejora depende que pue-

dan seguir siendo para el desarrollo de su actividad.

Las principales líneas de trabajo y actuaciones son:

La reducción del impacto de las actividades pesqueras en el medio marino mediante la mejora de la navegabilidad en los canales de acceso a las instalaciones portuarias.

Mejorar el entorno urbano.

La reducción del impacto de las actividades pesqueras en el medio marino mediante la construcción y/o mejora y reparación de muelles y diques en los recintos portuarios.

La reducción del impacto de las actividades pesqueras en el medio marino mediante la mejora en al ordenación de las aguas abrigadas instalando pantalanés para la estancia y el desembarco de la flota pesquera.

La protección, desarrollo y promoción de las áreas naturales, en particular las de interés turístico.

Novedades para 2015

Como novedades destacan las siguientes actuaciones:

Inicio de la ejecución de las obras de Urbanización de la 1ª fase del Área Logística de Antequera.

Inicio de la ejecución de las obras de Urbanización de la 1ª fase del Área Logística de Nijar.

Ejecución de naves logísticas en el Sector 2 "Guadarranque" del Área Logística Bahía de Algeciras.

Desarrollo de Sistemas de información TIC para la gestión logística en el Área Logística Bahía de Algeciras.

Ejecución de naves logísticas en el Área Logística de Córdoba.

Realización de estudios y proyectos de implantación de sistemas que mejoren la gestión integral de las áreas logísticas dentro de sus respectivas cadenas logísticas, mejorando su conectividad física y funcional a nivel de servicios.

La mejora de navegabilidad con las actuaciones de dragados en los puertos de Villaricos y Adra en la provincia de Almería, en los puertos de La Atunara, Conil y Bonanza en la provincia de Cádiz, en el Puerto de Ayamonte (Huelva), y en la provincia de Málaga el dragado del Puerto de Caleta de Vélez.

Se prevén actuaciones como la adecuación de los elementos de cierre de los puertos de Adra,



Caleta de Vélez y Barbate que permiten mejorar el entorno urbano.

Actuaciones de Remodelación y reurbanización de explanadas en los Puertos de Isla Cristina y El Terrón en la provincia de Huelva.

Actuaciones de mejora de las obras de abrigo existentes en el puerto de Conil (Cádiz) y en los puertos de Isla Cristina y Punta Umbría en la provincia de Huelva.

En el Puerto de Garrucha se ejecutarán las obras de Reparación del Muelle nº 1.

Se incorporarán nuevos atraques y nuevos puntos de fondeo para la flota pesquera con base en las instalaciones portuarias de Mazagón y Punta Umbría.

Se llevarán a cabo en el puerto de Mazagón actuaciones de mejora para movilidad sostenible y accesibilidad general de las instalaciones portuarias.

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS.

OBJETIVO 1: Completar y mejorar la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.

#### Principales Actividades y Actuaciones

Actividad: Actuaciones de construcción de autovías en grandes ejes

Desarrollo de los programas de actuación en materia de carreteras del *Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía* (PISTA) en línea con el Diagnóstico elaborado.

Actuaciones:

Finalizarán las obras de ejecución de la Autovía del Olivar en cinco tramos: la conexión de la N -322 con la variante de Baeza; Enlace Oeste Baeza – Enlace Norte de Puente del Obispo; Enlace Norte de Puente del Obispo – Enlace Sur Puente del Obispo; Enlace Sur Puente del Obispo – Intersección con la A-6000 (Torrequebradilla) y la Variante de Mancha Real.

Finalizarán las obras de la variante de Albox en la A-334, Autovía del Almanzora.

Actividad: Construcción de nuevos trazados de carreteras, acondicionamientos, variantes de población, adecuación de travesías urbanas y actuaciones en ámbitos metropolitanos.

Ejecución de las obras para mejorar la accesibilidad a las comarcas andaluzas del interior, especialmente a las de más difícil acceso, así como la de éstas a la Red de Gran Capacidad, y a las zonas litorales, en cumplimiento de los objetivos del *Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía* (PISTA 2007-2020).

Ejecución de las variantes de población en el marco del Plan PISTA y adecuación de las tra-

vesías y tramos de acceso a las poblaciones a unas características en sintonía con el entorno urbano.

Mejora de la movilidad en ámbitos urbanos y metropolitanos con actuaciones dirigidas fundamentalmente a aumentar la capacidad del viario y a su adecuación al entorno urbano.

Actuaciones:

- Finalizarán las obras del Soterramiento del acceso norte al puerto de Garrucha así como las de acondicionamiento y mejora de la A-334 entre el P.K. 10 y el 48 ambas en la provincia de Almería.
- Terminarán las obras del acondicionamiento de la A-2003, Jerez de la Frontera – San José del Valle entre el P.K. 4 y el 20 en la provincia de Cádiz.
- Terminarán las obras de la duplicación de calzada de la A-491 entre el P.K. 15 y el P.K. 24, en la provincia de Cádiz
- Finalizarán las obras de remodelación de la travesía de Villarrubia en Córdoba.
- Terminarán las obras de acondicionamiento de la A-323 entre Guadahortuna e Iznalloz así como del acondicionamiento de la A-402 entre Santa Cruz del Comercio y Alhama de Granada, en la provincia de Granada.
- Finalizarán las obras correspondientes a la variante de Arjonilla en la A-6176 y conexión con la A-305, en la provincia de Jaén
- Finalizarán las obras de nuevo trazado entre la variante de Coín (A-355) y Casapalma (A-357), en la provincia de Málaga
- Terminarán las obras de acondicionamiento de la circunvalación de Ronda (A-374 y A-397), en la provincia de Málaga
- Finalizarán las obras del acceso Norte a Sevilla Tramo II Tronco y Ramal a Brenes, en la provincia de Sevilla

NOVEDADES 1.2:

Se llevará a cabo una adecuación paisajística y medio ambiental con plantación de especies autóctonas en diversos tramos de la Red de Carreteras en los accesos a las ciudades.

OBJETIVO 2: Completar y mejorar la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.

Principales Actividades y Actuaciones

Actividad: Mantenimiento y mejora de la Calidad y Seguridad Vial en la Red de Carreteras



Ejecución de los Planes de Conservación y Seguridad Vial y de los Contratos de Conservación Integral, en la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.

Actuaciones:

Se ejecutarán las actuaciones de podas en las medianas de la red de gran capacidad y control de maleza en las márgenes de las carreteras.

Se llevarán a cabo actuaciones de renovación de la señalización tanto horizontal como vertical en la Red Autonómica de Carreteras.

Se ejecutará un servicio de mantenimiento de firmes de una parte de la red de carreteras.

Novedades:

Se iniciarán las actuaciones de seguridad vial para evitar atropellos de fauna en desarrollo del Protocolo Iberlince firmado con la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

OBJETIVO 3: Ejecución de vías ciclistas en el marco del Plan Andaluz de la Bicicleta.

Principales Actividades y Actuaciones

Actividad: Ejecución de las obras correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómica, metropolitanas y urbanas contempladas en el Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB).

Desarrollo de la red de vías ciclistas incluida en el PAB para integrar el uso de este medio de transporte en la vida urbana, con sus consiguientes beneficios en la salud y en la disminución de la contaminación ambiental y acústica.

Actuaciones:

Finalizarán las obras de la pasarela ciclista sobre la SE-30 en Tablada (Sevilla), conexión de vías ciclistas en A-8077 y A-8075 en Olivares; y la vía ciclista entre Camas (estación de cercanías) y Sevilla a través del Puente del Alamillo y de Puerta Triana.

Se ejecutará en la provincia de Huelva la vía de servicio para ciclistas en la A-5050, entre la A-505 y la A-497 en Punta Umbría así como la vía ciclista en la A-494 en Palos de la Frontera.

Novedades:

Se iniciará la ejecución de vías ciclistas urbanas en desarrollo de convenios con diversos ayuntamientos, entre los que podemos destacar: Almería, Algeciras, Córdoba, Huelva, Jerez de la Frontera, Marbella. Estas redes tendrán conexión con las redes metropolitanas y fomentarán la intermodalidad con otros medios de transporte público como son los ferrocarriles de cercanías, metros, tranvías y líneas de autobús, facilitando la interconexión ágil y el acceso y aparcamiento de bicicletas.

SECCIÓN

**16.00**

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA  
Y DESARROLLO RURAL







## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural. En particular, corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía, las competencias en materia de:

- a) Ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores agrario, ganadero y agroalimentario y, de forma especial, la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y agroforestales y de la industria agroalimentaria.
- b) Regulación de los procesos de transformación agroalimentarios, con especial atención a la calidad y seguridad agroalimentaria, la trazabilidad y las condiciones de los productos agroalimentarios destinados al comercio, así como la lucha contra los fraudes en el ámbito de la producción y comercialización agroalimentaria.
- c) Producción agrícola y ganadera, tradicional y ecológica.
- d) Protección y bienestar animal.
- e) Sanidad vegetal y animal.
- f) La producción agrícola y ganadera integrada.
- g) La transformación y comercialización de los productos agrarios y agroalimentarios, en especial las correspondientes a las producciones bajo figuras de calidad, ecológica e integrada.
- h) Investigación, desarrollo y transferencia tecnológica agrícola, ganadera, agroalimentaria y pesquera.
- i) Innovación en las industrias agroalimentarias y explotaciones agrarias.
- j) Formación agraria y pesquera.
- k) Ferias y certámenes agrícolas, ganaderos y agroalimentarios y otras actuaciones de promoción.
- l) Desarrollo rural integral y sostenible.
- m) Transformación, modernización y consolidación de regadíos, así como del ahorro y uso eficiente del agua.



- n) Ordenación del sector pesquero andaluz, en particular en lo relativo a las condiciones profesionales para el ejercicio de la pesca, construcción, seguridad y registro de barcos y lonjas de contratación, así como la formación, promoción y protección social de las personas que trabajan en el sector pesquero.
- o) Pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura marina, almadraza y pesca con artes menores y el buceo profesional.
- p) Planificación del sector pesquero.

Al mismo tiempo, le corresponden las competencias atribuidas por el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su condición de Organismo Pagador de dichos fondos.

Para el ejercicio de estas competencias, la Consejería cuenta con los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
- c) Secretaría General Técnica.
- d) Dirección General de Pesca y Acuicultura.
- e) Dirección General de Fondos Agrarios.
- f) Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- g) Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- h) Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.
- i) Dirección General de Estructuras Agrarias.

Asimismo, se hallan adscritas a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica y la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

A nivel provincial, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural gestiona sus competencias a través de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Para el desarrollo de su política, se actúa de conformidad con las siguientes orientaciones:

- Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de

2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo.

- Reglamento 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social, al Fondo de Cohesión y al Fondo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento Delegado UE 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social, al Fondo de Cohesión y al Fondo Marítimo y de la Pesca.
- Reglamento UE 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal en zonas rurales compatibles con el mercado interior en la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la UE.
- Reglamento 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento 1305 /2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>  | <b>2015</b>        | <b>%</b>   |
|---|--------------------|------------|
| <b>71A</b> D.S.G. de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural          | 86.870.228         | 16,4       |
| <b>71B</b> Ordenación y mejora de la producción agrícola y ganadera | 27.764.599         | 5,3        |
| <b>71C</b> Reforma y mejora de las estructuras agrarias             | 151.731.468        | 28,7       |
| <b>71E</b> Incentivación del Sector Agroindustrial                  | 71.006.899         | 13,4       |
| <b>71F</b> Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero            | 85.018.623         | 16,1       |
| <b>71H</b> Desarrollo Rural   | 91.981.587         | 17,4       |
| <b>71P</b> Pesca  | 14.333.718         | 2,7        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>528.707.122</b> | <b>100</b> |



| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2015</b>        | <b>%</b>    |
|-----------------------------------|---|--------------------|-------------|
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 68.459.850         | 12,9        |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 19.751.305         | 3,7         |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 200.886            | 0,0         |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 12.695.762         | 2,4         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>101.107.803</b> | <b>19,1</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 20.432.780         | 3,9         |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 407.166.539        | 77,0        |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>427.599.319</b> | <b>80,9</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>528.707.122</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0</b>           | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>528.707.122</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUETARIOS

#### 71A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

El programa presupuestario 71A es gestionado por los centros directivos Viceconsejería, Secretaría General de Agricultura y Alimentación y Secretaría General Técnica con la finalidad genérica de la coordinación en materias agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural así como actuaciones específicas de gestión de los servicios comunes de la Consejería. En este sentido, se desarrollan:

Funciones de producción normativa y asistencia jurídica, mediante la elaboración de informes de los proyectos de disposiciones de carácter general que emanen de la Consejería y la coordinación en materia de reclamaciones por responsabilidad patrimonial, de los procedimientos de revisión de actos nulos y de declaración de lesividad de actos anulables, de las reclamaciones previas a la vía judicial civil y de reclamaciones previas a la vía judicial laboral; la coordinación general de la tramitación de los recursos administrativos; la coordinación de la tramitación de los procedimientos en los que se sustancie el ejercicio de la competencia sancionadora en materia agraria y pesquera; la coordinación de las relaciones con los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de las que se atribuyen al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía. En la tramitación de proyectos formativos se soli-

cita el informe en materia de igualdad de género a la Unidad de género de la Consejería y se aplican sus observaciones.

En relación con la contratación administrativa y patrimonio, la coordinación y asistencia a todos los órganos de la Consejería en materia de contratación administrativa aplicando los criterios de igualdad en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares; la supervisión de los proyectos de obras de la Consejería, así como de sus modificaciones y liquidaciones; la gestión patrimonial de los bienes adscritos a la Consejería, así como el inventario de los bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de las competencias de la Consejería competente en materia de patrimonio, y de las competencias atribuidas a otros órganos directivos en relación con los bienes que gestionan en ejercicio de las competencias que tienen atribuidas.

En relación con los recursos humanos, le corresponde la administración y gestión de los asuntos de personal, permitiendo la compatibilización del trabajo con la vida familiar; la confección y abono de la nómina y la gestión de los seguros sociales; la representación en los órganos generales de personal correspondientes y las relaciones sindicales y acción social.

En materia de gestión financiera y presupuestaria la elaboración del anteproyecto anual del presupuesto de la Consejería y su tramitación, el seguimiento de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones; la coordinación en materia presupuestaria con las Entidades adscritas a la Consejería; la gestión económico-administrativa dentro del ámbito de sus competencias, así como la coordinación de la gestión ordinaria de la Consejería.

El régimen interior, la administración general, el registro general y el archivo central de la Consejería; las compras y suministros, la gestión del parque móvil del Departamento y la conservación de los edificios, instalaciones y equipos.

La elaboración de la programación informática de la Consejería, la gestión de la infraestructura y de las comunicaciones, el asesoramiento y asistencia técnica en tecnologías de la información, la gestión de los planes y recursos informáticos, así como la ejecución de programas de formación en materia informática, sin perjuicio de las competencias que correspondan, en relación con la Administración electrónica, a otras Consejerías.

La coordinación de actuaciones en materia de divulgación, así como la coordinación de la elaboración y distribución de las publicaciones; la dirección del Centro de Documentación especializado en materias competencia de la Consejería; la coordinación de la publicidad institucional y de la imagen corporativa de la Consejería, así como la coordinación, mantenimiento y actualización del sitio web de la Consejería.

La organización y supervisión de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería; la colaboración y la participación en la Comisión de Impacto de Género del Presupuesto.

En particular, se desarrollan también funciones de seguimiento de la Política Agraria Común y



de los programas establecidos por la Unión Europea en la materia; la elaboración de las estadísticas de producción agraria y ganadera; la planificación y coordinación de los estudios y evaluación de las políticas sectoriales que se consideren prioritarios por la Consejería en materia agraria; la prospectiva e investigación de mercados sectoriales que se consideren prioritarios por la Consejería en materia agraria; o el impulso de los diferentes sistemas de información y conocimiento agrario.

Los principales objetivos a abordar para el ejercicio 2015 son los siguientes:

Coordinación y actualización de los contenidos del portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y su organización en las distintas áreas temáticas y sus correspondientes epígrafes para que los servicios que presta la Consejería redunden en una mejor accesibilidad de todos los destinatarios, desde el personal que desempeña sus tareas en la Consejería, hasta los profesionales de los diversos sectores de su ámbito competencial y, en definitiva, el conjunto de los ciudadanos, que son cada vez más conscientes de las ventajas de la búsqueda de información y la gestión de trámites administrativos a través de nuestra página web y, asimismo, más exigentes en una pronta satisfacción de sus demandas.

La coordinación, gestión e implantación de proyectos de tecnología de la información y las comunicaciones llevan a este programa presupuestario a ejecutar las actividades de mejora y ampliación de las infraestructuras hardware y software relacionadas con proyectos de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, incluyendo tanto los Centros de Procesos de Datos como la informatización y gestión del puesto de trabajo, incluyendo un soporte técnico 24x7 para prestar un mejor servicio; implantación de políticas de gestión de calidad y seguridad, gestión de proyectos y soporte técnico en los Sistemas de Información Corporativos, con el objetivo de mejorar el servicio prestado a la ciudadanía; implantación, mejora y evolución de los proyectos de desarrollo de aplicaciones, adecuándolos a las necesidades existentes, para lo cual se iniciará un Plan de Sistemas de Información, como proyecto estratégico a nivel tecnológico en los próximos años; e implantación de proyectos de Administración Electrónica, ampliando nuevos servicios y procedimientos electrónicos a través de la web institucional, en especial, la Oficina Virtual, con el objetivo de mejorar la tramitación de procedimientos administrativos.

Dentro del ejercicio de contención del gasto público, las actuaciones de mantenimiento de las instalaciones en la Consejería, para el próximo año 2015, se circunscriben a la culminación de las obras de consolidación en las instalaciones de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; así como obras de reforma, mantenimiento y conservación en las instalaciones de algunas Delegaciones Territoriales.

Planificación, diseño y coordinación para la elaboración de estudios, prospectiva e investigación de mercados que se consideren prioritarios por la Consejería y para el seguimiento de la PAC. Para la ejecución de este objetivo de desarrollarán las actividades de elaboración de informes de seguimiento de campaña, coyunturales, y aquellos informes asociados a los diferentes sectores que se consideren y realización de estudios económicos y de mercado, con componente social, con

componente medioambiental y certificación de calidad. Se continuará con la realización de estudios sobre sexo y edad de los solicitantes de ayudas de la PAC.

Diseño, planificación, coordinación y elaboración de estadísticas agrarias en colaboración con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y el MAGRAMA. Se llevará a cabo la elaboración de estadísticas de superficies y producciones agrícolas, existencias de ganado, actualización de los directorios ganaderos, estimaciones de costes agrarios, elaboración de informes de precios de la tierra y de cánones de arrendamiento. Asimismo se elaborará la información sobre precios diarios, semanales y mensuales de productos agrarios que establecen la normativa comunitaria, nacional y autonómica. Se continúa con el análisis por sexo de la titularidad de las explotaciones ganaderas.

Apoyo a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural en el medio rural en general, teniendo en cuenta la importancia socioeconómica que el sector agrario tiene en nuestra comunidad. Se contribuirá a la financiación de los gastos de funcionamiento y gestión, de edición de folletos divulgativos, realización de informes, de la organización de cursos, jornadas y conferencias dirigidos al sector agrario andaluz; así como la promoción de la elaboración de estudios, informes, publicaciones y material divulgativo de interés para el desarrollo rural. Para ello, dentro de este programa se gestionan las ayudas a organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias y entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural, reguladas en la Orden de 16 de febrero de 2011 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

## **71B ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

Este programa presupuestario desarrolla las funciones de dirección, planificación y coordinación de las actuaciones de prevención y lucha contra los agentes nocivos, así como la definición de los medios de defensa de la producción en los cultivos vegetales, sin perjuicio de las competencias que estén atribuidas a otros órganos, entidades o Administraciones Públicas en materia de actividades nocivas, molestas, insalubres y peligrosas y de defensa contra fraudes; dirección y planificación de las funciones de inspección y evaluación fitopatológica en cumplimiento de las disposiciones sobre sanidad vegetal en general; definición de las actuaciones de prevención y lucha contra enfermedades de especies ganaderas y zoonosis y de los medios de defensa zoonosanitaria, así como la coordinación y planificación de la inspección y evaluación sanitaria de las cabañas andaluzas y del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootias, medicamentos veterinarios, productos zoonosanitarios y sanidad animal en general; definición de la política de los laboratorios que intervienen en los procesos relativos a la producción y sanidad agrícola y ganadera; ordenación, fomento y mejora de las producciones agrícolas mediante la elaboración y ejecución de los correspondientes planes de ordenación, reconversión, reestructuración y adaptación sectorial y las acciones encaminadas a la mejora de la productividad; actividades relacionadas con las semillas, plantas de vivero, fertilizantes, maquinaria y demás medios necesarios para la producción agrícola, ordenando los establecimientos dedicados a la producción, así como la implantación de servicios de asesoramiento a las explotacio-



nes; ordenación, fomento y desarrollo de las actividades ganaderas mediante la elaboración y ejecución de planes de mejora ganadera y racionalización de los sistemas de explotación del ganado; actividades relacionadas con la alimentación animal, selección, mejora de las especies y razas ganaderas, adquisición y distribución de ganado selecto y ordenación, fomento de los servicios de reproducción animal, y de los medios de producción ganadera en general; ordenación y fomento de la protección y del bienestar animal; fomento de la producción integrada en el sector agrícola y ganadero, así como el apoyo de las asociaciones de producción integrada; la elaboración de los planes de actuación en las zonas vulnerables a la contaminación, así como el desarrollo de las medidas necesarias para el cumplimiento de la condicionalidad; establecimiento y gestión de medidas de apoyo al aseguramiento agrario; y establecimiento de directrices para el desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas.

Todo ello se orienta a la finalidad de ordenar, fomentar y mejorar las producciones agrícolas y ganaderas, encaminado a un incremento de la competitividad y sostenibilidad de las explotaciones agrarias de Andalucía, mediante el desarrollo de los siguientes objetivos:

#### MEJORA DE LA SANIDAD Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES

Mejora del estatuto sanitario de las explotaciones ganaderas de Andalucía.

Actividad. Mejorar la sanidad animal a través de las ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (ADSG) e indemnizaciones por sacrificio obligatorio de animales en el marco de los Programas de erradicación, vigilancia y control de enfermedades del ganado

Es necesario luchar contra las enfermedades de los animales y mejorar las condiciones higiénicas que permitan incrementar el nivel productivo y sanitario de los productos obtenidos.

Para llevar a cabo esta labor se cuenta con el apoyo de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADSG). El trabajo realizado por estas agrupaciones es de gran relevancia para la ganadería andaluza, contribuyendo a elevar el estado sanitario y el bienestar de los animales así como la rentabilidad de las explotaciones. En estos argumentos se ha basado la apuesta de esta Dirección General por estas entidades, para las que se han establecido líneas de ayuda que financian gastos correspondientes a la ejecución de los programas sanitarios en Andalucía, como el de Lengua azul, Encefalopatía Espongiforme Transmisible, enfermedad de Aujeszky, Brucelosis, Tuberculosis, Salmonella en aves, Influenza Aviar (gripe aviar), enfermedad de Newcastle, encefalitis del Oeste del Nilo, entre otras.

Según normativa básica estatal, se realizan indemnizaciones por el sacrificio obligatorio de animales en el marco de los Programas nacionales de lucha, control o erradicación de la tuberculosis bovina, brucelosis bovina, brucelosis ovina y caprina, lengua azul y encefalopatías espongiformes transmisibles.

Actividad. Mejorar las condiciones de manejo, de la producción y bienestar de los animales



La satisfacción de las necesidades de los animales en el ámbito zootécnico no solo puede contribuir a un aumento productivo de los mismos, derivado de la posibilidad de expresar todo el potencial genético que atesoran, sino también desde el punto de vista cualitativo a incrementar el nivel de calidad en los productos obtenidos.

Por ello, se articulan las ayudas para el fomento del bienestar animal, cuyo objetivo es mejorar las condiciones en las explotaciones ganaderas, de conformidad con la normativa comunitaria. Se financian actuaciones que incidan sobre la densidad de los animales, que permitan un mayor acceso a la luz o ventilación natural así como áreas de esparcimiento exterior.

### MEJORA DE LA SANIDAD VEGETAL

Mejora de la aplicación de la Gestión Integrada de plagas en Andalucía y de los sistemas de producción integrada.

Resalta la importancia de la nueva normativa europea para el uso sostenible de productos fitosanitarios, que obliga a aplicar la Gestión Integrada de Plagas (GIP) en todas las superficies agrícolas. Así, conforme a la normativa que desarrolla en España la directiva de uso sostenible de fitosanitarios, los agricultores que aplican técnicas de tratamientos integrados, cumplen a día de hoy con dichos requisitos.

Actividad. Fomento Agrupaciones de Tratamiento Integrado (ATRIAS) y de Agrupaciones de Producción Integrada (APIS)

Mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAS), que aportan innovación y optimización de las técnicas de la lucha integrada contra las plagas y enfermedades de los cultivos.

El compromiso de los productores andaluces con el respeto al medio ambiente queda patente en la buena acogida que han recibido las técnicas de Producción Integrada en el campo andaluz. Las ayudas están destinadas al fomento de la producción integrada como técnica de producción sostenible, basada en el uso equilibrado de los recursos, en el control y la corresponsabilidad de los productores frente a las exigencias del mercado y de la sociedad. Entre los objetivos generales que persigue se encuentran el uso de mecanismos de regulación naturales para conseguir la máxima sustitución de los insumos procedentes del exterior, la garantía de una producción sostenible de alimentos y otros productos de alta calidad mediante la utilización preferente de tecnologías respetuosas con el medio ambiente y el mantenimiento de los ingresos de la explotación agraria y la multifuncionalidad de la agricultura.

Para facilitar la gestión al sector productor, se cuenta con la Red de Alerta e Información Fitosanitaria (RAIF), que es una herramienta pionera en España con la que se pretende, entre otros objetivos, la creación de una red capaz de vigilar el estado fitosanitario de los cultivos más importantes de Andalucía, gestionar y explotar los datos obtenidos y disponer de información fiable y segura so-



bre la incidencia de las plagas y las enfermedades de los cultivos, de cara a la aplicación de la gestión integrada de plagas.

Destaca, igualmente, el carácter divulgativo de la RAIF, a través de la página web de la Consejería. Se trata, por tanto, de una herramienta fundamental para que la Administración pueda tomar decisiones y planifique actuaciones en el ámbito de la sanidad vegetal.

## MODERNIZACIÓN DE LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA

### Mantenimiento del patrimonio genético ganadero andaluz

El mantenimiento de sistemas agrarios eficaces con una alta tasa de biodiversidad biológica juega un importante papel en la actualidad, por ser una de las bases de la salud ambiental de nuestro planeta y una fuente de seguridad económica y ecológica para las generaciones futuras.

En la actualidad nos encontramos con un proceso importante de pérdida de biodiversidad, que hace necesario establecer actuaciones de apoyo para la conservación y uso sostenible y desarrollo de recursos genéticos en agricultura.

Las razas ganaderas andaluzas se manejan con sistemas tradicionales de producción ligados a la tierra, convirtiendo así la actividad ganadera en uno de los principales responsables de la conservación y preservación del medio natural. Nuestras razas se caracterizan por estar muy adaptadas al territorio, hecho que permite la obtención de alimentos diferenciados y de alta calidad mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales disponibles de su entorno. Por todo ello, su mantenimiento es un factor clave para la sostenibilidad del medio rural y natural en las próximas generaciones, ya que las razas son un elemento vertebrador del desarrollo rural en nuestro territorio.

### Actividad. Ayuda a razas ganaderas en peligro de extinción y mejora genética en ganadería

Las ayudas para razas ganaderas en peligro de extinción están destinadas a las organizaciones o asociaciones de ganaderos por realizar las labores de mantenimiento y mejora de las razas en peligro de extinción.

Las ayudas para mejora genética están destinadas a las asociaciones de criadores para la gestión de los libros genealógicos de las razas ganaderas.

Reforzar el control de la seguridad alimentaria y trazabilidad de las producciones agrícolas y ganaderas

La aplicación de los Reglamentos sobre higiene alimentaria bajo el enfoque integral “de la granja a la mesa”, implica la responsabilidad de la producción primaria en la cadena alimentaria. Este razonamiento incorpora nuevos elementos de control y de responsabilidad para los agricultores y ganaderos.

En este sentido, las principales tareas son las que obligan a cumplir la normativa comunitaria sobre ayudas directas así como los programas sanitarios de vigilancia y fomento de la sanidad animal y vegetal para garantizar la seguridad alimentaria. Sin embargo, es muy importante la adecuada gestión de los controles puesto que las consecuencias de incumplimientos resultado de inspecciones comunitarias pueden implicar sanciones al Estado Miembro o restricciones a la comercialización de nuestras producciones.

Así, en Andalucía debemos garantizar la calidad de nuestras producciones en los mercados y asegurar unos niveles de trazabilidad y seguridad alimentaria óptimos de acuerdo con las exigencias de los mercados de destino y de los consumidores, a través de la siguiente actividad.

Actividad . Mejora del control de la seguridad alimentaria a través de la realización de controles a las explotaciones agrarias y establecimiento y utilización de los servicios de asesoramiento por parte de las explotaciones agrarias.

Por otra parte, para los agricultores y ganaderos que reciben pagos directos en el marco de la política agrícola común, los beneficiarios de determinadas ayudas de desarrollo rural, y los agricultores que reciban ayudas en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión y a la prima por arranque del viñedo, la Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera, es la autoridad competente en materia de exigencias medioambientales establecidas por condicionalidad, para el cumplimiento de las buenas condiciones agrarias y medioambientales además de los requisitos de gestión establecidos por la normativa comunitaria.

Las normas y requisitos de la condicionalidad se establecen en la normativa comunitaria, que tiene como objetivo conseguir una agricultura respetuosa con el medio ambiente, la salud pública, y el bienestar animal, capaz de competir en los mercados mundiales. Por ello, es necesario verificar el cumplimiento de los requisitos de condicionalidad, a través de la siguiente actividad.

En otro orden de cosas, en Andalucía se han puesto en marcha diversas herramientas, entre las que figuran el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) y el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, entre otros.

No obstante, es necesario unificar y perfeccionar el sistema vigente de información mediante la creación de un registro de explotaciones, como un elemento de comunicación e información directa para el agricultor y/o ganadero, que puede tener acceso a través de Internet, a toda la información que de su explotación exista en el mismo.

Por último, la necesidad de adecuar los procesos agropecuarios a las normas sobre medio ambiente, seguridad alimentaria y salud y bienestar de los animales, implica la conveniencia de ayudar a las explotaciones agrarias a ajustarse a las exigencias de una agricultura moderna y de elevada calidad a través de un servicio de asesoramiento, fomentado desde la UE.

Las ayudas están destinadas a las personas titulares de explotaciones agrarias que se com-



prometen a recibir asesoramiento durante 3 años.

Mejora de la información al sector agrario

Actividad . Mejora de la información al sector agrario.

Con el objetivo de impulsar los distintos sectores ganaderos en Andalucía se fomenta la realización de actividades encaminadas a la modernización y mejora tecnológica de las producciones y sanidad de las explotaciones ganaderas a través de ayudas para la implantación y funcionamiento de centros de referencia ganaderos.

De la misma forma, se estimula la mejora y el conocimiento de la producción ganadera, a través de ayudas destinadas a la organización de certámenes, concursos y exposiciones agroganaderas.

**MEJORA DE LA GESTIÓN DE RIESGOS EN LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA**

Incrementar el conocimiento de los niveles de riesgo a los diferentes agentes naturales

Actividad . Elaboración de mapas de riesgo en la superficie agrícola.

Mejorar el acceso a la financiación del sector agrario

Actividad. Pago de los intereses correspondientes a la última anualidad de la ampliación de la carencia de los préstamos ganaderos.

Se pretende mejorar el acceso a la financiación del sector agrario, mediante ayudas consistentes en la bonificación de préstamos ganaderos incluidos en el Plan Andaluz para la Recuperación de la capacidad productiva de los sectores ganaderos.

En aplicación de las políticas de igualdad se prioriza a las mujeres como beneficiarias de ciertas líneas de ayuda.

## **71C REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS.**

En Andalucía la actividad agrícola y ganadería se extiende en una superficie de casi 5 millones de hectáreas (55% de la superficie total de la Comunidad) siendo elemento esencial de la economía de más de 750 municipios. Circunstancias como la lejanía a los núcleos de población, un alto grado de dispersión y un déficit de infraestructuras limitan el potencial del desarrollo de la agricultura y ganadería.

Por ello las infraestructuras agrícolas, ganaderas y silvícolas representan un pilar muy importante en el desarrollo del medio rural contribuyendo a la cohesión social y territorial del medio rural, incrementando el nivel de renta de la actividad agraria y forestal, mejorando la competitividad de los productos andaluces.

Especial relevancia adquiere la agricultura de regadío en nuestra Comunidad Autónoma, tanto por la superficie que ocupa, casi el 25% de la SAU, el empleo agrario que proporciona, (55% del empleo), como por su participación en la producción agrícola andaluza (siendo algo más del 53%). Si añadimos esta caracterización, a la climatología específica de Andalucía, con una pluviometría media de 600 mm al año, repartidas de forma irregular interanualmente, se hace precisa la actuación sobre las infraestructuras que supongan una mejora en la utilización y gestión sostenible de los recursos hídricos en la agricultura.

Por otro lado, la sostenibilidad de la actividad agraria, afectada por cambiantes situaciones de carácter económico, social y normativo, pasará por tanto, por la capacidad de adaptación que posean las explotaciones. La presencia de servicios de asesoramiento que permitan acelerar y guiar esta adaptación, tanto técnica como económica, permitirá la continuidad de la actividad agraria, mejorando para ello la competitividad con la que se enfrentan al mercado y a las demandas de los consumidores, tanto en calidad de los productos como en respeto por el entorno que les circunda.

A pesar de estas cifras, no debe obviarse que en Andalucía, desde 1990 hasta 2003, ha disminuido la fracción de población joven, es decir, ha experimentado un proceso de envejecimiento, mostrando una tendencia a acercarse a los valores nacionales y comunitarios. Este fenómeno es especialmente destacable en el medio rural donde el índice de envejecimiento alcanza un valor de 0,76 frente al 0,57 del medio urbano.

Andalucía presenta un porcentaje de titulares de explotación agraria jóvenes del 15%, ligeramente más elevado que las medias española y comunitaria, situadas en torno al 10%.

Aún así, no puede afirmarse que la población agraria andaluza esté experimentando el relevo generacional adecuado para el mantenimiento de sus actividades, ya que el porcentaje de titulares de explotaciones con edades superiores a los 55 años es del 55%, mientras que los titulares de menos de 35 años sólo representan un 8% del total.

Las mujeres, como titulares de explotaciones agrarias, aún tienen una presencia mucho menor que la de los hombres. Sólo en el 28% de las explotaciones constan como titulares de explotación mujeres y sólo un 17% son, además, jefas de la explotación.

La finalidad última de este programa se orienta a la dirección y coordinación de los planes y programas de infraestructuras rurales, con referencia especial a las obras de transformación, modernización y consolidación de regadíos y para el ahorro y uso eficiente del agua; la mejora de las estructuras de las explotaciones agrarias, desarrollando políticas que promuevan la participación de las mujeres y de la juventud en el desarrollo rural propiciando su plena incorporación a la actividad agraria; el estudio, planificación y seguimiento de las medidas que afecten a las estructuras productivas; el desarrollo y ejecución de las medidas de dinamización del patrimonio agrario de Andalucía incluidas en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía; y la gestión y administración de los bienes adscritos a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo



Rural como consecuencia de la aplicación de la normativa en materia de reforma agraria.

Su ejecución se estructura en los siguientes objetivos y actividades:

A) Inversiones en activos físicos.

Con las ayudas a inversiones en activos físicos se pretende conseguir una mejora del rendimiento y la sostenibilidad de las explotaciones agrarias.

Las líneas de actuación son:

1) Modernización y consolidación de regadíos:

Las actuaciones para mejorar la gestión del recurso están encaminadas a conseguir el ahorro y la optimización del agua. De esta forma, se trata de mejorar la eficiencia global de los sistemas de riego, disminuir las demandas, mejorar la calidad del agua, mejorar la rentabilidad de las explotaciones, aplicar nuevas tecnologías, mejorar el nivel de vida de los agricultores y mantener la población en el medio rural, mejorar la situación ambiental de la explotación y la conservación del paisaje ligado al regadío.

La escasez de recursos hídricos en Andalucía hace que sea muy importante el apoyo al regadío, enfocado hacia el uso eficiente del agua. Apoyando la modernización de infraestructuras de regadío se pretende minimizar las pérdidas de agua en las instalaciones de riego y garantizar así lo dispuesto dentro de la Directiva Marco de Aguas.

Dentro de esta línea, en 2015 se va seguir con la tramitación de las ayudas a la modernización de regadíos, dentro de la medida 125 del PDR de Andalucía 2007-2013 con cargo a FEADER.

Por otro lado, se finalizará la ejecución de expedientes de obras de consolidación y mejora de regadíos en distintas comunidades de regantes.

2) Infraestructuras rurales

La mejora de infraestructuras rurales es fundamental para el desarrollo del medio rural. De esta forma se contribuye de forma indirecta a la mejora de la renta de los agricultores y ganaderos, así como también a la mejora de la competitividad de sus producciones.

Las actuaciones se centrarán en la construcción y mejora de caminos rurales de acceso a las explotaciones agrarias, incluida la mejora de la red viaria vinculada al regadío, así como en la comunicación entre las explotaciones y los núcleos rurales.

En el ejercicio 2015 se finalizará con la tramitación y finalización de los pagos de compromisos contraídos con cargo a FEADER en la medida 125, así como con la continuación del Plan de Choque por el Empleo en Andalucía en 2015.

### 3) Instalación de jóvenes agricultores y agricultoras

Las acciones se centran en conceder ayudas a los jóvenes para afrontar las inversiones y gastos necesarios para la instalación.

Se pretende conseguir:

- El rejuvenecimiento de los titulares de explotaciones agrícolas y ganaderas.
- La Incorporación activa de la mujer joven a la dirección de la explotación agrícola y ganadera.
- Facilitar el establecimiento de jóvenes agricultores y el ajuste estructural de sus explotaciones.

Las actuaciones van dirigidas a apoyar la instalación de jóvenes agricultores facilitando su establecimiento inicial como titulares o cotitulares de explotaciones agrícolas y ganaderas, de forma individual o asociativa, posibilitando el ajuste estructural y modernización de las mismas en el momento de su instalación y con posterioridad a ella.

Por otro lado, mejorar en el cumplimiento con las exigencias legislativas que, tanto a nivel europeo como estatal y autonómico, se han venido elaborando en cuestiones de igualdad de género, ha tenido su efecto en las distintas órdenes que han regulado esta subvención. Concretamente se han dispuesto acciones de discriminación inversa en los criterios de valoración de solicitudes aplicados a estas ayudas en favor de la mujer, con los que se pretende, que las mujeres alcancen la igualdad y la equidad con los hombres.

### 4) Modernización de explotaciones agrarias

La medida apoyará inversiones que mejoren el rendimiento global de las explotaciones agrarias y cumplan con las normas comunitarias aplicables a dichas inversiones. Se priorizarán aquellas explotaciones cuyas personas titulares de explotación sean jóvenes (menores de cuarenta años) y/o mujeres.

Las actuaciones a llevar a cabo bajo esta medida se englobarán en una de las siguientes fórmulas:

1. Modernización integrada de las explotaciones agrarias ligada a un Plan Empresarial.
2. Modernización de explotaciones agrarias no adscrita a un plan empresarial.

Mediante la submedida de modernización de explotaciones agrarias ligadas a plan empresarial se trata de conseguir una mejora del rendimiento de la explotación, mediante el incremento de la RUT.



En la submedida de modernización en explotaciones agrarias no adscritas a plan empresarial, los titulares de las explotaciones pueden verse apoyados en las inversiones puntuales a realizar en su explotación para cubrir necesidades que impidan el ejercicio sostenible de su actividad agraria desde un punto de vista ambiental, económico o social. Además al no ser necesaria la adscripción por los solicitantes a un plan empresarial se permite agilizar la tramitación administrativa y simplificar los requisitos exigidos. De esta forma se facilita el acceso a las ayudas para las inversiones destinadas a la modernización de las explotaciones agrarias, contribuyendo a paliar los efectos de la actual crisis económica y financiera sobre las mismas.

Por otro lado y al objeto de cumplir con las distintas normativas que en materia de igualdad se han desarrollado en los últimos años, se ha dispuesto en los criterios de valoración de solicitudes para su concesión, una mayor puntuación a aquellas personas que sean mujeres.

#### B) Implantación de servicios de asesoramiento al regante.

Al ser el agua un recurso tan importante como factor de producción y teniendo en cuenta la importancia de sus limitaciones, se considera prioritaria la mejora de la gestión del uso del agua en el regadío, favoreciendo las acciones encaminadas a mejorar la organización y gestión de las comunidades de regantes, usuarios y de otras organizaciones de gestión colectiva del agua de riego, así como la implantación de un servicio de asesoramiento al regante, en el que se incluyan la formación de regantes, evaluación de instalaciones de riego y programación de riegos.

Al igual que en caso de la modernización de regadíos, en el ejercicio 2015 se continuará con la tramitación de los compromisos contraídos conforme a lo establecido en la medida 115 del PDR de Andalucía con cargo a FEADER.

#### C) Reconstitución del potencial de producción agrario dañado por catástrofes naturales.

Dadas las peculiaridades de nuestro clima, se producen deterioros en las estructuras de producción agrícolas y ganaderas. Los desastres naturales que se presentan pueden poner en peligro la continuidad y supervivencia de la explotación agraria, pudiendo encontrar dificultades para recuperar su capacidad productiva y continuar en el ciclo de producción, lo que conlleva a una progresiva descapitalización y a una reducción de la viabilidad de la explotación.

#### D) Gestión patrimonial y asentamientos agrarios.

Con las actuaciones de gestión patrimonial y asentamientos agrarios, se persigue la agilización, control y seguimiento de la gestión del patrimonio de las fincas provenientes del extinto IARA.

La ejecución de las medidas de dinamización del patrimonio agrario de Andalucía previstas en la Ley 1/2011, determina como actividad fundamental la enajenación de las fincas patrimonio del extinto IARA, fundamentalmente a favor de concesionarios con y sin acceso a la propiedad, así como de otros terceros en el caso de tierras vacantes.



Por otra parte, se continuará con la gestión ordinaria de los expedientes de responsabilidad patrimonial, expropiaciones forzosas, autorizaciones administrativas, convenios, proyectos de actuación en zonas regables (liquidaciones de obras).

Esta actividad comprende por otra parte la puesta en valor económico y social del patrimonio vacante.

## **71E INCENTIVACIÓN SECTOR AGROINDUSTRIAL.**

En lo referente a la calidad e industrias agroalimentarias, desde la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, se sigue considerando el sector agroalimentario como un pilar fundamental por el peso que ocupa en el conjunto de la economía andaluza. Esta posición de privilegio debe tomarse como impulso en el mantenimiento del empleo, en la investigación en I+D+i, en el aumento del valor añadido de los productos agrícolas, en el afianzamiento de la seguridad y calidad alimentaria, para el logro de una mayor competitividad en el marco de un desarrollo sostenible.

La finalidad que se persigue con este programa presupuestario es la ordenación, regulación y fomento del sector agroalimentario, con especial atención a la modernización e innovación de los establecimientos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios, así como la planificación y coordinación de las actuaciones de control sobre los mismos; la promoción, regulación y defensa de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos de calidad, así como la dirección y coordinación de las labores de vigilancia e inspección en materia de calidad agroalimentaria tanto mediante la aprobación de los planes de Inspección y de las instrucciones para llevarlos a cabo, como a través de la aprobación de actuaciones específicas; la dirección y coordinación de la vigilancia e inspección del funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios, el fomento de la normalización y tipificación en origen, la promoción de las relaciones contractuales entre el sector transformador y productor y la ordenación de la oferta, comercialización y seguridad agroalimentaria; el fomento de las asociaciones y agrupaciones agroalimentarias, y el reconocimiento, control y seguimiento de las actividades de las organizaciones de personas productoras; la ejecución de las competencias en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de órganos de gestión de las denominaciones de calidad; las relativas a los sistemas de certificación y, en particular, el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente de las entidades de inspección y de certificación de productos agroalimentarios y pesqueros; la definición de la política de los laboratorios y centros de ensayo que intervienen en los procesos relativos a la calidad agroalimentaria; y la ordenación, fomento, promoción y control de los sistemas de producción ecológicos.

Los principales objetivos de trabajo a llevar a cabo en este programa son el aumento del valor añadido Industrias y sector ecológico; la mejora de la comercialización y fomento de la calidad; la potenciación de I+D+i; el aumento de dimensión y tamaño de empresas y cooperativas; y el empleo



y formación. En lo referente a la producción ecológica los objetivos de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, acorde con los objetivos anteriores, con respecto a las políticas de apoyo y fomento de la producción ecológica, y en base a las líneas estratégicas marcadas en el III Plan Andaluz de la Agricultura y la Ganadería Ecológica son los siguientes:

- Organización y vertebración del sector de la producción ecológica.
- Fomento e impulso del consumo y mejora de la comercialización de productos ecológicos.

#### AUMENTO VALOR AÑADIDO INDUSTRIAS Y SECTOR ECOLÓGICO.

La medida “Aumento del valor añadido de los productos agrícolas y silvícolas” contemplada en el R (CE) 1698/2005, de desarrollo rural, sigue recogiendo en el Reglamento UE 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural, a través del FEADER, considerándose en este contexto la industria agroalimentaria como un sector clave de la economía española y andaluza, con un gran potencial de exportación y elemento dinamizador del medio rural.

Con estas medidas, en el ámbito de la transformación y comercialización, se pretende contribuir al aumento de la competitividad del sector y el aumento del valor añadido de los productos agrícolas, mediante la realización de las siguientes actuaciones:

1. Medidas de aumento de competitividad en el sector agroalimentario.
  - a) Orientar la producción de acuerdo con las tendencias del mercado que se prevean o fomentar nuevas salidas al mercado.
  - b) La mejora o racionalización de los procedimientos de manipulación y transformación de productos agrícolas y de los canales de comercialización.
  - c) La mejora del acondicionamiento y la presentación de los productos agrícolas y el fomento de un mejor uso de los subproductos o eliminación de los residuos generados en los distintos procesos productivos del sector.
  - d) La aplicación de nuevas tecnologías y el fomento de las inversiones innovadoras.
  - e) La mejora y control de la calidad y de las condiciones sanitarias.
  - f) La protección del medio ambiente fomentando la adaptación ambiental.
  - g) Incentivos a las agroindustrias ecológicas.
  - h) Fomento e impulso para el desarrollo de la industria agroalimentaria artesana ecológica.
  - i) Impulso y consolidación de los productos ecológicos en el Observatorio de Precios y Mercados de la Consejería.

- j) Calidad, trazabilidad y huella de carbono en la agroindustria ecológica.
- k) Incentivos para la mejora de la gestión de los subproductos de la molturación de aceituna y otros subproductos orgánicos.
- l) Ayudas a empresas agroalimentarias en transformación y comercialización para un mejor uso o eliminación de los subproductos o residuos generados, y para la mejora de las condiciones sanitarias y la adaptación ambiental. Integrada esta actuación dentro de las bases reguladoras que establecen las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización en empresas agroalimentarias.

## 2. Apoyo para implantación de sistemas de Calidad.

Respecto a la implantación de sistemas de gestión de la calidad y mejora de la trazabilidad, serán beneficiarios las personas físicas y jurídicas que ejerzan y asuman las actividades de transformación y comercialización de productos agrícolas en Andalucía y sean responsable finales de la financiación de inversiones para la implantación de sistemas de calidad agroalimentaria, tanto de procesos como de productos, así como la mejora de los sistemas de trazabilidad.

Las medidas que se desarrollarán serán:

- Mejora de la transformación en empresas agroalimentarias, con el objetivo de mejorar y racionalizar los procedimientos de manipulación y transformación de los productos agrarios y alimentarios.
- Implantación de sistemas de gestión de la calidad y para la mejora de los sistemas de trazabilidad en las industrias de transformación y comercialización de productos agrícolas.
- Inversiones dentro del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola Español , en desarrollo de la nueva OCM del vino en base al Real decreto 548/2013 de 19 de julio, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español.
- Incentivos para la creación y mejora de servicios de asesoramiento en producción ecológica.
- Desarrollo de estudios y estrategias para la mejora del conocimiento en producción ecológica.
- Elaboración de planes estratégicos a nivel territorial y/o sectorial para el impulso de la producción ecológica.
- Asistencia técnica para el seguimiento y evaluación del III Plan Andaluz de la Agricultura y la Ganadería Ecológica.
- Incentivos para el establecimiento de Agrupaciones de Producción Ecológica (APE) para la



mejora de los medios de producción.

- Asistencia Técnica para la elaboración de las cuentas económicas de la producción ecológica.
- Mejora del compostaje en la explotación y agroindustria ecológica.

Siendo subvencionables los siguientes proyectos:

- ISO 9000
- ISO 22000
- Producción Integrada
- UNE 155000
- Protocolos privados de calidad: BRC, IFS, GLOBAL-GAP, NATURE'S CHOICE
- EFQM
- Mejora del sistema de trazabilidad de la empresa
- Sistemas de gestión de la calidad, desarrollados “a medida”.

## MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA CALIDAD

### 1. Fomento de la calidad.

La calidad de un producto en comparación con otros (calidad diferencial) viene dada por una serie de características por las que se le reconoce. Éstas están relacionadas con sus propiedades, origen, forma, color, textura, método de elaboración, etc., y, cada vez más, el consumidor final tiene interés por conocerlas y tener claro qué están comiendo. En Andalucía, muchos son los productos que gozan de prestigio tanto en el mercado nacional como en el internacional, derivado de aspectos como su elaboración (por ejemplo el aceite), zona de producción (como jamones y embutidos), etc.

Dentro de las protecciones y reconocimientos que se otorgan a estos productos encontramos los siguientes:

- a) Denominación de Origen Protegida (DOP). Da cobertura a productos cuya producción, transformación y elaboración debe realizarse en una zona geográfica determinada y con unos procedimientos específicos.
- b) Indicación Geográfica Protegida (IGP). Con un estrecho vínculo entre el medio geográfico y el producto.

- c) Especialidad Tradicional Garantizada (ETG). Esta certificación no hace referencia al origen sino que destaca la composición del producto o su elaboración tradicional.
- d) Indicación de Agricultura Ecológica. Certificación a aquellos productos agrarios obtenidos a través de procesos productivos respetuosos con el medio en todas sus fases.
- e) Producción Integrada. Hace referencia a productos agrícolas, ganaderos y transformados obtenidos de una agricultura que trata de racionalizar el empleo de insumos en base a criterios ambientales, técnicos y económicos. Hay que destacar que Andalucía ha sido pionera en la regulación de estas producciones a través del Decreto 215/1995 y del Decreto 245/2003.

Por otro lado, además de los certificados y normativas estatales y europeas, la Junta de Andalucía participa en el concepto de calidad otorgando la marca de Calidad Certificada, aplicada, entre otros, a los productos acogidos a alguna de las denominaciones anteriores. El uso de esta marca se concede en periodos de cinco años renovables y cuya adscripción es gratuita.

El fin último de todas estas normas y certificaciones no es otro que garantizar al consumidor final la máxima calidad de los productos además de ofrecerles alimentos con determinadas características organolépticas, libres de peligros y cada vez más variados. Por ello, las empresas productoras han de ofrecer sus propios mecanismos de trazabilidad y autocontrol, además del complemento que suponen las instituciones y organismos que garantizan la calidad de estas producciones fuera de estas empresas, por un lado, y por otro, que estos mecanismos descritos funcionen correctamente.

Con el empeño puesto en apoyar acciones orientadas al fomento de productos agroalimentarios de calidad, que corrija el desequilibrio entre la excelente calidad de los productos agroalimentarios y el valor percibido por los consumidores finales, se trabajarán las siguientes líneas de trabajo:

- Coordinación, diseño y gestión de las acciones de apoyo al sector agroalimentario, realizadas directamente o a través de encomiendas de gestión a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, para el desarrollo de múltiples actividades, entre las que destacan acciones estratégicas de promoción, campañas de divulgación, jornadas, ferias, congresos, exposiciones, etc. A resaltar dentro de esta medida las actuaciones llevadas a cabo a través del Instituto Europeo de la Alimentación Mediterránea. Todas estas actuaciones estarán siempre bajo la organización, planificación y dirección de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.
- Promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada, siendo objeto de subvención las actuaciones de los Consejos Reguladores y Asociaciones en materia de desarrollo de actividades de información y promoción, destinadas a inducir al consumidor a adquirir productos agrícolas o alimenticios, incluidos en el marco de programas de calidad diferenciada de los alimentos.



- Promoción del consumo de frutas en las escuelas, en el contexto del Plan Nacional de Consumo de Fruta y Verduras en las Escuelas, el cual pretende combatir el insuficiente consumo de frutas y hortalizas en los niños, incrementando la proporción de estos productos en la dieta infantil en una etapa en la que se están creando sus hábitos alimentarios. A través del plan los jóvenes podrán apreciar la fruta y la verdura, lo que previsiblemente aumentará su consumo futuro.
- Asociadas al punto anterior, se ponen en marcha medidas de acompañamiento para garantizar la eficacia del plan, mejorando los conocimientos del grupo destinatario acerca del sector de frutas y hortalizas o la promoción de hábitos saludables, a través de jornadas informativas, concursos, actividades de formación de escolares, organización de visitas a explotaciones agrícolas, mercados, etc.
- Planificación en la dotación y equipamiento de los servicios de inspección de calidad y la potenciación e intensificación de las campañas de inspección de la calidad agroalimentaria.
- Planificación de las inversiones en equipamiento a efectuar en la Red de Laboratorios Agroalimentarios, como medio para reforzar el control de la calidad de las producciones agroalimentarias.
- Regulación y desarrollo normativo de legislación agroalimentaria, en el ámbito de las figuras reguladas por la Ley Calidad Agroalimentaria y nuevas figuras de calidad del ámbito competencial de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica.
- Verificación y transparencia de la producción ecológica
- Verificación de los controles realizados por los organismos de control de la producción ecológica.
- Armonización y desarrollo normativo.
- Ordenación del uso de insumos en producción ecológica en Andalucía.
- Mantenimiento y consolidación del Sistema de Información sobre la Producción Ecológica en Andalucía (SIPEA).

## 2. Mejora de la comercialización.

Con el punto de mira puesto en la superación de la asimetría existente en el equilibrio de poderes entre los distintos agentes de la cadena alimentaria se trata de incidir en cada uno de los tramos de la misma, es por lo que se debe potenciar la orientación comercial, la información sobre el mercado, la adecuación entre la oferta y la demanda, el reforzamiento de marcas reconocidas, y la

presencia fuera de los mercados más próximos.

Para ello se desarrollarán las siguientes líneas de trabajo:

- Apoyo a las medidas que favorezcan la búsqueda de nuevos y mejores canales de comercialización en todos los sectores agroalimentarios.
- Ayudas para la mejora de los canales de comercialización de las empresas agroalimentarias.
- Ayudas para potenciar la participación de las organizaciones interprofesionales como enlace para el desarrollo colectivo y del sector y su industria.
- Promoción en Mercados de Terceros Países, para fomentar el conocimiento de las características y cualidades de los vinos españoles, con el fin de contribuir a la mejora de la competitividad del sector vitivinícola español y a la consolidación o apertura de nuevos mercados, en terceros países.
- La aprobación de Programas Operativos a organizaciones de productores de frutas y hortalizas, que incluye entre las medidas a financiar la "medida dirigida a mejorar la comercialización", con un límite del 80% del fondo operativo aprobado y efectivamente ejecutado.

Para la financiación de los Programas Operativos, las OPFH constituirán un Fondo Operativo. El Fondo Operativo está constituido por la aportación de los socios y socias y/o de la propia Organización de Productores y por la ayuda financiera comunitaria, que se establece en función del Valor de la Producción Comercializada (VPC) declarada por la Organización de Productores.

La ayuda financiera comunitaria se limita al 50% del importe de los gastos reales efectuados anualmente, pudiendo llegar en algunos casos al 60% o al 100% en el caso de retiradas del mercado con destino a distribución gratuita.

En relación con el sector ecológico, se considerarán las siguientes:

- Desarrollo de campañas de promoción de la producción ecológica en supermercados andaluces y medidas para la presencia de productos ecológicos en los lineales de las grandes superficies.
- Cooperación para el fomento al consumo de productos ecológicos en centros escolares y colectividades sociales.
- Desarrollo y ejecución de estrategias para el fomento de la producción ecológica en el canal HORECA.
- Actividades de promoción de la producción ecológica en tiendas minoristas.



- Promoción, fomento y difusión de la de la producción ecológica
- Apoyo a la organización y presencia en de ferias comerciales de interés para el sector ecológico de carácter nacional e internacional.
- Incentivos para potenciar acciones de difusión de la producción ecológica a través de hueros sociales ecológicos.
- Aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y uso de redes sociales.
- Elaboración de material promocional y divulgativo.
- Apoyo para el desarrollo de estrategias de demostración e información de la producción ecológica (EDIPE).
- Apoyo a la comercialización y distribución de productos ecológicos en los mercados nacionales e internacionales.
- Apoyo Creación y desarrollo de cadenas de distribución cortas y mercados locales y actividades de promoción ligados a estas.
- Desarrollo de normativa específica para la venta directa de agroalimentarios.

Dentro del objetivo transversal de mejora de la igualdad entre sexos, las ayudas para transformación y comercialización, con concurrencia competitiva, en las ayudas para la gestión de sistemas de calidad e implantación de trazabilidad se establece potenciar con 5 puntos a las empresas constituidas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres.

#### POTENCIACIÓN I+D+i

Dentro de ellas destacar actuaciones en controles de calidad, análisis y laboratorios, así como la realización de actuaciones para asegurar la calidad, como por ejemplo la realización de paneles test, la formación de catadores, elaboración de mapa de caracterización del olivar andaluz, etc., como herramienta para garantizar la calidad de los productos agroalimentarios y para asegurar la calidad y seguridad alimentaria en todos los eslabones de la cadena alimentaria, y en especial a los consumidores finales.

Para aumentar los esfuerzos de innovación y centrarlos en los medios de producción, en la mejora de los procesos y en el desarrollo de nuevos productos se debe potenciar la investigación, desarrollo e innovación en todo el proceso de la cadena alimentaria mediante la articulación de los medios ya existentes o desarrollar la carencia de los mismos para ayudar a las empresas a encontrar vías de diferenciación, a desarrollar nuevos productos o mejorar los existentes, a la investigación de mercados o segmentos de consumidores , a la implantación de nuevos sistemas producti-



vos y normas internacionales de calidad.

En el mismo sentido se deben impulsar convenios de colaboración entre la administración y las empresas, las universidades y los centros de innovación e investigación.

Apoyar actuaciones para el desarrollo de nuevos productos con mayor valor y especificidad, así como desarrollar nuevas técnicas de uso más eficiente de los recursos.

Se proponen las siguientes líneas de trabajo:

- Apoyo para desarrollo e implantación de I+D+i.

- Ayudas a empresas agroalimentarias en la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas a través de la aplicación de nuevas tecnologías. Integrada esta actuación dentro de las bases reguladoras que establecen las ayudas para la mejora de la transformación y comercialización en empresas agroalimentarias.

- Planificación de las inversiones en la Red de Laboratorios Agroalimentarios, que inciden en un mejor equipamiento tecnológico a fin de asegurar un control más eficaz de la calidad de las producciones agroalimentarias.

- Convenios con Universidades para distintos estudios experimentales.

- Ensayos de Intercomparación en la Red de Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas (RELAE).

- Convenios de colaboración con el IFAPA.

- Aulas de divulgación de la producción ecológica.

- Apoyo para la divulgación de la producción ecológica: cursos, seminarios, masters, etc.

- Cursos de conversión a la agricultura y ganadería ecológica y de incorporación a al industria ecológica, con especial atención a la mujer.

- Desarrollo de contenidos de divulgación para la plataforma SERVIFAPA en lo referente a la producción ecológica.

- Impulso a la formación ecológica en la enseñanza reglada y no reglada.

- Desarrollo de I+D+i específica en producción ecológica.

- Establecimiento de redes de innovación de la producción ecológica.

- Implementación de proyectos pilotos ligados a la producción ecológica.

**AUMENTO DE DIMENSIÓN Y TAMAÑO EN LAS EMPRESAS Y COOPERATIVAS.**



Un aspecto destacable en la Industria Agroalimentaria es la falta de un equilibrio económico, debido a que la mayor parte de las empresas se encuentran en zonas rurales, incidiendo dicha dispersión en la falta de competitividad, para lo que se hace también necesario que las industrias cuenten con un tamaño suficiente que les permita competir en los mercados y afrontar los actuales retos que se plantean en el escenario nacional, comunitario e internacional.

La atomización de la industria agroalimentaria es un obstáculo para su competitividad, es por lo que se hace necesario apoyar el aumento de dimensión y tamaño de las empresas cooperativas del sector tanto fomentando la cooperación empresarial, las fusiones, integración y alianzas estratégicas de empresas como impulsando la constitución de entidades asociativas de 2º y ulterior grado.

Se proponen las siguientes líneas de trabajo:

- Aumento dimensión empresarial de entidades asociativas agrarias para mejorar su competitividad

-Ayudas a la puesta en marcha de las cooperativas que resulten de fusiones o constituciones, enmarcadas en el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas

-Ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en Andalucía, como foros paritarios abiertos de participación voluntaria de las diferentes categorías profesionales que integran cada sector: productores, transformadores y comercializadores, para la realización de estudios, la divulgación del conocimiento, y desarrollo de nuevos procesos y tecnologías, en el período 2007-2013.

-Ayudas para transformación y comercialización de productos agrícolas, en las que se otorga 4 puntos a las inversiones realizadas por entidades asociativas agrarias, a efectos de valoración de los proyectos de inversión, y establecer las prioridades que se establecen para la selección de los proyectos subvencionables.

Se destaca dentro del objetivo de avanzar en la igualdad, la obligatoriedad de emplear procesos de selección igualitarios en la contratación de personal en las entidades agrarias que reciben subvenciones para su integración.

#### EMPLEO Y FORMACIÓN.

Para hacer frente a necesidades formativas, que refuercen el análisis de la información de los mercados así como en todos los aspectos relacionados con la gestión comercial, promoción, distribución, venta y desarrollo de negocios en el ámbito internacional, se trata de apoyar la creación y mejora del empleo y la formación de los agentes del sector.

Ello se pretende conseguir con el apoyo a la creación de empleo de calidad en el sector y su

industria, promoviendo la contratación estable en un contexto de igualdad de oportunidades.

Se proponen las siguientes líneas de trabajo:

-Contratación de personal derivado de la puesta en marcha de las cooperativas que resulten de fusión de cooperativas agrarias que comparten los mismos intereses o de la constitución de cooperativas de segundo o ulterior grado.

-Ayudas a las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en Andalucía, para la realización de estudios, la divulgación del conocimiento, desarrollo de nuevos procesos y tecnologías, y contratación de personal.

## **71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO**

Sin perjuicio de las funciones que tiene atribuidas la Dirección General de Fondos Agrarios en orden al pago de las ayudas y subvenciones, así como las actuaciones derivadas de la ejecución de los pagos y su contabilidad; este programa presupuestario, gestionado por la Dirección General de Fondos Agrarios, responde, fundamentalmente, a actuaciones previstas en el programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, cofinanciado por el FEADER, incardinadas en los Ejes 1 y 2, Medidas 113, 211, 212, 214 y 221, orientadas al cumplimiento de los siguientes objetivos.

Mejorar la competitividad del sector agrícola y forestal

Con cargo al Eje 1 del PDR y para afrontar la necesidad de renovación generacional al frente de las explotaciones se pretende fomentar el cese anticipado en la actividad agraria (medida 113).

Actividad:

Concesión de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria. Van destinadas a los titulares de explotaciones agrarias que cesen en la actividad agraria y desean abandonar la actividad agraria. Tienen como objetivo un cambio estructural de las explotaciones mediante el relevo generacional, al fomentar la transmisión de las mismas de agricultores mayores de cincuenta y cinco años para la instalación de jóvenes agricultores, y a mejorar las rentas de los agricultores ya instalados que amplían sus explotaciones, como consecuencia de las transferencias efectuadas por los titulares que cesan en su actividad y que pasan a percibir las ayudas garantizando unos ingresos a los mismos. Los beneficiarios perciben una prima anual hasta alcanzar la jubilación definitiva y, como máximo, hasta el día en que cumplan los sesenta y cinco años de edad. Al tratarse de una ayuda plurianual, en 2015 se continuarán pagando los compromisos adquiridos en el marco 2007-2013.

Mejorar el medio ambiente y el medio rural mediante ayudas a la gestión de las tierras

Mediante este Objetivo y con cargo al Eje 2 del PDR, se pretende aumentar el manejo sostenible de tierras agrarias y forestales incentivando a agricultores y gestores forestales a emplear méto-



dos de utilización de las tierras compatibles con la necesidad de preservar el medio ambiente y el paisaje natural y proteger y mejorar los recursos naturales mediante la protección de la biodiversidad, el manejo de zonas Natura 2000, la protección de agua y suelo, y la mitigación del cambio climático incluyendo la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, la reducción de emisiones de amoníaco y el uso sostenible de los pesticidas.

#### Actividades:

Concesión de Ayudas agroambientales. Las ayudas agroambientales han sido una de las medidas más utilizadas en Andalucía dentro de las medidas dedicadas a la mejora del medio ambiente y el entorno rural y suponen un importante incentivo de cara a la sostenibilidad de la actividad agraria en Andalucía. Dentro de estas se han establecido una serie de líneas que abarcan desde las producciones ecológicas o integradas hasta situaciones más particulares que requieren apoyo como el mantenimiento del castaño, la agricultura de conservación en viñedo, la producción integrada de olivar en cuencas vertientes a embalses de uso doméstico, la apicultura o las razas autóctonas puras en peligro de extinción. Estas ayudas se suscriben por periodos de cinco años en los que el agricultor o ganadero asume el cumplimiento de una serie de compromisos beneficiosos para el medio ambiente a cambio de lo cual recibe una compensación económica para sufragar el lucro cesante que supone cumplir estos compromisos. Durante 2015 se continuará con el pago de los compromisos adquiridos en años anteriores.

Concesión de Ayudas a la primera forestación en tierras agrarias. Su finalidad es fomentar la forestación de tierras agrícolas a la vez que contribuye a la diversificación agraria y a la conservación y mejora de suelos, fauna y flora, etc. Los beneficiarios reciben ayuda para sufragar los costes de implantación y durante un máximo de 5 y 15 anualidades una prima por gastos de mantenimiento y una prima compensatoria respectivamente. Al tratarse de una ayuda plurianual, en 2015 se continuarán pagando los compromisos adquiridos.

Concesión de Ayudas para indemnizar a los agricultores en zonas de montaña. Pretenden mantener adecuadamente la actividad agraria y evitar el despoblamiento en zonas de montaña y propiciar el mantenimiento de sistemas de producción tradicionales específicos, que han conformado muchos de los agroecosistemas en estas zonas, algunos de los cuales ofrece un alto valor ecológico y paisajístico, mediante indemnizaciones a los agricultores por las dificultades naturales de estas zonas. Van dirigidas a compensar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agrícolas en zonas de montaña y en otras zonas con dificultades. En 2015 se continuarán pagando los compromisos adquiridos.

Concesión de Ayudas para indemnizar a los agricultores en zonas desfavorecidas. De similar finalidad que la actividad anterior si bien centradas en zonas con dificultades naturales y desfavorecidas excluidas las de montaña.

Mejora de la renta de los agricultores y ganaderos a través de las ayudas dimanantes de la

## Política Agraria Común (PAC)

Como complemento a las Ayudas de la PAC financiadas en su totalidad por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía cuya ubicación presupuestaria es la Sección 33, se insertan en este Programa dos actividades que desarrollan estrategias de dicho Fondo:

Concesión de ayudas para la mejora de la producción y comercialización de la miel. En desarrollo del Programa Apícola Nacional para el trienio 2014-2016, se desarrollan las siguientes medidas:

Asistencia técnica a los apicultores y a las agrupaciones de apicultores.

Lucha contra la varroasis.

Racionalización de la trashumancia.

Medidas de apoyo a los laboratorios de análisis de las características fisicoquímicas de la miel.

Colaboración con organismos especializados en la realización de programas de investigación aplicada en el sector de la apicultura y de los productos procedentes de la apicultura.

Son financiadas al 50 % por el FEAGA, 25 % Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) y 25 % Junta de Andalucía.

Concesión de ayudas a los productores de frutos de cáscara. Estas ayudas están destinadas a los agricultores con plantaciones de almendro, avellano, pistacho, nogal y algarrobo, que cumplan con las condiciones previstas en la normativa básica estatal y pretenden ayudar a los titulares de las mismas alcanzar el umbral de viabilidad y conseguir por tanto su mantenimiento. Se financian íntegramente por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

En este ámbito se contribuye a avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres estableciendo criterios de priorización de las mujeres en las distintas líneas de ayudas que se gestionan, agroambientales, forestación de tierras agrarias, zonas desfavorecidas de montaña y otras, y en las ayudas a la apicultura.

## 71H DESARROLLO RURAL

El programa presupuestario 71H es gestionado por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, a la que corresponden las competencias de elaboración y ejecución de las estrategias de desarrollo rural integral y sostenibles, necesarias para mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural, la defensa de su igualdad de oportunidades y la incorporación de la perspectiva de género en los programas que se realicen, así como contribuir en el ámbito de sus competencias a la lucha contra el cambio climático. Igualmente, le corresponde la planificación de



medidas para la diversificación y desarrollo económico de las zonas rurales dirigidas al uso sostenible de los recursos, y el diseño y la ejecución de estrategias de cooperación en el marco de la normativa reguladora del desarrollo sostenible del medio rural, así como la organización, regulación y seguimiento de las actividades de las entidades y organizaciones intervinientes en el desarrollo rural integral de Andalucía, especialmente los Grupos de Desarrollo Rural.

Como resultado de estas competencias, asume la planificación, supervisión, coordinación y tutela de la gestión y ejecución del método Leader en Andalucía, su convocatoria y resolución, así como su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o fuera de ella. Asimismo, es de su competencia el ejercicio de las funciones de coordinación que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivadas de la normativa reguladora del desarrollo sostenible del medio rural, específicamente la contenida en la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

En el ejercicio de las competencias en materia de DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MEDIO RURAL, los objetivos marcados son:

1. Promover la dinamización económica y social de las zonas rurales de Andalucía, actuando sobre la vertebración social, la mejora de la calidad de vida, el fortalecimiento del entorno productivo y la conservación de la naturaleza.

Para el ejercicio 2015 se prevén las siguientes actuaciones:

- Adecuación del régimen de ayudas y de los procedimientos de gestión y control a nuevas exigencias derivadas de la normativa comunitaria, nacional y autonómica de aplicación.
- Coordinación, control y supervisión de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en el proceso de finalización del periodo 2007-2013
- Preparación de los informes requeridos por la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, en aplicación de la normativa europea reguladora del FEADER (informes anuales de seguimiento, informes de evaluación, etc.).
- Desarrollo de las tareas vinculadas a las solicitudes de revisión de la legalidad de los expedientes de ayuda, propuestas por los Grupos de Desarrollo Rural, las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y los promotores rurales solicitantes de las subvenciones.
- Seguimiento de la ejecución llevada a cabo por los Grupos de Desarrollo Rural en las distintas medidas (411, 412, 413, 421 y 431), así como aplicación de los fondos asignados a cada una de ellas.
- Implementación del uso del SIG Rural para georeferenciar las actuaciones en materia de desarrollo y como herramienta de apoyo a la planificación.

## 2.Preparación del proceso de planificación del periodo de programación europeo 2014-2020.

Para el ejercicio 2015 se prevén las siguientes actuaciones:

- Análisis de los nuevos reglamentos vinculados al desarrollo rural, principalmente el nuevo Reglamento del MEC, FEADER, FEDER y FSE.
- Diseño de la estructura general de Leader/CLLD de Andalucía.
- Elaboración del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía y los Programas Operativos pertinentes, mediante la coordinación con las Autoridades de Gestión implicadas en los Fondos Europeos que financiarán tanto Leader, como la cooperación no Leader, en el futuro periodo, incluyendo el mecanismo a través del cual se pondrá en marcha Leader/CLLD 2014-2020.
- Diseño de la normativa para la selección de los Grupos de Desarrollo Rural y de la aplicación de la cooperación no Leader.
- Elaboración de la metodología para la elaboración de las estrategias de Desarrollo local por parte de los Grupos de Desarrollo Rural y de las estrategias temáticas de cooperación.

3.Impulsar la cooperación entre los territorios andaluces a través de la puesta en marcha de actuaciones que contemplen un trabajo en común hacia un objetivo compartido, o la difusión y transferencia de ideas y planteamientos innovadores, contribuyendo al incremento de las oportunidades de empleo en el medio rural.

Durante el año 2015 se prevé la realización de proyectos destinados a promocionar el turismo y mejorar los servicios turísticos, así como a conservar, difundir y poner en valor adecuadamente el patrimonio cultural de las zonas rurales de Andalucía, que hayan solicitado las subvenciones regladas que se convocaron por Resolución de 26 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

4.Contribuir activamente a la integración de la perspectiva de género en los programas y actuaciones de desarrollo territorial en el medio rural, garantizando que las intervenciones contemplen las necesidades de las mujeres y de los hombres.

Las actuaciones que se realizarán en 2015 son las siguientes:

- Formación del personal técnico de los Grupos de Desarrollo Rural en la búsqueda de un servicio de asesoramiento para el emprendimiento de las mujeres y la puesta en marcha de proyectos que favorezcan la igualdad de oportunidades.
- Realización de estudios y catálogos que permitan ampliar el conocimiento sobre la situación y la posición de las mujeres y los hombres en el medio rural.



- Celebración de actos, eventos e intercambios al objeto de visibilizar el importante papel de las mujeres en el medio rural, así com diferentes acciones de empoderamiento y para la promoción de redes de mujeres.
- Trabajos en cooperación con ONU Mujeres y el Instituto Andaluz de Mujer en aras de generar sinergias con entidades que trabajan a favor de la igualdad.
- Informes de seguimiento y evaluación de la política de género desarrollada en el marco de los programas de desarrollo rural.

5.Favorecer la implicación y participación activa de la juventud rural en la vida política, económica, social y cultural de sus territorios, fortaleciendo las capacidades locales para que se lleven a cabo iniciativas de desarrollo que contemplen a la población joven como principal protagonista en su ejecución.

Durante el 2015 se prevén las siguientes actuaciones:

- Formación del personal técnico de los Grupos de Desarrollo Rural en la búsqueda de un servicio de asesoramiento para el emprendimiento joven y la puesta en marcha de proyectos de dinamización juvenil.
- Informes de seguimiento y evaluación de la política de juventud desarrollada en el marco de los programas de desarrollo rural.
- Trabajos en cooperación con el Instituto Andaluz de la Juventud, al objeto de generar sinergias con entidades que trabajan en la promoción de la juventud.

6.Fomentar la cooperación entre los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en las Directrices Estratégicas Comunitarias de Desarrollo Rural, el Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER y el Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se establece la obligación de los Grupos de integrarse en al menos una acción conjunta de cooperación.

Para el ejercicio 2015 se prevén las siguientes actuaciones:

- Coordinar la ejecución de los proyectos de cooperación que surjan.
- Elaboración de un manual sobre el procedimiento de gestión y un plan de controles de las ayudas tramitadas.

## **71P PESCA**

La Dirección General de Pesca y Acuicultura gestiona este programa presupuestario orientada en el ejercicio de sus funciones hacia la prospección y evaluación de los recursos marisqueros y



pesqueros andaluces y la adopción de medidas de protección de los mismos; la declaración de reservas marinas a efectos pesqueros y marisqueros, y la gestión y clasificación de las zonas de producción; la ordenación y regulación de la actividad marisquera de la flota andaluza, así como de la pesquera en las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la dirección y coordinación de la inspección y vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera en las aguas indicadas, de la inspección de las capturas desembarcadas en lonja y de la inspección derivada de las competencias de la ordenación del sector pesquero y, en particular, la aprobación de los Planes de Inspección y las instrucciones para llevarlos a cabo, así como la aprobación de actuaciones específicas; la planificación, desarrollo y modernización del sector pesquero y de los establecimientos acuícolas marinos; las autorizaciones de construcción de buques pesqueros y marisqueros y de establecimientos de cultivos marinos, así como las autorizaciones de modernización y reconversión, el censo de las embarcaciones andaluzas, los cambios de puerto base de cada barco y su asignación a una modalidad y caladero de pesca; el fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas, y las ayudas a la construcción, modernización, renovación y paralización definitiva de la flota andaluza, a los establecimientos de acuicultura, así como a los relacionados con la comercialización pesquera y la protección de los recursos; la regulación de la comercialización pesquera en general y de la primera venta en lonja en particular, así como la determinación de los agentes autorizados a ejercer esa actividad y, en general, el establecimiento de medidas que faciliten la transparencia de los mercados pesqueros; la autorización de los centros de expedición y de depuración de mariscos, así como de los establecimientos relacionados con la comercialización pesquera; la ordenación, fomento y modernización de las industrias de mantenimiento, transformación y conservación de los productos pesqueros, y la mejora de las infraestructuras vinculadas con su comercialización; la definición de la política de promoción de los productos pesqueros andaluces, y el fomento de la calidad de los mismos; la promoción del asociacionismo pesquero, el fomento de la constitución de organizaciones de productores pesqueros y acuícolas, y su reconocimiento, así como la colaboración con las Cofradías de Pescadores y la preparación y seguimiento de los procesos electorales de las mismas.

El programa integra un conjunto de intervenciones orientadas al logro de los objetivos de la Política Pesquera Común, centradas en la generación de nuevas actividades productivas y empleos en el ámbito de la acuicultura y el desarrollo y diversificación de las zonas costeras, la modernización de la flota pesquera e infraestructuras portuarias al servicio de las actividades pesqueras, la conservación de los recursos pesqueros y las medidas de carácter socioeconómico a favor de armadores y marineros.

En el ejercicio 2015 se va a culminar la ejecución del programa operativo del Fondo Europeo de Pesca (2007-2013), coincidiendo con la puesta en marcha del nuevo programa del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

## PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ZONAS MARINAS COSTERAS

### Principales líneas de trabajo



Protección, conservación y evaluación de los recursos pesqueros

En 2015 continuarán los estudios y trabajos de seguimiento de los caladeros y dinámica de las poblaciones más próximas a las costas de Andalucía en los que faena la flota andaluza, y entre ellos se encuentra el seguimiento de la Reserva de Pesca de la desembocadura del río Guadalquivir.

Se complementan estas actuaciones con inversiones en arrecifes artificiales de protección de las áreas más sensibles, y el desarrollo del sistema de localización de la flota pesquera a través de dispositivos de localización vía satélite que permitirán un mayor conocimiento del esfuerzo pesquero a que están sometidos los caladeros.

#### FOMENTO DE LA ACUICULTURA MARINA

Principales líneas de trabajo

Aumento de producción y modernización de instalaciones acuícolas

La acuicultura marina en Andalucía mantiene un potencial de crecimiento tanto en zonas de mar abierto como en espacios intermareales y en tierra ubicados en la zona marítimo terrestre. En línea con las intervenciones llevadas a cabo en los últimos ejercicios, en ejecución del programa operativo del Fondo Europeo de Pesca, en 2015 se seguirán apoyando inversiones llevadas a cabo por los acuicultores para mejorar su competitividad y contribución a la conservación del medio ambiente.

Especies como el mejillón, el atún, el lenguado, entre otras, se presentan potencialidad de desarrollo, que debe traducirse en nuevas plantas de producción y generación de nuevos empleos.

#### DOTAR A LA FLOTA PESQUERA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES ADECUADAS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EN LOS PUERTOS PESQUEROS

Principales líneas de trabajo:

Inversiones en equipamientos e infraestructuras en puertos pesqueros

En esta línea de trabajo se integran las inversiones públicas y privadas llevadas a cabo en los puertos de pesca de Andalucía para mejorar la calidad de los servicios de los puertos pesqueros y con ello el adecuado desarrollo de las actividades pesqueras

#### DESARROLLO SOSTENIBLE DE LAS ZONAS DE PESCA

Principales líneas de trabajo:

Actuaciones de los Grupos de Desarrollo Pesqueros

En Andalucía un total de siete Grupos de Desarrollo Pesquero vienen impulsando estrategias de desarrollo sostenible y diversificación de las zonas costeras,. Dentro de estas estrategias se con-

templán prioritariamente los proyectos productivos llevados a cabo por empresas y emprendedores, generadores de nuevas actividades económicas y empleos, que se complementan con inversiones de interés colectivo y de carácter social.

En 2015 los proyectos seleccionados y apoyados por los Grupos deberán estar finalizados para su verificación y certificación con cargo al Eje 4 del programa del Fondo Europeo de Pesca. La evaluación de las estrategias llevadas a cabo en cada zona de pesca ayudará a definir nuevas estrategias para el próximo marco del FEMP hasta 2020.

#### FOMENTO DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS.

Principales líneas de Trabajo:

Mejora de la trazabilidad de los productos de la pesca

A través de esta actuación se va a contribuir a la promoción de la calidad de los productos de la pesca fresca andaluces, mediante un sistema de codificación estandarizado de los datos de primera venta en las lonjas de pescados de Andalucía, reforzando la trazabilidad de estos productos.

OTROS OBJETIVOS:

#### PROMOCIÓN DE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES PESQUEROS.

Principales líneas de Trabajo:

Apoyo al Asociacionismo Pesquero y acciones colectivas

Las organizaciones representativas del sector pesquero andaluz, Cofradías de Pescadores, Asociaciones de Armadores y Acuicultores, así como las organizaciones de productores pesqueros y acuícolas vienen desarrollando una labor muy importante tanto en defensa de los intereses del sector como de colaboración para el desarrollo y cumplimiento de planes de gestión, de comercialización, estrategias de desarrollo, acuerdos de pesca con terceros países, etc. Es por ello que en 2015 se va a continuar prestando apoyo a estas organizaciones para mantener sus capacidades, llevar a cabo iniciativas de interés para el conjunto de sus representados, planes de producción y comercialización, promoción de la calidad y generación de valor añadido, entre otras.

#### ADAPTACIÓN DE LA FLOTA PESQUERA ANDALUZA.

Principales líneas de trabajo:

Planes de ajuste del esfuerzo pesquero

En esta línea de trabajo se contemplan las medidas de carácter socioeconómico dirigidas a los tripulantes de los buques afectados por procesos de ajuste estructural, y las primas a los armadores y marineros afectados por cierres de zonas de producción marisquera por razones de salud



pública u otras causas imprevisibles.

Fomento de las inversiones a bordo de los buques.

Las ayudas a la modernización de la flota pesquera fomentan la mejora de la seguridad de los barcos, de las condiciones de trabajo y de vida a bordo, mejora de la selectividad de las artes de pesca, innovaciones dirigidas a la eficiencia energética, mejoras del mantenimiento de las capturas a bordo y cambio de motores.

#### PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES DEL SECTOR PESQUERO Y LAS ZONAS DEPENDIENTES DE LA PESCA

Si bien el trabajo en la mar y en la pesca en particular ha sido y viene siendo llevado a cabo tradicionalmente por hombres, ello no debe un condicionantes para el acceso de las mujeres a este sector productivo. En torno a 30 mujeres trabajan a bordo de barcos de pesca en Andalucía, lo que supone un 0,5% del total. Incluso el marisqueo que en otras regiones españolas tiene un carácter mayoritariamente femenino, en Andalucía no llega al 2%

La presencia de la mujer en el sector pesquero adquiere mayor relevancia en sus actividades conexas, destacando sobre todo en la industria transformadora de pescados, mariscos, el sector de la acuicultura y las actividades comerciales y administrativas que llevan a cabo en tierra las empresas pesqueras. En estos ámbitos el empleo femenino se sitúa en el orden del 22%

En 2015 el programa de ordenación y fomento de las actividades pesqueras persigue, seguirá promocionando el objetivo de igualdad de oportunidades principalmente en los ámbitos del desarrollo sostenible y diversificación de las zonas costeras que llevan a cabo los Grupos de Desarrollo Pesquero y en el contexto del fomento de la Acuicultura.

SECCIÓN

**17.00**

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Los créditos presupuestarios consignados para 2015 en la Sección 1700 CMAOT se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas por el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con el artículo 7 del Decreto de la Presidencia 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en materia de medio ambiente, agua, planificación, ordenación y desarrollo territorial y urbanismo.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bajo la supervisión de su titular, desarrolla sus funciones a través de los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático.
- c) Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Urbanismo.
- f) Dirección General de Gestión del Medio Natural.
- g) Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana.
- h) Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
- i) Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- j) Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua.

Por su parte, se halla adscrita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, como agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. y la Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - Doñana 21.

Los principales objetivos a alcanzar por la Consejería responden al desarrollo de dos objetivos básicos que el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece para la Comunidad Autónoma: El aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad, y la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, la adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución.



Siguiendo este mandato, los principales objetivos de actuación pueden resumirse en los siguientes:

- La integración en la Red de Información Ambiental de todos los sistemas de información ambiental y territoriales de la Consejería, así como el seguimiento y la evaluación de los principales problemas ambientales que afectan a la Comunidad Autónoma.
- La producción y actualización de información ambiental esencial para la evaluación de los problemas y riesgos ambientales en Andalucía.
- La elaboración, tramitación y seguimiento de los planes de ordenación del territorio y otros instrumentos de la política territorial, así como el impulso y coordinación de su desarrollo y ejecución.
- La definición y desarrollo de las acciones de lucha y adaptación al cambio climático, así como el impulso y coordinación del Sistema de Seguimiento y la Red de Observatorios del Cambio Global.
- La conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad.
- El fomento del desarrollo socioeconómico sostenible en relación con el patrimonio natural, así como el uso público de los espacios naturales protegidos.
- La declaración de Espacios Protegidos y la gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.
- La gestión integrada de la calidad ambiental, incluida la responsabilidad medioambiental y reparación de daños al medio ambiente.
- La protección y recuperación del ciclo integral del agua y la promoción de su uso sostenible, eficiente y responsable de acuerdo con el interés general.
- La planificación hidrológica de las cuencas intracomunitarias; prevención de avenidas e inundaciones y situaciones de sequía.
- La conservación, restauración y gestión del dominio público hidráulico.



## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>  | <b>2015</b>        | <b>%</b>   |
|---|--------------------|------------|
| <b>43B</b> Actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Camb | 13.265.183         | 1,9        |
| <b>44A</b> D.S.G. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio       | 84.647.666         | 11,9       |
| <b>44B</b> Prevención y calidad ambiental                             | 26.654.929         | 3,7        |
| <b>44D</b> Espacios naturales y Participación Ciudadana               | 26.333.936         | 3,7        |
| <b>44E</b> Gestión del Medio Natural                                  | 226.701.423        | 31,9       |
| <b>44F</b> Sostenibilidad e información Ambiental                     | 9.879.708          | 1,4        |
| <b>51D</b> Actuaciones en materia de Agua                             | 323.917.959        | 45,5       |
| <b>TOTAL</b>  | <b>711.400.804</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>        | <b>%</b>    |
|---|--------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 142.871.956        | 20,1        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 22.524.550         | 3,2         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 929.526            | 0,1         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 96.484.618         | 13,6        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>262.810.650</b> | <b>36,9</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 418.709.995        | 58,9        |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 29.880.159         | 4,2         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>448.590.154</b> | <b>63,1</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>711.400.804</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                  | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                  | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>           | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>711.400.804</b> | <b>100</b>  |



### **3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

#### **43B ACTUACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y CAMBIO CLIMÁTICO**

El Programa 43B, denominado Actuaciones en materia de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, engloba las actuaciones de la Secretaria General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático y de la Dirección general de Urbanismo, centro directivo dependiente de la anterior.

Este programa tiene como finalidad dotar a la Comunidad Autónoma de Andalucía de instrumentos de planificación territorial y urbanística de referencia para las políticas sectoriales y económicas, así como cooperar con las corporaciones locales en la planificación urbanística para lograr un crecimiento ordenado y sostenible de nuestras ciudades. Se persigue con ello mejorar los procesos de ordenación territorial y urbana, propiciando un desarrollo integral de Andalucía, el aumento de la competitividad del territorio y la corrección de los desequilibrios territoriales desde la sostenibilidad.

En materia de ordenación del territorio, en desarrollo de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de Andalucía, la Comunidad Autónoma lleva a cabo un programa de planificación territorial que incluye el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado en 2006, y 18 Planes de Ordenación del Territorio (POT) de ámbito subregional aprobados, los cuales cubren ya la casi totalidad de las principales áreas urbanas y litorales de la región. A ello hay que añadir el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, incorporado a la Ley de Ordenación del Territorio por el Decreto-Ley 5/2012, de 27 de noviembre, de medidas urgentes en materia urbanística y para la protección del litoral de Andalucía, que se encuentra actualmente en fase de información pública y debe aprobarse a finales del ejercicio de 2014 conforme a los plazos establecidos en dicho Decreto-Ley.

En materia de Urbanismo está previsto iniciar la tramitación del anteproyecto de Reglamento de Planeamiento Urbanístico, culminar las actuaciones de suelo derivadas del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, cumplir con los compromisos adquiridos en las Resoluciones y Convenios de concesión de las ayudas de fomento del planeamiento que están en vigor, desarrollar el Plan General de Inspección 2013-2016, continuar con el desarrollo del programa Ciudad Sostenible y continuar con la difusión de la iniciativa europea Pacto de los Gobiernos Locales ante el Cambio Climático.

Se describen a continuación los objetivos estratégicos y operativos y las actividades del programa.

Objetivo 1: Dotar a la Comunidad Autónoma de los instrumentos de planificación territorial exigidos por la Ley, así como su seguimiento, desarrollo y ejecución.

Actividad 1A. Inicio, tramitación y aprobación de los siguientes Planes de Ordenación del Territorio de ámbito subregional:

- Aprobación del POT Alto Almanzora en Almería.
- Aprobación del POT Revisión Bahía de Cádiz-Jerez.
- Aprobación del POT de la aglomeración urbana de Córdoba.
- Aprobación del POT de la aglomeración urbana de Huelva.
- Iniciar la Revisión del POT del Poniente de Almería.
- Iniciar la Elaboración del POT de la Sierra de Cádiz.
- Iniciar la Revisión del POT de la Aglomeración Urbana de Granada.

Indicadores:

- Número de POT aprobados.
- Cobertura poblacional de los POT aprobados.

Actividad 1B. Aprobación de instrumentos de desarrollo de los POT, realización de estudios para la implantación del Sistema de Espacios Libres previstos en los POT.

Aprobación del Plan de Ordenación Intermunicipal (POI) “Llano Central” del POT del Levante almeriense.

Aprobación del Plan Especial de Ordenación de la Vega de Granada, del POT de la A.U. de Granada.

Indicadores:

- Cobertura Territorial de los POT aprobados.

Objetivo 2: Desarrollo de una política de protección, ordenación y gestión del Paisaje, e integración de la mitigación de emisiones y la adaptación al cambio climático en las políticas sectoriales.

Actividad 2A. Elaboración de Catálogos Provinciales de Paisaje en colaboración con el Centro de Estudios Paisaje y Territorio.

Finalización de los catálogos del Paisaje de las provincias de Granada, Málaga y Sevilla y del inventario de recursos paisajísticos del litoral de Andalucía.

Indicadores:



- Subvenciones y Ayudas a Entes Públicos.

Actividad 2B. Aprobación de la Ley de Cambio Climático y actividades relacionadas de integración de la mitigación de emisiones y la adaptación al cambio climático.

Seguimiento del Programa de Adaptación al Cambio Climático, Estudios previos para un plan de adaptación en la costa y en materia de recursos hídricos e inundaciones.

Seguimiento del Programa de Mitigación e instrumentos.

Elaboración de los presupuestos de carbono, del inventario de emisiones municipalizado 2000-2013, y de las guías para la consideración del cambio climático en la evaluación ambiental.

Indicadores:

- N° de actuaciones en cambio climático.

Objetivo 3: Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y Fomento del Planeamiento Urbanístico y de sus Instrumentos de Gestión y Ejecución.

Actividad 3A. Culminar las actuaciones derivadas del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012:

Atender los compromisos existentes derivados de Resoluciones y Convenios de concesión de ayudas que estén en vigor, así como atender, en lo posible, aquellas actuaciones calificadas y con financiación del Ministerio que por falta de recursos no se han podido resolver. Hay que incluir las actuaciones que por sentencias judiciales o estimación de recursos, requieran financiación para atender a las indemnizaciones derivadas de la ejecución de las citadas sentencias.

Indicadores:

- N° de Viviendas promovidas.

Actividad 3B. Coordinación, seguimiento y fomento del planeamiento urbanístico y de sus instrumentos de gestión y ejecución y el desarrollo y aplicación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cumplir con los compromisos adquiridos en las Resoluciones y Convenios de concesión de las ayudas de fomento del planeamiento urbanístico que están en vigor.

Impulso y tramitación de los instrumentos de planeamiento urbanístico necesarios para el desarrollo de las Actuaciones de Interés Autonómico declaradas por el Consejo de Gobierno o en desarrollo de Planes Subregionales. La Dirección General de Urbanismo está tramitando los instrumentos de ordenación urbanística de competencia autonómica que van a permitir la puesta en marcha de los siguientes Centros de Transporte de Mercancías: Bailén (Jaén), Linares (Jaén), Majarabique

(Sevilla y La Rinconada), Buenavista (Málaga) y el Sector 1-Níjar de la Zona de Actividades Logísticas (ZAL) de Almería. Se prevé la tramitación del Centro de Transportes de Mercancías de Antequera, en tramitación para su Declaración de Interés Autonómico.

Impulso y tramitación de planeamiento de incidencia o interés supramunicipal. Cabe destacar las siguientes actuaciones:

a. Puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma. Tramitación de los Planes Especiales de Ordenación de los siguientes Puertos: Adra (Almería), Puerto de “La Atunara” (La Línea de la Concepción, Cádiz), Instalaciones Portuarias de “San Miguel–Los Pinos” y Punta de la Barreta (Cartaya, Huelva), Instalaciones Portuarias de “El Terrón” (Lepe, Huelva), Puerto de Barbate (Cádiz) y, por último, la Dársena náutico-recreativa de Ayamonte.

b. Puertos de Interés General. Tramitación de los Planes Especiales de Ordenación de la Zona de Servicio del Puerto Bahía de Algeciras en el municipio de Los Barrios, (Cádiz), del Puerto de Almería (Bayanna) y el Cumplimiento de Resolución del Plan Especial del Puerto de Huelva (Huelva y Palos de la Frontera).

c. Aeropuertos. Tramitación de los siguientes Planes Especiales: Sistema General Aeroportuario de Málaga (Málaga y Alhaurín de La Torre) y Sistema General Aeroportuario Federico García Lorca, Granada–Jaén (Santa Fe y Chauchina, Granada).

d. Tramitación de planes especiales que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía para la implantación de infraestructuras interés supramunicipal, así como actuaciones de interés público en suelo no urbanizable de ámbito supraprovincial.

Iniciar la tramitación del anteproyecto de Reglamento de Planeamiento Urbanístico de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de desarrollo.

Indicadores:

- N° de planes aprobados.
- N° de actuaciones.

Objetivo 4: Desarrollo del Plan General de Inspección 2013-2016 y mantenimiento evolutivo de la plataforma de difusión SITU@ y del tramitador TESEO.

Actividad 4A. Desarrollo de la inspección y el ejercicio de las potestades disciplinarias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y el mantenimiento evolutivo de la plataforma de difusión SITU@ y del tramitador TESEO:

Ejercicio de la labor de inspección en materia de ordenación del territorio y urbanismo mediante actuaciones de protección de la legalidad urbanística, expedientes sancionadores, impugnación de acuerdos municipales contrarios al ordenamiento urbanístico y adopción de las medidas



cautelares que resulten precisas, en el marco de las líneas de actuación del nuevo Plan General de Inspección.

Colaboración con los órganos competentes en la aprobación de planes generales de ordenación urbanística y de los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional, a fin de dar un tratamiento adecuado de las construcciones ilegales que evite tanto los nuevos núcleos de población no contemplados por el planeamiento y como los procesos de parcelaciones urbanísticas.

Colaboración con las corporaciones locales en materia de disciplina urbanística.

Colaboración con los órganos jurisdiccionales y el ministerio fiscal mediante la emisión de informes técnicos en materia de la disciplina urbanística.

Actuaciones de restablecimiento de la realidad física alterada.

En la plataforma Situ@ está prevista la integración de la ventana de hitos en la pantalla principal, la modificación del árbol de figuras de planeamiento y la integración con el Registro de Instrumentos Urbanísticos.

En la aplicación TESEO, está previsto a añadir nuevas funciones de eliminación de fases y documentos, nuevos tipos de expedientes para el seguimiento de los procedimientos de sanción e impugnación, una nueva gestión de usuarios, la explotación de la base de datos de comunicaciones registrales y la incorporación de un visor cartográfico.

Indicadores:

- N° actuaciones inspectoras.
- N° instrumentos integrados en Situ@.

Objetivo 5: Desarrollo de los Planes de Acción Local Ciudad Sostenible y del Pacto de los Gobiernos Locales ante el Cambio Climático.

Actividad 5A. Diagnóstico, asesoramiento técnico y desarrollo de los planes de acción local Ciudad Sostenible y asesoramiento técnico y difusión en la iniciativa europea Pacto de los Gobiernos Locales ante el Cambio Climático:

Fomento de la adhesión al programa Ciudad Sostenible.

Conseguir que los nuevos municipios adheridos al programa completen su agenda 21 local o comarcal.

Prestar asesoramiento técnico, económico y financiero a los proyectos locales que permitan desarrollar la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana en los municipios pertenecientes a "Ciudad Sostenible".

El apoyo a municipios en la lucha contra el cambio climático dentro del programa Ciudad 21, mediante la implantación de barrios inteligentes (Smart Cities).

Promocionar la adhesión al Pacto de los Gobiernos Locales ante el Cambio Climático, así como dar soporte y coordinación de los nuevos municipios andaluces que se adhieran al mismo.

Proporcionar apoyo técnico para la organización de los actos a que obliga el Pacto (Encuentro sobre Energía).

Informar periódicamente a la Comisión Europea sobre los resultados y participar en los análisis estratégicos que proponga la Comisión.

Prestar asesoramiento técnico, económico y financiero a los proyectos locales que permitan cumplir los compromisos derivados del “Pacto de los Gobiernos Locales ante el Cambio Climático” implantando políticas de baja emisión de CO2.

La evaluación periódica de las distintas convocatorias europeas a las que se pueden acoger las actuaciones enmarcadas en el Pacto de los Gobiernos Locales ante el Cambio Climático.

Indicadores:

- N° de actuaciones programa Ciudad Sostenible.
- N° de actuaciones Pacto de los Gobiernos Locales.

#### **44A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.**

Los créditos asignados al Programa 44A “Dirección y Servicios Generales” son gestionados por la Secretaría General Técnica, que tiene como última finalidad facilitar soporte jurídico, administrativo y técnico al resto de los centros directivos de la Consejería.

El artículo 8 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, establece las competencias de la Secretaría General Técnica, atribuyendo, además, la competencia en cuanto a la organización y control de los Agentes de Medio Ambiente y el ejercicio de potestades administrativas, custodia del fondo documental y la gestión del uso público en relación con las vías pecuarias. Estas competencias de la Secretaría General Técnica definen la finalidad última del programa descrita anteriormente.

Se describen a continuación los objetivos estratégicos y operativos y las actividades del programa.

Objetivo 1: Gestión Recursos Humanos, Patrimoniales y Contractuales.

Actividad 1A. Gestión de personal y Plan de Prevención de Riesgos Laborales.



Indicadores:

- Alumnado de cursos de formación y perfeccionamiento.
- Porcentaje de exámenes médicos sobre el número total del personal.
- Actuaciones Plan de Prevención de Riesgos Laborales.
- Evaluaciones de riesgos.
- Planes de evacuación.
- Expedientes de recursos y reclamaciones, en materia de personal, resueltos.

Actividad 1B. Regularizar inventario y conformación del IBI.

Indicadores:

- Consultas y peticiones de información atendidas.
- Consultas documentales.

Actividad 1C. Unificación e impulso de la plataforma de contratación para licitadores en tiempo real.

Indicadores:

- Publicaciones en diarios oficiales.
- Consultas, en materia de contratación administrativa, a licitadores.

Objetivo 2: Producción normativa y asistencias jurídica.

Actividad 2A. Informes de proyectos de normas y elaboración.

Elaboración de disposiciones de carácter general, actos administrativos de la Consejería, elaboración de informes y tramitación de recursos administrativos, reclamaciones previas y expedientes de responsabilidad patrimonial.

Indicadores:

- Normas tramitadas.
- Informes jurídicos.
- Tramitación de publicaciones en BOJA.

Objetivo 3: Elaboración y ejecución de la programación informática.



Actividad 3A. Actualización de aplicaciones.

Adaptación de las aplicaciones informáticas y aumento de la capacidad de almacenamiento de ficheros.

Indicadores:

- Aplicaciones desarrolladas o en soporte.
- Horas desarrollo.

Actividad 3B. Adquisición de equipos y licencias.

Indicador:

- Equipos informáticos y licencias.

Objetivo 4: Organización y coordinación de los agentes de medio ambiente.

Mediante el establecimiento de un plan de formación, dotación de uniformidad y renovación del parque móvil.

Actividad 4A. Coordinación de los agentes de medio ambiente y renovación de la flota de vehículos.

Indicadores:

- Personas asistentes a reuniones de coordinación.
- Vehículos adquiridos.
- Vehículos dados de baja.
- Seguimiento y control de vehículos.

Objetivo 5: Recuperación y ordenación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias con el fin de ampliar la utilidad pública del patrimonio pecuario.

Actividad 5A. Deslinde.

Indicador:

- Km de vías pecuarias deslindadas.

## **44B PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL**

La planificación estratégica ambiental pretende conseguir un nivel de calidad ambiental tal



que las concentraciones de contaminantes de origen humano, incluidos distintos tipos de radiación, no tengan efectos ni riesgos significativos sobre la salud humana. A tal fin, se llevarán a cabo actuaciones en materia de residuos y suelos contaminados, ecogestión, fiscalidad ecológica, inspección ambiental y prevención.

El nivel de desarrollo de la sociedad va unido a una demanda creciente de productos y servicios que inexorablemente lleva aparejada la producción de residuos. En este sentido se produce una afección a todo el territorio por su movilidad hacia los distintos puntos de tratamiento, por lo que son necesarias estrategias de planificación y actuación que permitan una reducción neta de los efectos negativos asociados a la producción y a la gestión de estos residuos desde una perspectiva global en el territorio, que integre la regulación sectorial y tenga en cuenta, sobre todo, el ciclo de vida de los productos y materiales, no sólo la fase de los residuos.

La implantación del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía 2012-2020 y del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019 son dos instrumentos de planificación prioritarios en Andalucía en esta materia.

El Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos en Andalucía 2012-2020 fomenta el desarrollo de tecnologías limpias y su principal objetivo es la prevención en la generación de los residuos peligrosos en la Comunidad Autónoma y, para aquéllos que inevitablemente se produzcan, la reducción progresiva de su producción así como la garantía de que su futura gestión proporciona un servicio de calidad a la ciudadanía y a las empresas en todo el territorio bajo unos niveles elevados de protección medioambiental y de la salud humana.

Por su parte, el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019 propone la prevención de la producción de residuos no peligrosos y una gestión más sostenible, con costes razonablemente homogéneos dentro del territorio y con los máximos niveles de protección ambiental. Todo ello a partir de unos ejes prioritarios: la mejora de la aplicación de la legislación en vigor, la integración del medio ambiente en otras políticas, la colaboración con el mercado, la implicación de la ciudadanía y la modificación de sus comportamientos y la consideración del medio ambiente en las decisiones relativas al ordenamiento y gestión del territorio. El Plan prevé la instalación de nuevas infraestructuras de gestión de residuos procedentes de la construcción y demolición, de aparatos eléctricos y electrónicos, puntos limpios y otras instalaciones de gestión de residuos industriales no peligrosos. Asimismo, se ampliarán las plantas de recuperación y compostaje existentes en Andalucía y sus vertederos de apoyo.

Es preciso destacar la promoción de la ecogestión en los sectores productivos por parte del ejecutivo andaluz, dados los efectos en la mejora de la responsabilidad social corporativa de las empresas andaluzas y en la calidad ambiental. Además, se utilizará la fiscalidad ecológica y la inspección ambiental como medidas disuasorias, así como actuaciones de prevención y control ambiental.

Por último, resaltar la importancia de la calidad del aire. En esta área, se realizarán estudios

para determinar las causas y la distribución de la contaminación, las medidas más apropiadas para mejorarla y se incrementarán las mediciones de contaminantes para realizar la evaluación. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece que la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía estará coordinada por la Consejería competente en materia de medio ambiente. Esta red estará integrada por todos los sistemas de evaluación instalados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con los criterios que se establezcan reglamentariamente. Mediante los trabajos desarrollados en esta materia se determina el estado de la calidad del aire y el grado de cumplimiento de límites con respecto a los objetivos que establezca la legislación vigente, la evolución de contaminantes en el tiempo, pudiendo detectarse de forma rápida las posibles situaciones de alerta o emergencia, así como seguimiento de la evolución de la concentración de contaminantes y poder informar a la población sobre la calidad del aire.

Los objetivos estratégicos del programa presupuestario son:

- Prevención y control integrado de la contaminación.
- Control de la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos, y de los suelos contaminados.
- Control de la contaminación atmosférica incluyendo la contaminación acústica y lumínica.
- Ordenación y Gestión del litoral. Impulso y apoyo para la implantación de los sistemas de gestión ambiental.

Objetivos operativos anuales y actividades o servicios.

Objetivo 1: Regeneración de áreas degradadas afectadas por actividades urbanas, mineras e industriales.

Actividad 1A. Regeneración de terrenos afectados por vertidos de residuos procedentes de la actividad minera y de la actividad en canteras.

Actuaciones más relevantes:

Regeneración de áreas degradadas por actividad minera en la Sierra de Baza.

Indicador:

- Superficie áreas degradadas recuperadas.

Objetivo 2: Ordenación y gestión del litoral.

Actividad 2A. Ordenación y gestión del litoral, actualizando los criterios de gestión integrada, digitalizando y actualizando el inventario de usos y ocupaciones del dominio público marítimo-



terrestre y sus zonas de servidumbre y agilizando los procedimientos administrativos para reducir los plazos de resolución y desarrollo de herramientas para aumentar el conocimiento en la gestión.

Actuaciones más relevantes:

- Actualización del modelo de gestión para las autorizaciones y concesiones de uso y ocupación del dominio público marítimo-terrestre.
- Consolidación de las funciones, medios y servicios traspasados a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en materia de ordenación y gestión del litoral.
- Seguimiento de las funciones de la Comisión de Participación en la Ordenación y Gestión del Litoral y de las comisiones de trabajo de ella dependientes.

Novedades para 2015:

Desarrollo de inventarios y estudios en el ámbito de las competencias de la Ordenación y Gestión del Litoral vinculados a la planificación hidrológica de demarcaciones, planificación y gestión de riesgo de inundación y planificación marítima espacial

Indicador:

Estudios y proyectos desarrollados.

Objetivo 3: Gestión de los Residuos.

Actividad 3A. Construcción infraestructuras para la gestión de residuos: plantas de tratamiento y recuperación, puntos limpios y estaciones de transferencias. Sellado de vertederos. Control de la gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos.

Actuaciones más relevantes:

- Construcción de 11 puntos limpios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Realización de 4 sellados de vertederos.
- Tareas de soporte y asesoramiento técnico para la caracterización de residuos y la determinación de los niveles de contaminación de suelos y aguas subterráneas asociadas.
- Trabajos de soporte y asesoramiento técnico para la digitalización y grabación de datos en los sistemas de información de residuos y suelos contaminados.
- Elaboración de informe, estudios estadísticas, etc. en materia de residuos y suelos contaminados.

Novedades para 2015:

Seguimiento del sellado de los vertederos incluidos en el plan de acción de la Consejería: recopilación de datos y vistas previas.

Puesta en marcha del Sistema AUGIAS una vez remodelado.

Informe propuesta de modificación del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.

Indicadores:

- Infraestructuras para la gestión de residuos.
- Digitalización y grabación en aguas / SIRTP e informes históricos de situación de suelos.
- Atención de consultas e materia de residuos y de suelos contaminados.
- Toma de muestras.
- Informes, estudios, estadísticas, etc.

Objetivo 4: Mejora de los procedimientos de los instrumentos de prevención y control ambiental.

Actividad 4A. Estudio de los análisis ambientales presentados en los correspondientes procedimientos de los instrumentos de prevención y control ambiental así como de los procedimientos realizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía para establecer documentos y directrices que posibiliten una mejor evaluación de las repercusiones ambientales de proyectos.

Actuaciones más relevantes:

- Seguimiento del cumplimiento del condicionado de las autorizaciones ambientales integradas y de las autorizaciones ambientales unificadas.
- Análisis y automatización de los procedimientos de los instrumentos de prevención y control ambiental. Incluyendo propuestas de los modelos para la homogeneización e informatización de las autorizaciones ambientales integrales y unificadas. Directrices para los distintos procedimientos y guías metodológicas para el análisis ambiental. Desarrollo del Registro de Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.
- Evaluación de la problemática y diagnósticos de sectores.
- Continuación con la elaboración de los reglamentos derivados de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y adaptación de la legislación autonómica a los cambios introducidos por la legislación estatal y europea

Novedades para 2015:



Elaboración de un manual para la tramitación de la autorización ambiental unificada.

Indicadores:

Estudios y proyectos desarrollados.

Análisis técnicos para la elaboración de instrucciones.

Actividad 4B. Elaboración y ejecución de los planes y programas de inspecciones medioambientales para el año 2015 y validación de datos para Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR). Registro de las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actuaciones más relevantes:

- Inspecciones a las instalaciones con autorizaciones ambientales integradas y con autorizaciones ambientales unificadas, a las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente y campañas específicas de inspección.
- Seguimiento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (PRTR).
- Seguimiento de datos relacionadas con las ECCA.
- Seguimiento de la Fiscalidad Ambiental.

Novedades para 2015:

Adaptación a las implicaciones de la directiva de emisiones industriales.

Indicador:

- Inspecciones ambientales en instalaciones.
- Revisión datos ambientales PRTR.

Objetivo 5: Evaluar y mejorar la calidad ambiental del aire.

Actividad 5A. Evaluación y gestión de la calidad del aire.

Ejecución, desarrollo, seguimiento y revisión de planes de mejora de la calidad del aire y la Estrategia Andaluza de Calidad del Aire. Gestión, Vigilancia y control de las emisiones a la atmósfera, incluyendo autorización y seguimiento de emisiones de GEI en las instalaciones industriales afectadas/excluidas del régimen de comercio de derechos de emisión, incluso la validación de informes de emisiones de gases de efecto invernadero en la industria.

Actuaciones más relevantes:

- Mantenimiento y operación de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire.
- Evaluación planes de la calidad del aire.
- Desarrollo del Plan de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno.
- Desarrollo del Plan de Calidad Ambiental del Campo de Gibraltar.

Novedades para 2015:

- Revisión de los planes de mejora de la calidad del aire
- Sistema predictivo de avisos de contaminación

Indicadores:

- Puntos de control de calidad aire y emisiones a la atmósfera operados.
- Estudios contribución fuentes contaminantes.
- Planes de mejora de la calidad del aire.
- Equipos vigilancia calidad aire adquiridos.
- Software elaborado.
- Focos de emisión a la atmósfera medidos.
- Partes de incidencias y mantenimiento.
- Informes unidades móviles inmisión.
- Informes periódicos calidad del aire
- Industrias contr. emis. gases efecto invernadero.

Actividad 5B. Dar soporte técnico para la realización de mediciones de ruido y vibraciones

Tanto en actividades de competencia autonómica como en las de competencia local, bien sea a solicitud del propio Ayuntamiento o por inactividad del mismo. También se apoyarán a estos organismos en la realización de zonificaciones acústicas en núcleos de mediana y pequeña población, fomentando la elaboración de mapas de ruido y planes de acción o planes zonales a las entidades locales en cumplimiento de la segunda fase de la Directiva europea 2002/49/CE.

Indicadores:

- Act. subsidiarias vigilancia contaminación acústica para CC.LL.



- Act. vigilancia contaminación acústica AAU. Y AAI.

Actividad 5C. Apoyo técnico para la formación de los técnicos municipales, así como a profesionales públicos y privados para el diseño de alumbrado público conforme a criterios ambientales, dando el soporte técnico necesario a los municipios para que realicen sus propuestas de zonificación.

Novedades para 2015:

Aplicación nuevas tecnologías a la difusión de información

Indicador:

- Zonificaciones lumínicas informadas.

#### **44D ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El Programa 44D está gestionado fundamentalmente por la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana y sus objetivos se encuentran dentro de lo establecido en el actual Acuerdo por Andalucía para la IX Legislatura (2012-2016). Este programa se dirige a dotar de los recursos, la capacidad organizativa y la gestión oportuna a los espacios naturales protegidos de Andalucía, en orden a conseguir la mayor efectividad en sus objetivos y el mejor servicio al ciudadano en los territorios protegidos.

La gestión de la Red de Espacios Naturales Protegidos, deberá coordinarse con la de la Red Ecológica Europea Natura 2000, instrumento clave de la Unión Europea para la protección de la biodiversidad, garantizando así la coherencia de las actividades impulsadas en su ámbito territorial.

Asimismo destacamos que es responsabilidad de esta Dirección General la gestión de los espacios naturales de Doñana y Sierra Nevada.

Por otra parte, la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, continúa manteniendo entre sus objetivos fundamentales facilitar la implicación ciudadana en la promoción de la sostenibilidad y la conservación de los recursos naturales a través de iniciativas y programas de educación y sensibilización ambiental, voluntariado ambiental y formación para la sostenibilidad, dirigidos a todos los sectores sociales.

Competencia asimismo de este programa es el uso público, que supone uno de los elementos que caracterizan de forma más significativa, la relación con los ciudadanos en los territorios protegidos y se encuentra en un proceso continuo de mejora destinado a satisfacer la mayor demanda de la sociedad por este servicio. La integración del visitante en el entorno es fundamental para la consolidación no sólo para la generación de efectos de arrastre y sinergias favorables en el conjunto de la economía local y el empleo sino como instrumento para la difusión y el desarrollo de la conciencia ecológica y el desarrollo sostenible de la Red Natura.



La Red Natura 2000 es la prioridad nº 1 en Europa en materia de conservación de la naturaleza y el instrumento clave de la Unión Europea para la protección de la biodiversidad. La Red Natura 2000 en la Comunidad Autónoma en Andalucía está constituida por 63 zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y 195 lugares, de los que 165 están en proceso de declaración, responsabilidad que corresponde en 159 a la Comunidad Autónoma y en 6 a la Administración del Estado. En conjunto, los espacios protegidos de la Red Natura suponen un 28,69% de la superficie de Andalucía. Dentro de ella están prácticamente todos los parques naturales y los 2 parques nacionales. La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía forma parte de esta Red Natura 2000, ya que muchos de ellos están ya declarados ZEC o ZEPA o en proceso de declaración, por lo que la Red Natura 2000 de Andalucía se convertirá en una de las más importantes de Europa en número (195) y superficie protegida (2.698.540,83 Ha).

En este contexto a la Administración ambiental andaluza le corresponde, como autoridad responsable del seguimiento de la Red Natura 2000 que es, declarar que cualquier proyecto, plan o programa que sea financiado con fondos europeos, no presentará efectos significativos apreciables sobre esta extensa red de espacios protegidos (LIC, ZEC y ZEPA), en aplicación de la normativa europea

En materia de uso público la situación actual se caracteriza por la búsqueda de la sostenibilidad económica, desde el compromiso social y ecológico, y por la contribución a la dinamización de los territorios en los que se enclavan los espacios naturales. El reto más importante en el ámbito de los servicios vinculados al uso público en los espacios naturales y el medio natural en general, es garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad a los usuarios.

Contribuir a la solución de los problemas ambientales, ya sean locales o globales es una tarea imposible sin conseguir la implicación de la ciudadanía. En este sentido, es crucial trabajar con todos los actores sociales (instituciones, administraciones, centros educativos, universidades, centros de educación ambiental, formadores ambientales, asociaciones ambientalistas y entidades sociales –consumidores, mujeres, juveniles, vecinos, culturales–, entidades de voluntariado...), desde la diversidad de estrategias socioambientales y en relación con las diversas cuestiones ambientales, desde los espacios naturales y la biodiversidad a la sostenibilidad urbana y al cambio climático, pasando por la conservación del agua y los ecosistemas fluviales.

La Red de Espacios Naturales Protegidos y la red Natura 2000 de Andalucía, la Junta de Andalucía debe culminar el proceso de declaración de las 195 zonas especiales de conservación (ZEC) de la red europea Natura 2000, así como de los instrumentos normativos y de planificación, que marcan las directrices básicas de gestión de estos espacios naturales y compatibilizan los objetivos de conservación de la naturaleza con el desarrollo sostenible: los Planes de Ordenación de Recursos Naturales (PORN), los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), los Planes de Desarrollo Sostenible (PDS) y los planes de gestión de la red Natura 2000. Todo ello con la finalidad de mantener su posición de vanguardia en Europa en cantidad y calidad de sus espacios naturales y los bienes y servicios que suministran: agua de calidad, aire limpio, reducción de CO<sub>2</sub>, amplias posibilidades de es-



parcimienta,...) que determinan, en gran parte, el bienestar de los habitantes de Andalucía: economía, seguridad, relaciones sociales.

El uso público y el apoyo a la oferta de productos y servicios de calidad de las empresas facilitan al conjunto de la sociedad el conocimiento y disfrute de los espacios naturales, promoviendo un uso sostenible de los mismos. El uso público tiene como destinatario el ciudadano y como beneficiario el territorio, la valorización de su entorno natural y cultural.

La promoción entre la ciudadanía andaluza de actitudes y comportamientos sostenibles dirigidos a la resolución de los problemas ambientales tanto del entorno más cercano como aquellos con un repercusión global y planetaria, apoyando la acción de mediadores con una perspectiva de trabajo en red, a través del uso coordinado de herramientas de intervención socioambiental: formación y capacitación, comunicación, sensibilización, participación y voluntariado ambiental.

Objetivos estratégicos:

- Dotar a la red Natura de equipamiento de uso público y servicios ambientales y la planificación de los espacios naturales protegidos y ejercicio con autoridad responsable de la red ecológica europea Natura 2000.
- Fomentar de la implicación ciudadana en la prevención y la resolución de las problemáticas ambientales, la formación ambiental para el ecoempleo y el ecoemprendimiento así como facilitar la gobernanza y la participación social en la gestión ambiental

Objetivos operativos anuales y actividades o servicios:

Objetivo 1: Potenciar y afianzar la red europea Natura 2000 y la Red de Espacios Naturales Protegidos en Andalucía.

Actividad 1A. Declaración, planificación, gestión, seguimiento y evaluación de la red Natura 2000 y la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, así como del estado de conservación de los hábitats de la Red Natura 2000 y la conservación y mantenimiento de infraestructuras ecológicas y elementos del paisaje, tales como los humedales.

Indicadores:

- Planes y Programas de Espacios Naturales de Protegidos.
- Proyectos sometidos a evaluación de afección Red Natura.
- Estudios y Proyectos en Espacios Naturales Protegidos.
- Autorizaciones en Espacios Naturales Protegidos.

Actividad 1B. Coordinación y Gestión de actuaciones en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y en las áreas protegidas por instrumentos internacionales (Reservas de la Biosfera de Andalucía, los sitios Ramsar, sitios Zepim, Green List de UICN, Geoparques), así como la mejora y fomento de la gobernanza mediante de coordinación y funcionamiento de los órganos colegiados de participación social en la gestión de los ENP (juntas rectoras, patronatos y consejos de participación).

Indicador:

- Reuniones de órganos de participación en espacios naturales protegidos.

Objetivo 2: Impulsar la gestión sostenible de los parques nacionales.

Actividad 2A. Gestión sostenible de parques nacionales para preservar sus valores naturales, mediante el seguimiento y control de actividades, usos y aprovechamientos de los recursos naturales, las actuaciones de vigilancia de los observatorios del cambio global (Doñana y Sierra Nevada) y la prestación de servicios de calidad a los usuarios.

Indicadores:

- Estudios y proyectos en parques nacionales.
- Autorizaciones en parques nacionales.

Objetivo 3: Promover el uso público como herramienta de dinamización socioeconómica de los espacios naturales andaluces.

Actividad 3A. Gestión y adecuación de la red de equipamientos de uso público en los espacios naturales andaluces.

Indicadores:

- Acciones de difusión y divulgación.
- Equipamientos de uso público ofertados
- Señalización ofertada en espacios naturales
- Empleo de equipamientos asociado al uso público de hombres y mujeres.

Actividad 3B. Seguimiento de los instrumentos de dinamización: la marca Parque Natural de Andalucía y la Carta Europea de Turismo Sostenible.

Indicadores:

- Empresas adheridas a la marca Parque Natural



- Parques adheridos a la Carta Europea de Turismo Sostenible.
- Empresas adheridas a la Carta Europea de Turismo Sostenible

Objetivo 4: Promover la educación, la sensibilización y la formación ambiental.

Actividad 4A. Desarrollar programas de educación y sensibilización ambiental dirigidos a los diferentes sectores sociales.

Indicadores:

- Acciones de educación y sensibilización ambiental.
- Personas beneficiarias de educación y sensibilización ambiental.
- Centros educativos participantes.
- Recursos y unidades didácticas.

Actividad 4B. Desarrollar un plan andaluz de formación ambiental dirigido al impulso del empleo verde y el ecoemprendimiento.

Indicadores:

- Acciones formación ambiental.
- Personas beneficiarias formación en materia ambiental.

Objetivo 5: Fomentar la participación y el voluntariado ambiental.

Actividad 5A. Promover el voluntariado ambiental para la conservación de los recursos naturales y la promoción del desarrollo sostenible.

Indicadores:

- Acciones voluntariado ambiental.
- Personas beneficiarias voluntariado ambiental.
- Horas de trabajo voluntariado.

#### **44E GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL.**

El Programa 44 E de Gestión del Medio Natural pretende la consolidación de los procesos de uso sostenible, manejo y gestión de los ecosistemas y la biodiversidad. Este programa da cumplimiento a uno de los objetivos básicos del Estatuto de Autonomía de Andalucía: el

aprovechamiento y la potenciación de los recursos naturales y económicos de Andalucía bajo el principio de sostenibilidad y la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente (artículo 10.3. apartado 5 y 7, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma Estatuto de Autonomía para Andalucía).

Este objetivo se llevará a cabo bajo el escenario de austeridad económica actual, revisando el contenido de los programas presupuestarios en un contexto de máxima prudencia presupuestaria y de eficiencia en la gestión con objeto de priorizar aquellas actuaciones que atañen a servicios públicos fundamentales o que aportan más valor a los objetivos de recuperación económica, reducción del desempleo, incremento de la competitividad e igualdad de oportunidades.

En este sentido, se mantienen los criterios de presupuestación contemplados para la elaboración del Presupuesto 2014, atendiendo por ello prioritariamente a las actuaciones dirigidas al impulso de la inversión productiva y generadora de empleo y a las actuaciones que reduzcan la desigualdad entre hombres y mujeres, continuando con el apoyo a los sectores productivos para consolidar el tejido productivo, conseguir un aumento del empleo, para mantener las prestaciones y servicios públicos fundamentales, como es el Plan INFOCA, y garantizar el funcionamiento de los servicios públicos de apoyo a la gestión y conservación del medio natural. Se mantiene la colaboración con el sector privado en la realización de inversiones con el fin de maximizar el alcance de los proyectos públicos.

Los objetivos estratégicos de este programa son la gestión del Plan Forestal Andaluz, en especial la protección y manejo de la cubierta vegetal, la naturalización y diversificación de las masas forestales y la lucha contra la erosión y la desertificación, la conservación del monte mediterráneo a través de la ordenación, fomento de los aprovechamientos y la prevención y control de plagas. La conservación de los hábitats marítimos y terrestres a través del desarrollo de las estrategias andaluzas de gestión sostenible de la geodiversidad y biodiversidad, y las actuaciones que promuevan la conectividad ecológica, a sí como la ordenación, conservación, protección y seguimiento de las especies de caza y pesca deportiva. Todo ello para la conservación, restauración y puesta en valor del patrimonio natural y la gestión de los recursos naturales de Andalucía.

Objetivos operativos anuales y actividades o servicios.

Objetivo 1: Prevención y extinción de incendios forestales

Actuación 1A. Prevención y extinción de incendios forestales mediante el dispositivo Plan INFOCA, creación y mantenimiento de líneas cortafuegos, áreas cortafuegos y fajas auxiliares y perimetrales, fletamento de aviones y helicópteros para la extinción de incendios forestales y transporte del personal.

Indicadores:

- Superficie defendida contra incendios.



- Medios aéreos y terrestres disponibles.
- Centros de defensa forestal en funcionamiento.
- Personal empleado Plan Infoca.

Objetivo 2: Restauración y conservación del medio natural.

Actuación 2A. Conservar las masas forestales mediante tratamientos selvícolas preventivos contra incendios, para mejora de hábitat y naturalización de masas monoespecíficas.

Indicador:

- Superficie tratamientos selvícolas.

Actuación 2B. Luchar contra la erosión y la desertificación y de las masas forestales mediante, la producción de planta en vivero y posteriores repoblaciones, para así acometer las actuaciones de restauración de zonas incendiadas así como mejorar la red viaria, y realización de infraestructuras vinculadas al patrimonio forestal y cultural.

Indicadores:

- Superficie repoblada
- Producción de plantas en viveros (en miles).

Objetivo 3: Gestión forestal sostenible

Actuación 3A. Defensa legal de la propiedad forestal pública y control de la adecuada asignación de usos de los terrenos forestales, mediante los procedimientos de deslinde, amojonamiento, gestión del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía y actualización del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Indicador:

- Ha de montes públicos deslindados y amojonados

Actuación 3B. Fomentar e impulsar la gestión sostenible de los terrenos forestales públicos y privados mediante la ordenación de montes, planes y programas de gestión de aprovechamientos forestales, certificación de la gestión forestal (ISO 14001, FSC, PEFC), firma de convenios de colaboración con entidades públicas propietarias de montes públicos, control fitosanitario de las masas forestales.

Objetivo 4: Conservación de la biodiversidad y la geodiversidad.

Actividad 4A. Conservar la flora, la fauna y la geodiversidad de Andalucía, para la cual es fun-

damental favorecer la conectividad entre los hábitats y continuar con los programas de actuaciones para la recuperación y conservación de especies amenazadas, destacando el nuevo Life Conhabit para la conservación y mejora en hábitats prioritarios en el litoral andaluz y el Life Iberlince para recuperación de la distribución histórica del lince ibérico (*Lynx pardinus*) en España y Portugal y el mantenimiento de las infraestructuras destinadas a complementar la consecución de este objetivo.

Indicadores:

- Creación y mantenimiento de CREA y CREMA
- Superficie de hábitats conservada y restaurada
- Especies de flora y fauna con programa de conservación.

Objetivo 5: Ordenación cinegética y piscícola.

Actividad 5A. Medidas para promover una ordenación y planificación de la actividad de la caza y la pesca continental al objeto de potenciar su gestión racional, además de fomentar el buen estado de las poblaciones, sus hábitats, así como la calidad e investigación en materia cinegética y piscícola, favoreciendo así mismo la información y formación de los recursos humanos relacionados con estas actividades.

Indicadores:

- Superficie Gestión Cinegética Montes públicos.
- Gestión Piscícola Cotos públicos.
- Cazadores /as habilitados
- Pescadores /as habilitados
- Guardas de coto

#### **44F SOSTENIBILIDAD E INFORMACIÓN AMBIENTAL**

La sostenibilidad es el elemento transversal en las competencias que la Viceconsejería tiene atribuidas: información, prospectiva y cooperación internacional, acción exterior, evaluación e integración ambiental, comunicación, planificación, y fomento socioeconómico y gestión de los instrumentos e incentivos de apoyo a la política ambiental, competencias estas últimas también transversales asumidas por la Secretaría General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua.

Este elemento característico, se traduce en las siguientes áreas de actuación:

- a) Evaluación ambiental de planes y programas en Andalucía, así como de la integración am-



biental en la planificación y la coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de la Consejería.

- b) La coordinación de la comunicación institucional y de la imagen corporativa de la Consejería incluyendo la gestión de los servicios de atención al ciudadano y difusión activa de la información ambiental así como la dirección y gestión del centro de documentación, biblioteca y publicaciones de la Consejería.
- c) Fomentar el incremento de los flujos de información ambiental, con especial énfasis a la creada mediante nuevas tecnologías de la información para aumentar las posibilidades de su uso en los procesos productivos, así como dando lugar a análisis prospectivos y de Investigación aplicada al desarrollo en medio ambiente. Asimismo, el cumplimiento de los preceptos normativos vigentes referidos al libre acceso a la información ambiental.
- d) Sostenibilidad y cooperación internacional. Búsqueda de proyectos de cooperación internacional que contribuyan a incrementar los recursos orientados al desarrollo sostenible, potenciando las relaciones con las instituciones europeas y entidades de carácter internacional..
- e) Fomento socioeconómico con el objetivo de propiciar la creación y explotación de nuevos yacimientos de empleo en convergencia con las políticas de desarrollo rural, mediante el impulso, coordinación, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de la Consejería, propiciando un incremento de la economía verde en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

La entrada en vigor de la Ley de Transparencia en Andalucía y su vinculación con la Ley de Libre Acceso a la Información Ambiental, hacen que el desarrollo de actuaciones vinculadas a favorecer el acceso y comunicación con el ciudadano del conocimiento y los procedimientos ambientales sea esencial. El papel que en ello juegan las nuevas tecnologías y la puesta a punto de los diversos sistemas de información de la Consejería serán fundamentales.

Por otra parte, el cierre de un marco presupuestario de apoyo de fondos europeos y el inicio de un nuevo periodo 2014-2020, hace imprescindible adaptar todos los instrumentos de planificación estratégica de medio ambiente al nuevo horizonte 2020. La puesta en práctica de nuevas estrategias para el desarrollo sostenible y la creación de empleo verde serán esenciales.

Finalmente, en el nuevo marco de financiación de FFEE, una gestión centralizada de todas la subvenciones vinculadas con dichos fondos y orientadas a la sostenibilidad ambiental, se convierte en un objetivo prioritario e imprescindible para este programa presupuestario.

Las finalidades del Programa son:

- La Evaluación Ambiental de Planes y Programas.



- La Coordinación de la gestión y ejecución de los programas financiados con fondos europeos en el ámbito de la Consejería.
- La formación del protocolo de acuerdos y convenios de la Consejería, su registro y seguimiento, impulso y coordinación de relaciones con otras consejerías y entidades, agentes económicos y sociales. Gestión de un sistema integrado de atención a la ciudadanía, la comunicación al ciudadano y especialmente coordinar el sitio web y las redes sociales de la Consejería. La coordinación de la comunicación institucional y de la imagen corporativa de la Consejería y la dirección y gestión del centro de documentación, biblioteca y publicaciones de la Consejería.
- Facilitar el acceso a la información ambiental y participación de la ciudadanía. Diseño, estructuración y funcionamiento de la Red de Información Ambiental.
- La elaboración de indicadores en materia de medio ambiente y agua y la coordinación de la producción de servicios de información estadística y cartográfica. Impulso y coordinación de las actividades de I+D+i y generación de conocimiento en materia de medio ambiente y la promoción de la cooperación con universidades e institutos de investigación. El desarrollo y gestión del Sistema de Información Territorial de Andalucía
- El seguimiento de las actividades de las instituciones de ámbito internacional en materia ambiental y de ordenación del territorio coordinando y orientando la participación de las actuaciones y proyectos de cooperación internacional en materia ambiental y las políticas de la Unión Europea.
- Propiciar la creación y explotación de nuevos yacimientos de empleo en convergencia con las políticas de desarrollo rural, mediante el impulso, coordinación, gestión y seguimiento de las subvenciones y ayudas de la Consejería, propiciando un incremento de la economía verde en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

Objetivos operativos anuales y actividades o servicios.

Objetivo 1: Programación y evaluación estratégica.

Actividad 1A. Elaboración de los planes y programas generales en materia ambiental y análisis y seguimiento socioeconómico de políticas medioambientales así como la programación de los fondos europeos FEDER, FSE y FEADER en el nuevo marco financiero 2014-2020.

En el ámbito de la planificación horizontal de la Consejería en materia ambiental, se continúa con la consecución del Plan de Medio Ambiente, el Plan Forestal Andaluz, La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2020, la Estrategia para la Generación de Empleo Medioambiental en Andalucía 2020, la redacción y edición de la Memoria Anual de Seguimiento correspondiente al año 2014, redacción y edición de la Memoria Anual de Seguimiento correspondiente al año 2014 del



Plan Forestal Andaluz y la participación en los equipos de redacción de la Estrategia de Innovación de Andalucía RIS3 y de la Estrategia de Competitividad de Andalucía 2014-2020.

En cuanto al seguimiento socioeconómico de las políticas medioambientales, se incidirá especialmente en colaboración con la Consejería con competencias en empleo, en la identificación y diagnóstico de nuevos yacimientos de empleo verde, a través del proyecto estadístico “Actividad Económica y Empleo Verde”, en la obtención de resultados trimestrales del movimiento laboral vinculado a las profesiones medioambientales, y la explotación estadística del directorio de Empresas y entidades relacionadas con el Medio Ambiente.

En cuanto a la programación de los Fondos Europeos en el Marco 2014-2020, se continúan los trabajos de definición e integración en los objetivos de la Estrategia Europa 2020, atendiendo a los objetivos transversales de innovación, medio ambiente, atenuación del cambio climático y adaptación a este.

Indicadores:

- Planes gestionados y evaluados.
- Planes desarrollo sostenible.
- Porcentaje de planes gestionados que integran la perspectiva de género.

Actividad 1B. Desarrollo de actuaciones de integración ambiental y evaluación ambiental de Planes y Programas.

Seguimiento ambiental de las actuaciones cofinanciadas por los Programas Operativos FEDER y FEADER de Andalucía 2007-2013, cierre del marco 2007-2013, incluyendo el seguimiento cuantitativo de los Indicadores Operativos de Impacto Ambiental y el seguimiento espacial, y elaboración de los Informes anuales de Seguimiento Ambiental.

Desarrollo de los necesarios mecanismos de seguimiento ambiental de los Fondos (FEDER y FEADER) en el nuevo marco de financiación 2014-2020.

Definición y establecimiento de los indicadores ambientales.

Se continúa con la labor de evaluación ambiental de los planes y programas, promovidos por la Junta de Andalucía, así como los informes a planes promovidos por la Administración General del Estado sometidos por esta Administración al procedimiento de evaluación ambiental y el desarrollo del seguimiento ambiental de la evaluación ambiental realizada a planes y programas mediante las comisiones de seguimiento conjuntas con las Consejería promotoras.

Indicador:

- Informes de seguimiento de planes ambientales.

Objetivo 2: Asuntos europeos y cooperación internacional.

Actividad 2A. Participación competencialmente en escenarios institucionales.

Coordinando las actividades de los diferentes centros directivos, así como, el seguimiento de oportunidades para la política ambiental de la Junta de Andalucía y fomentando su proyección exterior.

- Seguimiento de políticas de instituciones europeas e internacionales.
- Búsqueda, selección, difusión, recuperación de información relevante sobre políticas, estrategias, planes y programas, tanto europeos como internacionales.
- Apoyo a la preparación de proyectos y seguimiento de su realización si son aprobados.
- Participación en la preparación de los consejos de ministros de medio ambiente de la UE.
- Coordinación, para los anteriores asuntos, de los centros directivos de la Consejería.

Indicadores:

- Proyectos de Cooperación Territorial, Interterritorial o de la UE.
- Seguimiento de Proyectos Europeos.
- Porcentaje de proyectos de Cooperación Interterritorial en medio ambiente que integran la perspectiva de género.

Objetivo 3: Información y análisis ambiental.

Actividad 3A. Impulso y coordinación de actividades de I+D+i y gestión del conocimiento.

Así como la normalización e integración de todos los sistemas de información de la Consejería para el análisis de problemas medioambientales.

- Gestionar el conocimiento y promover el acceso a la información ambiental y desarrollo de la REDIAM
- Normalización e integración de la información ambiental de Andalucía en la REDIAM, mediante identificación de contenidos de información ambiental e integración de información meteorológica y climática sobre Andalucía y creación de un repositorio integrado de documentación.
- Análisis de problemas medioambientales e impulso y coordinación de las actividades de I+D+i en el ámbito del medio ambiente.



- Producción de información ambiental esencial para la gestión del medio Ambiente de Andalucía.

Indicadores:

- Solicitudes de información ambiental.
- Conjunto datos integrados REDIAM.

Actividad 3B. Publicaciones.

Elaboración de estadísticas, indicadores y desarrollo de elementos de difusión de la información y el conocimiento ambiental en Andalucía, y gestión de la web de la Consejería.

- Producción, suministro y difusión de estadísticas sobre el medio ambiente y agua a partir de la información integrada en la REDIAM. Desarrollo de Infraestructura de Información Ambiental de Andalucía y servicios de difusión de Información. Explotación del estudio sobre la opinión y valores ambientales de los andaluces (Ecobarómetro), como instrumento orientador de las políticas ambientales. Elaboración del Informe Anual del Medio Ambiente (IMA) y creación de una plataforma de publicaciones digitales de la REDIAM.
- Coordinación y control calidad de contenidos de información en el portal web de la CMAOT.

Indicador:

- Publicaciones.

Objetivo 4: Comunicación y documentación.

Actividad 4A. Consolidación y mejora de la atención y acceso a la información ambiental de la ciudadanía.

- Gestión y mantenimiento del Servicio Integrado de Atención Ciudadana, así como dinamización de la comunicación y participación del ciudadano a través de la web y redes sociales.
- Acceso a la información ambiental: Mantenimiento de listas de las autoridades públicas con información ambiental; mantenimiento de registros o listas de información ambiental: puesta a disposición del público del contenido mínimo de la información ambiental objeto de difusión.
- Gestión y mantenimiento del Banco Audiovisual de la Consejería.
- Gestión y mantenimiento de “Contacta”, base de datos única y actualizada de contactos de entidades y colectivos.

- Organización de los Premios de Medio Ambiente de la CAPMA (anual) y del Premio de Fotografía de Medio Ambiente (anual).
- Apertura del Banco Audiovisual Ambiental de la CAPMA para su uso por la ciudadanía para fines diversos.
- Establecimiento de bases para la creación de un repositorio normalizado de documentación e informes.
- Elaboración y distribución de productos divulgativos de información ambiental adaptados a los diferentes perfiles de la ciudadanía.
- Creación de una plataforma digital para la distribución y venta de publicaciones de la Consejería.
- Modelo normalizado de PCAP para la edición sostenible de publicaciones impresas.

Indicador:

- Consulta a través del sistema integr. atención a usuarios /as.

Objetivo 5: Impulso al fomento socioeconómico, a través de la planificación, coordinación, gestión y seguimiento de las subvenciones y otros incentivos económicos de orientación ambiental en la Consejería.

Actividad 5A. Gestión, control y seguimiento de solicitudes de ayudas.

Inicio, instrucción y resolución de cada uno de los procedimientos de concesión de las ayudas o incentivos relativos al Área de Medio Ambiente: Subsanción, tramitación telemática, valoración técnica, priorización, cálculo de cantidades propuestas, desistimientos, renunciaciones, resoluciones provisionales, resoluciones de concesión, archivo, denegatorias, reintegros, modificaciones de la resolución de concesión modificaciones presupuestarias, reajuste de anualidades, memorias económicas, documentos contables, solicitudes de anticipo, ficheros de pago, certificaciones...

Indicadores:

- Documentos contables generados.
- Ejecución de controles administrativos sobre el terreno, calidad y a posteriori.

Actividad 5B. Planificación y control presupuestario de los fondos destinados a financiación de ayudas.

Gestión de los recursos económicos financieros de la Consejería destinados a la financiación de actuaciones de interés ambiental, instrumentadas a través de subvenciones. Complimentación y



seguimiento de los formularios requeridos por la Autoridad de Gestión de Fondos Europeos, además de recopilar y facilitar la información requerida por el organismo pagador (previsiones de pagos, seguimiento de garantías, levantamientos de avales, registro único de deudores...) así como la solicitada por el Servicio de auditoría interna (auditoría de pagos, de anticipos, de solicitudes presentadas, solicitudes de anticipo...). Redacción de manuales de procedimiento y control de ayudas financiadas con cargo a fondo europeo.

Indicadores:

- Auditorías.
- Informes y consultas a petición de los diferentes Organismos competentes.

## **51D ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA.**

La culminación de la planificación hidrológica de las cuencas intracomunitarias, con su aprobación mediante Real Decreto en septiembre de 2012, activó la puesta en marcha de los programas previstos. Se han abordado ya los planes de gestión de fenómenos extremos, lo que está permitiendo elaborar planes especiales de gestión de sequía de las cuencas intracomunitarias así como elaborar los mapas de riesgos de las zonas inundables y los planes de gestión del riesgo de inundación.

Así pues, paralelamente al desarrollo y seguimiento de la aplicación de los planes aprobados en 2012 se inicio en 2013, la elaboración de los nuevos planes, que continúen y sustituyan a éstos y que deberán ser aprobados a finales del 2015, por lo que el desarrollo y finalización de los mismos será la actuación más relevante durante el año 2015.

Teniendo como objetivo conseguir una gestión integral y sostenible de todos los recursos hídricos de su competencia, la planificación hidrológica, que cubre todas las aguas, tanto las aguas subterráneas como las superficiales, costeras y de transición, incluye medidas ambientales, económicas y territoriales coordinadas, orientadas hacia un mismo objetivo de sostenibilidad, siguiendo procesos ordenados de información y participación de todos los sectores y personas interesadas.

Dentro del desarrollo de la Ley 9/2010, de Agua de Andalucía, se completará la tramitación del Decreto de Órganos de Participación, que tienen como objetivo facilitar la participación ciudadana en la planificación hídrica como elemento esencial para garantizar su adecuación a las necesidades de la población.

La participación como eje del desarrollo de la acción pública, en permanente diálogo con los sectores sociales, impulsará la puesta en marcha de los distintos planes y programas a través de los órganos colegiados y de participación, así como su eficiencia y eficacia.

Se tendrán en cuenta de forma especial los planes de prevención de avenidas e inundaciones, los planes de sequía y los programas de I+D+i.

Este programa se desarrolla fundamentalmente a través de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua y de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Los objetivos de este programa se vertebran en tres ejes fundamentales: gestión responsable, participación ciudadana y respeto al medio ambiente, presentes en todas sus actuaciones.

Objetivos operativos anuales y actividades o servicios.

Objetivo 1: Incrementar el conocimiento del agua.

Las principales líneas de trabajo son:

- La realización de trabajos sobre mejoras del conocimiento y de la gestión sostenible de los recursos hídricos.
- La investigación, demostración tecnológica y potenciación de tecnologías no convencionales.
- Formación especializada y difusión social sobre materias relacionadas con el agua y su gestión sostenible.
- La promoción de una política de diálogo y concertación social participativa en materia de aguas.

La Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, a través de su Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico tiene, entre sus competencias, "la organización y dirección de los estudios y publicaciones, así como la colaboración en la investigación aplicada en materia de aguas, con instituciones y entidades públicas y privadas".

Los estudios y acciones acometidas desde la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se realizan en cinco grandes líneas de actuación que dan cobertura a la totalidad del Ciclo Integral del agua y a la exigencia de información, divulgación y sensibilización ciudadana de los aspectos vinculados al agua:

- Sistemas acuáticos y ecosistemas asociados al agua.
- Técnicas de utilización y tratamiento del agua: captación, distribución, potabilización, abastecimiento, reutilización y desalación / desalobrador.
- Gestión integral de cuencas.



- Tratamiento de incidencias: actuaciones de conservación y recuperación.
- Agua y sociedad.

Las novedades que vamos a llevar a cabo en el año 2015 son las siguientes:

- Generación de conocimientos sobre nuevos contaminantes. Desarrollo de métodos innovadores de análisis para la determinación de compuesto emergentes y especiación de metales.
- Trabajos de caracterización hidrogeológica y determinación de las reservas hídricas de varias masas de aguas subterráneas en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias Andaluzas.

Actividad 1A. Investigar en materia de aguas, fundamentalmente en nuevos contaminantes emergentes y en aguas subterráneas.

Indicadores:

- Se realizarán tres actividades o proyectos de I+D

Objetivo 2: Elaborar una planificación para mantener la gestión sostenible del agua, con participación ciudadana y respeto al medio ambiente.

La principal línea de trabajo es la “Gestión integral de los recursos hídricos de las cuencas”.

La Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico lleva a cabo en la Comunidad Autónoma una planificación hidrológica que va mas allá de la puesta en marcha de planes específicos y aislados de actuación en cada una de las cuencas hidrográficas con el fin de conseguir una gestión integral y sostenible de todos los recursos hídricos que son de su competencia.

Esta gestión integral del agua se consigue con la planificación coordinada de medidas de carácter ambientales, económicas y territoriales orientadas hacia un mismo objetivo de sostenibilidad. Para ello es imprescindible seguir procesos ordenados de información y participación de todos los sectores y personas interesadas.

Por ello, la planificación hidrológica seguida por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico incluye, entre otros factores, la gestión integrada de las cuencas, un análisis económico de los recursos y la participación pública, cubriendo tanto las aguas superficiales como las subterráneas, las costeras y las de transición. Se tendrán en cuenta de forma especial, los planes de prevención de avenidas e inundaciones, los planes de sequía y los programas de I+D+i.

Este proceso de planificación se lleva a cabo según los objetivos marcados por la Unión Euro-



pea en la Directiva Marco de Agua.

Las actuaciones más relevantes que se van a llevar a cabo serían:

- Aprobados a final del año 2012 los planes hidrológicos de las cuencas competencia de la Comunidad Autónoma, durante el presente año 2014 se está desarrollando el proceso de elaboración de los nuevos planes, proceso que continuara durante el año 2015 con el fin de que puedan ser aprobados antes del final de dicho año.
- Profundizar en la planificación y el conocimiento de la previsión, análisis y estudio de la gestión en situaciones extremas: gestión de sequías y delimitación de zonas inundables.
- Estudios relacionados con el ciclo integral del agua, con especial atención a las aguas subterráneas.
- Estudios sobre la contaminación del agua, con especial incidencia en la aparición de nuevos contaminantes, su conocimiento y desarrollo de procedimientos viables de análisis.
- Profundizar en el conocimiento y seguimiento continuo sobre las disponibilidades de recursos renovables en acuíferos de Andalucía.

Las novedades que vamos a llevar a cabo en el año 2015 son las siguientes:

- Tramitación de los reglamentos que desarrollan la Ley de Aguas para Andalucía.

Actividad 2A. Elaborar los planes hidrológicos de cuencas, correspondientes a las demarcaciones intracomunitarias, de informes de disponibilidad de recursos ante las nuevas necesidades y de planes generales de suministro de agua potable y depuración.

Indicadores:

- Estudios de planificación y gestión.
- Información, divulgación y participación.

Objetivo 3: Ordenación del aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado.

Las principales líneas de trabajo son:

- Prevenir el deterioro del estado ecológico y la contaminación de las aguas para alcanzar un buen estado general.
- Establecer programas de control de calidad de las aguas e impedir la acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos en el subsuelo, capaces de contaminar las aguas subterráneas.



Estas dos líneas de trabajo se materializan autorizando solo aquellos vertidos en los que el estudio hidrogeológico previo demuestre su inocuidad, e impulsando el trámite de expedientes sancionadores para las infracciones administrativas que causen daño a los bienes del dominio público hidráulico.

- Policía de aguas.
- Apeo y deslinde de los cauces públicos.
- Sistemas de seguimiento de volúmenes y calidad de las aguas subterráneas y superficiales.
- Inventarios de usos actuales y ocupaciones del dominio público hidráulico.
- Libro de registro de concesiones de aguas públicas y privadas tanto anteriores a la Ley 29/1985, como las posteriores.
- Plan de ordenación de los acuíferos.
- Tramitación de autorizaciones y concesiones.
- Tutela y gestión del dominio público hidráulico.

Las novedades que vamos a llevar a cabo en el año 2015 son las siguientes:

- Finalización del desarrollo del tramitador AGUA 0 para la puesta en marcha de nuevas potencialidades y ventanilla electrónica.
- Revisión de aprovechamientos para depurar errores, extinguir derechos caducados y ajustar dotaciones.
- Puesta en marcha de la estrategia de restauración de ríos y riberas.
- Desarrollar las potencialidades recreativas de los ríos y embalses de las cuencas intracomunitarias.

Actividad 3A. Vigilancia de la calidad de las aguas y seguimiento de los vertidos autorizados.

Indicadores:

- Estaciones de control analizadas.
- Autorizaciones de vertidos.

Actividad 3B. Tramitación de autorizaciones y concesiones de nuevos aprovechamientos de aguas y ordenación de los existentes y realización de funciones de policía en el dominio público hidr-

áulico.

Indicadores:

- Gestión del dominio público hidráulico.
- Recuperación y mejora calidad ecosistema.
- Mantenimiento de infraestructuras.
- Actuaciones en el patrimonio hidráulico.

Objetivo 4: Prevención de avenidas e inundaciones.

La principal línea de trabajo es el “Estudio y prevención de zonas de riesgo”. El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces tiene como principal objetivo establecer las medidas necesarias para evitar o minimizar las inundaciones en los núcleos urbanos de la Comunidad Autónoma.

Para ello, el Consejo de Gobierno estableció como primera medida la realización de un diagnóstico de todo el territorio andaluz para localizar los puntos negros (zonas especialmente vulnerables a las inundaciones) y clasificarlos por distintos grados de riesgo de la A a la D, siendo las zonas denominadas como punto de riesgo A las más vulnerables. Según este diagnóstico realizado en 2002, en Andalucía existen 428 puntos de riesgo, lo que supone que el 56 por ciento de los municipios andaluces tienen problemas de inundaciones y que la población afectada asciende al 60 por ciento del total de andaluces. Las provincias más afectadas son las del litoral mediterráneo.

Tras este estudio, la Junta de Andalucía aprobó por Decreto 289/2002, de 2 de julio, el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, cuyo objetivo, además de reducir las zonas urbanas sujetas al riesgo de inundaciones, es la protección de los cauces y márgenes de los ríos.

El Plan aborda la coordinación administrativa como elemento esencial para su desarrollo, dada la complejidad e interacción de los títulos competenciales de las administraciones estatal, autonómica y local en materia de defensas e inundaciones, para lo cual prevé el establecimiento de convenios de colaboración entre las distintas Administraciones Públicas. También contempla la creación de una Comisión de Seguimiento de carácter interadministrativo, cuyas principales funciones serán la coordinación de las actuaciones previstas en el Plan con cada Administración y su seguimiento. Asimismo el Plan hace suyos principios de la Directiva 2000/60/CE, potenciando la participación, información y formación ciudadana.

Como contenidos del Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones, destaca su intervención a través del planeamiento urbanístico para aumentar la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, evitando la ocupación de los cauces y limitando los usos en las zonas inundables.



Complementariamente impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zonas urbanas y sobre las cuencas vertientes a través de medidas de corrección hidrológico-forestal, tratando de equilibrar las actuaciones hidrológicas y territoriales y urbanísticas mediante la coordinación interadministrativa.

Para evitar la disgregación de esfuerzos públicos, el Plan no olvida la necesidad de coordinar sus actuaciones con el desarrollo de la planificación, incidiendo especialmente en la información, formación y participación ciudadanas

Como herramienta adicional para disminuir los impactos socioeconómicos de las inundaciones, el Plan apuesta por el establecimiento de un modelo de aseguramiento de bienes y propiedades expuestas a las avenidas, al tiempo que prevé mecanismos de coordinación entre los organismos responsables de la información hidrológica y meteorológica y los de protección civil.

Las novedades que vamos a llevar a cabo en el año 2015 son las siguientes:

- Actuaciones en cauces para disminuir el riesgo de inundaciones.
- Realización de actuaciones en cauces urbanos andaluces como continuación del desarrollo del plan de prevención de inundaciones aprobado por decreto 189/2002.
- Elaboración de planes de gestión ante el riesgo de inundaciones.
- Delimitación de zonas inundables.

Actividad 4A. Elaborar de los informes de inundabilidad anexos a los planeamientos urbanísticos.

Indicador:

- Informe de planeamiento urbanístico.

Actividad 4B. Elaborar planes generales de defensa contra las inundaciones.

Indicadores:

- Defensa y encauzamiento de ríos.
- Actuaciones de defensa y encauzamiento.

Objetivo 5: Abastecimiento de agua, saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas y defensa contra avenidas e inundaciones en núcleos urbanos.

Principales líneas de trabajo:

- Programación, ejecución y seguimiento de infraestructuras hidráulicas prioritarias, que

atiendan situaciones de emergencia, que atiendan requerimientos de la normativa de la Unión Europea en materia de depuración y saneamiento, que atiendan las necesidades básicas de abastecimiento de los sistemas gestionados directamente por la Administración, que garanticen la seguridad de las infraestructuras hidráulicas de competencia autonómica y que mantengan los sistemas de alerta SAIH.

- Entre las actuaciones de saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas se encuentran tanto nuevas EDAR y sus colectores, como ampliaciones o adecuaciones de EDAR así como nuevos colectores para su conexión con EDAR ya existentes. Se prestará una especial atención a aquellas infraestructuras declaradas de interés de la Comunidad conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010.
- Continuar con el plan de actuación en la gestión y mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas de titularidad autonómica y que dan servicio a una parte importante de la población en las cuencas intracomunitarias.
- Supervisión y aprobación de los proyectos de obras e instalaciones hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma.
- Construcción de infraestructuras de protección contra avenidas en casco urbano, que están declaradas de interés de la Comunidad, para minorar los riesgos sobre la población y sobre los bienes.
- Coordinación de la explotación y de los programas de mantenimiento y conservación de obras hidráulicas mejorando su eficacia, garantizando el abastecimiento a las poblaciones y consiguiendo una mejora en la calidad del agua, bajo el principio general de protección y preservación de los recursos naturales y del medio ambiente, y atender las demandas de las zonas regables modernizando las redes primarias.
- Mantenimiento y conservación del patrimonio hidráulico, para que los bienes estén en las mejores condiciones para su funcionamiento, reportando la máxima utilidad.
- Actuaciones en materia de seguridad de presas, embalses y balsas.

Además de lo ya reseñado en el apartado sobre la construcción y explotación de infraestructuras aplicable al ámbito urbano, se va a avanzar en la elaboración del Reglamento de Gestión Integral del Ciclo Urbano del Agua en desarrollo de la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

Asimismo, la Ley 9/2010 establece que las pérdidas en las redes de abastecimiento por encima de un mínimo técnico a establecer reglamentariamente, tributarán como consumo en el canon de mejora autonómico. El desarrollo reglamentario de esta medida, que está destinada a fomentar las inversiones para la reducción de pérdidas por parte de las entidades suministradoras, con el consiguiente ahorro que ello supone, se iniciará previsiblemente en 2013.



Las novedades previstas para 2015 son las siguientes:

- Se incrementa la partida para atender las numerosas actuaciones en materia de saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma.
- Siendo la competencia de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua el explotar, mantener y conservar las infraestructuras del patrimonio hidráulico de la Junta de Andalucía, es un objetivo realizar la inversión necesaria para que los bienes estén en condiciones para su adecuado funcionamiento, reportando la máxima utilidad.
- Análogamente, en cuanto al desarrollo de la planificación de actuaciones de abastecimiento se acometerán nuevas actuaciones que en apoyo de las administraciones locales vayan encaminadas al incremento de la garantía de atención a la demanda.
- Realización de actuaciones en cauces urbanos andaluces como continuación del desarrollo del plan de prevención de inundaciones aprobado por Decreto 189/2002.
- Se continúan adaptando las infraestructuras para cumplir los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano establecido en el RD 140/2003 y futuro Reglamento de vigilancia sanitaria y calidad del agua de consumo de Andalucía.

Actividad 5A. Mejora de los servicios de abastecimiento a núcleos urbanos.

Indicador:

- Elaboración de normativa.

Actividad 5B. Construcción de infraestructuras y su explotación, mantenimiento y conservación.

Indicadores:

- Población proyecto abastecimiento.
- Conducciones agua creadas y mejoradas.
- Depuradoras construidas o ampliadas.
- Redes de saneamiento construidas.
- Actuaciones de defensa y encauzamientos.
- Actuaciones patrimonio hidráulico.
- Mantenimiento de infraestructuras.

- Presas mantenidas y conservadas.
- Sistemas de explotación gestionados.







SECCIÓN

**18.00**

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

A la Consejería de Turismo y Comercio, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía para Andalucía, le corresponden las relativas al turismo, al comercio y a la artesanía, ejerciendo estas competencias mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

La Consejería de Turismo y Comercio a los efectos de cumplir con las competencias atribuidas distribuye las mismas de la siguiente manera:

- La Secretaría General para el Turismo, con rango de Viceconsejería, que gestiona el Programa 75B denominado "Planificación, Ordenación y Promoción Turística".
- La Secretaría General Técnica que gestiona el programa 75A denominado "Dirección y Servicios Generales de la Consejería de Turismo y Comercio".
- La Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo que gestiona el programa 75D denominado "Calidad, Innovación y Fomento del Turismo".
- La Dirección General de Comercio que gestiona el programa 76A denominado "Ordenación y Promoción Comercial".

### POLITICA DE TURISMO

- Impulsar el turismo sostenible como sector estratégico de la economía andaluza, generador de empleo y desarrollo económico.
- Promocionar Andalucía como destino turístico, atendiendo a la realidad cultural, medioambiental, económica y social, favoreciendo la desestacionalización y garantizando el tratamiento unitario de su marca turística.
- Consolidar el turismo como sector clave para el desarrollo futuro de Andalucía, en términos de competitividad y sostenibilidad económica, ambiental y social.
- Mejorar la oferta turística y potenciar la calidad y la innovación de los destinos, recursos y empresas turísticas como elementos de una actividad turística más rentable, mejor distribuida en el tiempo y más equilibrada territorialmente.

### POLITICA DE COMERCIO Y ARTESANIA

- Potenciar el mantenimiento y la creación de empleo estable y de calidad en el sector comercial.



- Promover la modernización y la implantación de las tic en las pymes comerciales para aumentar su competitividad.
- Favorecer la empleabilidad de las personas jóvenes y promover la cultura emprendedora en el sector comercial.
- Fomentar la cooperación empresarial en el sector comercial.
- Potenciar el tejido comercial en los núcleos urbanos, impulsando los centros comerciales abiertos.
- Impulsar la territorialización de los canales de distribución para contribuir a la sostenibilidad.
- Mejorar el conocimiento del sector comercial y generar espacios de encuentro y participación.
- Incrementar la competitividad de las pymes artesanas.
- Promocionar la artesanía de andalucía y potenciar la comercialización de los productos artesanos.
- Impulsar el asociacionismo en el sector artesano.
- Mejorar la competitividad del comercio ambulante a través de su modernización y formación.
- Mejorar la calidad y el aprovechamiento de las infraestructuras congresuales y feriales de Andalucía.

#### INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION ESTRATEGICA EN EL AREA DE TURISMO

##### Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía.

Representa, dentro de toda la estructura de planes que está poniendo en marcha en materia de turismo la Consejería de Turismo y Comercio, la herramienta de planificación de mayor rango, que aportará a los demás planes, y a la política turística andaluza en general, el necesario marco de referencia estratégico a medio plazo.

La nueva planificación, actualmente en elaboración, se centrará en potenciar el tejido empresarial y generar empleo estable, promover un uso óptimo de los recursos, favorecer la reactivación de destinos maduros, fomentar la implantación de nuevas tecnologías y sistemas de calidad, impulsar el reconocimiento social de la actividad turística y generar sinergias con otros sectores productivos.

### Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible 2014-2020.

Tiene como objetivo primordial impulsar y revitalizar el interior de Andalucía a través del turismo y apoyar la actividad que desarrollan los distintos agentes vinculados a la industria turística, lo cual en sí mismo es un objetivo con un alto contenido estratégico, encaminado a combatir la estacionalidad del sector turístico y el desempleo.

### Estrategia para la Gestión de la Estacionalidad

La misión principal de estas estrategias es reducir los efectos de la estacionalidad en Andalucía, sobre todo en el empleo y la estabilidad económica de los colectivos dependientes del turismo, prolongando las épocas de gran afluencia turística, y paliar de esta manera las consecuencias negativas que tiene el fenómeno estacional en el turismo de nuestra Comunidad.

### Plan Director de Promoción Turística de Andalucía.

Recoge las bases de trabajo respecto al producto que se quiere promocionar y comercializar, analizando su mercado, clientes, entorno y competidores, fortalezas y debilidades, y tras dicho análisis, plantea una batería de actuaciones promocionales encaminadas a mejorar la posición competitiva de Andalucía en el entorno mundial.

Hace un diagnóstico estratégico partiendo de la situación actual de la industria turística.

### Plan de Calidad Turística de Andalucía.

Tiene por objetivo orientar y definir el futuro de la política turística en materia de calidad, basándose en una gestión sostenible y responsable del sector; con mayor alineamiento, y cercanía de la acción pública a las necesidades de las empresas, profesionales y destinos turísticos; contemplando en la gestión de los entornos y servicios, elementos como la accesibilidad o la protección de las personas usuarias, que se ha de convertir en una prioridad a tener en cuenta por los gestores públicos, impulsando la innovación en el sector a través de las nuevas tecnologías, la apuesta por segmentos innovadores y viables o la cualificación profesional, incrementa la calidad de los espacios turísticos, convirtiéndolos en destinos inteligentes.

## INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA EN EL AREA DE COMERCIO

### Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Concebido como un Plan para la reactivación del comercio interior de Andalucía, se marca como objetivos fundamentales la defensa del modelo comercial andaluz, manteniendo el equilibrio entre formatos con el apoyo a la pequeña y mediana empresa comercial, la creación del empleo estable, la potenciación del comercio urbano y la territorialización de los canales de distribución, impulsando asimismo, sinergias entre el sector comercio y otros sectores, como el turismo y la artesanía.



Plan Integral de Fomento de la Artesanía de Andalucía.

Tiene como objetivo fundamental la modernización y la promoción de la artesanía de Andalucía a través de cuatro líneas estratégicas: La ordenación de la actividad artesana y el fomento del asociacionismo; el fomento y la promoción del sector; la potenciación de la comercialización de los productos artesanos; y el fomento del papel de la mujer en el sector.

Plan Integral para el Comercio Ambulante de Andalucía.

Será el primer plan concreto y específico para este sector en Andalucía, y tiene como objetivos principales el impulso de la profesionalización y la especialización de este subsector, la optimización de la gestión de los mercadillos y la dinamización del proceso de comercialización y distribución de las empresas de comercio ambulante.

OTROS PLANES DE LA CONSEJERIA.

Plan Director de Ferias, Congresos y Reuniones de Andalucía

Cuyo objetivo es establecer las estrategias y actuaciones necesarias para situar a Andalucía a la cabeza de la Industria del turismo de Reuniones, aumentando su capacidad competitiva y cualificando un sector que se concibe vital, por su efecto diversificador y desestacionalizador del turismo y generador de empleo.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>   | <b>2015</b>        | <b>%</b>   |
|--|--------------------|------------|
| <b>75A</b> D.S.G. de Turismo y Comercio                    | 17.680.438         | 15,0       |
| <b>75B</b> Planificación, Ordenación y Promoción Turística | 66.284.051         | 56,4       |
| <b>75D</b> Calidad, Innovación y Fomento del Turismo       | 16.559.314         | 14,1       |
| <b>76A</b> Ordenación y Promoción Comercial                | 17.099.334         | 14,5       |
| <b>TOTAL</b>   | <b>117.623.137</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>       | <b>%</b>    |
|---|-------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 31.281.690        | 26,6        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 1.103.824         | 0,9         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 24.916.443        | 21,2        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>57.301.957</b> | <b>48,7</b> |

|                                   |                           |                    |             |
|-----------------------------------|---------------------------|--------------------|-------------|
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales        | 4.616.176          | 3,9         |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital | 55.705.004         | 47,4        |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |                           | <b>60.321.180</b>  | <b>51,3</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                           | <b>117.623.137</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros       | 0                  | 0,0         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros       | 0                  | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                           | <b>0</b>           | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |                           | <b>117.623.137</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 75A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y COMERCIO

La función principal de este programa es la dirección de los servicios comunes de la Consejería, coordinando la actuación de los Servicios Centrales para la consecución de una gestión eficaz y eficiente de los recursos y medios con los que cuenta la Consejería, en virtud del artículo 6 del Decreto 153/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio.

Las actuaciones para el 2015 continuarán orientadas a la realización de una revisión de los procedimientos en la Consejería destinada a la consecución de una gestión más eficaz y eficiente de los recursos.

Las actuaciones desarrolladas en el Programa se pueden agrupar en:

- Tramitación de los contratos que se financian con créditos del capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería, cualquiera que sea el programa, y los de capítulo VI correspondientes al programa de "Dirección y Servicios Generales", así como la coordinación de las cuestiones relativas a la materia de convenios, y la administración de los medios de la Consejería. Siendo línea principal de actuación de dicho objetivo, apoyar técnicamente en la tramitación de los expedientes de contratación de la Consejería y la gestión y control de los recursos materiales. Además de ésta destacan las siguientes líneas de actuación:

1. Administración general de las dependencias donde se ubican los Servicios Centrales de la Consejería; atención de las necesidades de material de oficina, de mobiliario y gestión del parque móvil.

2. Coordinación del patrimonio adscrito a través del Subsistema de Inventario, así como la propuesta e informe de los expedientes relativos a patrimonio en los que participa la Consejería.



3.Coordinación con la Agencia Andaluza de la Energía de los contratos de suministro eléctrico en el ámbito de la Consejería.

•Apoyo legislativo a los diferentes órganos de la Consejería, consistente en prestar asistencia jurídica y tramitar y elaborar disposiciones normativas. Esta labor se desarrolla en las siguientes líneas básicas de actuación:

1.Elaborar, tramitar y aprobar las disposiciones de carácter general y actos administrativos de la Consejería.

2.Realizar los informes jurídicos solicitados bien por los centros directivos de la Consejería o bien por centros externos a la misma.

3.Realizar las propuestas de resolución de los recursos administrativos, requerimientos previos de otras Administraciones y tramitación de expedientes judiciales interpuestos contra la Consejería.

4.Remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de normas y actos administrativos emanados de los órganos administrativos de esta Consejería.

5.Elaboración de propuestas de resolución de revisión de oficio de disposiciones y actos nulos y declaración de lesividad de actos anulables cuya resolución corresponda a la persona titular de la Consejería.

6.Iniciación, instrucción y elaboración de las propuestas de resolución de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial.

· Planificación, programación y ordenación de los recursos humanos de la Consejería. Destacando las siguientes líneas de actuación:

1.Tramitación de actos administrativos en materia de personal.

2.Gestión de nóminas, ayudas sociales, IT, etc.

3.Gestión del capítulo I del presupuesto de gastos.

4.Tramitación de las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo

5.Tramitación de permisos y vacaciones

6.Supervisión del cumplimiento de la jornada laboral.

7.Propuestas de resolución de recursos administrativos en materia de personal.

8.Gestión de expedientes de recursos contenciosos administrativos interpuestos contra la Consejería en materia de personal.



9. Diseño, propuesta y gestión de actividades formativas.

10. Gestión del registro de documentos.

- Gestión de los expedientes de gasto asociados al funcionamiento interno de la Consejería, centrándose en la tramitación de los expedientes gestionados por anticipo de caja fija, la pagaduría y la habilitación de la Consejería.

- Coordinación de la gestión presupuestaria de la Consejería, centrada en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería. Asesoramiento y seguimiento de la ejecución del Presupuesto aprobado así como sus respectivos sistemas de información, con la tramitación de las modificaciones presupuestarias necesarias. También se incluye en esta parcela la coordinación con las Entidades Instrumentales adscritas a la Consejería y los Centros Directivos responsables de sus programas presupuestarios.

Además de ello se realizan tareas de coordinación de la aplicación de la perspectiva de género en los presupuestos así como tareas de gestión de usuarios de las aplicaciones relacionadas con la actividad económica.

- En el ámbito de la gestión presupuestaria destaca la labor de implantación y seguimiento del Plan de racionalización por parte de los Centros Directivos adscritos a esta Consejería, lo que supone:

1. El análisis y valoración de la implantación de las medidas de racionalización del gasto en la Consejería.

2. La coordinación y remisión de la información requerida por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para el cumplimiento de dicho Plan.

- Coordinación y gestión de los sistemas de información y documentación de la Consejería. En concreto dicho objetivo se desarrolla a través de las siguientes líneas de actuación:

1. Adquisición y tratamiento de los materiales bibliográficos y documentales, incluidos los estudios, de las materias que son competencia de la Consejería para su posterior puesta en uso: consulta, préstamo, elaboración de dossiers documentales y difusión selectiva de la información.

2. Edición, gestión, distribución y difusión del fondo editorial de la Consejería para contribuir a la memoria de la institución y a la difusión de los contenidos generados o patrocinados por la Consejería; así como coordinación y supervisión del mismo en el ámbito de la Consejería y sus organismos dependientes.

3. Coordinación, asesoramiento y gestión de la imagen corporativa de la Consejería y suministro de logotipos propios de la misma para su inclusión en los diferentes soportes de comunicación, ejerciendo la mediación con la D.G. de Comunicación Social de la Consejería de



Presidencia e Igualdad.

4.Gestión de transferencias de documentación administrativa al Archivo Central de la Consejería, tratamiento de la misma y servicios posteriores como consulta y préstamo.

5.Coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de las medidas para la producción estadística de la Consejería.

6.Coordinación y gestión del diseño de los contenidos de la página web de la Consejería e implementación de nuevas utilidades diseñando, actualizando y gestionando los contenidos de la Consejería en las redes sociales.

7.Coordinación, asesoramiento y gestión del Plan Anual de Comunicación Institucional.

8.Coordinación y asesoramiento de la producción Cartográfica de la Consejería.

•Planificación y gestión de los servicios informáticos de la Consejería, incluyendo la ejecución de las líneas estratégicas entre las que se encuentra la implantación de nuevas funcionalidades, así como nuevas capacidades y funcionalidades de la Administración electrónica. Dichos objetivos se desarrollan en las siguientes líneas fundamentales:

1.Incorporar nuevas aplicaciones que nos permitan ir cubriendo las competencias de la Consejería así como adaptar y mejorar las ya existentes.

2.Incorporar las aplicaciones de variables de género, para su posterior uso en sistemas estadísticos y de toma de decisiones.

3.Incluir información de georeferenciación en elementos georeferenciables, así como normalización de datos espaciales para la georeferenciación.

4.Adaptación de las aplicaciones existentes a nuevos requerimientos de Administración electrónica y a modificaciones normativas.

5.Adaptación del Servicio de Informática al Esquema Nacional de Seguridad

6.Renovación de infraestructuras tecnológicas de la Consejería, por obsolescencia y por mejora de los servicios prestados.

7.Renovación del equipamiento de impresión por obsolescencia y por mejora en la eficiencia energética.

8.Migración progresiva hacia un modelo de gestión por servicios en el servicio informático según estándares internacionales.

La incidencia de este programa en cuestiones relativas al género es muy significativa, a pesar de tener un bajo impacto en términos de población, ya que su ámbito de aplicación se centra,

fundamentalmente en el personal de la Consejería de Turismo y Comercio. Adscrita a la Secretaría General Técnica se ha creado la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Turismo y Comercio, cuya finalidad primordial es la de ser un instrumento que favorezca la integración efectiva de la perspectiva de género en el análisis, seguimiento y evaluación de la práctica administrativa de la Junta de Andalucía.

En el marco del programa, se lleva a cabo el apoyo, consulta y asesoramiento en materia de género a todo el personal y órganos de la Consejería, a través de la Unidad de Igualdad de Género. En concreto, las funciones que desempeña dicha unidad administrativa son las siguientes:

1. Asesorar a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género.

2. Llevar a cabo el seguimiento, evaluación del desarrollo y cumplimiento del Plan Estratégico para la Igualdad de mujeres y hombres.

3. Recibir las estadísticas oficiales de la Consejería y de sus entidades instrumentales, y realizar el análisis, seguimiento y control de los datos desde la dimensión de género.

4. Impulsar la formación y sensibilización del personal de la Consejería y entidades instrumentales en relación al principio de igualdad de oportunidades.

5. Asesorar en la elaboración de los planes de igualdad, colaborar en su evaluación y favorecer la elaboración de medidas correctoras.

6. Impulsar y apoyar el desarrollo de medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres.

7. Realizar la asistencia técnica al personal y órganos de la Consejería y de sus entidades instrumentales en relación a la aplicación de las políticas de igualdad, y especialmente en el seguimiento de la publicidad institucional.

8. Colaborar con el Instituto Andaluz de la Mujer al objeto de garantizar la adecuada cooperación en la coordinación de las actuaciones en materia de igualdad de mujeres y hombres.

9. Y en general, velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la competencia de la Consejería de Turismo y Comercio.

En 2012 la Consejería, inicia un proyecto para favorecer la participación efectiva de hombres y mujeres en la realización de propuestas para la mejora del funcionamiento de los servicios públicos e iniciativas puestas en marcha por la Consejería y en el proceso de toma de decisiones en el ámbito turístico y comercial a través de la implantación de un buzón de sugerencias en la Intranet de la Consejería.



## **75B PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**

La Secretaría General para el Turismo, como órgano responsable de la ejecución del programa presupuestario 75B, asume las competencias de impulso, dirección, coordinación, evaluación y control de las políticas que desarrolle la Consejería en materia de turismo, y, en particular, le corresponden las establecidas en el art. 5.2 del Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio:

- La formulación de las estrategias y la programación de directrices en materia de planificación turística.

- El impulso, la elaboración, la ejecución y el seguimiento del Plan General del Turismo o de los instrumentos de planificación que lo desarrollen.

- La elaboración y tramitación de propuestas y proyectos de la ordenación turística relacionados con la planificación y la promoción

- El fomento de la actividad económica turística y de aquellas actuaciones enmarcadas en los distintos instrumentos y programas de ordenación de los recursos turísticos potenciando su diversificación y el diseño de nuevos productos turísticos en un contexto de colaboración público-privada.

- La instrucción y elaboración de la propuesta de resolución en los procedimientos de declaración de campos de golf de interés turístico.

- El impulso de la innovación y de la modernización tecnológica de las empresas y establecimientos turísticos.

- La promoción interior y exterior de Andalucía como destino turístico.

- La potenciación de la comercialización turística directa a través de las nuevas tecnologías.

- El control de la explotación de los establecimientos de alojamiento turístico cuya titularidad sea de la Administración de la Junta de Andalucía.

- El establecimiento de directrices y programas en materia del servicio de información turística prestado por las oficinas de turismo y, en particular, respecto de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

- Cualquiera otras que le atribuya la legislación vigente o resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

Según la Organización Mundial de Turismo, el número de llegadas de turistas a nivel mundial ha alcanzado la cifra de los 1.087 millones en el año 2013, lo que supone un +4,8% más respecto

al año anterior, crecimiento que se vuelve a dar un año más dentro de una situación de inestabilidad económica en el mundo.

Asimismo, en este año 2013 el crecimiento se ha dado casi por igual según economías, del +4,8% para las avanzadas y del +4,7% para las emergentes, circunstancia que difiere de la trayectoria marcada en la industria turística años atrás.

Unos datos muy representativos teniendo en cuenta la necesidad actual de estimular el crecimiento y la creación de empleo. Para poder mantener estos porcentajes de crecimiento, es necesario que los destinos sean cada vez más competitivos, que sean capaces de satisfacer una demanda turística que exige productos y servicios de una mayor calidad.

Por otro lado, en las previsiones a largo plazo de la OMT se estima que para 2030 se alcance la cifra de los 1.800 millones de llegadas de turistas internacionales.

En 2013, Andalucía registró un total de 22,4 millones de turistas, continuando la senda de recuperación y situándose a niveles de 2009. El protagonista del cambio de tendencia ha sido el mercado nacional. Durante el primer semestre del año se han recibido algo más de 10 millones y medio de turista que han supuesto un crecimiento del 8,0%.

El turismo sigue constituyendo una actividad estratégica en la economía andaluza. La contribución al PIB ha sido del 12,8%, lo que ha supuesto crecer 0,4 puntos respecto a 2012.

En 2013, los ingresos por turismo han vuelto a aumentar (hasta los 16,4 miles de millones de euros), debido al crecimiento del número de turistas, aunque tanto la estancia media como el gasto medio diario han disminuido (en 0,3 días y 1,38 euros, respectivamente). También se observa que el turismo mantiene un mejor comportamiento que el conjunto de la economía andaluza, suavizando la caída del Producto Interior Bruto.

El turismo también se convierte en un sector estratégico en cuanto a la generación de empleo. Partiendo de una explotación específica de la Encuesta de Población Activa, se estima que en el año 2013, la población ocupada en actividades características de la industria turística ascendió en Andalucía a una media anual de 329.600 individuos, lo que supone un incremento del 2,4% respecto al año 2012.

La crisis económica y financiera ha afectado al empleo de todos los sectores productivos de Andalucía, no habiendo sido la industria turística una excepción. Sin embargo los ajustes no han sido de igual magnitud y algunos sectores han resistido mejor que otros la coyuntura económica adversa. Todos los sectores tienen en 2013 niveles de empleo inferiores a los del año 2007 (año precrisis), pero en ese periodo el descenso de la población ocupada en la industria turística ha sido por término medio del 1,4% anual, una reducción inferior en 2,4 puntos a la de la media de la Comunidad.

Teniendo en cuenta el actual escenario económico, hay que hacer mención especial a la



importancia que la política de género ha tenido en el ámbito del turismo ya que se mantiene el esfuerzo por incentivar, en la medida de lo posible, la participación de la mujer en todos los ámbitos de la industria turística, así como de localizar aquellas acciones que puedan suponer un impacto de género en las políticas de fomento y promoción.

La planificación y la gestión turística son dos herramientas clave en la generación, desarrollo y posicionamiento de los destinos turísticos desde un punto de vista internacional como nacional. Por ello, Andalucía apuesta por un turismo innovador que de respuestas a las siguientes necesidades:

- El desarrollo de una planificación turística sostenible basada en un consumo racional de los recursos turísticos del territorio y en un modelo desde el punto de vista social, ambiental, económico y cultural basados en la diferenciación de los productos que ofrecen el turismo andaluz
- El desarrollo de nuevas modalidades de gestión que favorezcan la dinamización y la calidad de los destinos turísticos mediante la coordinación de los agentes públicos y privados.
- El desarrollo de nuevas tecnologías y estrategias de marketing que permitan abrir nuevos mercados emisores de turistas.

El sector turístico está sometido a una evolución continua. Los gustos y las preferencias de los consumidores cambian constantemente, así como los canales de información y de comercialización. Además, la inestabilidad en el empleo dificulta alcanzar los niveles de cualificación profesional que el sector y la demanda exigen para mantener los actuales niveles de competitividad frente a otros destinos emergentes con menores costes de producción. Por otro lado, la crisis económica ha agudizado la estacionalidad, principalmente relacionada con las pautas vacacionales del turismo nacional que ha incrementado el peso relativo del segmento sol y playa en el conjunto si bien el progresivo ascenso de otros segmentos con menos comportamiento estacional deberán ir corrigiendo este rasgo.

Para poder adaptarse a una situación tan cambiante es necesario adecuar el espacio turístico andaluz a través de la transformación de los recursos potenciales y reales andaluces en creación de productos turísticos o mejora de los existentes, fortalecer la competitividad del sector local, así como implantar sistemas y herramientas que contribuyan a la mejora de la calidad del producto turístico. Para ello, la Secretaría General para el Turismo formula, como objetivos a conseguir a través de la ejecución del programa presupuestario “Planificación, Ordenación y Promoción Turística”:

- Adecuar el espacio turístico andaluz a través de la creación de productos y servicios turísticos o mejora de los existentes; así como el fortalecimiento de la competitividad del sector turístico en las distintas zonas de la comunidad.
- Implantar sistemas de información y apoyo a la gestión, que incluye medidas de gestión los planes y estrategias formulados, así como indicadores de efectos que afectan a un amplio conjunto

de magnitudes relativas a gastos, ingresos, empleo, segmentos específicos, etc.

- Consolidar el liderazgo nacional e internacional del destino Andalucía; aumentar el protagonismo de la marca en los principales emisores nacionales y extranjeros, y dar a conocer la diversidad de la oferta turística.

Para conseguir los objetivos fijados en el programa, la Secretaría General para el Turismo cuenta con la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, y con una serie de instrumentos de planificación e intervención turística, entre los que destaca por su carácter estratégico el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, que consolida la definición del modelo y estrategia de desarrollo turístico a llevar a cabo en la Comunidad Autónoma. En consecuencia, durante el ejercicio 2015 se seguirán acometiendo las labores de desarrollo reglamentario de la citada Ley, así como el desarrollo de los programas de actuación del Plan General de Turismo para el siguiente período, así como aquellos otros planes turísticos y estrategias aprobadas que vengán a desarrollar las actuaciones y políticas de la Junta de Andalucía.

En este sentido, la actuación de la Secretaría General para el Turismo puede estructurarse en tres ámbitos geográficos de intervención con instrumentos específicos asociados a dichos ámbitos:

- A escala regional, el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, el Plan Director de Promoción Turística de Andalucía 2013-2016 y las Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística 2014-2020.

- A escala intermedia, la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía, la Estrategia para el Desarrollo Turístico Sostenible del Litoral Andaluz, la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y el Programa de Recualificación de Destinos.

- A escala local: el Programa de Grandes Ciudades.

Estrategia de Turismo Sostenible:

Dentro de la Estrategia de Turismo Sostenible encontramos dos instrumentos de actuación, la de “Iniciativas de Ciudades Turísticas” (ICT) y la de “Iniciativas de Turismo Sostenible” (ITS), que se dirigen a espacios con un importante potencial turístico que, contando con recursos patrimoniales naturales o culturales de interés, puedan suscitar proyectos de desarrollo sostenible basados en acciones dirigidas a la creación o mejora de productos turísticos, al fortalecimiento de la competitividad del sector turístico local, a la creación, mantenimiento y mejora de los espacios turísticos y a la adopción de sistemas de calidad y de sostenibilidad económica, social o medioambiental.

El objetivo es que los Programas que se encuadren en el ámbito de las iniciativas referidas surjan desde el territorio, de tal forma que los agentes públicos y privados de la zona sean los verdaderos protagonistas de la acción de planificación para que exista una plena identificación con



los Programas. Se pretende, en definitiva, que el Programa no venga impuesto al territorio por la Administración Autónoma en un proceso descendente, sino que, en sentido inverso, el programa parta de los Promotores locales y se proponga a la Administración en un proceso ascendente y coparticipado.

La Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía es la herramienta de fomento del turismo mas potente de la Consejería de Turismo y Comercio tanto económicamente como territorialmente.

Programa de Recualificación de Destinos Turísticos.

El Plan Qualifica nace a iniciativa de la Consejería de Turismo y Comercio, con el objetivo de establecer las estrategias, políticas y actuaciones para la reconversión y el reposicionamiento del destino Costa del Sol, tratándose sin duda de una actuación demandada por empresarios y profesionales del turismo malagueño. Los objetivos generales del Programa se centran en el aumento de la calidad y de la competitividad del destino Costa del Sol, mediante el diseño de estrategias basadas en la rehabilitación cualitativa del patrimonio y del espacio turístico, bajo las premisas de sostenibilidad y rentabilidad socioeconómica, y apostando por la diferenciación frente a la estandarización y alta estacionalidad. Para la gestión de dicho plan se creó el Consorcio Qualifica, experiencia pionera en España, por sus ambiciosos fines y por la importancia de los organismos y entidades que lo componen. Tiene como fines primordiales:

- En general, llevar a cabo una intervención integral en la Costa del Sol incidiendo positivamente en la competitividad y la innovación, garantizando un desarrollo sostenible de la Costa del Sol Occidental, en el marco del vigente Programa de Recualificación de Destinos de la Costa del Sol Occidental.

- Articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las distintas entidades consorciadas, a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las funciones y competencias que les corresponden en materia de gestión, desarrollo y consolidación de la competitividad de la Costa del Sol como destino turístico.

- Ejecutar las obras relativas a la construcción de equipamientos, dotaciones e instalaciones que se consideren convenientes, así como de las eventuales encomiendas de gestión que se practiquen a favor del Consorcio por los entes consorciados o por aquellas otras instituciones públicas que así lo acuerden.

- Asimismo, se iniciarán en 2015 otros programas de recualificación de destinos o de dinamización de destinos turísticos emergentes en el contexto de los planes puestos en marcha por la Consejería.

Programa de Grandes Ciudades:

Por lo que respecta al Programa Grandes Ciudades, está especialmente destinado a la



definición y cofinanciación de Planes Turísticos específicos de ciudades andaluzas de más de 100.000 habitantes, cuyo principal objetivo es la diversificación de la oferta de las ciudades, ampliando su espacio turístico y creando y desarrollando nuevos y atractivos productos. En 2014 se han terminado los Planes Turísticos de Jaén y Jerez de la Frontera. En 2014 se aprobó el Plan Turístico de Córdoba y se firmó para su financiación el correspondiente convenio entre la Consejería de Turismo y Comercio y el Ayuntamiento de la ciudad. Así mismo se encuentran en ejecución los convenios suscritos entre esta Consejería y los ayuntamientos de Málaga, Sevilla y Granada. Actualmente Se está trabajando en la elaboración de los Planes de Almería y Huelva.

Programa de fomento de productos turísticos singulares.

La diversificación y la innovación son dos de las claves de éxito de un destino turístico. Andalucía tiene potencial para ofrecer una amplia gama de productos turísticos, pero es necesario organizar los componentes de la oferta para estructurar productos diferenciados que respondan a las necesidades y motivaciones de diferentes mercados y segmentos.

Por ello, una de las estrategias más importantes de la política turística consiste en fomentar verdaderos productos turísticos singulares, esto supone la integración de diferentes componentes de la oferta, controlados por diferentes organismos públicos y por una variedad de operadores privados, ninguno de los cuales ejerce un control directo sobre el resultado final. Esta visión integrada e integradora concibe el producto turístico como la totalidad de la experiencia de viaje, desde que sale de su casa hasta que regresa a la misma. La gran variedad de motivaciones turísticas permite diseñar y comercializar múltiples productos turísticos.

A través de diferentes herramientas administrativas de colaboración con otras administraciones públicas y de colaboración público privada, convenios, contratos de patrocinio, subvenciones, etc., la Administración Turística andaluza fomenta productos novedosos como el turismo astronómico, el industrial, nuevos itinerarios culturales y otros productos de igual singularidad que aportan valor añadido especial y complementan con su singularidad el destino turístico Andalucía.

Acciones promocionales

Por otro lado, la acción promocional turística en 2015 se enmarca en las estrategias y tácticas marcadas en el Plan Director de Promoción Turística 2013-2016, planteadas para alcanzar la gran meta enunciada en el mismo: "promover la complementariedad de la oferta andaluza a través de experiencias únicas, optimizando la rentabilidad económica y social de la industria turística".

Para conseguir este objetivo final, así como aquellos que adquieren en el Plan la categoría de generales –aumento de los ingresos, revertir la actual tendencia de aumento de la estacionalidad, consolidar la posición de Andalucía como receptora de turistas nacionales, incrementar el número de turistas procedentes de mercados no consolidados y mantener las ventajas competitivas en



marcados internacionales referentes-, el Plan de Acción de 2015 plantea un paso adelante en la gestión y promoción del destino mediante el desarrollo y fortalecimiento de las nuevas estrategias y tácticas contenidas en el Plan de Promoción Turística 2013-2016.

Los principales ejes que se prevén atender en 2015, serán los siguientes:

- Plan de choque contra la estacionalidad. Conjunto de medidas planificadas con el objetivo de desestacionalizar la llegada de turistas a Andalucía, logrando una mejor distribución de las llegadas y el consiguiente menor número de cierres en la planta hotelera de Andalucía. Entre las tácticas incluidas en este apartado destacan la creación de productos de temporada media-baja, campañas de publicidad de temporada; generación de productos para consumo en fines de semana y puentes y la identificación de nichos de mercado potenciales tales como el turismo joven o el turismo senior.

- Creación del banco de "Experiencias de Andalucía". Identificación y generación de productos conceptuales bajo el título de Experiencias de Andalucía, tangibles y consumibles. Enmarcados en ellas, se habrán de crear productos únicos y diferenciales, en torno a los cuales se articularán acciones para las que se utilizarán todas las herramientas a nuestro alcance.

- Plan de patrocinios. Diseño de una estrategia integral de patrocinios, identificando oportunidades y marcando objetivos. Diseño de un plan tendente a transmitir de manera adecuada los beneficios turísticos de Andalucía, además de convertirse en instrumentos generadores de riqueza para la economía de Andalucía.

- Acciones dirigidas al mercado nacional, incluido el andaluz. Batería de acciones englobadas bajo el prisma del territorio y diseñadas con el objetivo último de mantener la posición de liderazgo de Andalucía en estos mercados.

- Planes específicos de segmentos desestacionalizadores. Diseño y ejecución de planes temáticos en torno a segmentos con alta capacidad para la generación de movimiento turístico durante todo el año. Implementación en 2015 de los correspondientes a golf, cruceros, reuniones e interior-naturaleza.

- Plan de Fidelización del turista. Conjunto de medidas tendentes a mejorar el índice de repetición del turista en Andalucía y su conversión en el mejor prescriptor posible del destino.

- Plan de marketing digital. Este proyecto se constituye como clave en el Plan de Acción 2015, en el convencimiento de la necesidad de impulsar y mejorar las herramientas de promoción y de contenidos enmarcadas bajo el prisma de las nuevas tecnologías, Internet y las redes sociales.

- Plan de Promoción en mercados consolidados. Planificación y ejecución de acciones offline y online en los considerados mercados internacionales prioritarios: Reino Unido, Alemania y Francia.

- Ventanas de comunicación permanente. Actuaciones constantes durante todo el ejercicio que permitan la difusión de propuestas y mensajes de acuerdo a las necesidades de cada época del

año. Bajo este concepto se incluyen los viajes de familiarización tanto de medios de comunicación como de agentes de viajes por cuanto se celebran durante los doce meses y permiten trasladar a los intermediarios entre la oferta y a demanda la realidad turística de Andalucía.

La aprobación en el 2014 del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2014-2020, las Estrategias para la Gestión de la Estacionalidad Turística en Andalucía y el Marco Estratégico para el Fomento del Turismo de Interior Sostenible, marcan las claves y pautas que dirigirán la actuación de nuestra Administración en materia de turismo durante los próximos ejercicios, llegando hasta 2020.

#### Otras acciones

El objetivo final del proyecto europeo ODYSSEA LUSO-ÁNDALUS, es reforzar y consolidar un partenariado estratégico en el espacio de cooperación con objeto de dar respuesta a las tres prioridades de la Estrategia Europa 2020:

1.Crecimiento inteligente, desarrollando el uso de las NTIC para reforzar la actividad económica con la intervención de los actores del territorio, fundamentalmente las PYMES.

2.Crecimiento sostenible, ofreciendo soluciones prácticas para una más equilibrada valoración de los recursos territoriales, su promoción y puesta en valor.

3.Crecimiento integral, poniendo a disposición de los nuevos socios la metodología y los instrumentos de gobernanza ya experimentados en fases previas (fichas técnicas, georeferenciación de productos y servicios y elaboración de un plan de itinerarios)

En concreto, la Consejería de Turismo y Comercio participará en este proyecto consolidando a ciudad Odyssea de Ayamonte para que desempeñe el papel de municipio piloto y contribuya al fortalecimiento de la integración de Pymes y productores al modelo de promoción y venta de productos "autóctonos y auténticos" del territorio. Por otro lado, el proyecto amplía e integra el uso de las NTIC's del modelo a los municipios de Sanlúcar de Gadiana, San Silvestre de Guzmán y el Granada, con el fin de extender y consolidar el itinerario transfronterizo Mar-Río-Tierra Odyssea Luso-Ándalus.

## **75D CALIDAD, INNOVACION Y FOMENTO DEL TURISMO**

La Dirección de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, como órgano responsable de la ejecución del programa presupuestario 75D, asume las competencias establecidas en el artículo 7 del Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio:

1.La planificación, seguimiento y evaluación de la estrategia de calidad turística, en el marco del Plan General del Turismo.



2.El diseño y la planificación de las acciones dirigidas a la potenciación de la innovación y la modernización tecnológica de las empresas, establecimientos y servicios turísticos.

3.La elaboración y tramitación de propuestas y proyectos de ordenación relativos a la oferta turística.

4.La gestión y ejecución de las acciones y programas destinados al apoyo y fomento de la actividad turística, así como los dirigidos a la potenciación de la calidad e innovación.

5.La coordinación del Registro de Turismo de Andalucía.

6.La elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de inspección en materia de turismo.

7.La gestión y control de los servicios, empresas y establecimientos turísticos, así como cualquier otra competencia en materia de inspección turística atribuida reglamentariamente.

8.Las actuaciones destinadas a promover la mejora de las infraestructuras y servicios turísticos.

9.El establecimiento de medidas para asegurar la efectividad y la garantía de los derechos reconocidos a las personas usuarias de los servicios turísticos.

10.El diseño y la coordinación de análisis estadísticos, estudios y prospectivas en materia de turismo.

11.La difusión de los resultados de aquellas investigaciones que contribuyan al conocimiento y mejora del turismo andaluz.

12.El fomento de la formación y el perfeccionamiento de las personas profesionales del turismo.

13.La demás que le atribuya la legislación vigente.

Igualmente, a la persona titular de esta Dirección General le corresponde el impulso de la estrategia de actuación en materia de calidad turística orientada a la asistencia y atención a turistas.

En el contexto económico actual llama la atención la decidida apuesta del sector turístico andaluz por la mejora de la calidad, puesta de manifiesto en el análisis de la situación de la actividad turística, realizado para el Plan General de Turismo Sostenible 2014-2020, siendo la misma corroborada por la percepción de la demanda.

Destacar igualmente que uno de los principales retos que debe afrontar el sector turístico es la estacionalidad de la actividad turística, y ello porque los flujos turísticos que Andalucía recibe cada año no se distribuyen de forma homogénea a lo largo de dicho período, sino que los mayores

volúmenes de turistas se suelen concentrar en el tercer trimestre del año.

De igual modo, es preciso resaltar que la industria turística andaluza destaca por la alta proporción de trabajadores con estudios medios en detrimento de los trabajadores con formación universitaria, y ello motivado fundamentalmente por la especial estructura del sector en cuanto al tipo de ocupaciones o categorías ocupacionales que lo conforman. Por tanto, la modernización de la actividad turística andaluza deberá ir acompañada de una intensificación de los esfuerzos por mejorar las competencias profesionales de los trabajadores del sector.

Por otra parte, es imprescindible resaltar el impacto que las nuevas tecnologías han tenido en el sector, lo que requiere que desde este centro directivo se siga apostando por la implementación de las mismas en los distintos servicios turísticos.

Los objetivos principales de la Dirección General se centran en la consolidación del sector turístico como una de las actividades económicas estratégicas para el desarrollo sostenible de Andalucía y su recuperación socioeconómica; la contribución a la ruptura de la estacionalidad, favoreciendo la optimización de las infraestructuras, servicios, instalaciones y establecimientos, la mejora de la calidad, turística y de los beneficios sociales y económicos y la descongestión de los destinos turísticos maduros; impulsar la competitividad de las empresas turísticas, favoreciendo su internacionalización y el desarrollo del tejido asociativo empresarial; apoyar la innovación de las empresas, servicios y destinos turísticos; impulsar el desarrollo profesional de los trabajadores y trabajadoras aunando esfuerzos para favorecer la creación de empleo de calidad en el ámbito turístico.

Para su consecución, la ejecución de este programa presupuestario se instrumentaliza a partir de los respectivos diagnósticos de los siguientes planes, programas y proyectos:

- Plan de Calidad Turística de Andalucía.
- Programa anual de estadística 2015.
- Proyecto Andalucía Lab. Plan de actividades 2015.

Dichos planes se concretan en objetivos y actuaciones anuales que se determinan a continuación:

Dentro del Programa de fomento de la promoción y comercialización turística, se mantiene el esfuerzo por dar continuidad a la labor desarrollada por la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre, de la que hay que destacar su valor como centro de promoción y comercialización turística de primer orden, única escuela que presta servicios turísticos de tal contenido en nuestro país, destacando además como una entidad instrumental de primer orden en la difusión de los valores culturales, históricos y estéticos del arte ecuestre.

En relación Programa Gestión de la calidad y atención al turista en destino, tras la entrada en



vigor del “III Plan de Calidad Turística de Andalucía 2014 - 2018”, se continuará con la ejecución de las actuaciones previstas en el mismo. Su objetivo general es la contribución al desarrollo e impulso de un nuevo modelo de desarrollo turístico basado en los criterios de calidad, accesibilidad y sostenibilidad en los destinos turísticos andaluces, promoviendo al mismo tiempo la innovación en la gestión turística y el apoyo a los sectores turísticos poco consolidados que posibiliten la diferenciación y el liderazgo de Andalucía como destino de referencia.

Las principales líneas de trabajo serán las siguientes:

- Desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Calidad Turística de Andalucía: desarrollo de la campaña Bandera Azul en Andalucía, distintivo dirigido a aumentar el prestigio del municipio, provincia y comunidad autónoma que cuenta con mayor número de ellas; 11 Edición del directorio de establecimientos y espacios certificados de Andalucía; Proyectos de turismo gastronómico y turismo Industrial; Manual y decálogo de buenas prácticas en materia de accesibilidad; Estudio accesibilidad oferta turística; Creación distintivo Andalucía Accesible; Elaboración cuadro de mando del Plan de Calidad Turística de Andalucía

- Fomento y desarrollo de programas de calidad turística en destino.

- Convocatoria de subvenciones para la implantación de sistemas de calidad.

- Actuaciones de apoyo a las certificaciones de calidad: asistencia técnica para la certificación en materia de calidad, medio ambiente y accesibilidad.

- Difusión y reconocimiento de establecimientos certificados en materia de calidad turística.

En la innovación e investigación en materia turística destaca el impulso a la mejora del conocimiento de aquellas cuestiones de relevancia en el nuevo ciclo de la actividad turística. Para ello, se continúa apoyando el proyecto Andalucía Lab. El fin último de este proyecto consiste en la generación y transferencia de conocimiento, innovación y nuevas soluciones tecnológicas aplicables al turismo, constituyéndose así en un centro de I+D+i al servicio de las pequeñas y medianas empresas del sector y a los diversos actores que participan en dicha industria

Las acciones de Andalucía Lab engloban servicios y herramientas diseñadas para impulsar a las Pymes andaluzas: investigación y transferencia de conocimiento al tejido productivo, mediante formación y consultoría; redes sociales; reputación de marca y accesibilidad como distintivo de calidad, competitividad y diferenciación; actividad emprendedora como generador de empleo y oportunidades de negocio.

Andalucía Lab se estructura en las siguientes áreas:

- Research Lab: generadora de conocimiento, desarrolla e impulsa proyectos de investigación y diseña herramientas de alta utilidad para la industria turística.

- Consulting Lab: asesora al empresario y profesional turístico de forma personalizada y gratuita sobre cómo aplicar la innovación a sus negocios.
- Demo Lab: analiza y muestra, en escenarios simulados, distintas soluciones tecnológicas desarrolladas en el centro, procedentes de empresas turísticas o proveedores tecnológicos.
- Testing Lab: identifica tecnologías implantadas en otros sectores y destinos, al objeto de probarlos y adaptarlos para su uso turístico, e importa conocimiento mediante una labor permanente de vigilancia y prospección tecnológica.

En cuanto al Programa fortalecimiento del tejido empresarial andaluz, a lo largo del año se harán frente a los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores como consecuencia de la convocatoria de ayudas dirigidas a pequeñas y medianas empresas del sector, para el fomento de servicios turísticos y creación de nuevos productos.

En relación al Programa de adecuación del espacio turístico, está previsto que durante el año 2015 se haga igualmente a los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores en las convocatorias de subvenciones en materia de infraestructuras turísticas para entidades locales.

Finalmente, en relación con el Programa de cualificación de los recursos humanos, en el ejercicio 2015 continuarán las líneas de colaboración con los actores implicados en el sector turístico para la implementación de planes de formación sectorial especializada, con el objetivo de dotar a los profesionales del turismo de aquellos conocimientos y habilidades que faciliten la adaptación a las nuevas realidades del sector. También se prevé la convocatoria de becas para la formación en materia de turismo.

## **76A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN COMERCIAL**

El Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, en virtud de su artículo 8, atribuye a la Dirección General de Comercio competencias en materia de Comercio y Artesanía. Estas competencias son las siguientes:

- La elaboración de propuestas y proyectos de ordenación en materia de comercio interior de Andalucía.
- El impulso, elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación del comercio interior de Andalucía, según la legislación vigente.
- Las actividades de inspección en materia de comercio, así como el control de sus aspectos administrativos, legales y técnicos.
- La realización de estudios de mercado, programas y convenios con Administraciones,



instituciones o entidades públicas para la mejora de la comercialización.

- El fomento de la creación y mejora de los establecimientos comerciales.
- El impulso a la innovación y modernización tecnológica, y mejora de la competitividad a las pymes comerciales andaluzas.
- La potenciación del comercio urbano a través de los Centros Comerciales Abiertos así como la elaboración y tramitación de propuestas y proyectos de ordenación relativos al reconocimiento oficial de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía.
- Las actuaciones destinadas a fortalecer y consolidar el sector congresual y ferial de Andalucía.
- La elaboración y tramitación de propuestas y proyectos de ordenación relativos al reconocimiento oficial de las ferias comerciales de Andalucía, así como la elaboración del calendario anual.
- Las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación a las Cámaras de Comercio de Andalucía.
- El impulso, fomento y la elaboración de propuestas y proyectos de ordenación de la artesanía andaluza en su doble vertiente, productora y comercializadora.
- El impulso, elaboración, ejecución y seguimiento de la planificación de la artesanía de Andalucía.
- Las actuaciones orientadas al impulso y fortalecimiento del comercio ambulante en Andalucía.
- Cualesquiera otras que le atribuya la legislación vigente o resulten necesarias para el ejercicio de sus competencias.

En ejercicio de estas competencias, y en el contexto actual de crisis económica generalizada que afecta de forma importante a los sectores de comercio y artesanía, se está abordando la elaboración V Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía, concebido como un Plan de Reactivación del Comercio Andaluz, que está siendo ya considerado en las actuaciones actuales de este centro directivo y supondrá un cambio de rumbo que contribuya al fortalecimiento del sector.

En el ejercicio 2015, el objetivo primordial al que se dirigirán las actuaciones a desarrollar en materia de comercio y que se enmarcan en el nuevo Plan de Reactivación va a ser la defensa del comercio andaluz, modelo que equilibra los diferentes formatos comerciales y favorece la compatibilización de la vida social, laboral y personal.



Otro objetivo fundamental en 2015 será el desarrollo de actuaciones tendentes a mejorar la eficiencia productiva de las pymes comerciales andaluzas, así como el impulso de la territorialización de los canales de distribución, reforzando la capacidad competitiva de las pymes comerciales andaluzas y evitando la pérdida de empleo en el sector. En este marco, se va a continuar con la línea de ayudas dirigida a desarrollar actuaciones tendentes a mejorar la competitividad y productividad de las pymes comerciales andaluzas, promover la modernización y remodelación de los establecimientos, adaptándose así a los nuevos formatos comerciales para hacer viable la continuidad y permanencia de la actividad comercial.

En la convocatoria de las mismas se va seguir valorando prioritariamente el mantenimiento o creación de puestos de trabajo, así como la implantación en la empresa de planes orientados a la igualdad de género.

Asimismo, se pretende estimular la innovación y la calidad en la empresa comercial y reconocer la excelencia de las pymes comerciales andaluzas con la convocatoria de Premios Andalucía del Comercio Interior en 2015. En la modalidad “Premio Andalucía del Comercio Interior a la Empresa Comercial Andaluza” se valorará la implantación de un Plan de Igualdad en la empresa comercial.

A través del nuevo Plan de Reactivación del Comercio Andaluz se apoyará la mejora de la cualificación de los trabajadores y trabajadoras del sector comercial a los requerimientos de formación del sector a través del programa de becas de comercio interior y el apoyo a la realización de actividades formativas por las asociaciones de comerciantes andaluzas. En este sentido, la Dirección General de Comercio viene adoptando un papel activo en cuanto a la necesidad y la importancia de formación y la información en el sector del comercio, como uno de los elementos con potencial para incrementar su productividad. Como herramienta de conocimiento, se abordará la creación de un sistema estadístico del comercio interior de Andalucía.

Asimismo, se destina financiación al impulso del comercio urbano y a la cooperación entre empresarios del sector comercial a través de las asociaciones de comerciantes, ya que supone un mejor aprovechamiento de las economías de escala. El objeto principal será el apoyo a proyectos tendentes a fomentar la cooperación desde las asociaciones y organizaciones empresariales andaluzas de comerciantes, la modernización de las mismas y la mejora de la calidad del servicio que ofrecen a sus asociados, así como a impulsar el formato de Centro Comercial Abierto desde una doble vertiente: apoyando tanto a sus asociaciones promotoras como a los Ayuntamientos andaluces que cuenten en su municipio con estos formatos y otorgando el reconocimiento oficial a nuevos Centros Comerciales Abiertos de Andalucía.

En este sentido, se potenciará la revitalización de los centros urbanos de las ciudades para la consecución de sinergias entre los sectores turismo y comercio que repercutan positivamente en el empleo y la economía en general.



Dentro de la ejecución del Plan Director de Ferias, Congresos y Reuniones, que fue aprobado en 2014, se van a realizar durante el año 2015 una serie de actuaciones tendentes a mejorar el posicionamiento de la industria de reuniones en el ámbito nacional e internacional, a mejorar su calidad y competitividad y a fomentar las condiciones laborales estables en este sector.

Asimismo, a través de este Plan, durante el año 2015 se va desarrollar el sistema de análisis y medición del sector, tanto de la situación de la actividad congresual y ferial en Andalucía, como de los principales mercados emisores y se va a impulsar la promoción, captación y organización de ferias y congresos en Andalucía.

Igualmente y dado que las infraestructuras congresuales y feriales se constituyen como espacios fundamentales para el desarrollo de esta actividad, es imprescindible el apoyo institucional para la modernización y conservación de las instalaciones existentes en nuestra Comunidad. En este contexto, también está previsto, la finalización de las obras de ampliación del Palacio de Congresos de Córdoba.

El fomento de la artesanía andaluza constituye otro de los objetivos del ejercicio 2015. Entre las líneas estratégicas seguidas desde la Consejería toman una gran importancia la políticas que se están llevando a cabo, en reconocimiento de aquellas zonas y territorios con singularidad y concentración de actividad artesana, haciendo más visible la artesanía andaluza y las zonas donde se da una mayor concentración de talleres artesanos. En este sentido se están produciendo declaraciones de diferentes Zonas de interés artesanal a lo largo de todo el territorio andaluz, celebrando en cada Zona actos de entrega de placas identificativas a cada uno de los talleres incluidos en las mismas.

Está previsto dar continuidad a este tipo de actuaciones de reconocimiento de Zonas de interés artesanal así como proseguir con el reconocimiento de Puntos concretos de interés artesanal dentro y fuera de ellas. Asimismo se seguirá impulsando el nombramiento de nuevos Maestros Artesanos, con su correspondiente difusión. También se fomentará la participación de artesanos en ferias y otros eventos relacionados con las materias cuyas competencias ostenta esta Consejería, principalmente todos aquellos que contribuyan a racionalizar la sinergia que puede suponer vincular la artesanía con el comercio y el turismo. Se va a hacer partícipes a los Maestros Artesanos en los Premios de Comercio, invitándoles a elaborar una pieza artesana única para entregar como galardón a los premiados y que sirva también para dar una mayor difusión a la artesanía de nuestra Comunidad Autónoma.

Por otro lado, se considera necesario para poner en valor la calidad de la artesanía de nuestra Comunidad Autónoma crear un distintivo de calidad para sus productos, orientado a favorecer la promoción, distinción y competitividad de la artesanía andaluza, con el fin de mejorar la percepción en el mercado de esa calidad real, clara y efectiva de la que disponen los productos artesanos andaluces. Del mismo modo, se trata de aprovechar la oportunidad que nos ofrecen las nuevas tecnologías para contribuir a la modernización e incremento de la competitividad de los talleres

artesanos desarrollando un abanico de actuaciones que ayuden en lo posible a la adaptación de los mismos para poder dar respuesta a las nuevas tendencias del mercado actual.

Como novedad, se apostará por reconocer la excelencia en el sector con la creación de los Premios de Artesanía de Andalucía.

Otra importante herramienta que se va a utilizar en el próximo año para fomentar la artesanía, va a ser la convocatoria de subvenciones en materia de artesanía para el año 2015. Esta tiene por objeto poner en valor los productos artesanos andaluces y modernizar los talleres y empresas artesanas, así como el impulso del asociacionismo en todos sus niveles y el apoyo a la creación y consolidación de las Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de artesanos y artesanas.

Para conseguir estos objetivos, se van a subvencionar conceptos como: Conexión a internet, gastos de dominios, hostings y similares; participación u organización de ferias o muestras de artesanía en lo relativo a gastos de promoción; actuaciones de remodelación, mejora funcional o tecnológica, o mejora de la imagen del taller artesanal; gastos de acondicionamiento del taller artesanal para su adecuación a los requisitos necesarios para su inclusión en las Rutas de Interés Artesanal; diseño e implantación de sistemas de portales de ventas no presenciales, etc.

En materia de comercio ambulante, se abordará la realización de un estudio del sector con la finalidad de obtener un diagnóstico que permita conocer la realidad del mismo, así como sus fortalezas y debilidades. Ello posibilitará la puesta en marcha de medidas específicas que contribuyan a la mejora y modernización de esta modalidad comercial.

Asimismo, se implantará un Plan específico para el Comercio Ambulante de Andalucía, contemplando el mismo, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Elaboración estudios y publicación de informes. Además de lo que pudieran hacerse desde el servicio, quizás se pueda plantear alguna ayuda o acuerdo de colaboración con asociaciones de comerciantes, cooperativas, etc.

- Desarrollo de una aplicación que permita mantener actualizada la información, accesible a perfiles públicos y privados, incluyendo bases de datos, noticias, normativas, etc.

- Acciones formativas: programa bastante amplio, según posibilidades. Quizás por temas de competencias de otras Consejerías haya que llamarlas por otro nombre, pero el fin es “formar a los comerciantes”.

- Ayudas a Comerciantes y/o Pymes para modernización.

- Ayudas a Ayuntamientos para mejora de las infraestructuras.

Medidas para dotar al sector del comercio ambulante de distintivos de calidad:



- Manual de Buenas prácticas
- Normativa Higiénico-Sanitaria específica para el sector
- Adaptación de las medidas de prevención de riesgos laborales.

Se realizarán campañas institucionales de concienciación al consumidor para un consumo responsable que exija el cumplimiento de las garantías legales, sociales, laborales y medio ambientales, incentivando la compraren los mercados locales y en las tiendas de barrio.

Igualmente, se contribuirá a potenciar el sistema arbitral y mediación como mecanismo de resolución de conflictos con los comercios ya que ofrece a los clientes una garantía añadida sobre sus productos o servicios, favorece la confianza entre consumidores o usuarios y empresas, evita pleitos largos y costosos, es gratuito para ambas partes y además es rápido.

SECCIÓN

**31.00**

GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERÍAS





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Sección 31.00 “Gastos de Diversas Consejerías” se gestiona por la Consejería competente en materia de Hacienda, y ello de acuerdo con el artículo 53.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Con cargo a esta sección se desarrollan aquellas políticas de gastos competencia de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que, de carácter horizontal y general, afectan a todas las Consejerías y entidades instrumentales en los ámbitos patrimonial y de las tecnologías de la información y las comunicaciones en los ámbitos económico, financiero, de ingresos y gastos públicos, de contratación y de recursos humanos en el sector público andaluz. A los anteriores objetivos se añade la política de acción social para todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>  | <b>2015</b>        | <b>%</b>    |
|---|--------------------|-------------|
| <b>12C</b> Acción social del personal                                       | 4.770.706          | 3,5         |
| <b>61G</b> Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma | 77.565.108         | 56,5        |
| <b>61I</b> Gestión de Tecnologías Corporativas                              | 38.894.257         | 28,3        |
| <b>63B</b> Imprevistos y Funciones no clasificadas                          | 16.000.000         | 11,7        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>137.230.071</b> | <b>100</b>  |
| <b>CAPÍTULOS</b>  | <b>2015</b>        | <b>%</b>    |
| <b>I</b> Gastos de Personal   | 4.770.706          | 3,5         |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios                           | 63.189.733         | 46,0        |
| <b>III</b> Gastos Financieros   | 91.740             | 0,1         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes   | 0                  | 0,0         |
| <b>V</b> Fondo de Contingencia  | 16.000.000         | 11,7        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>   | <b>84.052.179</b>  | <b>61,2</b> |



|                                   |                           |                    |             |
|-----------------------------------|---------------------------|--------------------|-------------|
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales        | 53.177.892         | 38,8        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital | 0                  | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |                           | <b>53.177.892</b>  | <b>38,8</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                           | <b>137.230.071</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros       | 0                  | 0,0         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros       | 0                  | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                           | <b>0</b>           | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |                           | <b>137.230.071</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCION DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 12C ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL

Constituye la Acción Social el conjunto de medidas, incentivos o programas, de carácter económico, cuyo destino es promover el bienestar social del personal empleado público de la Administración de la Junta de Andalucía. El programa 12C tiene por lo tanto la finalidad de consignar los créditos correspondientes para la distribución del Fondo de Acción Social entre el personal de esta Administración, mediante la convocatoria y resolución de las distintas modalidades de ayudas que se contemplan en el Reglamento que las regula, aprobado por Orden de 18 de abril de 2001(BOJA nº 53, de 10 de mayo).

Las Ayudas del Fondo de Acción Social que actualmente se encuentran vigentes son las destinadas a la atención a personas con discapacidad y las indemnizaciones a cargo del seguro colectivo de accidentes.

En base a todo ello, los objetivos del programa 12C para el ejercicio 2015, se concretan en el seguimiento y control tanto de las Ayudas para atención a personas con discapacidad como de las indemnizaciones presentadas a cargo del seguro de accidentes, así como en el control del cumplimiento del contrato del seguro de accidentes.

Las líneas fundamentales de trabajo para la consecución de los objetivos, en relación con la Ayuda para personas discapacitadas, consisten en la recepción, registro y mecanización de las solicitudes en el sistema, la comprobación de los requisitos, el cotejo y cruce de información con bases de datos de otras Consejerías (por ej. Salud y Bienestar Social) y de otras Administraciones Públicas (INE, Ministerio de Interior, AEAT, MUFACE..), la notificación de comunicaciones y resoluciones a los interesados, y la gestión y tramitación de alegaciones y recursos.

Respecto al seguro colectivo de accidentes en previsión de los riesgos de muerte e Incapacidad del personal al servicio de esta Administración, las actuaciones se concretan:



En el seguimiento y control del contrato del seguro, en colaboración con la Correduría de Seguros y con la Compañía aseguradora, mediante la celebración de reuniones periódicas para la vigilancia del cumplimiento del contrato y análisis de la evolución de la siniestralidad. Se incluye en estas actuaciones la tramitación y formalización de la prórroga del contrato.

En la recepción y tramitación de las indemnizaciones solicitadas por los asegurados en reclamación de los capitales fijados en la póliza para cada uno de los riesgos cubiertos. Estas solicitudes se remiten, por conducto de la Correduría, a la Compañía aseguradora que es quien resuelve los siniestros.

Se mantienen las actuaciones encaminadas al seguimiento y control de los reintegros de los anticipos de nómina y de los préstamos de Acción Social que se concedieron en ejercicios anteriores.

Cabe destacar como novedad que, por vez primera durante el ejercicio 2014, las ayudas se abonaron en las nóminas del personal adjudicatario lo que supuso un nuevo paso en la integración de los sistemas de gestión y pago de derechos retributivos, lo que se mantendrá durante 2015.

## **61G GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD**

La Dirección General de Patrimonio es el órgano gestor responsable de la ejecución de los créditos que, para tal fin, se habilitan en el programa 6.1.G “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad”, cuyo objetivo fundamental es dar cobertura presupuestaria a una de las funciones principales de la Dirección General, esto es, la elaboración de los planes de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y de régimen especial, así como la *ejecución de los proyectos de inversión necesarios* para el cumplimiento de los citados planes y demás que se le encomienden. De esta manera, la inversión en obras de nueva construcción o rehabilitación de edificios para su adaptación a usos administrativos y, en su caso, la adquisición de inmuebles o solares para idéntico uso son las actividades que se acometen con cargo a la misma principalmente; todo ello con el fin último de continuar dotando a los distintos servicios administrativos de la Junta de Andalucía, tanto centrales como periféricos, de inmuebles en propiedad que cumplan unos criterios homogéneos de funcionalidad y calidad, al mismo tiempo que se reducen los gastos de funcionamiento.

A través del Programa “Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma”, se realizan las inversiones en obras de nueva planta y/o rehabilitación de edificios propiedad de la Comunidad Autónoma, así como en la adquisición de inmuebles para uso administrativo, cuyo fin es la obtención de unos niveles de calidad y de eficiencia adecuados en lo que respecta a la ubicación de las sedes administrativas de la Junta de Andalucía.

Además, desde este programa se atienden las diferentes inversiones de reposición, gastos de funcionamiento, reparación y conservación de edificios administrativos, a fin de mantener y optimizar sus



condiciones de uso, incluyéndose en este apartado los gastos derivados de la cobertura de riesgos. Así mismo se destinarán créditos a obras de reforma para mejorar la eficiencia energética, para la eliminación de barreras arquitectónicas y para la optimización del espacio disponible, todo ello encaminado a la disminución del gasto corriente.

Tal y como se ha afirmado anteriormente y se desprende del gasto presupuestado para 2015, el objetivo fundamental del programa 6.1.G. "Gestión y Administración del Patrimonio de la Comunidad Autónoma" es la inversión en obras de construcción o rehabilitación de edificios para usos administrativos, habiendo incluso aumentado la importancia de la misma habida cuenta de la necesidad de dar cobertura presupuestaria a los compromisos contraídos para la continuación de los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de Inversiones en ejecución. Ello permitiría la continuidad del desarrollo del Plan de Sedes, tendente a la concentración de sedes administrativas y optimización de los costes de los contratos de, limpieza, mantenimiento, seguridad y otros costes asociados de los edificios administrativos, lo que permite dotar a los distintos órganos administrativos de sedes definitivas preferentemente en régimen de propiedad.

Complementariamente, se desarrollan otra serie de actuaciones en materia de edificios administrativos como son el mantenimiento de los mismos y el de sus maquinarias e instalaciones en el adecuado estado para su correcto funcionamiento, gestión de alquileres, la gestión de las adquisiciones, enajenaciones, permutas y demás negocios jurídicos sobre inmuebles y la emisión de informes preceptivos en materia de arrendamientos; la confección y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad; la gestión de los ingresos derivados de los bienes patrimoniales inmuebles pertenecientes a la Junta de Andalucía, adscritos a la Dirección General de Patrimonio; la emisión de informes relativos a operaciones que afectan a títulos representativos del capital y a los fondos propios de las empresas que componen el sector público andaluz; en relación con los edificios administrativos, las competencias atribuidas en el Decreto 321/2009, de 1 de septiembre.

Asimismo, la aprobación de normas relativas a la conservación, mantenimiento y régimen de funcionamiento de los edificios administrativos, la elaboración de propuestas normativas y la coordinación en materia de contratación pública de la Junta de Andalucía, la declaración de necesaria uniformidad de obras, bienes y servicios, la celebración de Acuerdos Marco y la articulación de sistemas dinámicos de contratación en relación con la homologación, la administración de las pólizas de seguros contratadas y la emisión de informes sobre riesgos que deban ser objeto de aseguramiento, la regulación, coordinación y control del parque móvil al servicio de la Administración y la autorización previa a la adquisición o alquiler de vehículos. Finalmente, en relación con fórmulas de colaboración público-privada, el impulso, conocimiento, análisis y evaluación de los proyectos de colaboración público-privada que se sometan a la aprobación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y la propuesta de autorización de los mismos a la Secretaría General de Finanzas y Patrimonio.

Tal y como se desprende del gasto presupuestado para 2015, se dota de crédito el apartado

destinado a obras de reparación con las que mantener las sedes administrativas en condiciones de uso adecuadas, para subsanar patologías constructivas relacionadas con la estabilidad, seguridad y estanqueidad de los edificios.

Dada la situación económica general, durante el ejercicio 2015 no está previsto iniciar nuevos proyectos, centrándose la actividad de la Dirección General, en cuanto a inversiones, en dar continuidad y finalizar las obras de sedes administrativas ya iniciadas y con compromisos contractuales en firme, entre las que cabe destacar como más significativas: en Sevilla, la construcción de un edificio en la calle Pablo Ruiz Picasso.

Se trata de la finalización o continuación de una obra en fase de ejecución, cuya interrupción obligaría a la administración al resarcimiento de los daños y perjuicios generados y a asumir los gastos de mantenimiento de la inversión realizada, aún cuando no sería posible su puesta en servicio.

Por otra parte, y teniendo en cuenta el contexto actual, se ha solicitado en junio de este ejercicio 2014 a la Dirección General de Fondos Europeos el estudio de la viabilidad de financiar por Fondos Europeos la parte del proyecto de construcción del Edificio Picasso que se corresponde con las medidas AM30044010 "energía renovable solar", y AM30044310 "eficiencia energética cogeneración y gestión energética" incluidas en FEDER. Dicha solicitud ha resultado positiva, lo que ha supuesto, para el ejercicio 2015, poder financiar un porcentaje de estas obras a través de fondos europeos (FEDER) y, por tanto, que el servicio autofinanciada disminuya en idéntica proporción.

Dentro de este programa, también se encuadran los expedientes de licitación para las obras de mejora de eficiencia energética de tres edificios administrativos de la Junta de Andalucía, situados en Sevilla, Almería y Málaga.

Por su parte, en el Capítulo II, se atienden, fundamentalmente, los gastos de funcionamiento de inmuebles no adscritos a ninguna Consejería, o que afectan a diversos organismos donde no resulta posible u oportuno realizar imputaciones individualizadas, o de cuya gestión centralizada se obtienen economías de escala, tal y como ocurre con el edificio Torretriana y los edificios múltiples de Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga. Como novedad, se incluye la gestión de los gastos de suministros y de arrendamiento del edificio de usos múltiples situado en la Avenida de Grecia de Sevilla, Edificio Bermejales, que ha sido recepcionado y puesto en funcionamiento a lo largo del segundo semestre del ejercicio 2013.

En particular, conviene significar que con cargo a los gastos corrientes en bienes y servicios del programa presupuestario 61G se satisfacen:

A) Pólizas de seguros a cargo de la Dirección General de Patrimonio relativos a:

- Responsabilidad civil y garantías complementarias para la flota de automóviles de la Junta de Andalucía;



- Cascos y responsabilidad civil para la flota de embarcaciones de la Junta de Andalucía;
- Accidentes para usuarios de embarcaciones de la Junta de Andalucía;
- Daños o pérdidas materiales en edificios administrativos de la Junta de Andalucía;
- Vida y accidentes para altos cargos de la Junta de Andalucía.

B) Gastos de funcionamiento de edificios administrativos múltiples, que gestionan tanto la Dirección General de Patrimonio (Edificio Torretriana y Bermejales), como las Secretarías Territoriales en materia de Hacienda de las Delegaciones del Gobierno de Almería, Córdoba, Granada, Jaén y Málaga: energía eléctrica; agua; gas; combustible; limpieza; mantenimiento u reparaciones; seguridad; tributos (IBI, tasas municipales, otros suministros —en este último concepto se incluyen los gastos derivados de la participación de la Comunidad Autónoma en entidades de conservación y urbanización conforme a la Orden de 3 de julio de 2012—), etc.

Con el incremento previsto en la partida relativa al pago de tributos locales se pretende atender las obligaciones de pago reconocidas, teniendo previsto continuar en el ejercicio 2015 con las actuaciones de coordinación y seguimiento que se realizan desde esta Dirección General y que se encauzan a la depuración, clarificación y abono de las liquidaciones del impuesto que nos ocupa.

C) Queremos destacar que para el ejercicio 2015 se recogen el importe de los arrendamientos de edificios y otras construcciones aprobado en los Acuerdos de Consejo de Gobierno de 28 de diciembre de 2010, Acuerdo del 1 de marzo de 2011, y Acuerdo de 10 de junio de 2014 bajo la fórmula financiera "Sale and Lease Back"

En un primer momento, y con fecha 29 de diciembre de 2010, la Consejería de Hacienda y Administración Pública procedió a enajenar a la "Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A." cinco de los inmuebles autorizados por el Acuerdo de 9 de noviembre de 2010 bajo la fórmula financiera "sale & lease back". Con la misma fecha, la Dirección General de Patrimonio suscribió contrato de arrendamiento por 15 años (prorrogables por otros cinco más) de los citados inmuebles con la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

En un segundo paso, y con fecha 29 de diciembre de 2011, la Consejería de Hacienda y Administración Pública procedió a enajenar a la "Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A." tres de los inmuebles autorizados por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2011, bajo la misma fórmula financiera "sale & lease back". Con la misma fecha, la Dirección General de Patrimonio suscribió otro contrato de arrendamiento por 20 años (prorrogables por otros cinco más) de los citados inmuebles con la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.

En último lugar, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de enero de 2014 ha autorizado la enajenación y arrendamiento simultáneo de los bienes que se indican en su Anexo, siendo éstos los mismos autorizados por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de marzo de 2011, para su poste-

rior arrendamiento a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía. De este modo, la Dirección General de Patrimonio ha iniciado expediente para la enajenación y simultáneo arrendamiento de setenta inmuebles, que serán adquiridos por el inversor privado que presente la oferta más ventajosa para los intereses de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el proceso de selección abierto a tal fin. Ello supone un gasto que se extenderá desde 01/01/2015 hasta 31/12/2034. Dada la naturaleza de la operación y, analizadas las cláusulas de los contratos, no cabe la posibilidad de negociación o propuesta de minoración del importe previsto para alquiler.

Asimismo, es necesario recoger los pagos de la renta del contrato de arrendamiento suscrito el 8 de julio de 2010 por esta Consejería con Superficialia Los Bermejales, S.A., correspondientes al expediente: “Constitución de un derecho de superficie para la construcción y conservación de edificio en la avenida de Grecia, de Sevilla, destinado a ser sede administrativa, así como su explotación mediante arrendamiento a la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

D) Continuación de la implementación del Plan Estratégico para la Racionalización del Gasto en la Junta de Andalucía (en adelante, PERGJA), que se desarrolla en una serie de líneas estratégicas y medidas, entre las que destacan:

- Implantación de un Plan Estratégico de Contratación y creación de la Central de Compras de la Junta de Andalucía. Impulso de la contratación electrónica. Integración de ERI-G3 y nuevos sistemas en desarrollo en entorno plataforma SAP Business Suite.
- Eficiencia energética y medioambiental: implementación del Plan Integral de optimización de la potencia eléctrica contratada. Se corresponde con una encomienda realizada por la Dirección General de Patrimonio a la Agencia Andaluza de la Energía.
- Ordenación del parque móvil y adecuación de la flota de vehículos a criterios de eficiencia energética: normas de centralización de gestión del parque móvil, suministro centralizado de gasóleo y gestión centralizada de riesgos y revisiones técnicas de los vehículos.
- Creación de un censo de pólizas para la unificación de las pólizas de seguro por sectores y ramos y su contratación centralizada para consejerías y agencias públicas.
- Seguimiento del plan para optimización del uso de los inmuebles propiedad de la Junta de Andalucía, con revisión de la totalidad de contratos de arrendamiento de consejerías (servicios centrales y periféricos) y a la totalidad de agencias y demás entes instrumentales mencionados en dicho Plan.

## **611 SISTEMAS DE INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERO**

A la Consejería de Hacienda y Administración Pública le corresponde la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, que permita la prestación de servicios públicos, el acceso a la información pública y la participación ciudadana, con base



en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, según el artículo 1 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Asimismo, el artículo 9 de dicho Decreto establece que corresponde a la Dirección General de Política Digital las funciones relacionadas con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Para la realización de dichas funciones la Dirección General de Política Digital tiene asignada la gestión del programa presupuestario 611 "Gestión de tecnologías corporativas y otros servicios", a través del cual va a centrar sus esfuerzos, durante el ejercicio 2015, en 6 grandes objetivos estratégicos:

–Desarrollo Estratégico de la Política Informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales.

–Convergencia de herramientas corporativas para procesos homogéneos en el ámbito de la Junta de Andalucía.

–Impulso de la Administración Electrónica.

–Apertura de la Administración por medios de las TIC a la ciudadanía.

–Mejorar la productividad del personal del Sector Público Mediante el uso de las TIC.

–Mejorar la calidad y sostenibilidad del uso de las TIC.

Desarrollo Estratégico de la Política Informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales.

En el ámbito del desarrollo estratégico de la política informática de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, se hace especial énfasis en la gestión y coordinación de la contratación en materia TIC, con dos tipos de actividades complementarias:

–Ejecución de expedientes horizontales, cuyo ámbito de actuación abarca al conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales. Tal es el caso de la ejecución de contratos corporativos de adquisición o mantenimiento de licencias, de mantenimiento de servidores, de mantenimiento de microinformática, etc.

–Emisión de informes vinculantes a todos los contratos en materia TIC que se inician en la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales. Este mecanismo complementa al anterior, garantizando una homogeneidad y unidad de criterios en la contratación de aquellos bienes y servicios no contemplados en los expedientes horizontales.

Asimismo, en el año 2015 se pretenden realizar dos actuaciones concretas de importante ca-

lado en el desarrollo de la política informática:

–Estudio y definición de perfiles de puestos de trabajo desde la perspectiva tecnológica. Mediante este estudio se pretende sentar las bases para una gestión integrada y más eficiente del equipamiento microinformático (ordenadores, sistemas operativos, impresoras,...) utilizado por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

–Elaboración de un catálogo de servicios que facilite la elaboración y gestión de Acuerdos de Nivel de Servicio.

Convergencia de herramientas corporativas para procesos homogéneos en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Una de las principales formas de obtener economías de escala y de mejorar la gestión de la Junta de Andalucía consiste en implantar herramientas corporativas, de utilización generalizada, para la gestión de aquellos procesos que son comunes y homogéneos en el ámbito de la Junta de Andalucía. En esta línea se viene trabajando desde hace muchos años, con proyectos como el sistema corporativo Júpiter para la gestión contable, el sistema corporativo SUR para la gestión de ingresos o el sistema corporativo SIRHUS para la gestión de los recursos humanos.

Con continuidad en el año 2015, se están centrando los esfuerzos en las siguientes herramientas y sistemas:

▲ Implantación del sistema de Gestión Integral de Recursos Organizativos (GIRO) y la Central de Información. Este sistema sustituirá y mejorará a los actuales Júpiter y SIEJA, y se prevé que en el año 2015 haya 26 centros incorporados al sistema, siendo utilizado por 1300 hombres y 1700 mujeres.

▲ Implantación del Sistema de Gestión Digital del proceso de Contratación Administrativa en la Junta de Andalucía (ERIS-G3). Se estima que en el ejercicio 2015 haya 28 centros incorporados al sistema.

▲ Implementación del catálogo de servicios de la plataforma de interoperabilidad para la comunicación entre los sistemas horizontales y con sistemas externos. Esta actuación, con un marcado carácter tecnológico, permitirá la interconexión de cualquier sistema que lo requiera con los principales sistemas horizontales o corporativos. Se prevé que en el año 2015 haya 35 sistemas interconectados mediante este sistema, haciendo uso de 100 servicios web.

▲ Implantación de un sistema único de autorizaciones. Esta actuación, también con un marcado carácter tecnológico, permitirá unificar y homogeneizar la gestión del acceso y de los permisos de uso de recursos para los sistemas de información de la Junta de Andalucía, tanto para aquellos que tengan carácter corporativo como para los que no lo tengan. Entre las principales ventajas de este sistema destaca la unificación de los códigos de usuario y contraseñas que cada persona tiene para el acceso a los diversos sistemas, la trazabilidad integrada de las autorizaciones y la simplifica-



ción de la gestión de los permisos de acceso. Se prevé que en el año 2015 haya 5 sistemas de información integrados en el sistema único de autorizaciones, y que haya 3000 personas usuarias de este sistema.

▲ Mantenimiento e interoperabilidad del Sistema de Gestión de Recursos Humanos (SIRHUS). Se prevé que en el año 2015 el sistema sea utilizado por 1206 hombres y 1762 mujeres, gestiones 44.436 puestos de trabajo, y tramite 665910 actos administrativos.

#### Impulso de la Administración Electrónica

La Administración Electrónica permite mejorar la comunicación con la ciudadanía, facilitando que dicha comunicación se realice sin necesidad de desplazamiento físico, con plenas garantías, y en ocasiones mejorando los servicios que pueden ser ofrecidos en las oficinas de la Administración. Además, permite mejorar la gestión interna de la Administración, incorporando herramientas de ayuda a la gestión de los procedimientos, ya sea simplemente sustituyendo el papel y facilitando la trazabilidad de los procedimientos, o bien incorporando adicionalmente herramientas de ayuda a la tramitación de cada procedimiento concreto.

En esta línea, se pretende centrar los esfuerzos en las siguientes actuaciones:

—Incorporación de la firma electrónica a los Actos Administrativos. Mediante la firma electrónica se evita la impresión de documentos en papel y se agiliza la gestión al poderse sustituir el trasiego de papel por envío de documentos electrónicos. En el año 2015 se prevé que en la Junta de Andalucía se realicen 12.000.000 de firmas electrónicas.

—Interconectar el sistema de Registro de Entrada Aries con los sistemas de información receptores de la documentación presentada.

—Impulso al portal de la ciudadanía Clara.

—Implantación del punto único de entrada de facturas electrónicas. Se prevé que en 2015 se reciban 1.500.000 facturas electrónicas, y se tramiten electrónicamente 1.200.000 facturas.

—Consolidación de plataformas transversales.

#### Apertura de la Administración por medios de las TIC a la ciudadanía

En el marco del avance hacia una Administración más abierta, o hacia un Gobierno Abierto, se pretende centrar los esfuerzos en las siguientes actuaciones:

Implementar la integración de los portales de Consejerías en el portal Junta de Andalucía.

Definición de un portal para apoyar el cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Definición de los mecanismos que posibilite la actividad de Open Data.



Impulso del uso de estándares abiertos en el Marco del Esquema Nacional de interoperabilidad.

Mejorar la atención a los ciudadanos en sus solicitudes de servicios por los diferentes canales.

Mejorar la productividad del personal del Sector Público Mediante el uso de las TIC

No cabe duda de que las TIC son una herramienta básica para mejorar la productividad del personal, facilitando la realización de actuaciones que requerirían esfuerzos muy superiores, e incluso en ocasiones no podrían realizarse, sin la utilización de las tecnologías. Aunque es obvio que hay mucho trabajo realizado en esta línea, es también evidente que sigue habiendo un enorme margen de opciones de mejora, sólo limitadas por la disponibilidad de recursos para la implantación de dichas opciones de mejora y por la capacidad del personal de asumir los cambios necesarios para trabajar de una nueva manera más productiva. Teniendo en cuenta la situación actual, tecnológica, organizativa y presupuestariamente, se pretende centrar los esfuerzos en las siguientes actuaciones:

2. Mejorar la eficiencia y productividad del Centro de Atención a los usuarios (CEIS) y del área de soporte TIC, buscando objetivos tales como reducir los tiempos medios de espera en las llamadas a menos de un minuto, que al menos el 33% de las solicitudes del área de soporte TIC se resuelvan en el primer contacto, o que el tiempo promedio de resolución de peticiones de informática no supere las 53 horas.

3. Integración del correo electrónico (Webmail) con herramientas de productividad. El correo electrónico es una de las herramientas de trabajo más importantes hoy día, ocupando su utilización una parte significativa de la jornada de trabajo. Se pretende aprovechar este potencial para integrar con él otras herramientas (agenda, por ejemplo) que ayuden a mejorar la productividad de las personas empleadas.

4. Implantación de una Plataforma Corporativa de teleformación, dirigida funcionalmente por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

5. Plan de formación de GIRO. Como sistema nuevo a implantar, y teniendo en cuenta su envergadura e importancia, se considera de especial interés dar una formación adecuada en el sistema a las personas usuarias. Para ello, se prevé disponer de 7 cursos tipo de formación de GIRO, que serán recibidos por 560 personas alumnas, totalizando 855 horas globales de formación en el proyecto.

Mejorar la calidad y sostenibilidad del uso de las TIC

Como último gran objetivo estratégico, aunque no por ello menos importante, se pretenden realizar las siguientes actuaciones para mejorar la calidad y sostenibilidad del uso de las TIC.

6. Estudio y propuesta de consolidación de los recursos físicos dispersos, para lo que se elabo-



rá un documento de consolidación de los recursos físicos dispersos.

7.Migración de entidades al modelo centralizado de correo corporativo.

8.Potenciar la contratación de servicios TIC de ámbito global.

9.Impulsar herramientas de gestión de proyectos.

10.Definición de los bienes informáticos de adquisición centralizada.

11.Mejora de los sistemas de gestión de la seguridad de los recursos físicos y lógicos gestionados por la DGPD.

### **63B IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS**

La dotación del Fondo de Contingencia, está prevista en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como, en el párrafo 2º del artículo 35.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Este Fondo, se identifica como "dotación diferenciada de crédito para atender, cuando proceda, necesidades inaplazables de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto", tal y como aparece en el estado de gastos; y su aplicación a determinados tipos de modificaciones presupuestarias según el procedimiento que dispone la Ley.

SECCIÓN

**32.00**

A CORPORACIONES LOCALES POR  
PARTICIPACIÓN EN INGRESOS  
DEL ESTADO





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, establece que, entre los recursos de las Corporaciones Locales, figure una Participación en los Tributos del Estado (PIE), en la cuantía y con los criterios que legalmente se determinen.

En consecuencia, la participación de las Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales) en los ingresos del Estado no constituye un recurso de la Hacienda Autónoma sino de la Administración Local.

En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 192.5 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, La Junta de Andalucía viene gestionando dicho recurso mediante el ingreso en sus Presupuestos anuales de las cantidades globales correspondientes a esta Comunidad para su posterior transferencia a cada Entidad Local conforme a las asignaciones establecidas por la Administración del Estado en base a los criterios legalmente establecidos.

El objetivo estratégico de la Sección 32 00 es la instrumentación de los pagos mensuales a Corporaciones Locales por su participación en los Tributos del Estado, a cumplir bajo los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales consagrados por la Constitución Española.

Para el logro de dicha misión, se define un objetivo operativo cuya meta es la realización de las transferencias a las Corporaciones Locales de los fondos remitidos por la Administración del Estado en el mismo día en que estos son ingresados en la Tesorería de la Junta de Andalucía con la máxima eficacia.

A dichos efectos se despliega una serie de actividades para la materialización de propuestas de pago a Corporaciones Locales, así como la coordinación entre la Administración Central del Estado y la Autónoma para garantizar la máxima eficacia.



**2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

| <b>PROGRAMAS</b>   | <b>2015</b>          | <b>%</b>   |
|--|----------------------|------------|
| <b>81B</b> Cooperación económica y relaciones financieras con las CCLL | 2.556.030.610        | 100        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>2.556.030.610</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>          | <b>%</b>    |
|---|----------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 0                    | 0,0         |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 0                    | 0,0         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                    | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 2.551.960.514        | 99,8        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>2.551.960.514</b> | <b>99,8</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 0                    | 0,0         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 4.070.096            | 0,2         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>4.070.096</b>     | <b>0,2</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>2.556.030.610</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                    | 0           |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                    | 0           |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>             | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>2.556.030.610</b> | <b>100</b>  |

**3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO****81B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES**

SECCIÓN

**33.00**

FONDO ANDALUZ DE GARANTÍA AGRARIA







## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Esta Sección presupuestaria tiene como objetivos el apoyo a la renta de los agricultores y ganaderos (en adelante agricultores) y la regulación de mercados a través de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC), financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En el año 2015 se comenzará a aplicar la nueva PAC, aprobada tras un proceso de reforma que ha durado varios años. No obstante, todavía durante el ejercicio presupuestario 2015 (1 de enero a 31 de diciembre de 2015) se realizarán pagos correspondientes tanto a solicitudes de ayuda en el marco de la PAC actual como a solicitudes de ayudas en el marco de la nueva PAC.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En cuanto a la Estructura económica, todo el gasto se ubica en el Capítulo IV, Transferencias corrientes.

### •APOYO A LA RENTA DE AGRICULTORES Y GANADEROS

El apoyo a la renta de los agricultores se consigue mediante ayudas directas a la renta, que se abonan directamente a los agricultores para lograr uno de los principales objetivos de la PAC: conservación de las rentas de los agricultores de la UE, en aras de mantener un nivel de vida equitativo al resto de sectores económicos.

### •REGULACIÓN DE MERCADOS

Aquí se encuadran aquellas ayudas de la PAC que pretenden ser instrumentos básicos para la organización común de mercados así como mecanismos para equilibrar y estabilizar mercados.

| <b>PROGRAMAS</b>   | <b>2015</b>          | <b>%</b>   |
|--|----------------------|------------|
| <b>71F</b> Apoyo al Sector Productor Agrícola y Ganadero | 1.610.325.000        | 100        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>1.610.325.000</b> | <b>100</b> |



| <b>CAPÍTULOS</b>                  |   | <b>2015</b>          | <b>%</b>     |
|-----------------------------------|---|----------------------|--------------|
| <b>I</b>                          | Gastos de Personal                      | 0                    | 0,0          |
| <b>II</b>                         | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 0                    | 0,0          |
| <b>III</b>                        | Gastos Financieros                      | 0                    | 0,0          |
| <b>IV</b>                         | Transferencias Corrientes               | 1.610.325.000        | 100,0        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>     |   | <b>1.610.325.000</b> | <b>100,0</b> |
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales                      | 0                    | 0,0          |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital               | 0                    | 0,0          |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |   | <b>0</b>             | <b>0,0</b>   |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |   | <b>1.610.325.000</b> | <b>100</b>   |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros                     | 0                    | 0,0          |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros                     | 0                    | 0,0          |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |   | <b>0</b>             | <b>0,0</b>   |
| <b>TOTAL</b>                      |   | <b>1.610.325.000</b> | <b>100</b>   |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 71F APOYO AL SECTOR PRODUCTOR AGRÍCOLA Y GANADERO

En el ámbito del Apoyo a la renta de agricultores y ganaderos, las líneas de actuación de las ayudas directas se dividen en dos bloques:

- *Pagos directos disociados o desacoplados: son ayudas no vinculadas a la producción.*

Son, sin lugar a dudas, las más relevantes, al suponer más del 90 % del presupuesto de ayudas directas.

Hasta la nueva PAC reformada, que se comenzará a aplicar en 2015, las ayudas disociadas las constituían el régimen de pago único por explotación, que es una ayuda que se abona a los agricultores que declaren superficies admisibles para este régimen y sean titulares de derechos de pago único. En la nueva PAC las ayudas disociadas estarán constituidas por cuatro regímenes de ayuda, desapareciendo el régimen de pago único:

- El régimen de pago básico: es el sucesor del régimen de pago único anterior.
- El pago verde o greening: suplemento del régimen de pago básico y se abonará a aquellos agricultores que respeten prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el

medio ambiente. Responde a uno de los objetivos de la PAC como es la mejora del comportamiento medioambiental.

– El pago a los jóvenes agricultores: suplemento del régimen de pago básico y se abonará a los agricultores jóvenes que se instalen en la actividad agraria. La nueva PAC considera esencial para la competitividad del sector agrícola en la UE el apoyo a los jóvenes agricultores al comienzo de sus actividades agrícolas.

– Pago del régimen de pequeños agricultores, alternativo a los anteriores.

• *Pagos directos asociados o acoplados: ayudas por superficies o por número de animales.*

En el caso de las ayudas asociadas, éstas son destinadas a sectores agrícolas y ganaderos concretos y deben responder a unos requisitos que establece la UE. Hasta 2014 se encontraban las siguientes ayudas:

– Ayudas establecidas y diseñadas a nivel comunitario: ayuda específica al cultivo del algodón y prima por vaca nodriza.

– Ayudas específicas establecidas y diseñadas a nivel nacional pero que responden a unos requisitos generales establecidos por la UE como, por ejemplo, que contribuyan a la mejora de la calidad o comercialización de los productos agrícolas, reporten beneficios medioambientales, compensen desventajas específicas que afecten a determinados sectores, etc. Bajo esa premisa se encuentran las siguientes ayudas:

□ Fomento calidad del algodón.

□ Fomento calidad de la remolacha azucarera.

□ Fomento rotaciones de cultivo en tierras de secano.

□ Fomento de la calidad de las legumbres.

□ Fomento de la calidad del tabaco.

□ Fomento actividades para beneficios agroambientales en sector frutos de cáscara

□ Ayuda para compensar desventajas específicas que afectan a los agricultores que mantienen vacas nodrizas.

□ Ayuda para la mejora de la calidad de la carne de vacuno.

□ Ayuda para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino.

□ Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino.



- Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector caprino.
- Ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector vacuno de leche Ayuda para la mejora de la calidad de la leche y productos lácteos de vaca.

En la nueva PAC se mantiene la ayuda específica al cultivo del algodón y el resto de ayudas que se establezcan deben ir dirigidas a sectores o regiones específicas en que ciertos tipos específicos de actividades agrarias o sectores agrícolas específicos que sean especialmente importantes por motivos económicos, sociales o medioambientales, afronten determinadas dificultades. Bajo esta premisa se han establecido ayudas para los siguientes sectores:

- Tomate para industria.
- Frutos de cáscara.
- Remolacha
- Arroz.
- Cultivos proteicos.
- Calidad de las legumbres.
- Vacuno de leche.
- Vacuno de carne.
- Vaca nodriza.
- Ovino.
- Caprino.
- Ayuda a los ganaderos de con derechos especiales y sin tierras.

Por cuanto se refiere a la Regulación de mercados, las principales líneas de actuación son:

- Ayudas en el sector de frutas y hortalizas a través de los fondos operativos de las Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas.
- Apoyo al sector vitivinícola a través de medidas como la promoción de los vinos en la UE y en terceros países, la reestructuración y reconversión de viñedos, la destilación de subproductos.

- Ayudas para mejorar el acceso a alimentos en las escuelas: fruta y leche escolar.
- Ayudas al desmantelamiento de instalaciones de desmotado de algodón en el marco del Programa Nacional de Reestructuración del Sector del Algodón.
- Almacenamiento privado de los productos agrarios.





SECCIÓN

**34.00**

PENSIONES ASISTENCIALES







## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

Esta Sección Presupuestaria está dirigida a la realización de la política de prestaciones económicas de carácter asistencial. Mantiene como objetivo general mejorar las condiciones de vida de aquellos andaluces y andaluzas que carecen ó tienen insuficientes recursos económicos para atender sus necesidades básicas. Más concretamente, la acción se dirige a los sectores de personas mayores y personas con discapacidad que se encuentren en situación de necesidad por no percibir ingresos ó percibirlos en cuantía muy baja.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

La financiación para hacer frente al pago de las prestaciones económicas reconocidas a las personas mayores ó en situación de discapacidad con recursos insuficientes se lleva a cabo con los créditos consignados en esta Sección, en su único programa presupuestario (31F), correspondiendo a la persona titular de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales las facultades de su ejecución, conforme a lo dispuesto en artículo 54 bis de la Ley general de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Las cantidades necesarias para ello, están recogidas en las aplicaciones económicas del Capítulo IV del Presupuesto de Gastos de la Sección Presupuestaria 34.00.

| <b>PROGRAMAS</b>                   | <b>2015</b>       | <b>%</b>   |
|------------------------------------|-------------------|------------|
| <b>31F</b> Pensiones asistenciales | 24.702.410        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>24.702.410</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>       | <b>%</b>   |
|---|-------------------|------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 0                 | 0,0        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 0                 | 0,0        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                 | 0,0        |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 24.702.410        | 100        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>24.702.410</b> | <b>100</b> |



|                                   |                           |                   |            |
|-----------------------------------|---------------------------|-------------------|------------|
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales        | 0                 | 0,0        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital | 0                 | 0,0        |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |                           | <b>0</b>          | <b>0,0</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                           | <b>24.702.410</b> | <b>100</b> |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros       | 0                 | 0,0        |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros       | 0                 | 0,0        |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                           | <b>0</b>          | <b>0,0</b> |
| <b>TOTAL</b>                      |                           | <b>24.702.410</b> | <b>100</b> |

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 31F PENSIONES ASISTENCIALES

La finalidad de este programa presupuestario, es llevar a cabo la gestión y pago de diversas prestaciones asistenciales de naturaleza no contributiva en favor de determinados hombres y mujeres que por su avanzada edad ó su estado de discapacidad sufren una grave situación económica, al no disponer de recursos suficientes para atender sus necesidades básicas.

Los objetivos del Programa para 2015 son los siguientes:

Mantener las prestaciones asistenciales para las personas mayores de 65 años ó incapacitadas para el trabajo que sean beneficiarias del Fondo de Asistencia Social.

Aumentar el nivel de rentas que perciben las personas beneficiarias de las prestaciones derivadas del Fondo de Asistencia Social.

Incrementar los ingresos que perciben los andaluces y andaluzas beneficiarios del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Mejorar los ingresos de las personas beneficiarias de Pensiones no Contributivas de la Seguridad Social, en sus modalidades de invalidez y jubilación.

Las actuaciones a desarrollar en el programa presupuestario 31F, son las siguientes:

La gestión y pago de las pensiones asistenciales del Fondo de Asistencia Social (F.A.S.), para personas mayores de 65 años o incapacitadas para el trabajo, en una cuantía anual de 2.098,04 euros (149,86 euros mensuales, en catorce pagas) El número de personas beneficiarias previstas para el año 2015 es aproximadamente de 3.000 (500 hombres y 2.500 mujeres), teniendo en cuenta para dicha estimación la evolución descendente que viene experimentando el número de personas beneficiarias de esta prestación, como consecuencia de que se trata de un sistema de

protección social derogado desde el año 1991 por la implantación de las pensiones no contributivas de la Seguridad Social, y que, por tanto, desde dicha fecha no admite nuevas altas, produciéndose, por el contrario, las lógicas bajas por fallecimiento o pase a otros sistemas mas favorables de protección social.

Por otra parte, la Junta de Andalucía, haciendo uso de sus competencias exclusivas en materia de servicios sociales, recogidas en el apartado 1 del artículo 61 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, concede ayudas sociales de carácter extraordinario a personas mayores y personas con discapacidad, en razón de la baja cuantía de la prestación económica periódica que perciben, y de que carecen de otros recursos, por lo que no pueden atender sus necesidades básicas. En concreto, se les reconoce a las personas beneficiarias de las pensiones asistenciales FAS, una ayuda que asciende a 1.141,48 euros anuales, y de la que se estima se beneficiarán en el año 2015 3.000 personas (500 hombres y 2.500 mujeres)

Asimismo, la Junta de Andalucía, haciendo uso de sus competencias exclusivas en materia de servicios sociales, concede ayudas sociales de carácter extraordinario a personas beneficiarias de Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos derivados del Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, que vienen percibiendo su prestación desde el año 1991 sin revalorización anual. Dicha ayuda asciende a 1.141,48 euros anuales, y de la que se estima se beneficiarán en el año 2015 2.707 personas (297 hombres y 2.410 mujeres).

Por último, la Junta de Andalucía, en uso de sus competencias exclusivas como en los dos casos anteriores, establece ayudas sociales de carácter extraordinario a favor de los andaluces y andaluzas que perciben una pensión no contributiva de la Seguridad Social, en cualquiera de sus modalidades de jubilación o invalidez, en una cuantía de 118,20 euros (pago único anual). El número de personas que se beneficiarán en 2015 de estas ayudas se estima en 100.616 (31.191 hombres y 69.425 mujeres)

En cuanto al impacto de género en estas prestaciones asistenciales, es mayor el número de mujeres que las perciben (casi el 70% del total de personas beneficiarias), y ello debido a que históricamente han presentado una mayor vulnerabilidad económica y social, si bien en edades más jóvenes es mayor el número de beneficiarios hombres, lo que parece indicar una mejoría de la situación de las mujeres en generaciones más recientes, y por tanto la tendencia a una situación más igualitaria.





SECCIÓN

**35.00**

PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES  
EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD  
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera de los entes locales. Puede afirmarse que los referidos principios son el fundamento de la financiación local, en tanto que son instrumentos necesarios para el ejercicio de la capacidad de los gobiernos locales de decidir políticas y ordenar prioridades, al objeto de cubrir las necesidades de la ciudadanía y contribuir a mejorar su bienestar en el marco de sus competencias.

Dicho principio de suficiencia financiera implica que las Entidades Locales deberán disponer de medios suficientes para el desempeño de su cometido, y que para ello deben nutrirse fundamentalmente de los tributos propios y de la participación en los del Estado y de las comunidades autónomas.

En dicho sentido y conforme a lo previsto en el artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se promulga la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional, mediante la que se crea un Fondo, de carácter incondicionado, de Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante el Fondo.

La Ley 6/2010 establece la creación de esta Sección, cuyo cometido es desempeñado por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, siendo su objetivo: La puesta a disposición de los municipios, de los créditos correspondientes al importe de la dotación, global, provisional o definitiva del Fondo, conforme a las dotaciones presupuestarias que a dichos efectos se establezcan en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio.

La ejecución material del Gasto Público vinculado al Programa comporta la definición de un objetivo operativo alineado con su objetivo estratégicos, siendo el siguiente

1.1 Distribución del Fondo de Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma con la máxima eficacia

Durante el 2015, se mantiene el objetivo planteado en ejercicios anteriores basado en efectuar el pago de la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma con la mayor eficacia.

Este objetivo se consigue a través de la ejecución de los procedimientos adecuados y coordinados con el proceso de pago de la Participación en los Tributos del Estado así como el tratamiento de la información Económico Financiera a remitir por las Entidades Locales con arreglo a la Ley.



## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>   | <b>2015</b>        | <b>%</b>   |
|--|--------------------|------------|
| <b>81B</b> Cooperación económica y relaciones financieras con las CCLL | 480.000.000        | 100        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>480.000.000</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>        | <b>%</b>   |
|---|--------------------|------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 0                  | 0,0        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 0                  | 0,0        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                  | 0,0        |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 480.000.000        | 100        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>480.000.000</b> | <b>100</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 0                  | 0,0        |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 0                  | 0,0        |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>0</b>           | <b>0,0</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>480.000.000</b> | <b>100</b> |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                  | 0,0        |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                  | 0,0        |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>           | <b>0,0</b> |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>480.000.000</b> | <b>100</b> |

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### 81B COOPERACIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES

Los recursos del programa recogen la dotación presupuestaria destinada al pago a los Municipios de su participación definitiva en el Fondo por cuartas partes trimestrales, estando distribuida la asignación inicial en cuatro grupos, diferenciados en atención a su población:

Grupo 1: Municipios con población inferior a 5.000 habitantes

Grupo 2: Municipios con población comprendida entre 5.000 y 19.999 habitantes

Grupo 3: Municipios con población comprendida entre 20.000 y 49.999 habitantes



Grupo 4: Municipios con población superior a 50.000 habitantes.





SECCIÓN

**10.31**

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de Administración Pública, creado por la Ley 6/1985 de 27 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, transformado en Agencia Administrativa en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y cuya organización se define en los Estatutos aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de Junio, tiene atribuidas, en general, las competencias en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía; el estudio, la investigación teórica y práctica de la Administración Pública y de sus técnicas, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública; y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía así como aquellos procesos selectivos que se le encomienden, tal y como establece el artículo 9 de la citada Ley. El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública atribuye al Instituto como nuevas funciones la formación y perfeccionamiento del personal de alta dirección de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, así como el asesoramiento y colaboración en la selección y formación del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Estas funciones han sido incorporadas a los Estatutos del IAAP mediante su reciente reforma por Decreto 98/2014, de 10 de junio, en el que además se atribuyen al Instituto, con relación a la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, la coordinación y ejecución, en su caso, de los planes o programas de formación, a la par que se regula, siguiendo las previsiones del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la creación de Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo, una de alcance general para la Comunidad Autónoma y otra referida a la Administración Local de Andalucía. En este contexto, el Instituto se configura como un órgano de apoyo permanente a dichas Comisiones Paritarias, llevando a cabo la gestión y desarrollo de los planes de formación que se promuevan en el territorio de la Comunidad Autónoma

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### CAPITULO I.

Retribuciones y Gastos Sociales de la plantilla de personal actualmente cubierta del Instituto, 101 plazas ocupadas, con el siguiente desglose:

Altos Cargos.- 1

Subgrupo A1.- 35



Subgrupo A2.- 10

Subgrupo C1.- 28

Subgrupo C2.- 11

Laborales Grupo III.- 3

Laborales Grupo IV.- 2

Laborales Grupo V.- 11

Igualmente a raíz del Informe de 20 de diciembre de 2012 de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública relativo a la posibilidad de reconocer y abonar premios de jubilación al personal funcionario de la Junta de Andalucía, se han previsto las cantidades necesarias para atender a las jubilaciones que puedan producirse durante el año 2015.

En cuanto a las retribuciones que han de percibir el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, hay una disminución del gasto para 2015 en relación con el año 2014, ya que la cuantía contemplada en la aplicación asignada a las retribuciones del personal de Justicia en prácticas, responde exclusivamente a las retribuciones de los/as 15 funcionarios/as en prácticas del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (Libre) de la Oferta de 2013, que, una vez finalizadas en el Segundo semestre de 2014 las pruebas selectivas, comenzarán en el ejercicio 2014 el curso teórico-práctico de acceso, de cual se prevé su terminación en marzo de 2015.

## CAPITULO II.

Respecto a los gastos de arrendamiento de inmuebles, durante el segundo semestre de 2014 se está produciendo el traslado de la sede del IAAP a un edificio del patrimonio de la Comunidad Autónoma, y además se produce la unificación de los dos aularios que hasta entonces se mantenían, en una instalación única en régimen de arrendamiento. Se prevé por ello las cantidades necesarias para el arrendamiento del nuevo aulario del IAAP situado en el Pabellón de Puerto Rico de la Isla de la Cartuja, en Sevilla.

En el Capítulo 2 de autofinanciada, se realizan un esfuerzo de contención presupuestaria en el que se refleja la operación de cambio de sede administrativa y sustitución de los anteriores aularios por el aulario único, aunque en parte matizado por el hecho de que este cambio de sedes, supondrá un mayor gasto en el mantenimiento de las instalaciones. El edificio complejo y con más instalaciones (ascensores, puerta mecánica del parking...) en el que se ubica la nueva sede administrativa del IAAP conlleva un mayor gasto en cuanto al mantenimiento del propio edificio y sus instalaciones. Por otro lado este nuevo edificio, así como el nuevo aulario, por sus configuraciones como edificios independientes, con grandes fachadas, terrazas, patios y pasillos, con más instalaciones en ambos casos, supondrán un aumento en los consumos de energía eléctrica, tanto para la iluminación como para la climatización de los mismos, así como de agua. Igualmente, el número de

horas necesarias para mantener la limpieza de estos edificios será superior a las de las instalaciones anteriores, lo que supondrá un aumento del gasto coincidente con la licitación del nuevo contrato para la limpieza de ambos edificios. También la cuantía anual de los tributos derivados de la adscripción de la nueva sede aumenta considerablemente respecto a los que actualmente se devengan.

Por otro lado, se reducen de los créditos correspondientes a Oposiciones y pruebas selectivas, y al abono de las indemnizaciones correspondientes a las Comisiones de Selección, y ello a pesar de que durante el año 2015 se continuará la gestión de la Oferta de Empleo Público de 2013, de forma que en relación con las convocatorias de promoción interna, se desarrollará el proceso de baremación de méritos, lo que implicará que el abono de las retribuciones pendientes a las Comisiones de Selección deberá producirse en la anualidad citada, así como el pago de las tareas de grabación, digitalización e indexación de las solicitudes de autobaremos y alegaciones presentadas. Y en relación a las convocatorias de los turnos libres, previstas para el final de 2014, se desarrollarán de forma prácticamente íntegra en el ejercicio 2015, ejercicio en el que habrá que afrontar los gastos de las mismas. Además hay que considerar el impacto económico cada vez mayor que viene suponiendo en los últimos tiempos el proceso de ejecución de sentencias judiciales en este ámbito, proceso que en cuanto a su ejecución material y con ello el gasto que supone, compete al IAAP. En este sentido, cada vez que se convoca a una Comisión de Selección a efectos de dar cumplimiento al fallo de sentencias firmes estimatorias en recursos contencioso-administrativos interpuestos por opositores en relación con las distintas Ofertas de Empleo Público.

Por otro lado hay que tener en cuenta los gastos derivados de la realización de las pruebas correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2013 del funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se desplazan igualmente en su integridad al ejercicio 2015.

En cuanto a la cantidad propuesta en el Servicio 18, se refiere a los fondos que se reciben en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la financiación de los Planes de formación para el Empleo en nuestra Administración, que están regulados por el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP) de 2010.

#### CAPITULO IV

El Instituto Andaluz de Administración Pública mantiene y consolida su línea de cooperación con entidades públicas mediante, por un lado, el fomento de la investigación y el estudio de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas, y por otro la colaboración y cooperación con otros órganos y entidades públicas con funciones de formación de personal.

Así el fomento de la investigación se materializa mediante el apoyo financiero al Proyecto científico de la Revista especializada realizada por la Universidad de Sevilla (Revista “Administración de Andalucía. Revista Andaluza de Administración Pública”).



En cambio la necesaria contención presupuestaria impide continuar con el proyecto que venía realizándose con la Universidad de Granada (“Revista de Derecho Constitucional Europeo”), ni continuar con la colaboración con el Centro de Estudios Municipales y Cooperación Internacional, CEM-CI, agencia pública administrativa de la Diputación de Granada, especializada en la formación del personal al servicio de la Administración local.

## CAPITULO VI

La cantidad que se presupuesta en las aplicaciones de Capítulo 6 refleja igualmente el esfuerzo de contención presupuestaria y racionalización del gasto realizado por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Con la cantidad prevista será preciso atender los contratos de asistencia que permiten el adecuado funcionamiento de todos los sistemas de información del Instituto, y será necesario hacer un esfuerzo para con la misma tratar de atender en la medida de lo posible los desarrollos que se demandan para mantener operativos todos esos sistemas que finalmente emplean, no sólo el personal del IAAP, sino todo aquel personal en toda la organización de la Junta de Andalucía que interviene en la formación de los empleados públicos desde cada una de las unidades de personal de la misma, o quienes actúan como promotores externos que proceden a la homologación de sus cursos. Entre estos proyectos de desarrollo de nuevos instrumentos y funcionalidades que no se han podido acometer en los últimos ejercicios y que serían imprescindibles, están la construcción de la nueva web del IAAP, o el Sistema para la Evaluación del Impacto de la Formación, fundamental en la planificación estratégica de la formación de los empleados públicos.

Como proyecto de inversión ya concretado para el ejercicio 2015 está el de Asistencia técnica de apoyo al desarrollo. El actual contrato de abril de 2014, tiene por objeto la prestación de los servicios técnicos para realizar el mantenimiento correctivo, evolutivo y adaptativo de los subsistemas, módulos y programas ya existentes, así como el análisis, diseño funcional, diseño técnico, construcción, pruebas e implantación de las extensiones funcionales y de nuevos Sistemas de Información, con objeto de conseguir una eficaz utilización de los sistemas informáticos del Instituto Andaluz de Administración Pública. En caso de agotarse su plazo máximo el contrato finalizaría en octubre de 2015, aunque está previsto que se consuman las horas del mismo con anterioridad, posiblemente antes del verano de 2015. Por tanto a comienzo de año será necesario iniciar un nuevo expediente para la contratación de este servicio.



## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>  | <b>2015</b>      | <b>%</b>   |
|---|------------------|------------|
| <b>12B</b> Selección y formación de personal de la Administración General | 9.642.900        | 100        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>9.642.900</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>      | <b>%</b>    |
|---|------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 4.870.953        | 50,5        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 2.570.115        | 26,7        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 2.086.801        | 21,6        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>9.527.869</b> | <b>98,8</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 115.031          | 1,2         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 0                | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>115.031</b>   | <b>1,2</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>9.642.900</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>         | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>9.642.900</b> | <b>100</b>  |

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### 12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

El Instituto Andaluz de Administración Pública constituye uno de los instrumentos esenciales de los que dispone el Gobierno Andaluz para la consolidación de una Administración Pública eficaz y eficiente, al servicio del Estado de Bienestar, cuyo eje central es el elemento humano: su personal. En los momentos actuales, en los que nos encontramos inmersos en una etapa llena de retos en el ámbito de la gestión pública, el Instituto adquiere un especial protagonismo, en tanto que instrumento que sirve para promover el análisis, la reflexión, el trabajo y la evaluación sobre las Administraciones Públicas y sus relaciones con la ciudadanía, lo que le confiere el carácter de elemento de modernización, al poder contribuir a la identificación de aspectos de mejora de la eficiencia de la



Administración Pública que hagan posible el mantenimiento de los Servicios Públicos y la mejora de los estándares de calidad en su prestación. La coyuntura cambiante que, conforme a lo expuesto, otorga especial relevancia al Instituto en los momentos actuales, impone también que su previsión de gastos para el año 2015 respete el objetivo de sostenibilidad de las cuentas públicas en la previsión de necesidades de gasto para la realización de las actividades programadas que se concretan en los objetivos que se describen:

## OBJETIVOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

### 1: PLAN DE FORMACIÓN 2015

Las actividades formativas articuladas a través del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública que se apruebe para 2015, se vinculan estrechamente a las necesidades formativas de las distintas Unidades Administrativas que conforman la Administración General de la Junta de Andalucía. Estas necesidades, a su vez, parten de los obstáculos y los retos a que se las distintas unidades se enfrentan al proceso de innovar en su funcionamiento y conseguir el mayor nivel de calidad de los servicios públicos, el aprovechamiento y buena gestión de los recursos públicos, la satisfacción de la ciudadanía y también de los propios servidores y servidoras públicos por realizar un trabajo útil para la sociedad.

El Plan de Formación mantendrá la estructura de los últimos años y se articulará en torno a las siguientes líneas de actuación:

1. *Desarrollo de los Programas de Formación regulados en el Decreto 249/1997, de 28 de Octubre.*

2. *Homologación de actividades formativas y colaboraciones institucionales* a través de la cual el Instituto reconoce las actividades formativas llevadas a cabo por otros órganos y entidades.

3. *Desarrollo de actividades de carácter interadministrativo* que se llevan a cabo en colaboración con las administraciones locales andaluzas u otras Comunidades Autónomas y que están dirigidas a mejorar la gestión de aquellos servicios públicos en los que concurren varias Administraciones.

4. *Formación de Justicia:* aglutina el conjunto de acciones formativas dirigidas al personal de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados en todos los Órganos Judiciales y Medicina Forense.

Se trabajará en las siguientes líneas:

-Desarrollo de los programas de formación regulados en el Decreto 249/1997.

De acuerdo a la estructura establecida en el *Decreto 249/1997, de 28 de Octubre*, en 2015,

se desarrollarán los siguientes programas con los siguientes objetivos:

-Formación de Acceso dirigida a integrar profesionalmente a quienes se incorporan a la Administración Pública andaluza, en el año 2015 se prevé desarrollar la formación de acceso necesaria para dar respuesta a la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013.

-Formación General destinada a promover el desarrollo de una cultura organizativa y de identidad corporativa, para aumentar los conocimientos, habilidades y actitudes sobre las estrategias generales de la Administración Pública, su cultura y sus valores, que constituyen las bases de su organización y funcionamiento. Por ello, la oferta de este programa se realiza en convocatoria única, con criterios de selección objetivos y se desarrolla íntegramente en modalidad de teleformación. Gran parte de la oferta del Programa de Formación General se realiza, además, bajo la modalidad de formación abierta que se puede realizar sin límite de plazas.

-Formación de Perfeccionamiento vinculada a la necesaria adaptación permanente de las personas a las estrategias de la Organización y a las correspondientes necesidades del puesto de trabajo que se desempeñe. El objetivo fundamental de este programa es la mejora del rendimiento de las personas que lo realizan y en este sentido, en 2015, se ampliará la incorporación del módulo de apoyo a la transferencia de la formación al puesto de trabajo a un mayor número de acciones formativas.

-Formación de Especialización destinada a facilitar la movilidad del personal dentro de la organización administrativa, proporcionando a estos efectos formación en áreas de conocimiento distintas a las que se encuentra el puesto de trabajo que se desempeña. En 2015 se volverá a desarrollar formación para el área de Hacienda.

-Formación de Formadores dirigida a los agentes formativos, formadores y gestores, cuyo objetivo es potenciar la cualificación de las personas que desarrollan o colaboran en las actividades formativas. En 2015 se mantendrá el esfuerzo para dar a conocer los nuevos elementos del modelo de formación eficaz: análisis de necesidades formativas, promoción de la transferencia y evaluación.

-Homologación de actividades formativas.

Mediante el procedimiento de homologación de acciones formativas regulado por las Resoluciones de 25 de septiembre de 2008 y de 27 de diciembre de 2010, respecto de los promotores externos a la Administración de la Junta de Andalucía y a los promotores integrados en la misma, el Instituto Andaluz de Administración Pública amplía su actuación en materia de formación y lleva a cabo la ordenación, supervisión y control de la formación impartida por estos promotores, ajenos al propio Instituto, a efectos de su valoración para la carrera profesional de los empleados públicos, equiparándola a la realizada por esta Agencia Administrativa, incidiendo especialmente en el nivel de excelencia de la formación que se recibe y de su aplicación práctica a los puestos de trabajo, potenciando la mejora continua en la realización del servicio público prestado.



La homologación supone el reconocimiento y validación de la formación organizada por estos promotores (Consejerías, Agencias Administrativas y de Régimen especial de la Junta de Andalucía, Universidades, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, etc), con sus propios recursos tanto económicos como materiales. Con ello se pretende expandir y diversificar la oferta formativa ofrecida a los empleados públicos, al objeto de cubrir sus necesidades formativas de perfeccionamiento y cualificación y potenciando su aplicación práctica al puesto de trabajo, facilitando la mejora en la prestación de los servicios públicos encomendados. Cada agente formativo gestiona la formación en la que tiene más experiencia y preparación, destacando en esta línea de actividades las promovidas por las Universidades Públicas de Andalucía, las Entidades de la Administración Local, la de los Colegios Profesionales y las de las Organizaciones Sindicales representativas del personal de la Administración.

La formación homologada que se incluye en el plan de 2015 es la realizada por los promotores internos de la Administración de la Junta de Andalucía, permitiendo ofrecer una visión completa e integrada de la totalidad de actividades formativas y recursos que la Administración Autonómica pone a disposición de sus empleados.

-Desarrollo de actividades de carácter interadministrativo.

Esta línea tiene por objeto mejorar la gestión de aquellos servicios públicos en los que concurren varias administraciones públicas, teniendo especial incidencia la administración local. Se trata de establecer instrumentos de coordinación y flujos de información entre distintas administraciones que actúan en una misma área competencial, constituyendo grupos de trabajo para intercambio de conocimientos y experiencias, así como de debate y reflexión sobre distintos puntos de vista que pueden aportar la diversidad de organizaciones participantes de la actividad formativa, lo que incide en la mejora y perfeccionamiento de los servicios públicos prestados.

Esta actividad formativa se realiza en colaboración con la Administración local, en especial con las Diputaciones Provinciales, así como con la FAMP.

También es importante la colaboración en las actividades formativas con los órganos de extracción parlamentaria.

-Formación de Justicia.

En el año 2015 la oferta formativa para el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, estará vinculada al mapa de necesidades formativas que se configurara tras el proceso de identificación de las mismas, esto hará que se programe una oferta formativa orientada a la aplicación del aprendizaje así como a la evaluación del impacto de la formación, y su repercusión en la calidad de prestación del servicio público de la Administración de Justicia.

Dentro de estas actividades se destaca como novedades más relevantes:

1) Mayor oferta de actividades en modalidad de teleformación persiguiendo con ello aumentar las posibilidades de acceso a la formación, con un mayor número de cursos disponibles, que permitirá acceder a una oferta sin necesidad de desplazamientos.

2) Adaptación de la duración, contenidos, metodología y desarrollo de las actividades de formación, en función a lo detectado en el mapa de necesidades formativas.

3) Realización de acciones formativas destinadas al personal de la nueva Oficina Judicial, tanto en el conocimiento normativo como en innovaciones tecnológicas con objeto de proporcionarle la cualificación necesaria para el desempeño de sus nuevas funciones.

4) Ampliación de la oferta formativa para el Personal de Medicina Forense, dándole acceso a los cursos de formación horizontal.

- Programa de formación para el desarrollo de competencias gerenciales.

La formación para la dirección se organiza alrededor de tres ejes que sitúan a la persona directiva en el centro: el más importante es desarrollar el potencial personal y se completa con comprender el entorno y aplicar las estrategias institucionales.

Las actividades formativas del eje desarrollo del potencial personal estarán descritas en los términos de competencias y comportamientos de acuerdo con el Diccionario de Competencias Genéricas de la Junta de Andalucía. El núcleo más importante de esta formación está constituido por Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas e Iniciativa Mentor. Estas actividades son de larga duración, tienen un proceso de evaluación inicial de quienes participan y las competencias se trabajan según los resultados obtenidos por cada persona. El objetivo es conseguir cambios en las actitudes y capacidades relacionales de quienes participan. La vía es conseguir cambiar la forma de ver las cosas. Con estos proyectos se producen procesos de cambio de gran calado sobre todo para la mejora de la gestión de las relaciones con las personas para lograr equipos orientados y alineados con los objetivos de las unidades.

El Programa se completa con talleres semipresenciales basados en un trabajo previo de reflexión personal, una sesión presencial para trabajar la o las competencias objetivo que termina en un plan de trabajo seguido de un período de tiempo para aplicar ese plan al puesto de trabajo con la ayuda del profesorado, y termina en una nueva sesión presencial para reforzar lo trabajado en la primera sesión y compartir los resultados de los planes de transferencia.

*Comprender el entorno* permite dotar a las personas directivas de las referencias necesarias para dominar la actualidad y las interrelaciones entre las distintas políticas de la Junta de Andalucía y *Aplicar las estrategias institucionales* responde a los requerimientos derivados de necesidades institucionales.

El programa ofrece una línea de servicios de consultoría para el diseño de actividades de desarrollo de competencias directivas o de otra índole adaptadas a las circunstancias y necesidades



de los centros directivos específicos.

-Actividades para la mejora del sistema de formación.

En el año 2015 se acometerá la fase final de implantación de diferentes estrategias encaminadas a favorecer un modelo de formación orientado a la eficacia donde se identifiquen las necesidades formativas, se promueva la aplicación de los aprendizajes y se evalúen los impactos de las intervenciones formativas. Asimismo se llevarán a cabo actuaciones dirigidas a la ordenación de la oferta formativa como son la ampliación de un diccionario de competencias técnicas, la articulación de itinerarios formativos o la revisión del catálogo de acciones formativas del Instituto.

Dentro de esta actividad se destacan como iniciativas más relevantes, las siguientes;

-Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas que funcionará en 2015 de manera normalizada tras un primer año, el 2014, de lanzamiento del mismo.

-Evaluación y apoyo de la Transferencia de la Formación que, en 2015, iniciará su normalización en un porcentaje significativo de acciones formativas del programa de perfeccionamiento.

-Evaluación de Impacto con la obtención, por primera vez, de resultados correspondientes al Plan de Formación 2014.

## 2: GESTIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO 2013

El Instituto Andaluz de Administración Pública constituye uno de los instrumentos esenciales de los que dispone el Gobierno Andaluz para la consolidación de una Administración Pública eficaz y eficiente, al servicio del Estado de Bienestar, cuyo eje central es el elemento humano: su personal. En los momentos actuales, en los que nos encontramos inmersos en una etapa llena de retos en el ámbito de la gestión pública, el Instituto adquiere un especial protagonismo en tanto que instrumento que sirve para promover el análisis, la reflexión, el trabajo y la evaluación sobre las Administraciones Públicas y sus relaciones con la ciudadanía, lo que le confiere el carácter de elemento de modernización, al poder contribuir a la identificación de aspectos de mejora de la eficiencia de la Administración Pública que hagan posible el mantenimiento de los Servicios Públicos y la mejora de los estándares de calidad en su prestación. La coyuntura cambiante que, conforme a lo expuesto, confiere especial relevancia al Instituto en los momentos actuales, impone también que su previsión de gastos para el año 2015 respete el objetivo de sostenibilidad de las cuentas públicas en la previsión de necesidades de gasto para la realización de las actividades programadas que se concretan en los objetivos que se describen.

Respecto de la previsión de necesidades de crédito para el ejercicio 2015, se parte de:

- La aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2013, por el Decreto 90/2013, de 23 de julio (BOJA núm. 155, de 8 de agosto), con un total de plazas ofertadas de 371, de las que 157 corresponden al sistema de acceso libre (14 de ellas reservadas a personas

con discapacidad) y 214 al sistema de promoción interna (12 de las cuales se reservan a personas con discapacidad). Estas plazas corresponden a 5 Cuerpos o especialidades en el sistema de acceso libre y a 6 en el de promoción interna.

- El Decreto 223/2013, de 19 de noviembre (BOJA núm. 229, de 21 de noviembre) aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013 del funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ofertándose un total de 78 plazas: 39 plazas por el sistema general de libre concurrencia para la subescala de Secretaría-Intervención; y 39 plazas por el sistema de promoción interna, 16 para la subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior y 23 para la subescala Secretaría, categoría superior. La gestión de dichas pruebas selectivas se encomienda al Instituto Andaluz de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto, por razones de eficacia y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Así mismo, el Decreto 223/2013 de 19 de noviembre) aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013 del funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ofertándose un total de 78 plazas: 39 plazas por el sistema general de libre concurrencia para la subescala de Secretaría-Intervención; y 39 plazas por el sistema de promoción interna, para las subescalas de Intervención-Tesorería, categoría superior Secretaría, categoría superior.

En el momento actual, en el que gracias al avance de las acciones llevadas a cabo por el Gobierno Andaluz disponemos ya de una Administración consolidada, resulta preciso perfeccionar los sistemas de selección con el objetivo de avanzar en su adecuación a las nuevas exigencias planteadas a las Administraciones Públicas, es por ello que los procesos selectivos de acceso libre se llevarán a cabo por el sistema de oposición. A tales efectos en la negociación realizada para la aprobación de la oferta correspondiente a 2010, se puso de manifiesto que los futuros procesos selectivos que fueran convocados se realizarían mediante el sistema de oposición. Ello viene motivado además por la reducida tasa de reposición de los últimos años, establecida en las Leyes Generales de Presupuestos del Estado, que hace necesario que la Oferta de Empleo Público sea un instrumento de incorporación de nuevo personal a la Administración, que garantice más que nunca la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados. Por último, no debe obviarse el alto grado de litigiosidad que se ha venido produciendo en relación con la fase de concurso en los últimos procesos.

En el desarrollo de los procesos selectivos se implementarán medidas que evidencien el compromiso real con la igualdad efectiva de hombre y mujeres y que eviten situaciones de discriminación derivadas de la condición específica de mujer.

-Gestión de la OEP 2013 de la Junta de Andalucía.



El acceso a la Función Pública es uno de los aspectos más importantes de la gestión de los recursos humanos en la Administración Pública, que adquiere mayor relevancia, si cabe, en la coyuntura actual, que exige a la Administración aportar soluciones novedosas a los grandes retos que plantea el mantenimiento de los servicios públicos y la mejora de la calidad en su prestación en términos de eficiencia y eficacia.

El Instituto Andaluz de Administración Pública es un referente en materia de selección de personas para las Administraciones y entidades públicas andaluzas, y debe participar en el diseño de los procesos de selección y gestionar las pruebas y cursos de selección de las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía y colaborar en esta materia con las demás Administraciones y entidades públicas andaluzas.

Los procesos de acceso a la función pública de Andalucía han ido evolucionando a lo largo del tiempo con un avance significativo, las acciones llevadas a cabo por el Gobierno andaluz, incrementando el nivel de exigencia y diversificando las pruebas, todo ello, con el objetivo de seleccionar a los mejores, evaluando sus capacidades y competencias; la diversificación en las pruebas selectivas ha supuesto que se refuercen las garantías de que las personas seleccionadas serán las más adecuadas, bajo los principios constitucionales de mérito y capacidad.

El IAAP es el organismo idóneo de la Junta de Andalucía para la gestión de esta competencia, ya que, su dilatada experiencia, le permite abordar el diseño de las pruebas selectivas desde una estrategia global, íntimamente ligada a los diseños de la formación y de la investigación.

El elemento base en torno al cual se articula la acción administrativa es su personal, y su selección constituye el primer ítem y el más importante en su gestión, tal y como venimos afirmado, puesto que las Administraciones Públicas sólo podrán ser instituciones eficientes y eficaces, que aporten seguridad jurídica, si poseen personal competente a nivel profesional y con una profunda vocación de servicio público.

Es este primer paso en el que esta Agencia Administrativa interviene, en diseñar e implementar unos procesos de selección que permitan identificar a las personas mejor preparadas para el desempeño de las tareas y funciones, con talento profesional y con vocación.

Por ello se habrán de diseñar pruebas de acceso fluidas, que mantengan la seguridad de nuestros sistemas tradicionales de selección pero incrementando la transparencia, que evalúen conocimientos, destrezas y aptitudes y que incorporen la formación inicial tanto en aptitudes como en valores públicos e institucionales.

En función de lo expuesto, el procedimiento de selección deberá estar especialmente orientado a conseguir la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados.



Se propone para ello la selección por el sistema de oposición, mediante pruebas consistentes en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados en forma escrita, así como en la realización de pruebas prácticas que demuestren la posesión de habilidades y destrezas exigibles y supongan una adecuación de los conocimientos adquiridos y las tareas propias del Cuerpo al que se aspira.

Respecto de la previsión de necesidades de crédito para el ejercicio 2015, se habrá de tener como referencia la Oferta de Empleo Público aprobada al amparo del artículo 11 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, en cuya virtud se exceptiona la limitación que impone la no incorporación de nuevo personal permitiendo, en el marco de las disponibilidades presupuestarias del capítulo I, una tasa de reposición máxima del 10 por ciento para los sectores considerados prioritarios.

Conforme al criterio expuesto, la oferta de empleo público de 2013 incluye plazas de acceso libre así como por promoción interna, en los Cuerpos y Especialidades de la Administración de la Junta de Andalucía considerados preferentes para el control del gasto y la mejora en la eficiencia del funcionamiento de la Administración Pública.

Asimismo, se seguirá profundizando en el compromiso con la integración del colectivo de personas con discapacidad. Para ello, en el marco de lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, (modificada por la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad) el siete por ciento de las vacantes ofertadas se reservará para ser cubiertas por personas con discapacidad, de manera que al menos el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Por otro lado, el Instituto Andaluz de Administración Pública desarrolla diferentes funciones en relación con la ejecución de Sentencias judiciales, tales como la preparación de la documentación e informes necesarios para la citación de la Correspondiente Comisión de Selección, órgano competente para la ejecución individual y conjunta de Sentencias así como para la firma de los correspondientes listados definitivos de aprobados o de los listados de aquellos recurrentes cuya puntuación es superior a la máxima pretendida por lo que están pendiente de Sentencia firme, todo ello de conformidad con los informes emitidos por el Gabinete Jurídico, con fecha 7 de agosto de 2013 y 4 de marzo de 2014, sobre diversas cuestiones relativas a la ejecución de sentencias dictadas en los recursos administrativos, que vienen a establecer que una vez que cada sentencia, individualmente gane firmeza, se procederá por la Comisión de Selección a la valoración de los méritos del aspirante con arreglo a lo establecido en el fallo de la misma, y a notificar al recurrente la nueva puntuación que resulte. No obstante, se difiere la elaboración de la lista definitiva de aprobados y, la consecuente resolución de nombramiento de funcionarios de carrera con asignación de destinos, hasta que todas las sentencias relativas al proceso de selección hayan devenido firmes y se haya realizado, pues, la nueva baremación de los méritos de todos los aspirantes que hayan obtenido un fallo esti-



matorio. No obstante lo indicado, el Gabinete Jurídico consideró “viable la posibilidad de otorgar plena eficacia a la ejecución de las sentencias ganadas por aquellos aspirantes que, tras la nueva valoración de sus méritos llevada a cabo por la Comisión de Selección con arreglo al fallo de la sentencia, hayan obtenido una puntuación superior a la puntuación máxima pretendida por aquellos otros que, habiendo impugnado el resultado del proceso selectivo, aún no han obtenido una sentencia firme estimatoria de sus pretensiones”.

Las principales novedades en estas actuaciones son, por tanto:

- Selección por el sistema de oposición, mediante pruebas consistentes en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados en forma escrita, así como en la realización de pruebas prácticas que demuestren la posesión de habilidades y destrezas exigibles

- Reserva del siete por ciento para ser cubiertas por personas con discapacidad, de manera que el dos por ciento se oferte a personas con discapacidad intelectual y el resto a personas con cualquier otro tipo de discapacidad.

Durante el año 2014 se están gestionando los procesos selectivos derivados de las Resoluciones de 31 de marzo de 2014, de la Secretaría General para la Administración Pública, por las que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales de la Junta de Andalucía, Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General de la Junta de Andalucía, Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad Administradores de Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad Gestión Financiera de la Junta de Andalucía y Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

Respecto de estos procesos, se celebrarán los exámenes de la fase de oposición en los meses de octubre y noviembre de 2014. En el primer semestre del año 2015 se desarrollará el proceso de baremación de méritos de las respectivas convocatorias, lo que implicará que el abono de las retribuciones pendientes a las Comisiones de Selección deberá producirse en la anualidad citada, así como el pago de las tareas de grabación, digitalización e indexación de las solicitudes de autobaremos y alegaciones presentadas.

En cuanto a la convocatoria del resto de procesos selectivos contemplados en el Decreto 90/2013, de 23 de julio, publicadas las distintas convocatorias mediante Resoluciones de 15 de septiembre de 2014, se estima que durante el ejercicio 2015 se producirá la gestión de:

1. Grabación, digitalización e indexación de los documentos obrantes en los procesos selectivos.

2. Alquiler de Aulas.

3. Tareas de vigilancia y colaboración

4. Seguridad

5. Imprenta y papelería

6. Retribuciones de las comisiones

-Gestión de la OEP 2013 del Administración Local.

Con respecto al Decreto 223/2013 de 19 de noviembre (BOJA núm. 229, de 21 de noviembre), que aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013 del funcionariado de Administración Local con habilitación de carácter estatal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. Está prevista la realización del primer examen, en el último trimestre de 2014, de las pruebas selectivas, para cubrir 39 plazas, por el sistema general de libre concurrencia, para la subescala de Secretaría-Intervención y 39 plazas por el sistema de promoción interna, 16 para la subescala de Intervención-Tesorería y 23 para la subescala Secretaría, categoría superior. En la anualidad 2015, se procedería al pago de los gastos correspondientes a Tribunales Calificadores, y a la realización del curso que forma parte del proceso de selección

-Gestión de la OEP 2013 de Justicia.

En el año 2013 se publicó el R.D. 218/2013, de 22 de marzo, por el que se aprueba la O.E.P. para este año, donde se recogen los procesos selectivos para ingreso por los sistemas generales de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo y plazas previstas para Andalucía, correspondiente al cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, totalizando 15 plazas en el turno libre, que comenzará su gestión en 2014, estando prevista que la misma finalice dentro del Segundo Semestre del año 2014, lo que obligará a realizar, como se estipula en los Estatutos del IAAP, los cursos de acceso teórico-prácticos para este personal, cuya realización es obligatoria y forma parte del proceso selectivo, entre el año 2014 y el primer trimestre de 2015.

Por ello se contempla en el Capítulo I y en la aplicación asignada a las retribuciones del personal de Justicia en prácticas, la cuantía correspondiente a las retribuciones de los/as 15 funcionarios/as en prácticas del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa (Libre) de la Oferta de 2013, ya que finalizadas en el Segundo semestre de 2014 las pruebas selectivas se prevé la terminación del curso teórico-práctico de acceso en marzo de 2015.

Estos cursos, son de obligatoria realización una vez finalizado y superado el proceso selectivo, y previos al nombramiento como funcionario/a de carrera. La metodología, duración, contenido y desarrollo de estos cursos se establece en función de lo aprobado en la en la Comisión de Selección que se constituye a nivel nacional y donde participan las Comunidades Autónomas que tienen transferidas competencias en materia de Justicia, entre las que se encuentra desde 2010 Andalucía, es-



tructurándose en dos fases:

Teórica: Puede abarcar desde una semana de duración en el Cuerpo de Auxilio Judicial hasta ocho semanas para el Cuerpo de Medicina Forense.

Práctica: Se realiza dentro del Órgano Judicial, con una duración mínima de entre tres semanas para el Cuerpo de Auxilio Judicial hasta seis meses para el Cuerpo de Médicos/as Forenses.

Durante el periodo de prácticas se pretende por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, responsable de su organización, transmitir al personal funcionario de nuevo ingreso dos objetivos: Velar por la aplicación de las Leyes y Respetar los derechos de la ciudadanía.

### 3: DESARROLLO DE PROYECTOS PARA LA INVESTIGACIÓN Y ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

En una sociedad en constante cambio y evolución, manifestado en los ámbitos económicos, sociales, políticos, económicos y culturales, donde las relaciones entre las Administraciones y entidades públicas, las políticas públicas y la ciudadanía son elementos claves para la modernización y progreso firme de la sociedad, el IAAP es el órgano que sirve de instrumento para promover el análisis, reflexión, trabajo, evaluación y difusión que permita establecer dichas relaciones. La capacidad del Instituto centrada en el análisis e investigación de las distintas situaciones existentes permite detectar las áreas de mejora, utilizando la formación como instrumento estratégico para el cambio, permitiendo transformar los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores de los empleados públicos conducente a la mejora de la calidad de los servicios públicos prestados, adaptados a las demandas de los ciudadanos.

Por ello el Instituto en esta faceta de investigación y estudio ha de ser un instrumento que sirva de foro de reflexión e intercambio de experiencias sobre los problemas de las distintas Administraciones Públicas, la incidencia de las mismas en la sociedad, así como en sus relaciones con los empleados públicos. Ha de establecer los mecanismos que permitan diagnosticar las diferentes situaciones en que se encuentran las administraciones públicas, tanto positivas como negativas, y determinar los elementos que configuran las causas de las mismas y las interacciones entre los sistemas, los vínculos y los procesos para aprender a generar modelos de transformación. Todo ello para ser un referente en la mejora de los servicios que ofrecen los profesionales de la administración pública a la sociedad.

En este proceso de innovación y desarrollo de las Administraciones y, en especial, de la Junta de Andalucía, el Instituto ha de ser un elemento activo que impulse y dé soporte a estas políticas de mejora, ser un lugar donde la reflexión y la innovación se pongan al servicio de la mejora de la calidad en la gestión pública, procurando la renovación y actualización permanente de la Administración para su adaptación a esta sociedad cambiante que demanda en todo momento un servicio público de calidad.

#### -Ciclo de Jornadas y Conferencias 2015.

Las jornadas, conferencias y seminarios organizados por el Instituto Andaluz de Administración Pública son actividades concebidas para favorecer el encuentro y la reflexión sobre temas de actualidad, contenidos normativos o políticas públicas relacionadas con el funcionamiento de la Administración. A lo largo de los años, las jornadas y seminarios se han mostrado como una herramienta eficaz para evidenciar, reflexionar y construir estrategias que contribuyan a la mejora de la Administración de la Junta de Andalucía y la formación permanente de las personas a su servicio. En la organización de estas actividades, el Instituto ha tenido ocasión de colaborar con otras Administraciones, participando profesionales de gran prestigio y con proyección tanto nacional como internacional, particularmente del ámbito universitario.

#### -Desarrollo del proyecto de Diccionario de Competencias Técnicas.

Se ha aplicado el proyecto para el desarrollo del Diccionario de Competencias Técnicas para tres ámbitos: gestión económica y presupuestaria, gestión de personal y tecnologías de la información y las comunicaciones. Se desarrolla un sistema que recoge los conocimientos y las habilidades específicas implicadas en el correcto desempeño de puestos y tareas propias de ámbitos técnicos y funciones específicas o especializadas. Para ello se parte de la identificación de los procesos que se llevan a cabo en cada ámbito. De cada proceso se identifican los subprocesos y las actividades que requieren cada uno de ellos. Con ello se identifican los conocimientos y las habilidades, que son las competencias técnicas, que se necesitan para el desempeño excelente de las funciones de cada ámbito analizado. Las competencias técnicas vendrán definidas, agrupadas y sistematizadas según unos criterios lógicos y graduadas para cada grupo de puestos de trabajo. Se diseñan tanto los mapas de dichas competencias, como sus correspondientes itinerarios formativos.

Si en 2014 se ha desarrollado el Diccionario de Competencias Técnicas en los ámbitos de la gestión económica y presupuestaria, gestión de personal, y tecnologías de la información y las comunicaciones; para 2015 está previsto abordar nuevos ámbitos.

#### -Colaboración con Universidades para la investigación en materias relacionadas con la Administración Pública.

Esta actividad para el fomento de la investigación se ha reducido al apoyo financiero a la revista científica elaborada por la Universidad de Sevilla. En concreto y con el apoyo económico del IAAP se elabora y publica la Revista Andaluza de Administración Pública.

#### 4: PLAN DE PUBLICACIONES 2015

En cumplimiento de lo establecido en sus Estatutos, el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la consecución de sus fines en sus distintas actuaciones de formación, investigación, selección e incluso institucional, desarrolla una amplia labor editorial conocida y reconocida tanto en el ámbito de la Junta de la Junta de Andalucía como fuera de nuestra Comunidad por otras Ad-



ministraciones Públicas e incluso por el ciudadano en general.

Fruto de esta actividad editorial, el Instituto Andaluz de Administración Pública dispone de un catálogo de publicaciones de más de trescientos títulos editados. La edición de estos contenidos comprende siempre, además, la revisión constante de los ya producidos al objeto de mantener actualizados los contenidos trabajados.

La introducción de las nuevas tecnologías aplicada a los trabajos publicados ha facilitado tanto la difusión como la diversidad en la presentación de los mismos, adaptándonos a los distintos soportes demandados para estos contenidos. Con ello hemos conseguido llegar a más cantidad y variedad de usuarios. Para ello se han desarrollado diversos productos que influyen en la calidad y mejora de los trabajos:

- Un repositorio virtual que facilita la consulta y recuperación de la información. El acceso a la información es inmediato, a texto completo, con el valor añadido, además, de disponer de una información tratada y relacionada.

- Librería virtual eBook, nuevo espacio, con nuevo formato, donde disponer los contenidos trabajados con menor coste y mayor divulgación.

- Bases de Datos, nuevo dispositivo para consultar contenidos voluminosos y continuas actualizaciones.

- Ediciones electrónicas de libre disposición para su consulta y descarga.

- Edición de las colecciones del Catálogo de Publicaciones del IAAP.

Se continuará la edición, en formato papel tradicional, de trabajos y contenidos en las distintas colecciones que conforman el catálogo, en la medida en que la disminución del presupuesto disponible para la edición de nuevas publicaciones lo permita.

Se impulsará con mayor interés, si cabe, la línea de trabajo de “estudios e investigación”. Durante el año 2015 se seguirá trabajando el área sanitaria, segunda parte, dedicada a “Salud pública”, de la serie de “Estudios del Derecho propio de Andalucía”, iniciada ya en el pasado año 2012, con la edición de los trabajos realizados en el área de Servicios Sociales y Cultura.

Esta línea de trabajo continuará con la edición de otras áreas sobre temas interesantes, de gran actualidad y no estudiadas convenientemente. Se trata, entre otros, del tema sobre “subvenciones”, útil tanto para la persona estudiosa en la materia como para la persona gestora en cada sector. Otro tema a editar dirigido tanto al personal técnico de la administración como a los operadores jurídicos o particulares, es el “responsabilidad patrimonial” en el ámbito de las competencias de la Junta de Andalucía. De ambos contenidos, elaborados durante el año 2014, se abordará la edición durante 2.015.

De la misma manera continuara la edición de la ya consolidada Revista Andaluza de Administración Pública “Administración de Andalucía”, que seguiremos publicando, con apoyo de la Universidad de Sevilla la con periodicidad cuatrimestral.

Es imprescindible tener presente la línea de trabajo de Textos Normativos, útil y necesaria para todas las áreas y ámbitos de gestión. Línea de trabajo que seguirá estando presente en todos los formatos y dispositivos tecnológicos.

En 2015 se abordará la edición tanto de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía en concordancia con Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como de un estudio sobre la misma, y la publicación de una Guía de carácter práctico sobre esta normativa en formato de edición electrónica y con carácter abierto que venga a apoyar la divulgación del Portal de Transparencia.

Al objeto de dar el mejor servicio, reduciendo coste, se contemplará la Coedición, siempre asequible y con buenos resultados. Esto nos permitirá abordar, más fácilmente, los contenidos y proyectos interesados.

-Librería EBook.

El Instituto dispone de una “Librería eBook” con una parte importante de su fondo editorial. Este nuevo espacio permite mantener una mayor actualización de los contenidos, elemento útil, sobre todo para los contenidos legislativos, reducir los costes de producción y, ampliar el mercado nacional y entrar en el internacional sin riesgo y coste alguno. Inaugurada la Librería se continuará enriqueciendo con la aportación de nuevos contenidos.

-Elaboración de bases de datos personalizadas.

Con el objeto de abordar nuevos formatos y opciones que beneficie y facilite la información a la persona interesada, se preparó el acceso a la “Base de Datos Legislación Consolidada de la Comunidad Autónoma de Andalucía”. Se trata de una Base de Datos on line, de actualización diaria, a texto completo y consolidado de la normativa de la Comunidad Autónoma Andaluza. La aceptación de esta opción de consulta y obtención de información ha sido unánime como lo prueban las 3.000 e incluso cerca de 4.000 consultas mensuales obtenidas. Durante el año 2015 se continuará esta en esta actividad de actualización.

Igualmente se están trabajando los contenidos y herramienta para la creación de una “Base de Datos sobre Régimen Jurídico del Personal de la Administración de la Junta de Andalucía” y realizada la primera carga inicial de los textos, se seguirá, durante el año 2015, ampliando y mejorando su desarrollo, introduciendo nuevas áreas de contenido y nuevas opciones de consulta.

-Publicaciones en Acceso Abierto

Aprovechando el potencial del medio digital tanto en expansión como en costes y estudiado y



diseñada una nueva línea de actuación denominada de “acceso abierto”. Se procederá a su implantación y ampliación progresiva de contenidos. Como su nombre indica, se trata de difundir y facilitar la publicación en acceso abierto, sin restricciones para su lectura y descarga. Responde a las expectativas de un libro electrónico pero accesible, al objeto de aprovechar los recursos, innovando en la producción, publicando mejor y haciendo más con menos.

#### 5: GESTIÓN DE LOS FONDOS DE FORMACIÓN CONTÍNUA PARA PLANES DE FORMACIÓN DE EE.LL.

En esta línea se enmarcan los Acuerdos en materia de formación para el empleo de las Administraciones Públicas suscritos por la Administración del Estado y las CCAA, lo que ha supuesto más de dos décadas de gestión conjunta de los fondos destinados a este fin, facilitando el desarrollo y ejecución de planes formativos que han permitido la mejora continua de las cualificaciones y competencias del personal a su servicio y, además el aprovechamiento de las sinergias derivadas del intercambio permanente de experiencias y de la colaboración de todas las Administraciones implicadas.

En la etapa más reciente, se aprobó el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), publicado en el Boletín Oficial del Estado de 17 de junio, por Resolución de 8 de junio de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública. Este Acuerdo ha sido modificado parcialmente en su contenido para adaptarse a la doctrina del Tribunal Constitucional plasmada en las Sentencias 225/2012 y 7/2013, que han establecido la titularidad de las competencias de las Comunidades Autónomas en lo referente a la aprobación, seguimiento y control, modificación y resolución de discrepancias en la negociación de los planes de formación promovidos por las Entidades Locales y Federaciones o Asociaciones de Entidades Locales de ámbito autonómico y destinados a los empleados públicos que prestan sus servicios en ellas. Consecuencia de lo anterior, la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas acordó, en su reunión de 19 de julio de 2013, aprobar la modificación del vigente AFEDAP para adaptarlo a la distribución competencial declarada por las sentencias del Tribunal Constitucional citadas. Dicho Acuerdo fue ratificado por la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas en su reunión de 26 de septiembre de 2013 y publicado en el BOE número 252, de 21 de octubre de 2013, mediante Resolución de 9 de octubre de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y su corrección de errores publicada el 9 de enero de 2014 (BOE N° 8).

Para hacer efectiva en nuestra Comunidad el nuevo acuerdo AFEDAP, mediante el Decreto 98/2014, de 10 de junio, no solo se han modificado los Estatutos del Instituto, atribuyéndole las competencias precisas en la materia, sino que también se han creado las Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo, de modo que estas aprueban los Planes de formación y sus modificaciones de acuerdo con los criterios que establecen y el Instituto Andaluz de Administración Pública actúa como órgano de apoyo permanente a dichas Comisiones y le corresponde el desarrollo de los planes de formación para el empleo en el territorio de la Comunidad.



Durante 2015 se procederá a la concesión de subvenciones para la financiación de los planes de formación para el empleo referentes al personal al servicio de las Entidades Locales de Andalucía, en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas, promovidos por Entidades Locales y Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico. Los promotores de estas acciones formativas son los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y demás Entidades Locales reconocidas por la legislación de régimen local, así como por las Federaciones o asociaciones de entidades locales de ámbito autonómico legalmente constituidas en Andalucía. Los promotores que pretendan financiar acciones formativas con estas subvenciones han de elaborar planes de formación donde se recojan las necesidades formativas detectadas referentes al personal de las entidades locales de Andalucía, marcando objetivos y prioridades en materia de formación y su integración en un plan estratégico, coordinando sus acciones formativas con otros promotores y cooperando, en su caso, con ellos. Los planes objeto de las presentes subvenciones pueden ser unitarios, agrupados o interadministrativos, y han de ser aprobados por la Comisión Paritaria de Formación para el empleo de la Administración Local.

Para la gestión de dichas subvenciones ha sido necesario modificar los Estatutos del Instituto para asumir las competencias, así como crear la Comisión Paritaria de Formación para el empleo de la Administración Local, y regular mediante Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública el procedimiento de concesión.





SECCIÓN

**11.31**

INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA  
DE ANDALUCÍA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El marco normativo de las competencias del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) está constituido por las siguientes normas: Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio; el Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía; el Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo; el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, por el que se asignan a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia las competencias de cartografía e información geográfica ya contempladas en el Decreto del Presidente 6/2011, de 9 de mayo; y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y que ratifica que corresponden a ésta la coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica en la Administración de la Junta de Andalucía. Entre sus funciones, se encuentra la de contribuir a garantizar la igualdad por razón de género en la elaboración de los planes y programas anuales, en la realización y difusión de la actividad estadística, en la elaboración de bases de datos, así como en la coordinación en materia estadística con otras Administraciones. También se le asigna la función de desarrollar medidas que contribuyan al acceso de la ciudadanía andaluza, en términos de igualdad, a los productos y servicios cartográficos.

Objetivos:

Producir y difundir la información estadística y cartográfica requerida para la ejecución y el seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de la Junta de Andalucía.

Producir y difundir los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.

Aprovechar el potencial que genera la integración de la información estadística y cartográfica para contribuir al desarrollo de la sociedad del conocimiento.

Actividad:

Desarrollo de estrategias para la consecución de los objetivos del Plan estadístico y cartográfico (aprovechamiento de fuentes, coordinación, difusión, I+D+i y formación, normalización y calidad)

Acceso a la información estadística y cartográfica.

Actividad:



Ejecución de actividades estadísticas y cartográficas incluidas en Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 y en el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2015.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>   | <b>2015</b>       | <b>%</b>   |
|--|-------------------|------------|
| <b>54F</b> Elaboración y difusión estadística y cartográfica | 11.034.175        | 100        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>11.034.175</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>       | <b>%</b>    |
|---|-------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 5.973.939         | 54,1        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 763.606           | 6,9         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 0                 | 0,0         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>6.737.545</b>  | <b>61,1</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 3.866.630         | 35,0        |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 430.000           | 3,9         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>4.296.630</b>  | <b>38,9</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>11.034.175</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                 | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>          | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>11.034.175</b> | <b>100</b>  |

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### 54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA

La información estadística con referencia geográfica unívoca proporciona consistencia, y otorga a cada dato las tres dimensiones que deben caracterizarlo: variable de estudio, referencia temporal y referencia territorial; cada una de ellas con una precisión que proporciona calidad y comparabilidad.

La información estadística y cartográfica, también llamada información geoestadística, se va a producir conjuntamente, salvo sus datos básicos de referencia, y lo que es más importante, se van a difundir a través de plataformas normalizadas e interoperables, es decir, que van a permitir a los usuarios poderlas integrar y comparar con cualquier otra información que siga la directiva Inspire (Infrastructure for Spatial Information in Europe).

En este sentido es razonable un único programa presupuestario, ya que toda la gestión económica y presupuestaria va a ir orientada al mismo objetivo general del programa presupuestario 54F – Elaboración y Difusión Estadística y Cartográfica.

### EL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN Y LA FINALIDAD ÚLTIMA DEL PROGRAMA

En la ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, se continúa incluyendo, como ya hiciera el anterior Plan Estadístico, el género como eje transversal, según el cual, se tendrá en cuenta la perspectiva de género de manera sistemática a la totalidad de las actividades susceptibles de ello, mediante la incorporación de la variable sexo de forma transversal, avanzando en nuevas estrategias que permitan mejorar su medición.

Desde el punto de vista presupuestario, el programa 54F Elaboración y difusión estadística y cartográfica, proporciona los recursos necesarios para la gestión de estas dos actividades, con una trayectoria histórica de confluencias con el territorio como eje vertebral de los sistemas de información.

La aprobación de este programa presupuestario proporcionará los recursos que el IECA precisa para el desarrollo de sus competencias y que en este ejercicio se concretarán en el programa estadístico y cartográfico de 2015, que será aprobado por el Consejo de Gobierno como Decreto, en desarrollo de la Ley 3/2013, de 24 de julio, que aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía para el periodo 2013-2017.

El Plan establece 5 ejes transversales, que deben ser considerados en cada una de las actividades estadísticas y cartográficas: Cohesión, Sostenibilidad, Innovación, Género y Evaluación de la eficacia de las políticas públicas. En particular el eje transversal de Género consolida una dimensión necesaria en la práctica estadística y cartográfica, al considerar esta perspectiva no sólo como una desagregación de la información o la mera incorporación de la variable sexo sino como un enfoque a tener en cuenta al definir conceptos, procedimientos, metodologías y todos aquellos aspectos que articulan la producción de la información estadística y cartográfica.

El IECA prevé desarrollar en el ejercicio 2015 un total de 78 actividades estadísticas y cartográficas, de las cuales 37 son pertinentes al eje de Género. Entre las citadas actividades, encontramos actividades relacionadas con la demografía y la población; las familias y los hogares; la educación y la formación; los usos del tiempo; el mercado de trabajo; el turismo y la hostelería; el comercio; la investigación el desarrollo tecnológico y la innovación; las delimitaciones político-



administrativas; las direcciones y nombres geográficos; o las imágenes y cartografía básica. También se desarrollan actividades multidisciplinares y de síntesis de información estadística y cartográfica.

Los indicadores que servirán para medir y orientar la realización de las actividades del IECA, se centrarán fundamentalmente en la ejecución de las actividades que se prevén en el programa 2015, además de prestar una especial atención, a aquellos que se refieren a la difusión, formación y becas.

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS ANUALES Y ACTIVIDADES O SERVICIOS QUE LOS DESARROLLAN

Este ejercicio presupuestario está en el marco del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía de 2013-2017, aprobado por la Ley 3/2013, de 24 de julio, que sigue un modelo mixto de planificación por objetivos generales y específicos y enumeración de actividades, de forma que cada uno de los específicos se concreta en necesidades de información que hay que satisfacer. A su vez, estas necesidades se atenderán mediante actividades concretas que serán desarrolladas por el Programa Estadístico y Cartográfico de 2015, actualmente en elaboración.

Por lo tanto la política de gastos irá orientada, tanto en este programa como en el resto de los del Plan 2013-2017, a la satisfacción de las necesidades de información derivadas de los siguientes objetivos específicos establecidos en el mismo, así como a la creación y mantenimiento de las infraestructuras de información y de difusión necesarias para ello:

1. La población, las familias y los hogares. Cubre necesidades de información desde la estructura y dinámica de la población hasta relaciones familiares y de convivencia.
2. Las condiciones de vida y bienestar de la población en relación con los servicios básicos y otros servicios públicos. Desde educación, salud, acción social, pobreza, etc.
3. El uso del tiempo. Desde pautas de ocio, participación social, redes sociales, hasta actividades culturales y deportivas.
4. El mercado de trabajo. Desde empleo y desempleo, trayectorias profesionales, salarios, oferta y demanda de formación laboral.
5. La actividad económica y el tejido empresarial. Desde macroeconomía regional, contabilidad social, hasta estructura y demografía empresarial.
6. Las viviendas y las edificaciones.
7. El transporte y la movilidad.
8. La investigación, desarrollo e innovación y la sociedad de la información. Impacto, infraestructuras y uso de las TIC.



9. Estado y evaluación de las finanzas, el patrimonio, los recursos humanos y los servicios públicos de la Administración de la Junta de Andalucía y de la totalidad de sus entes instrumentales. Desde evaluación de políticas públicas hasta equipamientos y servicios públicos.
10. Los ecosistemas, recursos naturales y medio ambiente.
11. El territorio. Desde demarcaciones, núcleos de población y diseminados, callejero, ortofotos, hasta marco geodésico.
12. El consumo.





SECCIÓN

**11.32**

AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
DE ANDALUCÍA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La situación actual de crisis económica ha venido a confirmar que el mecanismo del mercado no puede, por sí mismo, garantizar la salvaguarda de los intereses generales en el uso y distribución de los recursos económicos. Por ello, es indispensable una intervención pública decidida, así como una adecuada regulación y supervisión de los mercados para que funcionen eficientemente y permitan alcanzar el bienestar social y la equidad.

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía tiene como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el contexto actual, para reactivar la economía productiva se considera necesario reforzar las políticas de mejora de la regulación y de promoción de la competencia, para que una regulación eficiente coadyuve a establecer un modelo sólido de crecimiento sostenible.

En consecuencia, en el próximo periodo, para impulsar el cambio estructural de la economía y dinamizar la actividad económica, resulta fundamental:

- Que se promueva y defienda la competencia, en la medida en que esta última constituye una fuerza poderosa para estimular el dinamismo y la innovación del tejido productivo, especialmente en estos momentos de dificultad, así como para reasignar recursos, adaptar actividades y conseguir productos y servicios más competitivos.
- Que exista un entorno regulatorio favorable para el desarrollo de las actividades productivas que facilite la creación, el crecimiento y la inversión de las empresas y de los emprendedores.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El programa 61N es el correspondiente a la Sección de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. En líneas generales, el anteproyecto de presupuesto se adecua por una parte al contexto de austeridad y reducción de los gastos públicos y por otro a adecuar y centrar las actuaciones de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía dirigidas a promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, y contribuir a la mejora de la regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía



En este sentido durante el próximo ejercicio se centrarán los esfuerzos en las siguientes áreas de las políticas de mejora de la regulación económica y de promoción y defensa de la competencia:

1. Impulsar una política activa para mejorar la regulación de las actividades productivas, a fin de estimular la economía y mejorar su grado de competencia y, de esta forma, defender los intereses generales y las garantías de los ciudadanos.

En esta área de trabajo cabe referenciar la labor de informe y de evaluación del impacto económico de las propuestas normativas de la Junta que incidan en la libre competencia. Esta función consultiva se verá reforzada, tras la reciente aprobación de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

Esta labor de informe y de evaluación del impacto de las propuestas normativas de la Junta incidirá no sólo sobre la competencia efectiva, como hasta ahora se venía haciendo, sino también sobre las actividades económicas o sobre la unidad de mercado, de forma que se puedan hacer compatibles estos objetivos con los intereses generales perseguidos por la normativa, sobre la base de la aplicación de los principios de necesidad, proporcionalidad, mínima distorsión, transparencia y eficacia. También se extenderá, con carácter facultativo, a los informes de proyectos normativos de ámbito local.

Se implementará el nuevo cauce de intermediación para que los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representen puedan poner de manifiesto los obstáculos y barreras normativas detectadas con el fin de agilizar las actividades económicas.

Se incidirá también en propiciar la participación de los agentes económicos y sociales mediante la Mesa para la Mejora de la Regulación en los procesos de simplificación de los procedimientos administrativos para identificar qué trámites establecen requisitos, trabas o cargas desproporcionadas o redundantes en la materialización de los proyectos de inversión.

Por otra parte, se continuará participando en el Comité de Mejora de la Regulación, para garantizar una coordinación adecuada y eficaz entre las distintas Administraciones implicadas en la mejora de la regulación.

Por último, cabe significar la labor de emisión de informes en el marco de los procedimientos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, encomendada a la Agencia de Defensa de la Competencia en su condición de “punto de contacto”.

2. Promover la competencia para impulsar un funcionamiento más eficiente de las actividades económicas que se desarrollan en Andalucía y mejorar la información y la transparencia sobre los precios de determinados productos y servicios.

En esta línea destacan dos tipos de actividades; por una parte el impulso de una cultura de la

competencia entre las empresas, los consumidores y las Universidades y por otra la realización de estudios e informes que se efectúen al objeto de remover obstáculos y barreras innecesarias al acceso de los operadores a los mercados sectoriales. En este ámbito, además de mantener una interlocución abierta y participativa con los agentes económicos y sociales y las diversas instituciones, se colaborará con las Universidades andaluzas en el desarrollo de las Cátedras de Competencia para la creación de conocimiento y la investigación en esta materia.

También está previsto potenciar tanto el sistema de información de promoción y defensa de la competencia, como el portal de precios y competencia. Así, se continuará impulsando la presencia en Redes Sociales de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en particular para dar promoción a los fines y objetivos que persigue este organismo en relación con la difusión y divulgación de la cultura de la competencia como elemento impulsor de la economía andaluza. Ello, fundamentalmente, a través de las dos cuentas de Twitter del Portal de Precios (@portaldeprecios) y de la genérica de la Agencia (@competenciaAnd), así como de las cuentas propias en Facebook y Google+. En el próximo año, asimismo, continuaremos dando difusión tanto de nuestras actividades como de la información que consideremos interesante para los operadores económicos, organizaciones de consumidores y usuarios y público en general, a través de las redes sociales mencionadas anteriormente, dando especial importancia y relieve a las actividades que organiza la Agencia de Defensa de la Competencia como jornadas, seminarios y otros eventos que son cubiertos sobre el terreno.

Igualmente, en el Portal web de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, además de mostrar los contenidos actualizados sobre las tareas, funciones y fines que realiza la Agencia, se seguirá dando información más extensa sobre noticias y actualidad relacionada con el mundo de la competencia económica. El portal web de la Agencia, recientemente modificado, hará las funciones de ventanilla para la recepción de consultas en materia de promoción y defensa de la competencia, así como sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado; detección de trabas administrativas en relación a la unidad de mercado; propuestas sobre mejora regulatoria económica y, por último y pero no menos importante, la recepción de forma telemática de denuncias de conductas anticompetitivas.

Con respecto a las actuaciones dirigidas a mejorar el comportamiento de los precios en el ámbito de Andalucía para que los consumidores puedan comparar y elegir mejor especialmente en lo relativo a los precios y la calidad. En este sentido, está previsto seguir reforzando el Portal de Precios de Andalucía.

Por último, se prevé profundizar en la colaboración con las Federaciones y Asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, para divulgar las ventajas de la competencia y realizar estudios y acciones de formación e información y dar a conocer los diferentes instrumentos que la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía pone a disposición de los consumidores.

3. Reforzar la lucha contra las conductas anticompetitivas. En este aspecto, para garanti-



zar que este proceso competitivo no se manipule por cárteles u oligopolios que utilizan su poder en el mercado para perjudicar a los consumidores, se llevarán a cabo investigaciones en aquellos mercados en los que se detecten señales de que se están produciendo comportamientos anticompetitivos.

Durante el ejercicio 2015, se potenciarán las actuaciones inspectoras en sede de empresas y asociaciones, así como la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones impuestas en expedientes resueltos. Asimismo, se seguirá colaborando con otras autoridades de competencia, tanto de la Administración del Estado (CNMC) como de las Comunidades Autónomas en el ámbito de los expedientes de defensa de la competencia; de la emisión de informes de especial incidencia previstos en el art. 5.Cuatro de la Ley 1/2002, de 21 de febrero; los grupos de trabajo para fijar criterios comunes de actuación; colaboración en actuaciones inspectoras estatales, así como otras colaboraciones no regladas.

| <b>PROGRAMAS</b>                     | <b>2015</b>      | <b>%</b>   |
|--------------------------------------|------------------|------------|
| <b>61N</b> Defensa de la Competencia | 2.847.840        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>2.847.840</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>      | <b>%</b>    |
|---|------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 2.441.244        | 85,7        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 345.352          | 12,1        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 40.000           | 1,4         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>2.826.596</b> | <b>99,3</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 21.244           | 0,7         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 0                | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>21.244</b>    | <b>0,7</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>2.847.840</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>         | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>2.847.840</b> | <b>100</b>  |



### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO

#### 61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA

El programa 61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA está destinado a establecer en la Comunidad Autónoma de Andalucía un sistema de promoción y defensa efectiva de la competencia, así como contribuir a la mejora de la regulación económica en Andalucía.

La situación actual de crisis económica ha venido a confirmar que el mecanismo del mercado no puede, por sí mismo, garantizar la salvaguarda de los intereses generales en el uso y distribución de los recursos económicos. Por ello, es indispensable una intervención pública decidida, así como una adecuada regulación y supervisión de los mercados para que funcionen eficientemente y permitan alcanzar el bienestar social y la equidad.

La Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, crea la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, dotándola de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, y de autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

En la situación actual, la principal prioridad de la política económica de la Comunidad Autónoma es el impulso de actuaciones que contribuyan a minimizar los efectos de la crisis y a establecer un modelo sólido de crecimiento que permita iniciar, en las mejores condiciones posibles, la senda de la recuperación. La política de competencia tiene mucho que aportar a este respecto, ya que la competencia es un factor crucial para la creación de las condiciones adecuadas para el desarrollo económico y la prosperidad, contribuye al crecimiento sostenido de la actividad económica, y es un elemento necesario en la recuperación, al favorecer que los mercados funcionen tan eficientemente como sea posible.

En consecuencia, la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, como centro directivo responsable del Programa 6.1.N. Defensa de la Competencia, deberá continuar con la labor hasta ahora realizada, y emprender nuevas acciones de mejora de la regulación y promoción de la competencia dirigidas a los diversos operadores económicos andaluces, con objeto de contribuir al relanzamiento de la actividad económica en la Comunidad Autónoma.

La Agencia de Defensa de la Competencia ha identificado los siguientes objetivos y actividades específicos para 2015:

- En relación al objetivo de preservar el funcionamiento competitivo de los mercados en el territorio de Comunidad Autónoma de Andalucía, se señalan las siguientes actuaciones:
  - La instrucción, investigación y resolución de procedimientos en materia de defensa de la competencia en el territorio de Andalucía, en aplicación de la normativa estatal reguladora



de la defensa de la competencia.

- La vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones que se adopten en materia de defensa de la competencia adoptando las medidas cautelares que procedan.
- La colaboración con otras autoridades de competencia, tanto de la Administración del Estado (CNMC) como de las Comunidades Autónomas Colaboración con los organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas en el ámbito de los expedientes de defensa de la competencia (emisión de informes de especial incidencia previstos en el art. 5.Cuatro de la Ley 1/2002, de 21 de febrero; grupos de trabajo para fijar criterios comunes de actuación; colaboración en actuaciones inspectoras estatales, así como otras colaboraciones no regladas).
  - Con respecto al objetivo de Promover la existencia de una competencia efectiva en los mercados, la Agencia tratará de avanzar en su tarea de difundir los beneficios de la competencia entre las Administraciones Públicas, los operadores económicos, y la ciudadanía así como de mejorar la información y la transparencia sobre los precios de determinados productos y servicios. A tal efecto, se encargará de:
    - La formulación de recomendaciones sobre materias de promoción y defensa de la competencia a los órganos, entidades y organizaciones públicas y privadas que se establezcan en los Estatutos de la Agencia.
    - La realización de estudios y trabajos de investigación de los sectores económicos, analizando la situación y grado de competencia de cada uno de ellos, así como la posible existencia de prácticas restrictivas de la competencia.
    - Mejorar el Sistema de Información de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía para garantizar la publicidad de sus actuaciones.
    - La información y asesoramiento en materia de promoción y defensa de la competencia en Andalucía y, en particular en los procedimientos de otorgamiento de licencias comerciales.
    - La atención a las consultas, con carácter facultativo, en materia de promoción y defensa de la competencia.
    - El reforzamiento del Portal de Precios de Andalucía.
    - La colaboración con los organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas y de la Administración del Estado en el ámbito de la promoción de la competencia, estudios, informes conjuntos, etc.
    - La consolidación de las Cátedras de Defensa de la Competencia en las Universidades de Sevilla y Málaga.

- La colaboración con las Federaciones y Asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía.
- Finalmente, en lo relativo al objetivo de contribuir a la mejora de la regulación económica en Andalucía:
  - La colaboración con los organismos de la Administración Autonómica, a fin de mejorar la regulación, detectando obstáculos y asesorando a los órganos de la Junta de Andalucía, en su remoción y sustitución por fórmulas más procompetitivas.
  - La realización de informes con carácter preceptivo sobre los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Junta de Andalucía que incidan en la libre competencia, sobre las actividades económicas o sobre la unidad de mercado, con el objetivo de conseguir una regulación autonómica más procompetitiva y proteger los intereses generales.
  - Informar con carácter facultativo las iniciativas normativas de las CCLL andaluzas que incidan en la libre competencia, sobre las actividades económicas o sobre la unidad de mercado.
  - Desarrollar una labor de intermediación para que los operadores económicos, las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representen puedan poner de manifiesto los obstáculos y barreras normativas detectadas con el objetivo de agilizar las actividades económicas.
  - Realizar actuaciones en el ámbito de la Mesa para la Mejora de la Regulación en Andalucía, tutelada por la Agencia de Defensa de la Competencia, y en la que participan representantes de agentes económicos y sociales más representativos, a fin de identificar aquellos aspectos de la normativa que dificulten la creación de empleo y la inversión.
  - La colaboración de esta Agencia con el Comité para la Mejora de la Regulación, participando en las reuniones y las tareas derivadas de los grupos de trabajo que actualmente tiene constituido este órgano.
  - Emitir los informes en materia de unidad de mercado en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y que han sido atribuidas a la Agencia de Defensa de la Competencia en su condición de “punto de contacto” reconocida en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas.

Por último, se debe poner de relieve la importancia que para la Agencia supone continuar formando a su personal, así como horizontalmente al resto de personal de la Junta de Andalucía, en materia de competencia, al tratarse de una materia compleja y encontrarse entre las más recientes competencias asumidas por esta Comunidad Autónoma.





SECCIÓN

# 11.33

INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS LABORALES





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales es la agencia administrativa de la Junta de Andalucía para el fomento de la cultura preventiva y la mejora de las condiciones de trabajo.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales nace en 2006, tras la entrada en vigor de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, fruto del enfoque innovador y el espíritu de concertación entre la Junta de Andalucía y los agentes sociales para diseñar de forma consensuada soluciones avanzadas para las empresas andaluzas del siglo XXI. Gracias al modelo andaluz de concertación social, la salud laboral se aborda de manera consensuada y participativa entre empresarios, trabajadores y Gobierno andaluz.

La Administración Pública es parte de la respuesta a los desafíos de seguridad y salud de los entornos laborales. Impregnar a trabajadores, directivos y empresarios de una actitud positiva hacia la prevención de riesgos laborales es seguro y saludable. Y es también rentable. La prevención de riesgos laborales ahorra costes al conjunto de la sociedad. Refuerza la responsabilidad social de las empresas y eleva la motivación y rendimiento del capital humano. La prevención es una fuente de competitividad para el tejido productivo y el desarrollo social de Andalucía.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tiene como fines generales fomentar la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo.

Para el cumplimiento de sus fines generales, en virtud de su ley de creación, el Instituto parte de los siguientes objetivos estratégicos:

- a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- b) El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentalidad y a las enfermedades profesionales.
- d) La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.



- e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
- f) La creación de foros de encuentro de los agentes implicados en seguridad y salud laborales, para debates, propuestas y consultas.
- g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- h) El establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales.
- i) El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.
- j) El seguimiento de la incidencia de las enfermedades profesionales en Andalucía.
- k) La divulgación de recomendaciones de carácter técnico.
- l) La formación de nuevos empresarios.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>   | <b>2015</b>      | <b>%</b>   |
|--|------------------|------------|
| <b>310</b> Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral | 6.219.612        | 100        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>6.219.612</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>      | <b>%</b>    |
|---|------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 552.916          | 8,9         |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 658.814          | 10,6        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 3.270.779        | 52,6        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>4.482.509</b> | <b>72,1</b> |



|                                   |                           |                  |             |
|-----------------------------------|---------------------------|------------------|-------------|
| <b>VI</b>                         | Inversiones Reales        | 1.737.103        | 27,9        |
| <b>VII</b>                        | Transferencias de Capital | 0                | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>     |                           | <b>1.737.103</b> | <b>27,9</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                           | <b>6.219.612</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b>                       | Activos Financieros       | 0                | 0,0         |
| <b>IX</b>                         | Pasivos Financieros       | 0                | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                           | <b>0</b>         | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                      |                           | <b>6.219.612</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 310 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

Se ha analizado la situación de la seguridad laboral en Andalucía mediante dos encuestas realizadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos laborales, una relativa a las Condiciones de Trabajo de los trabajadores y otra a la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas. Ambas han concluido en la necesidad de dar una respuesta a las siguientes cuestiones:

- Falta de sensibilización social en general en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desconocimiento sobre la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los trabajadores/as, empresarios/as y Administraciones Públicas.
- Deterioro de la situación preventiva de territorios, actividades económicas determinadas, colectivos de trabajadores/as y riesgos de especial relevancia e interés.
- Eficacia y calidad mejorable del sistema preventivo y sobre todo de algunas entidades especializadas en prevención.
- Falta de herramientas de información y bajos niveles de investigación.
- Falta de formación en prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Bajo nivel de investigación en cuanto a las enfermedades profesionales.
- Aumento de la siniestralidad laboral relacionado en parte con el aumento del número de trabajadores.

Por ello, la finalidad última del programa presupuestario 310 Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral consiste fundamentalmente en analizar y reducir el impacto de la



siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales en el tejido productivo contribuyendo de manera práctica a prevenir riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

La prevención de riesgos laborales constituye una fuente de bienestar social y personal de los ciudadanos. Una fuente de competitividad y mayor productividad de las empresas. Una fuente de desarrollo económico y social. De mejora de la calidad de vida de la población.

Trabajo en red, con objetivos y esfuerzos alineados capaces de optimizar los recursos existentes gracias a la puesta en común y la suma de los agentes económicos, sociales y la Administración Autonómica Andaluza.

Los objetivos estratégicos del programa presupuestario, como no podía ser de otra forma, son idénticos a los de la sección descritos anteriormente. Se describen a continuación los objetivos operativos:

Objetivo 1: Promoción, difusión y enriquecimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como las actividades para alcanzarlos y sus correspondientes indicadores.

Objetivo 2: Mejora de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en las empresas de Andalucía, con especial atención a pymes, trabajadoras y trabajadores autónomos y sectores productivos de mayor riesgo; así como de la realidad de la siniestralidad laboral en Andalucía, con especial atención a las enfermedades profesionales, preferentemente en los mismos colectivos citados.

Objetivo 3: Mantenimiento de una Red de Investigación en Prevención de Riesgos Laborales

Objetivo 4: Acciones horizontales específicas que posibilitan el desarrollo de los objetivos anteriores.

Las actividades, agrupadas por objetivo y con los indicadores (23) que permiten evaluarlas, se describen a continuación:

Objetivo 1: Promoción, difusión y enriquecimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.

1.1. Actividades de formación, información, divulgación, difusión, enriquecimiento y transferencia del conocimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía. 1.1.1. Días empleados en asistencia a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva entre pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales, por funcionarios del IAPRL.

1.1.2. Número de cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva entre pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales organizados por el IAPRL.

1.1.3. Número de pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales provinciales contactados para su asistencia a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva.

1.1.4. Número de directivos y mandos de pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales provinciales que han asistido a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva organizados por el IAPRL.

1.1.5. Relación entre el número de directivos y mandos de pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales provinciales que han asistido a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva, y el número de días dedicados por funcionarios del IAPRL a promover su asistencia.

1.1.6. Porcentaje de incremento de personas asistentes pertenecientes a pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales provinciales que han asistido a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva organizados por el IAPRL.

1.1.7. Porcentaje de respuestas positivas en encuestas de satisfacción realizadas a directivos y mandos de pymes, autónomos y miembros de organizaciones sindicales y empresariales provinciales que han asistido a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de difusión de la cultura preventiva organizados por el IAPRL.

Objetivo 2: Mejora de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en las empresas de Andalucía, con especial atención a pymes, trabajadoras y trabajadores autónomos y sectores productivos de mayor riesgo; así como de la realidad de la siniestralidad laboral en Andalucía, con especial atención a las enfermedades profesionales, preferentemente en los mismos colectivos citados.

2.1. Análisis de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en las empresas andaluzas.

2.1.1. Días empleados en asistencia a cursos, foros, seminarios, encuentros, jornadas, congresos y cualquier otro acto de formación en PRL o materias complementarias (estadística, análisis de resultados, comunicación, soporte informático para el manejo de la web...), por funcionarios del IAPRL.

2.1.2. Encuestas realizadas desde el IAPRL para el conocimiento de la situación andaluza.

2.2. Investigación.

2.2.1. Número de experiencias de buenas prácticas recopiladas y analizadas.



2.2.2. Número de estudios y trabajos técnicos realizados

2.3. Transferencia de buenas prácticas para la mejora de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en las empresas andaluzas.

2.3.1. Número de buenas prácticas transferidas a través de informes, encuentros, jornadas, publicaciones, etc.

2.3.2. Incremento de buenas prácticas transferidas a través de informes, encuentros, jornadas, etc.

2.3.3. Número de visitas a la web del IAPRL.

2.3.4. Porcentaje de incremento de número de visitas a la web del IAPRL.

2.4. Fomento de la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía y del conocimiento y divulgación de la cultura preventiva.

2.4.1. Número de ayudas a instituciones sin ánimo de lucro para el fomento de la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en Andalucía y del conocimiento y divulgación de la cultura preventiva.

Objetivo 3: Mantenimiento de una Red de Investigación en Prevención de Riesgos Laborales

3.1. Coordinación de la investigación.

3.1.1. Número de asistentes a reuniones celebradas con la participación de agentes sociales y económicos.

3.1.2. Número de asistentes a reuniones celebradas para la coordinación y funcionamiento de la Red de Laboratorios- Observatorios del IAPRL.

3.2. Promoción de la investigación.

3.2.1. Número de trabajos, estudios y guías de buenas prácticas elaborados por otras entidades y promovidos desde el IAPRL.

Objetivo 4: Acciones horizontales específicas que posibilitan el desarrollo de los objetivos anteriores.

4.1. Acciones relacionadas con la ejecución del presupuesto de gastos.

4.1.1. Número de expedientes de gasto tramitados.

4.1.2. Porcentaje de expedientes de pago materializados

SECCIÓN

**12.31**

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Servicio Andaluz de Salud es una agencia administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y está adscrito funcionalmente a la Viceconsejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

A su vez tiene adscritas funcionalmente la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, a la que están adscritas la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, sin perjuicio de su dependencia orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Las funciones que le están atribuidas con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía son las siguientes:

- La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
- La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.
- La misión del Servicio Andaluz de Salud se define por los siguientes propósitos esenciales como organización:
  - Contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población.
  - Proporcionar la mejor atención sanitaria a toda la población en Andalucía.
  - Asegurar el valor de los recursos y la sostenibilidad.
  - Generar y gestionar el conocimiento.

El Servicio Andaluz de Salud se rige en su actividad por la Ley de Salud de Andalucía, el Plan de Salud, el Plan de Calidad, el Acuerdo de Gestión y Resultados – Contrato Programa de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales con el SAS, y los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales como autoridad sanitaria de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece una clara diferencia entre las funciones propias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, como autoridad sani-



taria y las funciones de gestión y provisión de recursos, asignadas a entidades con dedicación exclusiva a la asistencia sanitaria, siendo el Servicio Andaluz de Salud el principal proveedor público de servicios sanitarios que junto a las empresas públicas y otras entidades integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Los Objetivos prioritarios en materia de salud y de atención sanitaria para alcanzar en 2015 por el Servicio Andaluz de Salud y sus centros y entidades funcionalmente adscritas son, como sistema sanitario de calidad orientado a la salud, los formulados en el Acuerdo de Gestión y Resultados – Contrato Programa (AGR-CP) de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales con el Servicio Andaluz de Salud.

En este sentido, son ejes prioritarios de actuación en 2015 la garantía de los derechos, prestaciones, recursos y servicios en salud; el avance en la eficiencia y en la sostenibilidad como una perspectiva esencial de los servicios públicos; el impulso al desarrollo profesional; el impulso a la investigación, que consolide un modelo de innovación, y un modelo productivo distinto, más sostenible y solidario; y la potenciación de la transparencia, el acceso a la información y la participación ciudadana en un contexto de gobierno abierto. Situando la igualdad como un eje central y transversal en la toma de decisiones.

En su compromiso de promocionar la igualdad de género, tal y como establece la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en sus artículos 41 y 42, el SAS viene desarrollando una labor destacada para integrar el enfoque de género en su planificación sectorial a través del Plan Andaluz de Salud de la Consejería de Salud, Igualdad y Políticas Sociales, la Guía para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los Planes Integrales y la Guía para la integración del enfoque de género en los procesos de formación del SSPA. Además, a partir de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la perspectiva de género ha pasado a ocupar un lugar destacado como uno de los ejes de la asistencia sanitaria.

Es objetivo del SAS para el ejercicio 2015 seguir trabajando en el análisis de la realidad en su ámbito de competencias, impulsando nuevas líneas de trabajo y actuaciones que contribuyan de forma efectiva a garantizar la accesibilidad a los servicios sanitarios en condiciones de igualdad.

En todo caso, la experiencia aconseja mantener la formulación de los objetivos dentro de una perspectiva plurianual con el fin de identificar un horizonte a medio plazo en el que puedan reconocerse por el conjunto de la organización los cambios profundos que se han de acometer. Junto a ello, el desarrollo anual permite una progresión creciente de objetivos factibles en el tiempo.

Los elementos básicos del marco estratégico que sustenta la nueva política de salud para los próximos años, siguen siendo el nuevo IV Plan Andaluz de Salud (cuarta edición) y la actual estrategia de calidad, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (tercera edición), que ya han sido definidos por el Gobierno de la Junta de Andalucía, constituyendo el marco del nuevo



Acuerdo de Gestión y Resultados - Contrato Programa 2014-2016 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales con el Servicio Andaluz de Salud.

Este Acuerdo de Gestión y Resultados es el instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de éste organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

El Acuerdo de Gestión y Resultados representa no sólo el compromiso del Servicio Andaluz de Salud para alcanzar las metas fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia. Responde, asimismo, a perspectivas de innovación, modernización y calidad, con una gestión racional y eficiente de los recursos disponibles y en el marco de una estrategia de sostenibilidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Desde el punto de vista presupuestario, la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud está compuesta por:

- Los órganos de la estructura de apoyo, de carácter administrativo, con un modelo de organización y dirección coparticipativa con los órganos gestores.
- Destacan las Plataformas de Logística Sanitaria, que son los centros responsables de la gestión de todos los gastos de los centros asistenciales de la provincia, salvo los correspondientes a gastos de Personal (Capítulo I).
- Los centros asistenciales con gestión desconcentrada, que a continuación relacionamos, y que sólo tienen competencias en la gestión del gasto de personal (Capítulo I):
  - Hospitales
  - Distritos de Atención Primaria (conformados cada uno de ellos por una red territorial de zonas básicas de salud, con sus unidades de gestión clínica, sus centros de salud y consultorios).
  - Áreas de Gestión Sanitaria (conformadas mediante integración de centros hospitalarios y distritos de atención primaria).
  - Los Centros de Transfusión Sanguínea (uno en cada provincia de Andalucía).

La atención hospitalaria, como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el



nivel de atención primaria.

Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.

El Servicio Andaluz de Salud cuenta con 29 centros hospitalarios, distribuidos por toda la geografía andaluza (16 de ellos, se encuentran integrados en las correspondientes áreas de gestión sanitaria) y un consorcio hospitalario.

Los servicios de atención primaria de salud, se organizan de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, BOJA nº 140, de 17 de julio de 2007. Están organizados en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas zonas básicas de salud. En cada zona básica de salud se ubican los centros de atención primaria, en los que se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía. En las áreas de gestión sanitaria la organización de la atención primaria está definida en la norma de creación del Área, sin menoscabo de que las zonas básicas de salud y los centros de atención primaria se organicen de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio.

Los distritos de atención primaria, constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria, con funciones de organización de las actividades de asistencia sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados para la recuperación de la salud, gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, así como la formación la docencia e investigación. Existen 33 distritos de atención primaria; 1.518 centros sanitarios de atención primaria (centros de salud, consultorios locales y consultorios auxiliares), de manera que todos los andaluces cuentan con uno de ellos a pocos minutos de su domicilio en transporte estándar. Existen, además, 372 unidades de cuidados críticos y urgencias de atención primaria y 133 equipos móviles para atención de urgencias.

Existen catorce áreas de gestión sanitaria, modelo de organización de gestión unitaria de los niveles de atención primaria y hospitalaria, en una demarcación territorial específica.

Por último, los centros de transfusión sanguínea configuran una red específica con el fin de asegurar la disponibilidad de componentes sanguíneos y la correcta preservación de tejidos.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Con el objetivo de superar la crisis económica y salir reforzados de la misma, Andalucía debe optar por mejorar la competitividad de la economía y su capacidad de generar empleo, sin renunciar al mantenimiento de los derechos básicos del estado del bienestar.

La elaboración del Presupuesto 2015 no arranca con unas perspectivas macroeconómicas muy distintas a las existentes durante la elaboración del Presupuesto 2014, si bien, el nuevo Plan Económico de Andalucía, fruto del diálogo entre la Junta de Andalucía y los agentes económicos y sociales más representativos, conforma un nuevo marco global de la planificación de la Junta de Andalucía para los próximos 7 años, en el que se expresan los objetivos y estrategias del Gobierno andaluz que han de servir de referencia a los agentes públicos y privados y, a su vez, determina las prioridades para la Política Europea de Cohesión del periodo 2014-2020.

En este contexto normativo, hay que seguir destacando la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las medidas de ajuste puestas en marcha en ejercicios anteriores de acuerdo con el Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014, las modificaciones normativas en sanidad y los recortes presupuestarios.

Todo este contexto económico nos lleva a presentar desde la responsabilidad un Presupuesto que, bajo el prisma del cumplimiento de los objetivos de déficit establecidos a nivel estatal y a nivel autonómico, permita mantener los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía.

Es importante señalar que la adopción y la puesta en marcha de las medidas de eficiencia y racionalización del gasto sanitario en Andalucía ha conseguido romper la tendencia alcista en el gasto sanitario, pasando desde unos crecimientos de entorno al 9%, durante el periodo 2005-09 en el gasto corriente, a unos crecimientos cero o incluso negativos en los siguientes años, todo ello sin menoscabar la prestación de este servicio público esencial.

Por otro lado, el nuevo Plan Económico de Andalucía 2014-2020 reconoce la necesidad de propiciar una salida rápida de la crisis abordando estrategias de desarrollo económico y social desde nuevas bases más sólidas que propicien cambios en el modelo productivo, lo que supone intensificar una serie de vectores principales de nuestra economía: la innovación y la economía del conocimiento, la internacionalización, el uso racional y eficiente de los recursos naturales, en especial los energéticos, y la modernización del sector público en la doble vertiente de prestación eficiente de los servicios públicos y de favorecedor de la actividad productiva.

En esta línea, la propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad de nuestros factores productivos (económicos, territoriales ambientales, sociales e institucionales), en



consonancia con las prioridades del Plan Económico de Andalucía 2014-2020 y la Política Europea de cohesión en el marco de la Estrategia Europea de 2020.

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el SAS tiene previsto alcanzar sus objetivos operativos a partir de la ejecución de los siguientes programas presupuestarios:

- 31P – Servicio de apoyo a las familias.
- 41A – Dirección y servicios generales de igualdad, salud y políticas sociales.
- 41B – Formación sanitaria, continua y de postgrado.
- 41C – Atención sanitaria.
- 41E – Hemoterapia.
- 41F – Trasplante de órganos.
- 41G – Prestaciones complementarias y farmacéuticas.

Finalmente, de acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

La propuesta de créditos iniciales en Capítulo I para el Presupuesto 2015 recoge la recuperación parcial de las medidas de ajuste recogidas en el Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, así como en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, que recogían una serie de medidas con *carácter temporal*, derivadas del contexto político y económico más reciente, que tenían como objetivo fundamental el compromiso del mantenimiento del empleo en el sector público andaluz, y por ende en nuestro ámbito sanitario.

La propuesta 2015 en Capítulo II está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS.

Por otro lado, durante el ejercicio 2014 se han producido toda una serie de acontecimientos muy relevantes para el SAS, que han venido a condicionar la propuesta presupuestaria de 2015, entre los que caben destacar:

- la Orden de 17 de febrero de 2014, que ha supuesto el traspaso al SAS, desde la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de los conciertos de prestación de asistencia sanitaria especializada;

- la exclusividad de los medicamentos y la incorporación de nuevos tratamientos de alto coste aprobados por el Sistema Nacional de Salud;
- la finalización del plazo de garantía de equipos sanitarios adquiridos por inversión en años anteriores, y el riesgo para la prestación sanitaria de la obsolescencia de la tecnología;
- y la aplicación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el Valor Añadido, que supondrá que determinados productos sanitarios que se venían gravando con un tipo del 10%, pasen a gravarse al tipo general del 21%.

La propuesta de gasto financiero para el ejercicio 2015 se corresponde con el importe estimado, al cierre del ejercicio 2014, de intereses de demora y anatocismo derivado de sentencias firmes sin cobertura presupuestaria.

La propuesta 2015 en Capítulo IV está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS.

En este Capítulo el gasto en farmacia es el que tiene el mayor peso y su comportamiento incide de manera muy significativa en el total de la rúbrica.

Durante los ejercicios anteriores hemos asistido a un cambio de tendencia en dicho gasto, determinado fundamentalmente por el impacto positivo de los Reales Decretos Leyes 4 y 8 de 2010 y por las medidas del uso racional del medicamento desarrolladas por el SAS; sin embargo, el impacto de estas medidas ha ido disminuyendo hasta el punto de prever que el 2014 pueda cerrar con un ligero aumento del gasto en farmacia receta, motivado por la exclusividad de ciertos medicamentos y la incorporación de nuevos tratamientos farmacéuticos de alto coste.

De cara a 2015 se espera que el comportamiento observado en 2014 pueda revertirse a partir de la nueva regulación sobre precios de referencia para el Sistema Nacional de Salud, que elaborará el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, así como por la agrupación de determinados fármacos con mayor impacto en la factura.

Este incremento de dotación de fondos FEDER va a permitir que el SAS, en un momento de importantes restricciones presupuestarias, pueda afrontar la finalización de toda una serie de obras que llevaban paralizadas un largo periodo de tiempo.

Entre las actuaciones más emblemáticas cabe destacar la finalización de las obras de los Hospitales de La Línea y Ronda, de los Chares de Cazorla, Vejer-La Janda, Costa Occidental, Los Alcores, así como de los Centros de Salud de Puente Genil, Benalua, Illora, expansión Norte de Jaén, Bailén, ampliación de la Algaba, o Torreblanca.



| <b>PROGRAMAS</b>  | <b>2015</b>          | <b>%</b>   |
|---|----------------------|------------|
| <b>31P</b> Servicio de Apoyo a las Familias               | 21.526.967           | 0,3        |
| <b>41A</b> D.S.G. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales | 20.122.381           | 0,3        |
| <b>41B</b> Formación sanitaria, continua y postgrado      | 207.676.746          | 2,7        |
| <b>41C</b> Atención sanitaria                             | 5.855.138.367        | 75,4       |
| <b>41E</b> Hemoterapia                                    | 48.452.179           | 0,6        |
| <b>41F</b> Trasplantes de órganos                         | 5.945.514            | 0,1        |
| <b>41G</b> Prestaciones complementarias y farmacéuticas   | 1.605.030.321        | 20,7       |
| <b>TOTAL</b>  | <b>7.763.892.475</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>          | <b>%</b>    |
|---|----------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 4.013.467.511        | 51,7        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 1.961.158.278        | 25,3        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 40.582.908           | 0,5         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 1.658.316.038        | 21,4        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>7.673.524.735</b> | <b>98,8</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 88.267.740           | 1,1         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 2.100.000            | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>90.367.740</b>    | <b>1,2</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>7.763.892.475</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                    | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                    | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>             | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>7.763.892.475</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 31P SERVICIO DE APOYO A LAS FAMILIAS

Las medidas contempladas en el Plan Apoyo a las Familias Andaluzas dirigen sus esfuerzos a la mejora de los cuidados en el domicilio, especialmente en personas mayores, dependientes y sus familias. En este marco también se encuadran las acciones relacionadas con la provisión de material de apoyo al cuidado en el domicilio. Otras líneas están directamente relacionadas con aspectos de accesibilidad a servicios en creciente demanda: rehabilitación, fisioterapia y terapia ocupacional,

fundamentalmente dirigidos a la población especificada. Finalmente este Plan contempla entre otras medidas las dirigidas a la población infanto-juvenil en materia de salud mental y bucodental.

Este Plan aspira a hacer efectivas medidas que den respuesta a los cambios sociales y demográficos (envejecimiento de la población, progresiva incorporación de la mujer al mercado laboral, diversificación de las estructuras familiares) que afectan directamente a la demanda y al uso de los sistemas sanitarios.

Esta situación se ve influenciada, además, por otras circunstancias como son la cronificación de enfermedades, aumento de personas en situación de dependencia, etc.; todo ello está condicionando el sistema familiar de cuidados y su sostenibilidad a corto y medio plazo.

En septiembre de 2008 se pusieron en funcionamiento la tarjeta +cuidados y el Proyecto Alzheimer, cuya función era identificar a las personas cuidadoras de pacientes con grandes discapacidades y con enfermedad de Alzheimer y otras demencias, con la finalidad de hacer efectivas las medidas de discriminación positiva recogidas en Plan de Personas Cuidadoras.

Cabe destacar que el rol de cuidador/a informal en el domicilio está fuertemente feminizado, con la consiguiente brecha de género y sobrecarga para las mujeres.

El objetivo para 2015 es sensibilizar y cualificar al resto de la familia, fundamentalmente hombres, en la responsabilidad compartida del cuidado familiar. En este sentido, los últimos registros constatan un aumento de la implicación del hombre como cuidador (16%); así, en el año 2012 había 9.746 hombres cuidadores, incrementándose el número en 2013 hasta los 11.372.

Por su parte, la mejora de la salud bucodental es uno de los objetivos planteados en el Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas, tanto en el ámbito de la infancia y juventud, como en el de mujeres embarazadas, personas mayores y personas con discapacidad:

- Salud bucodental de infancia y juventud: durante el año 2009 se completaron las 10 cohortes de niños que permiten dar asistencia bucodental a los niños y niñas de 6 a 15 años, según se recoge en Decreto 281/2001 de prestación asistencial dental dentro del Programa de Asistencia dental de Andalucía (PADA). La asistencia se realiza en los centros de atención primaria o por profesionales con ejercicio privado habilitados por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, siendo libre la elección de dentista de cabecera por parte de los padres o tutores. Desde el 1 de enero 2013, tienen derecho a la prestación asistencial dental los niños y niñas que han nacido entre los años: 1998 y 2007, ambos inclusive, que mantendrán este derecho hasta el 31 de diciembre del año en que cumplan 15 años.
- Salud bucodental de mujeres embarazadas: la atención de odontología se presta a toda gestante que precise revisión bucodental preventiva. Se realiza por derivación del Servicio de seguimiento del embarazo normal e incluye: educación para la salud bucodental, cam-



bios orales en la embarazada, higiene dental, medidas dietéticas, actitud ante la presencia de patología oral; exploración bucodental preventiva en el primer trimestre de gestación; exodoncias y demás medidas terapéuticas; uso de flúor y de clorhexidina en sus distintas formas y presentaciones.

- Salud bucodental de personas con discapacidad severa: la Orden de 29 de noviembre de 2006, regula la asistencia dental a personas con discapacidad severa en el Sistema Sanitario Público Andaluz. Esta prestación se circunscribe a la ampliación del plan de medidas de apoyo a las familias andaluzas. De este modo se impulsa la mejora de la salud bucodental de uno de los colectivos más necesitados, como son las personas con discapacidad, cuya situación se encuentra agravada por la especial problemática que presentan para la aplicación de los tratamientos, requiriendo por ello, en ocasiones, una sedación profunda o anestesia general.
- Salud bucodental de mayores de 65 años: de la misma manera se extiende el programa de salud bucodental para personas mayores de 65 años (integrándose en el examen de salud para mayores de 65 años, programa que viene desarrollándose desde el año 2006).

Por otro lado, el Plan Integral de Salud Mental de Andalucía refuerza el Plan de Apoyo a la Familia con el desarrollo de la línea estratégica “Atención a la Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia”, a través del “Programa de Atención a la Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia en Andalucía (PASMIA)” que recoge las bases conceptuales y el modelo de atención, los recursos y necesidades asistenciales, los espacios de cooperación intersectorial necesarios en este ámbito, la evaluación y las estrategias de mejora.

Su objetivo fundamental es servir como elemento de apoyo a la red sanitaria de atención a la salud mental, para garantizar la continuidad asistencial y de cuidados de niños, niñas y adolescentes y, de esta manera, mejorar su salud y bienestar.

Los principios en los que se fundamenta el PASMIA son:

- La supremacía de los derechos del menor
- La Promoción de la salud mental
- El énfasis en el carácter preventivo
- El carácter específico de la atención a la salud mental infanto-juvenil
- La Recuperación
- La necesidad de unificar criterios y homogeneizar las actuaciones en los servicios de la red de salud mental



- La coordinación intersectorial

El carácter específico de la atención a la salud mental infanto-juvenil se basa en que la infancia y la adolescencia son etapas del desarrollo humano que requieren, por su complejidad, especificidad, necesidades del entorno y por su vulnerabilidad a los cambios sociales, un tratamiento diferente al de las personas adultas.

Mantener esta atención específica es un objetivo imprescindible para cualquier sistema de salud.

Las actuaciones dirigidas a la población infantil y adolescente que se desarrollan tanto en los Servicios Sanitarios, como en el entorno familiar, educativo y comunitario, han demostrado ser eficaces para mejorar las competencias afectivas, cognitivas y sociales de niños, niñas y adolescentes, repercutiendo de manera positiva en el bienestar mental y en la calidad de vida de las y los menores y sus familias.

Por ello, es necesario garantizar la continuidad de cuidados y atención entre los distintos sectores implicados para mantener una atención integral.

Desde el punto de vista de la perspectiva de género, conviene destacar que en febrero de 2014 se puso en marcha el proyecto Prevención de Trastornos de la Conducta Alimentaria. Se trata de un proyecto de abordaje colaborativo desde la Salud Pública, que trata de impulsar una perspectiva en el abordaje de los trastornos de la conducta alimentaria que complemente la atención clínica y sanitaria con estrategias de prevención, promoción y recuperación de las personas afectadas. El enfoque fundamental entiende los problemas dietéticos y nutricionales de este tipo de conductas no como causas del trastorno, sino como consecuencias de alteraciones en la imagen corporal y la autoestima de las personas. Además, alerta sobre los grupos más vulnerables, como las mujeres, las personas menores de edad y las que pertenecen a determinados entornos laborales (moda, danza, pubs, cine...) y deportivos.

Las líneas estratégicas del proyecto son el abordaje integral, la perspectiva de género, las alianzas intersectoriales, la información, comunicación y sensibilización social, la coordinación y calidad asistencial y el seguimiento en el cumplimiento de la normativa legal.

Además de la consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Servicio Andaluz de Salud, este proyecto cuenta con la colaboración y el apoyo de sociedades científicas (pediatría, endocrinología, nutrición clínica, medicina de familia, enfermería comunitaria, trabajo social), de representantes de las televisiones andaluzas (RTVA, televisiones locales), de los sectores alimentario, deportivo y de la moda, así como de los consumidores.

#### Objetivos del Programa Presupuestario

- Mejorar los cuidados domiciliarios de mayores y personas discapacitadas.



- Garantizar y potenciar la atención en el domicilio.
- Mejorar las coberturas de valoración de pacientes en el domicilio.
- Aumentar la accesibilidad a los servicios de rehabilitación y fisioterapia.
- Atención a pacientes en salas de rehabilitación y fisioterapia.
- Atención a pacientes en domicilio por fisioterapeutas de sala, equipos móviles de rehabilitación y fisioterapia, y terapeutas ocupacionales.
- Facilitar la atención a las personas cuidadoras en Andalucía.
- Identificación de cuidadores de grandes discapacitados e incluidos en la cartera de servicios.
- Identificación de cuidadores incluidos en el programa +Cuidados.
- Facilitar material de ayuda técnica domiciliaria.
- Mejorar la salud bucodental en la infancia, la juventud, mujeres embarazadas, personas mayores y con discapacidad.
- Captación de menores en el programa de salud bucodental.
- Captación de embarazadas en el programa de salud bucodental.
- Atención a mayores en el programa de salud bucodental.
- Atención a personas con discapacidad en el programa de salud bucodental.
- Mantener el desarrollo de atención y programas especializados de salud mental infantojuvenil en dispositivos específicos para los problemas psicopatológicos que lo requieren por su gravedad, complejidad o necesidad de tratamiento intensivo.
- Mantener la atención especializada a la salud mental, en régimen ambulatorio y de hospitalización total o parcial a la población infantil y adolescente con trastorno mental, derivada desde las unidades de salud mental comunitaria (USMC) de su ámbito de actuación.
- Potenciar la comunicación intersectorial y la comunicación directa entre los profesionales de salud mental y los centros de atención infantil temprana (CAIT).
- En cada UGC existirá un referente que mantendrá reuniones periódicas (al menos 3 al año) con los CAIT de su área de cobertura.

#### **41A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD**

Este programa comprende los recursos necesarios para el desarrollo de las acciones y tareas de dirección y planificación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en el Plan Andaluz de Salud (cuarta edición) y en el nuevo Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía (tercera edición).

Con la publicación del Decreto 152/2012, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud se suprime la Secretaría General que era el centro directivo responsable de este programa, pasando a partir de este Decreto a estar bajo la tutela de la Dirección Gerencia que ejerce la dirección, desarrolla la planificación y establece la coordinación entre los distintos centros asistenciales. En este mismo sentido se expresa el nuevo Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud.

Los objetivos de este programa son de carácter horizontal y tienen como cometido principal el apoyo y asistencia jurídico-administrativa y técnica al resto de centros directivos y la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares.

Además, incluye la gestión de los acuerdos de gestión y resultados que la Dirección Gerencia negocia y firma con los órganos gestores que prestan la asistencia sanitaria, en los que se fijan los objetivos de actividad y calidad asistencial, en función de los cuales se distribuyen los recursos presupuestarios.

#### Objetivos del Programa Presupuestario

- La planificación y el seguimiento de los servicios y programas sanitarios.
- Negociar, formalizar y llevar a cabo un seguimiento continuado de los contratos de gestión con los centros sanitarios, fijando objetivos de carácter asistencial y asignando los recursos presupuestarios.
- La coordinación general, planificación, gestión, seguimiento y evaluación de la contratación administrativa realizada en el Servicio Andaluz de Salud.
- Gestionar la contratación administrativa en el ámbito de los Servicios Centrales del SAS.
- La definición, dirección, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de la política presupuestaria del Servicio Andaluz de Salud, así como la elaboración de la propuesta de anteproyecto de presupuesto y asignación de los créditos autorizados a los centros de gastos:
- Llevar a cabo el seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de



gasto, controlar la ejecución, detectar las desviaciones y poner en marcha las medidas correctoras oportunas.

- Análisis, seguimiento, evaluación y control de los costes y de las diferentes líneas de gasto en la gestión económica, presupuestaria y/o financiera.
- La ejecución y seguimiento de la gestión de la responsabilidad patrimonial en el ámbito de la prestación asistencial sanitaria, así como la asistencia jurídica, técnica y administrativa a los órganos del S.A.S.
- Tramitar y resolver todas las reclamaciones por responsabilidad patrimonial derivadas de la prestación de la asistencia sanitaria.
- Ejercer la defensa Jurídica del Servicio Andaluz de Salud, así como la de sus profesionales en los casos de reclamaciones derivadas de su actuación profesional.
- Llevar a cabo la elaboración, tramitación e informe de las disposiciones normativas emanadas del SAS, así como garantizar la coordinación legislativa con la Consejería.
- El diseño, desarrollo, implantación, seguimiento y explotación de los sistemas de información necesarios en los servicios centrales del SAS para el ejercicio de sus funciones.
- Garantizar el buen funcionamiento y la permanente actualización de los equipos y aplicaciones informáticas en explotación.
- Dar asistencia inmediata, presencial o telefónica, a las incidencias registradas por fallos de hardware o software.
- Incrementar la cualificación de los empleados públicos, promoviendo con ello su desarrollo profesional y personal.
- Reforzar la formación de perfeccionamiento de los empleados públicos de los Servicios Centrales del SAS, haciendo especial incapié en la prevención de riesgos laborales.
- Favorecer la adaptación y ordenación del tiempo de trabajo y de formación de los empleados públicos, haciendo efectivo en todo momento el derecho a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Impulsar la integración del enfoque de género en el presupuesto.
- Elaborar análisis cualitativos y diagnósticos de género.

#### **41B FORMACION SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO**

El programa de formación sanitaria, continuada y de postgrado, comprende los recursos desti-

nados a favorecer la actualización continua de las competencias profesionales y la excelencia de la práctica profesional, con objeto de satisfacer las expectativas y necesidades de la ciudadanía y garantizar la calidad de los servicios sanitarios.

La formación de los y las profesionales del Servicio Andaluz de Salud constituye una necesidad imprescindible en orden a conseguir los objetivos de la organización, pero no sólo contribuye a la mejor calidad del trabajo desarrollado, sino que es además un instrumento de motivación y compromiso del personal, de creación de cultura y valores, de progreso personal y profesional y de transmisión y conservación del conocimiento.

En el periodo 2009-2014, la formación ha sido puesta en valor, pasando a ocupar en nuestra organización un nivel estratégico tras la redacción y puesta en marcha del Plan Estratégico de Formación Integral del SSPA. Este hecho refleja la relevancia que el SAS otorga a la adquisición, mantenimiento y mejora continua de las competencias de sus profesionales, orientando éstas a la mejora del servicio que se presta a la ciudadanía.

En el nuevo espacio compartido que configuran el modelo de gestión clínica con participación de la ciudadanía, la gestión del conocimiento, la gestión de competencias de los profesionales y los planes de desarrollo individual en que éstas se basan, encuentran un espacio propicio que nos permitirá antes del fin del periodo, diseñar programas formativos e itinerarios plurianuales individualizados y mejor adaptados a la necesidad real.

Durante el periodo descrito, y de forma más acentuada durante los años 2012-2014, estamos atravesando una etapa de importantes restricciones presupuestarias para la mayor parte de las partidas. Así, por ejemplo, la cuantía de la subvención de fondos ministeriales (servicio 18) de formación para el empleo en el seno del IV Acuerdo para la formación continua de las administraciones públicas (IV AFCAP) ha sufrido una gran reducción, si bien para el ejercicio 2015 es previsible que la misma se mantenga con una cifra aproximada a la de 2014.

Este contexto nos impulsa a mejorar la eficiencia recurriendo, sin descuidar su calidad, a una reducción de los costes de las actividades formativas, planteando para ello la incorporación de nuevos enfoques en los que, en el seno de la organización, el conocimiento sea cada vez más un valor que se comparte mediante el uso de nuevas fórmulas formativas basadas en la tecnología y la teleformación. De hecho la apuesta para la anualidad 2015, al igual que durante la de 2014, se basa fundamentalmente en unificar y homogeneizar las estrategias formativas mediante el uso de recursos on line comunes que aumenten la accesibilidad de los profesionales a una formación con contenidos homogéneos.

Mantenemos así mismo el compromiso de incorporar las innovaciones docentes que aporta el empleo de las TIC, y tendemos a una formación desarrollada en entornos semipresenciales que permita una mejor armonización de la vida profesional y familiar.

El programa incluye también los recursos destinados a impulsar la calidad de la formación de



los especialistas internos residentes de Andalucía, a través del Programa Común Complementario para Especialistas Internos Residentes (PCCEIR), que persigue el enriquecimiento competencial de los profesionales con la inclusión de conocimientos, el desarrollo de habilidades y la promoción de actitudes que mejoren las condiciones para la posterior incorporación profesional de los especialistas en formación, acercándoles a la realidad de su entorno social y organizativo.

#### Objetivos del Programa Presupuestario

- Actualización permanente de los/as profesionales del Servicio Andaluz de Salud.
  - Aumentar el número de horas de formación.
  - Incrementar el número de actividades internas y externas de formación, así como de las actividades realizadas a través de teleformación.
  - Garantizar e impulsar resultados de calidad en el proceso de formación a través de, entre otros, la acreditación de la formación que se ofrece a nuestros profesionales sanitarios, así como de las unidades y centros de formación.
- Formación de Especialistas Internos Residentes.
  - Mejora de la calidad de la formación.

### **41C ATENCION SANITARIA**

La Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, es la responsable del Programa 41C, cuya misión es prestar servicio de atención sanitaria de forma integral y continuada a la ciudadanía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto en el ámbito de atención primaria como hospitalaria, a través de los centros de atención primaria, los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud y el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe. Con el Programa 41C también se abordan las obras de reforma y mantenimiento de los centros sanitarios y la reposición de su equipamiento electromédico, así como aquellos servicios de carácter complementario que presta el Servicio Andaluz de Salud por medio de terceras personas, y bajo la forma jurídica del concierto.

La prestación de la atención sanitaria, a través de este programa presupuestario, se enmarca en un contexto de eficiencia y uso racional de los recursos públicos, adaptándose de forma proactiva a los cambios culturales, sociales, científicos, tecnológicos y epidemiológicos, con el fin de elevar los estándares de salud y de calidad percibidos por la población, dentro de un proceso de mejora continua.

El Servicio Andaluz de Salud es sensible a las desigualdades en todas sus actuaciones. Así, como programa presupuestario con la clasificación G+ incorpora la perspectiva de género de manera transversal, teniendo en cuenta las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad

de hombres y mujeres, acercando las prestaciones a la ciudadanía con una orientación permanente hacia la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud en todos los ámbitos asistenciales, incluida la prestada por los hospitales concertados de Andalucía. El programa 41C hace referencia a la dimensión de género en el 77% de los indicadores propuestos para medir el grado de consecución de los objetivos fijados.

#### Objetivos del Programa Presupuestario

- Prestar Atención Primaria eficaz y eficiente.
  - Prestar atención en el Centro de Salud.
  - Prestar atención Domiciliaria en atención primaria.
  - Prestar asistencia a través de los trabajadores sociales en Atención Primaria.
  - Prestar atención grupal educacional para la salud.
- Prestar Atención Urgente eficaz y eficiente.
  - Prestar atención Urgente en Atención Primaria.
  - Prestar atención Urgente hospitalaria.
- Prestar Atención Hospitalaria eficaz y eficiente.
  - Optimizar el uso de la estancia hospitalaria.
- Potenciar la actividad Hospitalaria ambulatoria.
  - Potenciar la actividad del Hospital de día quirúrgico.
  - Dispensación de los tratamientos Hospitalarios Ambulatorios a pacientes no hospitalizados.
  - Realización de pruebas diagnósticas hospitalarias.
  - Prestar eficientemente la actividad de Consultas Hospitalarias.
  - Atender a los pacientes que reciben tratamientos con fármacos de dispensación Hospitalaria.
- Impulsar la medicina Preventiva primaria y secundaria.
  - Potenciar la actividad de Prevención primaria.
  - Potenciar las actuaciones dirigidas a reducir el impacto de patologías prevalentes.



- Aumentar la autonomía de los profesionales.
- Aumentar el número de Unidades Acreditadas.
- Impulsar programas de atención a la población con necesidades especiales.
- Dar respuesta a las necesidades de atención sanitaria de pacientes dependientes.
- Dar respuesta eficiente a las necesidades de atención sanitaria de pacientes con problemas de salud mental.
- Impulsar actuaciones en zonas necesitadas de transformación social.
- Mejorar la seguridad del paciente.
- Mejorar la seguridad en el Ámbito Hospitalario.
- Mejorar la calidad de la Historia Clínica.
- Mejorar la accesibilidad a la atención sanitaria.
- Ajustar los tiempos de espera.
- Adecuar las infraestructuras y equipamientos sanitarios a la demanda asistencial.
- Fomentar la investigación Biomédica e innovación.
- Facilitar la aportación de los profesionales a la producción científica.
- Fomentar la producción científica.

#### **41E HEMOTERAPIA**

El Programa de Hemoterapia se crea para satisfacer la necesidad de transfusión de componentes de la sangre a los pacientes que lo precisan, tanto a nivel hospitalario público como privado. Así mismo, Andalucía cubre las necesidades de Ceuta y Melilla.

Además de los componentes denominados lábiles (hematíes, plaquetas y plasma fresco), los centros se encargan de la preparación de derivados plasmáticos en la frontera de los productos farmacéuticos: PRP, colirios, fibrina y Factores de crecimiento, además de preservar y preparar el plasma congelado para su derivación a la industria transformadora y posterior fraccionamiento y obtención de productos farmacéuticos derivados del plasma (albúmina, factores plasmáticos VIII y IX, gammaglobulina, alfa1 antitripsina y antitrombina III). Esto último contribuye a un notable ahorro en costes de farmacia.



La Red de Centros de Transfusión Sanguínea se crea en 1986, y se desarrolla progresivamente sumando centros provinciales, los últimos de los cuales se abrieron a partir del año 2000. Este proceso tiene como objetivo conseguir un mayor y mejor nivel en la calidad de los productos ofrecidos, así como abaratar sus costes de obtención.

El proceso completo de la transfusión comprende: la promoción, la donación, el procesamiento, la preservación, el almacenamiento, la distribución, las pruebas de compatibilidad, la transfusión y la hemovigilancia (seguridad transfusional). Su actividad está marcada por los constantes avances tecnológicos y científicos, así como por la gran sensibilización social respecto a la posibilidad de transmitir enfermedades.

Los centros de transfusión sanguínea realizan además la labor de promoción, captación y estudio de donantes de médula ósea. Asimismo, son los responsables del procesamiento y preservación de tejidos de origen humano para su trasplante. Algunos de los centros de la red llevan a cabo las tareas de obtención y procesamiento de progenitores hematopoyéticos para los hospitales de su área de referencia (Granada, Jerez, Málaga). Además, el banco de unidades de sangre de cordón de nuestra Comunidad Autónoma, ubicado en Málaga, es uno de los más importantes del mundo, con más de 25.000 unidades preservadas.

Se está trabajando para unificar el soporte informático de gestión de la información y conservación de datos de todos los Centros en un único sistema informático. De esta manera, un verdadero trabajo en red permitirá la reorganización de las tareas de los centros, así como promocionar un verdadero sistema organizativo, por procesos transversales, a todo el territorio.

El sistema sanitario debe distribuir hemoderivados de calidad, con niveles de seguridad contrastados, y ofrecer una práctica transfusional eficaz, segura e individualizada a cada paciente. Igualmente, debe proteger a los donantes de sangre para que no sufran ninguna reacción adversa como resultado de la donación.

Para velar por la seguridad transfusional, se dictan normativas exhaustivas de obligado cumplimiento, lo que ha supuesto grandes avances en este sentido.

Finalmente, el año pasado se publicó el Decreto 1/2013, de 8 de enero, por el que se regula la autorización para la constitución y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica, y se crean el Registro de Biobancos de Andalucía y el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, el cual incluye los centros de medicina transfusional. Actualmente está pendiente de publicación la Orden que debe regular el funcionamiento de los Centros de Transfusión.

Todos los Centros de Transfusión Sanguínea están acreditados por la ISO 9001:2000, y han alcanzado la acreditación por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. El Banco de Cordón Umbilical de Málaga tiene además la certificación internacional de Netcord.



### Objetivos del Programa Presupuestario

- Atender la demanda de sangre para la transfusión.
  - Aumentar las donaciones y fidelizar a los donantes ya existentes.
  - Mejorar las colectas o puntos de donación cercanos a los donantes.
  - Separar la sangre en componentes útiles para la transfusión.
  - Suministro de concentrados de hematíes de los hospitales públicos y privados de Andalucía.
- Aumentar la producción en derivados de plasma para cubrir las necesidades terapéuticas de los pacientes.
  - Aumentar la producción propia en litros de plasma fraccionados (separación de componentes estables en la industria).
  - Minimizar la compra de albúmina externa.
  - Minimizar la compra de Factor VIII de la coagulación externa.
  - Minimizar la compra de gammaglobulina externa.
- Producir derivados seguros.
  - Realizar estudios analíticos en todo tipo de donaciones.
- Aumentar los stocks de sangre de cordón para su trasplante.
  - Aumentar las donaciones de sangre de cordón.
  - Procesamiento de las donaciones de sangre de cordón.
- Aumentar la captación de donantes de médula ósea.
  - Registrar donantes de médula ósea para su posible trasplante.
- Atender la demanda de tejidos para su trasplante: banco de tejidos.
  - Procesamiento de las donaciones de tejido osteotendinoso.
  - Conservación de tejido osteotendinoso para su distribución.
  - Procesamiento de las donaciones de tejido ocular.

- Conservación de tejido ocular para su distribución.
- Establecer una ruta de transporte diario de tejidos y muestras.
- Diseñar una ruta de transporte entre los centros de transfusión sanguínea.

## 41F TRASPLANTE DE ÓRGANOS

El Programa de Donación-Trasplantes de Órganos y Tejidos tiene como principal finalidad salvar la vida o mejorar la calidad de la misma para todos aquellos pacientes que están en lista de espera. Se articula y está liderado y dirigido por la Coordinación Autonómica de Trasplantes, que cuenta con una numerosa red de coordinadores de trasplantes hospitalarios y con la participación de varios miles de profesionales sanitarios hospitalarios que intervienen de una u otra manera en los distintos procesos de donación-trasplantes.

La Coordinación Autonómica de Trasplantes, en colaboración con los distintos equipos de trasplantes y los diferentes agentes sociales implicados, ha desarrollado una serie de estrategias encaminadas a evitar el descenso de donantes y trasplantes, entre las que destacan la donación en asistolia, el impulso del trasplante renal de donante vivo y el trasplante renal cruzado.

Actualmente, en Andalucía, los cinco hospitales autorizados para trasplante renal de donante fallecido realizan también trasplantes renales procedentes de donante vivo. A diferencia del resto de comunidades autónomas, en todos estos centros se hace la extracción del riñón del donante mediante cirugía laparoscópica; sin embargo, en un 30% de los casos, no es posible ceder un riñón, ya sea por incompatibilidad de grupo sanguíneo o por problemas inmunológicos. En este tipo de casos es donde se desarrolla la donación cruzada entre aquellas parejas (donante-receptor) que son incompatibles entre sí, pero que son compatibles con otras que tienen el mismo problema.

En este contexto, la Organización Nacional de Trasplantes (ONT) desarrolló, en 2009, el procedimiento de trasplante renal cruzado y se han designado, según la experiencia previa en trasplante renal de vivo, centros de referencia a nivel nacional. Todos los hospitales andaluces que hacen trasplantes renales (Virgen del Rocío de Sevilla, Puerta del Mar de Cádiz, Reina Sofía de Córdoba, Virgen de las Nieves de Granada y Regional de Málaga), están autorizados para el trasplante renal cruzado. De hecho, en Andalucía se ha practicado el 30% de todos los trasplantes renales efectuados en España.

En esta línea de actuación se enmarca igualmente el llamado 'donante altruista', que es una persona que dona en vida un riñón a otra desconocida que lo necesita. Andalucía planteó formalmente el desarrollo de esta figura en la Comisión de Trasplantes y Medicina Regenerativa del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Esta propuesta fue aprobada por unanimidad y se canalizó su desarrollo a través del Comité de Expertos de Trasplante Renal de Vivo-Donación Cruzada, donde está representada Andalucía por varios profesionales.



Con respecto a la donación en asistolia o a corazón parado, un tipo de donación que ahora se ha recuperado gracias a los avances médicos, el Hospital Virgen de las Nieves de Granada inició el programa de donación en asistolia tipo II en Andalucía en mayo de 2010. En estos casos el donante es una persona que sufre una parada cardiorrespiratoria en su domicilio o en la vía pública y, a pesar de la aplicación de las técnicas de reanimación cardiaca por parte de profesionales del 061, en ocasiones no es posible salvarle la vida y se certifica el fallecimiento del paciente a su llegada al hospital. Esta modalidad se puso también en funcionamiento en el Hospital Virgen del Rocío de Sevilla en el pasado año 2012.

Otra variante de donación en asistolia, la tipo III, se está desarrollando en otros hospitales andaluces (Hospital Regional y Virgen de la Victoria, de Málaga, Hospital Reina Sofía de Córdoba, Torrecárdenas de Almería, hospital de Puerto Real, y Puerta del Mar en Cádiz, entre otros). Así, se ha pasado de no tener ningún donante en asistolia en 2009 a tener 20 en 2013. Esto quiere decir que si no se hubiese desarrollado esta modalidad de donación, se habrían conseguido 20 donantes y unos 40 trasplantes menos al cierre del ejercicio 2013.

Por otro lado, el progresivo descenso de donantes en muertes encefálicas hace necesario, entre otras actuaciones, incrementar la red de hospitales autorizados para la extracción de órganos y tejidos con el objetivo de conseguir el mayor número de donantes. Una vez autorizados los hospitales públicos que son potencialmente receptores de donantes, resulta adecuado intentar conseguir la autorización de algunos centros privados con capacidad de generar donantes de órganos y tejidos. De hecho, ya hay algún centro autorizado para ello.

Es fundamental conseguir la menor variabilidad clínica posible y la máxima equidad. En pleno siglo XXI no es admisible que los diferentes equipos de trasplantes tengan distintos criterios. Además, la disponibilidad de órganos para trasplantes debe ser homogénea y equitativa para los diferentes equipos de trasplantes y población asistida, de tal forma que cualquier andaluz que necesite un trasplante acceda al mismo en igualdad de oportunidades, independientemente de cual sea su lugar de residencia. Para cumplir las anteriores premisas, la coordinación autonómica de trasplantes, siguiendo la metodología de la gestión por procesos asistenciales, desarrolló junto con los diferentes expertos en la materia, procesos asistenciales integrados de todos los tipos de trasplantes: hígado, corazón, pulmón, páncreas, riñón y por último, también de tejidos. Las consecuencias de estos procedimientos han sido las siguientes: 1º) Se han consensuado todos los protocolos de actuación, incluyendo no sólo las indicaciones de trasplantes sino los criterios de priorización en lista de espera. 2º) Se ha sectorizado Andalucía de forma homogénea tanto en el aspecto de órganos generados como en el de la población a trasplantar. 3º) Se han creado y ampliado registros de trasplantes, desapareciendo los registros anteriores que existían en sociedades científicas y centralizándose todos ellos en la Coordinación Autonómica de Trasplantes.

Una de las fortalezas de nuestro sistema andaluz de trasplantes es la formación. Así desde hace ya muchos años se llevan a cabo distintos cursos de formación a distintos colectivos, fundamentalmente a coordinadores de trasplantes o personal sanitario relacionado con el área de

donación y trasplantes, tanto de Andalucía como de otras CCAA o países. En los últimos nueve años estos cursos tienen lugar en las excelentes instalaciones del Complejo Multifuncional Avanzado de Simulación e Innovación Sanitaria, CMAT de Granada, con unos magníficos resultados. De hecho, hace poco se ha llevado a cabo el último de ellos. En esta ocasión se trataba de un curso internacional de coordinación de trasplantes que organiza anualmente la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía, la Fundación Progreso y Salud, Línea Iavante y la Organización Nacional de Trasplantes (ONT), con la financiación del Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales e Igualdad.

Ya se han formado en CMAT, desde 2006, más de 450 alumnos, más de un centenar de ellos procedentes de 13 países latinoamericanos (Argentina, Colombia, Cuba, Perú, Chile, Brasil, Bolivia, México, Guatemala, Panamá, Venezuela, Costa Rica, Ecuador y la República Dominicana). Son cursos con gran predominio de talleres que se desarrollan en distintas sesiones prácticas, empleando, entre otros, los escenarios de simulación robótica que dispone IAVANTE.

También Andalucía fue pionera en la iniciativa de impartir formación de donación-trasplantes a los MIR de Intensivos, especialidad de la que proceden actualmente todos los coordinadores de trasplantes hospitalarios. Esta iniciativa fue rápidamente asumida por la ONT y la Sociedad Científica de Intensivos de tal forma que, hoy día, es un curso obligatorio en el programa de formación para todos los MIR de Intensivos de España. Estos cursos también se llevan a cabo en IAVANTE para los MIR de Intensivos de Andalucía y otras CCAA del Estado.

Por último, recientemente se ha abordado la formación específica en donación-trasplante del importante colectivo de profesionales del Área de Urgencias, y se están impartiendo varios cursos de formación en las distintas provincias andaluzas.

Resulta fundamental en cualquier actividad asistencial tener datos registrados de las distintas variables que afectan a la donación y trasplantes de órganos. En este sentido, Andalucía dispone del Programa informático SICATA (Sistema de Información de la Coordinación de Trasplantes de Andalucía), cuya aplicación se encuentra en estos momentos en fase de renovación y que posiblemente se erija en el mejor registro autonómico español en esta modalidad.

#### Objetivos del Programa Presupuestario

- Incrementar la donación de órganos y tejidos.
  - Promocionar la donación de órganos y tejidos entre la sociedad en general.
  - Estimular la donación de donante fallecido, donación renal de donante vivo, donación cruzada, donación en asistolia y donante altruista.
- Incrementar el trasplante de órganos y tejidos.
  - Autorización de centros del Programa de Detección, Extracción y Trasplante de órganos y tejidos.



- Aumentar la calidad y eficiencia en todas las fases del programa de trasplante de órganos y tejidos.
- Incrementar las aptitudes y habilidades para el manejo de la donación y el trasplante de órganos y tejidos entre los profesionales que intervienen en el proceso.
- Formación mediante cursos a: coordinadores de trasplantes, profesionales sanitarios y especialistas internos residentes (EIR) y profesionales del área de urgencias.
- Seguimiento de la actividad de donación y trasplante de órganos y tejidos en Andalucía.
- Desarrollo del programa informático SICATA (Sistema de Información de la Coordinación de Trasplantes de Andalucía).

#### **41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS**

La mayoría del gasto de este programa corresponde a la prestación farmacéutica (medicamentos y productos sanitarios) y a la de productos dietéticos (nutrición enteral y tratamientos dietoterápicos), que se facilitan a los andaluces a través de las recetas oficiales del SAS y se dispensan en las oficinas de farmacia. En cuanto a su dimensión, destacar que en 2013 el gasto se elevó a 1.662 millones de euros, lo que supone un porcentaje importante del total del gasto del SAS.

El medicamento es la herramienta terapéutica más utilizada para el tratamiento de los problemas de salud de los pacientes y, sin duda, ha contribuido a la mejora de la calidad de vida de la población. No obstante, el uso irracional de los medicamentos es un gran problema mundial. El sobreuso o abuso de los medicamentos tiene riesgos para la salud y supone una mala gestión de los recursos.

La mayoría de las administraciones sanitarias de los países desarrollados tienen la necesidad de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo es lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos. En este sentido, la Comunidad Autónoma Andaluza ha venido apostando, desde hace ya muchos años, por una decidida política de uso racional del medicamento, con actuaciones, pioneras en España, que han cosechado resultados muy positivos en la mejora de la utilización de los medicamentos y en la contención del incesante crecimiento del gasto farmacéutico, lo que le ha situado al frente del liderazgo nacional en esta materia.

Entre las principales líneas de trabajo desarrolladas, que han contribuido a la disminución del gasto farmacéutico, podemos citar la elevada prescripción por principio activo, la incorporación de las recomendaciones sobre uso adecuado de medicamentos en los Procesos Asistenciales Integrados que se van implantando, la inclusión en los contratos programas formalizados con los centros de objetivos de mejora en el uso racional de medicamentos, y el aumento de la utilización de la receta electrónica (Receta XXI).

Asimismo, cabe destacar la publicación en Andalucía del Decreto-Ley 3/2011, de 13 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes sobre prestación farmacéutica del Sistema Sanitario Público de Andalucía, mediante el que se establece la posibilidad de realizar convocatorias públicas, para la selección de los medicamentos a dispensar por las oficinas de farmacia cuando se prescriba por principio activo, entre los laboratorios que presenten las mejoras económicas más favorables para el SAS, con los que se acaban firmando convenios en los que se establece, entre otros aspectos, el procedimiento de liquidación de dichas mejoras.

Hasta abril de 2014, se han publicado cuatro convocatorias de selección de medicamentos (la última, de fecha 31 de abril de 2014, aún en tramitación), con unos ingresos previstos para el SAS, al cierre del ejercicio 2014, de unos 89 millones de euros.

Respecto al impacto de la prescripción por principio activo, que en abril de 2014 se elevaba al 93,35% del total de las recetas prescritas, ha supuesto, desde su inicio (septiembre de 2001) hasta abril de 2014, un ahorro estimado de 646 millones de euros.

En cuanto a la utilización de la receta electrónica (Receta XXI), en abril de 2014 el 96% del total de las recetas se emitieron por este sistema, con la consiguiente disminución del número de consultas en atención primaria, lo que permite a los profesionales disponer de más tiempo para la asistencia a sus pacientes y realizar una mejor selección de los tratamientos. Además, este sistema ha permitido evitar que los pensionistas tengan que adelantar dinero procedente del nuevo copago en prestación farmacéutica, establecido por el Gobierno de la nación, ya que el sistema identifica cuándo se ha alcanzado el tope establecido para cada pensionista. De hecho, entre julio de 2012 (fecha en la que comenzó el nuevo copago farmacéutico) y abril de 2014, este sistema ha evitado que los pensionistas andaluces hayan tenido que adelantar 63,9 millones de euros. Se ha evitado, igualmente, la carga administrativa de tramitación de 7,2 millones de expedientes administrativos de reclamación, ya que esta medida afecta a unos 329.000 pensionistas al mes.

En 2015, se continuará profundizando en la línea de conseguir una mejora en la utilización de medicamentos y gestión eficiente de la prestación farmacéutica. En concreto, se publicarán nuevas convocatorias de selección de medicamentos, se fijarán en los contratos programa formalizados con los Centros objetivos sobre uso racional de los medicamentos y productos sanitarios incluidos en la prestación farmacéutica, y se pondrá en marcha el Decreto sobre prestación farmacéutica en los centros residenciales de Andalucía, con camas en régimen de asistidos, cuyo objetivo es lograr una mayor eficiencia en la gestión de esta prestación farmacéutica.

#### Objetivos del Programa Presupuestario

- Proveer a los pacientes del SSPA los medicamentos y productos sanitarios incluidos en su financiación, a través de recetas oficiales.
- Promover actuaciones de uso racional medicamentos y productos sanitarios, y de eficiencia en la gestión de la prestación farmacéutica.



- Promover la prescripción por principio activo.
- Facilitar el acceso de los usuarios a la prestación farmacéutica.
- Proveer a los pacientes del SSPA la prestación ortoprotésica.
- Promover actuaciones de eficiencia en la gestión de la prestación ortoprotésica.



SECCIÓN

**12.32**

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>  | <b>2015</b>       | <b>%</b>   |
|---|-------------------|------------|
| <b>32G</b> Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres | 40.588.417        | 100        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>40.588.417</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>       | <b>%</b>    |
|---|-------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 8.750.550         | 21,6        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 7.499.750         | 18,5        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 14.034.708        | 34,6        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>30.285.008</b> | <b>74,6</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 5.182.425         | 12,8        |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 5.120.984         | 12,6        |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>10.303.409</b> | <b>25,4</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>40.588.417</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                 | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>          | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>40.588.417</b> | <b>100</b>  |

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### 32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES

El Programa Presupuestario 32G “Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres”, es gestionado por el Instituto Andaluz de la Mujer. La finalidad del citado Programa y la del Instituto



Andaluz de la Mujer es la misma, promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El desarrollo de las actuaciones de promoción de igualdad entre mujeres y hombres, incide en determinados aspectos que complementan las Políticas que se ejecutan por las diversas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, adquiriendo por tanto, el Programa 32G un carácter integrador del principio de Transversalidad en el conjunto de las políticas y acciones de la Junta de Andalucía.

El respaldo normativo se encuentra desarrollado en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, que en su artículo 4, establece que las competencias en materia de Igualdad serán llevadas a cabo a través del Instituto Andaluz de la Mujer. Así, esta Agencia Administrativa es la encargada del desarrollo de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2014-2018, que se propondrá para su aprobación por Consejo de Gobierno en el año 2015.

Por tanto, los Objetivos y Líneas para su desarrollo presupuestario están encaminados a la consecución de lo anteriormente expuesto.

#### 1. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y PROMOCIÓN DEL BIENESTAR SOCIAL.

Una clara manifestación de discriminación y de desigualdad es la violencia contra las mujeres por el solo hecho de serlo. Ello hace necesaria la adopción de medidas para la erradicación de la violencia de género mediante actuaciones de prevención y protección integral a las mujeres que se encuentran en esa situación, incluidas las de detección, atención y recuperación.

En desarrollo de lo previsto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, el Instituto Andaluz de la Mujer cuenta con una importante Red de Servicios y Programas que ofrecen una atención especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género.

Por otra parte, las políticas de Bienestar Social se articularán mediante la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las mismas, combatiendo la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres, muchas de ellas asimismo víctimas de violencia de género.

Para la consecución de dicho objetivo se desarrollan actuaciones encaminadas a la Atención a Mujeres en Riesgo de Exclusión Social, actuaciones ya consolidadas y orientadas a la atención a

colectivos de mujeres desfavorecidas (como por ejemplo reclusas, prostituídas, etc.) mediante programas dirigidos a mujeres que por circunstancias personales, familiares y socioeconómicas necesitan de recursos y actuaciones especiales, que se instrumentan mediante convocatorias anuales de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro para prestar dicha atención.

También se llevan a cabo acciones a favor de colectivos de mujeres inmigrantes, al estar sometidas a una discriminación múltiple.

### 1.1 PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

En este aspecto los Centros Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer en cada una de las provincias, en el desarrollo de sus actuaciones y la atención especializada que prestan a las mujeres andaluzas juegan un papel importante, tanto en la atención como en la prevención y sensibilización contra la violencia de género.

Pero la prevención y sensibilización debe llegar al total de la ciudadanía, por ello tiene un peso importante la realización de la Campaña del 25 de noviembre, en un intento de sensibilizar a la sociedad contra la violencia de género y en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres.

También desde el IAM se impulsa el Observatorio Andaluz de la Violencia de Género, como un instrumento específico para observar y evaluar la efectividad de las medidas destinadas a la prevención y erradicación de la violencia de género.

Unido a lo anterior, desde los inicios del IAM se ha trabajado en la puesta en marcha de una red de información y asesoramiento a mujeres con cobertura a lo largo de todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### 1.2 ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Esta acción recoge medidas que abarcan tanto el Servicio Integral de Acogida como la atención económica a mujeres víctimas de violencia de género.

El Servicio Integral de Acogida es un recurso básico y prioritario destinado a la protección y seguridad de mujeres víctimas de violencia de género, garantizando tanto a ellas como a sus hijas e hijos atención y acogida inmediata y urgente, ofreciéndoles protección y seguridad. También facilitan a las mujeres y menores a su cargo todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas y ofrecen información, asesoramiento y atención integral a través de un equipo multidisciplinar, en tres niveles de atención: Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados.

Respecto a las Ayudas Económicas a mujeres víctimas, gestionamos por un lado, aquellas que están destinadas a mujeres acogidas al Servicio de Atención y Acogida en proceso de recuperación psicológica, de financiación exclusiva por la Junta de Andalucía, y por otro las Ayudas a mujeres víctimas por insuficiencia de recursos, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de



Género, para lograr su independencia del agresor y contribuir a su recuperación, gestionadas por la CC.AA y financiadas por el Estado.

Asimismo, se desarrollan actuaciones encaminadas a asistir tanto a las mujeres víctimas de violencia de género, como a sus hijas e hijos, mediante la atención especializada: Atención psicológica grupal en un intento de recuperación del daño causado, apoyo psicológico a mujeres extranjeras, asistencia en el ámbito penal a las víctimas de agresión sexual, reclamaciones del impago de pensiones de alimentos y/o compensatoria, asistencia jurídica a mujeres inmigrantes y asesoramiento jurídico on-line a través del teléfono 900.

Destacar que estas actuaciones se complementan con las que se desarrollan con cargo a los Fondos Finalistas del Estado, para el desarrollo de programas y prestaciones de servicios que garanticen el derecho a la Asistencia Integral a las Víctimas de Violencia de Género.

## 2. INTEGRACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS E IMAGEN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN GENERAL E INFORMACIÓN.

Se constituye como una medida transversal que pretende responder a la necesidad de que los poderes públicos se impliquen en la incorporación de la dimensión de género en todas sus actuaciones modificando sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales que afecten a los sistemas de toma de decisiones para que se acepten las diferencias de género y se incorporen a sus actuaciones.

Así mismo por el IAM se lleva a cabo un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y la igualdad, ya que desde los medios de comunicación se tiende a mantener los modelos de relación y de organización obsoletos respecto a las mujeres, desvinculados de la realidad social andaluza.

La Atención General e Información, es un objetivo consolidado en la actividad del IAM, mediante el que se desarrollan actuaciones destinadas a la Atención e Información de las Mujeres en particular y de la ciudadanía en general, sobre la importancia del Instituto Andaluz de la Mujer en la innovación y desarrollo de las políticas de igualdad en la Junta de Andalucía y de la sociedad andaluza.

Se mantienen algunas actuaciones ya consolidadas en este Organismo como son la Revista Meridiam, difusora de la información relevante en género, que desde el ejercicio 2013 ha dejado de editarse en papel, siendo accesible a través de la Página Web del IAM. También se mantiene la celebración del Encuentro Anual de Formación Feminista y la dotación con fondos documentales del Centro de Documentación María Zambrano.

### 2.1 UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO y OBSERVATORIO ANDALUZ DE LA PUBLICIDAD NO SEXISTA.

La Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer, una vez creadas las Uni-

dades de Igualdad de Género en cada Consejería y consolidadas las Unidades de Igualdad y Género de las Universidades, actuará ofreciendo servicios de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género.

El Observatorio de la Publicidad No Sexista continuará en sus tareas de análisis, con perspectiva de género, del lenguaje, de los contenidos y de las imágenes utilizadas en los medios de comunicación y en las campañas de publicidad. Asimismo, continuará con la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios de comunicación y agencias de publicidad desde la perspectiva de género, y tramitará las quejas de la ciudadanía sobre aquellos contenidos que atentan contra la dignidad de la mujer, según el Decálogo para Identificar el Sexismo en la Publicidad del IAM.

## 2.2 ATENCIÓN GENERAL E INFORMACIÓN.

Se presta mediante el Servicio Telefónico 900 200 999, que es un servicio gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas, los 365 días al año. Es un instrumento que actúa en la atención directa de mujeres en situación de riesgo por violencia de género, así como para atender, asesorar e informar sobre diversos recursos y servicios que las mujeres andaluzas tienen a su disposición en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se continúa trabajando en la modernización y puesta al día de la Página WEB del IAM así como del desarrollo de la administración electrónica a fin de facilitar la gestión y relación con la ciudadanía y demás Instituciones relacionadas con este Organismo.

## 3. IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN.

Objetivo ya consolidado en este Organismo, que busca cimentar las bases para la igualdad real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

### 3.1 ENSEÑANZA UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA.

Para la consecución de la Igualdad de Oportunidades en la Educación Superior, e impulsar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el ámbito universitario, se continuará con el apoyo a través de las ayudas a las Unidades de Igualdad a las Universidades Públicas Andaluzas.

Los Programas de Formación, sobre coeducación y prevención de la violencia de género, dirigidos a las AMPAS como parte importante de la comunidad educativa continuarán desarrollándose, así como las Actuaciones Formativas en Igualdad de Género, en colaboración con la Consejería de Educación, dirigidas tanto al Profesorado de los Centros de Primaria y Secundaria como al alumnado de dichos Centros.

A fin de sensibilizar a la Comunidad Educativa se desarrollarán las ya tradicionales Campaña informativas del 8 de Marzo en el ámbito educativo; del 25 de noviembre Contra la Violencia hacia



las Mujeres también en el ámbito educativo y la del Juego y el Juguete No Sexista y No Violento.

#### 4. IGUALDAD EN EL EMPLEO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y LABORAL.

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socioeconómico, que se refleja, fundamentalmente en el ámbito del Empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo. El empoderamiento económico de las mujeres, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, la potenciación de la negociación colectiva en la consecución de la igualdad de trato y oportunidades, y fomentar y reconocer la responsabilidad social de la empresas en materia de igualdad de género es todo aquello que se aborda en este objetivo.

##### 4.1 PROMOCION DEL ESPÍRITU EMPRESARIAL, IGUALDAD EN LAS EMPRESAS Y EMPLEABILIDAD.

Se continuarán desarrollando actuaciones para promocionar el espíritu empresarial, a través de los Servicios a Empresas de Mujeres que favorezcan la actividad emprendedora de las mujeres andaluzas y de los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADEs), apoyándolas y orientándolas tanto en el inicio como en la consolidación de la actividad emprendedora o empresarial.

La igualdad en las empresas sería otra medida que se pretende continuar, incidiendo en un modelo de empresa en el que se posibilite la promoción y el acceso de la mujer a puestos de responsabilidad, mediante el impulso de acciones que fomenten el aprendizaje permanente, el reciclaje continuo y la adaptabilidad constante de las trabajadoras y empresarias a los nuevos requerimientos del mercado. Para ello la colaboración con las Centrales Sindicales mayoritarias y las Organizaciones Empresariales de Mujeres se considera indispensable.

Dentro de esta medida y como una actuación ya consolidada, en colaboración con las Centrales Sindicales CC.OO y UGT Andalucía se desarrolla el Servicio de Defensa Legal por Discriminación Laboral, como servicio gratuito de defensa jurídica y procesal para las mujeres en caso de discriminación laboral por razones de género.

La aplicación de medidas activas y preventivas, para aumentar la empleabilidad de las mujeres en Andalucía, sobre todo de aquellas que tienen especiales dificultades para acceder al mercado laboral y residen en el medio rural, seguirá en la agenda de actividad de este Organismo. También de las universitarias graduadas y postgraduadas, orientándolas en aquellas opciones más ventajosas para acceder y mantenerse en el empleo, en colaboración con las Universidades Andaluzas (UNIVERSEM). En cuanto a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género, se continuará con el programa CUALIFICA, en colaboración con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a través del Servicio Andaluz de Empleo, y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.



## 4.2 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y CONCILIACIÓN.

Por último, hay que destacar que "conciliar" es hacer compatible cuatro espacios: el laboral, el familiar, el doméstico y el personal. Por ello, conciliar va más allá del reparto de responsabilidades en la esfera familiar, de ahí el desarrollo de actuaciones encaminadas a avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar..

Después de la experiencia piloto llevada a cabo en 2013-2014, se retoman los siguientes programas: Hypatia (mentorización), Comercia-up (asesoramiento a mujeres al frente de pequeños comercios minoristas) e Innova-T (programa de innovación digital en marketing y ventas para mujeres empresarias).

## 5. PARTICIPACIÓN SOCIAL, POLÍTICA, CULTURAL Y ECONÓMICA.

La promoción de la participación en igualdad de las mujeres y hombres en las actividades sociales, políticas, económicas y culturales es otro de los objetivos del Instituto Andaluz de la Mujer y que se recoge el artículo 56 de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, donde se señala que serán las Administraciones Públicas Andaluzas quienes la promoverán.

Como importante apoyo al desarrollo de este Objetivo está el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, órgano que canaliza las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velando por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestando asesoramiento a la Administración para promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

### 5.1 FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE MUJERES Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CULTURAL.

Una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación ha sido la de impulsar el Movimiento Asociativo de Mujeres en Andalucía.

Para tal fin se cuenta con el Programa Asocia, concebido como un programa de intervención con las asociaciones de mujeres de Andalucía, con la finalidad de configurar la participación de las mujeres como sociedad civil, a través de las asociaciones en que se integran y que la representan, en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes ámbitos de la sociedad.

Se convocarán subvenciones para la realización de Proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género y para el mantenimiento y realización de actividades de las Asociaciones; y se realizarán Seminarios Provinciales de carácter formativo con una temática de actualidad para las Asociaciones de Mujeres Andaluzas.



Se desarrollarán actuaciones ya consolidadas en este Organismo como la Celebración del Día 8 de Marzo, la Concesión de los Premios Meridiana como medio de reconocimiento público a personas que han trabajado por la igualdad desde distintos ámbitos.

Como novedad, cabe destacar la puesta en marcha y mantenimiento de la aplicación "Censo de Entidades Colaboradoras", para dar cumplimiento al Decreto 346/2011, de 22 de noviembre, por el que se crea y regula el Censo de Entidades Colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía (BOJA nº 241, de 12 de diciembre de 2011).

## 6. PERSONAL, INVERSIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Son objetivos instrumentales, al tratarse de los medios humanos y materiales que apoyan la realización de los anteriormente descritos.

### 6.1 GASTOS DE PERSONAL

Se ha elaborado la propuesta de acuerdo con los criterios dados para la presupuestación del Capítulo I para el ejercicio 2015.

### 6.2 INVERSIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS

Se trata de inversiones en instalaciones, hardware y software informático, mobiliario y maquinaria, así como obras en las sedes del IAM, tanto central como provinciales.

### 6.3 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son los gastos corrientes del Capítulo II, propios del funcionamiento del Organismo, no siendo posible su separación de los gastos finalistas de anteriores Objetivos, ya que existe un único Programa Presupuestario. Corresponden a gastos de los Servicios Centrales y Centros Provinciales de este Organismo, y del Centro Carmen de Burgos en Baeza (Jaén).

SECCIÓN

**12.33**

INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN.

Para la anualidad 2015, el Instituto Andaluz de la Juventud (Sección Presupuestaria 12.33), en ejercicio de los fines y competencias asignados, consigna los créditos necesarios para el desarrollo de sus actuaciones y actividades en materia de juventud, a través del Programa Presupuestario 32F “Promoción y Servicios a la Juventud”.

En estos últimos años, el II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía 2011-2014 (Plan Gyga), aprobado por Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014, han servido de marco normativo financiero delimitador de los objetivos estratégicos, y de las actuaciones anuales desarrolladas por el citado Instituto.

Una vez finalizada la vigencia de los citados Planes, tras un proceso de reflexión y evaluación de todas las actuaciones y medidas desarrolladas, el Consejo de Gobierno ha iniciado los trámites del anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía, con lo que se elevará así al máximo rango legal las políticas que desarrolla la Administración autonómica dirigidas al colectivo juvenil, sirviendo a su vez de referente esencial para los nuevos Planes Integrales de Juventud que en un futuro se aprueben por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por lo que se refiere al ámbito competencial de la Sección 12.33 (Instituto Andaluz de la Juventud), se encuentra regulado en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Juventud, el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula su organización y funcionamiento, el Decreto 26/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos Organismos Autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud.

La estructura orgánica de la Sección para el ejercicio 2015 es la siguiente:

- El Instituto Andaluz de la Juventud, se encuentra actualmente adscrito como agencia administrativa a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

A nivel central está configurado por los Servicios Centrales dependientes de la Dirección General, Subdirección y Secretaría General del Instituto respectivamente.

A nivel provincial, desarrolla sus funciones y objetivos a través de las Direcciones Provinciales del Instituto (Servicio 02) y la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía del Servicio 03.

- El Servicio 04, se destina exclusivamente al Consejo de la Juventud de Andalucía y los Consejos Provinciales de Jóvenes, como órganos de participación, representación y consulta en el desa-



rrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Finalmente, las relaciones entre la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. y la Junta de Andalucía, se efectuarán a través del Instituto Andaluz de la Juventud, del que depende la citada empresa.

Los objetivos estratégicos, los operativos anuales y las actividades y servicios que los desarrollan para el ejercicio 2015, correspondientes a la Sección 12.33, se fundamentan transitoriamente, en tanto se apruebe la normativa a la que nos hemos referido anteriormente (futura Ley de Juventud de Andalucía y nuevo Plan Integral de Juventud) en las Dimensiones que configuran actualmente el II Plan Integral de Juventud de la Junta de Andalucía, y que a continuación se exponen:

#### DIMENSION DE EMANCIPACIÓN JUVENIL.

Como objetivo estratégico de esta dimensión se establece:

- Propiciar el empleo de calidad entre la población juvenil andaluza.

#### DIMENSION DE PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN EN VALORES.

Se establecen los siguientes objetivos estratégicos para esta dimensión.

- Fomentar la participación libre y eficaz de la juventud y promover en ella actitudes y valores democráticos.

- Democratizar la información destinada a la juventud andaluza.

#### DIMENSION DE CALIDAD DE VIDA.

Finalmente, para esta dimensión se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar hábitos de vida saludable y consumo responsable entre las y los jóvenes andaluces.

- Fomentar la creatividad desde todos los ámbitos como elemento fundamental en el desarrollo de la sociedad andaluza y el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía.

## 2. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

| <b>PROGRAMAS</b>                               | <b>2015</b>       | <b>%</b>   |
|--|-------------------|------------|
| <b>32F</b> Promoción y servicios a la juventud | 19.275.384        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                                   | <b>19.275.384</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>       | <b>%</b>    |
|---|-------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 8.838.391         | 45,9        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 2.987.398         | 15,5        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 5.428.077         | 28,2        |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>17.253.866</b> | <b>89,5</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 821.518           | 4,3         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 1.200.000         | 6,2         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>2.021.518</b>  | <b>10,5</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>19.275.384</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                 | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>          | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>19.275.384</b> | <b>100</b>  |

## 3. DESCRIPCION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

### 32F PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

El Instituto Andaluz de la Juventud tiene por misión promocionar y ofrecer servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, en el marco normativo establecido por el artículo 48 de la Constitución y la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.



Asimismo, el artículo 74 del Estatuto de Autonomía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas en materia de juventud, en las que incluye la promoción del desarrollo personal, social y cultural de las personas jóvenes, así como las

actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de estas al trabajo, la vivienda y la educación; el diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a la juventud; la promoción del asociacionismo juvenil y de la participación de la juventud, de la movilidad internacional y del turismo juvenil; la regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a la juventud.

Para la anualidad 2015, el Instituto Andaluz de la Juventud, a través de su Programa Presupuestario 32F, en el contexto normativo delimitado transitoriamente por el II Plan Integral de Juventud anteriormente citado, pretende dar respuesta a los principales temas que preocupan a nuestra juventud, y que han quedado claramente definidos en el Informe Social de la Juventud en Andalucía, estudio de investigación realizado entre el Instituto Andaluz de la Juventud y el Centro de Estudios Andaluces en el año 2011.

Según dicho estudio, la situación de crisis en la que se encuentra sumida la sociedad española está afectando de manera especial a la juventud. De hecho, su principal problema es el desempleo. El citado estudio refleja que para las personas jóvenes los problemas más importantes a los que se enfrentan son las dificultades derivadas del mercado de trabajo.

La juventud andaluza se configura como un sector que representa el 20% de la población total de Andalucía, con 1,6 millones de personas con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, lo que convierte a nuestra Comunidad en una de las más jóvenes de Europa, pero al mismo tiempo desde un punto de vista cuantitativo, en una de las de mayor proporción de uno de los colectivos más vulnerables de la sociedad, por su dificultad en acceder a un empleo, y como consecuencia de ello a su posible emancipación, lo que impide en definitiva una adecuada promoción de su desarrollo personal y social.

Por otro lado, las políticas de juventud tienen un marcado carácter transversal en la Junta de Andalucía, puesto que todos los departamentos y organismos pueden implementar acciones de las que se pueden beneficiar la juventud andaluza.

Todas estas medidas no se desarrollan de forma aislada, sino que se diseñan conjuntamente con el Instituto Andaluz de la Juventud, contando con la participación esencial del colectivo poblacional al que van dirigidas, para la consecución de los objetivos y fines específicos establecidos en los Planes Integrales de Juventud.

Prueba de ello, es el impulso dado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a las Políticas de juventud, con el inicio de los trámites del anteproyecto de la Ley de Juventud de Andalucía, con la que se dará respuesta a las necesidades específicas de la juventud andaluza como sector poblacional con identidad propia, contribuyendo a alcanzar su emancipación de manera autóno-



ma, independiente y en igualdad de oportunidades a través del ejercicio de sus derechos de ciudadanía.

La juventud se caracteriza por ser un sector poblacional activo y dinámico, esencial en el proceso de evolución social desde una perspectiva de cambios y progreso, lo que unido a ciertas cualidades específicas como su amplia formación, la aceptación de nuevos retos o la capacidad de hacer frente a los cambios rápidos, lo que se ha venido a denominar Generación Y Global de Andalucía, genera unas sinergias positivas a su favor, que los poderes públicos tienen la obligación de fomentar e impulsar, facilitando su participación activa en el desarrollo de las políticas públicas, con la finalidad de que la integración de la juventud en la vida social y laboral favorezca en definitiva, su autonomía y desarrollo personal.

A este respecto debemos destacar que el Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía ha sido el resultado de un amplio proceso de participación de la juventud andaluza, en el que ha tenido un papel fundamental el Consejo de la Juventud de Andalucía como órgano legítimo de interlocución con la Administración en materia de juventud, con quien se diseñó un proceso de consulta previo al inicio de la tramitación de este Anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía, para que las personas jóvenes que lo desearan pudieran realizar sus aportaciones, llevándose a cabo múltiples jornadas a nivel regional y provincial con una amplia participación y representación de todos los ámbitos del colectivo poblacional juvenil andaluz.

Para el ejercicio presupuestario 2015, la Política de Juventud de la Junta de Andalucía, cumplirá un ciclo caracterizado por la finalización de la vigencia de los Planes que han configurado el marco normativo de la citada Política, y más concretamente el II Plan Integral de Juventud 2011-2014, "Plan Gyga" adoptado por Acuerdo de 8 de febrero de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y las líneas y directrices fijadas por el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

En este sentido, la Sección Presupuestaria 12.33, y su Programa Presupuestario 32F se enmarcan en un período transitorio, fruto de la reflexión y evaluación de todas las actuaciones y medidas desarrolladas en base a los citados Planes, lo que ha servido de referente esencial al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para iniciar los trámites del anteproyecto de Ley de Juventud de Andalucía al que nos hemos referido anteriormente, y a los futuros Planes Integrales de Juventud que en desarrollo de la misma se aprueben por el citado órgano de gobierno.

Para la anualidad 2015, los objetivos estratégicos, los objetivos operativos anuales, y las actividades, servicios y productos en los que se estructura el Programa 32F, vendrán determinadas transitoriamente por lo establecido en el II Plan Integral de Juventud 2011-2014 "Plan Gyga", y por las prioridades y criterios presupuestarios definidos en la Orden de 11 de junio de 2014 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2015, y que se sistematizan de la siguiente forma:



#### DIMENSION 1: EMANCIPACION JUVENIL.

Se establece el siguiente objetivo estratégico:

- Propiciar el empleo de calidad entre la población juvenil andaluza.

Como objetivo operativo anual se fija el siguiente:

- Incrementar el empleo de calidad entre la población juvenil andaluza, incidiendo en su formación, asesoramiento y orientación como estrategia para su incorporación laboral e impulsar la capacidad y las actitudes emprendedoras entre la juventud andaluza.

Este objetivo operativo anual se va a concretar, en las siguientes actividades, servicios y productos:

Elaborar un nuevo Plan de Formación del Instituto Andaluz de la Juventud para la anualidad 2015, en el que tendrán carácter prioritario los cursos de “Formación por la Empleabilidad Juvenil”, y los cursos de “Formación en Nuevas Tecnologías”, que se impartirán a nivel de todas las provincias andaluzas, con especial incidencia en el fomento de la empleabilidad juvenil entre el colectivo joven. Este Plan de Formación se desarrollará en sus dos modalidades, presencial y on-line.

Convocar el Programa “Innovactiva 6000”, que se presenta como la principal apuesta cualitativa del Programa presupuestario 32F para la anualidad 2015, destinado a la concesión de ayudas a jóvenes andaluces/zas emprendedores/as que pongan en marcha proyectos empresariales en Andalucía y una nueva edición de la Escuela de Emprendedores de Andalucía, con la finalidad de fomentar la empleabilidad entre el colectivo joven, propiciando el conocimiento de diferentes experiencias empresariales.

#### DIMENSION 2: PARTICIPACIÓN Y FORMACION EN VALORES.

Se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar la participación libre y eficaz de la juventud y promover en ella actitudes y valores democráticos.

- Democratizar la información destinada a la juventud andaluza.

Como objetivos operativos anuales se contemplan:

- Fomentar la participación libre y eficaz de la juventud como herramienta de transformación política y social de la realidad de Andalucía, y promover actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza, con especial referencia al respeto a la diversidad, la convivencia, la solidaridad e igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

- Democratizar la información para garantizar la igualdad de oportunidades entre la juventud

andaluza.

Estos objetivos operativos anuales se van a concretar, en las siguientes actuaciones, servicios y productos:

Colaborar financieramente en el contexto de la actividad de fomento juvenil, con proyectos de actividades desarrollados por Entidades Locales Andaluzas; Entidades sin ánimo de lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles y Universidades Públicas Andaluzas, en materia de juventud.

Consolidar actuaciones en el marco de la actividad de información juvenil, como la Red de Centros de Información Juvenil, Corresponsalías Juveniles, Mural “IAJ Informa”, “Revista Andalucía Joven”, e impulsar y desarrollar otros programas más novedosos como el Programa “IAJ en Redes Sociales”, los Portales Web “Patio Joven” y “Plan Gyga”, que suministrarán información juvenil más actualizada y con mayor celeridad, Perfil Facebook y Tuenti del Carné Joven, o el Programa “Iuventus TV”.

Desarrollar dentro de la actividad de movilidad e intercambio juvenil Programas como Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes, Servicio Voluntariado Europeo, Intercambios Juveniles, o Iniciativas Juveniles y celebrar una nueva edición del Agora Juvenil (XXXIV Edición), o de los Premios Andalucía Joven.

Celebrar en el ámbito de la actividad de promoción de valores nuevas ediciones de la “Escuela Transfronteriza de Interculturalidad”, o de la “Escuela de Valores” y consolidar las actividades desarrolladas por la Escuela de Igualdad en Andalucía (VII edición), en coordinación con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Instituto Andaluz de la Mujer, con la finalidad de fomentar los valores de respeto a la diversidad, convivencia, solidaridad e igualdad entre la juventud andaluza, con especial referencia a la igualdad de género.

### DIMENSIÓN 3: CALIDAD DE VIDA.

Finalmente, para esta dimensión se establecen los siguientes objetivos estratégicos:

- Fomentar hábitos de vida saludable y consumo responsable entre las y los jóvenes andaluces.

- Fomentar la creatividad desde todos los ámbitos como elemento fundamental en el desarrollo de la sociedad andaluza y el conocimiento del entorno social y natural de Andalucía.

Como objetivos operativos anuales se enumeran:

- Prevenir conductas de riesgo y promover hábitos de vida saludable y consumo responsable entre la juventud.

- Fomentar la creatividad entre el colectivo juvenil y desarrollar hábitos de consumo cultural entre la juventud andaluza, promoviendo valores de respeto hacia el medio ambiente y el conoci-



miento de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

Para la consecución de estos objetivos, se realizarán las siguientes actividades, servicios y productos:

Desarrollar en el ámbito de la actividad de promoción de hábitos de vida saludable y consumo responsable Programas como el Programa Forma Joven, o el servicio de atención personalizada en materia de información sexual para jóvenes "Salud Responde", en coordinación con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Convocar en el marco de la actividad de creación juvenil y consumo cultural, nuevas ediciones de los Programas Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, el Programa "Desencaja", o el "Carné Joven europeo", así como la colaboración financiera con eventos culturales de trascendencia nacional e internacional como la Feria del Teatro del Sur, Etnosur, Festival de Jóvenes Realizadores o el Salón Internacional del Cómic y promocionar y difundir entre la juventud la oferta derivada de la Red de Albergues INTURJOVEN y la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía.

Para la consecución de los objetivos estratégicos anteriormente indicados, los diferentes objetivos operativos anuales y las actividades, servicios y productos enumerados, estarán además delimitados por un eje transversal, basado en el fomento, promoción y desarrollo de actuaciones encaminadas a la consecución plena de la igualdad de género entre la juventud andaluza.

SECCIÓN

**13.31**

AGENCIA ANDALUZA DE EVALUACIÓN

EDUCATIVA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa fue creada por la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), y está adscrita a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Como Agencia Administrativa, es una entidad pública que se rige por el de Derecho Administrativo y por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad establecido para la Administración de la Junta de Andalucía.

El ejercicio de sus funciones y potestades públicas se desarrollará con estricta sujeción a la LEA, al Decreto 435/2008, de 2 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, Decreto 220/2013, de 5 de noviembre, por el que se establece el marco general para la evaluación del sistema educativo andaluz y se regulan determinados aspectos de la evaluación del mismo y a las normas que se dicten en desarrollo de los mismos.

Por Orden de 3 de marzo de 2009, se dispone el inicio de sus actuaciones para dar cumplimiento a sus fines y objetivos, ejerciendo las funciones que, a estos efectos se recogen en el artículo 6 de sus Estatutos.

Las funciones y potestades administrativas de la Agencia son:

1. En orden al cumplimiento de sus fines y objetivos, corresponden a la Agencia las siguientes funciones:

a) Realizar las evaluaciones del sistema educativo andaluz.

b) Definir los criterios que permitan instaurar un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva del sistema educativo andaluz.

c) Colaborar con los organismos nacionales e internacionales de evaluación educativa para el cumplimiento de sus fines y participar en los programas internacionales de evaluación educativa.

d) Asesorar a la Administración educativa en la propuesta de planes de mejora derivados de las evaluaciones que se lleven a cabo, así como el seguimiento de la aplicación de los mismos mediante la evaluación de sus resultados.

e) Promover evaluaciones y estudios que contribuyan a favorecer la calidad y mejora de la enseñanza.

f) Cualesquiera otras funciones en el ámbito de la evaluación educativa y de la mejora de la calidad de la enseñanza que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.

2. En relación con el ejercicio de competencias y potestades administrativas corresponden a la Agencia las siguientes:

a) Elaborar, desarrollar y aplicar los planes plurianuales de evaluación general del sistema educativo andaluz.



b) Elaborar y evaluar los indicadores de calidad del sistema educativo andaluz, analizando sus resultados y realizando propuestas de mejora.

c) Realizar evaluaciones generales de diagnóstico de las competencias básicas alcanzadas por el alumnado y analizar los resultados globales de las mismas.

d) Evaluar el funcionamiento de los centros docentes, los programas y los servicios educativos y, en su caso, acreditar los logros alcanzados de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.

e) Evaluar las actividades docentes y de gestión del profesorado, así como la función directiva, la formación del profesorado y la inspección educativa y acreditar, en su caso, los méritos a efectos de la promoción profesional y de la asignación de complementos retributivos.

f) Evaluar la consecución de los objetivos educativos propios de cada centro docente público para la mejora de los rendimientos escolares, fijados en su Plan de Centro y previamente acordados con la Administración educativa, para la asignación de los incentivos económicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

g) Establecer los procedimientos de evaluación y dar publicidad a los mismos.

h) Cualesquiera otras potestades administrativas necesarias para el ejercicio de las funciones a que se refiere el apartado anterior.

3. Para el ejercicio de las funciones y potestades administrativas recogidas en los apartados anteriores, la Agencia podrá contar con la inspección educativa.

#### OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN

En el segundo Plan Plurianual 2012-2016 publicado por Orden de 18 de diciembre de 2012, además de los objetivos generales previstos, la Agencia establece una serie de objetivos específicos y líneas prioritarias de actuación para el mencionado periodo, que se concretan anualmente en el Plan General de Actividades correspondientes a cada curso escolar.

El Plan General de Actividades de la Agencia para el curso 2014-2015, tiene por objeto el diseño de las actuaciones y procedimientos, que una vez elevado al Consejo Rector, permitirá a la Agencia desarrollar sus objetivos.

Como eje vertebrador, el objetivo fundamental para el próximo curso escolar debe seguir siendo convertir a la Agencia en un instrumento útil para la toma de decisiones que conduzcan a la mejora continua del Sistema Educativo en Andalucía.

Para la consecución de este objetivo, debemos profundizar en los cuatro grandes bloques que articulan el Plan General de Actividades:

- Transparencia.- Permitirá un mayor acercamiento y visibilidad de la Agencia en los centros educativos.

- Información.- Apoyar la toma de decisiones en los centros y en cada aula para la consecución del



éxito educativo del alumnado.

- Utilidad, que ofrezca a los centros y al profesorado información que les permitan progresar en su propio desarrollo profesional e incrementar los niveles de éxito de los propios centros como organización.

- Mejora, a través de la constatación de aquellas actuaciones que están funcionando y que deben ser mantenidas por la Administración Educativa o, en su caso, de aquellas que necesitan ajustes y mejoras.

#### NOVEDADES DE LA POLITICA

1. Avanzar en el fomento de la cultura de la evaluación en general y de la autoevaluación en los centros docentes y servicios que conforman el Sistema Educativo Andaluz, ofreciendo herramientas válidas y fiables que evidencien el beneficio y utilidad de la evaluación, propicien el apoyo a los procesos y a las personas hacia la mejora continua y disipen cualquier sospecha sobre la posibilidad de exclusión, sanción o establecimiento de ranking o clasificaciones.

2. Diseñar e implementar evaluaciones dirigidas a un conocimiento sistemático y riguroso de la realidad educativa para mejorarla, garantizando la transparencia de sus objetivos, métodos e instrumentos.

3. Realizar estudios y análisis de resultados, en aquellos ámbitos del Sistema Educativo Público de Andalucía que sean propuestos por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a fin de contribuir a la mejora del rendimiento escolar, la calidad y la equidad de la enseñanza, mediante la detección de fortalezas y oportunidades de mejora.

4. Participar en evaluaciones internacionales de prestigio para favorecer el estudio comparativo del Sistema Educativo Andaluz con los de otras comunidades autónomas o países.

5. Apoyar el desarrollo profesional docente y la mejora de los centros mediante acciones que contribuyan a la difusión de la información sobre todo lo positivo que sucede en ellos, como las numerosas prácticas educativas de éxito existentes que merecen ser reconocidas, analizadas y puestas a disposición de la comunidad educativa para su conocimiento y adecuación a los diferentes contextos.

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

En términos generales, la estructura funcional del presupuesto basada en los Programas 42A y 54C, ha consistido en actualizar y adecuar los indicadores presupuestarios en orden a plasmar objetivos y actuaciones verificables y cuantificables a nivel de resultados en la mejora de los servicios prestados por la Agencia a la Comunidad Educativa.

Atendiendo a la clasificación económica por capítulos el presupuesto se distribuye en gastos de personal, de bienes y servicios e inversiones (capítulos I, II, IV y VI) cuyos créditos se asignan a los programas 42A (D.S.G. de Educación, Cultura y Deporte) y 54C (Innovación y Evaluación Educativa).

El Capítulo 1, destinado a gastos de personal y correspondiente al programa 42 A, irá destinado a la dotación de la plantilla presupuestaria una vez aprobada la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia.



Los créditos destinados a gastos corrientes en bienes y servicios (Capítulo II) irán encaminados prioritariamente a la realización de evaluaciones en cumplimiento de los fines y objetivos de la Agencia.

Cabe destacar la apuesta en Capítulo IV por la participación de Andalucía en pruebas internacionales de diagnóstico de alto prestigio de la educación, como PISA, PIRLS (Progreso en Comprensión Lectora 2016) y TIMSS 2015 (Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias), en la que Andalucía amplía muestra por primera vez para obtener datos propios de la Comunidad Autónoma. Finalmente, el Capítulo 6, dentro del programa 54C, se encuentran las partidas destinadas a dar una cobertura mínima pero suficiente para el mantenimiento de mobiliario y soportes informáticos y telemáticos necesarios en la actividad cotidiana de la Agencia.

| <b>PROGRAMAS</b>                                  | <b>2015</b>      | <b>%</b>   |
|---|------------------|------------|
| <b>42A</b> D.S.G. de Educación, Cultura y Deporte | 1.038.196        | 42,1       |
| <b>54C</b> Innovación y Evaluación Educativa      | 1.425.638        | 57,9       |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>2.463.834</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>      | <b>%</b>    |
|---|------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 1.038.196        | 42,1        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 1.386.217        | 56,3        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 30.750           | 1,2         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>2.455.163</b> | <b>99,6</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 8.671            | 0,4         |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 0                | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>8.671</b>     | <b>0,4</b>  |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>2.463.834</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>         | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>2.463.834</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

#### 42A D.S.G. DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

El objetivo del programa 42A es atender los servicios generales de la Agencia para lograr de forma eficaz y eficiente el cumplimiento de sus objetivos y utilizando los recursos materiales, económicos y personales de forma adecuada al mandato legal.

La expectativa de la necesidad de creación de una Relación de Puestos de Trabajo después de seis años de funcionamiento, un Primer Plan Plurianual de cuatro años finalizado, y el Segundo Plan Plurianual en su meridiano, siguen siendo obvias. El actual funcionamiento de la Agencia, está sustentado por personal docente, de Inspección y de Administración General, adscrito provisionalmente por parte de los Servicios Centrales, situación ésta que debe dar paso a una aprobación y provisión de la prevista Relación de Puestos de Trabajo en la Orden de 3 de marzo de 2009, por la que se establece el inicio de las actuaciones de la Agencia.

Podemos destacar tres grandes áreas de actividades:

1.- Como instrumento de la Agencia, se han de proporcionar los soportes jurídicos, económicos, materiales y de coordinación necesarios para que los distintos Servicios de la misma obtengan los mejores resultados, actuando de forma proactiva con las personas que integran la organización.

Así en esta área podemos por tanto destacar como actividades principales:

- El Asesoramiento Jurídico.
- Tramitación de todas las contrataciones administrativas.
- Gestión de los Recursos Humanos asignados al Organismo.
- Seguimiento, control y ejecución presupuestaria.
- Gestión de la Tesorería propia.
- Gestión del Patrimonio de la Agencia
- Asistir a la Dirección General en todas estas materias, así como en las que a lo largo del ejercicio presupuestario pudiesen ser requeridas.
- Coordinación de los órganos colegiados previstos en los Estatutos de la Agencia
- Preguntas Parlamentarias
- Elaboración de informes en la implantación y seguimiento del Plan de Riesgos Laborales y de Autoprotección

2.- En lo relativo al área de sistemas de información y en particular a la instrumentalización de la pu-



blicidad, visibilidad y difusión de las actuaciones de la Agencia a los centros educativos a través de medios informáticos, telemáticos, o de redes sociales, cabe destacar:

- Generación de contenidos. En el marco de uno de los ejes de actuación fundamentales de la Agencia (la transparencia), se incluirán en la página web de la Agencia informes, dossiers, artículos de opinión, audiovisuales etc.)
- Generación de contenidos en las Redes Sociales mediante la incorporación de “post” o entradas publicadas en el blog oficial de la Agencia “EvaluAccion” y en la red social Twitter.
- Seguimiento estadístico de los perfiles de “seguidores” del blog “evaluación” y Twitter.
- Elaboración

### 3.- En el área de elaboración normativa

- Elaboración de la Carta de Servicios como documento público que tiene por objeto informar a la ciudadanía a cerca de los servicios, condiciones, derechos, compromisos y expectativas razonables, en relación con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa.
- Elaboración del nuevo Reglamento de Régimen Interior de la Agencia, como documento que potencie la agilidad y eficacia de los procesos internos en aras de una mejor prestación del servicio público

## **54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA**

El objetivo del programa 54C, es la Evaluación de los Centros, Planes y Programas, por otro lado la Evaluación de la Función Docente y por último la Evaluación General del Sistema Educativo y del Alumnado. Estas funciones ya recogidas en los Estatutos de la Agencia se complementan con otras que se encomiendan por otros centros directivos y así queden recogidas en el Plan General de Actividades.

En este sentido las actuaciones a acometer en el próximo ejercicio serán las siguientes:

### 1.- ELABORACIÓN DE INFORMES INDIVIDUALIZADOS CON LOS RESULTADOS DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN ESCALA Y, EN SU CASO, CON LOS DE OTRAS PRUEBAS INTERNACIONALES

Finalidad

Estos informes muestran la evolución de los resultados en la prueba de evaluación ESCALA desde el primer curso de su aplicación (2010-2011) y relaciona el nivel competencial del centro con factores de carácter sociocultural obtenidos de los cuestionarios de contexto cumplimentados por el alumnado, las familias, el profesorado-tutor y la dirección.

### 2.-ELABORACIÓN DE INFORMES DE RESULTADOS SOBRE INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS

Finalidad

El sentido de la autoevaluación de los centros educativos es valorar, mediante indicadores, el grado

de cumplimiento de los objetivos propios previstos en el proyecto educativo, dirigidos a la mejora del rendimiento escolar y a la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

### 3.- ELABORACIÓN DE INFORMES SOBRE RESULTADOS DEL PROGRAMA DE CALIDAD Y MEJORA DE LOS RENDIMIENTOS ESCOLARES

#### Finalidad

El Programa de Calidad y Mejora de los Rendimientos Escolares tiene como finalidad la consecución de determinados objetivos educativos definidos por los centros docentes públicos y fijados por estos en su Plan de Centro.

### 4.- REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN ESCALA 2015

#### Finalidad

La Prueba de Evaluación ESCALA, que se viene realizando desde el curso 2010-2011, tiene como objetivo diagnosticar con suficiente antelación posibles carencias en la adquisición de las competencias del alumnado de segundo curso de Educación Primaria, a fin de poder poner en marcha mejoras en el proceso educativo.

### 5.- IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN

#### Finalidad

La cultura de la evaluación que va implícita con la utilización de indicadores de medición requiere acciones formativas sobre el diseño de dichos indicadores, el análisis e interpretación de los mismos y el conocimiento de estrategias que permitan focalizar y priorizar las mejoras verdaderamente relevantes para el éxito educativo de todo el alumnado.

### 6.- EVALUACIÓN DE METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA LA MEJORA DE LA COMPETENCIA MATEMÁTICA EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

#### Finalidad

Las primeras experiencias de acercamiento de los niños y niñas al mundo de las matemáticas están muy relacionadas con los números y, sin duda, estas aproximaciones iniciales pueden resultar determinantes puesto que suelen ir asociadas con aspectos emocionales que pueden motivar una actitud positiva o negativa hacia las matemáticas, no solo en el contexto escolar, sino también a nivel personal y social, actitud que se puede mantener a lo largo de la vida.

El trabajo del profesorado con su alumnado se desarrolló a lo largo de los cursos 2012-2013 y 2013-2014 y este curso 2014-2015 corresponde a la Agencia la evaluación de los resultados de la implementación de dichas metodologías.

### 7.- APLICACIÓN DE LA PRUEBA PISA 2015



#### Finalidad

El Estudio Internacional de Evaluación Educativa PISA, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se coordina, en el caso de Andalucía, por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a través de esta Agencia.

#### 8.- REALIZACIÓN DEL ESTUDIO PILOTO DE LA PRUEBA PIRLS 2016

#### Finalidad

El Estudio Internacional sobre el Progreso en Comprensión Lectora de la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA) se coordina, en el caso de Andalucía, por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a través de esta Agencia. Este estudio, de periodicidad quinquenal, evalúa el rendimiento del alumnado de 4º de Educación Primaria en comprensión lectora.

Previa a la aplicación principal de la prueba internacional PIRLS 2016, es necesario realizar un estudio piloto en 2015 con el objetivo de validar los ítems que compondrán la prueba final.

#### 9.- APLICACIÓN DE LA PRUEBA TIMSS 2015

#### Finalidad

El Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias de la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA) se coordina, en el caso de Andalucía, por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte a través de esta Agencia. Este estudio, de periodicidad cuatrienal, evalúa en España el rendimiento del alumnado de 4º de Educación Primaria en matemáticas y ciencias.

#### 10.- DETECCIÓN Y DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN CENTROS QUE DESARROLLAN EL PROGRAMA EDUCATIVO "ALDEA"

#### Finalidad

Los programas educativos han de fomentar la innovación educativa, la investigación y la difusión de buenas prácticas docentes; ofrecen estrategias, herramientas y recursos que favorecen el desarrollo de las competencias básicas del alumnado, el intercambio de experiencias educativas, el trabajo en equipo, la creación de redes profesionales, el trabajo por proyectos, así como el desarrollo de metodologías innovadoras que propicien un cambio educativo.

#### 11.- DETECCIÓN Y DIFUSIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN CENTROS QUE DESARROLLAN PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ÁMBITO DE COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA

#### Finalidad

Los centros educativos en los que se realizan varios programas que desarrollan temáticas y contenidos similares pueden realizar agrupaciones en ámbitos, de manera que se pueda llevar a cabo una mejor organización, simplificación de la gestión, aprovechamiento de recursos, planificación de la formación, desarrollo transversal de los contenidos curriculares propios del ámbito y un desarrollo coordinado del Proyecto Educativo de centro.

## 12.- IDENTIFICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN CENTROS DE LA RED ANDALUZA “ESCUELA: ESPACIO DE PAZ” RECONOCIDOS COMO PROMOTORES DE CONVIVENCIA POSITIVA

### Finalidad

La Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” tiene como finalidad compartir a través de distintos ámbitos de actuación, recursos, experiencias e iniciativas para la mejora del Plan de Convivencia de los centros docentes andaluces.

## 13.- ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIAS PROFESIONALES DOCENTES PARA LA AUTOEVALUACIÓN VOLUNTARIA DEL PROFESORADO

### Finalidad

El III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado plantea en su segunda línea estratégica que la formación es un factor clave para el perfeccionamiento continuo y la capacitación profesional docente. Esta capacitación profesional tiene una doble perspectiva: que la formación ha de atender las competencias que debe tener todo docente en sentido general y para el ejercicio del perfil profesional que le toque asumir en su carrera, y que dicha formación ha de tener en cuenta su nivel de desarrollo profesional.

## 14.- ELABORACIÓN DE MATERIALES Y DOCUMENTOS DE APOYO PARA LA EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS INSTRUMENTALES EN 3º DE EDUCACIÓN PRIMARIA

### Finalidad

La LOMCE establece, en su artículo 20, que “los centros docentes realizarán una evaluación individualizada a todos los alumnos al finalizar el tercer curso de Educación Primaria, según dispongan las Administraciones educativas, en la que se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

## 15.- ELABORACIÓN DE INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DE CENTROS DEL PROFESORADO

### Finalidad

La autoevaluación de los centros del profesorado tiene como referentes los objetivos recogidos en el proyecto de formación e incluirá una medición de los distintos indicadores que permita valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del centro y de sus órganos de gobierno y el grado de satisfacción de los centros docentes de su zona de actuación en relación con el apoyo y asesoramiento recibido para el desarrollo de sus planes de formación del profesorado.

## 16.- ELABORACIÓN DE INDICADORES HOMOLOGADOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN ESCUELAS INFANTILES

### Finalidad

Las Escuelas Infantiles cuya titularidad corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía y los



centros conveniados de titularidad municipal realizan una autoevaluación de su propio funcionamiento y de la calidad de los servicios que ofrecen. Los resultados de este proceso se plasman anualmente en una memoria de autoevaluación que incluye, asimismo, las correspondientes propuestas de mejora.

#### 17.- ELABORACIÓN DE HERRAMIENTAS QUE FACILITEN A LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS VALORAR LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

##### Finalidad

El fomento de la cultura de autoevaluación de centros docentes ofreciendo a los centros herramientas que faciliten la identificación de fortalezas y oportunidades de mejora a partir de encuestas de satisfacción dirigidas al alumnado y sus familias, así como al profesorado, en las que se valoran distintos aspectos relacionados con la organización y funcionamiento de un centro docente.

#### 18.- ESTUDIO SOBRE VALORACIÓN DE LOS MODELOS DE PLANIFICACIÓN Y DE GESTIÓN DEL PROA-ANDALUCÍA

##### Finalidad

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, con objeto de garantizar la igualdad de oportunidades, incrementar el éxito escolar del alumnado y prevenir el absentismo y el abandono escolar temprano, promueve el desarrollo de diferentes actuaciones, para dar una adecuada respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, por precisar acciones de carácter compensatorio.

#### 19.- ESTUDIO DE VALIDACIÓN DE UN PROTOCOLO EXPERIMENTAL DE IDENTIFICACIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA CON EL ALUMNADO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE (DISLEXIA)

##### Finalidad

Los Equipos de Orientación Educativa de Málaga vienen aplicando un protocolo universalizado para la identificación del alumnado que presente dislexia. Por ello, la Dirección General de Participación y Equidad, solicita la validación de este protocolo con el objetivo de comprobar su utilidad para la detección de este perfil de alumnado

#### 20.- EVOLUCIÓN Y CONTINUIDAD EN LOS ESTUDIOS DEL ALUMNADO DE ORIGEN EXTRANJERO QUE HA SIDO ATENDIDO EN LAS AULAS TEMPORALES DE ADAPTACIÓN LINGÜÍSTICA

##### Finalidad

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, debido a la incorporación al sistema educativo de alumnado de procedencia extranjera en los últimos años, viene desarrollando un conjunto de acciones para dar respuesta a la diversidad cultural en los centros docentes públicos andaluces y contribuir la integración social de este alumnado.

#### 21.- ESTUDIO SOBRE VALIDACIÓN DE LOS NUEVOS CUESTIONARIOS DE PROFESORADO Y FAMILIAS QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES



### Finalidad

Andalucía viene aplicando desde el año 2011 un protocolo universalizado de detección de alumnado con altas capacidades intelectuales. Este protocolo se enmarca dentro del Acuerdo de 4 de octubre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación para la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales en Andalucía.

### 22.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA "FORMA JOVEN"

#### Finalidad

El programa de información y formación juvenil para educación secundaria "Forma Joven" tiene como finalidad promover entornos y conductas saludables que capaciten a chicos y chicas para que elijan las opciones más saludables en cuanto a los estilos de vida: alimentación, actividad física, sexualidad, etc. y en cuanto a su bienestar psicológico y social, así como en la prevención de la accidentabilidad, el tabaquismo y otras adicciones.

### 23.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA "ESCUELAS DEPORTIVAS"

#### Finalidad

La finalidad del programa "Escuelas Deportivas" es realizar una oferta multideportiva al alumnado de centros públicos de Andalucía, acentuando el carácter educador, socializador y motivacional del deporte en edad escolar y facilitando el acceso del alumnado de Educación Primaria y Secundaria a la práctica deportiva.

24.- ESTUDIO CUALITATIVO DE LAS TRANSFORMACIONES PRODUCIDAS EN LOS CENTROS PERTENECIENTES A LA RED ANDALUZA DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE Y EN LOS ENTORNOS EN LOS QUE ESTOS SE UBICAN

#### Finalidad

Una comunidad de aprendizaje es un proyecto de transformación social y cultural de un centro educativo y de su entorno, encaminado a la mejora de los resultados escolares y de la convivencia, y a lograr el éxito educativo de todo su alumnado.





SECCIÓN

**13.32**

INSTITUTO ANDALUZ DE ENSEÑANZAS

ARTÍSTICAS SUPERIORES





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores se crea como agencia administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía, se encuentra adscrito a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y aglutina todas las competencias en materia de enseñanzas artísticas superiores, incluyendo la gestión de los recursos humanos adscritos a los centros superiores de enseñanzas artísticas y el acceso a los mismos.

Las enseñanzas artísticas superiores agrupan los estudios superiores de música y danza, las enseñanzas de arte dramático, las enseñanzas de restauración y conservación de bienes culturales y los estudios superiores de artes plásticas y diseño. Estas enseñanzas tienen carácter de educación superior, de forma que el título que se expide cuando se concluyen es equivalente al de licenciado, lo que implica determinadas peculiaridades en lo que se refiere al establecimiento de su currículo y a la organización de los centros que las imparten.

Los objetivos que este Instituto pretende alcanzar son promover las enseñanzas artísticas superiores, a través de los centros docentes dependientes o adscritos al mismo, garantizar las mejores condiciones de calidad de las enseñanzas artísticas superiores, cooperar para la mejora de la actividad cultural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y colaborar con el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Para alcanzar dichos objetivos se llevará a cabo un plan estratégico que contemplará como uno de sus elementos básicos la calidad y excelencia en la gestión del Instituto, así como la colaboración en la difusión de los valores culturales ligados a estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma. Las estrategias integradas dentro de dicho plan serán las siguientes:

- Establecer el procedimiento para el desarrollo de la autonomía pedagógica, de organización y de gestión de los centros de enseñanzas artísticas superiores.
- Establecer modelos específicos para la gestión de los recursos humanos que correspondan a cada centro superior de enseñanzas artísticas superiores.
- Coordinar y gestionar la formación del profesorado de enseñanzas artísticas superiores, impulsando la investigación en relación con las mismas.
- Establecer los protocolos y procedimientos que faciliten la coordinación de las enseñanzas artísticas superiores con el resto de grados y niveles de las enseñanzas artísticas y con las enseñanzas universitarias, especialmente en lo relativo a las enseñanzas de postgrado.
- Impulsar el reconocimiento social y profesional de las enseñanzas artísticas superiores, mediante campañas que faciliten el conocimiento de las mismas por la población en general y por la juventud en particular.



- Establecer mecanismos de colaboración estable con el Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Por todo ello, El Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores establece un modelo de gestión específico y diferenciado adaptado a la singularidad de la organización de las enseñanzas artísticas superiores con respecto al resto de enseñanzas del sistema educativo andaluz que le permita afrontar con garantías de éxito los retos que tiene planteados.

## 2. ESTRUCTURA DE GASTO POR PROGRAMAS Y CAPITULOS

| <b>PROGRAMAS</b>                          | <b>2015</b>    | <b>%</b>   |
|---|----------------|------------|
| <b>42H</b> Enseñanzas de Régimen Especial | 973.564        | 100        |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>973.564</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>    | <b>%</b>     |
|---|----------------|--------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 419.202        | 43,1         |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 554.362        | 56,9         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0              | 0,0          |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 0              | 0,0          |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>973.564</b> | <b>100,0</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 0              | 0,0          |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 0              | 0,0          |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>0</b>       | <b>0,0</b>   |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>973.564</b> | <b>100</b>   |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0              | 0,0          |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0              | 0,0          |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>       | <b>0,0</b>   |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>973.564</b> | <b>100</b>   |

### **3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

#### **42H ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Este programa está destinado a posibilitar la impartición de enseñanzas artísticas, proporcionando al alumnado una formación de calidad y garantizando la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, y el arte dramático.

Durante el ejercicio 2015 se ultimarán la constitución del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, lo que supone una serie de tareas preliminares centradas en la puesta en funcionamiento de la estructura organizativa, es decir, la aprobación de la relación de puestos de trabajo y adscripción del personal, determinación del espacio físico donde desarrollar la gestión que le ha sido encomendada, establecimiento de la normativa interna (estatutos, reglamento de régimen interior, procedimientos de actuación, etc.) y la adquisición y puesta en marcha de los instrumentos de gestión.

La novedad más importante en relación con las enseñanzas artísticas superiores que habrá que desarrollar en los próximos años es, sin duda, la incorporación de las mismas al espacio europeo de educación superior. Ello conlleva no sólo un esfuerzo de adaptación de estas enseñanzas a las exigencias de la Declaración de Bolonia, también supone una extraordinaria responsabilidad puesto que deben cumplir los parámetros de pertinencia, calidad e internacionalización propios de la educación superior.







SECCIÓN

**13.33**

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y  
GENERALIFE





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>  | <b>2015</b>       | <b>%</b>   |
|---|-------------------|------------|
| <b>45F</b> Tutela del conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife | 27.321.830        | 100        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>27.321.830</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>       | <b>%</b>    |
|---|-------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 9.495.698         | 34,8        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 7.112.013         | 26,0        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 666.000           | 2,4         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>17.273.711</b> | <b>63,2</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 9.648.119         | 35,3        |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 400.000           | 1,5         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>10.048.119</b> | <b>36,8</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>27.321.830</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                 | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>          | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>27.321.830</b> | <b>100</b>  |

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### 45F TUTELA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

El Patronato de la Alhambra y Generalife tiene como última finalidad la conservación y difusión del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, rigiéndose por sus Estatutos de 19 de marzo de 1985 y por el Plan Director de la Alhambra para el periodo 2007-2015 aprobado por el Pleno del Patronato como documento de planificación estratégica para la gestión del conjunto mo-



numental a medio y largo plazo; para lo que gestiona el programa presupuestario “45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife”.

El presupuesto del Patronato de la Alhambra y Generalife se sustenta en la obtención de sus propios ingresos, fundamentalmente los procedentes de la venta de entradas al Recinto Monumental.

En este sentido y para el ejercicio 2015 se espera un incremento de los ingresos debido al aumento del precio público de la mencionada entrada conforme a la Orden de Precios Públicos aprobada. Por otro lado, anualmente, se realizan estudios estadísticos y analíticos sobre los visitantes que se reciben anualmente su tipología y perfil sociológico, así como otros encaminados a determinar el grado de demanda de visitas y su proyección para la anualidad futura y sobre calidad en la visita y satisfacción con los servicios prestados.

Por ello, podemos afirmar que durante el 2015 se mantendrá una alta demanda de entradas a la Alhambra dentro del sector turístico, lo cual permitirá el aumento de las ventas de productos alternativos de vista diferentes a la entrada general, ello sumado al hecho del aumento del precio, nos permite afirmar que el volumen de ingresos de la anualidad 2015 será superior al registrado en la anualidad 2014.

El presupuesto 2015, dentro del marco del Plan Director de la Alhambra y Generalife, debe ayudar a la Agencia a dar respuesta a las oportunidades de mejora y retos actuales que afronta el Monumento, entre ellos poder realizar una gestión sostenible del mismo equilibrando la oferta de visitas con la demanda existente en el sector turístico, a la vez que desarrollar nuevos productos turísticos, coherentes y comercializables para ofrecer alternativas a la demanda no atendida. Todo ello debe de hacerse manteniendo uno de los puntos fuertes de la gestión, que es el equilibrio entre las actividades de conservación y preservación y la puesta a disposición de la ciudadanía de sus espacios históricos artísticos y culturales, manteniendo los altos niveles de calidad alcanzados.

La misión principal de esta Agencia Administrativa es, por tanto, conservar y mantener el Conjunto Monumental para presentes y futuras generaciones, garantizando un uso sostenible del mismo; al mismo tiempo que difunde su legado cultural, facilitando el acceso del ciudadano a la cultura andaluza, garantizando que dicho acceso se produce en condiciones de igualdad, especialmente de género, y estableciendo consideraciones específicas para los colectivos más sensibles.

Los objetivos estratégicos para la anualidad 2015, vienen determinados por el Plan Director de la Alhambra y Generalife, siendo los 4 principales que dan nombre a las 4 líneas estratégicas que configuran el marco de actuación de cada anualidad hasta el año 2015. Por ello el programa anual y el presupuesto 2015 se confeccionan con el objetivo de dar avance a dichos objetivos estratégicos, que son los siguientes:

1. La Preservación del Monumento: Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que permita el equilibrio de las condiciones materiales y fun-

cionales del Monumento y su entorno.

2. La puesta en valor del Paisaje Cultural: La Alhambra es considerada como un paisaje cultural de alto valor patrimonial que debe ser atendido con carácter preferente en la gestión del Monumento de acuerdo con las directrices emanadas de la Convención Europea del Paisaje (2000) y habrá de ser protegido y conservado de acuerdo con criterios de autenticidad.
3. Realizar una gestión orientada a la Sostenibilidad: Actualmente el Patronato de la Alhambra y Generalife invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente a la gestión y conservación del Monumento y al desarrollo económico y social.
4. La incorporación del Monumento a la Sociedad de la Información y el conocimiento: Las nuevas tecnologías brindan una plataforma excelente para apoyar a la investigación, transferencia, difusión especializada y divulgación de la Alhambra y el Generalife en los próximos años.

Para poder llevar a cabo la misión de la Agencia, y alcanzar los objetivos estratégicos definidos el Patronato de la Alhambra se plantea los siguientes objetivos operativos específicos para la anualidad 2105:

- Conservación, Restauración y Mantenimiento de los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental.
- Incorporación del Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento mediante la materialización del II Plan de Sistemas.
- Establecer principios de gestión sostenible del Monumento, a través de la materialización del Plan de Innovación en la Visita Pública.
- Garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad en el Conjunto Monumental y a sus visitantes.
- Gestión ambiental y paisajística, tanto del Monumento como de su entorno.

Las relaciones entre los objetivos estratégicos y los objetivos operativos son las siguientes:

1. La Preservación del Monumento:
  - Conservación, Restauración y Mantenimiento de los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental.
2. La puesta en valor del Paisaje Cultural:
  - Gestión ambiental y paisajística, tanto del Monumento como de su entorno.



3. Realizar una gestión orientada a la Sostenibilidad:
  - Establecer principios de gestión sostenible del Monumento, a través de la materialización del Plan de Innovación en la Visita Pública.
  - Garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad en el Conjunto Monumental y a sus visitantes.
4. La incorporación del Monumento a la Sociedad de la Información y el conocimiento:
  - Incorporación del Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento mediante la materialización del II Plan de Sistemas.

Para poder alcanzar los objetivos operativos, el Patronato de la Alhambra y Generalife prevé la realización de las siguientes actividades y servicios durante la anualidad 2015:

1. Realización de actuaciones arqueológicas, así como líneas de actuación previstas en el Plan de Arqueología de la Alhambra.
2. Mejora de la accesibilidad, con acciones como acondicionamiento y acceso peatonal de la Cuesta de Rey Chico.
3. Realización de obras de restauración, destacando para el 2015 la culminación de la Restauración de las pinturas sobre cuero de la Sala de los Reyes; o la rehabilitación de las cubiertas del Baño Real del Palacio de Comares.
4. Desarrollo del segundo Plan de Sistemas para garantizar la incorporación plena del Monumento a la sociedad de la información. Ampliación de herramientas de comunicación y difusión on-line, destacando la ejecución del proyecto cofinanciado por la Unión Europea "TAG CLOUD", así como la ejecución y desarrollo del proyecto "La Alhambra Oculta".
5. Ampliación del Plan de Seguridad Integral del Patronato de la Alhambra y Generalife no solo al Monumento y sus visitantes sino también a los bienes del Proyecto Doble de Oro (Corral del Carbón, Bañuelo, Casa Horno de Oro, Palacio de Dar-al-Horra).
6. Gestión de varios proyectos expositivos a lo largo del año, destacando en el 2015, la exposición *"Los Tendilla, señores de la Alhambra en el quinto centenario de D. Iñigo López de Mendoza"*.
7. El monumento también es gestionado desde un punto de vista ambiental y paisajístico, con la restauración de jardines históricos, o la apertura de nuevos itinerarios por senderos, caminos históricos y veredas.
8. El Patronato realiza su gestión de forma eficaz y eficiente, mediante una gestión por procesos que permite la implantación de indicadores de calidad.

La relación entre los objetivos operativos y las 8 actividades descritas anteriormente es la siguiente:

Conservación, Restauración y Mantenimiento de los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental:

1. Realización de obras de restauración, destacando para el 2015 la culminación de la Restauración de las pinturas sobre cuero de la Sala de los Reyes; o la rehabilitación de las cubiertas del Baño Real del Palacio de Comares.
2. Realización de actuaciones arqueológicas, así como líneas de actuación previstas en el Plan de Arqueología.

Incorporación del Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento mediante la materialización del II Plan de Sistemas:

1. Incorporar el Monumento a la sociedad de la información, con el desarrollo del segundo Plan de Sistemas, o la ampliación de herramientas de comunicación y difusión on-line, destacando la ejecución del proyecto cofinanciado por la Unión Europea *"TAG CLOUD"*, así como la ejecución y desarrollo del proyecto *"La Alhambra Oculta"*.
2. Gestión de varios proyectos expositivos a lo largo del año, destacando en el 2015, la exposición *"Los Tendilla, señores de la Alhambra en el quinto centenario de D. Iñigo López de Mendoza"*.

Establecer principios de gestión sostenible del Monumento, a través de la materialización del Plan de Innovación en la Visita Pública:

1. El Patronato realiza su gestión de forma eficaz y eficiente, mediante una gestión por procesos que permite la implantación de indicadores de calidad.

Garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad en el Conjunto Monumental y a sus visitantes:

1. Mejora de la accesibilidad, con acciones como la mejora de accesibilidad de la Cuesta de Rey Chico
2. La seguridad del Monumento y sus visitantes se ve incrementada con la implantación del sistema de seguridad en los bienes del Proyecto *Dobla de Oro*.

Gestión ambiental y paisajística, tanto del Monumento como de su entorno:

1. El monumento también es gestionado desde un punto de vista ambiental y paisajístico, con la restauración de jardines históricos, o la apertura de nuevos itinerarios por senderos, caminos históricos y veredas.







SECCIÓN

**13.34**

CENTRO ANDALUZ DE ARTE  
CONTEMPORÁNEO





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS DE LA SECCIÓN

## 2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

| <b>PROGRAMAS</b>                                      | <b>2015</b>      | <b>%</b>   |
|---|------------------|------------|
| <b>45G</b> Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo | 3.276.786        | 100        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>3.276.786</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>      | <b>%</b>    |
|---|------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 1.816.673        | 55,4        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 935.090          | 28,5        |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 0                | 0,0         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>2.751.763</b> | <b>84,0</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 525.023          | 16,0        |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 0                | 0,0         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>525.023</b>   | <b>16,0</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>3.276.786</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>         | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>3.276.786</b> | <b>100</b>  |

## 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

### 45G PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es una Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Secretaría Gene-



ral de Cultura, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

Su finalidad primordial es aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Su régimen jurídico se encuentra en la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA nº 107, de 13 de septiembre de 1997), modificado por el Decreto 111/2003, de 22 de abril (BOJA nº 97, de 23 de mayo de 2003), Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA nº 71, de 14 de abril de 2010), en el Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 88, de 7 de mayo) y el Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOJA nº 188, de 25 de septiembre).

En el articulado del Decreto 195/1997, se establece la organización del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, a través de la Dirección y de la Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento en las materias de su competencia.

Son funciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo para el cumplimiento de sus fines, las siguientes:

- La constitución de una colección permanente de arte contemporáneo.
- El desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo.
- La conservación de los fondos artísticos de carácter permanente contenidos en el Centro, así como su restauración cuando fuere necesario.
- La investigación en materia de arte contemporáneo.
- El fomento y difusión de arte contemporáneo, con especial atención a la producción de jóvenes artistas de la Comunidad andaluza.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se rige por los siguientes órganos:

- La Dirección, órgano gestor y ejecutivo.
- La Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento.

De la Dirección del Organismo dependen los siguientes Servicios:

- Servicio de Administración
- Servicio de Conservación
- Servicio de Actividades y Difusión

Mediante el programa de Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo, el CAAC tiene por finalidad aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Dentro de las actuaciones que con carácter general se vienen realizando para el cumplimiento de dichos fines, se continúa trabajando en líneas específicas de fomento y difusión de la producción de jóvenes creadores de la comunidad andaluza así como la de mujeres artistas que sirvan para paliar las diferencias aún existentes en nuestra sociedad y den cabida, promocionen y difundan los enfoques tanto de pensamiento como de prácticas artísticas que desde perspectivas de género se vienen generando.

La Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo será la encargada de ejecutar este programa, como único responsable.

Los objetivos del Programa presupuestario son:

#### 1. Objetivo: La Organización Institucional y administrativa

Las principales actividades previstas para la consecución de este objetivo son las siguientes:

Potenciar la coordinación entre la planificación, las actuaciones y los recursos humanos, estructurales, técnicos y económicos de que dispone el Centro.

Identificar los procesos clave en la gestión administrativa e institucional del Centro, que permitan designar tareas y responsabilidades, así como el desarrollo de las destrezas y capacidades operativas que se requieran.

Identificar las posibles áreas de mejora y diseño de planes de actuación.

Desarrollar el clima organizativo y los valores que definan una cultura organizativa de compromiso con la institución y sus fines.

Mejorar los procesos de comunicación internos y externos.

Desarrollar acuerdos y alianzas en torno a la captación de recursos.

Incrementar el grado de satisfacción de los ciudadanos sobre el servicio público ofrecido.

Rentabilizar al máximo los recursos disponibles, mejorando en lo posible la eficiencia y eficacia del gasto público sin menoscabo del servicio público ofrecido.



## 2. Objetivo: Creación de una colección permanente de Arte Contemporáneo.

Entre las principales funciones que tiene asignadas el CAAC, recogidas en sus Estatutos, se encuentra la constitución de una colección permanente de arte contemporáneo, así como la conservación de los fondos artísticos y su restauración cuando fuere necesario.

Para llevar a cabo estas funciones en el año 2015, las principales actividades previstas son:

Desarrollar un programa de conservación y restauración que permita planificar y ejecutar las intervenciones sobre los bienes muebles.

Diseñar un programa de adquisición, depósitos y donaciones de obras de arte.

Fomentar el incremento de los fondos de la colección con adquisiciones, donaciones y depósitos de obras de arte contemporáneo de artistas participantes en el conjunto de las actividades del Centro en general, así como de mujeres artistas y jóvenes creadores en particular.

Se pretende que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la Colección, sean suficientes para que ésta se constituya en referente de calidad en su ámbito, comparable con otras colecciones de instituciones de rango internacional.

Catalogación e investigación de la donación de Guillermo Pérez Villalta.

## 3. Difusión del Arte Contemporáneo

Entre las funciones esenciales del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, señalada en sus Estatutos, se encuentran el desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo, la investigación en esta materia y, con carácter general, la difusión del arte contemporáneo, con especial atención a la producción de jóvenes artistas de la comunidad andaluza así como a la de mujeres artistas.

Para llevar a cabo estas funciones en el año 2015, las principales actividades previstas son:

Especial atención a la producción de jóvenes artistas de la comunidad andaluza.

El desarrollo de un programa de exposiciones temporales y actividades culturales contemporáneas.

La utilización de las nuevas tecnologías como elemento de difusión.

La ejecución de actuaciones en infraestructuras, equipamiento y mantenimiento de los espacios expositivos y de la sede del Centro.

Análisis con perspectiva de género de las visitas al CAAC.

Dinamización progresiva de la difusión Web.

El establecimiento de alianzas estratégicas (difusión y formación).

Potenciar la itinerancia y la coproducción de exposiciones producidas por el Centro.

Programa conjunto de actividades con otras instituciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y con otros agentes culturales de titularidad pública.

Emplear las sinergias que generan el uso de las instalaciones, espacios y servicios complementarios del Centro, para la difusión del arte contemporáneo.

Potenciar la presencia y participación de mujeres artistas en las exposiciones y actividades culturales del CAAC.

Exposiciones y actividades de investigación pedagógica en materia de los cambios sociales acaecidos en los últimos años y en relación al paisaje contemporáneo.

Asimismo, con motivo del XXV aniversario del CAAC, está prevista la realización de una programación extraordinaria que se sumaría a la ordinaria del Centro, compuesta por tres grandes exposiciones y, además, se pretende ampliar la zona climatizada a la denominada zona monumental por motivos de conservación y exposición, puesto que es ahí donde deben realizarse las actividades extraordinarias del XXV Aniversario. Complementado todo ello con una puesta a punto del conjunto monumental y adaptación del recorrido a los criterios de accesibilidad conforme a la normativa vigente en esta materia.

#### 4. Fomento del Arte Contemporáneo.

Otra de las funciones del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, señalada en sus Estatutos es el fomento del arte contemporáneo, con especial atención a la producción de los jóvenes artistas de la Comunidad Andaluza, así como a la de mujeres artistas.

Para llevar a cabo esta función en el año 2015, las principales actividades previstas son:

- La investigación en materia de arte contemporáneo y la realización de actividades creativas y experimentales.
- Dedicación a la formación en materia de arte contemporáneo mediante conferencias, encuentros, talleres y seminarios.
- Análisis con perspectiva de género de asistentes a las distintas actividades formativas del CAAC.
- Colaborar con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones.
- Mantener una biblioteca especializada en arte contemporáneo.



- Potenciar el uso cultural y social de la institución.
- Potenciar los circuitos de difusión del arte
- Desarrollar líneas de formación artística.
- Estimular la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.
- Potenciar las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar.
- Participación en la celebración de los Encuentros Internacionales de Arte y Género, que se celebran anualmente.
- Propiciar el conocimiento de la Colección del CAAC mediante su exhibición en otros espacios culturales de Andalucía.
- Propiciar el conocimiento de la Colección del CAAC mediante su exhibición en otros espacios culturales de Andalucía.



SECCIÓN

**16.31**

INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y  
FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA  
Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA





## 1. COMPETENCIAS Y OBJETIVOS GENERALES DE LA SECCIÓN.

La Misión del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) es la mejora y modernización del sector agroalimentario y pesquero de Andalucía en todo el territorio de nuestra Comunidad Autónoma, teniendo que atender con sus competencias, atribuidas por su Ley de Creación (Ley 1/2003, de 10 de abril), las siguientes funciones:

- a) Apoyar el desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de producción ecológica de la Administración de la Junta de Andalucía en los ámbitos científico y formativo.
- b) Diseñar y realizar los planes de investigación sectorial, con participación de los agentes implicados, teniendo en cuenta los objetivos, programas e instrumentos de los Planes de Investigación y Desarrollo Tecnológico vigentes en cada momento en Andalucía.
- c) Planificar y llevar a la práctica los programas de información y formación de agricultores, pescadores, trabajadores y técnicos a través de la transferencia de tecnología, basados en los resultados de la investigación propia o ajena o de otras fuentes de conocimiento, así como evaluar sus resultados en función del grado de adaptación de aquellas tecnologías. Todo ello con sujeción y de acuerdo con los términos contenidos en el Plan Andaluz de Formación Profesional.
- d) Servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, la realización de estudios y asesoramiento y de las actuaciones complementarias que redunden en la mejora de los sistemas productivos.
- e) Fomentar las relaciones y la coordinación en programas y actividades de investigación y transferencia de tecnología con instituciones y entidades públicas y privadas, estableciendo los mecanismos de colaboración que sean necesarios, con especial referencia a las Universidades andaluzas.
- f) Contribuir a mejorar la eficacia de los programas de formación agraria, pesquera, alimentaria y de la producción ecológica, incluyendo la formación del personal investigador, que se desarrollan en Andalucía mediante fórmulas organizativas y de gestión que permitan una mayor coordinación de los recursos de la propia Administración de la Junta de Andalucía, y de los de ésta con otras instituciones o entidades, públicas y privadas, teniendo en cuenta las directrices contenidas, al efecto, en el artículo 2 del Decreto 451/1994, de 15 de noviembre, por el que se crea el Consejo Andaluz de Formación Profesional.
- g) Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción



agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que redunden en beneficio de las explotaciones, los consumidores o el medio ambiente.

- h) Proporcionar las bases científicas y tecnológicas para fomentar el desarrollo sostenible de la agricultura, ganadería y acuicultura ecológicas.
- i) Apoyar el desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras y alimentarias de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el Programa Marco de Investigación Europeo.
- j) Aquellas otras que le atribuya la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y cuantas funciones le puedan venir asignadas por la normativa que le resulte de aplicación, sin perjuicio de las que puedan corresponder a otros órganos o entidades.

La Visión de IFAPA es, según el Programa Sectorial de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2014-2017, ser considerado por los profesionales de los sectores agrícola, ganadero, agroalimentario y pesquero auténtico motor de innovación en Andalucía. Éste es el “alcance” perseguido, que a término del periodo de programación, la competitividad de los sectores agrario, agroalimentario y pesquero sea mayor que la actual, en un contexto de apuesta por el desarrollo sostenible y la territorialidad.

El IFAPA debe de contribuir de forma significativa a ello, consiguiendo el reconocimiento de los profesionales del campo, de la pesca, de la acuicultura, de las industrias transformadoras, y de la sociedad en general.

Su Misión se llevará a cabo modulado con una serie de principios transversales, los valores que IFAPA quiere para sí y que servirán de guía a la hora de planificar y desarrollar nuestras actuaciones.

Éstos son:

1. Servicio público. Vocación de servicio público de carácter universal y gratuito en la gestión del Conocimiento al servicio de los ciudadanos.
2. Calidad científica, técnica y docente del Instituto.
3. Proximidad en el territorio. A través de nuestra Red de Centros inmersos en el territorio. resto de actores
4. Innovación abierta. Las fuentes de innovación, las ideas exitosas hay que ir a buscarlas allá donde estas se encuentren, incorporando en el proceso de innovación a los actores necesarios para alcanzar el éxito.
5. Compromiso y satisfacción. Nos involucramos en un proyecto común, en el que todos formamos parte y somos necesarios.

6. Eficiencia en la gestión de los recursos públicos.
7. Transparencia en nuestras actuaciones y gobernanza.

## **2. ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.**

El Programa Presupuestario 54D es el único instrumento presupuestario con que cuenta la Junta de Andalucía para potenciar la modernización de los sectores agroalimentario y pesquero a través de la investigación y la formación. El objeto y finalidad del mismo siempre ha sido una prioridad para la Junta de Andalucía, pero en la situación actual de crisis económica y desempleo, la apuesta por la I+D en estos sectores constituye una necesidad. La aplicación de la I+D+i a los sectores agroalimentario y pesquero, se perfila como la única alternativa para potenciar su competitividad, máxime en una región como la andaluza, en la que el peso del sector primario en su economía duplica el peso de este sector en la economía española y triplica el de la media del resto de la UE.

Por otra parte, el nuevo marco comunitario de programación (2014-2020) supone, en lo que al sector agroalimentario y pesquero se refiere, una apuesta por la integración de la innovación en los procesos productivos y, en ese sentido, se está planteando en la nueva Política agrícola comunitaria y la Política pesquera comunitaria (PAC y PPC, respectivamente) un refuerzo de la innovación, la investigación aplicada y la transferencia de tecnología a través de su interacción con el Horizonte 2020, creándose una estructura de dinamización de este proceso, la Asociación Europea de Innovación para la Productividad y Sostenibilidad Agraria (EIP agraria). Concretamente, dentro del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía está prevista la implementación de todas las medidas de apoyo a la innovación agraria que permite la normativa comunitaria.

En este sentido, el ejecutivo andaluz apuesta firmemente por el desarrollo de una acción política basada en el conocimiento encaminada a aumentar la eficiencia y la competitividad de los sectores agroalimentario y pesquero de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria y Pesquera (IFAPA). El IFAPA, único Organismo Público de Investigación de la Junta de Andalucía, así catalogado por la Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento (art. 32), desarrolla sus funciones a través de su personal técnico e investigador y sus 18 Centros, con el objetivo de contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores. Así se ha recogido en el Programa Sectorial de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2014-2017 que guiará la estrategia y política de I+D del gobierno andaluz en estos sectores.



| <b>PROGRAMAS</b>  | <b>2015</b>       | <b>%</b>   |
|---|-------------------|------------|
| <b>54D</b> Investigación, Desarrollo y Formación Agraria y Pesquera | 52.639.586        | 100        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>52.639.586</b> | <b>100</b> |

| <b>CAPÍTULOS</b>                                  | <b>2015</b>       | <b>%</b>    |
|---|-------------------|-------------|
| <b>I</b> Gastos de Personal                       | 28.552.145        | 54,2        |
| <b>II</b> Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 3.320.576         | 6,3         |
| <b>III</b> Gastos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>IV</b> Transferencias Corrientes               | 0                 | 0,0         |
| <b>Operaciones Corrientes</b>                     | <b>31.872.721</b> | <b>60,5</b> |
| <b>VI</b> Inversiones Reales                      | 20.166.865        | 38,3        |
| <b>VII</b> Transferencias de Capital              | 600.000           | 1,1         |
| <b>Operaciones de Capital</b>                     | <b>20.766.865</b> | <b>39,5</b> |
| <b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>                 | <b>52.639.586</b> | <b>100</b>  |
| <b>VIII</b> Activos Financieros                   | 0                 | 0,0         |
| <b>IX</b> Pasivos Financieros                     | 0                 | 0,0         |
| <b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>                    | <b>0</b>          | <b>0,0</b>  |
| <b>TOTAL</b>                                      | <b>52.639.586</b> | <b>100</b>  |

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

#### 54D INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQUERA.

El IFAPA según sus Estatutos lleva a cabo la planificación de sus actividades a través de los Programas sectoriales de duración cuatrienal y planes anuales. El Programa Sectorial de Investigación Agroalimentaria y Pesquera 2014-2017, aprobado por el Consejo Social del IFAPA en su reunión del pasado 28 de abril, recoge un análisis por sectores de actividad el diagnóstico de la situación del sector agroalimentario y pesquero en Andalucía.

Del mismo modo, el Programa Sectorial contempla una serie de líneas u objetivos estratégicos para la consecución de la finalidad última perseguida, contribuir a la generación de empleo y al aumento de riqueza en Andalucía a través de las competencias atribuidas por Ley al IFAPA, alcanzando con ello la Misión, y la Visión de la Institución.

Se establecen en el Programa Sectorial de Investigación Agroalimentaria y Pesquera 2014-2017 seis líneas estratégicas para este periodo de programación que pueden resumirse en los siguientes cinco objetivos estratégicos:

- OE 1. Liderar la innovación y transferencia sectorial
- OE 2. Mejorar la empleabilidad y la capacitación técnica de las personas.
- OE 3. Contribuir a los principales retos científico-tecnológicos sectoriales.
- OE 4. Desarrollar las funciones del IFAPA como apoyo a las políticas institucionales de la Junta y coordinador del sistema I+D+F+i sectorial en Andalucía.
- OE 5. Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la organización mediante el refuerzo de las capacidades institucionales, la optimización de los recursos y procesos y el uso intensivo de las TIC en los procesos de I+D+F+i.

Estos objetivos estratégicos contribuirán a conseguir los retos planteados, la generación de empleo y riqueza en Andalucía mediante una serie de medidas y acciones, dirigidas tanto a los distintos profesionales que componen el mapa sectorial agrario, pesquero y agroalimentario, como a profesionales públicos (internos-externos), organismos e instituciones.

Para cada objetivo estratégico se establecen diferentes medidas de actuación:

OE 1. Liderar la innovación y transferencia sectorial.

Medidas o acciones diseñadas para liderar la innovación y transferencia sectorial:

- Potenciar la Plataforma de Servicios y Asesoramiento Técnico (SERVIFAPA) como portal de servicio al sector.
- Realización de proyectos de innovación, cooperación técnica y transferencia mediante convenios y contratos y la concurrencia a convocatorias competitivas de financiación.

OE 2. Mejorar la empleabilidad y la capacitación técnica de las personas.

Medidas o acciones diseñadas para mejorar la empleabilidad y la capacitación técnica de las personas:

- Desarrollo de Programas de formación para los profesionales de los sectores productivos, para el personal técnico e investigador de dichos sectores, formación de formadores para el medio rural y acompañamiento a emprendedores.

OE 3. Contribuir a los principales retos científico-tecnológicos sectoriales.

Medidas o acciones diseñadas para contribuir a los principales retos científico-tecnológicos



sectoriales.

- Apoyo a demandas institucionales y sectoriales.
- Ejecución de proyectos de investigación mediante la concurrencia a convocatorias competitivas de financiación y convenios y contratos.

OE 4. Desarrollar las funciones del IFAPA como apoyo a las políticas institucionales de la Junta y como OPI coordinador del sistema I+D+F+i sectorial de Andalucía.

Medidas o acciones diseñadas para desarrollar las funciones del IFAPA como apoyo a las políticas institucionales de la Junta y como OPI coordinador del sistema I+D+F+i sectorial de Andalucía.

- Gestión AEI-Agraria en Andalucía mediante actuaciones de dinamización y participación en las redes temáticas y plataformas tecnológicas.

OE 5. Mejorar la capacidad institucional y la eficiencia de la organización.

Medidas o acciones diseñadas para mejorar la capacidad institucional y la eficiencia del Instituto.

- Mejora y refuerzo de los recursos humanos y materiales.
- Uso intensivo de las TIC en los procesos de I+D+F+i.